



UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE LETRAS

Poder Político y Movilidad Familiar en la España Moderna.
Los Macanaz (siglos XVII-XIX)

D. Francisco Precioso Izquierdo

2015

Esta Tesis Doctoral ha sido realizada gracias a la concesión de una beca predoctoral por parte de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (15520/FPI/10).

A mi abuela, Dolores Izquierdo Ros (Hellín, 1922-2009).

A mi familia. A Miriam.

ÍNDICE

Resumen/Abstract	15-21
Un proemio necesario/ A necessary proem	23-34
Abreviaturas.....	35

INTRODUCCIÓN

1.1. Individuos, grupos y familias. Relaciones sociales, prácticas y espacios de poder en la España Moderna	39-48
1.2. Historia de la familia, poder político y administración	48-63
1.3. Los Macanaz. Estado de la cuestión.....	63-73

PRIMERA PARTE: *DEL CONCEJO A LA CORTE*

Capítulo primero: Bases locales del ascenso (1630-1690).....	77
1.1. Los Macanaz ¿una familia venida a menos?.....	77-88
1.2. Poder político, movilidad social. El “encumbramiento” de una familia de regidores.	88-108
Capítulo segundo: Redes y relaciones. Nuevos espacios de poder para seguir medrando..	108
2.1. El beneficio de la fidelidad. Melchor Macanaz y la casa de Villena (1685-1706).....	108
2.1.1. Saber y formación.....	108-115
2.1.2. La casa de Villena en tiempos del VIII marqués: Poder y erudición	115-120
2.1.3. Mérito, promoción y clientelismo nobiliario	120-126
Capítulo tercero: <i>Aprovechar la ocasión</i> . Guerra y Administración en los albores de la España de los Borbones	126

3.1. Melchor Macanaz: El rostro de la Nueva Planta en Valencia y Aragón.	127-135
3.1.1. “Una grande conspiración contra su persona”: Apoyos y resistencias a la labor de Macanaz en Valencia.	136-150
3.1.2. Conflicto entre <i>borbonistas</i> . La actuación de Macanaz en Aragón.	150-155
3.2. Los otros Macanaz. Ejército e Iglesia en la España de 1700.	155-161

SEGUNDA PARTE: *AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA BORBÓNICA*

Capítulo primero: El éxito de una aventura política (1713-1715).	165
1.1. Melchor Macanaz, fiscal general de Felipe V.	165-171
1.2. La defensa de las regalías, la reforma de la monarquía. Propuestas y realizaciones de un reformista castellano	171-182
Capítulo segundo: Los hombres de Macanaz. Administradores y personal de la Nueva Planta política.	182
2.1. Auge, caída y continuidad de una élite de gobierno. Los nombramientos de Nueva Planta en los consejos de la Monarquía.	183-186
2.1.1. Mediatizar para controlar: la Nueva Planta de los consejos (1713-1714).	186-194
2.1.2. La reforma en la encrucijada: los últimos promocionados de Macanaz	194-197
2.1.3. ¿Integración o exclusión? Los favorecidos en la <i>contrarreforma</i> de 1715	197-202
2.2. Perfiles de Nueva Planta.	202

2.2.1. Administración territorial y local.	203-207
2.2.2. Inquisición.....	207-209
2.2.3. Universidad.	209-213
2. 3. Los Macanaz ¿el inicio de una hora murciana?	213-220
Capítulo tercero: Los límites del reformismo regalista.....	220
3.1. “Cubrir sus pasiones con el manto de la religión”. Conflicto político y persecución inquisitorial.....	220-234
3. 2. “La cizaña que con este Papel sembraba”. Belluga <i>versus</i> Macanaz en la Murcia borbónica	234-237
3.2.1. Tertulia y oposición política. Los <i>apasionados</i> murcianos de los hermanos Macanaz.....	237-244
3.2.2. Escarnio y castigo. Belluga y la Inquisición contra fray Antonio Macanaz	244-249
Capítulo cuarto: Un súbdito fiel en el <i>espacio dinástico</i> de los Borbones	249
4.1. Diplomacia y correspondencia de un borbonista anti-francés	249-259
4.2. Alianza matrimonial, beneficio político. Los Macanaz y los Courtois-Tamison	259-268
4.3. Del ocaso político a la España posible de Carlos III. Macanaz y su circunstancia (1746-1760).....	268
4.3.1. El último servicio a la corona. Breda y la prisión en La Coruña.....	268-275
4.3.2. Una obra discutida. Macanaz ante Feijoo	275-288
4.3.3. Indulto y muerte.....	288-289

TERCERA PARTE: ¿VOLVER A EMPEZAR?

Capítulo primero: Recuperar lo perdido. Patrimonio familiar y memoria en la segunda mitad del setecientos293-295

1.1. Los esfuerzos para la reintegración del patrimonio familiar (1751-1766).....

.....295-301

1.2. Mayans construye al *héroe*. Primeras aproximaciones biográficas de Macanaz.....302-308

Capítulo segundo: Mantenimiento y reproducción social (1760-1785) 308

2. 1. Los Macanaz y Macanaz, una nueva generación crece en Hellín308-313

CUARTA PARTE: OTRA OPORTUNIDAD

Capítulo primero: Entre la familia y el Estado. Don Pedro Macanaz..... 317

1.1. La formación del patrimonio de don Pedro Macanaz317-319

Capítulo segundo: A la sombra de Floridablanca (1785-1794) 320

2.1. “Su más humilde y obligado servidor”. Los inicios de don Pedro en la carrera diplomática española320-326

2.2. Un *paisano* de Moñino en la Primera Secretaría de Estado. La trayectoria de don Pedro Macanaz en el reinado de Carlos IV326-332

2.3. “Esta es la triste situación en la que se haya la familia de Melchor Macanaz”. Usos y abusos de la memoria de Macanaz a finales del siglo XVIII.....

.....332-348

Capítulo tercero: Medro y fracaso en la corte de Fernando VII (1808-1830)..... 348

3.1. Secretario en Valençay, ministro en España.....349-359

3.2. Defenestración política, rehabilitación pública359-363

CONCLUSIONES/ CONCLUSIONS

Los Macanaz. Sueño y realidad de una familia “de gente media”	367-380
Bibliografía	383-427
Fuentes y archivos	431-436
Apéndice documental.....	441-470

Resumen

Abstract

Resumen

La Tesis Doctoral que presentamos tiene como objetivo estudiar una parte de la sociedad española de los siglos Modernos. Nuestra aproximación al pasado se lleva a cabo a través del seguimiento de una familia de la oligarquía política local del sur de Castilla, los Macanaz. De origen no privilegiado pero distinguidos del común de los vecinos por su participación en el concejo, se ha analizado el proceso de movilidad que dibujan las diversas trayectorias de los miembros de la familia desde la segunda mitad del siglo XVII hasta el primer tercio del siglo XIX.

En primer lugar, hemos dedicado la introducción a repasar la evolución de las tres categorías de análisis que nos han servido de apoyo en la investigación, como son el individuo, la familia y el grupo; así mismo, hemos realizado una breve referencia al recorrido de las tres corrientes historiográficas que confluyen en nuestro planteamiento, es decir, la historia social de la familia y la administración y la historia de lo político. En el último apartado se han señalado los avances más significativos y el estado actual de la investigación sobre los Macanaz.

En la parte primera, se estudian los orígenes de la vinculación de los Macanaz al concejo de su localidad. Regidores desde la década de 1640, se analiza su conflictiva participación en las actividades políticas de la villa, su presencia como una nueva familia de la oligarquía política y algunos de los conflictos más significativos en los que toman parte. Un primer estadio de la evolución familiar en el que los Macanaz tratarán de incrementar su limitado y menguante capital relacional, fin para el que se servirán del matrimonio y la parentela. Convertidos en una familia más del concejo, podrán proyectar a finales del siglo XVII a un nuevo miembro que, superando las cotas de distinción y mando, logre alcanzar nuevos espacios de poder como la alta administración de la monarquía.

Un “salto” político -del concejo a la corte- para el que los Macanaz estarán preparados. Coincidiendo con los aires de renovación impulsados por la nueva dinastía reinante en España, se abría un haz de posibilidades para familias de la oligarquía urbana que verán en la expansiva administración real un medio para continuar creciendo. En este sentido, pronto descubrimos nuevos hitos en la promoción de la familia, como el paso de don Melchor Macanaz por la universidad salmantina, clave para entender la nueva etapa inaugurada a comienzos del siglo XVIII. Preparado y formado en el derecho de su tiempo, la conexión con la casa aristocrática de los Villena

se constituye en el verdadero “trampolín social” empleado por los Macanaz en su camino a la corte.

El servicio clientelar a una familia nobiliaria suplirá la ausencia de los mecanismos propios de captación de otras élites peninsulares, permitiendo a Macanaz salvar el vacío de parientes o paisanos en la administración real. Sus primeros empleos en la organización territorial borbónica, revelan -así mismo- la importancia de un discurso propio cada vez más reconocible en el joven Macanaz. Discurso al que se ha prestado atención como medio de promoción política. Su manifiesta defensa de la autoridad y soberanía absoluta del monarca, lo convierten en la persona idónea para llevar a cabo la primera gran serie de reformas institucionales de Nueva Planta en los antiguos territorios de la corona aragonesa. Por esta razón, hemos creído necesario profundizar en la etapa de éxito y fracaso político definida por el ciclo vital de don Melchor. Se ha estudiado la significación de sus nombramientos en la administración territorial borbónica, las relaciones que lo unen con los principales consejeros cercanos a Felipe V y los numerosos lances surgidos con las autoridades locales y religiosas que se resisten a la aplicación de las reformas. Una trayectoria compleja que culminará en noviembre de 1713 tras ser designado fiscal general del consejo de Castilla. Al frente de la institución política central de la España del Antiguo Régimen, Macanaz intentará desplegar la ola de reformas más ambiciosas de los primeros años del reinado de Felipe V. Un obra de gobierno que hemos seguido a través del análisis de sus manifestaciones más significativas, como el “Pedimento Fiscal de los Cincuenta y cinco puntos” y el resto de medidas de diversa naturaleza planteadas en campos tan variados como las relaciones con Roma, las prerrogativas del clero, costumbres, enseñanza universitaria, beneficencia, etc. Así mismo, se ha examinado la labor de promoción de nuevo personal cercano al fiscal en las principales instituciones de la monarquía, órganos que debían asegurar la efectiva aplicación de las medidas. Nombramientos de los que se beneficiarían hermanos y sobrinos, cuyas carreras alcanzaron cotas relevantes en el ejército y la iglesia coincidiendo con el periodo de auge de don Melchor.

La resistencia u oposición de colectivos perjudicados o contrarios a las reformas, liderado por el consejo de la Inquisición y parte de la Iglesia más próxima a posiciones romanistas, terminará por sacralizar un conflicto político que se constituirá en el principal escollo para el éxito de las medidas. La desaparición de la reina María Luisa de Saboya (febrero de 1714) y la marcha de la Princesa de los Ursinos (diciembre de 1714), anunciarán el final del equipo político formado por Macanaz, Orry y Robinet. La

salida de España del primero (febrero de 1715) marcará el inicio de un largo exilio entre Francia y los Países Bajos (1715-1748). La ausencia de don Melchor, así mismo, tendrá unos efectos familiares de primer orden. Desaparecida la fuente de ascenso y promoción que significaba para sus hermanos y sobrinos, la mayoría verán quebradas sus carreras. Caso paradigmático será el definido por la persecución inquisitorial a que fue sometido fray Antonio Macanaz.

El periodo en el exilio se ha estudiado como una etapa de enorme vitalidad política. Su empleo como agente oficioso de la corona, encargado de ciertos asuntos personales y dinásticos, así como su activa participación en el escenario diplomático de la primera mitad del siglo XVIII, convierten a don Melchor en actor y espectador de excepción de la política internacional del periodo. Una dedicación que será fundamental para entender su matrimonio con una joven flamenca de origen español, María Maximilana Courtois Tamison.

El regreso posterior a España tras su desafortunado empleo en el congreso de Breda (1747), nos ha permitido estudiar una dimensión menos conocida del exfiscal. Nos referimos a su labor como crítico literario y su incesante lectura de obras y manuscritos recibidos durante los doce años de reclusión en el presidio coruñés de San Antón. La controvertida obra escrita de Macanaz ha sido analizada a través de los numerosos catálogos e inventarios que se realizarán desde 1739 hasta finales del siglo XIX.

La vuelta a Hellín y su fallecimiento (diciembre de 1760) constituyen un nuevo hito en la historia de los Macanaz. Recuperando una perspectiva más familiar, se estudian los esfuerzos para la reintegración del patrimonio material confiscado por la Inquisición en 1715. Una etapa en la que el protagonismo recae en la única hija de don Melchor, doña María Maximiliana Macanaz y su marido, don Antonio Macanaz Garaicoa. Con el regreso al terruño hellinero se aprecia un giro de enorme interés: se regresa a lo local, donde la familia goza de cierta fama y preeminencia, olvidándose momentáneamente de otros espacios en los que se ha conocido el fracaso, como la corte o la alta administración. Este periodo coincidirá con el inicio de la lenta pero significativa recuperación de la memoria política de don Melchor, instada a su vez, por ciertos intelectuales como Mayans, editores como don Antonio Valladares de Sotomayor y redes de eruditos particulares.

La memoria de don Melchor se constituye en el hilo conductor de la última parte de nuestra Tesis Doctoral. A finales del setecientos, momento álgido de la rehabilitación de la figura y obra de Macanaz, tendrá lugar el inicio de la carrera diplomática de su nieto, don Pedro Macanaz. Su vinculación posterior a la Primera Secretaría de Estado y su ejecutoria de cargos en la administración territorial y tribunales de corte (comienzos del siglo XIX), centran buena parte de la evolución familiar en esta etapa. De nuevo nuestro objetivo torna a una perspectiva biográfica y se analiza con detalle su papel en procesos tan significativos como la invasión del ejército napoleónico, las renunciaciones dinásticas de Fernando VII y Carlos IV y el exilio de Valençay. Una trayectoria que culminará en mayo de 1814 con el nombramiento de ministro de Gracia y Justicia, cargo desde el que participará en la demolición de la obra liberal de Cádiz. Su defenestración política y la posterior rehabilitación –insuficiente– en la corte de Fernando VII dibujan el final de la trayectoria de don Pedro. El nuevo regreso a Hellín cierra nuestro estudio familiar con su fallecimiento en 1830.

La Tesis Doctoral ha tratado de analizar la relación entre poder político y movilidad familiar. Se ha estudiado la forma en la que una familia de la oligarquía local, simples regidores, consigue aprovechar las oportunidades ofrecidas por la creciente importancia de lo político. Los cambios de escala – el “salto a la corte”– se explican a partir del capital relacional acumulado. Pero movilidad política, perfectamente identificada en nuestro trabajo, no equivale a movilidad social. Finalmente, se ha comprobado cómo los Macanaz inician y concluyen su largo periplo de cargos y nombramientos casi en el mismo lugar social de partida.

Palabras Clave: Historia Moderna; Felipe V; Fernando VI; Carlos III; Carlos IV; Familia Macanaz; Melchor Macanaz; Pedro Macanaz; Alta Administración; Hellín; Reino de Murcia; Corte; Discurso político; Movilidad familiar; Poder político.

Abstract

This doctoral thesis aims to study a part of the Spanish society of the modern centuries. Our approach to the past is conducted by a family of local political oligarchy South Castilla, the Macanaz. An unprivileged but distinguished from ordinary neighbors for their participation in the council origin, we have analyzed the process of mobility of the different paths of the members of the family since the second half of the seventeenth century to the first third of the nineteenth century.

First, we have dedicated the introduction to study the evolution of the three categories of analysis that we used in the investigation, the individual, family and group; We have also made a brief reference to the three types of historiographies that confluence in our approach, the social history of the family and the administration and history of politics. In the last section we have identified the most important studies on the Macanaz.

In the first part, we analyzed the origins of linking Macanaz the council. We have studied their conflicting participation in political activities of the town, their presence as a new family of political oligarchy and some of the most significant conflict in taking part. A first stage of family development over the Macanaz try to increase their limited relational capital, an objective for which use of marriage and kinship. Converted into a family's council will be able to project in the late seventeenth century a new member to new spaces of power.

A political "jump" not wasted. The new dynasty in Spain brought winds of renewal that opened a bundle of possibilities for families of urban oligarchy to continue growing. The trajectory of don Melchor Macanaz be key in this stage. Their study in the University of Salamanca and connection with the aristocratic house Villena constitute the "social trampolines" used by the Macanaz on their way to court.

The patronage service to a noble family will supply the lack of promotion mechanisms. The Macanaz manage to bridge the gap relatives in the royal administration. The first jobs in the Bourbon Melchor Macanaz territorial organization, reveal the importance of a proper increasingly recognizable speech. We have analyzed speech as a means of political advocacy. The defense of absolute authority and sovereignty of the monarch and submission of other jurisdictions make it the ideal person to carry out institutional reforms in the Aragonese territory. For this reason, we have deepened the political stage success and failure defined by the life cycle of don

Melchor. We have studied their appointments in the Bourbon territorial administration, relations that bind with leading directors of Philip V and clashes arising with local and religious leaders who resist the implementation of reforms. A complex path that will culminate in November 1713 when he was appointed director of the Council of Castile. From this institution, Macanaz las reformas most ambitious attempt to deploy the first years of the reign of Felipe V. A work of government that have continued through the analysis of their most significant expressions such as "Fiscal Motion of Fifty-five points" and the other measures of various nature raised in such varied fields as relations with Rome, the privileges of the clergy, customs, university education, charity, etc. We examined the work of close personal promotion back to Macanaz in the main institutions of the monarchy. Nominating able to benefit Macanaz brothers and nephews, who reached high positions in the army and the church.

The opposition injured parties or against reforms, led by the council of the Inquisition and the nearest part of Rome Church groups, sacralizes a political conflict that will become the main obstacle to the success of the measures. The disappearance of Queen Maria Luisa of Savoy (February 1714) and the progress of the Princess of the Ursinos (December 1714), announced the end of the political team of Macanaz, Orry and Robinet. The output of Spain's first (February 1715) mark the beginning of a long exile between France and the Netherlands (1715-1748). The absence of don Melchor, likewise, have a family first order effects. Missing the source for advancement and promotion it meant to his brothers and nephews, most creeks see their careers. Paradigmatic case will be defined by the inquisitorial persecution he underwent Fray Antonio Macanaz.

The period in exile has been studied as a time of great political vitality. The use of Macanaz as unofficial agent of the Crown, responsible for certain personal matters of the king, and their active participation in the diplomatic stage of the first half of the eighteenth century, makes don Melchor an actor and spectator exception of international politics of time. A dedication that will be essential to understand his marriage to a young spanish flamenco origin, Maria Maximilana Courtois Tamison.

Return to Hellin and his death (December 1760) marked a new milestone in the history of the family. We recovered at this stage a family perspective to study the efforts to reintegrate the material property confiscated by the Inquisition in 1715. A stage where the spotlight falls on the only daughter of don Melchor, Maximiliana Macanaz Dona Maria and her husband, don Antonio Macanaz Garaicoa. With the return to hellín

a twist of great interest is appreciated: it is returned to the local, where the family enjoys some fame and prominence, momentarily forgetting other spaces that have experienced failure, as the court. This period coincides with the slow but significant recovery of political memory of don Melchor filed by certain groups and intellectuals such as the Mayans own, publishers like don Antonio Valladares de Sotomayor and networks of individual erudites.

The memory of don Melchor is the theme of the last part of our doctoral thesis. A memory that benefits the beginnings of a diplomatic career of don Pedro Macanaz. His career in the First Secretary of State and the executorship of positions in the territorial administration and courts cutting (in the nineteenth century), are studied in the end. Again our perspective becomes biographical and we analyze the role of don Pedro in processes such as the invasion of Napoleon's army, dynastic resignations of Fernando VII and Carlos IV and the exile of Valençay. A path that will culminate in May 1814 with his appointment as Minister of Grace and Justice, a position from which he will participate in the demolition of the liberal work of Cádiz. His political defenestration and inadequate rehabilitation at the court of Ferdinand VII signal the end of the trajectory of don Pedro. Our study is completed with the new Hellin back in 1830.

The Doctoral Thesis has sought to analyze the relationship between political power and family mobility. We have studied the way in which a family of the local oligarchy gets seize the opportunities offered by the importance of the political. Scale changes are explained from the accumulated relational capital. But mobility policy, clearly identified, does not amount to social mobility. Finally, we have seen how the Macanaz begin and end their long journey of positions and appointments almost the same social place of departure.

Keywords: Modern History; Felipe V; Fernando VI; Carlos III; Carlos IV; Family Macanaz; Melchor Macanaz; Pedro Macanaz; Central Administration; Hellin; Kingdom of Murcia; Court; Political discourse; Family mobility; Political power.

Un proemio necesario.

Cuando en junio de 1827 don Pedro Macanaz solicita al rey, Fernando VII, un título de Castilla como pago por los servicios prestados al infante don Carlos en 1808¹, han transcurrido más de ciento veinte años desde que su abuelo, don Melchor Macanaz, recibiese su primer nombramiento en la administración de la Valencia borbónica. Décadas atrás, en la segunda mitad del siglo XVII, los aún más lejanos ascendientes de don Pedro se batían entre acusaciones rivales por acaparar mayores cotas de mando en el concejo de Hellín.

En todo este tiempo, los Macanaz mudarán de espacios, cambiarán a veces el terruño local por la comodidad de la corte y tendrán que hacer frente a multitud de situaciones de muy diversa índole. Pero en los casi doscientos años de la trayectoria familiar cuyo estudio iniciamos a mediados de la década de 1630 para concluir en el primer tercio del siglo XIX, un elemento se repetirá continuamente: lo político. El interés por el poder político, su ejercicio, el disfrute de sus efectos positivos o las estrategias para minimizar los negativos, marca por completo la evolución de los Macanaz.

El análisis que planteamos no agota sus posibilidades en la mera reconstrucción familiar. Todo lo contrario. Si nos hemos decantado por los Macanaz, es precisamente como plataforma o medio para el análisis de una realidad social mucho mayor². Con ellos -queremos decir- a partir de sus prácticas y relaciones sociales, vamos a interesarnos por el modo en el que una familia “de gente media” consigue hacerse “fuerte” en el concejo de su localidad, paso previo y necesario para proyectarse a finales del siglo XVII hacia la prometedora carrera administrativa. Pretendemos analizar y conocer mejor el funcionamiento y los mecanismos de captación de la administración y gobierno borbónico, deteniéndonos en lo que significó la vía política como medio de promoción social para una familia como los Macanaz, las posibilidades de ascenso y los medios utilizados para perpetuar o reproducir su privilegiada posición durante tanto tiempo, lo que nos llevará al examen detallado de algunas trayectorias donde los factores políticos y relacionales se entremezclarán con otros discursivos y culturales.

El origen de la familia, localizado en el mediodía de Castilla, al norte del antiguo reino de Murcia en el actual municipio de Hellín (hoy provincia de Albacete), no reduce

¹ AGMI, *Cámara de Castilla*, Expediente de don Pedro Macanaz, Madrid, 2 de junio de 1827, s/n.

² BURDIEL, Isabel, “Presentación”, *Ayer*, nº 93 (2014), pp. 13-18, espec. 15-17.

la dimensión familiar a los marcos propios de lo local. Si bien, *la familia de Melchor Macanaz* (subrayado con intención) es considerada probablemente una de las sagas familiares más reconocibles e ilustres del municipio³, la participación de muchos de sus miembros en el desarrollo de procesos históricos tan significativos como el advenimiento de los Borbones, la construcción de la monarquía absolutista, la intervención en el tenso escenario diplomático franco-español de la primera mitad del siglo XVIII, la acción exterior del reinado de Carlos III, el gobierno de Floridablanca, la invasión napoleónica, las renunciaciones dinásticas, la restauración de Fernando VII, etc., hace de los Macanaz un instrumento que pronto rebasa los límites espaciales más inmediatos para conectar con realidades territoriales y ámbitos de poder con resonancia en el conjunto de la monarquía española.

Esta multiplicidad de espacios nos señala ya una de las primeras características de esta Tesis Doctoral, como será nuestro interés por el llamado “juego de escalas⁴”. El uso de la perspectiva microhistórica se alternará convenientemente con dimensiones más amplias que nos permitan abarcar realidades a escala nacional o monarquía. Entre éstas últimas, incluiremos áreas de influencia dinástica que tanto en Francia como en los Países Bajos e Italia, caerán bajo la atenta mirada de la monarquía borbónica española.

Nuestra investigación se apoya en tres bases historiográficas fundamentales como son lo familiar, lo político y lo administrativo. Tres fines que se combinan coherentemente en la medida que, si bien el objetivo último es el análisis de la evolución familiar de los Macanaz en el contexto social del Antiguo Régimen, éste no puede obviar de ninguna forma los aportes de la renovada historia de lo político, cada vez más interesada en lo social y lo cultural. Tampoco puede ignorar los nuevos derroteros de la historia social de la administración, máxime cuando en la actualidad, los órganos e instituciones de la monarquía –tan presentes en la trayectoria familiar que estudiamos- son objeto de investigaciones centradas en desentrañar las conexiones y los recorridos protagonizados por el personal que las poblaba.

Lo social pretende ser el hilo conductor de lo político y administrativo. Un objetivo que llevado a la práctica nos hace descender hasta el estudio de las trayectorias

³ Basta acceder a algunas historias locales para comprobar el peso de los Macanaz en este municipio. Sirva de ejemplo: MORENO GARCÍA, Antonio, *Hellineros ilustres*, IEA, Albacete, 2011.

⁴ LEPETIT, Bernard, “De l'échelle en histoire”, en REVEL, Jacques (dir.), *Jeux d'échelles. La microanalyse à l'expérience*, Le Seuil, Paris, 1996, pp. 71-94; LEVI, Giovanni, “Sobre microhistoria”, en BURKE, Peter, *Formas de hacer historia*, Alianza editorial, Madrid, 2003, pp. 119-143, en espec. pp. 141-143.

individuales de los Macanaz. El individuo, en este trabajo, recibe una atención prioritaria como sujeto principal de la acción. Pero somos conscientes que la sociedad del Antiguo Régimen era –como ha descrito Michel Bertrand- una sociedad de familias⁵. Por eso, la necesidad de contextualizar al sujeto individual en el entramado familiar del que forma parte y por el que –principalmente- era definido. Y junto a la familia, nuestro interés se dirigirá también hacia otros grupos y colectivos que más allá de lo parental, darán cobijo y permitirán el desarrollo ulterior de la acción.

La decisión de iniciar el análisis a partir del individuo contextualizado mediante el estudio de las redes familiares y los vínculos que lo unen –o separan- con otros grupos, requiere que nos refiramos ya a una nueva característica de esta Tesis Doctoral, como es nuestro interés por lo relacional. Precisamente, el seguimiento de las relaciones –de muy diversa naturaleza- se constituye en el vehículo que nos permite pasar del sujeto a la familia y de ésta al grupo y al sistema social sin perder de norte el escenario donde tiene lugar la acción. Relaciones fraguadas en un primer momento a partir de la familia, cuyo análisis se ira individualizando a medida que el estudio vaya focalizándose en determinados miembros cuya impronta se deje notar sobremano en la evolución familiar, como los casos de don Melchor Macanaz o el propio don Pedro Macanaz. Relaciones por donde circulará el poder, la amistad, el servicio y también el discurso y la ideología, lo que nos permite imprimir al estudio una dimensión mucho más dinámica y compleja que una simple fotografía familiar⁶.

Cronológicamente tomamos como punto de arranque el primer tercio del siglo XVII, momento en el que localizamos las primeras noticias que nos relacionan a un Macanaz con la actividad política concejil. Esta primera etapa, que nosotros hemos denominado *Del concejo a la corte*, abarca un periodo dominado inicialmente por el forcejeo político local y las luchas y rivalidades con otros grupos y facciones en el seno de la oligarquía política de la villa de Hellín. En los marcos propios de la sociedad concejil, se estudiarán los medios empleados por la familia para consolidar su frágil posición política, un objetivo para el que la parentela y el uso del matrimonio resultarán fundamentales. Poco a poco los Macanaz podrán ampliar su capital social de relaciones,

⁵ BERTRAND, Michel, “De la familia a la red de sociabilidad”, *Revista mexicana de sociología*, nº 2, vol. 61 (abril-junio de 1999), pp. 115-116.

⁶ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Familias, sociedad y sistema social. Siglos XV-XIX”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y BESTARD, Joan, *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Cátedra, Madrid, 2011, pp. 325-392.

un elemento clave que les permitirá buscar más allá de Hellín y su concejo, nuevas oportunidades para “seguir creciendo”. Este impulso en la trayectoria familiar será protagonizado por la nueva generación encabezada por don Melchor Macanaz Guerrero, quien con su pronta vinculación a la carrera administrativa, conseguirá completar con éxito el relevo generacional a finales del seiscientos. Su paso por la Universidad de Salamanca y su conexión con la casa aristocrática de Villena –ya en el marco de la sociedad cortesana- le permitirán granjearse un primer gran círculo de relaciones fundamental para su salto posterior a la corte. Una situación que redimensionará el significado de los Macanaz, razón por la que se analizarán en profundidad las consecuencias familiares de la progresión de don Melchor y sus efectos en las carreras del resto de hermanos y sobrinos.

Nuestro análisis ira personalizándose a medida de la trayectoria, incuestionablemente decisiva, de don Melchor Macanaz, quien proporcionalmente ocupará un mayor número de páginas a lo largo de la investigación. De hecho, la segunda parte de esta Tesis Doctoral, *Al servicio de la corona*, tratará de seguir y completar el ciclo político y vital de don Melchor, desde sus primeras ocupaciones en la administración borbónica de Nueva Planta en Valencia y Aragón (1707-1712), hasta su elevación a la fiscalía general del consejo de Castilla (noviembre de 1713). El discurso reformista de Macanaz, los nombramientos de “afines” y favorecidos en la administración real, pero también la larga lista de adversarios que acumulará a lo largo de su carrera, los desencuentros con el obispo Belluga y la denuncia inquisitorial del *Pedimento de los Cincuenta y cinco puntos* (febrero de 1715), centrarán el análisis en este capítulo.

Su papel en el “exilio” tendrá en nuestro trabajo un interés social y político, dedicado a estudiar la forma en la que Macanaz seguirá vinculado a la corona (durante los treinta y tres años de su ausencia de España) a través del ejercicio de ciertos oficios de representación diplomática tanto en Francia como en los Países Bajos. Un espacio de enorme influencia *dinástica*, plagado de familias y grupos de origen español con intereses directos en el servicio a la monarquía de Felipe V, como se demostrará mediante el análisis de la familia flamenca Courtois y Tamison. Su vuelta a la España de Fernando VI (1748) y su confinación en el presidio coruñés de San Antón, del que será liberado semanas antes de su fallecimiento (diciembre de 1760), nos servirá para penetrar en la controvertida obra escrita de don Melchor, un amplio catálogo

manipulado e incompleto con numerosas atribuciones y falsas autorías impuestas con posterioridad.

El siguiente estadio de la trayectoria de los Macanaz, *¿Volver a empezar?*, recupera una perspectiva más familiar. Sin embargo, de nuevo las referencias a don Melchor marcan esta etapa intermedia en la que se volverán a poner las bases para la reproducción de los Macanaz en la alta administración. El regreso a Hellín y los intentos de reunión y concentración del patrimonio de don Melchor –tanto material como inmaterial- caracterizarán el desarrollo familiar en estos años.

Pronto, no obstante, el apellido de la familia volverá a resonar con fuerza en el gobierno del último tercio del siglo XVIII. El análisis tornará nuevamente a escala nacional y en el capítulo final, *Otra oportunidad*, se examinarán los lazos y las relaciones que permiten a don Pedro Macanaz participar en la acción diplomática de la monarquía de Carlos III, recalar como “joven de lenguas” en la legación española de la Rusia de Catalina II, vinculando posteriormente su carrera a la del grupo de “paisanos” de Floridablanca. Un tiempo que coincidirá con la recuperación de la “memoria” política de su abuelo, hábilmente instada por ciertos grupos de reformadores y eruditos en el último tercio del setecientos.

La invasión del ejército imperial de Napoleón y las oportunidades de medro en el entorno del joven príncipe Fernando, llevarán a don Pedro a jugar un papel bien significativo en las renunciaciones dinásticas y en el exilio de la familia real en Francia. Recuperada la corona, el ya monarca español Fernando VII volverá a contar con Macanaz confiándole la dirección de la represión liberal al nombrarle ministro de Gracia y Justicia (mayo de 1814), cargo del que será separado por el mismo rey en apenas medio año. Rehabilitada su figura tiempo después, será nombrado consejero honorario de Estado como recompensa por sus servicios a la causa fernandina, retirándose a la casa familiar de Hellín, donde morirá a finales de 1830.

La dispersión geográfica y la multitud de espacios que se suceden en esta investigación, tienen su correlato documental en el amplio abanico de archivos consultados. La imposibilidad de trabajar documentación en otro tiempo conservada por los descendientes de la familia, así como la variedad de dimensiones historiográficas de las que participamos, han supuesto la consulta de numerosos centros archivísticos y bibliotecarios a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional. Documentación de diversa naturaleza que nos ha permitido cruzar fuentes variadas de las que hemos extraído valiosa información para el seguimiento de las redes y

trayectorias de los Macanaz. Fuentes parroquiales, municipales y notariales, pero también correspondencia diplomática, procesos judiciales, inquisitoriales, documentación administrativa, obras literarias, memorias, biografías, etc., completan el aparato documental de esta Tesis Doctoral. En el apéndice documental se transcriben algunos materiales que por su especial significado consideramos de interés.

El estudio de los Macanaz, planteado desde estas claves, supera ampliamente los límites de una simple reconstrucción genealógica. Se pretende con ellos estudiar a la sociedad de su tiempo, analizar cómo fue posible que “gente media” entre los grandes y pequeños alcanzara posiciones de poder tan relevantes, integrándose en espacios políticos de dimensiones tales como la monarquía española de 1700. Examinar cómo lo político se convirtió en la fuente de promoción y movilidad, al tiempo que el servicio al rey permitió a una familia de simples regidores adquirir fama y reconocimiento postrero. En definitiva, cuestiones generales formuladas desde el ámbito natural de lo historiográfico, pero abiertas al diálogo interdisciplinar con el resto de ciencias sociales. A todo ello dedicaremos las páginas siguientes.

*

Antes, querría agradecer la ayuda recibida por unas cuantas personas e instituciones sin las cuales esta Tesis Doctoral no hubiera sido posible. En primer lugar, es de obligado cumplimiento mencionar el apoyo insustituible de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Así mismo, la Universidad de Murcia y el Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América, felizmente dirigido por el Dr. Antonio Irigoyen López, quien conoce los orígenes y evolución de este trabajo.

Mis compañeros del Seminario *Familia y Élite de Poder*, al que pertenezco desde el año 2008, y en el que he podido trabajar al lado de los grandes historiadores del mañana como Francisco Javier Marín Marín, Francisco Javier Crespo Sánchez, Juan Francisco Henarejos López y Pablo Ortega del Cerro. Otros que en su día pasaron por este mismo Seminario han servido de ejemplo de excelencia y guía de trabajo, como los doctores Sebastián Molina Puche, Manuel Pérez García, Raquel Sánchez Ibáñez y Raimundo Antonio Rodríguez Pérez.

Los directores del Seminario han sido, a su vez, directores de mi Tesis Doctoral, genial coincidencia que me ha permitido una comunicación fluida y abierta entre la

investigación y mi escuela de formación. Así pues, a los doctores Juan Hernández Franco y Francisco Chacón Jiménez debo en buena medida la ilusión del comienzo, el aliento en los momentos difíciles y todo lo bueno de este trabajo.

El agradecimiento no sería completo –y por tanto justo- sin el recuerdo de aquellos otros profesores que tan generosamente me han ayudado o aconsejado, especialmente, a quienes he conocido en los centros extranjeros donde he llevado a cabo mis estancias en los años 2012, 2013 y 2014 (UMR TELEMME e ICS-Lisboa), es decir, a los doctores Thomas Glesener, Ângela Barreto Xavier, Nuno G. Monteiro y Mafalda Soares Da Cunha. En este sentido, he de reconocer también las numerosas muestras de atención y recomendaciones de las que he sido objeto en este tiempo por parte de los doctores Ricardo García Cárcel, José María Imízcoz Beunza, Máximo García Fernández, Francisco García González, José Pablo Blanco Carrasco, Juan Manuel Bartolomé Bartolomé, Carmen María Cremades Griñán, Francisco Reyes Marsilla de Pascual y Domingo Beltrán Corbalán, sin olvidarme del personal de los archivos y bibliotecas que tan exquisitamente me han tratado.

A mis amigos de “siempre”, aquellos que desde hace años comparten conmigo lo mejor y lo peor. A mis amigos de promoción de la Licenciatura de Historia (2004-2009) quienes también han formado parte del camino recorrido en estos últimos cinco años.

En lo más elevado, gracias infinitas a mi familia, a la que todo debo. A mis padres y hermana, Francisco, Vicenta y Cristina, no puedo imaginarme sin ellos. A Miriam, por formar parte ya de mi vida. A mi abuela paterna, tíos y primos. Y finalmente, a mi abuela Lola (Dolores Izquierdo Ros, Hellín 1922-2009), que nos dejó cuando apenas comenzaban a andarse los primeros pasos de esta investigación. A ella, paisana de los Macanaz, dedico todo lo hecho en estos años en señal de gratitud eterna por su ejemplo de vida y cariño.

A necessary proem.

When in June 1827 don Pedro Macanaz asked the king, Ferdinand VII, a title of Castile for services rendered to the Infante Don Carlos in 1808⁷, one hundred and twenty years since his grandfather, don Melchor Macanaz, would receive their first appointment in the administration of the Bourbon Valencia. Decades ago, in the second half of the seventeenth century, the distant ancestors of Don Pedro were fighting for hoarding greater levels of power in the council of Hellin.

During this time, the change Macanaz spaces, they will pass the village to court, and they will have to deal with many situations of various kinds. But in the two hundred years of family history (1630-1830), an item will be repeated continuously: the political. Interest in political power completely influences the evolution of Macanaz.

Our analysis is not a simple family reconstruction. If we opted for Macanaz, it is precisely as a platform for the analysis of a much larger social reality⁸. From its practices and social relations, we will study the way in which a family "average people" get done "strong" in your local council, a step to reach the promising administrative career in the late seventeenth century. We intend to analyze the performance and mechanisms of uptake and Bourbon government administration. Study what it meant politically as a means of social advancement and opportunities to perpetuate their privileged position for so long.

The origin of the Family, located south of Castile, in the kingdom of Murcia (Hellin, Albacete today), does not reduce the family dimension to the local level. Although the family of Melchor Macanaz (underlined with intent) is considered one of the most illustrious family sagas of the city⁹, the participation of its members in the development of important historical processes as the advent of the Bourbons, the construction of the absolutist monarchy the intervention in the diplomatic scene of the first half of the eighteenth century, the external action of Carlos III, the Government of Floridablanca, the Napoleonic invasion, dynastic resignations Valençay absolutist restoration of Ferdinand VII, etc., makes the Macanaz a tool that surpasses the local space to connect with national and international levels.

⁷ AGMJ, *Cámara de Castilla*, Expediente de don Pedro Macanaz, Madrid, 2 de junio de 1827, s/n.

⁸ BURDIEL, Isabel, "Presentación", *Ayer*, nº 93 (2014), pp. 13-18, espec. 15-17.

⁹ MORENO GARCÍA, Antonio, *Hellineros ilustres*, IEA, Albacete, 2011.

This multiplicity of spaces is one of the characteristics of this thesis. Also our interest in "game scales"¹⁰. The use of micro-historical perspective combined with wider dimensions to study national and international realities in France and the Netherlands. Dynasty great influence areas.

Our research is based on three fundamental historiographical foundations such as the family, the political and the administrative. Three purposes are combined coherently. The study of the family can not ignore the contributions of renewed political history influenced by social and cultural. Nor can it ignore the new social history of the administration in a time of emergency for people in institutions.

The social is the leitmotif of the political and administrative. An object that implemented makes us descend to the study of individual trajectories Macanaz. The individual, in this paper, receive priority attention as the main subject of the action. But an individual in his social and family context¹¹. And with the family, our interest is directed towards other groups that will support and enable the further development of the action.

The decision to start the analysis from the individual contextualized in family networks and linkages that bind with other groups, required to indicate a new characteristic of this thesis, as is our interest in the relational. The track relationships becomes the vehicle that allows us to move from individual to family and family group and social system without losing the scene where the action takes place. Foreign initially forged in the family, whose analysis will go individualizing in certain key members in the family history, as don Melchor or don Pedro Macanaz. Relationships through which the power of friendship, service and discourse and ideology, allowing us to give the study a dynamic and complex than a simple family photograph dimension¹².

Chronologically we began the study in the first third of the seventeenth century, when we located the first news that relate us to a Macanaz with concejil political activity. This first stage, we have called "From council to court", covers a market

¹⁰ LEPETIT, Bernard, "De l'échelle en histoire", en REVEL, Jacques (dir.), *Jeux d'échelles. La microanalyse à l'expérience*, Le Seuil, Paris, 1996, pp. 71-94; LEVI, Giovanni, "Sobre microhistoria", en BURKE, Peter, *Formas de hacer historia*", Alianza editorial, Madrid, 2003, pp. 119-143, en espec. pp. 141-143.

¹¹ BERTRAND, Michel, "De la familia a la red de sociabilidad", *Revista mexicana de sociología*, nº 2, vol. 61 (abril-junio de 1999), pp. 115-116.

¹² CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, "Familias, sociedad y sistema social. Siglos XV-XIX", en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y BESTARD, Joan, *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Cátedra, Madrid, 2011, pp. 325-392.

dominated by the struggle within the political oligarchy of the town of Hellin period. We study the means used by the family to consolidate its fragile political position, a target for the family and marriage are essential. Gradually expand their capital Macanaz relations, an element that allows them to look beyond Hellin new opportunities to "keep growing." This boost in family history will star the new generation led by don Melchor Macanaz Guerrero. The Linking don Melchor administrative career, is important to the success of the new generation. His study at the University of Salamanca and connection with the aristocratic house Villena, will allow you to garner a first circle of key relationships to jump back to court. A situation that will resize the meaning of Macanaz, why further analyze the consequences of the increase family of don Melchor.

Our analysis is individualized in the path of don Melchor Macanaz, who occupies a proportionately greater number of pages in the investigation. The second part of this thesis, "Serving the Crown", try to study the political and life cycle of Don Melchor, from their first positions in the administration in Valencia and Aragon (1707-1710), until his elevation to the direction of the council of Castile (November 1713). The focus of the analysis in this chapter is occupied by the reformist discourse Macanaz, the appointment of "friends" in the administration and the long list of opponents, the disagreements with Bishop Belluga, denouncing the Inquisition to the "Pedimento de los Cincuenta y cinco puntos" (February 1715).

The role of Macanaz in "exile" has a social and political interest. We study how Macanaz remains bound to the crown through the exercise of diplomatic representative offices in France and the Netherlands. A huge space dynastic influence, full of families and groups of Spanish origin with interests in the monarchy of Felipe V. The family of Courtois and Tamison is an example. Macanaz around the Spain of Ferdinand VI (1748) and his confinement in the prison of San Antón in Coruña, serves to deepen the writing of Don Melchor, a catalog manipulated and incomplete with many responsibilities and false authorship work imposed after.

In the next stage of the path of the Macanaz, Go back to start?, we recover a more familiar perspective. However, references to Don Melchor mark this intermediate stage in which they will turn to lay the foundations for the reproduction of Macanaz in senior management. Return to Hellin and attempts concentration -material heritage of don Melchor as immaterial- characterize the family development in recent years.

Soon the family name will resonate strongly in the government. The analysis becomes a monarchy scale and in the final chapter, Another chance, ties and

relationships that allow don Pedro Macanaz part in the diplomatic action of the monarchy of Charles III, saturate as "young language" in the legation be examined Spanish in Russia, linking his career to Floridablanca group. A time that coincides with the recovery of "memory" policy of his grandfather for certain groups of reformers and scholars in the last third of seven.

The invasion of Napoleon's army and opportunities to thrive in the environment of Prince Ferdinand, play an important role in the career of don Pedro. After the end of the war, the Spanish monarch will Macanaz and appointed Minister of Grace and Justice (May 1814), a post that he will be in six months. Restored her figure after, will be named honorary state councilor as a reward for his services to the cause of the king. Finally back to Hellin where he died in late 1830.

The geographic dispersion and the multitude of spaces have their documentary correspondence in the wide range of archives and libraries consulted (local, provincial, regional, national and international level). Documentation of various kinds (parochial, municipal and notary), but also diplomatic correspondence, judicial, inquisitorial processes, administrative documents, literary works, memoirs, biographies, etc., complete the documentary apparatus of this Doctoral Thesis. In the section of Annex documentary some materials for its special meaning consider of interest are transcribed.

The study of Macanaz exceeds the limits of a simple genealogical reconstruction. We intend to study the society of his time, analyze how it was possible that "average people" between large and small reach positions of power as relevant. Study how it was possible to be integrated into political spaces of dimensions as the Spanish monarchy 1700. Examine how politics became the source of advocacy and social mobility, while the service to the king allowed a family of simple aldermen acquire fame and the last recognition. General questions raised from the historiographical but open to interdisciplinary dialogue with other social sciences. To this must devote the following pages.

Abreviaturas utilizadas

art. cit.: Artículo citado

Cp: Correspondencia Política

f: folio

ff: folios

Ibíd.: Obra ya citada

Ídem: Idéntico

Leg.: Legajo

Lib.: Libro

M. et D.: Mémoires et Documents

Ms.: Manuscrito

op. cit.: Obra citada

Prot. Not.: Protocolo Notarial

p.: página

pp.: páginas

s/a: sin autor

s/f: sin fechar

s/n: sin numerar

INTRODUCCIÓN

1.1. Individuos, familias y grupos. Redes de relación, prácticas y espacios de poder en la sociedad del Antiguo Régimen.

Los análisis de trayectorias familiares son en la actualidad uno de los objetos historiográficos más relevantes. Coincidiendo con el auge de disciplinas tales como la historia social de la familia, la renovación de la historia política y la propia historia de las administraciones, la organización familiar ha pasado a ocupar una posición estratégica a la hora de comprender y explicar buena parte de los fenómenos relacionados con la sociedad y el poder. Pero no sólo la familia. El recurso al grupo y al sujeto individual, sus acciones y relaciones, interesan en la actualidad como medio para contextualizar las prácticas que observamos y valoramos como indicativas del sistema social de un tiempo histórico determinado.

En consecuencia, sociedad y poder son considerados hoy producto del recorrido de familias, grupos e individuos que con sus acciones y relaciones nos sirven de datos para penetrar, a su vez, en algunas de sus múltiples dimensiones. Todo un cambio de paradigmas que ha terminado por afectar a los cimientos teóricos de ambos conceptos, dibujando una interpretación que se distancia notoriamente de la visión tradicional de la sociedad y el poder. Un cambio motivado por la función que los historiadores y los científicos sociales han otorgado a las tres categorías implicadas en la acción histórica: familia, grupo e individuo¹³.

Sin ánimo de presentar una exposición detallada acerca de la evolución de dichas categorías –básicas en el ordenamiento de cualquier disciplina social-, nos limitaremos a repasar algunas de las construcciones más significativas propuestas por sociólogos, antropólogos e historiadores que más han influido en el debate actual. Una revisión, en nuestro caso, mediatizada por la formación recibida a lo largo de estos años en el Seminario universitario *Familia y Élite de Poder* (Universidad de Murcia) al que pertenecemos desde el curso 2008/2009 y en el que hemos “crecido” historiográficamente.

De las tres anteriores, ha sido el individuo el que probablemente mayor transformación haya experimentado en los laboratorios de la Historia, en particular, y la ciencia social, en general. A lo largo de buena parte del siglo XX, el papel del sujeto individual ha oscilado entre posiciones extremas, unas veces reducido a mero

¹³ Seguimos como texto de referencia: GARCÍA SÁNCHEZ, Miguel Ángel, “Sujeto y acción en la sociedad y en la historia”, *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV, Historia Moderna*, t. 18-19 (2005-2006), pp. 13-34.

espectador sometido al peso determinante y determinista de las estructuras, y otras, convertido en actor protagonista de la escena histórica. La alternativa entraña una posición historiográfica bien diferente, opuesta incluso, entre aquellos que reconocen posibilidades de actuar por sí mismo al individuo en función de sus propios intereses, necesidades, gustos, o bien, quienes lo consideran un autómatas o apéndice de las grandes colectividades de las que forma parte coaccionado y pasivamente.

Tales serán las diferencias mantenidas en torno al papel del individuo y su acción por dos sociólogos clásicos como M. Weber y E. Durkheim. El primero, defenderá la posibilidad de que la acción individual pueda ser fruto consciente de una decisión personal, tomada no de forma aislada, sino teniendo en cuenta una serie de variables que la convierten en una auténtica acción social. El segundo, apartándose claramente de Weber, negará la autonomía reconocida por aquel a la acción individual, subrayando antes bien, que ésta se encuentra determinada siempre por su dependencia respecto a una conciencia colectiva o *compartida*¹⁴. Ambas posiciones conocerán a lo largo del siglo XX diversos intentos de aproximación, pero siempre, conjugando las dos variables presentes en el discurso sociológico, el individuo y la sociedad¹⁵.

El debate iniciado por la Sociología no tardaría en llegar a la disciplina histórica. Pronto, el papel del individuo logrará polarizar en dos las interpretaciones sobre la acción y el relieve del componente personal en la Historia. En este caso, ya en la segunda mitad del siglo XX, serán entre otros E. P. Thompson y L. Althusser, quienes se enfrentarán a la cuestión manteniendo un enriquecedor intercambio de ideas cuyo resultado contribuyó a centrar el problema y hacer avanzar nuevas líneas de interpretación. Reduciendo la complejidad de sus planteamientos, uno y otro se esforzarán en reconocer primacía bien al individuo, bien a la sociedad. Para Thompson, en su crítica revisión del materialismo histórico presente en su obra sobre la formación de la clase obrera en Inglaterra, la acción –el individuo- se constituye en el motor principal -aunque no único- de los acontecimientos, aquello que provoca el cambio y la continuidad en la Historia. “Los hombres y las mujeres –escribe Thompson- son racionales y piensan acerca de lo que les ocurre¹⁶”. Por encima de las estructuras, a las

¹⁴ Una perspectiva general del debate entre ambos, con alusiones a las obras de Weber y Durkheim, vid. LUTZ, Bruno, “La acción social en la teoría sociológica: una aproximación”, *Argumentos*, nueva época, 23, n°64 (2010), pp. 199-218.

¹⁵ GARCÍA SÁNCHEZ, Miguel Ángel, “Sujeto y acción (...)”, *art. cit.*, pp. 17-18.

¹⁶ THOMPSON, Edward Palmer, *Miseria de la teoría* [traducción de Joaquim Sempere], Crítica, Barcelona, 1981, p. 19.

que Thompson no negará capacidad para condicionar la acción, el individuo podrá siempre actuar de otra manera y ser consciente de sí mismo, reclamando una mayor atención al sujeto por ser la fuente de elasticidad y dinamismo de una realidad que comenzaba a alejarse de la visión mecanicista del estructuralismo marxista¹⁷.

La lectura renovada de Thompson cuestionaba los excesos estructuralistas de teóricos como Althusser, quién rápidamente dirigió una de las primeras críticas al historiador inglés, negando el acento puesto en el individuo como sujeto realmente consciente y activo en el curso de la Historia¹⁸.

A la crítica de Althusser se añadirá más tarde la del historiador Perry Anderson, quien acusará a Thompson de caer en un nuevo tipo de *estructuralismo individualizante*¹⁹, limitando las capacidades individuales para una acción mediatizada por dinámicas colectivas que la restringen y orientan²⁰.

La controversia entre los anteriores se contextualizó en pleno proceso de replanteamiento de los viejos paradigmas dominantes en la historiografía de mediados de siglo. Poco a poco, los historiadores comenzaron a dar entrada y a reconocer el indudable protagonismo del individuo y su acción en la Historia²¹. De las estructuras se pasó a los procesos, y en este tránsito, el individuo ganó terreno a costa de categorías genéricas e impersonales como “pueblo”, “obreros”, “burguesía”, etc. Un movimiento pendular, por el que los individuos recibían ahora la consideración de agentes creadores y hacedores de la Historia. Sin embargo, esta reacción tuvo que asumir rápidamente los problemas derivados de una excesiva sobrevaloración de lo individual. Podía caerse en el error de excluir sin más todo lo exterior o ajeno a la acción del individuo, reduciendo los elementos generales o estructurales a mínimos cada vez más escuálidos.

Conscientes de los riesgos del nuevo giro individualista, buena parte de la historiografía actual se ha esforzado en adoptar una posición de equilibrio. Hoy, el

¹⁷ Sobre la crítica de Thompson, vid. GIDDENS, Anthony, “Fuera del mecanicismo: E. P. Thompson sobre conciencia e historia”, *Historia Social*, nº 18 (1999), pp. 154-162.

¹⁸ Más cercano a la ortodoxia materialista, Althusser contribuirá también a la revisión de los postulados marxistas con una versión renovada del modelo base-superestructura, vid. GARCÍA SÁNCHEZ, Miguel Ángel, “Sujeto y acción (...)”, *art. cit.* pg. 19; KOCKA, Jürgen, “La historia social, entre la historia de las estructuras y la historia de las experiencias”, en KOCKA, Jürgen, *Historia social y conciencia histórica*, Marcial Pons, Madrid, 2002, pp. 67-74.

¹⁹ Anderson se mostrará igualmente crítico con la posición de Althusser, vid. GIDDENS, Anthony, “Fuera del mecanicismo”, *art. cit.*, pp. 158-159.

²⁰ *Ibid.*, pp. 158-162.

²¹ SEWELL, Jr. William H. “A theory of structure: duality, agency and transformation”, *American Journal of Sociology*, nº 98 (1992), pp. 1-29.

individuo ya no aparece como algo aislado o incomunicado sino producto de la interacción y diálogo con lo estructural. Se hace hincapié en las posibilidades y diferentes alternativas individuales pero siempre en un radio de acción limitado o constreñido. Es en este punto, donde lo particular alcanza a lo general, se relacionan y determinan mutuamente, cuando surgen lecturas alternativas que dejan atrás interpretaciones excluyentes para dar paso a formas más integradoras.

Un terreno donde destacará la propuesta de Giddens, quien reconoce al sujeto como “motor de los acontecimientos” pero también como “ser portador de conceptos”. Giddens desliza así su idea de “dualidad de la estructura”, proponiendo una definición mucho más cercana en la que participa de manera notable el actor individual. La estructura es considerada por este autor como un espacio posibilitador para el individuo, quien con su acción, contribuye al mismo tiempo a reproducirla de manera más o menos reflexiva. Es el sujeto mediante su actividad quien termina moldeando y reproduciendo las instituciones sociales, culturales, políticas, económicas, etc., en una suerte de doble cara de una misma moneda, de la que resulta la construcción y continuidad de la propia realidad²².

Protagonismo por tanto del individuo pero actuando en *entornos contruidos* que lo limitan. La acción es contextualizada y circunscrita en el medio social más amplio donde tiene lugar. Las relaciones y prácticas por las que ese mismo individuo actúa - uniéndose o vinculándose al resto- si bien conceden al sujeto cierta capacidad para la acción, también le hacen ceder cuotas de autonomía y libertad. Pero son precisamente las relaciones y las prácticas los vehículos a través de los cuales ese mismo individuo interacciona con su mundo, es capaz de socializarse y reproducir, así, la realidad sobre la que se mueve²³.

Este nuevo “giro relacional” –en palabras del sociólogo Pierpaolo Donati- permite poner tierra de por medio con el individualismo sin más, concibiendo un sujeto que en un contexto de relaciones interdependientes, logra adaptarse a cada una de ellas, adoptando roles cambiantes según el fin perseguido²⁴.

Relaciones y prácticas, en definitiva, como los mecanismos articuladores o nexos que favorecen la comunicación entre el individuo y aquello que lo sobrepasa, lo

²² *Ibíd.*, pp. 162-170; sobre la propuesta de la “estructuración” de Giddens, son de interés las referencias de JOYCE, Patrick, “¿El final de la historia social?, *Historia social*, n° 50 (2004), pp. 43-45.

²³ REQUENA SANTOS, Félix, “Orígenes sociales del análisis de redes”, en REQUENA SANTOS, Félix, *Análisis de redes sociales. Orígenes, teorías y aplicaciones*, CIS, Madrid, 2003, pp. 3-12.

²⁴ DONATI, Pierpaolo, *Repensar la sociedad. El enfoque relacional*, Madrid, 2006, pp. 49-107.

estructural, cuya naturaleza –hoy- ha mudado desde lo económico hasta lo cultural o discursivo²⁵. Los mismos teóricos del concepto de estructura han tenido que incorporar una dimensión mucho más dinámica, capaz de aceptar desde su indudable permanencia como nota característica, una cierta tendencia al cambio o transformación como consecuencia del modo en el que las partes se relacionan entre sí²⁶.

En este sentido, se entiende que la Historia social y el resto de disciplinas que parten de la observación de un individuo contextualizado, prioricen en sus análisis y modelos de causalidad, las relaciones y prácticas más variadas del sujeto. Es el capital relacional y práctico lo que determina el recorrido y la posición de un individuo en su medio, aquello que puede revelarnos claves suficientes para comprender la proyección, la conducta y las dinámicas colectivas en las que toma parte²⁷. Se trata, como afirma Chacón Jiménez, de entender al individuo como un auténtico actor social –es decir, relacionado- para ser capaces de profundizar en una individualidad matizada por su pertenencia a otros grupos y cuerpos sociales que limitan su propia capacidad de elección, de ahí la recomendación de este mismo autor, de pensar lo social “en término de sistema relacionales²⁸”.

Si lo relacional constriñe al individuo, limitando el haz de posibilidades a su alcance, las prácticas –como afirma G. Spiegel siguiendo a Giddens- al materializar las acciones humanas, contribuyen a reproducir todo lo estructural o discursivo que supera el marco individual. De este modo, el elemento práctico se configura en el medio a través del cual podemos inferir los componentes constitutivos de una realidad mucho más amplia, atendiendo a ello, para proponer nuevas categorías de análisis alejadas de la rigidez y parcialidad de las categorías tradicionalmente utilizadas²⁹.

La principal consecuencia del movimiento que ha terminado por acercar al individuo y su acción a todo lo exterior o colectivo, ha sido el descubrimiento de un espacio intermedio donde tiene lugar -como escribía Spiegel- la conexión entre ambas

²⁵ IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Redes, grupos clases. Una perspectiva desde el análisis relacional”, en MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica*, Universidad de Murcia, Murcia, 2009, pp. 57-61.

²⁶ BELTRÁN VILLALVA, Miguel, “Sobre la noción de estructura social”, *Revista Internacional de Sociología*, nº30 (2001), pp. 7-28.

²⁷ *Ídem*.

²⁸ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “La revisión de la tradición: prácticas y discurso en la nueva Historia Social”, *Historia Social*, nº 60, 2008, pp. 145-154.

²⁹ SPIEGEL, Gabrielle, “La historia de la práctica: nuevas tendencias en historia tras el giro lingüístico”, *Ayer*, nº 62, 2 (2006), pp. 19-50.

dimensiones. Un espacio en el que los individuos precisan de formas de agrupamiento o coalición, a través de las cuales poder desarrollar su acción y salvar así el recorrido que les separa del exterior. Es ahora donde el recurso a la familia y al grupo permite al historiador y al resto de científicos sociales³⁰, analizar -a partir de los individuos relacionados- las bases de los sistemas sociales.

La familia es entendida en la actualidad como la célula eje de la organización social, el “principio colectivo de construcción de la realidad colectiva”, según Bourdieu³¹. Es precisamente su carácter primario, lo que permite hacer de ella una categoría básica para “comprender la distancia entre la persona y la sociedad³²”. Su objetivo como categoría de análisis socio-histórica no puede ser otro que la sociedad y el individuo. A ellos se dirige cuando se toma como plataforma para entender la adaptación progresiva de la realidad social al cambio, máxime cuando su elasticidad nos permite integrar en ella las más variadas funciones de naturaleza económica, política y cultural, así como el capítulo de valores, ideas, normas e identidades. Una categoría que, si bien es formada y deformada por la sociedad en la que se contextualiza, también contribuye a su mediatización, influenciando con los cambios de relación entre sus miembros, usos, prácticas y demás principios organizativos, a la propia sociedad del momento. Esta influencia recíproca, termina por convertir a la organización familiar en un observatorio privilegiado para el análisis de la realidad.

³⁰ En íntima relación con la Historia –a la que dedicaremos abundantes notas y referencias bibliográficas– otras disciplinas científico-sociales, como la Sociología y la Antropología principalmente, se han ocupado de la familia como clave de la explicación y conocimiento de la realidad social. A modo de ejemplo, citamos a continuación algunas obras utilizadas por nosotros, cuyo abundante aparato crítico, testimonia la evolución seguida por ambas disciplinas en sus estudios sobre la categoría familia: IGLESIAS DE USSEL, Julio y FLAQUER, Lluís, “Familia y análisis sociológico: el caso de España”, *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 61 (1993), pp. 57-75; FLAQUER, Lluís, *El destino de la familia*, Ariel, Barcelona, 1998; MEIL, Gerardo y AYUSO, Luís, “Sociología de la familia”, *Sociología de la familia*, en PÉREZ YRUELA, Manuel (coord.), *La Sociología en España*, CIS, Madrid, 2007, pp.73-106. Desde el campo de la Antropología los frutos que se recogen desde hace años deben en buena medida al cultivo de grupos de investigación como el liderado por el antropólogo Joan Bestard (Universidad de Barcelona) sobre familia y parentesco. Algunos resultados: BESTARD, Joan, “La familia: entre la Antropología y la Historia”, *Papers*, nº 36 (1991), pp. 79-91; BESTARD, Joan, *Parentesco y Modernidad*, Paidós, Barcelona, 1998; ROIGÉ, Xavier, GARCIA, Adela y MASCARELL, Mirella (eds.), *Antropologia del Parentiu. La diversitat cultural de les relacions familiars*, Icària, Barcelona, 1998.

³¹ BOURDIEU, Pierre, “A propos de la famille comme categorie realisée”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, vol. 100 (décembre, 1993), pp. 32-36.

³² CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Llorenç, “Más allá de la familia”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Llorenç, *Familia, Casa y trabajo. Historia de la familia. Una perspectiva sobre la sociedad europea*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997, p. 13.

El peso de lo familiar sobre lo individual, más todavía en las sociedades antiguo-regimentales definidas como sociedades de familias, justifica su toma en consideración a modo de *punte* –según Alvar Ezquerra³³- para entender una primera forma de socialización, un primer círculo social que permite el contacto entre la persona y su comunidad o medio más inmediato. El individuo se encontraba inserto desde su nacimiento en un mundo de vínculos y relaciones que tenían a la familia en el centro; redes familiares que podían mudar en el tiempo, sí, previas al mismo individuo, también, pero que servían para una primera definición social del sujeto³⁴.

La familia se presenta así como el primer gran agente socializador del individuo, el núcleo inicial donde éste adquiere las nociones básicas de cultura y normatividad fundamentales en su desarrollo posterior. No queremos caer en la tentación de considerar la organización familiar como una “losa” que anule la propia capacidad individual para proponer, cambiar o mantener un criterio diferente, pero sí, reconocer el indudable significado de lo familiar sobre los destinos individuales, preguntándonos – como hace Chacón Jiménez- “en qué medida [los individuos] son influenciados, organizados y encuadrados por las estructuras y las relaciones sociales³⁵”.

Cuestiones que hacen avanzar la consideración de la familia como algo estático, hacia una nueva forma mucho más dinámica y adaptativa en la que se reconocen mayores cuotas de libertad de acción a sus miembros, una búsqueda de término medio, en la que se tengan en cuenta las decisiones y prácticas individuales junto a la lógica limitación derivada de su pertenencia al medio o “espacio construido”. De ahí que en la actualidad, conceptos como el de *estrategia* –cuyo determinismo es bien notorio- sean criticados y puestos en revisión a favor de otros, como *ciclo de vida*, cuyo éxito consiste precisamente en hacer compatibles un mínimo de previsión y anticipación en el marco de decisiones que corresponden a individuos debidamente contextualizados³⁶.

La familia, por tanto, adquiere un renovado protagonismo como célula base de una sociedad participada por individuos que actúan sobre espacios limitados. Función que nos remite ahora a la familia como primer gran nudo de relaciones que facilita la

³³ ALVAR EZQUERRA, Alfredo, “La familia”, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *La sociedad española en la Edad Moderna*, Istmo, Madrid, 2005, pp. 371-374; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, *La familia en la Edad Moderna*, Madrid, 1996.

³⁴ BERTRAND, Michel, “De la familia (...)”, art. cit., pp. 116-118.

³⁵ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “La revisión de (...)”, art. cit., p. 151.

³⁶ Remitimos al artículo ya citado de García Sánchez para una síntesis de las críticas y propuestas alternativas al concepto de estrategia, vid. GARCÍA SÁNCHEZ, Miguel Ángel, “Sujeto y acción (...)”, art. cit., pp. 29-33.

interacción de sus miembros con el resto de la comunidad. Un primer gran cuerpo de vínculos que envuelve al individuo, de cuyas características o limitaciones derivará en buena medida su capacidad de elección. Fundamental para el análisis socio-histórico, la familia se sitúa en el centro de todo empeño por reconstruir los vínculos que unen o separan a sus miembros con otros individuos o grupos sociales. Un entramado relacional de enorme complejidad, pues en él se superponen relaciones de muy diversa naturaleza e intensidad, entremezclándose –como nos recuerda Imízcoz Beunza- conexiones “de dependencia doméstica, parentesco, vecindad, amistad y clientelismo”³⁷.

Relaciones que –en sociedades históricas como la española del Antiguo Régimen- superaban el estricto ámbito de personas unidas por el parentesco, al integrar también a aquellos otros individuos que formaban parte de la unidad familiar y de la casa. Lazos de muy diferente intensidad que el sociólogo norteamericano Granovetter, en función de la mayor o menor densidad de la relación, distingue entre “fuertes” y “débiles”. Tanto unos como otros –esa es su principal conclusión- terminan siendo fundamentales para la socialización del individuo, pues si los lazos fuertes dibujan un conjunto de personas íntimamente más relacionadas, los débiles u ocasionales, permiten a ese individuo entrar en contacto con otras fuentes de recursos y acceder así a nuevas oportunidades³⁸.

Familias, en nuestro caso de análisis, determinadas por ciertas formas, valores y criterios de ordenación que nos remiten al linaje, el honor, la honra, lo que –como bien ha descrito Hernández Franco³⁹- no hace sino subrayar la significación de los antepasados, el peso de lo heredado y la necesidad de conservación como notas características de la sociedad moderna.

Contextualizadas en sus redes, localizadas en espacios limitados, el recurso a la familia nos ayuda a evitar la tentación de sobrevalorar tanto la reacción consciente del individuo como la determinación impuesta por lo colectivo. El interés por las redes relacionales constituidas en torno a la familia, nos permite entender la forma por la que el individuo entraba en contacto con otros círculos de socialización fundamentales para competir por bienes escasos y muy demandados, como en nuestro caso interesa destacar

³⁷ IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Familia y redes sociales en la España Moderna”, en LORENZO PINAR, Francisco Javier, *La familia en la Historia*, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 136-137.

³⁸ GRANOVERTER, Mark, “La fuerza de los lazos débiles. Revisión de la teoría reticular”, en REQUENA SANTOS, Félix (ed.), *Análisis de redes (...)*, op. cit., pp. 196-230.

³⁹ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco”, en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Familia, Parentesco y Linaje*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997, pp. 19-29.

el poder político. Un poder, todavía en sociedades antiguo-regimentales, que comienza a ser contemplado como algo mucho más secuenciado y complejo, formado por una cadena de relaciones a través de las cuales circulaba y cuya senda nos remite de nuevo a la centralidad de lo familiar⁴⁰. La familia, a través de las prácticas y relaciones de sus miembros, participaba de la gestión del poder vertebrando socialmente instituciones y corporaciones, espacios que desde el ámbito más inmediato de lo local hasta el nacional o monárquico, quedaban entrelazados por innumerables vínculos –entre otros- familiares⁴¹.

Pero el individuo a lo largo de su trayectoria va más allá de la familia biológica, alcanzando otras formaciones donde desarrollar su actividad. A esas “otras formaciones” nos referiremos aquí como grupo/s, tercera y última categoría de análisis utilizada en esta Tesis Doctoral. A ella aludimos por su especial evolución bien significativa en el terreno de las ciencias sociales y la propia disciplina histórica. Posiblemente, grupo sea de las tres categorías la más problemática para una definición totalmente satisfactoria. Aún así, preferimos su uso al más polémico todavía de “clase” o al no menos limitado de “estamento”, cuyos estrechos márgenes –económicos el primero, jurídicos el segundo- dejan poco espacio para una realidad marcada por individuos con capacidad para rebasar su posición en la cadena de producción o en el orden jerárquico.

Sociólogos como Salvador Giner, insisten en el grupo como un conjunto de individuos en situación de integración, relativamente estable, que actúa con cierto grado de *conciencia de pertenencia*⁴². Hoy en día, esa nota de conciencia común, si bien permanece en la definición clásica de grupo, tiende a ajustar su significado en la medida que la acción del individuo ha ido ganando terreno en la explicación del análisis social. De ahí que la categoría grupal sea empleada como medio para contextualizar -una vez más- al actor cuya actividad se despliega en un medio relacionado. Grupos, al fin y al cabo, formados por individuos cuyas trayectorias nos inducen en las realidades colectivas de las que participan, enunciado que choca abiertamente con la de grupo como categoría dada a priori para encajar –a posteriori- a sus miembros. Si la última, parte de una definición previa de la sociedad determinada por fuerzas supraindividuales,

⁴⁰ CARASA SOTO, Pedro, “De la teoría de las élites a la Historia de las élites”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007, p. 93.

⁴¹ ÍMIZCOZ BEUNZA, José María, “Familia y redes (...), *art. cit.*, pp. 137-142.

⁴² GINER, Salvador, *Sociología*, Península, Barcelona, 2010, pp. 53-54.

la primera –como advierte Imízcoz Beunza- lo hace desde “los actores y sus relaciones efectivas para observar cómo se articulan realmente y explicar sus conductas y dinámicas⁴³”. Dicho de otra manera, el grupo existe en tanto que existen sus miembros y éstos –más o menos influenciados- participan o forman parte de él.

Somos conscientes del limitado alcance de la definición anterior. Una ambigüedad de la que también nos aprovechamos para incluir en esta categoría el mayor número de realidades colectivas participadas por los individuos, optando de este modo por un significado lo más amplio posible, que nos permita integrar espacios y personas de diversa condición vinculadas todas a partir de sus relaciones. Noción, finalmente, en la que incluiremos un mínimo de conciencia común derivada de la función de servicio al rey (en la corte, la administración, el ejército, la Iglesia, etc.) y la coincidencia en una serie de aspectos programáticos que nos permitirán analizar una realidad social y política determinada como la española del siglo XVIII.

Tres categorías, en definitiva, sobre las que las Ciencias Sociales y la propia Historia han soportado buena parte de su desarrollo epistemológico y metodológico. Nuestra intención no ha sido otra que repasar someramente su evolución, exponiendo las bases de las que partimos, para justificar nuestra decisión de iniciar la investigación a partir de un individuo contextualizado en un medio que termina limitándolo y que tiene en la familia, primero, y en el grupo después, claves que nos permiten analizar trayectorias sociales trazadas a partir de sus prácticas y relaciones.

1.2. Historia de la familia, poder político y administración.

De acuerdo con nuestras premisas metodológicas y los objetivos de la investigación, esta Tesis Doctoral no puede limitarse a una determinada disciplina historiográfica. Muy al contrario, nos situamos en un escenario dominado por individuos, familias y grupos que participan de una realidad siempre compleja, en la que se suceden multitud de espacios a diferente escala. Conscientemente hemos aislado en una primera gran elección, tres elementos desde los que realizar nuestra aproximación a esa realidad, como son lo familiar, lo político y lo administrativo. Tres puntos de vista que buscan integrar el mayor número de elementos posibles en nuestro acercamiento a la sociedad del Antiguo Régimen a través de los Macanaz. Y no porque esta familia y

⁴³ IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Redes, grupos, clases (...), art. cit., pp. 59-61.

grupos que los acompañan sean los más importantes o decisivos en la historia de los siglos XVII, XVIII y XIX, sino porque a través de ellos, pretendemos comprender en profundidad fenómenos diversos que afectaron a lo largo de casi doscientos años a la sociedad, política y administración de la España Moderna.

Un trabajo que aborda en primer lugar la historia de una familia. Pero familia que no agota sus posibilidades en la simple reconstrucción genealógica y la identificación nominativa de sus miembros, labor por otra parte loable, sino que se constituye en una atalaya desde la que penetrar en un conjunto social más amplio. La *familia en sociedad* es posiblemente una de las conclusiones más valiosas alcanzadas tras la renovación de la historia social de la familia. Superada la lectura finalista, la familia es considerada hoy un medio de análisis de primer orden para la comprensión de la organización social. Una evolución que ha seguido, en general, el movimiento de actualización que afectó a las ciencias sociales, en “un proceso en el que el interés por las estructuras y las instituciones se ha ido desplazando hacia las interacciones e interrelaciones dentro de un contexto definido por los recorridos individuales y su integración en las diferentes esferas de la vida social⁴⁴”.

La familia gana espacio en la historiografía a medida que las estructuras ven reducido su papel a favor del individuo y su acción, grandes protagonistas del análisis social. En este sentido, la historia de la familia actual –enriquecida gracias al diálogo interdisciplinar- se ocupa fundamentalmente de proporcionarnos herramientas para la interpretación de la sociedad, su jerarquización, funcionamiento y cambios⁴⁵.

Los estudios de esta disciplina han conocido una evolución notable desde finales del siglo XIX. De las primeras aproximaciones realizadas en el marco de las propuestas

⁴⁴ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Universidad de Murcia, Murcia 2007, pp. 11-12.

⁴⁵ Una situación de la que dan buena prueba las recientes publicaciones del grupo *Familia y Élite de Poder*, equipo de investigadores que desde hace más de treinta años ha consagrado sus líneas de trabajo al análisis social de la familia. De sus últimas aportaciones, destacamos los libros resultantes del congreso internacional que sobre la materia se celebró en diciembre de 2007: CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (eds.), *Familia y organización (...)*, op. cit.; MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica*, Universidad de Murcia, Murcia, 2009; GONZALBO AIZPURU, Pilar (ed.), *Familias y relaciones diferenciales: Género y Edad*, Universidad de Murcia, Murcia, 2009; BESTARD, Joan (ed.), *Familia, valores y representaciones*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010; LEVI, Giovanni (ed.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010; CONTRERAS CONTRERAS, Jaime (ed.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Universidad de Murcia, Murcia, 2011.

de Le Play, orientadas a conocer el significado último de los efectos de la Modernidad en la transformación de la familia, siguieron a lo largo del siglo XX diversas propuestas alternativas. Entre ellas, ya en la segunda mitad del siglo pasado, el panorama historiográfico familista se vio fuertemente influenciado por el paradigma demográfico. La demografía no sólo fue el precedente inmediato de la actual evolución, sino como refiere Chacón Jiménez: “el origen de un proceso histórico que teórica y conceptualmente (...) ha logrado convertirse en uno de los objetos con mayor repercusión para analizar y comprender la sociedad⁴⁶”.

La nueva historia de la familia de finales de los años sesenta y la década siguiente, con el influjo innegable del Grupo de Cambridge, trató de revisar algunos de los extremos más polémicos fijados hasta el momento. Recuperando variables propias de los análisis demográficos, como el matrimonio, la reconstrucción de familias, el parentesco, etc., los estudios liderados por Peter Laslett y su escuela, se orientaron a la crítica de las conclusiones alcanzadas por Le Play, negando entre otros, la transformación familiar advertida por aquél e insistiendo en la variedad de “modelos” familiares posibles en las sociedades históricas. Si bien las propuestas del Grupo de Cambridge representaron un punto de inflexión que permitió avanzar en el conocimiento de la complejidad familiar, también adolecieron de ciertos vicios señalados posteriormente por la historiografía, como la reducción familiar a los marcos únicos de la casa, fuera de cuyas realidades, las relaciones familiares brillaban por su ausencia⁴⁷.

De forma paralela, la escuela de los Annales cultivó y enfocó igualmente buena parte de su producción hacia la historia de la familia. Autores como Philippe Ariès o Jean Louis Flandrin, se interesaron por la familia e integraron en sus análisis -muy influidos por la Antropología- cuestiones como las mentalidades, los sentimientos, la infancia, la vida privada, etc⁴⁸.

⁴⁶ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Una aproximación a la historia de la familia en España a través de las fuentes bibliográficas durante el siglo XX”, CHACÓN, Francisco et alii (eds.), *Sin distancias. Familia y tendencias historiográficas en el siglo XX*, Mestizo, Universidad de Murcia-Universidad del Externado de Colombia, Murcia, 2002, pp. 67-68.

⁴⁷ Una valoración de la obra de Peter Laslett, vid. MOLL, Isabel, “Peter & Laslett: contexto y aportación (1915-2001)”, en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La historia de la familia en la Península Ibérica: balance regional y perspectivas. Homenaje a Peter Laslett*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008, pp. 29-44.

⁴⁸ MOLINA RECIO, Raúl, “La historiografía española en torno a las élites y la historia de la familia. Balance y perspectivas de futuro”, en SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO y Juan Jesús, DELGAGO

Los estudios de familias siguieron hasta la década de los años ochenta orientaciones similares. No obstante, la cada vez mayor presencia de disciplinas como la Sociología y Antropología, fueron minando las bases del predominio demográfico para dar paso a una etapa en la que la familia, más allá de su papel económico o doméstico, comenzaba a situarse como el motor de la nueva explicación social y cultural del pasado. Se trataba de insertar a la familia, estudiada hasta el momento como un objeto asilado, en un entramado social y cultural más amplio donde los individuos estuvieran en contacto con el medio en el que actuaban. La organización social se constituía en el nuevo objeto de deseo de la disciplina⁴⁹. A ella se dirigió –y dirige– desde una multiplicidad de perspectivas que ha favorecido una configuración mucho más rica y compleja, destinada primordialmente al análisis y comprensión de la reproducción social del sistema⁵⁰.

Toda una renovación que ha supuesto la apertura de la materia a nuevas temáticas extrañas hasta no hace mucho a la tradicional consideración de la historia de la familia; relaciones de poder, grupos y élites de poder, nobleza, administraciones, etc., comúnmente ligadas a otras sedes historiográficas, tienen hoy cabida en el ámbito de influencia de la historia social de la familia. Un resultado posible, gracias entre otras razones, a la asunción del paradigma relacional⁵¹ y la aplicación de metodologías como las redes sociales⁵².

Una situación, como decimos, del todo favorable para la inclusión en los estudios familiares de los grupos poderosos y élites de poder⁵³. Ya Domínguez Ortiz,

BARRADO, José Miguel, *Las élites en la época Moderna. La monarquía española*, vol. 2, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 17-25.

⁴⁹ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Una aproximación a la historia de la familia en España a través de las fuentes bibliográficas durante el siglo XX”, en CHACÓN, Francisco et alii (eds.), *Sin distancias. Familia y tendencias historiográficas en el siglo XX*, Universidad de Murcia-Universidad del Externado de Colombia, Murcia, 2002, pp. 78-79.

⁵⁰ BERTRAND, Michael, “Familia y lazos sociales: sobre orientaciones actuales de la historiografía de la familia”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, *Familia y organización (...)*, op. cit., pp 18-19.

⁵¹ Una valoración de la evolución de los estudios de élites de poder y familia a partir de los análisis relacionales, vid. HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Estudios sobre las familias de las élites en la Castilla Moderna. Estado de la cuestión: del influjo de la historia política al de la historia social”, *Penélope*, vol. XXV (2002), pp. 151-167.

⁵² Una síntesis del estado actual de la historiografía de la familia, vid. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y CICERCHIA, Ricardo, *Pensando la sociedad, conociendo las familias. Estudios de familia en el pasado y presente (REFMUR)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2012, pp. 11-27.

⁵³ Ejemplo de la historiografía ocupada en el estudio de las élites y familias de poder, vid. HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1995; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO,

reclamaba atención al poner el acento en la complejidad del estamento privilegiado con mando en villas, ciudades, comarcas y territorios; su interpretación, de enorme y fructífero recorrido, defendía una lectura que se alejaba de la reducción de este grupo a la nobleza, al ampliar su alcance y significado mediante la noción de privilegio⁵⁴.

Élites de poder como colectivo compuesto fundamentalmente por familias cuya nota definitoria, si bien no del todo completa, radica en su propia capacidad de reproducir sus cotas de mando y distinción generación tras generación⁵⁵. Familias – como las define Wolfgang Reinhard- que contaron de veras en el sistema político y en la construcción del Estado⁵⁶, lo que nos permite a través de herramientas como la prosopografía, la genealogía social y los análisis relacionales, conocer sus procesos de formación y su incidencia en el ejercicio del poder político.

En la actualidad, los estudios de élites de poder se pueden encuadrar –aunque no únicamente- en los marcos historiográficos de la familia, ya que –como afirman Molina Puche e Irigoyen López- “no se puede desligar el concepto élite de familia, pues hacerlo sería tanto como vaciarlo de contenido⁵⁷”. Un panorama animado también por las nuevas formas de acercarnos a las realidades del poder y lo institucional; las élites y grupos que lo detentan, permiten hoy a los investigadores revelar nuevas claves para explicar cómo estas familias conseguían “mantenerse arriba”, en lo alto de la pirámide social, lo que a la postre, equivale tanto a conocer cómo era la sociedad que permitía a un reducido número de sus miembros desempeñar papeles tan por encima del resto⁵⁸.

Juan, *Familias, poderosos y oligarcas*, Universidad de Murcia, Murcia, 2001; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MONTEIRO, Nuno, *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Murcia, 2006.

⁵⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Istmo, Madrid, 1973. Casi por las mismas fechas, el estudio de las élites de poder había recibido otro espaldarazo desde el ámbito de la historia de las ideas y pensamiento político gracias a la obra de MARAVALL, José Antonio, *Poder, honor y élites en la España del siglo XVII*, Siglo XXI, Madrid, 1979.

⁵⁵ Una aproximación a la dificultosa tarea de definir a este colectivo, vid. MOLINA PUCHE, Sebastián, “Élite local: análisis de un concepto a través de las familias de poder del corregimiento de Villena-Chinchilla en el siglo XVII”, *Studis*, nº 31 (2005), pp. 197-222; así mismo, sobre la relación entre conceptos como el de élite de poder y nobleza, vid. MOLINA RECIO, Raúl, “La historiografía española en (...)”, *op. cit.*, pp. 9-38.

⁵⁶ REINHARD, Wolfgang, *Las élites del poder y la construcción del Estado*, FCE, México D. F., 1997, pp. 20-31.

⁵⁷ MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Territorios distantes, comportamientos (...)*, *op. cit.*, pp. 14-22.

⁵⁸ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, *Historia Social*, nº21 (1995), pp. 75-104.

De ahí, líneas de trabajo como la seguida por el profesor Hernández Franco, priorizando ante todo, la explicación social de este colectivo de familias⁵⁹.

Élites y grupos poderosos que reúnen una serie de características y formas de organización que hacen del linaje y de elementos como el parentesco y el matrimonio, mecanismos fundamentales para asegurar y perpetuar su distinguida posición⁶⁰. Colectivos que se relacionan con otros grupos y familias, dejando tras sí una estela que permite vincular diferentes espacios de poder, lejanos geográficamente pero conectados en lo social⁶¹.

En la actualidad, el estudio sobre determinadas familias no se plantea tanto por sí mismas sino insistiendo en una propuesta relacional, hacerlo desde el contexto en el que surgen, se organizan y reproducen, considerándolas sobre todo -como afirma Imízcoz Beunza- familias insertas “en-la-sociedad⁶²”. Ello impone necesariamente una reducción del objetivo hasta lo “micro”, siendo capaz al mismo tiempo, de enlazar todo lo excepcional del escenario reducido -gran cantidad de datos e información- con una lectura que permita confrontar sus conclusiones en un marco más amplio donde valorar la virtualidad y el grado de representatividad de los resultados, superando el riesgo de quedarnos -como advierte Bertrand- en lo anecdótico o puntual del caso⁶³.

Trabajos y modos de abordar el estudio de las élites de poder, cuyos resultados se cuentan ya por un importante avance en el conocimiento de diversas parcelas que afectan de modo más o menos directo a estas familias. Cuestiones simbólicas e

⁵⁹ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “El reencuentro entre historia social e historia política em torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna”, *Studia Histórica-Historia Moderna*, nº 18 (1998), p. 186.

⁶⁰ *Ibíd.*, pp. 187-195.

⁶¹ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, “Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla Moderna”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española. XXV aniversario del Seminario Familia y Élite de Poder en el reino de Murcia (siglos XV-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007, pp. 219-244; DEDIEU, Jean-Pierre y WINDLER, Christian “La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”, *Studia historica-Historia moderna*, nº 18 (1998), pp. 201-236.

⁶² IMIZCOZ BEUNZA, José María, “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen”, en IMIZCOZ BEUNZA, José María, *Élites, Poder y red social: las élites del P. Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, Universidad del País Vasco, 1996, pp. 193-210.

⁶³ BERTRAND, Michael, “Familia y lazos (...)”, *op. cit.*, pp. 31-32.

inmateriales como el linaje, la limpieza de sangre⁶⁴, aspectos culturales⁶⁵, jurídicos⁶⁶, niveles de consumo⁶⁷, prácticas de exclusión y violencia⁶⁸, movilidad y circulación a escala imperial⁶⁹, etc., son realidades que comienzan a despertar el interés de los historiadores de la élite de poder en el periodo moderno. Una disciplina con límites cada vez más difusos, en los que caben desde los análisis de grupos oligárquicos urbanos⁷⁰, élites –propiamente- locales⁷¹, hasta familias e individuos que procedentes del ámbito local, consiguieron trazar notables trayectorias en espacios como la alta administración o la corte⁷². Entre estas últimas, por su innegable conexión con nuestro objeto de estudio, debemos destacar las recientes Tesis Doctorales sobre sendas élites territoriales

⁶⁴ Un reciente estado de la cuestión con numerosas referencias al capítulo de las élites de poder, vid. HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo, “La limpieza de sangre en las ciudades hispánicas durante la Edad Moderna”, *Revista de Historiografía*, nº 16, IX (2012), pp. 71-81.

⁶⁵ Por la variedad de temas (mentalidades, religiosidad, vestimenta, arte, etc.), remitimos al volumen IV de la obra colectiva ya citada de SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO y Juan Jesús, DELGAGO BARRADO, José Miguel, *Las élites en (...)*, *op. cit.*

⁶⁶ Si bien los estudios sobre mayorazgos y capellanías son todavía bastante escasos en proporción a otros objetos de estudio relacionados con las élites. En este sentido, la crítica de SORIA MESA, Enrique, “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro”, *Manuscrits*, nº 18 (2000), p. 191.

⁶⁷ Ejemplo del interés que las prácticas de consumo están despertando entre los estudiosos de la élite de poder, citamos el trabajo del profesor BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Cambios en los comportamientos de una nobleza local. Las familias de los regidores leoneses a finales del Antiguo Régimen”, en HERNANDEZ FRANCO, Juan, GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, *Nobilitas. Noblezas en España y en Europa en los Tiempos Modernos*, Doce Calles, Madrid, 2014 (en prensa).

⁶⁸ Entre los varios estudios relativos a las prácticas de violencia y a los medios de exclusión utilizados por familias de la élite de poder, citamos el trabajo de José Ignacio Fortea Pérez y Juan Eloy Gelabert en el libro colectivo: FORTEA PÉREZ, Juan Ignacio, GELABERT, Juan Eloy y MANTECÓN, Tomás Antonio (coord.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Santander, 2002, pp. 183-218 y 219-238.

⁶⁹ Sobre las élites castellanas y su inclusión en la dinámica de circulación a escala imperio, vid. YUN CASALILLA, Bartolomé (dir.), *Las redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Marcial Pons, Madrid, 2009, pp. 11-35; el resto de trabajos son igualmente importantes y nos aportan numerosa información bibliográfica sobre élites imperiales portuguesas, italianas, flamencas e indianas.

⁷⁰ MOLINA RECIO, Raúl, “La historiografía española en (...)”, *op. cit.*, pp. 13-16; SORIA MESA, Enrique, “Los estudios sobre (...)”, *art. cit.*, pp. 186-189.

⁷¹ Para los estudios y líneas recientes de investigación sobre las élites locales de poder, remitimos a la obra de MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos: Las oligarquías locales del corregimiento de Chinchilla en el siglo XVII*, Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", Albacete, 2007, pp. 13-23.

⁷² MOLAS RIBALTA, Pere, “Vivir la historia de las élites”, en SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO y Juan Jesús, DELGAGO BARRADO, José Miguel, *Las élites en (...)*, *op. cit.*, vol. 1, pp.135-141; MARTÍNEZ MILLÁN, José, “Los estudios sobre élites de poder y la corte”, en LÓPEZ DÍAZ, María (ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2013, pp. 17-36.

originarias del Reino de Murcia⁷³ y las Provincias Vascongadas⁷⁴. Familias que supieron aprovechar una coyuntura de cambios para proyectar, desde el último tercio del siglo XVII, a multitud de individuos y grupos localmente fuertes, distinguidos o poderosos, cuya privilegiada posición conseguirían renovar y reforzar al lado del rey.

Junto a la disciplina social y familiar, otra de las grandes corrientes en las que descansa buena parte de la investigación sobre las élites de poder, se localiza hoy en la historia de lo político. El estudio de las élites supuso en buena medida un jalón de enorme importancia en el camino de “reencuentro” entre la historia social y política⁷⁵.

Una reconciliación sólo posible a partir del proceso de actualización experimentada por ambas disciplinas, en especial, por la historia política o de lo político⁷⁶. El mismo cambio semántico alude ya a la honda transformación sufrida por la materia. De la estrechez de “la política”, como actividad sin más, al amplio campo de “lo político”, carente de fronteras fijas –según René Remond- al sintetizar “la mayor parte de los componentes del conjunto social⁷⁷”.

Esta nueva forma de observar y entender la política coincide en el tiempo con la crisis sufrida por los grandes modelos estructuralistas. Una vez que los determinismos económicos y sociales han dejado paso al individuo y su acción, la historiografía política ha sabido recuperar el terreno perdido. Criticada por sus excesos estatistas y superfluos, la historia política fue objeto de numerosos ataques que ponían el acento en lo poco representativo de una disciplina que solo mostraba el reflejo o apariencia de lo real. A la historiografía política se le negaba la posibilidad de abarcar una realidad mucho más compleja, cuestionándose incluso –como describe Balmand- su propio carácter científico⁷⁸.

La aparición -mediada la década de los años cincuenta del siglo XX- de la obra de René Remond, *Les Droites en France*, representó un punto de inflexión. Su renovado

⁷³ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y cien mil murcianos. Movilización social y cambio político en la Corona de Castilla durante la Guerra de Sucesión (1680-1725)*, Universidad de Murcia, 2011.

⁷⁴ GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las élites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco, 2012.

⁷⁵ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “El reencuentro entre (...)”, art. cit., pp. 180-187.

⁷⁶ De interés el reciente artículo sobre la historia política y el género biográfico, vid. BURDIEL, Isabel, “Historia política y biografía: más allá de las fronteras”, *Ayer*, nº 93 (2014), pp. 47-83.

⁷⁷ REMOND, René, “Du politique”, en REMOND, René (coord.), *Pour une histoire politique*, Editions du Seuil, Paris, 1998, pp. 379-387.

⁷⁸ BALMAND, Pascal, “La renovación de la Historia política” en, BOURDÉ, Guy y MARTIN, Hervé, *Las escuelas históricas*, Akal, Madrid, 1992, pp. 252-254.

estilo, ajeno a la crónica de los acontecimientos y preocupado por mostrar una visión de larga duración de las familias políticas francesas, sus formas de expresión y organización, daría paso a una nueva etapa de maduración y renovación sin igual⁷⁹. El proceso de replanteamiento y evaluación crítica iniciado por Remond y seguido desde entonces por la historiografía francesa⁸⁰ y mediterránea⁸¹ (la escuela anglosajona continuó su propio camino escasamente influenciada por las tempranas críticas de Annales⁸²), abrió la historia política a *lo político*, un escenario dominado por nuevos temas, objetos de preocupación y herramientas metodológicas que permitieron ensanchar los límites de la vieja política hasta llegar “a todas las orillas de la gestión de lo real y de las relaciones de poder⁸³”.

Uno de los historiadores españoles que mejor ha comprendido el retorno renovado de la historia política ha sido Gil Pujol. Supo captar desde el principio que la recuperación de la disciplina no se limitaba solamente a una vuelta de la vieja historia *événementielle*, sino que se trataba de una historia política que “ha adquirido una nueva dimensión y una creciente complejidad. El entendimiento de la política y de lo político ha conocido un enriquecimiento extraordinario, gracias a las nuevas fuentes tomadas en consideración, a las nuevas perspectivas adoptadas y, en fin, a la nueva sensibilidad histórica general gestada en las últimas décadas. Gobierno y política informal, instituciones y rituales, biografía y prosopografía, toma de decisiones y política desde abajo, presión fiscal y redes clientelares, integración de élites y política popular, microfísica del poder y formas de gobierno no coercitivas, revolución y negociación,

⁷⁹ *Ibid.*, pp. 254-256.

⁸⁰ Sobre la evolución de la disciplina en Francia, vid. BERSTEIN, Serge, “La Historia política en Francia” en, REMOND, Renè, *Hacer la Historia del siglo XX*, Biblioteca Nueva-Casa de Velázquez, Madrid, 2004, pp. 227-234; PROCHARSSON, Christophe, “L’histoire politique en France”, en BARROS, Carlos (ed.), *Historia a Debate*, vol. III, La Coruña, 1995, pp. 209-217.

⁸¹ SIGNORELLI, Alfio, “Storia política e Storia sociale”, en BARROS Carlos (ed.), *Historia a debate. Actas del Congreso Internacional “Historia a Debate”, celebrado el 14- 18 de julio de 1999 en Santiago de Compostela*, vol. II, Santiago de Compostela, 2000, pp. 83-92; HERNANDEZ SANDOICA, Elena, “La nueva Historia política”, en HERNANDEZ SANDOICA, Elena, *Tendencias historiográficas actuales. Escribir Historia hoy*, Akal, Madrid, 2004, pp. 422-435; GUERRA, Francois-Xavier, “El renacer de la Historia política: razones y propuestas”, en GALLEGO, José Andrés, (ed.); *New History, Nouvelle Histoire, Hacia una nueva Historia*, Actas, Madrid, 1993, pp. 221-245.

⁸² Sobre el estado de la materia histórico-política en el ámbito de la historiografía anglosajona, vid. PEDERSEN, Susan, “¿Qué es la Historia política ahora?”, en CANNADINE David (ed.), *¿Qué es la Historia ahora?*, Editorial Almed, Granada, 2005 (edición inglesa Palgrave Mac Millan Ltd. 2002), pp. 79-112.

⁸³ FERNANDEZ SORIA, Juan Manuel, “La nueva Historia política de la Educación”, *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, nº 25 (2006), pp. 71-103.

cultura política y lenguaje son algunos de los ámbitos que esta historia política expansiva ha hecho suyos⁸⁴”.

A nuestro juicio, una de las consecuencias más sobresalientes de esta nueva forma de concebir lo político, ha sido su actual consideración como poder, mucho más envolvente e integrador. El poder político es entendido como una relación social, cuya definición se aparta enormemente de la mera imposición material de unos sobre otros, al poner el acento en su carácter participado. Poder ejercido por hombres, cuya acción va dirigida a otros hombres, pero sin olvidar –como certeramente describe Carasa Soto– que “nunca hay un poder unidireccional y asilado, como algo que se impone desde arriba y actúa independientemente de la reacción de los que obedecen, todo poder es bidireccional, interactivo y entroncado con la sociedad, de otra forma no conseguiría imponer sus pretensiones (...). El poder ha de enraizarse en la sociedad, captar sus demandas, satisfacer sus necesidades, responder a sus aspiraciones, al tiempo que las hace coincidir con los intereses, proyectos y objetivos del que manda⁸⁵”.

Poder político y sociedad, equivale con frecuencia a decir tanto como poder político y familia. En la actualidad, la toma en consideración de la propia organización familiar como objeto de interés para la historia de lo político, es una posibilidad confirmada por la creciente bibliografía que desde hace décadas viene ocupándose de tales extremos⁸⁶. La familia logra desprenderse para los historiadores de lo político de ese peculiar carácter *apendicular*, dominante en la mayor parte de los estudios tradicionales, para convertirse en una categoría activa, capaz de revelarnos desde el cada vez más amplio alcance de lo político, nuevas claves para los análisis sobre el poder y su ejercicio. El cada vez mayor protagonismo del binomio “poder político y familia”, ha sido subrayado también desde la propia historiografía familista. Autores, como Irigoyen López, han escrito sobre el papel revitalizante jugado por la familia en la renovación de la historia política, destacando su utilidad para llenar a aquélla “de personas (...) que nunca están solas, no están aisladas sino que pertenecen a un conjunto humano, mejor dicho, a conjuntos humanos más amplios⁸⁷”.

⁸⁴ Esta extensa cita forma parte del prólogo del imprescindible libro recopilatorio de textos publicado por el profesor Gil Pujol, vid. GIL PUJOL, Xavier, *Tiempo de Política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2006, p. 13.

⁸⁵ CARASA SOTO, P., “De la Teoría (...)”, *art. cit.*, p. 93.

⁸⁶ DEDIEU, Jean-Pierre y WINDLER, Christian, “La familia: ¿una (...)”, *art. cit.*, pp. 201-236.

⁸⁷ IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “Las aportaciones de la Historia de la familia a la renovación de la Historia política y a la Historia de la Iglesia”, en CELTON, Dora, GHIRARDI, Mónica y

En este sentido, gracias a la nueva valoración de lo político y a la propia evolución de la historia social de la familia, la mirada del historiador español hacia las administraciones e instituciones, tercer pilar historiográfico de esta Tesis Doctoral, ha cambiado sustantivamente. Una nueva forma de entender el aparato institucional –la “estructura administrativa”– cuyos visos de renovación planteó a mediados de los años cincuenta del siglo XX el historiador Vicens Vives. El autor catalán señalaba ya entonces la necesidad de superar el nivel descriptivo de los historiadores que – mayoritariamente desde el campo del Derecho– se dedicaban al estudio de las instituciones. Propugnaba un nuevo estadio donde los análisis partieran de lo que él consideraba las “articulaciones íntimas de la estructura del Poder”, llamando así la atención sobre “el almacén” de la monarquía y lo importante del estudio de los ministros y oficiales. Un planteamiento en el que se hacía eco de algunos de los problemas fundamentales de la historiografía de su tiempo, con reflexiones tan oportunas y todavía actuales sobre el papel de la burguesía “como manantial del personal administrativo”, la “dificultad del reclutamiento”, la “rentabilidad material del cargo” o los problemas de corrupción y la venalidad de los oficios administrativos⁸⁸.

El planteamiento crítico a la vez que sugerente de Vicens Vives, logró cuajar en la historiografía posterior. Molas Ribalta, posiblemente uno de los máximos exponentes de la renovada historia de la administración, nos permite seguir a partir de sendos estados bibliográficos publicados en la década de 1980, la evolución de la naciente historia social de las instituciones⁸⁹. Una disciplina que había alcanzado entonces nuevas cotas de desarrollo gracias a la aplicación del método prosopográfico. La herramienta en cuestión permitía al investigador recuperar el componente humano en

CARBONETTI, Adrián, *Poblaciones históricas: fuentes, métodos y líneas de investigación*, Rio de Janeiro, A. L. P. Editora, 2009, pp. 345-362.

⁸⁸ VICENS VIVES, Jaime, “Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII”, en VICENS VIVES, Jaime, *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Ariel, Barcelona, 1971, pp. 101-141.

⁸⁹ MOLAS RIBALTA, Pere, “La Historia social de la Administración. Balance y perspectivas para el siglo XVIII”, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 6 (1982), pp. 151-168; mismo autor, “La historia social de la administración”, en FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, OLÁBARRI GORTÁZAR, Ignacio y VÁZQUEZ DE PRADA, Valentín (coords.), *La historiografía en Occidente desde 1945: actitudes, tendencias y problemas metodológicos: actas de las III Conversaciones Internacionales de Historia: Universidad de Navarra (Pamplona, 5-7 abril 1984)*, Universidad de Navarra, 1985, pp. 9-18. A comienzos de la década, Molas Riblata había dirigido ya una obra colectiva en la que se insistía en la necesidad de renovación de los estudios institucionalistas, priorizando una comprensión global de la burocracia y el aparato administrativo a través de la inclusión de los fenómenos sociales y personales, vid. *Historia social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, CSIC, Institución Milá y Fontanals, Barcelona, 1980.

las *descarnadas* instituciones, es decir, el personal que las poblaba, a quien se formulaba una serie uniforme de preguntas relativas a sus orígenes familiares, estudios, matrimonio, etc., a partir de las cuales se lograba extraer una radiografía o “perfil social” de la institución. Durante años, la prosopografía sirvió de acicate en la renovación de la disciplina, ya que –como afirma Nava Rodríguez- hacía hablar sobre el “funcionamiento concreto de los organismos y nos pone en contacto con los verdaderos protagonistas, los hombres que más allá de su individualidad modelan la institución confiriéndole realidad histórica⁹⁰”.

El avance de los análisis sociales y la atención privilegiada a las relaciones y los esquemas de redes, alcanzaron también a los estudios de las administraciones. A medida que se señalaban los límites de la prosopografía, su estatismo e imagen fija, las nuevas propuestas metodológicas insistían en la necesidad de conectar al personal administrativo, gran descubrimiento del método anterior, con su mundo social de relaciones y vínculos con el exterior. A esta línea se aplicó el grupo de investigación PAPE, cuyo resultado más notable –junto a la base de datos FICHOZ⁹¹- fueron dos valiosas obras colectivas. La primera, publicada en 1996, puede considerarse la carta de presentación del grupo, una declaración de intenciones que quedaba patente en el proemio de Castellano Castellano, defendiendo una disciplina “que tenga en cuenta la norma jurídica, pero sobre todo la formación social en la que se aplica y cómo se aplica; los órganos de gobierno, pero también (...) las prácticas burocráticas; que tenga en cuenta a los hombres, desde luego, pero también sus relaciones familiares (...). En suma, una nueva historia institucional que sea historia del poder, es decir, de las relaciones de poder, o lo que es lo mismo, de las relaciones entre los administradores y administrados⁹²”.

Cuatro años más tarde se publicaba el segundo volumen. La variedad de objetos anteriores recibía ahora un tratamiento metodológico más o menos uniforme, basado en la aplicación de la metodología de las redes sociales y los estudios relacionales. Las

⁹⁰ NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, “Problemas y perspectivas de una Historia Social de la Administración: las Secretarías del Despacho en la España del siglo XVIII”, *Melanges de la Casa Velázquez*, nº 30, 2 (1984), pp. 151-166.

⁹¹ DEDIEU, Jean-Pierre, “Fichoz 2011. Balance de una base de datos sobre la España Moderna”, en JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, LOZANO NAVARRO, Julián José, SÁNCHEZ MONTES, Francisco, BIRRIEL SALCEDO, Margarita María (eds.), *Construyendo historia. Estudios en torno a Juan Luis Castellano* (2013) pp. 185-200.

⁹² CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luis (ed.), *Sociedad, Administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996, p. 8.

administraciones e instituciones lograban rebasar su propio espacio físico al incorporar otros muchos elementos vinculados a partir de las relaciones mantenidas por sus miembros⁹³. Precisamente, en esta misma obra, Chacón Jiménez describía la necesidad - un tanto provocadora- de salir de las instituciones para estudiarlas mejor, es decir, adoptar una “mirada flexible” que vaya más allá de tal o cual administración para dirigir el análisis hacia el contexto “del que proceden quienes ocupan estos cargos, dentro de qué clientelas y redes sociales se encuentran insertos, cuáles son las perspectivas horizontales y verticales de las mismas, qué significado y repercusión tiene para las estrategias de reproducción (...)”⁹⁴.

Tal ha sido el éxito de las propuestas de la renovada historia social de las administraciones, que hoy, redes y relaciones, familias, grupos de poder, élites, etc., son sólo algunas de las sendas que se atisban en su enorme recorrido. Un estado historiográfico de gran vitalidad, como pone de manifiesto el propio Molas Ribalta, quien recientemente ha valorado muy positivamente los diversos caminos seguidos por la disciplina⁹⁵.

En este panorama destacan los trabajos sobre la administración y gobierno en el siglo XVIII. En las últimas décadas, numerosos historiadores -no siempre desde los mismos planteamientos pero sí con un renovado interés por lo socio/institucional- han contribuido al conocimiento de los entresijos administrativos y del personal político que sirvió en los cuadros institucionales de la monarquía borbónica. Estudios pioneros como los de Janine Fayard sobre los miembros del consejo de Castilla⁹⁶; la evolución del régimen polisinodial y algunos consejos como el de Inquisición⁹⁷, Indias⁹⁸, Hacienda⁹⁹ y

⁹³ CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, DEDIEU, Jean-Pierre y LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria, *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en Edad Moderna*, Marcial Pons, Madrid, 2000.

⁹⁴ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen. Aproximación a una teoría y un método de trabajo”, en CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, DEDIEU, Jean-Pierre y LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria, *La pluma, la (...), op. cit.*, p. 358.

⁹⁵ MOLAS RIBALTA, Pere, *Los gobernantes de la España Moderna*, Actas Editorial, Madrid, 2008, pp. 11-22.

⁹⁶ FAYARD, Janine, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Siglo XXI, Madrid, 1982; misma autora, “La tentative de réforme du Conseil de Castille sous le regne de Philippe V (1713-1715)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2, (1966), pp. 259-282. Sobre el consejo de Castilla en el siglo XVIII destacamos también la obra de CABRERA BOSCH, María Isabel, *El consejo real de Castilla y la ley*, CSIC, Madrid, 1993.

⁹⁷ EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “La Inquisición en la España borbónica, el declive del Santo Oficio (1700-1808): la nueva coyuntura. La España del siglo XVIII”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y

Estado¹⁰⁰; los trabajos sobre los intendentes¹⁰¹ y diplomáticos españoles¹⁰²; los estudios sobre las secretarías del Despacho, sus titulares y oficiales¹⁰³; la élite militar y el consejo y secretaría de Guerra¹⁰⁴; las investigaciones sobre colegiales mayores y universitarios¹⁰⁵; los trabajos sobre determinadas administraciones territoriales¹⁰⁶; las

ESCANDELL BONET, Bartolomé (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Vol. I, Madrid, B. A. C., 1984, pp. 1204-1210.

⁹⁸ BERNARD, Gildas, *Le Secrétariat d'Etat et le Conseil Espagnol des Indes (1700-1808)*, Ginebra, 1972.

⁹⁹ GARCÍA-CUENCA ARIATI, Tomás, “El consejo de Hacienda (1476-1803)”, en ARTOLA Miguel (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen*, IV, Alianza Universidad, MADRID, 1982, PP. 451-502; FRANCISCO OLMOS, José María de, *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y Organismos económico-monetarios*, Castellum, Madrid, 1997.

¹⁰⁰ BARRIOS PINTADO, Feliciano, *El consejo de Estado de la Monarquía española (1521-1812)*, Consejo de Estado, Madrid, 1984.

¹⁰¹ OZANAM, Didier y ABBAD, Fabrice, *Les intendants espagnols du XVIII Siècle*, Casa Velázquez, Madrid, 1992.

¹⁰² OZANAM, Didier, *Les diplomates espagnols du XVIII siècle: introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Casa de Velázquez, Madrid, 1998.

¹⁰³ Entre las diversas obras publicadas en los últimos años, nos remitimos al monumental trabajo de ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, *Los secretarios de Estado y de Despacho. 1474-1724*, 4 vols., Madrid, 1976. Así mismo, historiadores posteriores han afrontado el estudio de las secretarías del Despacho borbónicas desde perspectivas sociales. En este sentido, destacamos las publicaciones de: DEDIEU, Jean-Pierre, “La nueva planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, n° 18 (2000), pp. 113-139; LOPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Administración y política en el siglo XVIII: secretarios del Despacho”, *Chronica Nova*, n° 22 (1995), pp. 185-209; FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Perfiles socioprofesionales de la burocracia española en el siglo XVIII: las Secretarías de Estado y del Despacho”, en ENCISO RECIO, Luís Miguel, *La burguesía española en la Edad Moderna. Actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Soria (16-18 de diciembre de 1991)*, vol. 2, 1996, pp. 1009-1034; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Secretarios y secretarías en la Edad Moderna: de las manos del príncipe a relojeros de la Monarquía”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, n° 15 (1996), pp. 106-131; misma autora, “Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial”, *Manuscripts*, 18 (2000), pp. 93-111; NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, “Problemas y perspectivas de una Historia Social de la Administración: las Secretarías del Despacho en la España del siglo XVIII”, *Melanges de la Casa Velázquez*, n° 30, 2 (1994), pp. 151-166; misma autora, NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, “Del colegio a la Secretaría: formación e instrucción de ministros y oficiales en el Setecientos español”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Poder y Mentalidad en España e Iberoamérica*, Ediciones Puertollano, 2000, pp. 441-458.

¹⁰⁴ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1996; FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, “Reforma administrativa y nuevas instituciones: las Secretarías de Guerra y Marina en la España del siglo XVIII”, en *Actas Coloquio Internacional El mundo hispánico en el siglo de las Luces*, vol. 1, Madrid, 1996, pp. 643-654.

¹⁰⁵ A modo de ejemplo, citamos las obras de: CARABIAS TORRES, Ana María, “¿La muerte del letrado? Consideraciones sobre la tipología del oficial español en el siglo XVIII”, en DIOS, Salustiano de. y TORIJANO, Eugenia (coords.), *Cultura política y práctica del derecho. Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 2012, pp. 143-238; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, “Los colegiales en la alta administración española (1701-1808)”, en CASTELLANO, Juan Luís (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva*

publicaciones sobre clientelismo y patronazgo administrativo¹⁰⁷; biografías de administradores y dirigentes borbónicos¹⁰⁸, diversos análisis de conjunto acerca de la reforma administrativa de los Borbones y su “quiebra” a comienzos del siglo XIX¹⁰⁹, etc.

Familia, poder político y administración, en síntesis, son los tres referentes historiográficos que nos permiten plantear cómodamente el estudio social de los Macanaz. Tres recursos con los que prestamos cobertura a una historia de casi dos siglos, partiendo de una propuesta que pretende integrar las diversas facetas y

historia institucional, Universidad de Granada, Granada, 1996, pp. 77-109; misma autora, “La reforma de los planes de estudios universitarios en España en la época de Carlos III. Balance historiográfico”, *Chronica Nova*, nº 24 (1997), pp. 7-34; GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa María, “Funcionarios en la administración borbónica: cambio y permanencias (1700-1750)”, *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, nº 26 (2006), pp. 137-162.

¹⁰⁶ En especial, las instituciones creadas de Nueva Planta en los territorios de la antigua corona de Aragón. Estudios como los de: MOLAS RIBALTA, Pere, *La Audiencia borbónica del reino de Valencia (1707-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 1999; PÉREZ SAMPER, María Ángeles, “La Audiencia de Cataluña en el siglo XVIII”, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 13-14 (1995), pp. 51-71; VIDAL, José Juan, “La instauració de la Reial Audiència en el regne de Mallorca”, *Pedralbes: Revista d’historia moderna*, nº 14 (1994), pp. 61-80.

¹⁰⁷ Muy atinadas las reflexiones de MARTÍNEZ MILLÁN, José, “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la Administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna”, *Studia Histórica*, nº 15 (1996), pp. 83-106; de gran valor son también las propuestas de: IMIZCOZ BEUNZA, José María y GUERRERO, Rafael, “Familias en la Monarquía. La política familiar de las elites vascas y navarras en el imperio de los Borbones”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María (ed.), *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, U.P.V., Bilbao, 2004, pp. 177-238.

¹⁰⁸ CASTRO MONSALVE, Concepción de, *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Marcial Pons, Madrid, 2004; DUBET, Anne, *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008; VALLEJO GACÍA-HEVIA, José María, *La monarquía y un ministro, Campomanes*, Madrid, 1997; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *La gestión política y el pensamiento reformista del Conde de Floridablanca*, Universidad de Murcia, Murcia, 1984; GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luís, *El proyecto reformista de Ensenada*, editorial Milenio, 1996; DELGADO BARRADO, José Miguel, *El proyecto político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI*, Biblioteca de Historia-CSIC, Madrid, 2001; TÉLLEZ ALARCIA, Diego, *Absolutismo e ilustración en la España del siglo XVIII. El despotismo ilustrado de D. Ricardo Wall*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2010.

¹⁰⁹ Remitimos al estudio de: ESCUDERO LÓPEZ, J. A.; “La reconstrucción de la Administración Central en el siglo XVIII”, en VV.AA., *La época de los primeros Borbones*, vol. XXIX/I, Espasa-Calpe, Madrid, 1987, pp. 79-175; así mismo, desde la propia historia social de la administración, el valioso trabajo de CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 2006; el estudio colectivo de: DESCIMON, Robert, SCHAUB, Jean-Frédéric, VINCENT, Bernard (dirs.); *Les figures de l’administrateur. Institutions, Reseaux, Pouvoir en Espagne, France et au Portugal*, EHESS, París, 1997; finalmente, las obras de: MOLAS RIBALTA, Pere, *Del absolutismo a la Constitución. La adaptación de la clase política española al cambio de régimen*, Sílex, Madrid, 2008; CALVO MATURANA, Antonio, *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual de la España preliberal (1780-1808)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

dimensiones antes señaladas, para mostrar lo comunicado de las carreras y ciclos de vida de los Macanaz.

1.3. Los Macanaz. Estado de la cuestión.

Las referencias a la familia Macanaz han estado mediatizadas por la figura de su miembro más ilustre, el fiscal general del consejo de Castilla, don Melchor Macanaz. Es en el contexto de obras dedicadas a don Melchor, donde encontramos información sobre algunos ascendientes, padres y abuelos así como breves notas sobre sus hermanos o su nieto don Pedro. Información que nos remite de inmediato al gran político, sus orígenes o procedencia social, pero muy poco sobre la propia familia como objeto de análisis autónomo.

De ahí que a la hora de fijar un estado de la cuestión sobre los Macanaz, debemos revisar las principales obras que de manera más o menos directa, se han ocupado de don Melchor desde finales del siglo XVIII hasta nuestros días. Un listado bibliográfico no muy extenso que sólo en las últimas décadas ha comenzado a incrementarse, apareciendo estudios de muy desigual interés, que dan por superado -a nuestro juicio- el estadio de práctica laguna bibliográfica lamentado por Martín Gaité en 1969.

Ya en la década de 1790 localizamos una de las primeras referencias que aluden de manera explícita a los Macanaz. Su autor es el canónigo y erudito jumillano don Juan Lozano Santa, y la obra, una historia antigua del reino de Murcia¹¹⁰. Lejanamente emparentado con la familia Macanaz, probablemente su ascendencia común llevara al canónigo Lozano a tratar sobre don Melchor en su repaso a la historia de Hellín. En ella, definiría exageradamente a Macanaz como un hombre a quien: “todo el Orbe conoce este Dios genio: su literatura sin márgenes, sabio enciclopédico y que se arrojó al proyecto inmenso de la política eclesiástica y civil”. A lo largo de su estudio, aportará como documentación original las partidas de bautismo de los padres y abuelos de don Melchor¹¹¹.

En el siglo XIX, la historiografía liberal se referirá con cierta frecuencia a la biografía de Macanaz. El tono, por lo general, será favorable al fiscal de Felipe V, una

¹¹⁰ LOZANO SANTA, Juan, *Batistania y Contestania del Reino de Murcia*, Murcia, 1794 [edición facsimilar de la Academia Alfonso X el Sabio, 1980], pp. 130-133.

¹¹¹ *Ibíd.*, pp. 131-133.

lectura muy acorde con la valoración positiva que merecerá por entonces la dinastía Borbón. Así, a mediados de siglo, encontramos importantes alusiones en la historia del reinado de Carlos III realizada por don Antonio Ferrer del Río¹¹². Macanaz aparecerá ya entonces como un claro precursor de muchas de las realizaciones del reinado carolino, siendo atributos propios de don Melchor el regalismo y la reforma de la Inquisición, dos elementos conjugados que darán como resultado un programa de gobierno reconocible y escudriñado en profundidad por Ferrer del Río. Sólo un problema. Don Antonio basará buena parte de sus reflexiones en una obra atribuida a don Melchor de muy dudosa autoría, “Auxilios para bien gobernar una monarquía católica”, de cuyo tenor anti-jesuítico resultan numerosas críticas incompatibles con el discurso más personal de Macanaz.

También hallamos abundantes referencias en el género de las Historias generales propias del periodo isabelino, en especial, en la obra firmada por don Modesto Lafuente entre 1850 y 1867¹¹³. El autor tendrá en Macanaz, en primer lugar, una fuente de información, gracias a la consulta de algunas obras manuscritas que su descendiente don Joaquín Maldonado permitió trabajar al historiador, muy en particular, las inaccesibles “Memorias para la historia de los doce primeros años del reinado de Felipe V¹¹⁴”. No en pocas ocasiones, Lafuente dejará hablar al propio Macanaz, quién reunía “a su reconocida ilustración el haber sido actor o testigo ocular de todo lo que refiere¹¹⁵”, lo que hace que el juicio del autor se decante hacia la interpretación parcial de Macanaz en temas tan polémicos como su actuación en Valencia o las intrigas que terminaron con su marcha a Francia. Pocos datos ofrece sobre el origen familiar de don Melchor,

¹¹² FERRER DEL RÍO, Antonio, *Historia del reinado de Carlos III en España*, tomo I, Imprenta de los señores Matute y Compagni, Madrid, 1856, pp. 136-141 y 151-156.

¹¹³ LAFUENTE, Modesto, *Historia General de España*, t. XII-XIII, Imprenta Banco Industrial y Mercantil, Madrid, 1867. Utilizamos una edición continuada por don Juan Valera, publicada en Barcelona en 1889.

¹¹⁴ “Entre los muchos libros y documentos, impresos y manuscritos, que hemos consultado, para esta parte de la guerra civil hemos seguido con preferencia los siguientes: Las Memorias inéditas de don Melchor de Macanaz: once volúmenes que comprenden desde la muerte de Carlos II hasta el año 1711 (...) Ha tenido la bondad de facilitarnos esta obra, así como otros muchos y muy importantes volúmenes que dejó manuscritos el sabio Macanaz, y que posee hoy su familia (de los cuales iremos haciendo mérito según vayamos tratando los asuntos á que se refieren), su biznieto don Joaquín Maldonado y Macanaz, joven aprovechado y laborioso, que ha dado ya algunas muestras de su buen ingenio en escritos que revelan excelentes dotes históricas, y que hacen esperar dará nuevo lustre á la familia y á la memoria de su ilustre progenitor”, *Ibid.*, pp. 59.

¹¹⁵ *Ibid.*, p. 36.

refiriéndose a don Luís Antonio -hermano de aquel- como ayudante del capitán general del reino de Aragón durante la Guerra de Sucesión.

En 1879 localizamos la primera gran obra de tintes biográficos. Se trata del trabajo realizado por uno de sus descendientes, el historiador canovista, don Joaquín Maldonado Macanaz. En “Regalías de los señores Reyes de Aragón¹¹⁶”, don Joaquín incorpora una noticia biográfica que no será más que la transcripción de la autobiografía escrita por don Melchor en 1739¹¹⁷, por lo que se infiere fácilmente el carácter legitimador de su vida, los juicios favorables a su trayectoria y la vindicación sobre muchos de sus enemigos. Del origen familiar, el propio Macanaz se refiere a la nobleza de sus antepasados, proporcionando algunas notas de sus bisabuelos, Damián Macanaz y Luís Fernández de Ribera, su abuelo paterno Ginés Macanaz, su padre –regidor en el concejo hellinero- o su hermano fray Antonio. En la obra, don Joaquín aportará un valioso catálogo de sus manuscritos que el propio autor decía tener en su biblioteca particular¹¹⁸.

Casi coetánea a las publicaciones de don Joaquín, será la obra más polémica de don Marcelino Menéndez Pelayo¹¹⁹. Interesado en mostrar la pureza religiosa del pueblo español, el historiador cántabro aislará de su historia todas aquellas autoridades que de alguna manera hubieran contribuido a la introducción de la herejía, el protestantismo, el jansenismo y hasta el liberalismo, corrientes todas extrañas a la auténtica tradición nacional. El juicio de don Marcelino sobre el siglo XVIII, periodo de declive y ocaso, hace extender sobre Macanaz una valoración extremadamente crítica, condenando al hellinero a la heterodoxia propia de su tiempo, el regalismo “con puntas cismáticas”, siendo definido por el autor como un personaje “antipático”, “hereje” y “servil adulator del poder real¹²⁰”. Macanaz es presentado como el gran brazo ejecutor de la autoridad

¹¹⁶ MALDONADO MACANAZ, Joaquín, *Regalías de los señores reyes de Aragón*. Madrid, 1879.

¹¹⁷ BNE. Ms. 20. 288-59, “Vida de Melchor Macanaz escrita por él mismo”, París, 7 de enero de 1739, ff. 1r-5v.

¹¹⁸ Las noticias sobre don Melchor serán una constante en la producción historiográfica de Maldonado, con referencias en otros trabajos como: MALDONADO MACANAZ, Joaquín, “La Princesa de los Ursinos”, *Revista de España*, tomo III, nº 53-54 (1870), pp. 547-577. También la obra biográfica: *Melchor Rafael de Macanaz, considerado como político y como regalista*, Madrid, 1866.

¹¹⁹ MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los Heterodoxos españoles*, vol. 2, Madrid, 1880-1882 [Editorial Católica, Madrid, 1978]. Utilizamos la versión digital preparada por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes en el año 2003.

¹²⁰ Sobre la obra de don Marcelino, vid. GARCÍA CÁRCEL Ricardo, *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2011, pp. 425-435; MORALES MOYA, Antonio, “La nación católica de Menéndez Pelayo”, en MORALES MOYA, Antonio, FUSI AIZPURÚA,

real, lo que lleva a su autor a exclamar irónicamente que don Melchor fuera en su día “patriarca y progenitor del liberalismo español”. Sobre sus orígenes familiares, don Marcelino se referirá a los Macanaz como una “familia no rica pero si antigua”, lectura probablemente influenciada por la obra –que conoce- de don Joaquín Maldonado.

Don Melchor llamará también la atención de los hispanistas decimonónicos. William Coxe, en su obra sobre el reinado de los Borbones en España (publicada originariamente en Inglaterra en 1813, traducida al castellano en 1836 y reeditada en 1846)¹²¹, se refiere a Macanaz como la mano derecha de los ministros franceses que rodeaban a Felipe V, en especial, compañero de fatigas de Jean Orry en su intento por poner coto a la inmunidad eclesiástica¹²². La historiografía francesa de la época tampoco ignorará la biografía de Macanaz. Numerosos serán los autores que se refieran a él en el contexto de grandes trabajos sobre la “revolución española¹²³”, memorias de personalidades políticas¹²⁴ o libros de correspondencia¹²⁵.

La obra más señalada del hispanismo francés de finales de siglo, la escrita por el sacerdote Alfred Baudrillart, contendrá igualmente numerosas referencias a la suerte de don Melchor¹²⁶. Si para el autor, la Francia de Luis XIV será el referente político de Felipe V, a la importación y aplicación del modelo político por él representado, se ajustarán los ministros y consejeros franceses en la primera etapa de su reinado. El “regalista” Macanaz aparece en el tomo I de la mano del embajador francés Amelot, su gran descubridor para Baudrillart. En el tomo V volvemos a localizar a don Melchor en uno de sus muchos empleos diplomáticos ejercidos en el extranjero, en concreto, como

Juan Pablo y GUERRERO, Andrés de Blas, *Historia de la nación y del nacionalismo español*, Galaxia Gutenberg, Madrid, 2013, pp. 502-524.

¹²¹ Utilizamos la versión: COXE, William, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón (1700-1788)*, Madrid, 1846-1847 [Estudio introductorio de Enrique Martínez Ruíz, Universidad de Alicante, Alicante, 2011], pp. 48-49.

¹²² *Ibid.*, pp. 512-515.

¹²³ BLAQUIERE, Edward, *Examen historique de la révolution espagnole, suivi d'observations sur l'esprit public, la religion, les moeurs et la littérature de l'Espagne* (traducción de l'anglais par J. C. P.), tome second, Chez Rosa, Librairie, Paris, 1823.

¹²⁴ FRANCLIEU, Jacques-Laurent-Pierre-Charles (marquis de), *Mémoires du marquis de Franclieu (1680-1745)*, Éditeur Champion, Paris, 1896.

¹²⁵ MARVILLE, Claude-Henri Feydeau de, *Lettres de M. de Marville, lieutenant général de police, au ministre Maurepas (1742-1747)* [publiées par A. de Boislisle, Tome 3, 1746-1747. Chez A. Champion, Paris, 1896-1905].

¹²⁶ BAUDRILLART, Alfred, *Felipe V y la Corte de Francia según los documentos inéditos extraídos de los archivos españoles de Simancas y de Alcalá de Henares, y de los archivos del Ministerio de Asuntos Extranjeros en París*, tomo I, París, 1890 [edición de Carmen Mª Cremades Griñán, Universidad de Murcia, Murcia, 2001].

representante de la corte de Fernando VI en el congreso de Breda (1747)¹²⁷. En esta obra, como en las anteriores, la imagen de Macanaz es la propia del ministro fiel, comprometido con el ideal regalista (de influencia francesa, naturalmente), víctima de la Inquisición y de la fuerza poderosísima de la Iglesia en la vida política española¹²⁸.

Otra de las fuentes historiográficas que nos proporciona abundante información, la encontramos en el género –tan en boga a finales de la centuria- de las crónicas de ciudades y provincias. En esta línea, hemos de destacar la “crónica social” de ilustres albaceteños realizada por don Andrés Baquero Almansa, quien dedica un sorprendente capítulo a fray Antonio Macanaz, de quien dice fue miembro del consejo de la Suprema y “participó primero de la fortuna y luego de la desgracia del célebre Fiscal General de Castilla¹²⁹”. Junto a la obra de Baquero Almansa hemos de señalar la crónica de la provincia de Albacete llevada a cabo por don Joaquín Roa Erostarbe en 1894. Al tratar de Hellín, localidad de origen de los Macanaz, hará una mención especial a la “gigante figura en la política española, gloria de Hellín, honra de su patria” en referencia a don Melchor. De su familia, seguirá insistiendo en la idea de nobleza en decadencia, destacando por encima de todo, la figura de fray Antonio Macanaz¹³⁰.

Sin pertenecer *sensu estricto* al género corográfico, la obra de don José Pío Tejera, “Biblioteca del murciano”, dedicará en su catálogo una amplia entrada a Macanaz con numerosa información biográfica y notas sobre sus múltiples escritos¹³¹.

A mediados del siglo XX, se percibe un renovado interés en la figura de don Melchor, en particular, a través de ciertas iniciativas locales como la puesta en marcha de la revista cultural hellinera titulada precisamente MACANAZ¹³². La identidad municipal del momento, recuperaba “para lustre y orgullo” de sus paisanos la

¹²⁷ Actualmente, el tomo V de la serie *Felipe V y la Corte de Francia* (que abarca los años de 1740 a 1748), está siendo editado por la doctora Cremades Griñán y Francisco Precioso Izquierdo.

¹²⁸ Sobre la historiografía hispanista francesa del siglo XIX, vid. PELLISTRANDI, Benoît, “Los Borbones entre historia y opinión. Los historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración dinástica”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons-Casa de Velázquez, Madrid, 2002, pp. 627-643; LÓPEZ CORDÓN-CORTEZO, María Victoria, “La Monarquía española y su dirección política en el hispanismo francés: actores, instituciones y política exterior”, en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (ed.), *La historia moderna de España y el hispanismo francés*. Marcial Pons. Madrid, 2009, pp. 236-237.

¹²⁹ BAQUERO ALMANSA, Andrés, *Hijos ilustres de la provincia de Albacete*, Madrid, 1884, p. 96.

¹³⁰ ROA EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia de Albacete*. Albacete, 1894.

¹³¹ *Biblioteca del murciano o Ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia, formado, dispuesto y compilado por don José Pío Tejera y R. de Moncada* [adicionado por Justo García Soriano y Justo García Morales], Editorial García Enciso, Madrid, 1941, pp. 419-437.

¹³² MACANAZ. *Revista literaria*, nº1-6 (1952-1953).

trayectoria de don Melchor, al que desde entonces comenzarán a erigirse monumentos, placas conmemorativas y nombres de calles.

La publicación –se decía en su presentación en el año 1952- quería incorporar las biografías de los hellineros “más insignes que dando prestigio al lugar de su nacimiento, sirvieron a España¹³³”. Por sus páginas desfilarán algunos de los investigadores máspreciados en el campo del derecho o la filología, como don Juan Gascón Hernández, don Joaquín Entrambasaguas o don Francisco Guevara Maldonado.

Cuatro de los seis números de la revista contienen trabajos relativos a don Melchor, siendo abordado –siempre en tono apologético- desde muy diferentes ángulos (dos aproximaciones biográficas, unas notas sobre la actuación de Macanaz en el reino de Valencia y un perfil bibliográfico). Completa el cuadro de noticias la transcripción de dos escritos, uno, el capítulo XIII del tomo I de las “Memorias para la Historia desde la muerte del señor don Carlos II hasta el año de 1711”, y otro, “Carta y diseño para que un primer ministro o secretario lo sea con perfección”. Será en relación a la figura del político cuando localicemos numerosas referencias a sus orígenes familiares. Éste será el caso del texto inaugural de la publicación a cargo del historiador y religioso murciano fray Juan Meseguer Fernández¹³⁴, quien aportará un rico apéndice documental sobre diversos ascendientes de don Melchor¹³⁵.

En este contexto de recuperación local de la figura de Macanaz, debemos situar la –hasta cierto punto- única noticia biografía del nieto de don Melchor, don Pedro Macanaz y Macanaz, secretario de Gracia y Justicia en 1814. Su autor, el erudito hellinero don Jacobo Serra, realizará una breve descripción de los hechos más sobresalientes de la vida de don Pedro, incorporando un interesante y desconocido suplemento de documentos notariales y parroquiales¹³⁶.

Entre el eruditismo local, las crónicas del siglo XIX y las referencias del hispanismo francés, Macanaz había llegado a la altura del último tercio del siglo XX sin apenas trabajos biográficos de cierta envergadura. Sólo las investigaciones de Gómez

¹³³ SERRANO GUIRADO, Enrique, “Presentación. Las razones de nuestra empresa”, *MACANAZ. Revista literaria*, nº1 (1952), pp. 3-5.

¹³⁴ CARRIÓN IÑIGUEZ, Vicente, “In memoriam: R. P. Juan Meseguer Fernández, OFM (1913-1987)”, *Al-Basit, Revista de estudios albacetenses*, tercera época, año XXV, nº 44 (2000), pp. 297-298.

¹³⁵ MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan, “Melchor Rafael de Macanaz. Consideraciones y datos para una biografía”, *MACANAZ. Revista literaria*, nº1 (1952), pp. 10-27.

¹³⁶ SERRA MARTÍNEZ, Jacobo, “Noticias y documentos sobre D. Pedro Macanaz”, *Publicaciones del Seminario de Historia y Arqueología de Albacete*, Imprenta Provincial, Albacete, 1962, pp. 121-134.

Molleda sobre el papel de don Melchor en el congreso de Breda (1747)¹³⁷ y el estudio de la tentativa de reforma del consejo de Castilla por J. Fayard¹³⁸, representaban serios intentos de abordar diferentes dimensiones de la azarosa vida política de Macanaz.

En 1965 se publica un significativo trabajo que sirve para actualizar y llamar la atención sobre el olvidado don Melchor. El texto del hispanista inglés Henry Kamen, aportará luz a una figura todavía empañada por los “pros” y “contras” que lastraban la memoria de Macanaz¹³⁹. A juicio del autor, la importancia por él atribuida a Macanaz, había sido negada totalmente hasta la fecha. Por eso, ya en el artículo publicado en *The English Historical Review* como en su posterior libro sobre la Guerra de Sucesión española¹⁴⁰, Kamen -desde planteamientos metodológicos e historiográficos propios de su tiempo- analizará a Macanaz como ministro promotor de las reformas borbónicas iniciadas en el reinado de Felipe V, destacando su papel en la organización territorial de la Nueva Planta de Valencia y Aragón, la simplificación fiscal y la renovación institucional de la monarquía filipina, sin olvidar su patrimonio documental, al que dedicará diferentes notas y un apéndice de sus escritos impresos y manuscritos.

Pocos años después, en 1969, aparecerá la importantísima biografía de doña Carmen Martín Gaité. *El proceso de Macanaz. Historia de un empapelamiento*¹⁴¹, se convirtió desde entonces –hasta la actualidad- en la obra de referencia para el estudio de don Melchor¹⁴². La explotación del proceso inquisitorial –principalmente- permitió a Martín Gaité dar con un hilo conductor a través del cual forjar su biografía. La estructura del libro en tres grandes partes: “Tentativas iniciales”, “El apogeo” y “La desgracia”, se constituyó en un esquema repetido y prefijado en la mayor parte de las biografías posteriores. Conjugado con un enorme valor literario, la obra analiza la vida

¹³⁷ GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores, “El caso de Macanaz en el Congreso de Breda”, *Hispania*, vol. 18 (1958), pp. 62-128.

¹³⁸ FAYARD, Janine, “La tentative de réforme du Conseil de Castille sous le regne de Philippe V (1713-1715)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2, (1966), pp. 259-282.

¹³⁹ KAMEN, Henry, “Melchor de Macanaz and the foundations of Bourbon power in Spain”, *The English Historical Review*, vol. 80, N°. 317 (1965), pp. 699-716.

¹⁴⁰ KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión española*, Grijalbo, Barcelona, 1974, pp. 337-390 y 442-445.

¹⁴¹ Este fue el título original de la obra publicada en 1969 por la editorial Moneda y Crédito. Posteriormente ha conocido numerosas reediciones con ligeras variaciones en el título. Nosotros utilizamos en esta Tesis Doctoral: *Macanaz, otro paciente de la Inquisición*, Destino Libre, Barcelona, 1982. En el año 2011 ha vuelto a ser reeditada por la editorial Siruela con prólogo de don Pedro Álvarez de Miranda.

¹⁴² La propia autora narró algunas circunstancias de la redacción de su obra en el texto: MARTÍN GAITE, Carmen, “En el centenario de don Melchor de Macanaz (1670-1760)”, *Revista de Occidente*, n° 94 (1978), pp. 49-60.

de Macanaz debidamente contextualizada, en un entorno político y social (la primera mitad del siglo XVIII) que sirve de marco a la autora para seguir la trayectoria de don Melchor. Las luchas políticas en la corte de Felipe V, la arbitrariedad de la persecución inquisitorial instada por Del Giudice y Alberoni o el rastro de Macanaz en Francia y los Países Bajos, fueron sólo algunas de las dimensiones redescubiertas y puestas al día por Martín Gaité¹⁴³. Si bien en los últimos años se han corregido, matizado o simplemente conocido mejor aspectos diversos de la biografía de Macanaz, la obra –en general- ha *envejecido* en bastante buen estado.

En lo relativo a la información familiar, la autora se limitará a presentar a modo de apéndice los orígenes familiares de don Melchor, a los que dedica parte del capítulo primero: “Ascendencia, juventud y estudios¹⁴⁴”. El contenido se extiende al conocimiento de los hermanos (a quienes nombra en numerosas ocasiones), los padres (a raíz de las pesquisas inquisitoriales sobre su posible origen judeoconverso) e incluso proporciona algunas noticias sobre la familia de la esposa de don Melchor, María Maximiliana Courotis-Tamison.

El renovado escenario inaugurado por Martín Gaité, fue continuado en 1972 por la reedición parcial de los trabajos de don Joaquín Maldonado. La obra, presentada y anotada por un descendiente directo, el catedrático de Literatura don Francisco Guevara Maldonado, incorporaba la transcripción de un dudoso impreso atribuido a Macanaz, “Testamento Político” (redactado –según parece- por don Melchor durante su reclusión en La Coruña), así como una copia del famoso “Pedimento Fiscal de los cincuenta y cinco puntos¹⁴⁵”.

Desde entonces, y en especial a partir de la recuperación historiográfica de disciplinas de corte político en los años ochenta, han sido numerosos los historiadores que han profundizado en el significado de Macanaz. Teófanés Egido ha sabido encuadrar bien a don Melchor en el complejo de luchas entre facciones cortesanas rivales. Frente a la casta política tradicional, compuesta por aristócratas y colegiales mayores, Macanaz representaría el intento manteísta por desplazar a aquéllos y hacerse con las riendas de una administración anquilosada y necesitada de cambios. El análisis

¹⁴³ Sobre diferentes aspectos de la obra, vid. FERNÁNDEZ HOYOS, Sonia, *La escritura de lo gris: el sentido de la producción de Carmen Martín Gaité*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada, 2007, pp. 107-207.

¹⁴⁴ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 19-32.

¹⁴⁵ MALDONADO MACANAZ, Joaquín (ed. y notas por MALDONADO DE GUEVARA, F.), *Melchor de Macanaz. Testamento político. Pedimento fiscal*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1972.

de su proyectada reforma inquisitorial y el resto de medidas planteadas por el murciano en sus años de gobierno, completan los estudios de Egido López¹⁴⁶.

A finales de la década, diferentes autores incidirán en ciertas parcelas olvidadas o poco conocidas de don Melchor; tal será el caso de los trabajos de Palu Berna sobre las raíces arbitristas del pensamiento de Macanaz¹⁴⁷, o su controvertida praxis político-jurídica estudiada por De los Mozos Touya¹⁴⁸. Por su parte, María Dolores García Gómez llevará a cabo uno de los trabajos más destacados tras el de Martín Gaité. Su análisis de la biblioteca de Macanaz incautada por la Inquisición, permite insistir sobre aspectos ideológicos hasta el momento descuidados¹⁴⁹.

Ya en la década de los años noventa, estudios como el de Coronas González, se encargarán de analizar el papel reformista de Macanaz y su contribución a la modernización institucional de la monarquía de los Borbones¹⁵⁰. De forma paralela, se estudiarán diversas medidas puestas en marcha por don Melchor, como la reforma de la Inquisición de 1714¹⁵¹ o el estudio de ciertos manuscritos imputados a Macanaz¹⁵². Un

¹⁴⁶ EGIDO LÓPEZ, Teófanés, “La proyectada reforma inquisitorial de Macanaz en su contexto político”, en VV. AA. *Mayans y la Ilustración*, Valencia, 1981, pp. 17-28; mismo autor, “Las reformas fracasadas. El significado de Macanaz”, en ESCANDELL BONELL, Bartolomé y PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, tomo I, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1984, pp. 1233-1240.

¹⁴⁷ PALU BERNA, María Dolores, “Dos actitudes ante la unidad española: del conde-duque de Olivares a Melchor de Macanaz”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 41-42 (1981), pp. 249-258; misma autora, *Reflexiones de un arbitrista del siglo XVIII. Melchor de Macanaz*, Floresta Histórica, Zaragoza, 1984; misma autora, “La presencia de Jerónimo Zurita en Melchor de Macanaz: la utilización de las citas zuridianas en sus tesis regalistas”, en *Actas Congreso Nacional convocado por el departamento de Historia Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras sobre Jerónimo Zurita: su época y escuela*, Instituto Fernando el Católico, 1986, pp.169-172.

¹⁴⁸ MOZOS TOUYA, Isabel de los; “Tres cuestiones jurídicas vinculadas a Macanaz”, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 11 (1987), pp. 37-52.

¹⁴⁹ GARCÍA GÓMEZ, María Dolores, “La biblioteca de Melchor de Macanaz. Autores y fuentes forales”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 8-9, (1988-1990), pp. 11-38; mismo autor, “La biblioteca de Melchor de Macanaz. Fuentes forales y regalistas”, en *Actas Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, vol. 2, Madrid, 1990, pp. 275-297; mismo autor, *La biblioteca regalista de un súbdito fiel. Melchor Macanaz*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1998.

¹⁵⁰ CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Ilustración y Derecho. Los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Madrid, Ministerio Administraciones Públicas, 1992.

¹⁵¹ VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Macanaz y su propuesta de reforma del Santo Oficio de 1714”, *Revista de la Inquisición*, nº 5 (1996), pp. 187-292; CONTRERAS CONTRERAS, Jaime, “Guerra entre inquisidores: los antecedentes del proceso de D. Melchor de Macanaz”, en MUÑOZ MACHADO, Santiago (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Crítica, Barcelona, 2002, pp. 296-307; DOMERGUE Lucienne, “El regalista Macanaz y la censura”, *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, vol. 22- 2 (1999), pp. 373-384.

¹⁵² LOZANO NAVARRO, Julián José, “Los inicios del regalismo borbónico en España: un manuscrito de 1714 de Melchor de Macanaz en el Archivo de la provincia bética de la Compañía de Jesús”, *Chronica Nova*, 26 (1999), pp. 375-391.

creciente interés que ha continuado en la década inicial del siglo XXI, en la que han aparecido trabajos que ponen el acento en una amplia gama de cuestiones como el pensamiento político¹⁵³, la reforma del clero¹⁵⁴, el consejo de Castilla y su articulación en la nueva planta administrativa¹⁵⁵, la tratadística histórico-política¹⁵⁶, los pedimentos propuestos durante su “gobierno¹⁵⁷” y otros temas clásicos como la intervención de Macanaz en la derogación de los fueros del reino de Valencia y Aragón¹⁵⁸.

En los últimos años se han publicado sendos trabajos biográficos que de nuevo tratan globalmente la figura de Macanaz, si bien, tanto uno como otro, persiguen objetivos distintos. El primero, realizado por el profesor Cano Valero¹⁵⁹, puede considerarse un compendio de información que toma como referencia el libro de Martín Gaité. En lo que a la familia Macanaz se refiere, dedica el capítulo segundo “Historia de una familia de ciudadanos honrados de clase media”, a repasar los ascendientes de don Melchor, sirviéndose para ello de diversos materiales como la obra del canónigo Lozano, una relación de méritos de Macanaz presentada en 1694 o el manuscrito anónimo de 1788. El trabajo de Lama Romero, por su parte, no persigue trazar una biografía de don Melchor. Su análisis se centra en la dimensión memorialista de Macanaz, objetivo para el que se vale de una de las obras más conocidas de éste, las ya

¹⁵³ ALABRÚS IGLÉSIES, Rosa María, “El pensamiento político de Macanaz”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. 18-19 (2005-2006), pp. 177-201.

¹⁵⁴ BARRIO GOZALO, Maximiliano, “El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII: El informe de Macanaz y la respuesta de los obispos”, *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, nº 22 (2002), pp. 47-62.

¹⁵⁵ EZQUERRA REVILLA, Ignacio, “La «Consulta de los Viernes» tras la reforma de Macanaz: la separación provisional entre Rey y Consejo Real (1713-1716)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J., CAMARERO BULLÓN, C. y LUZZI TRAFICANTE, M. (Coords.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*. Madrid, Polifemo, 2013, pp. 449-519.

¹⁵⁶ GARCÍA-BADELL ARIAS, Luís María, “Felipe V, la nobleza española y el Consejo de Castilla: la Explicación jurídica e histórica de la consulta que hizo el Real Consejo de Castilla, atribuida a Macanaz”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, nº 12 (2005), pp. 125-149.

¹⁵⁷ CASTRO MONSALVE, Concepción de, “La Nueva Planta del Consejo de Castilla y los pedimentos de Macana”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, nº 37 (2012), pp. 23-42.

¹⁵⁸ PALAO GIL, Francisco Javier, “Melchor de Macanaz y la abolición de los fueros de Valencia y Aragón: nuevas aportaciones”, en PÉREZ ÁLVAREZ, María José, RUBIO PÉREZ, Laureano y MARTÍN GARCÍA, Alfredo (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano. Actas de la XII. Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, celebrada los días 20 a 22 de junio de 2012 en León*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1629-1639.

¹⁵⁹ CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz (1670-1760). Político y diplomático ilustrado*, Ed. ALMUD, Albacete, 2008; con anterioridad, el autor había publicado otra biografía en la que parece tomar como fuente de referencia el manuscrito anónimo nº 11. 029 conservado en la Biblioteca Nacional de España, vid. CANO VALERO, José, *Melchor Rafael de Macanaz, un precursor de la Ilustración (1670-1760)*, Universidad de Castilla - La Mancha, Ciudad Real, 1997.

referidas “Memorias para la Historia (...)”¹⁶⁰. A los orígenes familiares de don Melchor dedicará un apéndice en el capítulo inicial, titulado “Cuna, crianza y formación de don Melchor Rafael de Macanaz”, cuyas noticias proceden -como él mismo reconoce- de lo ya escrito por Martín Gaité.

En general, como hemos comprobado, la escasa historiografía que se ha referido a los Macanaz, lo ha hecho normalmente en el contexto de obras biográficas cuyo fin no era otro que contextualizar a don Melchor, el miembro de la familia más conocido. Una perspectiva que ha terminado por mediatizar al conjunto familiar, del que solamente han interesado sus orígenes “incierto”, el desempeño de cargos concejiles o su descendiente más célebre, don Pedro Macanaz y Macanaz. Las fuentes utilizadas por la mayoría de autores –como tendremos ocasión de analizar- remitirán casi siempre a los mismos materiales, un conjunto abigarrado de documentos cuya intención y fiabilidad será en muchos casos altamente cuestionable. De esta forma, retomando el interés de nuestro trabajo, las páginas que siguen pretenden completar este vacío desde una posición propia, al aunar herramientas de la historiografía social, política e institucional canalizadas a través de una familia que se constituye en nuestra guía para el análisis de una parte de la historia Moderna de España.

¹⁶⁰ La obra completa consta de doce volúmenes. De los seis primeros se conserva una copia en la biblioteca del Palacio Real de Madrid. Los resultados iniciales de su estudio han sido ya publicados, vid. LAMA ROMERO, Eduardo, *Macanaz memorialista. Una aproximación a la formación del Estado borbónico*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.

PRIMERA PARTE:
DEL CONCEJO A LA CORTE

Capítulo primero: Bases locales del ascenso (1630-1696).

En este capítulo analizamos la etapa inicial de la evolución familiar de los Macanaz. Estudiamos, por un lado, la imagen tradicional definida por la historiografía como “familia venida a menos”, redescubriendo las fuentes y los documentos que permiten fundar tal caracterización. Por otro, se estudian las bases locales del lento pero continuado proceso de promoción y diferenciación experimentado por los Macanaz en la segunda mitad del siglo XVII, deteniéndonos en el análisis de su intervención en el concejo hellinero y sus implicaciones en las actividades políticas de la villa.

1.1. Los Macanaz ¿una familia venida a menos?

Sólo recientemente, la familia ha ocupado un lugar significativo en el análisis, explicación y comprensión del entramado político y las relaciones de poder en la sociedad Moderna. A medida que los procesos de renovación de disciplinas tales como la historia social, la historia del poder y la administración permitieron avanzar nuevas metodologías y puntos de vista no excluyentes desde los que abordar objetos de estudio coincidentes, la familia ha descubierto un interesante terreno abonado para la práctica historiográfica de fenómenos relacionados con aquellos.

Reducida a unidad básica del sistema, célula primera de acción social y núcleo primario de poder y representación en la sociedad antiguo-regimental, la organización familiar poseía entonces una indudable proyección que se extendía a todos sus miembros, constituyéndose en el principal elemento de identidad e identificación del hombre moderno. Un papel tan señalado y asumido que hacía normal o cotidiana la coincidencia de los intereses grupales con los del individuo, lo que no quiere decir -como advierte Jaime Contreras- que éste no pudiera “vivir su aventura personal con cierta soltura¹⁶¹”. La familia, en este sentido, solía mediatizar de forma –casi- natural las trayectorias de todos sus miembros, siendo habitual que se encontrara detrás de decisiones importantes como el matrimonio, la herencia o el destino profesional de los más jóvenes, elecciones que podían truncar o confirmar largos procesos de auge y promoción¹⁶².

Si lo familiar era la horma que definía la vida del individuo en la sociedad de los siglos modernos, llama poderosamente la atención que su estudio, en lo que se refiere a

¹⁶¹ CONTRERAS CONTRERAS, Jaime, *Sotos contra Riquelme*, Anaya, Madrid, 1992, pp. 28-29.

¹⁶² Seguimos parcialmente la interpretación propuesta por: FERRER I ALÓS, Llorenç, “Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 13 (1995), pp. 11-27.

cuestiones relacionadas con el poder y los sistemas políticos de las monarquías europeas, haya brillado por su ausencia. Los historiadores del poder solían abstraer de sus análisis los aspectos sociales y familiares, priorizando ante todo lecturas políticas de corte estatalista e institucionalista; poco interesaban las personas y menos aún las familias y grupos que se repartían ese poder y pasaban largos años de su vida rivalizando y compitiendo por él¹⁶³.

En general, los estudios sobre el poder y quienes lo detentaron en el pasado, apenas han prestado atención a la familia o los orígenes familiares de sus titulares, desplazados normalmente a un lugar preliminar que servía para contextualizar mínimamente la biografía del político excepcional u hombre de Estado. El personaje en cuestión era presentado –dependiendo del caso- en el seno de una familia “de rancio abolengo”, “casa y solar antiguo”, “nobleza venida a menos”, etc., diferentes fórmulas que en muy pocas palabras ventilaban complejos procesos de ascenso o declive social, y que en síntesis, solían decir muy poco.

Los Macanaz no serán una excepción. Las escasas noticias que nos proporciona la historiografía, remiten –como ya anunciamos- a una imagen clásica de nobleza venida a menos o degradada. Una construcción que tiene mucho que ver con el tipo de materiales utilizados para su estudio. En primer lugar, la mayor parte de la información suele estar referida -de una u otra forma- al miembro más ilustre de la familia, don Melchor Macanaz. A él se dirigen los documentos y reconstrucciones genealógicas que lo toman como “ego” natural desde el que parte una larga cadena de antepasados de los que sólo conocemos ciertos rasgos.

Aunque hablemos de los Macanaz, en propiedad, los materiales comúnmente empleados apenas consiguen aportar datos no tanto de la familia como sí de don Melchor. Dicho de otra manera, la prioridad de los documentos que analizaremos ahora no es la familia sino el personaje, a quien se le construye una imagen a medida repleta de antepasados y escenas familiares poco problemáticas. En el uso interesado de la propia memoria familiar participará el mismo don Melchor, quien a través de su pluma o bien de la de decididos seguidores, se encargará de elaborar muchos de los testimonios empleados posteriormente por los historiadores. De esta manera, las fuentes tradicionalmente empleadas en los estudios sobre la familia de Macanaz, se encuentran notoriamente influenciadas por las peripecias y necesidades de éste, con un marcado

¹⁶³ GIL PUJOL, Xavier, “La historia política de la Edad Moderna, hoy: progresos y minimalismo”, en BARROS, Carlos, *Historia a debate*, vol. III, Santiago de Compostela, 1995, pp. 196-208.

carácter *de parte*, con el que tratar de justificar determinadas situaciones o salir al paso de otras tantas acusaciones.

La familia cumple en este caso un claro papel legitimador, reforzado conscientemente con la adopción del linaje como canon que ayuda a configurar la idea de una evolución antiquísima de los ascendientes de don Melchor¹⁶⁴. Antigüedad y conocimiento de los antepasados más remotos, como símbolos de una familia de origen visible y sin tacha, ligada siempre a los hechos más sobresalientes al servicio de los reyes. Poco importan las imprecisiones y tampoco las invenciones u ocultaciones, ya que lo sustancial es hacer ver la pertenencia de uno a su linaje, evidenciando la continuidad de la comunidad de valores, honra y prestigio que se supone a la familia¹⁶⁵.

El individuo, Melchor Macanaz, aparecerá en la mayoría de los documentos como una consecuencia lógica o resultado de una secular evolución que arrancando desde tiempos inmemoriales, ha logrado sobrevivir y conservar sus principales señas de identidad. La fama y los logros de los ascendientes se hacen presentes y cuentan tanto como los suyos propios. Un ejemplo de esto último lo hallamos en sendas relaciones de méritos conservadas en el Archivo General de Indias; la primera –manuscrita- data de 1694 y fue presentada por don Melchor cuando aspiraba a una plaza de fiscal en la Audiencia indiana de Santo Domingo¹⁶⁶. La segunda –impresa- lleva por fecha 6 de diciembre de 1696, siendo copia de otra que se guardaba en la secretaría de Cámara del consejo de Indias¹⁶⁷. Ambos documentos contienen una información muy similar, basada en los servicios del aspirante (fundamentalmente académicos) y los de sus antepasados más inmediatos.

En líneas generales, la familia descrita por don Melchor responde a la imagen de ennoblecimiento local derivado del desempeño de oficios concejiles, entre los que destaca “la vara de Alcalde de Hijosdalgo”, que tanto su padre –del mismo nombre- como su abuelo don Ginés, habrían servido. Uno y otro son presentados como regidores perpetuos del concejo hellinero, vinculación que se convierte en el principal motivo de glosa. Sus servicios en pro de la justicia y el buen gobierno urbano son señalados con énfasis, trayendo a colación las veces que su padre: “valiéndose de su persona (...) para hacer algunas prisiones que ejecutó, y seguir bandidos, y entre ellos a Pedro Ponce y

¹⁶⁴ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Consideraciones y propuestas (...)”, *op. cit.*, pp. 19-29.

¹⁶⁵ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, “El linaje y sus signos de identidad”, *En la España Medieval*, nº 1, extra (2006), pp. 11-28, espec. pp. 11-15.

¹⁶⁶ AGI. Indiferente General, 133, expediente nº 144, s/n.

¹⁶⁷ AGI. Indiferente General, 134, expediente nº 24, s/n.

Martín Muñoz y otros que traían inquieta aquella tierra¹⁶⁸”. Tampoco se olvidará de las ocasiones en las que el patrimonio familiar sería puesto a disposición de las necesidades más urgentes de sus paisanos, recordando: “que para algunos actos de justicia, trajo [su padre] desde Murcia a su costa el ejecutor de ella con los guardas necesarios, ha dado socorro a Cartagena estando Orán cercada y a la ciudad de Alicante, cuando la bombeó el francés, de dinero y hombres¹⁶⁹”.

En las dos narraciones se referirá a la brillante hoja de servicios militares de su abuelo, don Ginés Macanaz, quien se constituye en el primer eslabón de una larga cadena de familiares estrechamente unidos al servicio a la corona. La sublevación catalana de 1640 será el escenario donde destacaría por su conducta como capitán de una milicia formada en Hellín. En la relación manuscrita de 1694 dice Macanaz que su abuelo fue nombrado “de orden del Marqués de los Vélez”, loando su activa participación en el apaciguamiento de la revuelta “y que murió con dicho oficio¹⁷⁰”. En el testimonio impreso de 1696, la información cambia ligeramente:

“Se levantó una compañía de Milicias en dicha villa, le nombró por Capitán de ella, y protexto ir a su costa con diez hombres, y con dicha compañía, que se compuso de ciento cincuenta hombres, fue al sitio de Tarragona, y habiéndole confirmado SM el título de Capitán que la Villa le había dado, sirvió en el ejército en su Compañía treinta y tres meses continuos, acudiendo a los repartos de mayor riesgo, executando cosas particulares de gran soldado, y gastó en los alimentos suyos, y de los diez hombres, diez mil ducados de su patrimonio, de los cuales hizo remisión a SM¹⁷¹”.

Sin duda, la exageración o enfatización de los méritos de sus antepasados formaba parte del efecto pretendido por el interesado. Si sus familiares habían destacado por el servicio a la corona en la guerra o en el concejo, mereciendo la estima y honor de sus coetáneos, don Melchor se presentaba como continuador de una *saga* familiar de enorme valía y competencia.

¹⁶⁸ AGI. Indiferente General, 133, expediente nº 144, s/n.

¹⁶⁹ *Ídem*.

¹⁷⁰ AGI. Indiferente General, 133, expediente nº 144, s/n.

¹⁷¹ AGI. Indiferente General, 134, expediente nº 24, s/n.

La loa y el autobombo estaban plenamente justificados. La línea que separaba los hechos exagerados con algo de verosimilitud, por un lado, de la pura invención, por otro, era cada vez más pequeña. En ocasiones, directamente se rebasaba, como ocurre con las referencias a un supuesto hermano de don Melchor, Damián Macanaz, de quien él mismo nos informará en ambas relaciones de méritos. En la de 1694, casi al final, nos dice Macanaz que tenía: “un hermano mayor, veinte años á en servicio de SM, y de presente es capitán vivo en la Armada Real sin haber pretendido cosa alguna¹⁷²”. En el documento de 1696, don Damián habría fallecido ya, ocasión más que propicia para apropiarse de los méritos debidos por el sacrificio de su hermano:

“es hermano del capitán don Damián Macanaz que murió en servicio de SM el año noventa y cuatro, después de haber servido en Mecina, Milán, Barcelona, Orán y la Armada Real del Océano, doscientos cuarenta y seis meses y veinte y cinco días continuos. Con las plaças de Soldado, Mosquetero, Arcabucero, Cabo de Escuadra, Sargento, Alférez, Entretenido, Ayudante de Sargento Mayor, Ayudante de Maestro de Campo, y Capitán. En la Plaça de Orán el día once de agosto de ochenta y ocho, en un encargo que se le hizo rechazó a los Turcos que venían sobre Ifre, y se le debió la victoria, de la qual salió con tres heridas, y en otros encuentros y batallas también fue herido (...) ¹⁷³”.

En ninguno de los documentos notariales consultados así como tampoco en la documentación parroquial de este periodo, hemos podido localizar el mínimo indicio que pudiera darnos pie a considerar la existencia de Damián Macanaz. Sólo el “Árbol genealógico” de finales del siglo XIX –que examinaremos posteriormente- se acordará de él, de quien dice “es natural de Hellín y nació en 22 de agosto de 1660”. Contrastando esta información con la documentación relativa a sus padres, el nacimiento de don Damián habría tenido lugar tres años antes de la celebración de su matrimonio¹⁷⁴. Si tomamos como cierta la fecha de 22 de agosto de 1660, encontramos en las fuentes de bautismo de la villa de Hellín, la inscripción como “hijo del pueblo” de

¹⁷² AGI. Indiferente General, 133, expediente nº 144, s/n.

¹⁷³ AGI. Indiferente General, 134, expediente nº 24, s/n.

¹⁷⁴ ADA. Matrimonios, 1659-1714, f. 19r.

un tal Damián José¹⁷⁵. Pudiera ser, no obstante, que la relación entablada entre la familia y este niño fuera posterior y ajena a cualquier vínculo sanguíneo, una especie de prohijamiento, por el que hubiera quedado bajo el amparo y la protección de la familia. Una mera suposición de la que no ha quedado –obviamente– rastro documental, sólo un “sonoro” silencio que no hace más que señalar el muy probable carácter figurado y socorrido de la persona de don Damián.

Don Melchor, el único de los Macanaz que se refiere a su “hermano mayor”, se olvidará de él en las demás ocasiones en las que se pronuncie sobre su familia. La invención de don Damián parece a todas luces manifiesta. Macanaz, aspirante a la plaza en juego, habría *creado* a su hermano dotándolo de una heroica carrera militar que culminaría con su propia vida, una trayectoria sin duda merecedora de todos los parabienes posibles¹⁷⁶. Para terminar de cuadrar el círculo familiar, haciendo más explícita la intencionalidad de la invención, la redacción de 1696 añadía que el valiente capitán Macanaz, dejaba: “en todos estos servicios por heredero mejorado a dicho Doctor Don Melchor su hermano; y suplica a SM atienda a hacerle la misma merced a su hermano por ellos, que la que a el mismo se le debiera¹⁷⁷”.

La tendencia a mezclar datos reales con otros falsos o medias verdades ira en aumento conforme los antepasados de Macanaz se alejen en el tiempo. Así lo observamos en la información que nos proporciona don Melchor en un legajo de *Notas a la Historia del Padre Mariana y su continuador Miñana*, documento en el que haciendo alusión a la famosa batalla de Lepanto (1571), dice: “De la expresada villa de Hellín, mi patria, se hallaron doscientos soldados y cuatro capitanes; Juan de Valcárcel, Francisco de Herrera, Damián Macanaz, mi bisabuelo, y Luís Fernández de Ribera, mi bisabuelo materno¹⁷⁸”.

Las dudas sobre la presencia de ambos bisabuelos en la *más alta ocasión que vieron los siglos* son notables. Parece que de nuevo nos encontramos ante una figuración idealizada del pasado familiar hábilmente manipulado por don Melchor. Ni uno sólo de los documentos relacionados con su bisabuelo Damián refiere noticia alguna sobre este hecho; el propio Macanaz se olvida de este importante dato en la

¹⁷⁵ ADA. Bautismos, 1653-1671, f. 141v.

¹⁷⁶ Sobre la práctica genealógica en el Mediterráneo europeo en la Edad Moderna, remitimos a la obra de BIZZCOCHI, Roberto, *Genealogie incredibili: scritti di storia nell'Europa moderna*, Il Mulino, 2009.

¹⁷⁷ *Ídem*.

¹⁷⁸ MALDONADO MACANAZ, Joaquín (ed. y notas por MALDONADO DE GUEVARA, Francisco), *Melchor de Macanaz (...), op. cit.*, p. 14.

descripción genealógica que realizará posteriormente. Es más, la cronología que hemos podido definir de la biografía de don Damián, hace muy difícil su participación en Lepanto, por cuanto probablemente no hubiera nacido o se hallara en sus primeros años de vida. La partida de matrimonio con su esposa, doña María de Hoyos, data casi cuarenta años más tarde, en 1610, mientras que la fecha de bautismo de sus hijos es todavía más lejana, 1611 y 1613¹⁷⁹.

Los problemas son aún mayores cuando tienen que ver con la identidad del otro bisabuelo referido por don Melchor, Luís Fernández de Ribera. La reconstrucción familiar de la rama materna nos ha permitido conocer hasta la tercera generación de los ascendientes y parientes de Macanaz, dando con sus dos bisabuelos maternos, un tal don Rafael Guerrero¹⁸⁰ y don Juan Montesinos Fernández, nacido éste último el 26 de noviembre de 1589¹⁸¹. Ni el nombre ni la cronología coinciden con la persona referida por don Melchor.

El interés por conectar a remotos antepasados con algunos de los acontecimientos más relevantes de la historia de Castilla es evidente. Gran conocedor de la historia, Macanaz situará a cada miembro de su familia en un hecho de excepcional trascendencia política o militar al servicio siempre de la corona, describiendo unos orígenes nada sospechosos, localizados en los valles del norte peninsular, en las cortes medievales de los primeros reyes cristianos.

Esta imagen linajuda será calcada a la perfección en una descripción familiar elaborada por el propio Macanaz. Forma parte de su voluminoso proceso inquisitorial¹⁸², de lo que podemos inferir su posible intencionalidad como medio de corrección o impugnación de algunas de las acusaciones de las que será objeto por parte de la Inquisición. El documento sigue la ascendencia patrilineal de don Melchor, quien se toma a sí mismo como punto de partida hasta llegar, nada menos, que al décimo cuarto abuelo, un tal Wertino Macanaz, que sirvió al rey “don Alonso el Magno” a finales del siglo IX y principios del siglo X. A partir de Wertino, la redacción mezcla

¹⁷⁹ Ampliamos la bibliografía sobre linajes remitiendo a la reciente publicación de HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo Antonio, “El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de Espinardo y Vélez”, *Hispania*, vol. 74, nº 274 (2014), pp. 385-410.

¹⁸⁰ Así aparece en la partida de bautismo de su hija, Elvira Guerrero, ADA. Bautismos, 1596-1611, f. 320v.

¹⁸¹ ADA. Bautismos, 1577-1596, f. 176r.

¹⁸² Aunque se diferencia bien poco en el contenido, no es el papel de 1716 al que se refiere Martín Gaité en su obra, vid. MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 19-20. A la que nos referimos nosotros se encuentra en: AHN. Inquisición, Leg. 3697, caja 3, exped. 6, s/n, s/f.

una serie de datos más imaginados todavía remontados a los tiempos de la antigua Iberia, previos por tanto a la propia corona de Castilla:

“no se allan (sic) entroncamientos de los demás ascendientes pero si monumentos y noticias de haber servido Anglio Maganis de la Provincia de Yveria a servir a la España, y asistió al rey don Ramiro primero, que le heredó en la provincia de Huiparquá (sic), como mejor refieren las historias de Inglaterra, y se conoce muy bien su antiguo lustre¹⁸³”.

La descripción de Macanaz es muy rica en hechos y anécdotas históricas de cierta relevancia política y militar. Ascendientes como su ya conocido bisabuelo don Damián, es señalado en esta ocasión por su participación en “diferentes encargos del Rey de resultas de la expulsión de los Moriscos”. Llama la atención la significativa presencia de los antepasados de don Melchor en el escenario político local; casos como los de su tercer abuelo, don Diego Macanaz, de quien dice fue “Regidor perpetuo de Murcia que murió en Madrid habiendo ido por Diputado de aquel Reyno en tiempo del reinado del Rey Don Felipe Segundo¹⁸⁴”, o su quinto abuelo –del mismo nombre que el anterior- “regidor perpetuo de la ciudad de Alcaraz y uno de los que litigaron la executoría de la Cofradía de S. Salvador, y la de Nuestra Señora de la Peña”.

El servicio a los reyes se constituye –siguiendo la narración de don Melchor- en la fuente de ennoblecimiento familiar. Las diversas mercedes y gracias con las que los monarcas premiarán y reconocerán los valiosos servicios de sus antepasados, lleva a su descendiente a destacar casos como los de su séptimo abuelo, don Ginés, “a quien el rey Don Juan el Segundo le dio la encomienda de Socobos del Orden de Santiago”, o don Alexo Macanaz, octavo abuelo, “a quien el Rey don Henrique Segundo hizo gracia de los lugares de Munera y Lezuza en premio de sus servicios en la guerra contra los moros”. Las recompensas y distinciones militares forman parte también de la memoria familiar, como ocurrirá con su sexto abuelo, don Rodrigo, “a quien el Rey Don Fernando el Católico, le creó Mariscal de Campo después de la célebre Batalla contra

¹⁸³ *Ídem.*

¹⁸⁴ Sobre el grupo oligárquico murciano en el reinado de Felipe II: RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las dos caras de Jano: Monarquía, ciudad e individuo*, Murcia, 1588-1648, Universidad de Murcia, Murcia, 1995; CENTENERO DE ARCE, Domingo, “Entre la teoría y la práctica de las razones de estado católica: las últimas cortes de Felipe II”, *Res publica, revista de Filosofía política*, nº 19 (2008), pp. 263-274.

los moros del campo de la Yguera (sic) en el Reyno de Granada¹⁸⁵”, o el ejemplo de su noveno abuelo, también llamado don Rodrigo, “que tuvo el señorío de los lugares de Aina (sic) y Bogarra en memoria de la célebre batalla que en la sierra de Alcaraz dio a los moros que de Córdoba venían a sitiar aquella ciudad”. El caso más notorio será el de su décimo abuelo, don Diego, cuya nobleza y mérito, unidos al sacrificio militar, refiere explícitamente:

“siendo uno de los conquistadores de la ciudad de Alcaraz, tuvo con las otras tres familias que allí quedaron heredada tal fama de su valor y nobleza que por mas de quatro siglos quedó en aquella ciudad por dicho común, de que querían motejarle a uno en su nobleza, o valor, decían mire que Macanaces, Cocas, Bustos, o Muñozes, porque estas fueron las quatro familias mas ilustres, y aun queda la memoria¹⁸⁶”.

Don Melchor será capaz –además- de localizar la casa y el solar originarios de la familia, señalando un lugar concreto en la tierra de la hidalguía universal, en la provincia de Guipúzcoa, “entre Oñate y Bergara, a donde por algunos siglos tuvieron su asiento y conservaron el Palacio, con su foso barbacano que se elevaba, y con otros honores propios de los Ricoshomes de los Reyes de León, y Asturias”. Junto a la casa, Macanaz describirá los símbolos blasonados de la identidad familiar:

“llevaron y hoy conservan por sus armas, una sierpe con ondas de agua, y estas fueron las primeras armas, y a ellas un manzano con su fruta y la sierpe de agua, que después sus descendientes por los matrimonios las han aumentado en los ocho cuarteles que hoy llevan”.

La descripción de don Melchor logrará cuajar en el tiempo, repitiéndose más o menos fielmente en sus primeras biografías. Así, en mayo de 1788, un anónimo biógrafo -conocedor del documento anterior- sintetizará parte de su contenido en el manuscrito “Fragmentos históricos de la vida de don Melchor Rafael de Macanaz¹⁸⁷”,

¹⁸⁵ En el primer tomo de sus “Memorias para la Historia”, don Melchor se referirá a su antepasado don Rodrigo Macanaz, Mariscal de Campo, pero esta vez, por concesión del monarca Juan II de Castilla, vid. LAMA ROMERO, Eduardo, *Macanaz memorialista. Una (...), op. cit.*, p. 4.

¹⁸⁶ AHN. Inquisición, Leg. 3697, caja 3, exped. 6, s/n, s/f.

¹⁸⁷ BNE. Ms. 11. 029, ff. 293r-293v.

otro de los materiales generalmente utilizados como fuente para la historia de la familia¹⁸⁸.

En “Genealogía ú origen de esta familia”, el anónimo biógrafo volverá sobre los hitos más destacados de la evolución familiar descubierta por don Melchor, señalando su procedencia originaria de Iberia, aunque “se halla establecida en España por su primer varón troncal *Anglio Macgnanis* o *Manzanas*, y dicho después Macanaz, desde el Reynado de don Ramiro el primero por los años de 845, cuya familia y solar está en la Provincia de Guipouzcuca (...)”¹⁸⁹. Continúa su relato genealógico describiendo las armas y el escudo de los Macanaz, destacando que “después de algunos siglos se estableció uno de la familia en la villa de Hellín, Reyno de Murcia, donde hoy subsiste su pequeño vínculo”. La sucesión de nombres se realiza en este caso siguiendo la descendencia del propio don Melchor, subrayando las trayectorias de sus hermanos, don Luís Antonio “que después de cuarenta años de servicios murió de sargento mayor de la Plaza de Denia” y Fray Antonio Macanaz “de orden de los Predicadores, y fue del Consejo de Ynquisición”, los sobrinos de don Melchor, don Rodrigo y don Juan Macanaz, así como las noticias sobre don José Cortés -cuñado de Macanaz-, el corregidor de Murcia y marido de doña Gregoria (nieta de don Melchor) don Juan Pablo de Salvador y Asprer o don Pedro Macanaz, de quien dice “está en Rusia agregado a la Secretaría de Embajada”.

Mucho más reciente -de finales del ochocientos- parece datarse el árbol genealógico de la familia Macanaz¹⁹⁰. Elaborado probablemente con la aquiescencia y posible participación de don Joaquín Maldonado, en esta ocasión, el origen del linaje se sitúa en el noveno grado de ascendencia de don Melchor, un tal don Ginés Macanaz, del que se informa fue “Mariscal de Campo, casado en la Ciudad de Alcaraz con Doña María Busto”. Los nombres no coincidirán con los grados descritos por Macanaz en el documento anterior hasta su quinto abuelo, don Alonso Macanaz, “casado en Hellín con doña Ana de Moya”. A partir del señalado matrimonio, la genealogía incurre en el error de hacer discurrir la descendencia por una línea equivocada, ya que parte la siguiente generación de uno de los hijos de don Alonso, un tal Diego Macanaz, cuando según las

¹⁸⁸ Frecuentemente citada en la obra de CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz, (...), op. cit.*

¹⁸⁹ BNE. Ms. 11. 029, f. 293r.

¹⁹⁰ Descatalogado y conservado hoy en la Ermita de San Rafael (Hellín). Puede datarse, como mínimo, de la segunda mitad del siglo XIX, ya que recoge entre otros, los nombres de las generaciones siguientes a la de don Joaquín Maldonado Macanaz (1833-1901).

disposiciones testamentarias de Melchor Macanaz Moya¹⁹¹ (padre del futuro fiscal), su bisabuelo sería don Rodrigo Macanaz.

El contenido de este conjunto de materiales coincide en una serie de lugares comunes de *rancia* y blasonada hidalguía familiar, remotos orígenes norteños y una admirable tradición de servicio a la corona. Los Macanaz –o mejor, la familia de Melchor Macanaz- dibujan una linajuda cadena de antepasados directamente relacionados con alguno de los hechos más decisivos de los siglos medievales y modernos. Acontecimientos de primera magnitud política o militar, sutilmente lejanos en el tiempo, donde son situados interesadamente distintos antepasados de don Melchor, reales unos, ficticios la mayoría.

La genealogía, eje central de los documentos estudiados, no hace sino servir de una memoria familiar creada *ad hoc*, un capital simbólico de míticos ascendientes, apellido común que sobrevive desde la noche de los tiempos, casa originaria, armas propias, etc.¹⁹² La imagen que nos proporciona está limpia de datos comprometedores, orígenes mucho menos lucidos o antepasados problemáticos. Ennoblecimiento y distinción familiar contribuyen a ensalzar el papel y la posición de don Melchor, creador y beneficiario de gran parte de los datos analizados.

La memoria familiar ligada a la genealogía cumple la función de salvaguarda o legitimación social, en unos casos como medio para reforzar sus méritos para tal o cual cargo, y en otros, simplemente como tabla de salvación ante las dudas y acusaciones que arreciarán contra don Melchor a raíz de su defenestración política¹⁹³. Pero siempre siguiendo el mismo esquema, intentar convertir lo extraordinario de su posición en una consecuencia lógica y natural de quien –por tradición familiar- ha gozado de la cercanía y reconocimiento de los reyes¹⁹⁴. Todo ello, exageraciones y falsedades incluidas,

¹⁹¹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1974, f.263v.

¹⁹² ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “La construcción de lo real. Genealogía, casa, linaje y ciudad: una determinada relación de parentesco”, en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Familia, Parentesco y (...), op. cit.*, pp. 41-59.

¹⁹³ Sobre la práctica genealógica y su uso social como medio para legitimar y fundamentar trayectorias personales y familiares, vid. SORIA MESA, Enrique, “Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: Revista de historia moderna*, nº 30 (2004), pp. 21-56; KAGAN, Richard. L., “Vender el pasado. Los historiadores y las genealogías en la España Moderna”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y EVANGELISTI, Silvia (coords.), *Comunidad e identidad en el mundo Ibérica*, Universidad de Valencia, Universidad de Granada y Universidad de Murcia, 2013, pp. 149-162.

¹⁹⁴ BECEIRO PITA, Isabel, “La legitimación del linaje a través de los ancestros”, en FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA DE URBINA, José Ramón (coords.), *Memoria e Historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*, Sílex, Madrid, 2010, pp. 77-100.

contribuye a hacer más patente el contraste entre el pasado glorioso de la familia y la situación, más limitada, de los padres e incluso abuelos de don Melchor. Visto de esta manera, abstrayéndonos del análisis que acabamos de realizar, cuadraría la idea de nobleza venida a menos con la que la historiografía ha definido a la familia *de Macanaz*.

1.2. Poder político, movilidad social. El “encumbramiento” de una familia de regidores.

La historia de la familia Macanaz es la propia de una familia de “gente media”. Sin ser grandes o muy grandes, tampoco se confundirán entre el común de los vecinos. No coparán los primeros asientos de la villa, ni siquiera podrán lucir en su casa el emblema o blasón familiar o portar hábito de alguna Orden Militar, ahora bien, su presencia en el concejo, institución central en la vida de las ciudades castellanas de la Edad Moderna, les conferirá cierta diferenciación y preeminencia fundamentales para destacar en la sociedad del Antiguo Régimen.

Desde finales del siglo XVI, pero sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVII, la evolución social de los Macanaz a escala local seguirá un signo positivo, dibujando una trayectoria que les permitirá participar en el juego de poder de la sociedad concejil hellinera, codearse con las familias principales de la localidad, “elitizarse” y acumular nuevas perspectivas de promoción que pronto superarán el marco de lo local¹⁹⁵. Todo ello sin romper la lógica estamental y el estatus social de los Macanaz, una familia “de gente media” sin un gran patrimonio, muy limitada en actividades económicas como el comercio o el mundo de los negocios, que hará del ejercicio del poder político su particular y casi única plataforma de ascenso y consolidación. Su intervención en el concejo les abrirá las puertas a nuevas redes y grupos en situación parecida, con quienes tejerán alianzas en las que apoyarse para alcanzar nuevas cuotas de poder y legitimidad. Advenedizos que levantarán el recelo de los viejos *clanes* políticos de la localidad con los que rivalizarán y a quienes se enfrentarán en sórdidos e interminables pleitos judiciales¹⁹⁶.

¹⁹⁵ Las principales características de este tipo de procesos han sido descritas por: MARCOS MARTÍN, Alberto, “Movilidad social ascendente y movilidad social descendente en la Castilla Moderna”, en GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luís (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2007, pp. 19-47.

¹⁹⁶ Seguimos, aunque con matices, la interpretación del profesor Mauro Hernández sobre la trascendencia de los concejos y en general la participación en la política municipal como vía de promoción social, vid.

El análisis de los Macanaz pretende mostrar el largo y sinuoso proceso de formación de una familia de la oligarquía política local. Los orígenes de su vinculación al poder y el desempeño de oficios concejiles coincidirán en el tiempo con uno de los momentos álgidos de la venalidad de cargos impulsada por la propia corona. La posibilidad de perpetuar ciertos oficios y la aparición del juego de las renunciaciones¹⁹⁷, permitirá a familias como los Macanaz participar de lleno en el día a día de la política local, una dedicación que les acercará a la baja hidalguía de la que ya no podrán escapar sino mirando hacia nuevos espacios de poder más allá del concejo¹⁹⁸.

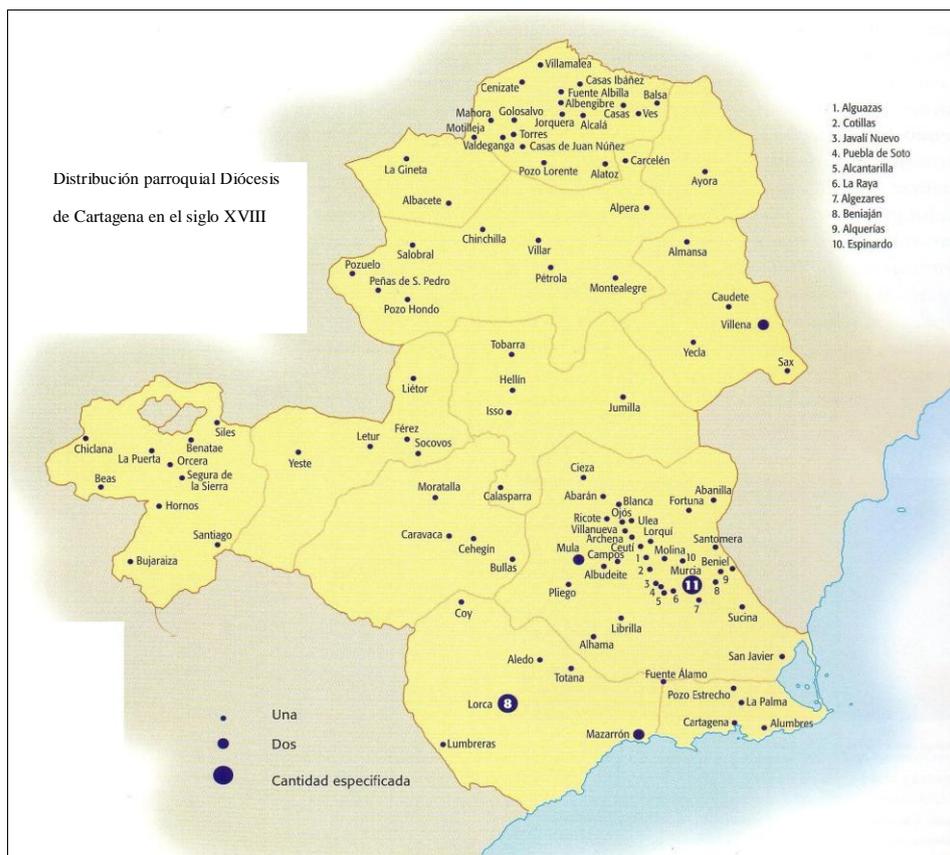


Fuente: MARTÍN-CONSUEGRA BLAYA, Ginés José, MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julo David y ABAD GONZÁLEZ, José Miguel, *Espacio y poder político. La construcción territorial del Reino de Murcia en la Edad Moderna (SS. XVI-XVIII)*, Murcia, 2009, p. 27.

HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Mauro, "Ayuntamientos urbanos, trampolines sociales", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 34, 2 (2004), pp. 91-114.

¹⁹⁷ TOMÁS y VALIENTE, Francisco, "Las ventas de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla, siglos XVII-XVIII", *Historia, Instituciones, Documentos*, nº 2 (1975), pp. 525-547; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, "La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales", en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1985, pp. 146-183, espec. 159-172.

¹⁹⁸ FORTEA PÉREZ, José Ignacio, "Las ciudades en la Corona de Castilla bajo los Austrias. Teoría y práctica de una estructura de poder", en DELGADO VIÑAS, Carmen, SAZATORNIL RUÍZ, Luís Santiago y RUEDA HERNANZ, Germán (coords.), *Historiografía sobre tipos y características históricas, artísticas y geográficas de las ciudades y pueblos de España*, TGD ediciones, Santander, 2009, pp. 23-32; mismo autor, "Las ciudades, sus oligarquías y el gobierno del reino", en FEROS CARRASCO, Antonio y GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy, *España en tiempos del Quijote*, Taurus ediciones, 2004, pp. 235-278.



Fuente: RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel y MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel, *Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia y su antiguo reino*, Murcia, 2006, p. 201.

Superadas las imágenes interesadas de la genealogía, lo cierto es que los Macanaz coronarán a lo largo del siglo XVII un significativo proceso de movilidad fundamentado en las enormes posibilidades de su participación en la política local les ofrecerá. Perteneciente al Obispado de Cartagena, Hellín (cuna de los Macanaz desde finales del siglo XVI hasta principios del siglo XIX) será una de las villas integrantes de la jurisdicción señorial del marquesado de Villena en el sureste de Castilla. Tras la capitulación de don Diego López Pacheco ante los Reyes Católicos en 1480, formará parte del Corregimiento de *Chinchilla-Villena y las nueve villas* (1586)¹⁹⁹. Más de medio siglo después, en 1645, logrará eximirse de la jurisdicción del corregidor chinchillano, dotándose veinte años más tarde de un corregimiento propio²⁰⁰.

Durante todo este tiempo, la vida política hellinera estará dominada por la pugna y el enfrentamiento continuo entre las familias más poderosas de la localidad.

¹⁹⁹ MOLINA PUCHE, Sebastián, *Poder y Familia. Las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del barroco*, Universidad de Murcia-Universidad de Castilla la Mancha, 2007, pp. 21-34.

²⁰⁰ LOSADA AZORÍN, Antonio, *Historia de Hellín*, tomo I, Servicios culturales Ayuntamiento de Hellín, Hellín, 1990, pp. 144-145.

Luchas entre parcialidades y bandos rivales muy en relación al proceso de concentración de riqueza y poder político bien notorio desde comienzos del siglo XVI²⁰¹. Una tendencia que no haría más que subrayar la preeminencia de ciertas familias y grupos muy por encima del resto. Así, según la respuesta dada por la villa en 1576 a la encuesta topográfica puesta en marcha en el reinado de Felipe II²⁰², sabemos que en el último tercio del siglo, sólo un reducido número de familias y casas eran tenidas por “linajes de hijosdalgo”, entre las que se mencionaban a los Valcárcel, Balboa, Blázquez, Gallegos de Párraga, Hermosa, Heredia-Zaragoza, Ochoa, Gamarra y Piñero²⁰³. Los justicias de la villa encargados de redactar la respuesta, don Francisco de Valcárcel y don Pedro de Balboa, miembros de la élite más distinguida de Hellín, destacaban la pobreza general de sus gentes “por ser la dicha villa muy estéril de panes, porque llueve poco, e ser como esta dicho, el termino tan aspero, desaprovechado e fragoso²⁰⁴”. Sólo dos familias eran consideradas ricas, una porque acumulaba hasta veinte mil ducados de bienes y la otra doce mil. Muy probablemente los justicias se referían a las suyas, ya que los Valcárcel –con veinte casas- y los Balboa –con ocho- despuntaban sobradamente entre el resto de la menguada hidalguía local de finales de la centuria.

En este periodo, los Macanaz vivirán todavía al margen de los grupos poderosos con presencia en el concejo. Una situación que no quiere decir, sin embargo, que la familia pasara desapercibida y no destacara ya por encima de la mayoría de vecinos. El desempeño de ciertos oficios locales así como determinadas iniciativas socio-económicas, permite percatarnos que, si bien la brecha que les separa de la élite social hellinera es notable, también lo será aquella que los distancie de los estratos más bajos del estado llano al que pertenecen²⁰⁵.

²⁰¹ PRETEL MARÍN, Aureliano, *Hellín medieval*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1998, pp.149-179; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, *Censo de población de 1533. Reino de Murcia*, Universidad de Murcia, Murcia, 2000, pp. 71-73.

²⁰² La respuesta de la villa ha sido publicada en los trabajos de: CEBRIÁN ABELLÁN, A. y CANO VALERO, José, *Relaciones topográficas de los pueblos del reino de Murcia*, Murcia, 1992, pp. 149-162; RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando y MORENO GARCIA, Antonio, *Hellín en textos geográficos antiguos (facsimiles y transcripciones)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1996, pp. 37-57.

²⁰³ RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando y MORENO GARCIA, Antonio, *Hellín en textos (...)*, *op. cit.*, pp. 45-46.

²⁰⁴ *Ibíd.*, p. 46.

²⁰⁵ La dificultad de establecer una categoría válida para definir realidades sociales en continuo cambio, ha sido puesta de manifiesto por Molina Puche, quien ha cuestionado la virtualidad de las diversas denominaciones empleadas para los grupos poderosos, vid. MOLINA PUCHE, Sebastián, “Élite local: análisis (...)”, *art. cit.*, pp. 197-222.

Las primeras noticias que nos informan de la presencia de un Macanaz en Hellín, serán relativas a don Rodrigo Macanaz y su mujer doña María Sánchez Vizcaíno. La información procede del testamento de su bisnieto don Melchor Macanaz Moya, otorgado en 1707, encargando a sus herederos “se digan cuatro misas rezadas” por las almas de sus ascendientes²⁰⁶.

El matrimonio entre don Rodrigo y doña María tendría, entre otros hijos, a don Damián Macanaz Vizcaíno. Ya hemos apuntado anteriormente los problemas para definir una cronología básica de la trayectoria de don Damián. Según el documento genealógico de finales del siglo XIX, habría nacido en Murcia. Su fecha de nacimiento, aunque la desconocemos, podría situarse en el último tercio del quinientos, un dato mucho más congruente con las escasas notas que sí sabemos de su biografía. Casó en Hellín, en agosto de 1610, con doña María de Hoyos, hija de Martín de Hoyos, regidor en el concejo a comienzos de siglo, y de doña Juana, criada de Alonso Iniesta²⁰⁷. El devenir profesional de don Damián se encauzaría hacia el ejercicio del oficio de escribano público de la villa, cuyo protocolo de 1594, es el más antiguo de los conservados en el Archivo Histórico Provincial de Albacete. Al contrario de lo que décadas más tarde escribirá el fiscal Macanaz sobre su bisabuelo paterno, no hemos podido confirmar el ejercicio de la regiduría perpetua a la que se referirá su descendiente. Los escasos documentos relacionados con don Damián, lo mencionan siempre como escribano, oficio, por otra parte, de no menor transcendencia por cuanto suponía de ocupación rentable y productiva. Revelador de cierto nivel cultural, los oficios “de pluma” eran bastante codiciados por las familias de la élite local, quienes solían adquirirlos para su detentación o bien arrendarlos a cambio de una renta²⁰⁸. Sobre el oficio desempeñado todavía en 1610 por don Damián, sabemos que no pertenecerá al patrimonio familiar, ya que ninguno de sus descendientes lo ejercerá posteriormente ni aparece referido en los documentos testamentarios ni entre los bienes de sus herederos.

Más importante aún para la estabilidad familiar será la fundación de un considerable vínculo en 1615. Sus fundadores y primeros titulares serán los presbíteros de la iglesia parroquial de Hellín, el bachiller don Ginés Macanaz y su hermano don Alejo Macanaz, tíos de don Damián Macanaz. La escritura de fundación, otorgada ante el escribano don García Álvarez Soto, no se ha conservado, sin embargo, por

²⁰⁶ AHPA. Prot. Not. Leg. 1974, f. 263v.

²⁰⁷ ADA. Matrimonios, 1524-1636, f. 67v.

²⁰⁸ MOLINA PUCHE, Sebastián, *Poder y Familia (...)*, op. cit., p. 120.

documentación posterior, hemos podido conocer parte del montante de bienes vinculados con los que muy posiblemente se habría dotado el mayorazgo en 1615. Apenas sesenta años después, en noviembre de 1674, don Melchor Macanaz Moya, nieto de don Damián, otorgará una escritura de reconocimiento de los bienes raíces integrantes de dicho vínculo²⁰⁹, dando cuenta entre ellos de:

Bienes raíces vinculados al Mayorazgo fundado en 1615 en Hellín:	18 tahúllas de agua que procede la fuente pública de la villa.
	7 tahúllas de tierra blanca en la huerta de la villa, pago de Escunatar.
	3 tahúllas de tierra blanca en la huerta de la villa, pago de Escunatar.
	6 tahúllas de tierra blanca en la huerta de la villa, pago de Escunatar.
	5 tahúllas de viña de vino en la huerta de la villa, pago de Escunatar.
	2.5 tahúllas de tierra blanca en la huerta de la villa, pago de El Olmillo.
	1 casa de morada en la población, en el barrio Nuevo.

La situación de los Macanaz a comienzos del siglo XVII, no será tan anónima como en principio podríamos suponer. El matrimonio entre don Damián y doña María de Hoyos disfrutará de una relativa capacidad de influencia y distinción derivada de la posición de don Damián y las posibilidades de perpetuación y diferenciación del vínculo. La propia doña María pudo disponer de recursos suficientes para ser enterrada en una sepultura propia en la Iglesia parroquial “muy cerca del altar²¹⁰”.

La siguiente generación de Macanaz Hoyos continuará la senda de promoción y distinción apuntada hasta ahora. Uno de sus hijos, don Diego Macanaz, llegará a desempeñar durante buena parte de las décadas de 1630 y 1640 el empleo de “procurador del número de la villa”, lo que le proporcionará una posición de relativo poder y significación entre el resto de sus vecinos. En 1611, doña María daría a luz a la única de sus hijas, del mismo nombre²¹¹, mientras que dos años más tarde nacería uno de los miembros más importantes en el devenir familiar a escala local, don Ginés

²⁰⁹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1964, ff. 393r-393v.

²¹⁰ Dato que conocemos por el testamento de su nuera, doña Isabe Blasa de Moya (1685), AHPA. Prot. Not. Leg. 1961, f. 244v.

²¹¹ ADA. Bautismos, 1596-1611, f. 350v.

Macanaz Hoyos²¹², quien en 1634 casará con su pariente doña Isabel Blasa de Moya. El lejano grado de parentesco parece arrancar –según el documento genealógico ya analizado- en los terceros abuelos de don Ginés, don Alonso Macanaz y doña Ana de Moya, impedimento que –así lo recoge su partida de matrimonio- sería objeto de dispensa papal²¹³.

Los contactos entre las familias Macanaz y Moya serán continuos desde tiempos de los padres de don Ginés. Su hermana, doña María Macanaz Hoyos, había tenido como “compadre” en su bautizo a doña Ana de Moya, viuda de Alonso Ximénez –familiar del Santo Oficio de la ciudad de Murcia- fundadores de un patronato real de legos a comienzos del siglo XVII que décadas después reivindicarán los Macanaz²¹⁴. El matrimonio entre don Ginés y doña Isabel vendría a confirmar las buenas relaciones entre familias, renovando así una alianza que venía del pasado. Este enlace apuntará ya una de las prácticas habituales en la evolución de los Macanaz, donde la mayor parte de las nupcias estarían orientadas a reforzar sus expectativas de acceso y consolidación en el reducido “colegio político” de la localidad. A través del matrimonio, lograrán forjar una tupida red con familias de cierto peso y tradición política, afines tanto fuera como dentro del concejo, multiplicando los lazos de solidaridad derivados de su ya extensa parentela²¹⁵.

Al enlace con don Ginés, doña Isabel aportará como adelanto de la legítima paterna, una cantidad valorada -entre bienes muebles e inmuebles- en unos 22. 000 reales²¹⁶. Poco sabemos del patrimonio de don Ginés, quien ostentaría –eso sí- el derecho a la titularidad del vínculo fundado por sus tíos en 1615.

Antes de contraer matrimonio con don Ginés, doña Isabel, hija del regidor Luís Gómez de Moya, había estado casada con el también regidor Luís Gómez Martínez, de cuyo matrimonio había nacido una hija, doña Juana Martínez Moya. Según parece, ante

²¹² ADA. Bautismos, 1612-1621, f. 51r.

²¹³ ADA. Matrimonios, 1524-1636, f. 206v.

²¹⁴ AHPA. Prot. Not. Leg. 1968, ff. 111r-112r.

²¹⁵ Sobre el despliegue de semejantes estrategias y prácticas matrimoniales entre los aspirantes o recién llegados al grupo de dirigentes locales, son de interés los estudios de ciertas villas territorialmente cercanas a Hellín, entre los que destacamos: MOLINA PUCHE, Sebastián, *Poder y familia (...), op. cit.*, pp. 149-228; AZORÍN ABELLÁN, José, “Redes de parentesco de la élite local de Villena a principios del siglo XVIII”, en MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Territorios distantes, comportamientos (...), op. cit.*, pp. 321-344; GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús, “Matrimonio, alianza y reproducción social en la burguesía comercial y en la élite local (Albacete, 1750-1830)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 35 (2010), pp. 69-95.

²¹⁶ MOLINA PUCHE, Sebastián, *Familia, poder y territorio: las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo XVII*, Universidad de Murcia, Murcia, 2005, p. 435.

la negativa de sus abuelos paternos, doña Juana había pasado buena parte de su infancia con los padres de doña Isabel, quienes la habían “sustentado y proporcionado alimentos²¹⁷”. Años después, en 1645, su propia madre reclamará judicialmente a los herederos de su primer marido un pago en compensación por los gastos causados a sus padres, pretensión finalmente aceptada que culminaría con la entrega de seiscientos reales²¹⁸.

La presencia de don Ginés en la vida política local ayuda a escribir en parte su controvertida trayectoria. Su participación como regidor en el concejo, revela la incipiente entrada de nuevas familias y grupos consecuencia de los efectos de la venalidad de oficios políticos. Un proceso que se había dejado notar ya en Hellín en el último tercio del siglo XVI y en las dos primeras décadas del siglo siguiente, viéndose incrementado el número de regidores, al pasar de 14 en 1575 a 22 en 1622²¹⁹. Las necesidades económicas de la corona, propiciarían una nueva oleada de creación y venta de oficios concejiles en las décadas de 1630 y 1640, periodo en el que don Ginés lleva a cabo su carrera política²²⁰. Venalidad, no obstante, cuyos efectos apenas se dejarán sentir en el grupo de poderosos que realmente influía en la toma de decisión local, pues si bien no podrán evitar el ingreso de nuevos individuos y familias en la institución concejil (como los propios Macanaz, Candel, Boluda, etc.), no es menos –como apunta Molina Puche– que la mayor parte de los cargos en venta irían a parar a manos de las principales familias de la localidad, mejor dotadas económicamente, lo que a la postre supondrá un claro reforzamiento de sus expectativas de control y mando²²¹.

En este escenario de oportunidades tendrá lugar la vinculación de don Ginés al concejo mediante el ejercicio de un oficio de regidor. Sabemos que en 1642 ejercía ya como regidor perpetuo y teniente de alcalde mayor de Hellín. Justo en ese mismo año, en el mes de junio, localizamos la renuncia del oficio en manos de don Ginés de Hoyos y don Diego de Otón, los verdaderos propietarios de la regiduría²²². Éstos, a su vez, la habrían adquirido en 1634 de don Diego López Mateo, formando parte desde entonces

²¹⁷ El poder de don Ginés nombrado procuradores para el seguimiento del pleito con la familia Gómez Martínez, AHPAB. Prot. Not. Leg. 1934, ff. 57r-57v.

²¹⁸ AHPA. Prot. Not. Leg. 1934, ff. 266r-267v.

²¹⁹ Tomado de MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos. Las oligarquías locales del corregimiento de Chinchilla en el siglo XVII*, Murcia, 2007.

²²⁰ *Ibid.*, pp. 70-78.

²²¹ *Ibid.*, pp.87-88.

²²² AHPA. Prot. Not. Leg. 1934, ff. 95v-96r.

del patrimonio de ambos²²³; Macanaz había ejercido el oficio por renuncia previa de los propietarios, quienes ahora, ante la inminente marcha de aquel hacia tierras catalanas, volvían a retener para sí la regiduría. Durante este tiempo, don Ginés se verá envuelto en varios problemas de índole judicial relacionados con ciertos excesos en sus funciones municipales, como la causa que –a principios de junio 1642- le mantenía preso en la cárcel local por “haber soltado” de ella sin motivo aparente a don Bernabé de Hoyos²²⁴.

En el periodo que coincide con la formación de la milicia local a cargo de don Ginés, éste y su mujer doña Isabel Blasa de Moya, llevarán a cabo varios negocios e intercambios con vecinos de la villa por los que obtendrán cuantiosas sumas de dinero. El objeto de las inversiones será siempre el mismo, por un lado tierra²²⁵, y por otro, rentas y censos cargados sobre el mayorazgo fundado en 1615²²⁶, propiedades por las que se embolsarán un total de 3.050 reales de vellón.

Tales operaciones se enmarcan, como decimos, en el contexto de la preparación de la milicia local dirigida a sofocar la revuelta catalana contra Felipe IV. Un llamamiento en el que destacará don Ginés como capitán y cabeza visible de la tropa que se estaba organizando en Hellín, función que conocemos a partir de numerosas referencias indirectas como la fianza otorgada a finales de junio de 1642 por un vecino de la villa, un tal don Diego López, obligándose a cubrir una posible ausencia de su yerno en la milicia formada “baxo la bandera y ordenes del dicho don Gines de Macanaz su capitán²²⁷”.

El papel de don Ginés, un simple regidor, muestra la práctica “deserción” y el escaso compromiso de la hidalguía local y regnícola con la empresa militar de la corona, situación que había obligado a las autoridades reales a fijarse en los miembros del estamento no privilegiado -aunque más o menos acaudalados - para preparar la movilización²²⁸. Semanas antes de su partida, don Ginés otorgará un poder de representación a su mujer facultando a doña Isabel para la gestión y decisión de cualquier asunto que concerniese al interés de ambos²²⁹.

²²³ MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos (...)*, op. cit., pp. 185-188.

²²⁴ AHPA. Prot. Not. Leg. 1934, ff. 92r-92v.

²²⁵ AHPA. Prot. Not. Leg. 1933, ff.138r-139v.

²²⁶ AHPA. Prot. Not. Leg. 1961, ff.244r-248v.

²²⁷ AHPA. Prot. Not. Leg. 1934, f. 96r.

²²⁸ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, “El retraimiento de la nobleza castellana con motivo de la guerra franco-española (1635-1648). El ejemplo contrapuesto del Reino de Murcia”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 29 (2004), pp. 111-130.

²²⁹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1934, ff. 105v-106v.

Sólo un año más tarde, en septiembre de 1643, volvemos a localizar a don Ginés en la villa hellinera. De nuevo en apuros judiciales, preso en la cárcel local, esta vez a causa de una fianza que al parecer fue otorgada por su mujer a favor de don Juan Rubio Macanaz, mayordomo del pósito²³⁰. En 1645, los problemas habían ido a mayor tras la presentación de dos querellas contra don Ginés por parte de Pedro Gómez, vecino de la villa de Caudete, por la comisión de un delito de estupro o abuso de su hija, una tal Anastasia Gómez. Si bien con posterioridad padre e hija habían manifestado su voluntad de apartarse de la denuncia, confesando que todo se debía a un error en “la declaración y confesión” de la joven Anastasia, no deja de ser curiosa la minuciosidad con la que detallaban el abuso imputado inicialmente a don Ginés, quien “sonsacó, ynstigó y pervirtió trayéndola o haciéndola traer por persona de Ginés, su esclavo, y haberla traído a esta villa a las casas de su morada, a donde fue hablada”. La otra querella relata unos hechos acaecidos en la villa de Albacete, donde “con alagos y promesas le estropó y uso su virginidad²³¹”. Dos meses después, don Ginés seguía retenido en la cárcel local, una situación complicada que le forzaba a nombrar varios representantes para que le defendieran de “las causas civiles o criminales” que se presentasen contra él, al encontrarse preso en la cárcel de la villa “por alguna de ellas²³²”.

Cercado por sus numerosos problemas con la justicia, don Ginés fallecería en un momento indeterminado de la segunda mitad de 1645, ajeno por tanto a la gloria póstuma que su nieto don Melchor le reservaría en algunos de sus escritos. Su viuda, doña Isabel, casará en terceras nupcias con don Sebastián Guerrero, regidor. La alianza con la familia Guerrero será otra de las claves en la evolución posterior de los Macanaz. Localmente distinguidos, los Guerrero podían acreditar una exitosa vinculación a la ciudad de Murcia, principal centro político, administrativo y religioso del reino. Racioneros en el cabildo catedralicio murciano, su posición en Hellín no será muy dispar a la de los Macanaz²³³, por lo que su asociación podía reportar beneficios a ambos. De hecho, más tarde, los hijos del matrimonio Macanaz-Moya renovarían el vínculo con los Guerrero, siguiendo la pauta de enlaces con familias “en expectativa” de promoción.

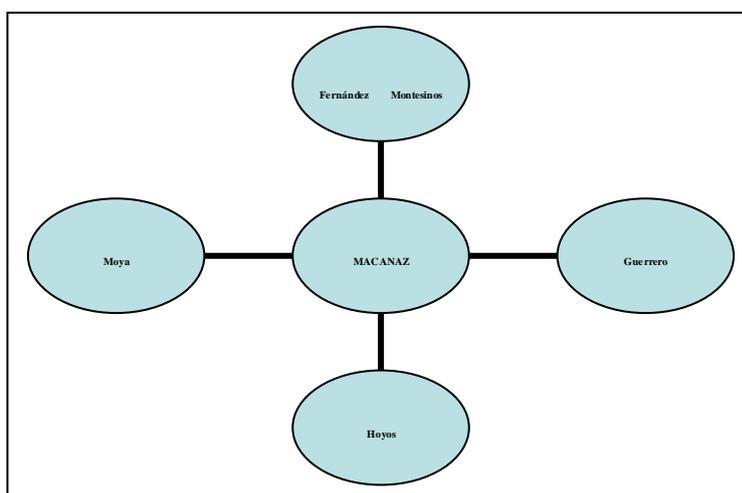
²³⁰ AHPA. Prot. Not. Leg. 1933, ff. 143r-144r.

²³¹ Las citas entre comillas proceden de la escritura de *apartamento* de las querellas presentadas por Pedro Gómez como padre de Anastasia Gómez: AHPA. Prot. Not. Leg. 1922, ff. 118r-119v.

²³² AHPA. Prot. Not. Leg. 1922, ff. 162r-162v.

²³³ IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “Del campo a la ciudad: los racioneros Guerrero y la promoción social de su familia”, *Historia y genealogía*, nº 4 (2014), pp. 75-90.

En el diseño de la política matrimonial de la nueva generación se tendrán en cuenta familias ya conectadas a través del parentesco como los Hoyos, con quien en 1673 protagonizaban un matrimonio que servía para reforzar la vieja unión entre ambas, al casar doña Luisa Macanaz Moya con el regidor don Martín de Hoyos²³⁴. Pero lo que interesaba, sobre todo, era ampliar la base del parentesco, añadiendo a la *órbita* de los Macanaz nuevos grupos familiares en los que apoyarse. En este punto, destaca la alianza sellada con la familia Fernández Montesinos, una unión que se materializará en el doble matrimonio celebrado a la altura de 1663 con los hijos de don Luís Fernández Montesinos y doña Elvira Guerrero²³⁵. El primero tendrá lugar entre doña María Macanaz Moya y don Juan Fernández Montesinos²³⁶, mientras que el segundo, celebrado pocas semanas después, unirá a don Melchor Macanaz Moya con doña Ana Fernández Montesinos²³⁷. La unión entre hermanos de dos familias, práctica común en la sociedad del Antiguo Régimen, permitía a una y otra afrontar el siempre complicado momento del matrimonio de forma equilibrada, evitando la pérdida de patrimonio o la alianza con grupos desconocidos o inaccesibles. Así mismo, habríamos de tener en cuenta el matrimonio de doña Juana Martínez, hija del primer marido de doña Isabel, con el también regidor local don Diego de Córcoles Guerrero, lo que contribuía a cerrar un gran círculo de vínculos con familias bien acomodadas en la institución concejil.



Familias enlazadas con los Macanaz a través del matrimonio (Hellín, siglo XVII)

²³⁴ ADA. Matrimonios, 1659-1714, f. 70r.

²³⁵ Acerca de la utilidad del sistema de doble matrimonio, vid. BESTARD, Joan, *Casa y familia: matrimonio y reproducción doméstica en Formentera*, Institut d'Estudis Baleàrics, 1986, pp. 158-159.

²³⁶ ADA. Matrimonios, 1659-1714, f. 17v.

²³⁷ ADA. Matrimonios, 1659-1714, f. 19r.

Familias que si bien no podrían ser consideradas propiamente élite local o – como prefiere Molina Puche- “muy poderosas²³⁸”, si asegurarán al menos un mínimo espacio de poder suficiente para tejer alianzas y acceder a nuevas redes de relación que permitan a los Macanaz reforzar su posición política y granjearse su apoyo en determinados momentos²³⁹. La propia capacidad patrimonial de los Macanaz tampoco admitía operaciones de más alto nivel, como lo demuestra el escaso montante que en concepto de legítima procuró doña Isabel para los matrimonios de sus hijas, formado básicamente por “algunos muebles y una casica²⁴⁰”, por los que siquiera otorgó carta dotal.

Lo que en un primer momento parecerá un acuerdo equilibrado entre familias con aspiraciones próximas de ascenso y consolidación en la élite política, beneficioso incluso para los Macanaz, por cuanto suponía de acceso a nuevas redes de influencia participadas por los Fernández Montesinos -cuya intervención en el concejo se remonta a las primeras décadas del siglo XVII-, pronto se resolverá no tan favorable. A pesar de su distinguida posición, el origen “incierto” de algunos antepasados de los Fernández Montesinos, sembrará de dudas ahora también a los Macanaz. Unas dudas que arrancarán en la supuesta ascendencia portuguesa del abuelo de doña Ana Fernández Montesinos, don Juan Montesinos, quien quedaría señalado por su vinculación al grupo de judíos descendientes de aquellos otros que habían sido expulsados de los territorios de la Monarquía²⁴¹, recalando muchos en el vecino territorio portugués. Tras la anexión de Portugal en 1580, una parte de ellos comenzará a regresar a España, asentándose en ciertas zonas del territorio albaceteño como Hellín, cuya fama por el alto número de conversos era de sobra conocida²⁴².

²³⁸ MOLINA PUCHE, Sebastián, “Élite local: análisis (...), *art. cit.*, pp. 197-222.

²³⁹ Remitimos al análisis de la lógica de los matrimonios cercanos a los que se refiere BESTARD, Joan, *Parentesco y modernidad*, Paidós, Barcelona, 1998, pp. 162-168.

²⁴⁰ AHPA. Prot. Not. Leg. 1961, ff. 244r-248v.

²⁴¹ Al origen converso-portugués de don Juan Montesinos se refiere: ENTRAMBASAGUAS, Joaquín, *Estudios y ensayos de investigación y crítica. De la leyenda de Rosamundo a Jovellanos*, C. S. I. C., Madrid, 1973, pp. 403-404; sobre la presencia de este colectivo en otros territorios de la monarquía española, vid. PULIDO SERRANO, Juan Ignacio, *Los conversos en España y Portugal*, Arco Libros, 2003; mismo autor, “Prácticas matrimoniales de los portugueses en Madrid durante el siglo XVII”, en MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (coords.), *Territorios distantes, comportamiento (...), op. cit.*, pp. 171-196; mismo autor, “Portugueses avecindados en Madrid durante la Edad Moderna (1593-1646)”, en VILAR GARCÍA, María Begoña y PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (dirs.), *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, vol. 1, 2003, pp. 543-554.

²⁴² BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en Albacete*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1985, pp. 71-80; sobre las prácticas familiares y las condiciones de vida del grupo de conversos

Décadas después, en las pesquisas iniciadas por el Santo Tribunal en pleno proceso de “empapelamiento” de don Melchor Macanaz, los inquisidores se detendrán con especial atención en la posible ascendencia judía del ex fiscal, refiriendo ya entonces que tanto su padre como su madre “habían sido difamados como infectos de sangre, con tolerancia y sufrimiento²⁴³”. Aún así, no podrán aportar prueba alguna que confirmara tal acusación, por otra parte, nada extraordinaria en una villa como Hellín donde la comunidad conversa formaba parte del panorama habitual, con datos tan significativos como los aportados por Blázquez Miguel, al afirmar que de las paredes de la iglesia parroquial colgaban más de 290 sambenitos, la mayoría de ellos correspondientes a judaizantes²⁴⁴.

No es de extrañar, por tanto, que cuando la Inquisición inicie su causa contra Macanaz en 1715, se atendiera a sus antepasados por rama materna, indagando los precedentes de *Montesinos* o *Montesino* y *Fernández* en el listado de naturales de la villa de Hellín reconciliados por la Inquisición; incluso llegarían a sugerir la posibilidad de entroncar a los Fernández Montesinos con un tal Juan Montesino, penitenciado en 1571 por un delito de blasfemia²⁴⁵, si bien, tras no alcanzar una conclusión definitiva, terminarían por reconocer vagamente la certeza *moral* sobre la “ascendencia de infectos del dicho D. Melchor²⁴⁶”.

Tales problemas no impedirán a los Macanaz participar en la vida política local en el último tercio del siglo XVII, escenario donde un reducido número de familias seguía acaparando la mayor parte de los oficios y cargos municipales. En este tiempo, además de los Valcárcel, Balboa, Rodríguez de Vera, etc., otras familias de cierta posición y con posibilidades económicas habían logrado hacerse con parte de las regidurías y empleos concejiles puestos en venta por la corona, como los Velasco, quienes acaparaban varios oficios de regidor con los que podían disputar ya el liderazgo en el seno del concejo hellinero²⁴⁷.

portugueses que regresarán a Castilla a lo largo de los siglos XVI y XVII, destacamos el trabajo de HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Familias portuguesas en la España moderna”, en SOARES DA CUNHA, Mafalda y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para una História Comparativa*, Edições Colibri, Lisboa, 2010, pp. 21-46.

²⁴³ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., p.25.

²⁴⁴ BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en (...)*, op.cit., p. 81.

²⁴⁵ AHN. Inquisición, Leg. 2022, expediente nº 5, s/n.

²⁴⁶ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit. p. 339.

²⁴⁷ MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos (...)*, op. cit., pp. 110-111.

Mientras tanto, los Macanaz tendrán que hacer frente a varios problemas derivados de la ausencia de don Ginés, cabeza de familia y principal fuente de ingresos, lo que motivará a doña Isabel a realizar diversas operaciones para intentar salvar la estabilidad familiar. Una situación en la que se tendrá que asumir el pago de numerosas deudas contraídas por la propia doña Isabel, como la que se comprometió a pagar en 1649 en nombre de su cuñado, don Diego Macanaz, por la “quiebra de millones en el tiempo que fueron a su cargo²⁴⁸”. Sólo así se explica la decisión de arrendar una parte del vínculo familiar a favor de una vecina de la villa, doña Constanza Mateo, viuda de don Tomás Valcárcel Velasco, por un periodo de tres años a cambio del cual recibía una cantidad de diez ducados de “a once reales cada uno²⁴⁹”.

En julio de 1663, el hijo de doña Isabel, don Melchor Macanaz Moya había sido elegido por el concejo “mayordomo del caudal del pósito”, razón por la que el recién elegido mayordomo otorgaba, junto a su madre y su tía doña María Morcillo, mujer del regidor Ginés de Moya –hermano de doña Isabel-, una escritura de fianza en la que una serie de personas se obligaban en nombre de don Melchor a que éste “usara bien y fielmente el dicho oficio²⁵⁰”. Lo interesante de esta escritura radica en la identidad de los fiadores, personas en principio de confianza que nos ayudan a definir el círculo más próximo de los Macanaz. En este caso, destaca la presencia de parientes como Juan Fernández Montesinos, cuñado de don Melchor, el propio Juan Guerrero Caravaca, hermano de su padrastro don Sebastián, y don Alonso Blázquez, propietario de un oficio de alférez mayor perpetuo de la villa²⁵¹.

La conducta de don Melchor en estos años dejará entrever ciertos problemas antes incluso de ejercer oficio alguno, dificultades que dibujan una trayectoria familiar ajena a un auténtico canon de comportamiento nobiliario y sí un modelo mucho más cercano a su verdadera condición de grupo político en permanente tensión y conflicto. Ya en noviembre de 1661, habría denunciado a la justicia ordinaria un encontronazo con un vecino de la villa, Francisco de Zafra, con quien al parecer se había enzarzado provocándole varias heridas en la cara y tirando “escopetazos” en la casa donde vivía²⁵². Años más tarde, en marzo de 1666, don Melchor se encontraba nuevamente preso por

²⁴⁸ AHPA. Prot. Not. Leg. 1935, ff. 77r-77v.

²⁴⁹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1935, ff. 100r-101r.

²⁵⁰ AHPA. Prot. Not. Leg. 1937, ff. 136r-137v.

²⁵¹ MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos (...), op. cit.*, p. 187.

²⁵² AHPA. Prot. Not. Leg. 1937, ff. 213r-213v.

ciertos abusos cometidos contra un tal Juan Carrasco, a quien don Melchor traía retenido y con quien se enfrentó por algunas palabras “deshonestas²⁵³”.

No será hasta mediados del mes de abril de 1664 cuando tenga lugar la renuncia a su favor del oficio de regidor perpetuo efectuada por su tío, don Ginés de Moya²⁵⁴. Poco después, Macanaz sería recibido en el concejo y tras prestar el juramento y guardar las formalidades acostumbradas, se le daría “la posesión del dicho oficio y se sento en el lugar que le toca y quedo en ello quieto y pacíficamente sin contradiccion alguna”²⁵⁵. Meses más tarde, sin embargo, se descubrirá una circunstancia que complicará sobremanera el desempeño del oficio por parte de don Melchor. La regiduría en cuestión estaba formada por dos mitades, una, la que Macanaz recibió de su tío y que al parecer habría adquirido previo pago de trescientos ducados dados a su vez por su madre²⁵⁶, mientras que la otra, había sido adquirida recientemente por don Pedro Rodríguez de Vera (perteneciente a uno de los linajes más lustrosos de la villa) quien la había tomado a censo del patronato fundado por Alonso Ximénez y Ana de Moya. Una doble legitimidad que planteaba ante todo un problema de prioridad en el ejercicio del oficio, discordia que quedaría aparentemente resuelta con el acuerdo alcanzado por ambos en abril de 1666, en el que tanto Macanaz como Rodríguez de Vera se comprometían a alternarse en el ejercicio del cargo por periodos de tres años, correspondiendo su ejercicio en primer lugar a Rodríguez de Vera²⁵⁷, quien recibía de inmediato la renuncia de don Melchor²⁵⁸.

Poco después, en enero de 1667, Macanaz Moya denunciará el contenido del acuerdo anterior, iniciando un prolongado pleito con el objetivo de invalidar su renuncia y recuperar las facultades plenas sobre el oficio. Acusará al corregidor de la villa, don Bruno González de Sepúlveda, de haber tomado partido por Rodríguez de Vera, sometiéndolo a impertinentes presiones e intimidaciones²⁵⁹, mientras imputaba a su rival graves carencias físicas, mentales y legales que le inhabilitarían para el ejercicio del cargo, entre estas últimas, ser hijo ilegítimo que Pedro Rodríguez de Vera, su padre, tuvo con una “esclava de origen etíope”. El proceso, que se alargará en el tiempo, parece resolverse en 1675, año en el que localizamos la renuncia de Rodríguez de Vera

²⁵³ AHPA. Prot. Not. Leg. 1939, ff. [...].

²⁵⁴ AHPA. Prot. Not. Leg. 1938, f. 132r.

²⁵⁵ AHN. Consejos, Leg. 50. 076, nº 3, s/f.

²⁵⁶ Según el testamento de la propia doña Isabel Blasa de Moya: AHPA. Prot. Not. Leg. 1961, 244r-248v.

²⁵⁷ AHPA. Prot. Not. Leg. 1939, ff. 161r-161v.

²⁵⁸ AHPA. Prot. Not. Leg. 1939, f. 162r.

²⁵⁹ AHN. Consejos, Leg. 50. 076, nº 3, s/f.

a favor de Macanaz Moya, quien desempeñará el oficio desde entonces hasta su fallecimiento en 1707²⁶⁰.

La ejecutoria de don Melchor en el concejo hellinero estará plagada de lances y enfrentamientos con el resto de miembros de la institución. Especial gravedad reviste el que a mediados de la década de 1680 le enfrentará al equipo corregimental de la villa, un proceso de enorme trascendencia social y política que revela la distancia que separaba a los diferentes bandos y parcialidades locales.

El origen del pleito contra don Melchor se remonta a su participación en la denuncia efectuada en 1685 por el regidor don Miguel Rodríguez de Vera contra el entonces corregidor de la villa de Hellín don Francisco Castellanos²⁶¹. Macanaz será llamado como testigo al proceso iniciado por don Miguel, sumándose a otros tantos vecinos como Juan Fernández Montesinos, Andrés Guerrero o Juan de Hortigosa²⁶². El denunciante y los testigos sacarán a la luz toda una trama de corruptelas y delitos protagonizada por Castellanos, entre los que se citaban agresiones, amenazas, apropiaciones de las rentas de la villa, aprovechamiento de los bienes propios, comercio ilegal de carne, abusos de poder, posesión de armas prohibidas, detenciones, arrestos arbitrarios, etc. Una situación de amedrentamiento y corrupción generalizada en la que se vería involucrado el sucesor de Castellanos, don Juan de Medina, razón por la que según Macanaz Moya, había procedido contra él con animadversión²⁶³.

Para entorpecer el seguimiento de la denuncia contra Castellanos, don Juan habría detenido la noche del veinte de mayo de 1689 a don Melchor, quien había sido trasladado a la mañana siguiente al presidio de Chinchilla, villa de la que era corregidor don Pablo Diamante, miembro de la parcialidad de Castellanos, quien ahora ejercía de alcalde mayor de la villa. La inquina del corregidor hellinero se dirigirá igualmente hacia don Juan Fernández Montesinos, cuñado de Macanaz y señalado cómplice de aquel. La retirada posterior de la denuncia de don Miguel Rodríguez de Vera contra Castellanos, convertiría al regidor Macanaz en el blanco fácil de los corregidores.

La lectura de los autos seguidos contra Macanaz Moya permite conocer la magnitud política de un conflicto que enfrentará a los diferentes bandos locales,

²⁶⁰ MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos (...)*, op. cit. p. 189.

²⁶¹ Martín Gaité, no sabemos en base a qué, achacó los problemas del padre de Macanaz a ciertas dudas sobre su religiosidad, vid. MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 23-26.

²⁶² La denuncia de don Miguel con las declaraciones de los testigos, incluida la de don Melchor Macanaz Moya: ARChG. Pleitos, Leg. 10259, nº 11, ff. 36v-43v.

²⁶³ Los autos seguidos por Juan de Medina contra Macanaz Moya, AHN. Consejos, Leg. 26. 345- 8.

agrupados en esta ocasión entre quienes secundaban las acusaciones de Macanaz y quienes apoyaban, por el contrario, a los corregidores²⁶⁴. La mayoría de los testigos declararán en contra de Macanaz y su cuñado, a quienes culparán de ser los verdaderos perturbadores del orden y la paz pública de la villa, señalando que “no tienen otro oficio ni dedicación mas que el de acudir a la plaza” e introducir toda clase de “cismes y otras parcialidades²⁶⁵” entre dos de las principales familias de la localidad, los Velasco y los Valcárcel, mal entendidos que solían terminar en pleitos a los que –según los testigos– asistían don Melchor y Juan Fernández Montesinos “a jurar en falso para beneficiar a los Velasco”²⁶⁶. La aludida relación de clientelismo o dependencia no sería de extrañar. Una familia como los Macanaz interesada en promocionar y consolidar su posición, podría haber buscado “amparo” o protección en otra como los Velasco, perteneciente a la élite más poderosa de la localidad. De hecho, en momentos de gravedad como el proceso del corregidor Medina, varios Velasco declararán a favor de don Melchor. Sin embargo, la acusación contra Macanaz y su cuñado pronto será impugnada por otro de los testigos, un tal Rodrigo García, regidor de la villa, quien denunciará las artimañas del corregidor para forzar a muchos vecinos a declarar en contra de Macanaz, ofreciendo numerosos beneficios y prebendas en forma de oficios concejiles, suspensión de censos e hipotecas o impunidad penal:

“a Diego Ortín del Castillo le dio la bara [sic] del Alguacil, y a don Juan Ruíz de la Peña que esta condenado en quatro años de galeras y quinientos reales de pena le ha dejado que se este pasenado públicamente sin executar la sentencia. Y a Cristobal y Salvador Zaragoza barreros habituales les ha admitido por hijosdalgo sin tener explicación ni comprobación de serlo (...)”²⁶⁷.

Preso en la cárcel de Chinchilla, donde permanecerá recluso más de tres meses, en agosto de 1689 se acordará la vuelta de Macanaz Moya a la cárcel de Hellín²⁶⁸, requiriendo para ello el pago de una fianza y un desorbitado traslado que excedía con

²⁶⁴ Este tipo de fuentes judiciales, como bien advierte Bertrand, son especialmente fructíferas para el estudio de las diversas redes de apoyo y solidaridad en conflicto, vid. BERTRAND, Michel, “De la familia (...)”, *art. cit.*, pp. 107-155.

²⁶⁵ *Ibid.*, ff. 1r-41r.

²⁶⁶ *Ibid.*, ff. 4r-5v.

²⁶⁷ *Ibid.*, s/f.

²⁶⁸ *Ibid.*, ff. 43r-44r.

mucho las posibilidades del regidor, lo que haría retrasar unas semanas su regreso definitivo²⁶⁹.

De nuevo en Hellín, y otra vez en el concejo, don Melchor no cesará en su empeño de intentar acaparar mayores cuotas de poder y significación. Un objetivo que encontrará la resistencia u oposición de quienes temerán ver alterado su status de gobernantes locales, como ocurrirá a lo largo de la década de 1690, ante la pretensión del propio Macanaz Moya de querer ver reconocidas todas las preeminencias que como *regidor decano* reclamaba para sí, demanda que chocaba esta vez con la mantenida por el alférez mayor de la villa, don Miguel Rodríguez de Vera. El pleito entre ambos se agravará tras el fallecimiento del corregidor don Bernardo de Villa (agosto de 1696)²⁷⁰, situación que aprovechará Macanaz para reivindicar en virtud de la antigüedad de su oficio, el ejercicio de la jurisdicción ordinaria del corregimiento hasta el nombramiento de un nuevo titular. A ello se opondrá decididamente el alférez mayor, quien intentará retener bajo su poder las facultades anheladas por el pretendido *regidor decano*, entre las que se enumeran diversas potestades como la custodia de las llaves de la localidad y el archivo, la capacidad para promover peticiones en nombre de la villa, actuar como el representante judicial²⁷¹, etc., una serie de prerrogativas que hubieran elevado a Macanaz Moya por encima del resto de miembros del concejo.

Este afán de diferenciación política manifestado por el regidor, no será ajeno a cierto encumbramiento social experimentado por los Macanaz en la década de 1690. La progresiva “elitización” familiar se reflejará en una serie de acciones en las que aparezcan disfrutando de una cómoda situación frente a terceros, prestando dinero a vecinos de la villa, como ocurrirá con don Ginés Macanaz Guerrero, hijo de don Melchor, quien en diciembre de 1693 había dado “en buena obra” a don Miguel de Valcárcel dos mil trescientos ochenta y cinco reales de vellón²⁷². El propio regidor, a comienzos de 1690, había podido reconocer un censo a favor del convento local de Santa Clara por un valor de quinientos cincuenta reales que se comprometía a pagar año a año. En garantía de su compromiso, hipotecaba propiedades nada despreciables como su propia casa de la calle de los Caños, heredada de su madre, situada a espaldas del

²⁶⁹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1963, ff. 76r-77r; años después su hijo Melchor referirá en su autobiografía cierto resarcimiento de la justicia a favor de su padre: “viendo tratado tan injustamente a su padre como después de cinco años lo conoció y declaró el Consejo”, BNE. Ms. 20. 288-59, f. 1r.

²⁷⁰ AHPA. Prot. Not. Leg. 1958, ff. 3r-4r.

²⁷¹ CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz (...), op. cit.*, p. 29.

²⁷² AHPA. Prot. Not. Leg. 1957, ff. 136r-136r.

concejo y valorada en más de cuatro mil reales, así como siete tahúllas de tierra blanca en la huerta de la villa²⁷³, es decir, acumulaba bienes suficientes para acceder sin excesivos problemas a diversas formas de crédito²⁷⁴. En este escenario, se llegaron a plantear incluso la reclamación de sus derechos sobre el viejo vínculo fundado a principios del siglo XVII por sus antepasados don Alonso Ximénez y Ana de Moya²⁷⁵.

Es ahora cuando el anciano regidor tratará de asegurar un modesto porvenir a sus cuatro hijos varones. Un objetivo que le llevará en primer lugar a la fundación de una pequeña capellanía eclesiástica (noviembre de 1687) como medio para asegurar cierta renta a su primogénito, el presbítero don Ginés Macanaz²⁷⁶. Así mismo, logrará garantizar un ventajoso matrimonio a otro de sus hijos, el militar Luís Antonio Macanaz, quien casará con su pariente doña Francisca de Hoyos Fernández de Balboa²⁷⁷, donándole en concepto de legítima el usufructo de siete tahúllas de tierra valoradas en unos doscientos cincuenta ducados²⁷⁸.

Dedicará también parte del patrimonio familiar a sufragar los gastos ocasionados en la formación académica del resto de sus hijos, una vía en la que estarán en juego importantes cuotas de movilidad en el futuro:

“(…) al dicho fray Antonio Macanaz le tengo dado en los gastos que e tenido en sus estudios asta (sic) el estado que oy tiene treszientos ducados por quenta de ambas lexitimas (...).Ytem declaro que tengo gastado con el dicho lizenziado don Melchor Macanaz por quenta de ambas lixitimas y en sus estudios asta (sic) ponerlo en el estado que ôy tiene treszientos ducados a todos los quales les tengo dado y por todo mas de la cantidad que les

²⁷³ AHPA. Prot. Not. Leg. 1963, ff. 121r-123v.

²⁷⁴ Sobre el negocio del dinero y las prácticas comerciales de las élites política de los concejos urbanos castellanos, vid. ARANDA PÉREZ, Francisco José, “Bases económicas y composición de la riqueza de una oligarquía urbana castellana en la Edad Moderna: patrimonio y rentas de los regidores y jurados de Toledo en el siglo XVII”, *Hispania*, nº 182, 3 (1992), pp. 863-914; así mismo, de gran utilidad, MOLINA PUCHE, Sebastián, *Poder y familia (...), op. cit.*, pp. 83-119.

²⁷⁵ El regidor otorgará entonces un poder a favor de su hijo Melchor, facultándolo para que en su nombre interviniera ante el Consejo de Castilla: AHPA. Prot. Not. Leg. 1968, ff. 111r-112r.

²⁷⁶ AHPA. Prto. Not. Leg. 1961, ff. 315r-318v (APÉND. DOC. CAPELLANIA MACANAZ).

²⁷⁷ Matrimonio por el que precisará dispensa papal que será gestionada por el curiel don Pedro Sánchez Ortega, vecino de Murcia, a cambio del pago de doscientos treinta reales: AHPA. Prot. Not. Leg. 1962, ff. 215r-216r.

²⁷⁸ AHPA. Prot. Not. Leg. 1963, ff. 164r-165r.

puede dar de las dichas lixitimas paternal y maternal asi lo declaro para que conste (...)”²⁷⁹”.

Unos esfuerzos todavía lejanos al nivel de movilización de recursos desplegado por las familias *poderosas* de la localidad²⁸⁰, pero suficientes para orientar con eficacia las carreras de sus hijos hacia los ámbitos religioso, militar y administrativo, canales de promoción que debían garantizar de modo efectivo el ineludible relevo generacional de los Macanaz. Un paso más en la evolución de la familia que no podía fiarse únicamente a los efectos positivos de su participación en el concejo, sino que debía buscar nuevos espacios donde desarrollarse, superando así el medio local, cuya *élite política* se había convertido en un límite infranqueable. Sin fuentes alternativas al ejercicio del poder político, carecían de medios suficientes para seguir creciendo localmente, lo que impedirá a los Macanaz superar las cotas de distinción y mando alcanzadas hasta entonces.

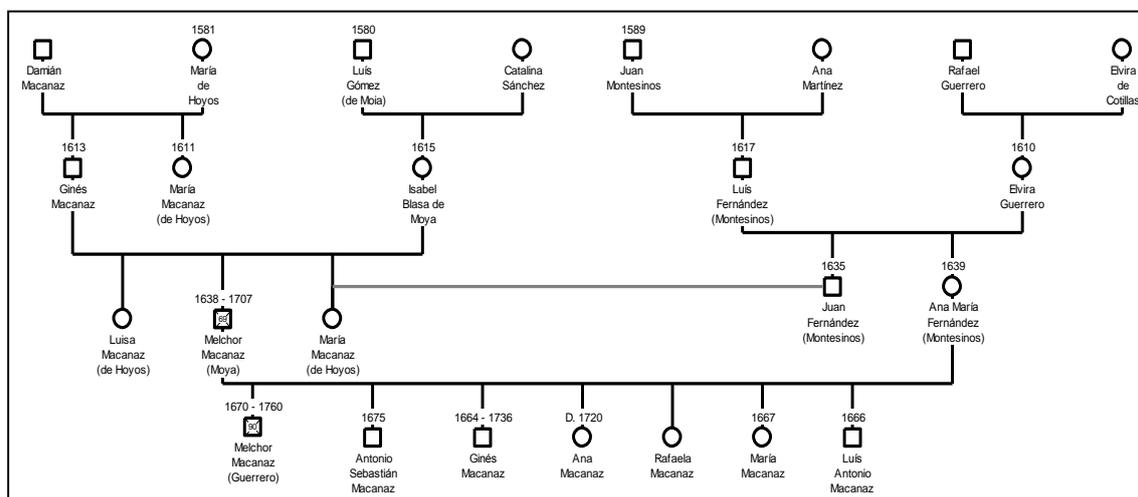
En cierta medida, la necesidad de ir más allá del concejo puede interpretarse como un fracaso familiar. Pero también como una inversión que, andando en el tiempo, generaría un producto mucho más rentable. Escasos de recursos y con un limitado capital de relaciones, los Macanaz no podrán aspirar definitivamente a formar parte de los grupos que dominaban las actividades políticas de la villa. No obstante, esta experiencia previa como miembros del reducido cuerpo político local no caerá en balde, ya que permitirá generar nuevas expectativas de proyección hacia otros ámbitos de poder, como la alta administración, cuyo proceso de renovación a finales del siglo XVII llamará la atención de multitud de familias de la oligarquía urbana castellana²⁸¹. El escenario que se inauguraría con el advenimiento de la nueva dinastía, iba a favorecer una creciente movilidad y circulación de élites y familias “de gente media”, un dinamismo social fundamental para la integración e imbricación de los diferentes

²⁷⁹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1974, ff. 263r-264v. (APÉND. DOC. TESTAMENTO MACANAZ MOYA)

²⁸⁰ MOLINA PUCHE, Sebastián, *Poder y familia (...)*, op. cit., pp. 129-148.

²⁸¹ Oligarquías urbanas y élites locales castellanas que pronto insertarán sus proyectos socio-familiares en la dinámica política y administrativa del Estado real de los borbones, vid. HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Consolidación y continuidad de las oligarquías castellanas (siglos XVII-XVIII)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MONTEIRO, Nuno, *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, CSIC, Madrid, 2006, pp. 215-245, en especial, 242-245; GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, “La Guerra de Sucesión y el comienzo de las reformas borbónicas”, en FERNÁNDEZ GARCÍA José, DEL BRAVO, María Antonia y DELGADO BARRADO, José Miguel, (eds.), *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII. Homenaje al doctor Luís Coronas Tejada*, Jaén, 2001, pp. 529-542.

territorios de la monarquía en el proyecto de los Borbones. Pronto, las limitaciones a escala local dejarían paso a un escenario *nacional*, en el que grupos como los Macanaz participarían activamente en la construcción de la primera “empresa” de la sociedad antiguo-regimental, la corona²⁸², adquiriendo por ello un protagonismo político de primera magnitud.



Documento. Genealogía de los Macanaz (siglos XVI-XVII)

Capítulo segundo: Redes y relaciones. Nuevos espacios de poder para seguir medrando.

Nuestro análisis ajusta ahora una perspectiva que tiende a individualizarse en los inicios de la carrera político-administrativa de don Melchor Macanaz. Se estudia su paso por la Universidad de Salamanca, la formación jurídica recibida, su círculo de amistades y la conexión posterior con la casa aristocrática de Villena, vinculación “trampolín” que favorecerá su acceso a las redes y grupos cortesanos de finales del reinado de Carlos II.

2.1. El beneficio de la fidelidad. Melchor Macanaz y la casa de Villena (1685-1706)

2.1.1. Saber y formación.

²⁸² GUERRERO ELECALDE, Rafael, “Las élites vascas (...)”, *op. cit.*, p. 698.

La causalidad histórica hará que el protagonismo familiar recayese en el cuarto de los hijos del matrimonio Macanaz-Guerrero²⁸³. Pieza clave de los proyectos reformistas a comienzos del reinado de Felipe V, la pronta vinculación de don Melchor a la carrera administrativa, certificará con éxito el cambio de escalas al que se enfrentaba la familia a finales de 1600.

Los inicios de su carrera no distarán mucho del resto de miembros de la creciente administración real²⁸⁴, siguiendo un *cursus honorum*²⁸⁵ en el que estarán presentes los principales hitos y prácticas de formación y socialización del saber jurídico, entre los que destacará su paso por la Universidad de Salamanca²⁸⁶ y la obtención de sendos bachilleres en Leyes y Cánones²⁸⁷. Un saber que en su caso le permitirá en muy poco tiempo acceder a espacios de poder y magistraturas políticas a partir de las cuales cimentar su propia progresión²⁸⁸.

Antes, con apenas quince años y tras haber estudiado “los primeros rudimentos de la lengua latina” en la escuela franciscana de Primeras Letras de Hellín²⁸⁹, don Melchor marchará a la universidad de Valencia a cursar estudios de Humanidades y Derecho. Así consta en el Registro de pruebas testificales de cursos y lecciones de la Universidad de Salamanca, en una inscripción con fecha de cuatro de marzo de 1694, en

²⁸³ Bautizado el 31 de enero de 1670 en la Parroquial de Hellín: ADA. Bautismos, 1653-1671, f. 309r.

²⁸⁴ Casos similares de contemporáneos de Macanaz cuyas trayectorias iniciales se asemejará bastante, vid. LOSA SERRANO, Pedro y CÓZAR GUTIÉRREZ, Ramón, “Las oligarquías de la Mancha oriental en el Consejo de Castilla durante el siglo XVIII”, en ARANDA PÉREZ, Francisco José, *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Cuenca, Ediciones Castilla-La Mancha, 2005, pp. 551-580.

²⁸⁵ Las características principales de la carrera “tipo” de los altos administradores en el siglo XVIII han sido estudiadas por: CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, “La carrera burocrática en la España del siglo XVIII”, en CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís (Coord.), *Sociedad, Administración y (...)*, *op. cit.*, pp. 25-45.

²⁸⁶ Para la Universidad de Salamanca en el periodo moderno, remitimos a la inmensa obra del profesor Rodríguez San Pedro, en especial, los cuatro volúmenes de: RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luís Enrique, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, 2004.

²⁸⁷ Sobre las relaciones entre la universidad y la administración de la monarquía española, siguen siendo de referencia las páginas de: KAGAN, Richard L., *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981; en este sentido, también Fayard dedicó importantes reflexiones a la universidad y su función de cantera del gobierno, vid. FAYARD, Janine, *Los miembros del consejo de Castilla (1621-1746)*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1982, pp. 50-57; así mismo, hemos de referirnos a la síntesis de: CARABIAS TORRES, Ana María, “Salamanca, académica palanca hacia el poder”, en ARANDA PÉREZ, Francisco José, *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Ediciones Universidad de Castilla La Manca, Cuenca, 2005, pp. 23-59, espec. 38-44.

²⁸⁸ Limitado al caso portugués, aunque con numerosas referencias a otros contextos como el español, han resultado de enorme interés las reflexiones acerca de la formación jurídica como medio de promoción social de: ESTORNINHO DE ALMEIDA, Joana, *A forja dos homens. Estudos jurídicos e lugares de poder no séc. XVII*, ICS, Lisboa, 2004, pp. 83-111.

²⁸⁹ CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz (...)*, *op. cit.*, p. 36.

la que “Don Melchor Macanaz prueba haber cursado en la Universidad de Valencia un curso de Cánones comenzado en San Lucas del año 1685 y acabado en mayo de 1686²⁹⁰”. Su llegada a la universidad salmantina parece más tarde de 1689, fecha tradicionalmente manejada por los biógrafos de Macanaz²⁹¹. Éstos, siguiendo lo descrito por el propio don Melchor en el memorial de servicios de 1694, hacen retrotraer su estancia en Valencia entre 1680 y 1685, año en el que pasaría a Salamanca²⁹². Sin embargo, en una inscripción de marzo de 1692, se sitúa todavía a don Melchor “en la Universidad de Valencia [probando] cuatro cursos de la Facultad de Derecho comenzados desde San Lucas de 1687 y acabados en 14 de agosto de 1690²⁹³”. Como pronto, Macanaz habría recalado en Salamanca a lo largo del curso de 1691, dato que concuerda con el recogido en el Libro de Matrículas del Bachiller de Cánones, donde en noviembre de ese mismo año, se localiza el asiento de la matrícula de don Melchor²⁹⁴. En 1692 ya se habría graduado en Cánones, completando su formación académica dos cursos más tarde -en 1694- con la obtención del Bachiller de Leyes²⁹⁵.

Sólo la relación impresa de 1696 destaca entre los méritos de Macanaz el grado de doctor²⁹⁶, obtenido –según este documento- en la Universidad de Valencia, lo que lleva a Cano Valero a cuestionar esta posibilidad²⁹⁷. Sin embargo, y debido fundamentalmente al menor coste económico, no sería de extrañar como práctica entre alumnos con menos recursos su preparación en una universidad menor frente a Salamanca o Alcalá de Henares²⁹⁸. Grado, por otra parte, al que sí se referirán vecinos como don Esteban Pérez de Medina, quien el 4 de julio de 1713 otorgará una escritura de representación a favor del *doctor* don Melchor²⁹⁹.

Sabemos que Macanaz realizará varias sustituciones como docente y preparará oposiciones a ciertas cátedras en el foro universitario salmantino. Entre las primeras, él mismo nos informará que:

²⁹⁰ AUSA. Registro de pruebas testificales, nº 673, f. 162r.

²⁹¹ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., p. 29; CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz (...)*, op. cit., p. 37.

²⁹² AGI. Indiferente General, 133, nº 144, s/n.

²⁹³ AUSA. Registro de pruebas testificales, nº 672, ff. 147r-147v.

²⁹⁴ AUSA. Libro de Matrículas, nº 399, f. 33v.

²⁹⁵ AGI. Indiferente General, 133, nº 144, s/n.

²⁹⁶ AGI. Indiferente General, 134, nº 24, s/n.

²⁹⁷ CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz (...)*, op. cit. pp. 41-42.

²⁹⁸ NAVAS FERNÁNDEZ, José Manuel, *La abogacía en el Siglo de Oro*, Colegio de Abogados de Madrid, Madrid, 1996, pp. 19-20.

²⁹⁹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1969, ff. 64r-65r.

“he sustituido por don Juan Alonso Losada, Oidor de Sevilla y Colexial maior que fue del Arzobispo la Cátedra de Vísperas de Cánones dos meses. Padre don Fernando Sarmiento Juez de apelaciones y colexial maior, la Cátedra de Decreto un mes. En vacante he regentado la Cátedra de Institua diez días³⁰⁰”.

La preparación –infructuosa- de oposiciones también constará entre sus méritos, refiriendo haber:

“leído de oposición con puntos de veinte y quatro oras (sic) a la de Instituta. Y a los seis días otra oposición del mismo modo a la de Vísperas de Cánones, siendo diversas ciencias y teniendo por opositores, en la una, tres Catedráticos, y en ambas a los dos quatro Colexiales Mayores, seis doctores, muchos Manteistas, y Colexiales menores, todo lo dicho en la Universidad de Salamanca³⁰¹”.

Una sólida formación jurídica que debió influir en su orientación “política” absolutista de cuño regalista. En Salamanca, don Melchor entraría en contacto con buena parte de la literatura arbitrista de los siglos anteriores, presente -como ha estudiado García Gómez- en su biblioteca³⁰². A través de Ramos del Manzano, Gerónimo de Ceballos, Chumacero, Pimentel, González de Salcedo y otras tantas autoridades jurídicas, Macanaz se iría impregnando de las máximas del regalismo castellano, al tiempo que descubría otra de las constantes de su ejecutoria política, el derecho real o patrio, fuente que le servirá para fundamentar parte de sus medidas de reforma y reivindicación de la jurisdicción real³⁰³. Pero su paso por Salamanca, tendría -para Martín Gaité- otras consecuencias que más tarde terminarán reflejándose en su obra política. Los orígenes humildes del joven Macanaz, le habían impedido formar parte de alguno de los poderosos Colegios Mayores que dominaban la escena universitaria salmantina³⁰⁴. Su pertenencia al amplio y genérico grupo de estudiantes “manteístas”, siempre a la sombra del protagonismo y los privilegios de los colegiales mayores, dejaría honda huella en don Melchor. Conocedor de las prácticas y los excesos

³⁰⁰ AGI. Indiferente General, 133, n° 144, s/n.

³⁰¹ *Ídem*.

³⁰² GARCÍA GÓMEZ, María Dolores, *La biblioteca regalista (...)*, *op. cit.*, pp. 20-40.

³⁰³ Siguen siendo de total actualidad las páginas que a este respecto dedica MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 38-40.

³⁰⁴ CARABIAS TORRES, Ana María, “Salamanca, académica palanca (...), *op. cit.*, pp. 44-59.

que favorecían sistemáticamente a los colegiales en la administración y gobierno, Macanaz hubo de tomar nota en estos años que se reflejaría en medidas como su proyectada reforma de los Colegios Mayores³⁰⁵.

En esta etapa, don Melchor llevaría a cabo una de sus primeras empresas literarias, fruto a su vez del interés por erradicar los vítores provincianos de la universidad salmantina. Él mismo concede a su iniciativa una importancia notable en la relación de méritos de 1694:

“Concluyen mis títulos con un Libro que he compuesto este verano, su título es: Nuevos Vítores de Salamanca consagrados al Rosario de María Santísima y a su nuevo modo de cantar (...). Fui el que intenté quitar los Vítores antiguos e introducir los nuevos del Santísimo Rosario entre los estudiantes de dicha Universidad como con efecto se consiguió aunque con evidente riesgo de mi vida, como sabe la Universidad de Salamanca y sus Colegios³⁰⁶”.

Una propuesta que llevaría a Macanaz a entablar cierto contacto con algunas de las autoridades universitarias más importantes del momento, confiándole su plan al propio Rector, don Juan Carretero, al Padre Matías, religioso de la Orden de Jesús y prefecto de la compañía de los estudiantes, o los colegiales mayores don Rodrigo de Cepeda, colegial del Arzobispo, don Tomás de Melgarejo, colegial de Cuenca y don Tomás de Mercado, colegial de Oviedo³⁰⁷. Sin embargo, el círculo social salmantino de Macanaz, parece que se limitaba a una red de personas de su entorno más próximo, como el almanseño y manteísta Luí́s Sánchez Ulloa, compañero inseparable en la aventura política de don Melchor, con quien había coincidido ya en la universidad de Valencia³⁰⁸. En una de sus obras más conocida, “Varias notas al Teatro crítico del Eruditísimo Padre Feijoo”, Macanaz dará cuenta de algunos de sus compañeros de Salamanca, todos procedentes de distintos puntos del reino de Murcia, como el caso de Luí́s Sánchez Ulloa y también el de don Diego de Ródenas, predicador franciscano, con el que coincidirá un día de 1709 en la villa de Cieza:

³⁰⁵ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 29-31.

³⁰⁶ AGI. Indiferente General, 133, expediente nº 144, s/n.

³⁰⁷ *Ídem*.

³⁰⁸ AUSA. Registro de pruebas testificales, nº 672, ff. 147r-148r.

“El no sabía tampoco que yo estaba allí, ni desde que salió de Salamanca nos habíamos visto, y así que subió al púlpito, puso los ojos en mí, y se puso encarnado como la grana, y cerró los ojos sin volverlos jamás adonde yo estaba; pero acabada la Misa lo ví, y nos abrazamos con igual júbilo, y después acá no hemos vuelto a vernos³⁰⁹”.

Una universidad plagada de futuros administradores y políticos con los que don Melchor trabajará en unos casos, se enfrentará en otros, a lo largo de su ejecutoria. Nombres que barajaremos posteriormente y que en este momento forman parte del paisaje social conocido por Macanaz, como los manteístas Antonio Navas, Francisco Molano, Melchor Fletos, o los colegiales Pedro Miraval, Diego de Rojas, Álvaro de Castilla, Antonio Valcárcel, Agustín Caniego, entre otros muchos³¹⁰.

En Madrid realizaría Macanaz cinco años de *pasantía* en los despachos de don Francisco de Bobadilla y don Juan de Ortega³¹¹. Poco después, sería recibido en el colegio madrileño de abogados a mediados de la década de 1690; en julio de 1696, en un poder otorgado por su padre, ya se referirá a él como “opositor de Cátedras en la Universidad de Salamanca, graduado en ambos derechos, predicador General [sic] y abogado de los Reales Consejos³¹²”. En este tiempo, Macanaz prestará sus servicios como abogado a algunas familias de la localidad, como prueba su contratación ese mismo año por don Pedro Marín Blázquez Ruíz, vecino de la villa, para el seguimiento de un pleito por la posesión de un mayorazgo³¹³. Incluso, parece que pudo llegar a tener un pequeño despacho con personal a su servicio, como el abogado murciano Juan Antonio Navarro, del que los testigos llamados por la Inquisición, dirán que “fue pasante de dicho don Melchor en Madrid³¹⁴”.

En la corte, Macanaz entrará en contacto con buena parte de la sociedad política e intelectual de finales del reinado de Carlos II, aglutinada en las tertulias y reuniones de Jurisprudencia que se celebraban en las residencias de personalidades como el conde de Montellano, el abad don Francisco Bárbara o don Juan Lucas Cortés³¹⁵. En ellas

³⁰⁹ *Semanario Erudito*, tomo VIII, p. 66.

³¹⁰ AUSA. Libro de Matrículas, nº 398-402.

³¹¹ AGI. Indiferente General, 133, nº 144, s/f.

³¹² AHPA. Prot. Not. Leg. 1958, ff. 129r-130v.

³¹³ AHPA. Prot. Not. Leg. 1958, ff. 143r-145r.

³¹⁴ AHN. Inquisición, Leg. 3697-2, ff. 41r-43r.

³¹⁵ Señalada tertulia que destacaba como uno de los focos de discusión intelectual más importantes de finales del siglo XVII, vid. ABELLÁN José Luís, *Historia crítica del pensamiento español*, Vol. III., Madrid, Espasa-Calpe, 1981, pp. 358-362.

coincidirá con notables de la vida cortesana y política del momento entre los que sobresalen Manuel Arias (futuro presidente del Consejo de Castilla), Diego de Mendoza (embajador de Portugal), el bibliotecario Gabriel Álvarez de Toledo y Pellicer, o el más decisivo en su porvenir, don Juan Manuel Fernández Pacheco, VIII Marqués de Villena, bajo cuya protección se iniciará Macanaz en los círculos políticos cercanos al partido o facción pro francesa³¹⁶.

Con frecuencia, la historiografía ha situado en estas tertulias la conexión entre el joven Macanaz y el erudito marqués de Villena, quien quedaría gratamente sorprendido por las prendas y fama de buen jurista de don Melchor. La vinculación a la casa y clientela del marqués, le permitirá participar de su enorme caudal de relaciones, un capital simbólico fundamental en el inicio de su carrera³¹⁷.

Sin descartar la presencia de ambos en este tipo de reuniones, conocidas por lo demás, lo cierto es que la relación de Macanaz con Villena parece seguir un cauce mucho más “tradicional”. Hoy conocemos el influyente empleo de don Gaspar Lozano Montesinos³¹⁸, tío de don Melchor, como deán de la Santa Iglesia Colegial de Escalona (capital del marquesado), en el tiempo que tendría lugar la vinculación de Macanaz a Villena³¹⁹. Esta circunstancia nos permite suponer la cercanía y protección de don Gaspar hacia su sobrino, quien habría amparado sus inicios bajo la égida de los Fernández Pacheco³²⁰. Los Macanaz, a su vez, sabrán tener en cuenta el favor de don Gaspar, asistiendo y ayudando a sus parientes en apuros, como demuestra la fianza otorgada por don Luís Antonio Macanaz en noviembre de 1696 a favor de doña María

³¹⁶ *Semanario Erudito*, tomo VIII, p. 18.

³¹⁷ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 43-56; CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz (...)*, *op. cit.*, pp. 49-59; ALABRÚS IGLESIES, Rosa María, “El pensamiento político (...)”, *art. cit.*, pp. 177-201; nosotros mismos seguimos esta interpretación en uno de nuestros primeros trabajos, vid. “El beneficio de la fidelidad: Melchor Macanaz y la casa de Villena (1694-1706)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, CAMARERO BULLÓN, Carmen y LUZZI, Marcelo (eds.), *La corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Polifemo, Madrid, 2013, pp. 1163-1182.

³¹⁸ Sobrino a su vez de don Cristóbal Lozano, capellán de la real capilla de los Reyes Nuevos de Toledo, escritor de cierto renombre durante el reinado de Felipe IV. Algunos aspectos de interés sobre la vida y obra de ambos, en: ENTRAMBASAGUAS, Joaquín, *Estudios y ensayos (...)*, *op. cit.*, pp. 275-291 y 403-409.

³¹⁹ De su empleo como deán, hemos localizado dos cartas escritas por don Gaspar remitidas al marqués de Villena en abril de 1700, sobre diversos asuntos relacionados con la Iglesia de Escalona: SNAHN. Frías, 749/8 y 10, s/n.

³²⁰ De los escasos vestigios que apuntan a la relación entre tío y sobrino, destacamos la carta de Lozano Montesinos a don Melchor Macanaz, de la que sólo conocemos una pequeña nota en la cara del sobre dirigida a: “mi sobrino, que Dios guarde muchos años”, SNAHN. Frías, 754/16 s/f.

Lozano Montesinos, hermana de don Gaspar, asumiendo parte de sus crecidas deudas³²¹.

La relación de patronazgo y servicio que unirá a Macanaz con Villena, se constituye así en la plataforma que le permitirá darse a conocer en espacios tan significativos de poder como la corte o los consejos. Mediante la vinculación a una casa aristocrática, don Melchor supliría la ausencia de otros posibles “patronos” como paisanos o parientes ya establecidos; la débil presencia de murcianos en la administración y gobierno de la monarquía en el siglo XVII³²², impedirá en el caso murciano el despliegue de estrategias de empleo y colocación similares a las empleadas por otras élites provincianas como las “norteñas³²³”.

2.1.2. La casa de Villena en tiempos del VIII marqués: Poder y erudición.

El ámbito de poder señorial en la sociedad del Antiguo Régimen, la capacidad de influir y gobernar sobre otros individuos y grupos, remite de inmediato a las relaciones de patronazgo y clientelismo. Ambos fenómenos son considerados en la actualidad, piezas básicas de la acción política de las casas nobiliarias y sus titulares, fundamentales en la medida que permitían adaptar una realidad definida por un marco jurídico y legal, superado continuamente por relaciones informales que dotaban de pleno contenido social el universo nobiliario³²⁴.

Las clientelas de las grandes familias aristocráticas, asumían el papel principal de asistencia a la casa y sus titulares. Una función que se diversificaba según el mayor o menor grado de especialización de los servicios prestados, y que por lo general, solía agrupar por un lado a los empleados de la administración señorial, asesoría jurídica, financiera, mayordomía, etc., y por otro, la labor desempeñada por el personal del servicio doméstico³²⁵. Unos y otros quedaban unidos al aristócrata por una especial

³²¹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1958, ff. [...].

³²² MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...)*, op. cit. pp. 257-261.

³²³ IMIZCOZ BEUNZA, José María y GUERRERO, Rafael, “Familias en la (...)”, op. cit., pp. 177-238.

³²⁴ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “Pater familias, señor y patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, en PASTOR, Reyna, *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid 1990, pp. 411-458.

³²⁵ Seguimos la interpretación y nomenclatura propuesta por: CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Actas, Madrid, 2010, pp. 371-385.

relación de fidelidad, tan potente que de facto eran considerados parte de la casa y familia³²⁶.

Lo determinante de las relaciones de patrocinio y clientelismo, el factor personal y los diversos lazos anudados entre patrón y cliente, dibujan un esquema de vínculos ordenado de manera vertical, de arriba hacia abajo. Pero también, una serie de reciprocidades que sin alterar lo desigual de las posiciones anteriores, comportaban compromisos en ambas direcciones. Se suele subrayar el muy diverso significado de las contraprestaciones asumidas por cada una de las partes, bien la multiplicidad de servicios y formas de asistir al patrón, como especialmente, la disparidad de modos con los que se daba entera satisfacción al cliente, o lo que es lo mismo, el *beneficio de la fidelidad*³²⁷. De esta última, nos interesa señalar la amplia gama de respuestas al alcance de los actores en juego, una variedad de posibilidades que iba más allá de lo meramente monetario al incluir diversas formas de socorro, ayuda sanitaria, judicial, etc., así como la nada desdeñable participación en el privativo caudal de relaciones de la casa y la familia³²⁸.

La heterogeneidad de soluciones encontraría un único límite en los imperativos del discurso *oeconómico* o la llamada economía moral, clave en la regulación de las relaciones de clientelismo y patronazgo. La desigual relación de fuerzas y la preferencia por un sistema de contraprestación que no se limitara a lo metálico, hacía que el aristócrata y su cliente pudieran ajustar múltiples respuestas con sujeción a un canon de justicia lo más equilibrado posible. En este sentido, tal y como nos recuerdan Imízcoz Beunza y Oliveri Korta, las relaciones de clientelismos y patronazgo se encontraban marcadas por “el mutuo interés y por unos intercambios desiguales pero que para ser justos, debían atenerse también a cierta economía moral³²⁹”.

³²⁶ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX), en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Familia, grupos sociales y mujer en España (siglos XV-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1991, pp. 13-47.

³²⁷ MÉDARD, Jean-François, “Le rapport de clientèle”, *Reveu française de science politique*, nº 26 (1976), pp. 103-131, especialmente, 107-109; HESPANHA, António Manuel, *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1973, pp. 151-176.

³²⁸ CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, “Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, tomo XXX-II (1994), pp. 117-129.

³²⁹ ÍMIZCOZ BEUNZA, José María y OLIVERI KORTA, Oihane, *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2010, pp. 35-40.

En este sistema de reciprocidades se incluía –como ya hemos referido- la posibilidad por parte del cliente de participar en el enorme patrimonio de relaciones de las que solía ser acreedor el patrón. Unos *beneficios relacionales* en forma de obtención de empleos, cargos, contactos y demás favores, que a la postre, podían servir de aldabonazo para el inicio o consolidación de las carreras de muchos criados.

Sin duda alguna, la parte de la clientela nobiliaria que de manera más interesada podía aprovecharse de la situación privilegiada de su señor, las posibilidades de relación con la corona y otros agentes de poder, era el grupo de criados mayores o personal de oficinas³³⁰, es decir, aquellos empleados de mayor cualificación destinados a ocupar los más altos empleos en la estructura clientelar: abogados, secretarios, escribanos de cámara, bibliotecarios, pero también corregidores, alcaldes mayores y demás cargos de responsabilidad en la administración y gobierno señorial. Individuos que a la sombra de un aristócrata podían iniciar importantes carreras en la administración real, el ejército o la Iglesia, gracias a las alianzas tejidas a partir del crédito social de su patrón, recomendaciones, etc. El servicio a la casa se configuraba así como un medio de promoción social, “un amplio abanico para quienes deseaban hacer carrera a partir de estudios jurídicos o de gestión económica³³¹”.

Una de las casas aristocráticas mejor posicionada a finales del siglo XVII será la del marqués de Villena. Por eso, el servicio a los Fernández Pacheco se antojaba ya como un medio que podía reportar importantes posibilidades de ascenso³³².

La relevancia de los Villena se hará notar en el sobresaliente papel político y cortesano de sus titulares. Especial profusión de cargos y mercedes acreditará el VIII marqués, don Juan Manuel Fernández Pacheco. Su ejecutoria de servicios arrancará en el reinado de Carlos II, quien confiará en el aristócrata empleos de gobierno como el Virreinato y Capitanía General de Navarra (1690-1693), el Virreinato interino de Aragón (1693) o el cargo de Virrey de Cataluña (1693-1694)³³³. El reforzamiento de los Villena en la escenografía política del cambio de siglo, conocerá una nueva dimensión tras el advenimiento de la dinastía Borbón. Una sucesión de la que don Juan Manuel se había mostrado firmemente partidario, formando junto a otras autoridades como el

³³⁰ La terminología empleada para el servicio nobiliario, vid., CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de (...)*, op. cit., pp. 373-374.

³³¹ *Ibid.* P. 379.

³³² MOLINA PUCHE, Sebastián y ORTUÑO MOLINA, Jorge, *Los grandes del reino de Murcia. Los Marqueses de Villena: caída y auge de una casa aristocrática*, Real Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 2009, pp. 109-118.

³³³ *Ibid.*, pp. 112-113.

cardenal Portocarrero, el duque de Medina Sidonia, el genealogista Luís Salazar y Castro, Manuel Arias o Francisco Ronquillo, el muy reconocible *partido* borbónico en la corte carolina³³⁴.

Desde la llegada a España de Felipe V, el VIII marqués y sus hijos serán objeto de continuos nombramientos que evidenciarán la confianza del rey en la familia. El propio don Juan Manuel tendrá que hacer frente a la rebelión de los territorios italianos al ser nombrado virrey de Sicilia (1701-1702) y Nápoles (1702-1707). Su hijo, don Mercurio Antonio, también recibirá encargos de cierta responsabilidad, como la embajada extraordinaria mandada por Felipe V a la corte de su abuelo (1704), el Virreinato de Aragón en plena sublevación del reino (1706) o la capitanía de las Guardias de Corps³³⁵.

Más allá de los cargos y empleos militares o de gobierno, los Villena acumularán en las décadas iniciales del siglo XVIII, numerosas mercedes y oficios honoríficos que subrayan una notable posición en la jerarquía aristocrática. No en vano, don Juan Manuel –y posteriormente su hijo– será nombrado Mayordomo Mayor del rey (1712)³³⁶, honor que se sumaba a la distinción de caballero de la Orden del Toisón de Oro (1687) que tanto don Mercurio (1724) como su nieto don Andrés López Pacheco (1738) merecerán por parte de Felipe V³³⁷. La cercanía de los Villena a la corona se dejará entrever en momentos puntuales, como el fallecimiento de la primera esposa de Felipe V, la reina María Luisa Gabriela de Saboya (febrero de 1714), cuyas honras fúnebres serán encomendadas a don Juan Manuel³³⁸.

El protagonismo de la casa en estos años se expresará igualmente en la profusión de iniciativas de patrocinio cultural llevadas a cabo por don Juan Manuel y sus sucesores. Sabemos que el VIII marqués destacará ya a finales del siglo XVII por su exquisita formación y sus inquietudes intelectuales, sobresaliendo de forma notable a la

³³⁴ BERNARDO ARES, José Manuel de, “El conde de Oropesa. El antifrancesismo como causa de un proceso político”, en MUÑOZ MACHADO, Santiago (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Barcelona, 2002, pp. 172-192.

³³⁵ ANDÚJAR, Francisco, “La corte y los militares en el siglo XVIII”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, nº27 (2001), pp. 118-120.

³³⁶ MOLINA PUCHE, Sebastián y ORTUÑO MOLINA, Jorge, *Los grandes del (...)*, op. cit. pp. 114-115.

³³⁷ *Ibid.*, pp. 138-139.

³³⁸ Una relación de los trabajos preparatorios del ceremonial, SNANH. Frías, 62, exps. 61-64; sobre las mismas, vid. LEÓN PÉREZ, Denise, “Jeroglíficos, alegorías y emblemas en las exequias cortesanas de María Luisa Gabriela de Saboya (1714)”, en ZAFRA MOLINA, Rafael y AZANZA, José Javier (coords.), *Emblemática transcendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto*, Universidad de Navarra, 2011, pp. 399-406.

medianía que lastraba al resto del estamento nobiliario hispano³³⁹. Conocedor de varios idiomas (francés, italiano, latín y griego), será de los pocos aristócratas españoles al corriente de las novedades culturales de la Europa de su tiempo³⁴⁰, presente entre los muchos títulos que conformaban su monumental biblioteca³⁴¹. Miembro, desde marzo de 1699, de la Académie Royale des Sciences de Paris³⁴², dedicará sus esfuerzos a impulsar la creación de instituciones culturales parangonables en España, un objetivo que encontrará la aceptación y el favor de la nueva dinastía, quien apoyará proyectos como la fundación de la Real Academia (1713)³⁴³ o la puesta en marcha de la Biblioteca Real (1712)³⁴⁴.

La codiciada posición política y cortesana que disfrutarán los marqueses de Villena en la primera mitad del siglo XVIII, coronaba una situación patrimonial igual de favorable. Una extensa red de posesiones y señoríos jurisdiccionales repartidos por diversos territorios de Cuenca, Toledo, Soria, Murcia, Almería, Málaga y Cáceres que precisaba de buenos gestores y administradores con los que defender, conservar y acrecentar la hacienda y hacer posible el buen gobierno.

Para ello resultaba imprescindible el mantenimiento de una sólida estructura y organización administrativa de la casa, con funcionarios hábiles y competentes. La administración de los Villena logrará permanecer más o menos estable desde comienzos del siglo XVI³⁴⁵. En la cúspide de la pirámide institucional se situaba el marqués, a quien inmediatamente venía a prestar asesoramiento la *cámara*, órgano compuesto por diversos agentes y abogados, cuya tarea fundamental se dirigía a la provisión de empleos y oficios señoriales. Tras la cámara, el *consejo* se encargaría de todo lo relativo al gobierno y justicia de los estados de Villena, mientras que la *contaduría* haría lo

³³⁹ PÉREZ MAGALLÓN, Jesús, *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, Madrid, 2002, pp.308-310.

³⁴⁰ *Ibíd.*, pp. 307.

³⁴¹ ANDRÉS, Gregorio de, “La biblioteca del Marqués de Villena don Juan Manuel Fernández Pacheco, fundador de la Real Academia Española”, *Hispania*, nº 168 (1988), pp. 169-200.

³⁴² PÉREZ MAGALLÓN, Jesús, *Construyendo la modernidad (...)*, *op. cit.* pp. 88.

³⁴³ LUZZI TRAFICANTE, Marcelo, “La cultura como servicio cortesano: los marqueses de Villena y la Real Academia Española”, en *Actas del II Encuentro de Jóvenes investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna* (Universidad Rey Juan Carlos I, Campus de Vicálvaro, Madrid, 1-2 de julio de 2013), en prensa.

³⁴⁴ PRADELLS NADAL, Joaquín, “Notas sobre los orígenes de la Biblioteca Nacional: las bibliotecas del Arzobispo de Valencia Antonio Folch Cardona”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 4 (1984), pp. 151-161.

³⁴⁵ FLORES VARELA, Carlos, “Sobre la organización de la documentación señorial: los casos del marquesado de Villena, condado de Montalbán y ducado de Uceda”, *Boletín ANABAD*, tomo 47, nº 1 (1997), pp. 32-43.

propio con la gestión de los intereses económicos. La institución clave a lo largo del siglo XVIII seguirá siendo la *cámara*, órgano que ganará terreno al resto al asumir funciones ejecutivas y sobre todo judiciales a costa del *consejo*³⁴⁶.

El despliegue institucional de los Villena se completaba con un cuadro de personal que se ajustaba, en líneas generales, a los cánones de profesionalización y especialización, en especial, en el cuerpo de criados relacionados con el mundo del derecho y el desempeño de oficios jurídicos³⁴⁷. Los Villena contratarán personal que acredite preparación y que incluso hubiera destacado ya en otros espacios de poder como la administración central. Casos como el de los Arce, una “saga familiar” de criados al servicio de los Fernández Pacheco desde mediados del siglo XVII, con trayectorias tan notables como la de don Juan de Arce Otalora, consejero de Castilla (tutor del joven VIII marqués), o su nieto, don Manuel Arce y Astete, administrador general del marquesado, cargo de máxima responsabilidad en la estructura orgánica de la casa. Don Manuel, al igual que su abuelo, podrá lucir además una brillante ejecutoria de cargos y empleos en la administración real de finales del seiscientos, entre los que destaca la gobernación del Consejo de Hacienda y la plaza de consejero de Castilla en la que morirá en 1705³⁴⁸.

2.1.3. Mérito, promoción y clientelismo nobiliario.

En este escenario destacará la vinculación clientelar de Macanaz a los Villena. Joven, recién licenciado en Leyes y Cánones, abogado en ejercicio y con fama de docto jurista, la trayectoria de don Melchor seguirá una línea ascendente que le llevará en apenas diez años a recorrer buena parte del escalafón clientelar. A finales de la década de 1690, sabemos que las primeras ocupaciones de Macanaz se habían orientado hacia cuestiones de tipo formativo, confiándole el marqués la instrucción de sus dos hijos, don Mercurio Antonio (conde de San Esteban de Gormaz) y don Marciano (marqués de Moya)³⁴⁹. Esta primera tarea como instructor o *ayo* fue complementaria a otras funciones de bibliotecario y archivero de la casa³⁵⁰.

³⁴⁶ *Ibid.*, pp. 36-37.

³⁴⁷ CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de (...)*, *op. cit.*, pp. 371- 385.

³⁴⁸ FAYARD, Janine, *Los miembros del (...)*, *op. cit.*, pp. 90-91.

³⁴⁹ Dato referido en la biografía escrita a fines del setecientos por Sempere Guarín: RAH. Ms. 9- 05214, f. 110r.

³⁵⁰ ABAM. Ms. 897-XXXII.

Durante este periodo, Macanaz comenzará ya a rentabilizar los beneficios de su entrada en el espacio de influencia de don Juan Manuel. Bien relacionado con las principales autoridades políticas, su cercanía al *partido* pro-borbónico le permitirá optar a ciertos empleos bajo el marchamo de los Villena. En este sentido, cabe señalar la propuesta en 1694 del presidente del consejo de Indias, duque de Montalto, para la plaza de fiscal en la Audiencia de Santo Domingo³⁵¹. Más tarde, será el cardenal Portocarrero (emparentado con los Villena), cabeza destacada de la facción pro-borbónica³⁵², quien en 1698 se fijó en don Melchor para encomendarle la defensa de los derechos del Arzobispado toledano en un pleito acaecido en las tierras del Priorato de San Juan de la Mancha³⁵³.

No será hasta la designación de Fernández Pacheco como Virrey de Sicilia en 1701, cuando la posición de Macanaz en el organigrama clientelar de los Villena se vea reforzada tras su nombramiento como *agente mayor y secretario de cámara* del marqués. El cometido principal de la función que don Juan Manuel encargaba a Macanaz, consistía fundamentalmente en la coordinación y gestión de los asuntos y negocios jurídicos de la casa, sin que en principio, esto incluyese cualquier otro poder más general que tocara a la administración de los estados del aristócrata, función que seguía en manos del consejero de Castilla don Manuel de Arce y Astete³⁵⁴.

Se trataba de un empleo de máxima responsabilidad en la estructura orgánica de la casa, ya que a él se encomendaba la tarea de evitar la pérdida o disminución vía judicial del patrimonio familiar, posesiones y otros derechos o intereses, razón por la que sólo los criados de la más acreditada confianza y suficiencia podían aspirar a su ejercicio. La nueva tarea de don Melchor se concretaba en el seguimiento de todos aquellos pleitos pendientes y cuantos pudieran surgir, desarrollándose en paralelo al grupo de abogados, procuradores y juristas al servicio de los Villena³⁵⁵.

Don Melchor se dispondrá desde el principio a ordenar y participar en los numerosos pleitos mantenidos por la familia. De todos ellos, destacará su intervención

³⁵¹ AGI. Indiferente General, 133, expediente nº 144, s/f.; finalmente sería rechazada según Joaquín Maldonado, por indicación de sus padres, vid. MALDONADO MACANAZ, Joaquín (ed. y notas por MALDONADO DE GUEVARA, F.), *Melchor de Macanaz (...), op. cit.*, p. 18.

³⁵² BERNARDO ARES, José Manuel de, *Luís XIV, Rey de España. De los imperios plurinacionales a los Estados unitarios (1665- 1714)*, Iustel, Madrid 2008, pp.170-182; KAMEN, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981, pp. 498-506.

³⁵³ BNE. Ms, 11.029, ff. 277r-278r; BNE. Ms. 20.288-59, f.1.

³⁵⁴ ABAM. Ms. 740-V.04, s/f.

³⁵⁵ FLORES VARELA, Carlos, "Sobre la organización (...), *art. cit.*, pp. 32-43.

en los conflictos jurisdiccionales con la casa del X duque del Infantado, don Juan de Dios de Silva Haro y Mendoza, en especial, con ciertas villas de su señorío territorialmente cercanas a parte de Villena, entre las actuales provincias de Toledo y Ávila³⁵⁶.

Los problemas entre ambas casas aristocráticas parecen originados por desencuentros a la hora del aprovechamiento de determinados montes, pastos y bosques colindantes a ambas jurisdicciones³⁵⁷. Así se infiere, por ejemplo, del poder otorgado a favor de Macanaz por un vecino de Guisando, perteneciente a la villa abulense de Arenas de San Pedro (señorío de Infantado), solicitando que “pueda parecer ante el rey (...) dando quejas y defendiéndole de los agravios que ha recibido del señor Duque del Infantado y sus guardas que tiene en sus montes de Alamín (sic) al ir a sacar una suerte de cevada”³⁵⁸.

En este mismo sentido parece orientarse el pleito que desde 1702 se mantendrá con Infantado por el “apeo, deslinde y amojonamiento del despoblado de las Guadamillas” -unas dehesas al margen izquierdo del río Alberche- perteneciente a la villa de Escalona, cuya propiedad había reivindicado ya el propio Macanaz en nombre del marqués³⁵⁹. En otras ocasiones, los pleitos con Infantado serán consecuencia de los excesos cometidos por el duque contra sus propios vecinos, quienes reclamarán protección y mediación a las autoridades señoriales de las villas de los Villena, como se desprende de un memorial dirigido por Macanaz al Consejo Real, sobre “la villa del Prado para el Rey, llenas sus márgenes de autoridades y doctrinas sobre que S. M. sirviese incorporarla a la Corona para quedar libre de la opresión con que aflige a sus vecinos el Duque del Infantado”³⁶⁰.

Especial atención prestará Macanaz al viejo litigio con la ciudad de Lorca por la pertenencia en propiedad de la villa y castillo de Xiquena (al oeste del municipio). Integrante del patrimonio de los Fernández Pacheco desde la venta efectuada en 1459 por don Alonso Fajardo “El Bravo” a favor de don Juan Pacheco, I marqués de Villena,

³⁵⁶ Sobre el X duque del Infantado y su controvertida actuación en la Guerra de Sucesión, vid. CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de (...)*, op. cit., pp. 109-111; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976, pp. 345-346.

³⁵⁷ Ambas casas nobiliarias tendrán importantes extensiones jurisdiccionales en las provincias limítrofes de Toledo, Cuenca, Guadalajara y Madrid, vid. MARCOS GONZÁLEZ, María Dolores, *La España del Antiguo Régimen. Estudios históricos editados por Miguel Artola*, fascículo VI, Salamanca, 1971, pp. 39-61; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de (...)*, op. cit., pp. 27-112.

³⁵⁸ ABAM. Ms. 740-V.04, s/f., s/n.

³⁵⁹ *Ídem.*

³⁶⁰ *Ídem.*

las tensiones entre los sucesivos marqueses y la ciudad serán continuas debido al mutuo interés por el aprovechamiento de las tierras y fuentes de agua de la zona³⁶¹. A comienzos del siglo XVIII se volverá a reanudar el pleito por Xiquena³⁶², participando en esta ocasión Macanaz con amplios poderes de administración y disposición³⁶³. La delegación de ambas facultades –según el poder otorgado en septiembre de 1703 por don Manuel de Arce a favor Macanaz- se limitaba solamente al ajuste con el concejo lorquino³⁶⁴. Precisamente, será la extensión de las facultades jurídicas de don Melchor lo que terminará por invalidar el acuerdo alcanzado por éste, al ser censurado poco después por el concejo de la ciudad, debido a:

“no haber tenido el don Melchor poder del Marqués para transigir tal pleito ni hacer tal cambio pues lo hizo en virtud de la substitución que le hizo D. Manuel de Arce; y aunque en el poder dado a dicho señor se halla la clausula de transigir cualquiera derechos, esta debe entenderse de los derechos personales y vitalicios del marqués, no de los vinculados y perpetuos porque estas no pudieron contenerse en el poder ni este darse sin especificación y precediendo real facultad³⁶⁵”.

La estancia de don Melchor en el término murciano parece que fue bien aceptada por los vecinos de la localidad. Poco antes de partir hacia Madrid, ya en 1704, Macanaz redactaba un listado con los nombres de personas de las que debía despedirse, un papel en el que estaba presente lo más granado de la sociedad lorquina entre regidores, abogados, religiosos, etc.³⁶⁶ Además, durante su paso por Lorca, será requerido por sus servicios como jurista, llegando a participar en un arbitraje judicial por la posesión de la herencia de don Diego Marín, canónigo de la Iglesia colegial de San Patricio³⁶⁷.

³⁶¹ MOLINA MOLINA, Ángel Luís, “Lorca y su término (siglos XIII-XIX)”, en VV.AA., *Estudios sobre Lorca y su comarca*, Murcia, 2006, pp. 20-25; JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco y ORTUÑO MOLINA, Jorge, “El privilegio de repoblación de Xiquena (s. XV). Un proyecto frustrado”, *Clavis*, nº 4-5 (2008), pp. 33-51.

³⁶² RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, “El proceso de formación de Lorca en la Baja Edad Media” en, VV. AA., *Lorca, pasado y presente*, Murcia, 1990, pp. 203-211.

³⁶³ Algunos memoriales redactados por Macanaz a finales de 1703 desde Lorca: SNAHN. Frías, 918/1, 2, 3 y 5, s/n.

³⁶⁴ SNAHN. Frías, 689/4, s/n.

³⁶⁵ ABAM. Ms. 740-V.04, s/f., s/n.

³⁶⁶ SNAHN. Frías, 918/30, s/n.

³⁶⁷ SNAHN. Frías, 918/31, s/n.

Las referencias a don Melchor comienzan a escasear a partir del año 1704, periodo en el que la participación de Macanaz en la gestión de los asuntos legales de la casa, ira cediendo terreno a favor del licenciado don Juan Gutiérrez Celis, quien llega a asumir y ampliar las funciones de Macanaz con el título de “secretario de Cámara y gobernador de sus estados³⁶⁸”. El cambio en la función clientelar de Macanaz parece motivado por el regreso a España del conde de San Esteban de Gormaz (primogénito del VIII marqués), quien dejará a su padre en Nápoles -a comienzos de 1704- para enrolarse en los ejércitos peninsulares de Felipe V, participando junto a don Melchor en algunos de los frentes más enconados de la Guerra de Sucesión. Casi de inmediato, don Mercurio contará con la asistencia de Macanaz, quien ejercerá hasta finales de 1706 funciones de secretario personal del conde.

Una de las primeras manifestaciones de su nuevo papel, aparecerá reflejado en un llamamiento efectuado por don Mercurio a los vecinos de su señorío. Firmado conjuntamente con Macanaz, se conminaba a los vecinos “de catorce, a sesenta años, tomen las armas, que tuviesen, y los que no las tengan, picos, destrales, azadas, palas, y zapas y pasen a incorporarse con las tropas”, en defensa de “nuestra santísima Ley, nuestro Católico Monarca (...) nuestra Patria, hazienda, honra, y Familias³⁶⁹”.

El papel de secretario del conde le seguirá reportando a Macanaz importantes oportunidades para la relación con las principales autoridades políticas y militares de la naciente monarquía borbónica. Los biógrafos de don Melchor lo sitúan junto a don Mercurio en una de las primeras campañas militares llevadas a cabo en suelo peninsular, cerca del territorio fronterizo con Portugal, a comienzos de 1704. Bajo la efectiva dirección del marqués de Aytona, Macanaz participará en la toma de los enclaves de Castel David y Portalegre³⁷⁰.

En Aragón, donde las tensiones producidas entre el ejército borbónico y las autoridades locales irán en aumento³⁷¹, Felipe V nombrará Brigadier en el verano de 1705 a don Mercurio. En diciembre, será designado Virrey, partiendo hacia la ciudad de

³⁶⁸ SNAHN. Frías, 689/47, s/n.

³⁶⁹ SNAHN. Frías, 62/74, s/n.

³⁷⁰ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 69-76; CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz (...)*, op. cit., pp. 55-56.

³⁷¹ Sobre el proyecto austracista y su “triumfo inicial en los territorios de la corona de Aragón”, vid. ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Crítica, Barcelona, 2012, pp. 202-211.

Zaragoza con un Macanaz que recibiría el título de secretario real³⁷². Durante su estancia zaragozana don Melchor mantendrá relación con buena parte de la oficialidad del ejército borbónico, entre otros, con los generales D'Asfeld, Legal o el Mariscal de Tessè, amigo este último del conde de San Esteban de Gormaz³⁷³.

De Zaragoza, tanto Macanaz como don Mercurio partirán hacia Barcelona en marzo de 1706. Juntos participarán en el intento de conquista lanzado por el ejército borbónico encabezado por Felipe V: “desde 6 de abril de este hasta 11 de mayo del mismo [1706], que se levantó el Sitio puesto en aquella Plaza, y los siete días que después permaneció acampado el conde [de San Esteban de Gormaz] desde 12 hasta 18 del mismo³⁷⁴”. Tras la derrota barcelonesa y ante los rumores que apuntaban a una inminente llegada de refuerzos austracistas, las tropas borbónicas decidirán su regreso a la corte evitando el paso por Aragón, iniciando la vuelta desde Francia “al día inmediato 19 que partió el conde por la Francia a Navarra, consta que le acompañó Macanaz y que en él permanecieron en distintos lugares unos 15 días (...)”³⁷⁵.

Una vez en la corte, el avance del ejército austracista (junio de 1706) provocará la evacuación de la ciudad y la consiguiente salida del rey hacia Jadraque y Atienza, seguido por el personal administrativo y algunos nobles y aristócratas entre los que destacaba Gormaz. Poco después, Felipe V nombrará a don Mercurio “para ir a mandar las armas del Reyno de Napoles³⁷⁶”, separándose entonces de Macanaz, que quedaría enrolado en el ejército encargado de recuperar la ciudad, siendo enviado con “Don Antonio del Valle y el Marqués de Mejorada a Madrid, a donde entraron día de Santo Domingo del mismo año [1706], cuando aun acia (sic) dentro un cuerpo de enemigos que al fin capitularon³⁷⁷”. Según la autobiografía de 1739, Macanaz “siguió al ejército hasta la toma de Elche”, regresando después a Madrid, donde a finales de año recibiría el encargo de prestar asesoramiento a dos de las principales autoridades políticas del momento, debiendo “asistir una ora (sic) cada día a Mr. Amelot, embajador de Francia que corria con el gobierno de España (...) y que al mismo tiempo asistiese otra ora (sic) a Dn. Francisco Ronquillo, Gobernador del Consejo³⁷⁸”.

³⁷² CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz (...), op. cit.*, pp. 56-57; BNE. Ms. 11.029, ff. 277v-278r.

³⁷³ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...), op. cit.*, p. 82.

³⁷⁴ ABAM. Ms. 740-V.02.

³⁷⁵ *Ídem.*

³⁷⁶ BNE. Ms. 11.029, f. 278r.

³⁷⁷ BNE. Ms. 20.288-59, f. 1v.

³⁷⁸ *Ídem.*

La relación que unirá a Macanaz con uno y otro será diferente desde el comienzo. La historiografía ha solido destacar la sinceridad y buena sintonía con la que el embajador de Luís XIV tratará a don Melchor³⁷⁹, hasta el punto que Baudrillart llegó a responsabilizar a Amelot de la incorporación de Macanaz al grupo de dirigentes franceses que rodeaban a Felipe V³⁸⁰. En cuanto a don Francisco Ronquillo, la relación se mostrará mucho más tensa y difícil. Anticipando lo que serán continuos “tira y afloja” entre ambos durante el empleo confiscatorio de Macanaz en Játiva, esta primera distancia con el entonces gobernador del consejo de Castilla tendría mucho que ver con el delicado cometido que se encargaba a don Melchor. Junto a Ronquillo, que había comenzado a organizar la dura represión del austracismo castellano³⁸¹ “llenando castillos con todo genero de gentes bajo el recelo de infidelidad”, Macanaz debía asesorar y atemperar en lo posible el furibundo celo anti-austracista de don Francisco, para lo cual, “le dieron orden [a Ronquillo] no hiciese prisión alguna sin consulta de Macanaz y que este le daría la resolución de su majestad³⁸²”. Una situación, a todas luces, propicia para el surgimiento de no pocos roces que terminarán agravándose tiempo después. Muy crítico, el propio Macanaz reconocerá en sus Memorias que Ronquillo:

“hizo al Rey tantos enemigos que en la memoria de los echos (sic) de Gallobay que los ingleses imprimieron no escusaron decir que más gente había aumentado Don Francisco Ronquillo al partido del Archiduque, que las armas de todos los Aliados habían sujetado en toda la guerra³⁸³”.

Capítulo tercero: *Aprovechar la ocasión. Guerra y Administración en los albores de la España de los Borbones.*

En las páginas siguientes se estudia el papel político de don Melchor Macanaz en los cambios más significativos que tendrán lugar en los primeros años del reinado de

³⁷⁹ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 90-104.

³⁸⁰ BAUDRILLART, Alfred, *Felipe V y (...)*, op. cit., pp. 202-203.

³⁸¹ KAMEN, Henry, *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Temas de Hoy, Madrid, 2010, pp. 75-76; sobre la represión del austracismo castellano, vid. LEÓN SANZ, Virginia y SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, “Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 21 (1998), pp. 127-175.

³⁸² ABAM. Ms. 911-I, s/f., s/n.

³⁸³ AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo VI, Ms. II-2086, f. 77v.

Felipe V. Se analiza su intervención en la formulación teórica y aplicación de la Nueva Planta territorial de 1707, su ejecutoria en la Valencia borbónica y su trayectoria posterior en Aragón. Por último, se examinan las consecuencias familiares y las trayectorias del resto de hermanos y sobrinos en paralelo a la nueva posición en la administración real de don Melchor.

3.1. Melchor Macanaz: El rostro de la Nueva Planta en Valencia y Aragón.

El papel de Macanaz al lado de las autoridades borbónicas no será en absoluto testimonial. Cerca del embajador francés Michel-Jean Amelot y del gobernador del consejo de Castilla, Francisco Ronquillo, don Melchor secundaba a dos piezas clave del tablero político del incipiente reinado filipino³⁸⁴. El primero, enviado en 1705 por Luís XIV para tutelar la obra de gobierno de su nieto³⁸⁵, se convertirá rápidamente en uno de los baluartes del poder reformista asociado tradicionalmente a los consejeros franceses de Felipe V³⁸⁶. El propio Kamen afirma que Amelot “llegó a ser el verdadero fundador del nuevo Estado borbónico³⁸⁷”. Ronquillo, por su parte, había conseguido afianzarse en el nuevo juego de las relaciones de poder franco-españolas, constituyéndose en uno de los puntales borbónicos de la *ambigua* administración central de la monarquía³⁸⁸.

Su cercanía a ambas figuras políticas le permitirá seguir muy de cerca la evolución de la guerra. El panorama en lo militar no podía ser menos halagüeño para los intereses de Felipe V. A comienzos de 1706, Barcelona y Valencia se hallaban en manos del ejército austracista, Zaragoza iba a ser controlada en junio, Madrid sería tomada a finales de julio y los territorios italianos de la monarquía conquistados a lo largo del año siguiente³⁸⁹. Sólo los últimos meses de 1706 permitieron un respiro en la

³⁸⁴ BERNARDO ARES, José Manuel de, “La España francesa y la Europa británica a comienzos del siglo XVIII. De la monarquía paccionada de los Austrias a la monarquía nacional de los Borbones”, en BERNARDO ARES, José Manuel de, y MUÑOZ MACHADO, Santiago (dir.), *El Estado-nación en dos encrucijadas históricas*, Iustel, Madrid, 2006, pp. 153-186.

³⁸⁵ El embajador Amelot ha sido objeto de una reciente investigación a cargo de: HANOTIN, Guillaume, *Au service de deux rois: l'ambassadeur Amelot de Gournay et l'union des couronnes*, Tesis Doctoral, l'Université Paris-Sorbonne, 2011.

³⁸⁶ DÉSOS, Catherine, *Les Français de Philippe V: un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne (1700-1724)*, Strasbourg, Presses de l'Université de Strasbourg, 2009.

³⁸⁷ KAMEN, Henry, *El rey que (...), op. cit.*, p. 54.

³⁸⁸ ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, *La Guerra de (...), op. cit.*, pp. 148-163.

³⁸⁹ KAMEN, Henry, *Felipe V, el (...), op. cit.*, pp. 72-76.

dramática situación borbónica, especialmente en Castilla, con la recuperación de plazas tan significativas como Cuenca, Murcia, Cartagena, Elche y Orihuela³⁹⁰.

Un impulso que iba a ser aprovechado por Luís XIV para redoblar sus esfuerzos y enviar a Madrid un nuevo comandante, el duque de Orleans, cuyo ejército debía reunirse con el liderado por el duque de Berwick en el norte del reino de Murcia³⁹¹. A finales del mes de abril de 1707, las tropas borbónicas se enfrentaban a las austracistas dirigidas por los generales Galway y el marqués das Minas en la famosa batalla de Almansa³⁹². La derrota de los *Aliados* abrió una veta para la conquista del resto del territorio valenciano. El 8 de mayo se recuperaba la ciudad de Valencia, desde donde Berwick partirá hacia Aragón, mientras que el comandante francés d'Asfeld, quedaba encargado de la toma de ciertos enclaves, como Xátiva, parte de cuya población seguía amotinada frenando el avance de las tropas borbónicas. Tras más de un mes de sitio, el 12 de junio se rindió el castillo setabense. La entrada del ejército borbónico fue acompañada de toda suerte de excesos y tropelías, arrasando y saqueándose buena parte de sus templos y edificios más señalados. Rebautizada con el nombre de San Felipe, al poco tiempo se iniciaba un plan de confiscación de bienes a los austracistas locales³⁹³. Años más tarde el marqués de San Felipe describiría así los sucesos de la conquista de la ciudad:

“Enfurecido el soldado, y vencida la brecha, no dio cuartel ni a niños ni a mujeres (...). Buscaban la muerte los vencidos y rogaban los matasen, ellos y los vencedores aplicaban fuego a las casas (...) no se perdonó ni a los templos; pocos sacerdotes escaparon, mujeres pocas y hombres ninguno. Nada quedó en Játiva ni aún el nombre³⁹⁴”.

³⁹⁰ RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1998, pp. 303-305.

³⁹¹ Sobre el duque de Berwick y su trayectoria en España, son de enorme interés la edición de sus memorias: MOLAS RIBALTA, Pere (ed.), *Memorias del duque de Berwick*, Universidad de Alicante, Alicante, 2007.

³⁹² Remitimos a la obra colectiva que con motivo del tricentenario de la batalla se publicó bajo la coordinación de GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Sílex, Madrid, 2007.

³⁹³ El asedio y destrucción de Xátiva fue convertido ya por los historiadores valencianos del siglo XVIII, en uno de los jalones más repetidos de las historias y memorias de la guerra en aquel territorio, vid. PÉREZ APARICIO, Carmen, “La Guerra de Sucesión en Valencia. Retrospectiva historiográfica y estado de la cuestión”, *Revista de Historia Moderna*, nº 25 (2007), pp. 303-329.

³⁹⁴ BACALLAR y SANNA, Vicente (marqués de San Felipe), *Comentarios a la Guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso, 1727* [edición de Carlos Seco Serrano, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1957], p.132.

Entre tanto, el nombre de Macanaz comenzaba a barajarse ya en la administración borbónica. A finales del mes de marzo de 1707, recomendado seguramente por el marqués de Villena –virrey en Nápoles- se proponía a Macanaz, en “quien concurren las prendas de literatura, prudencia y amor a mi servicio, mando al Consejo de Italia tenga presentes todas estas circunstancias para proponérmelo en las plazas vacantes que hubiere en el Consejo de Santa Clara de Nápoles³⁹⁵”. Un destino que no llegará a ocupar pero que revela la incipiente penetración de don Melchor en los entresijos administrativos de la monarquía, de cuya organización y reforma tendría mucho que decir en los próximos meses.

Conquistados buena parte de los reinos de Valencia y Aragón, la cuestión foral – como afirma Domínguez Ortiz- “pasó a un primer plano³⁹⁶”. Reconociendo –como reconoce este insigne historiador- que los fueros no constituyeron la causa inicial del conflicto, el debate político inmediato a la conquista valenciana y aragonesa quedó pronto monopolizado por ellos. Su supervivencia, extinción o conservación “matizada”, entrañaba a su vez toda una serie de cuestiones que remitían directamente a la propia configuración pretendida para la monarquía de los Borbones.

Superadas las lecturas “hostiles” de la Nueva Planta de 1707³⁹⁷, aquellas que la presentaban como un mero acto punitivo y de represión por la rebeldía de valencianos y aragoneses, a quienes se castigaba con la derogación -sin más- de sus derechos y libertades propias³⁹⁸, la historiografía modernista ha incidido en diferentes alternativas que ayudan a entender en su “contexto” el trascendental cambio político de aquel año. Una de las ideas más repetidas por los historiadores españoles y franceses de finales del siglo XIX, entre los que sobresale el sacerdote Alfred Baudrillart, fue la supuesta ascendencia francesa de la medida. Hoy sabemos que la Nueva Planta fue algo más complejo que la traslación del llamado “modelo francés”, el viejo paradigma centralista y homogeneizado -personificado en la corona de Luís XIV- que su nieto intentaría aplicar en España³⁹⁹.

³⁹⁵ AGS. Estado, Lib. 421, f. 348r.

³⁹⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado (...)*, op. cit., p. 48.

³⁹⁷ MORALES MOYA, Antonio, “La nación preconstitucional”, en MORALES MOYA, Antonio, FUSI AIZPURÚA, Juan Pablo y BLAS GUERRERO, Andrés de, *Historia de la (...)*, op. cit., pp. 144-148.

³⁹⁸ GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España de siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 15 (1994), pp. 41-75.

³⁹⁹ DUBET, Anne, “¿La importación de un modelo francés? Acerca de algunas reformas de la administración española a principios del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, nº 25 (2007), pp. 207-233.

Otra de las dimensiones que atrajo pronto a los historiadores fue la propuesta por Henry Kamen, quien puso el acento en la vertiente económica del cambio, llamando así la atención más que en aspectos ideológicos –reducidos por el historiador británico a un segundo plano- en la necesidad de hacer frente a los dispendios de la guerra, comprendiendo la medida en un programa de “reorganización de toda España⁴⁰⁰”. En este sentido, Jean-Pierre Dedieu ha escrito sobre los decretos de 1707 como resultado de un proceso que va más allá de la imposición de la ley de Castilla a los reinos de la corona de Aragón, entendiéndola parte indispensable de una serie de reformas más amplias puestas en marcha por Felipe V⁴⁰¹. También Giménez López se ha referido a ello como “un proceso abierto en 1707 y que muestra su dinamismo a lo largo del siglo, no tratando de introducir íntegramente el modelo castellano, sino procurando conformar unos regímenes, ahora provinciales, proveídos de una ordenación propia, con una fiscalidad distinta, y sobre todo, dotados de un elemento destacado y novedosos: su carácter militarizado⁴⁰²”.

García Cárcel, por su parte, no dudó en negar unidad a la política de Nueva Planta, subrayando las diferencias entre las medidas de 1707 y las de 1716 o la corrección a la que fueron sometidos los decretos de Aragón en 1711⁴⁰³. Progresivamente el juicio de los historiadores sobre la radicalidad de la nueva organización territorial ha ido moderándose. Fernández Albaladejo, reconocerá en las medidas de Nueva Planta ciertos límites al absolutismo subyacente, advirtiendo que fuera de la autoridad del rey y sus regalías, el monarca permitirá a los particulares continuar en la posesión de sus derechos, sobre los que “no podía actuar unilateralmente⁴⁰⁴”. Pero aún lo anterior, la Nueva Planta supuso para la mayoría de autores el triunfo de una concepción de monarquía en parte diferente, opuesta al juego horizontal de poderes entre el rey y el reino, consagrando un sistema vertical en el que todo partía necesariamente del monarca, se ajustaba –o lo intentaba- a la uniformidad jurídica mediante la extensión de la legislación castellana, y como corolario, permitía la

⁴⁰⁰ KAMEN, Henry, *El rey que (...)*, *op. cit.*, p. 84-85.

⁴⁰¹ DEDIEU, Jean-Pierre, “La nueva planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscrits. Revista d’Història Moderna*, nº 18 (2000), pp. 130-132.

⁴⁰² GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “El debate civilismo (...)”, *art. cit.*, p. 42.

⁴⁰³ GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, “Los proyectos políticos sobre España en el siglo XVIII”, en PALACIO ATARD, Vicente, *De Hispania a España. El nombre y el concepto a través de los siglos*, Temas de Hoy, Madrid, 2005, pp. 237-251; mismo autor, *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2011, pp. 310-314.

⁴⁰⁴ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Fragmentos de monarquía. Trabajos de Historia política*, Madrid, 1992, pp. 359-361.

concentración de nuevos recursos en manos del rey con los que sanear la hacienda y hacer más fuerte y efectiva la acción real⁴⁰⁵. La centralización⁴⁰⁶ imputada a los decretos de Nueva Planta no sería más que la consecuencia de unos planes orientados –como refiere Gil Pujol sobre las monarquías del siglo XVII- al “fortalecimiento de sus dinastías, la imposición del principio de autoridad sobre corporaciones y súbditos y la reputación en la escena internacional (...). Para alcanzar estos objetivos los grandes estadistas de la época pusieron en marcha ambiciosos programas de disciplina social, reforma política y fomento económico, que fue lo que les impulsó a intervenir en el área provincial y local⁴⁰⁷”. La tendencia hacia el absolutismo y los procesos anejos –concentración, uniformidad, fiscalización territorial, etc.- no sería tampoco exclusiva de la dinastía Borbón. Como bien analizó León Sanz, también el archiduque Carlos gobernó, primero en la corona de Aragón y después en el Imperio, con orientaciones absolutistas similares⁴⁰⁸.

El papel de Macanaz en la gestación de los decretos de Nueva Planta de junio de 1707 ha sido puesto de relieve en numerosas ocasiones. Una participación evidente si tenemos en cuenta su función de asesor del embajador Amelot y el gobernador Ronquillo, autoridades clave en la toma de decisión política en este periodo. El famoso decreto de 29 de junio señalaba como motivos principales del “barrido” constitucional aragonés y valenciano, la deslealtad *in totum* de sus pobladores, lo que en virtud del justo derecho de conquista y el dominio absoluto del monarca, daba como resultado la abolición de sus fueros:

“he juzgado por conveniente (así por esto, como por mi deseo de reducir todos mis reinos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales, gobernándose todos por las leyes de Castilla, tan

⁴⁰⁵ MOLAS RIBALTA, Pere, “La Monarquía de Felipe V”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (Coord.), *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 865-878.

⁴⁰⁶ Idea de la que subyace cierta proyección retrospectiva de procesos asociados a los contemporáneos Estad-Nación. Su fórmula ha sido empleada en el caso portugués para definir una de las características del periodo posterior a la Restauração de 1640. De enorme interés, la crítica al uso del concepto “centralización” para sociedades antiguo-regimentales, realizada por: HESPANHA, António Manuel, “Centro e periferia nas estruturas administrativas do Antigo Regimen”, *Ler História*, nº 8 (1986), pp. 35-60.

⁴⁰⁷ GIL PUJOL, Xavier, “Centralismo y localismo? Sobre las relaciones políticas y culturales entre capital y territorios en las monarquías europeas del Barroco”, en ROSSICH, Albert y RAFANELL, August, *El Barroc català*, Quaderns Crema, Barcelona, 1989, pp. 23-45.

⁴⁰⁸ LEÓN SANZ, Virginia, *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*. Sigilo. Madrid, 1993, pp. 49-50.

loables y plausibles en todo el universo) abolir y derogar enteramente, como desde luego doy por abolidos y derogados todos los referidos fueros, privilegios, prácticas y costumbre hasta aquí observados en los referidos reinos de Aragón y Valencia (...) ⁴⁰⁹”.

Corregido semanas después, lo que nos interesa a nosotros es analizar el papel de Macanaz en la formulación de la política de Nueva Planta. Brillantemente analizado por Iñurritegui Rodríguez, la medida parece no ser fruto de la inmediatez sino consecuencia de un proceso de reflexión que implicó a buena parte del gobierno borbónico desde finales del año 1706. La cuestión foral no dejará de ser un eslabón más en el complejo de reformas planteadas por la nueva dinastía. Las respuestas de las diferentes autoridades con voz en el asunto distarán mucho –como señala Albareda Salvadó⁴¹⁰- de la unanimidad deseada. Sabemos que la posibilidad de la derogación de los fueros y privilegios territoriales era una iniciativa del agrado del entorno francés del nuevo monarca. El embajador Amelot no hacía otra cosa que comunicarse en este sentido con Luís XIV, quien a su vez, urgía a su nieto a poner en marcha la solución abolicionista aprovechando la conquista militar. Pero tampoco entre los franceses la unanimidad era total, ya que los militares destacadas en Valencia, como Orleans y D’Asfeld, se mostraban mucho más cautos y recelosos a la hora de aprovechar la guerra para iniciar la mutación jurídica⁴¹¹.

Entre las autoridades políticas y administrativas, la abolición tampoco era contemplada con total agrado; el consejo de Estado, encabezado por el duque de Veraguas, reclamaba ante todo evitar a “quien diga que en un solo día, o pocos más meses, en la inseguridad de las cosas presentes, se pueda trasplantar de una región a otra, y de una a otra Nación, un gobierno que costó establecer en la forastera de muchos años⁴¹²”. El consejo de Aragón, a través del conde de Frigiliana, también se posicionó a favor de una política de “prudencia” basada en la conveniencia de no cambiar ni tocar los fueros hasta concluir la guerra⁴¹³. Sin embargo, no todas las autoridades eludían la

⁴⁰⁹ Copia del decreto en: ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, *La Guerra de (...)*, op. cit. p. 229.

⁴¹⁰ *Ibid.*, p. 226-229.

⁴¹¹ *Ídem.*

⁴¹² IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Centro de Estudios Políticos y constitucionales, Madrid, 2008, p. 30.

⁴¹³ Sobre la posición del Consejo de Aragón el propio Iñurritegui ha seguido su evolución en los meses siguientes, *Ibid.*, pp. 33-45.

rémora foral, refiriéndose a ellos el arzobispo de Zaragoza, don Antonio Ibáñez de la Riva, como la razón de que en Aragón, tuviera “el rey poco más que el nombre⁴¹⁴”.

En este juego de pareceres destacará la propuesta de Macanaz. Animado por el irlandés Tobías del Bourk, don Melchor preparará a finales de mayo varios informes donde dejará entrever su inequívoca y original interpretación⁴¹⁵. Inequívoca, al mostrarse partidario de la abolición de los fueros y la reducción de los diferentes cuerpos legales, original, como bien describe Iñurritegui Rodríguez, por la lectura de los acontecimientos:

“Macanaz (...) atribuía (...) que la guerra civil y la rebelión de los reinos constituían procesos consustanciales a la lógica de un modelo político y jurisdiccional que radicalmente despojaba al príncipe de cualquier facultad de disposición sobre los ordenamientos jurídicos privativos de los territorios⁴¹⁶”.

Un planteamiento que le acercaba a los franceses partidarios de aprovechar los rescoldos de la guerra para “desterrar definitivamente del horizonte hispano esa inestabilidad política que se entendía consustancial a una monarquía carente de un derecho territorial común a toda ella⁴¹⁷”. La interpretación que realiza Macanaz apenas alude a pleito dinástico alguno, es decir, la guerra es vista –al menos inicialmente– como la rebelión de una parte fundamental de la monarquía. Los fueros y privilegios de Aragón, serán para Macanaz la causa y consecuencia última del levantamiento de aquellos reinos.

El punto de vista de don Melchor –como reconoce Alabrús Iglésies– bebía en buena medida de fuentes arbitristas castellanas del siglo anterior⁴¹⁸. Numerosos historiadores se han lanzado en los últimos años a buscar los precedentes ideológicos del pensamiento de Macanaz. El propio Iñurritegui Rodríguez es capaz de advertir en algunos argumentos de don Melchor una línea que le conectaría directamente con el

⁴¹⁴ *Ibid.* p. 27.

⁴¹⁵ Bien fundada gracias al manejo de autores y fuentes forales que conocía, estudiaba y custodiaba en su biblioteca particular, vid. GARCÍA GÓMEZ, María Dolores, *La biblioteca de (...), op. cit.*, pp. 27-34.

⁴¹⁶ *Ibid.*, p. 26.

⁴¹⁷ *Ibid.*, p. 38.

⁴¹⁸ ALABRÚS IGLÉSIES, Rosa María, “El pensamiento político (...)”, *art. cit.*, p183-184.

unionismo de un “Olivares redivivo⁴¹⁹”. Ambos, insistiendo en ello María Dolores Palu, compartían principios entre los que sobresale un desmedido amor a Castilla “víctima inocente de los regímenes forales”, así como la opinión de que “el poder real había sido usurpado por los súbditos a través de sus fueros y privilegios⁴²⁰”. Pero había más. Macanaz conseguiría entroncar –como explica De los Mozos Touya- con la corriente de pensamiento político castellano crítico con los fueros y privilegios territoriales aragoneses, en especial, por cuanto suponía de agravio fiscal a Castilla. Una línea cercana al arbitrista castellano del siglo XVII, en el que –como recordaba Domínguez Ortiz- ya se planteaba abiertamente la posibilidad “de reducir la variedad de constituciones regionales a otra basada en el modelo castellano⁴²¹”.

No obstante, en la posición foralista de Macanaz, subyace una política mucho más ajustada al objetivo inmediato de hacer del poder del rey la fuente última de legitimación de todo el sistema. Un fin que encaja a la perfección con el marcado ideario reformista de cuño absolutista propio de don Melchor. La convicción de que la jurisdicción real debía ser la base única sobre la que proyectar la acción de la monarquía, chocaba con cualquier particularismo legal, ya fuera de carácter eclesiástico, ya territorial. Ello le lleva a cuestionar los fueros no por sí mismos, sino como los verdaderos responsables de la inacabada articulación del poder real. Esta será la tesis de su obra “Regalías de los señores Reyes de Aragón”, escrita en enero de 1713, en la que tratará de demostrar cómo el complejo de fueros, privilegios e instituciones propias de los reinos de Valencia, Aragón y Cataluña habían contribuido a arrebatar a la corona la autoridad y las rentas que de por sí le pertenecían en aquellos territorios⁴²².

Todo ello, a nuestro juicio, le permite distanciarse tanto de la crítica arbitrista que le precede como del abolicionismo sin cuartel de Amelot, al propugnar la conservación de los derechos y privilegios locales que favoreciesen el fortalecimiento de la jurisdicción del monarca⁴²³. El mismo Macanaz se mostrará favorable a que los ministros de la nueva Chancillería de Valencia ejecutaran su empleo “valiéndose de sus

⁴¹⁹ *Ibid.*, pp. 26-27.

⁴²⁰ PALU BERNA, María Dolores, “Dos actitudes ante (...)”, *art. cit.*, pp. 253-254.

⁴²¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado (...)*, *op. cit.*, p. 85.

⁴²² MALDONADO MACANAZ, Joaquín, *Regalías de los señores reyes de Aragón*. Madrid, 1879.

⁴²³ MOZOS TOUYA, Isabel de los, “Tres cuestiones jurídicas (...)”, *art. cit.*, pp. 46-48.

primeros fueros y costumbres en lo que *conveniese*, y en los demás arreglándose a las de Castilla⁴²⁴».

El antiforalismo de Macanaz queda matizado por sus implicaciones absolutistas, adquiriendo un perfil autónomo que lo diferenciaría de otras soluciones propuestas con anterioridad. Sin duda, sus escritos serían bien acogidos entre el grupo de franceses partidarios de la más estricta abolición. También entre autoridades españolas como don José Grimaldo⁴²⁵. Sin embargo, convenimos con Palao Gil, que los textos, escritos y memoriales de don Melchor sobre la cuestión foral, no son suficientes para convertirlo en el ideólogo *único* de la Nueva Planta de junio de 1707⁴²⁶. Otra cosa distinta es que se constituyera –en eso existen menos dudas– en su brazo ejecutor o rostro del nuevo poder borbónico en Valencia y Aragón. Pero una medida de las consecuencias del decreto anterior y las influencias recibidas, no puede reducirse a un único protagonista. Como certeramente reconoce García Cárcel, en la gestación de la Nueva Planta coincidirían puntos de vista que recordarían a la tradición castellana –crítica con los fueros aragoneses– y la visión francesa del problema⁴²⁷, dos ideas que por encima de las etiquetas territoriales comúnmente empleadas, compartían una clara vocación de servicio a la idea de monarquía y gobierno absoluto del rey, un discurso compartido fruto de la existencia de un espacio común de circulación de ideas y culturas políticas en la Europa de la primera mitad del setecientos⁴²⁸.

⁴²⁴ AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo VI, Ms. II-2086, f. 85v; Macanaz se mostrará partidario de la conservación de la jurisdicción foral eclesiástica y en materias de policía y urbanidad y que favorecían una mayor fiscalización y control por parte del rey, vid. CASEY, James, “La Guerra de Sucesión en la historiografía española: la perspectiva catalano-valenciana”, en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La Guerra de (...)*, op. cit., pp. 379-395.

⁴²⁵ IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, *Gobernar la ocasión (...)*, op. cit., pp. 153-154.

⁴²⁶ PALAO GIL, Francisco Javier, “Melchor de Macanaz y la abolición de los fueros de Valencia y Aragón: nuevas aportaciones”, en PÉREZ ÁLVAREZ, María José, RUBIO PÉREZ, Laureano y MARTÍN GARCÍA, Alfredo (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano. Actas de la XII. Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, celebrada los días 20 a 22 de junio de 2012 en León*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1629-1639.

⁴²⁷ GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, “Los proyectos políticos (...)”, op. cit., p. 239.

⁴²⁸ DUBET, Anne, “¿La importación de (...)”, art. cit., pp. 218-221. En este sentido, junto al profesor Ruíz Ibáñez, ha coordinado una obra colectiva en la que se insiste en la crítica a los modelos político-territoriales y la necesidad de estudiar espacios comunes de circulación de ideas, es decir, culturas políticas compartidas, vid. DUBET, Anne y RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII). ¿Dos modelos políticos?*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010.

3.1.1. “Una grande conspiración contra su persona”: Apoyos y resistencias a la labor de Macanaz en Valencia.

Los informes de Macanaz habrían servido –además– para despejar cualquier duda sobre su autor, convirtiéndolo en la persona idónea para pilotar el gigantesco proceso de adecuación valenciana y aragonesa a la política de Nueva Planta. Para ello, Macanaz contará con la complicidad y el socorro de las nuevas autoridades cercanas a Felipe V, con las que compartiría el ideal de una monarquía con un rey absoluto como único medio para llevar a cabo las reformas necesarias; el confesor Robinet, el embajador Amelot, Ursinos, etc., saldrán en defensa de don Melchor frente a la oposición del viejo aparato institucional que pronto se revelaría contra el cambio político que se avecinaba, entre ellos, el consejo de Castilla dominado por Ronquillo, la Chancillería valenciana, las autoridades locales aragonesas y la propia Iglesia.

Con ese objetivo fue mandado por orden del rey a Valencia para “que instruyese de todo lo que pareciese convenir al Real servicio⁴²⁹”, en especial, sobre el estado de las cuentas y cargas fiscales de aquel reino. El propio Macanaz atribuirá esta decisión a ciertas reservas del entorno del gobernador del consejo de Castilla. Teniendo en cuenta el carácter altamente legitimador y chismoso de unas memorias, lo escrito por Macanaz en las suyas, se reduce a una intriga urdida por uno de los amigos y dependientes íntimos de Ronquillo, el obispo de Oviedo y antiguo inquisidor de Murcia, don José Fernández del Toro, quien percatado de la proximidad y el creciente predicamento de Macanaz en la corte, influiría en Ronquillo para que propusiera su nombramiento en Valencia lejos del rey:

“ponderó a Ronquillo que lo que más prisa dava (sic) era reglar el gobierno que debería ponerse en el Reyno de Valencia para seguir por el que se hubiese de embiar (sic) a Aragón (...) y ponderó que sin un hombre de mis talentos no se podía estar un instante (...) que para un tal encargo no conocía hombre más capaz que yo (...)”⁴³⁰.

⁴²⁹ AHN. Inquisición, Leg. 3739, 2, f. 4r.

⁴³⁰ AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo VI, Ms. II-2086, ff. 82r-83r.

Lo cierto es que el 24 de junio Macanaz había llegado ya a Valencia, desde donde informaba casi a diario a Grimaldo y al propio Ronquillo de las necesidades del nuevo gobierno y la conveniencia de iniciar la repoblación de la devastada ciudad de Xátiva. Una de las consultas más significativas en todo este tiempo, será su respuesta a un memorial del consejo de Aragón, en el que:

“en sustancia se miraba en ella a conservarlos [los reinos de Aragón, Valencia y Cataluña] independientes, a quitar o explicar los fueros que impedían el castigo de los reos, y dejarles la autoridad de tener Cortes, crear empleos, hacer de ellos las contribuciones, y en fin, todo lo que a ellos se les quitaba, se miraba a aumentarlo al Consejo Supremo de Aragón, pero no al Rey⁴³¹”.

Examinado por orden del rey el citado memorial, dice Macanaz que fue su parecer “que se suprimiese el Consejo de Aragón que era el que con sus representaciones todo lo embarraba; que los ministros que le habían quedado se distribuiesen en otros Consejos⁴³²”. El tenor de la respuesta dada por Macanaz incluía otros aspectos directamente relacionados con la forma del nuevo gobierno en Aragón y Valencia, dando a entender que de su pluma salieron los aspectos básicos de la organización política, administrativa y fiscal de los territorios conquistados:

“se pusiesen dos Audiencias, y para ellas se nombrasen los pocos oidores y Alcaldes del crimen aragoneses y valencianos que se habían conservado fieles al Rey, y los demás se embiasen (sic) de los más doctos y experimentados que ubiese (sic) en las Chancillerías y Audiencias de Castilla (...) Que en lo tocante a la Real Hacienda se pusiese en cada uno de estos reynos un superintendente con orden de reconocer los fondos y aplicar a proporción de las fuerzas, frutos, comercio, etc., la contribución que pareciese conveniente, bajo las órdenes del Rey (...) Que los Puertos y Aduanas que había entre Castilla, Aragón y Valencia se quitasen, dejando libre el comercio como lo estaba entre los demás reynos y provincias de Castilla (...) Que se distribuyesen estos reinos en Gobiernos militares para

⁴³¹ *Ibid.*, ff. 83v-84v.

⁴³² *Ibid.*, ff. 84r-84v.

premiar la milicia y sujetarlos , y se le diesen alcaldes mayores de ciencia, conciencia y experiencia para la administración de Justicia ⁴³³”.

Fuera o no único el dictamen de Macanaz, éste, como él mismo reconoce, cayó bien entre el grueso de ministros que asesoraban a Felipe V, en especial, a sus superiores Amelot y Ronquillo⁴³⁴. Deseoso de regresar a la corte, don Melchor solicitaba en su asidua correspondencia que se le permitiera restituirse a Madrid una vez concluido su papel en Valencia. Los planes de Ronquillo, al contrario, no iban precisamente en esa dirección, pues a comienzos del mes de octubre, recibía don Melchor su nombramiento como *Juez de confiscaciones de bienes tocantes a nuestro Reyno de Valencia*. Como describe Martín Gaité, en el decreto de su nombramiento se especificaba una jurisdicción amplísima que permitía a Macanaz entender “en todos los procesos relativos a confiscaciones de bienes que hubieran de hacerse a los valencianos rebeldes⁴³⁵”. Desde el primer momento, comprendió don Melchor la urgencia de los procedimientos confiscatorios, pues no dejaban éstos de ser un medio para premiar, reconocer y satisfacer las pérdidas de los valencianos que habían seguido al *partido* de Felipe V; pero también una forma –bastante efectiva- de castigo y represión de los malos vasallos, así como una vía extraordinaria de extracción de recursos destinados a paliar las necesidades de la guerra⁴³⁶. Una inmediatez que don Melchor supo plasmar por escrito y dar una solución -en principio- satisfactoria a las autoridades reales:

“en un caso tan notorio, como el de Rebelión de aquel Reyno, no era necesario, según buena Jurisprudencia, hacer causa a cada uno en particular de los que se avían (sic) ausentado, y estaban en tierra de Enemigos, o de los que andaban divagando, y hechos Micaletes; y finalmente de aquellos que eran excluidos del Real Decreto de indulto y

⁴³³ *Ibid*, ff. 85r-87r.

⁴³⁴ Sobre el establecimiento de la Nueva Planta valenciana y los cambios administrativos que acarrió, vid. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “El establecimiento del poder territorial en Valencia tras la Nueva Planta borbónica”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, nº 13 (1987), pp. 201-240; mismo autor, *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Institució Alfons el Magnanim, Valencia, 2006, pp. 17-20.

⁴³⁵ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 117-118.

⁴³⁶ Sobre los procesos de confiscación de bienes en el reino de Valencia, vid., PRADELLES NADAL, Jesús, “Aportación al tema de las confiscaciones en el Reino de Valencia durante la Guerra de Sucesión”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 3 (1983), pp. 319-338; KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión en España (1700-1715)*, Grijalbo, Barcelona, 1974, pp. 355-364.

perdón general (...) bastaba, o la notoriedad, o alguna leve justificación de no hallarse reducidos a la quietud de sus casas⁴³⁷”.

Las ideas de don Melchor para agilizar los trámites confiscatorios fueron bien recibidas por el gobernador Ronquillo, quien a finales de noviembre cargaba a Macanaz con una nueva empresa, esta vez la dirección de la fundación de la colonia de San Felipe, antigua ciudad de Xátiva. En la instrucción que el consejo enviaba a don Melchor, se especificaban las tareas y hasta los procedimientos que debía seguir Macanaz en Xátiva, numerando casas, solares, edificios religiosos, montes, viñas, arboledas, etc., notando si pertenecían o no a leales vecinos. Así mismo, le conminaban a:

“hacer pregonar, y poner edictos en el mismo Lugar, y en Valencia (...) para que todos los vecinos, y naturales de aquella ciudad, que huvieren (sic) sido fieles vasallos de Su Magestad, parezcan ante dicho Juez dentro de veinte días, para que justifiquen averlo (sic) sido (...).Mandaré así mismo pregonar y poner edictos, para que todas las personas de qualquier calidad, y condición que sean, como no ayan (sic) sido infieles, y rebeldes a Su Magestad, si tuvieren algunos censos, o obligaciones reales a que estén hipotecadas casas, o tierras, o otras posesiones (...) dentro de treinta días parezcan ante dicho Ministro a justificar sus derechos, y estar libres de la nota de infidelidad⁴³⁸”.

Rápidamente comenzó don Melchor a poner en ejecución los mandatos del consejo. Su interés, más que en la reconstrucción de la propia ciudad, se orientó desde el principio a buscar la efectividad de los procedimientos confiscatorios, para lo cual - como mandaba el consejo- publicó en Valencia y Xátiva un primer bando el 6 de diciembre de 1707, en el que desataba la polémica por su referencia a los eclesiásticos de la villa, a los que emplazaba:

“para que dentro de treinta días, que por primero, y último termino (sic) se les señala, comparezca por sí, o sus procuradores, con poder bastante en este Juzgado, a justificar su fidelidad, que haciéndolo, se les mandará

⁴³⁷ AHN, Inquisición, Leg. 3739, 2, f. 4v.

⁴³⁸ *Ibíd.*, f. 5v.

restituir a sus Iglesias, o conventos. Y así mismo, dentro del dicho término hayan de justificar las rentas, capellanías, beneficios, memorias, aniversarios, censos, juros, y otros cualesquier derechos, o acciones, que tenían, y poseían, y los daños que en ellos hubiesen experimentado, que así hecho se les mandará restituir⁴³⁹.

Macanaz apuntaba directamente hacia el clero local, sospechoso casi en bloque de haber apoyado la sublevación austracista. Los religiosos de la antigua Xátiva debían comparecer en su tribunal, primero para demostrar su fidelidad al monarca, y después, para reivindicar todas las rentas, censos y propiedades que gozaban con anterioridad a la rebelión y asedio de la ciudad. El paso que daba Macanaz lo dejaba expuesto a la serie de problemas que casi de inmediato comenzaron a surgir. Pero para ello, hubo de estar bien seguro y contar, al menos inicialmente, con la complicidad de las autoridades locales⁴⁴⁰. Que la totalidad del colegio político setabense acreditara una impoluta hoja de servicios y un declarado borbonismo, no garantizaba a Macanaz contar con su apoyo en una tarea, sin duda, propicia para el surgimiento de no pocos enfrentamientos. Parece que los nuevos cargos municipales fueron nombrados por el propio Macanaz con el visto bueno del caballero D'Asfeld, lo que en principio debía ayudar a los planes del juez de confiscaciones. Como muchos otros valencianos partidarios de Felipe V⁴⁴¹, el corregidor don Francisco Rocafull, había sufrido prisión e incautación de sus bienes durante la sublevación austracista en la que habían muerto su mujer e hijo. Tras probar que él había sido el último gobernador de la plaza, Macanaz apoyaría su restitución al gobierno local. Entre los nuevos regidores, destaca el nombramiento del duque de Berwick, don José Grimaldo, y los irlandeses Tobías del Bourk y Patricio Laules⁴⁴², quienes actuaban en Xátiva a través de representantes. Como alcalde mayor, Macanaz

⁴³⁹ *Ibid.*, f. 6v.

⁴⁴⁰ PÉREZ APARICIO, Carmen, "El impacto de la Nueva Planta en la clase política valenciana", en FRANCH BENAVENTE, Ricardo, ANDRÉS ROBRES, Fernando y BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Sílex, Madrid, 2014, pp. 477-486.

⁴⁴¹ GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, "El exilio de los borbónicos valencianos", *Revista de Historia Moderna*, nº 25 (2007), pp. 11-51; PÉREZ APARICIO, Carmen, "La política de represalias y confiscaciones del Archiduque Carlos en el País Valenciano, 1705-1707", *Estudis*, nº 17 (1991), pp. 149-196; SOLÍS FERNÁNDEZ, José, "La Junta de Secuestros y confiscaciones del Archiduque Carlos en Cataluña, Aragón y Valencia", *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXIX (1999), pp. 427-462.

⁴⁴² BLESAS DUET, Isafas, *Un nuevo municipio para una nueva monarquía: Oligarquías y poder local. Xátiva, 1707-1808*, Universidad de Valencia, 2005, pp. 205-211.

había nombrado a Manuel Menor, anteriormente abogado de la ciudad –sustituido en 1709 por Juan Suárez de Carvajal- y como contador mayor a José Antonio de Lumbier, de ascendencia francesa⁴⁴³.

El propio Macanaz, como advirtió Martín Gaité, parece que pasó buena parte de su estancia en la propia ciudad de Valencia, acudiendo en contadas ocasiones a Xátiva. Para llevar a cabo sus funciones en la villa, tuvo por delegado y representante al escribano natural de Almansa don Alonso Sánchez Marín⁴⁴⁴, quien hubo de enfrentarse en numerosas ocasiones al concejo en defensa de la labor confiscatoria de don Melchor. El celo mostrado por Macanaz en su papel de juez de confiscaciones había causado ya los primeros roces con el corregidor Rocafull, que se había mostrado molesto con las sumas de bienes locales que don Melchor incorporaba al real patrimonio⁴⁴⁵. Tierras y casas procedentes de antiguos pobladores de Xátiva con las que se premiaba la labor de autoridades como Tobías del Bourk (a quien se le recompensó con 43. 585 pesos en tierras confiscadas⁴⁴⁶) o el mismo Macanaz, a quien el rey concedió en 1708 “quince mil ducados de plata doble en tierras de San Felipe⁴⁴⁷”.

Las propiedades de Macanaz en el reino de Valencia quedarían recogidas en el secuestro de bienes efectuado por la Inquisición en 1716. Además de numerosas casas en Villanueva de Castellón, Valencia y la propia Xátiva, destacan crecientes lotes de tierra que poseía a medias con labradores naturales de las diferentes poblaciones. Tal y como refleja la siguiente tabla, todas ellas procederán de las confiscaciones realizadas a señalados autracistas locales:

Ciudad	Cantidad de tierras	Antiguo propietario
Játiva/San Felipe	41 hanegadas a medias con D. Jacinto Landete, labrador	Confiscadas a D. Pedro Joan García
	34 hanegadas a medias con D. Vicente Tormos, labrador	Confiscadas a D. Pedro Joan García
	10 hanegadas a medias con D. Vicente Tormos, labrador	Confiscadas a D. Gaspar Jordá
	4 hanegadas a medias con D. Vicente Tormos, labrador	Confiscadas a D. Félix Tárrega
	18 hanegas a medias con D.	Confiscadas a D. Félix Aliaga

⁴⁴³ *Ibíd.*, p. 183.

⁴⁴⁴ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 118-119

⁴⁴⁵ BLESÁ DUET, Isaías, *Un nuevo municipio (...)*, *op. cit.*, pp. 84-94.

⁴⁴⁶ *Ibíd.*, p. 27.

⁴⁴⁷ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, p. 128.

	Joan Balaguer, labrador,	
	12 hanegadas a medias con D. Joan Balaguer, labrador	Confiscadas a D. Tomás Roca
	40 hanegadas a medias con D. Jacinto Matheu, labrador	Confiscadas a Félix Tárrega
	37 hanegadas a medias con D. José Ferrer, labrador	Confiscadas a D. Gaspar Jordá
	13 hanegadas a medias con D. José Ferrer, labrador	Confiscadas a D. José Aparicio
	6 hanegadas a medias con D. José Ferrer, labrador	Confiscadas a D. Vicente Diego
	35 hanegadas a medias con D. Juan Ferrer, labrador	
	5 hanegadas a medias con D. Juan Ferrer, labrador	Confiscadas a D. Félix Tárrega
Villanueva de Castellón	36 hanegadas a medias con D. miguel Bò, labrador	Confiscadas a D. Joan Tárrega
	55 hanegadas a medias con D. Bartolomé Pérez, labrador	Confiscadas a D. Gaspar Morata Luís
	20 hanegadas a medias con D. José Terranet, labrador	Confiscadas a D. Joan Tárrega
	10 hanegadas a medias con D. José Terranet, labrador	Confiscadas a D. Pedro Matones
	14 hanegadas a medias con D. José Terranet, labrador	Confiscadas a D. Pedro Balentí
	21 hanegadas de secano a medias con D. José Terranet, labrador	Confiscadas a D. Joan Tárrega
	5 hanegadas a medias con D. Maseu Miguel Ferrer, subdiácono	Confiscadas a D. Joan Tárrega
	60 hanegadas a medias con D. Joan Crespí, labrador	Confiscadas a D. Joan Tárrega
	92 anegadas a medias con D. Francisco Martí, labrador	Confiscadas a D. Joan Tárrega
	8 hanegadas a medias con D. Francisco Martínez, labrador	Confiscadas a D. Domingo Basa
	47 hanegadas a medias con D. Joan Vilere, labrador	Confiscadas a D. Domingo Basa
	15h anegadas a medias con D. Joan Vilere, labrador	Confiscadas a D. Joan Tárrega
	3 hanegadas a medias con D. Sebastián Ylós, labrador	Confiscadas a D. Domingo de Basa
	59.5 hanegadas a medias con D. Pedro Guerrero	Confiscadas a D. Gaspar Morata Luís

Fuente: AHN. Inquisición, Leg. 1894-2, ff. 1r-63v.

La actividad confiscadora de Macanaz será sin duda el principal motivo de fricción con las autoridades locales, cuyo entendimiento se hacía cada vez más difícil. En julio de 1709, en pleno temporal contra Macanaz, Rocafull se quejaba a Grimaldo del poco cuidado que ponía don Melchor en las confiscaciones:

“y teniendo yo algunos reparos en el asegurar los cumplimientos de pagos, porque podría suceder que se diesen algunas tierras cuyos dueños en adelante probasen su fidelidad, y en este caso era preciso restituirle sus tierras (...) se lo dixen a Dn. Melchor Macanaz juez privativo para esta nueva población, quien me respondió fuese haciendo los pagos como venían las gracias, que a mi reparo se ocurriría dando otras equivalentes⁴⁴⁸”.

A esto había que sumar el poco avance en las tareas de reconstrucción de la propia ciudad. A pesar del autobombo que Macanaz daba a su papel como urbanista y las mejoras y adelantamientos que transmitía en su correspondencia⁴⁴⁹, los problemas y las dificultades no dejaban de entorpecer el desarrollo de los planes de reedificación de Xátiva. De ello se quejará también Rocafull al lamentarse del estado de las tierras de la villa por la ausencia de hombres para su cultivo, responsabilizando a Macanaz por no dejar entrar labradores debido a su posible filiación austracista⁴⁵⁰.

El inicio de su labor confiscatoria, unido a su papel en Xátiva, no pudo por menos que levantar el ánimo beligerante del clero valenciano, encabezado por su arzobispo don Antonio Folch de Cardona⁴⁵¹. A salvo la jurisdicción eclesiástica del decreto de Nueva Planta, pocos religiosos entendían porqué tenían que pasar ante un tribunal real para justificar su fidelidad a la corona y reivindicar sus títulos de propiedad. El poco entusiasmo mostrado por Macanaz en la devolución de los bienes a los eclesiásticos⁴⁵², la lentitud con la que marchaban las obras de rehabilitación de las

⁴⁴⁸ AHN. Estado, Leg. 367, s/n.

⁴⁴⁹ Excelentemente descritos por MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 119-121.

⁴⁵⁰ AHN. Estado, Leg. 367, s/n.

⁴⁵¹ Sobre la trayectoria de Folch de Cardona, vid. GARCÍA GÓMEZ, María Dolores, *El Arzobispo de Valencia Folch de Cardona. Análisis de una biblioteca del siglo XVIII*, Alicante, 1996.

⁴⁵² La reivindicación de muchos eclesiásticos se reducía a censos e hipotecas cargadas sobre tierras confiscadas, dadas a su vez como recompensa sin obligación de pago. Intencionadamente muchos

iglesias y conventos setabenses así como la publicación del polémico bando de 6 de diciembre, movió a Folch de Cardona a iniciar una serie de averiguaciones sobre el proceder de Macanaz, recibiendo cartas e informes de muchos testigos que señalaban y acusaban a don Melchor de vulnerar la inmunidad eclesiástica⁴⁵³.

Las primeras quejas del arzobispo llegarán pronto a Madrid. El consejo de Castilla gobernado por Ronquillo, tenía en el presidente de la chancillería valenciana, Colón de Larreategui, un confidente que le surtía de noticias sobre la actuación de Macanaz. Éste, al parecer, había comunicado ya la reacción negativa del clero valenciano a la publicación del bando en discordia, lo que permitía al fiscal del consejo, el sevillano don Luís del Curiel, advertir a Macanaz que “recoja luego su vando (sic) formando otro arreglado a la instrucción cuia (...) copia remito”, apremiando a don Melchor a convenirse con Colón en los casos más graves de su comisión⁴⁵⁴. El giro del consejo era contemplado por Macanaz como una estrategia de Curiel en connivencia con su amigo y confidente Colón. Molesto por haber perdido las competencias en materia de confiscaciones, Curiel le habría prometido al presidente de la administración valenciana que con su ayuda “sería fácil apartarme y que todo volviese a la Chancillería⁴⁵⁵”. A principios de marzo, tras conocerse los primeros pasos del Arzobispo contra Macanaz -a los que ya se había sumado el Nuncio del Papa en España- el propio Ronquillo se apresuraba a ordenar a don Melchor “que todas las dependencias eclesiásticas de la ciudad de San Felipe corran a cargo del Arzobispo de Valencia⁴⁵⁶”.

Mientras tanto, Macanaz continuaba sin revocar el bando de 6 de diciembre tal y como le pedía el consejo. Amparado en la defensa de los militares borbónicos Berwick y D´Asfeld, así como del círculo más próximo a los reyes (Ursinos, Orry, Amelot y el confesor Robinet⁴⁵⁷), don Melchor capeaba un temporal que su celo regalista, la desconfianza del arzobispo y la suspicacia de la Chancillería valenciana habían contribuido a levantar. A finales de junio de 1708, en carta a Grimaldo, se justificaba arremetiendo duramente contra el arzobispo y el nuncio Zondadori, a quienes acusaba

escondían la propiedad como eclesiástica y no como bienes particulares, vid. PRADELLES NADAL, Jesús, *Del foralismo al centralismo*, Alicante, 1700-1725, Universidad de Alicante, 1984, pp. 124-125.

⁴⁵³ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 123-125.

⁴⁵⁴ *Ibíd.* p. 126.

⁴⁵⁵ AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo VI, Ms. II-2086, ff. 118r-119r.

⁴⁵⁶ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, p. 129.

⁴⁵⁷ Sobre Robinet, remitimos a la obra de MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro, *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, Editorial Complutense, Madrid, 2007, pp. 558-576.

de querer “quitar al rey toda la jurisdicción que tiene en este Reino sobre el estado eclesiástico (...) mientras otros ministros “por ignorancia y omisión” lo permitían⁴⁵⁸.

Sólo el 5 de agosto, tras repetidas instancias desde la corte, Macanaz daba su brazo a torcer y publicaba el bando propuesto por el consejo de Castilla. Un hecho que apenas pudo evitar la recrudescida invectiva del arzobispo, quien en su correspondencia con el consejo tachaba a Macanaz de anticlerical, interesado sólo en sus propios intereses y haber incurrido en censuras de excomunió⁴⁵⁹. El consejo, reunido el 19 de septiembre, adoptó entonces una decisión casi definitiva: daba la razón al arzobispo y declaraba nulos los procedimientos seguidos por don Melchor⁴⁶⁰.

La posición del consejo dejaba a Macanaz en una situación muy crítica. Desautorizado por la principal institución política de la monarquía, cercado por el arzobispo Folch de Cardona y poco protegido por la Chancillería de Valencia, sólo una decisión del rey podía impedir su defenestración. Y Robinet, confesor de Felipe V y miembro del grupo de ministros más próximo a Ursinos y al embajador Amelot, tenaces regalistas y defensores de profundas reformas, vio el momento de actuar a favor de don Melchor. Mandado por el rey a examinar la consulta del consejo contra Macanaz, fue del parecer que se pidieran informes a Valencia, para lo cual se requirió al comandante D'Asfeld y al corregidor don Antonio del Valle, quienes apoyaron y defendieron la labor realizada por el juez de confiscaciones en Xátiva. Las respuestas de los anteriores, sirvieron a Robinet para arbitrar una situación de *entente* beneficiosa a todas luces a Macanaz. Tras señalar la “insubsistencia” y “falsedad” de los cargos hechos por el arzobispo, disimulaba su favorable apoyo a Macanaz proponiendo que:

“para mayor seguridad tengo por conveniente que Su Magestad se sirva mandar se escriba (sic) a Don Melchor Macanaz que se presente ante el Arzobispo de Valencia, y le pida al absolución conveniente, por si acaso en los primeros procedimientos llevado de su celo al Real servicio hubiese incurrido en alguna censura⁴⁶¹”.

⁴⁵⁸ AHN. Estado, Leg. 350-1, s/n.

⁴⁵⁹ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...), op. cit.*, pp. 139-140.

⁴⁶⁰ *Ibid.*, p. 140.

⁴⁶¹ AHN. Estado, Leg. 350-1, s/n.

La propuesta de Robinet fue aprobada por el rey. Grimaldo la comunicaba a don Melchor a finales de octubre, quien en ejecución de lo mandado, se presentaba días después en la residencia del arzobispo a solicitar la absolución:

“asegurándole [a Folch de Cardona] estaba (sic) de mi parte prompto a executar lo que en orden a ella me mandasse, y que jamas avía (sic) sido mi intención otra que el defender la jurisdicción Real, conservar illesa la eclesiástica, y servir en todo el estado eclesiástico⁴⁶²”.

La reacción del prelado valenciano, dando largas a la petición de Macanaz asegurando que debía acudir al Nuncio a tratar el asunto, no hacía más que constatar la brecha insalvable entre ambas autoridades. La *investida* del arzobispo contra Macanaz había incluido también a sus más estrechos colaboradores, entre los que destacaban el almanseño Luís Sánchez Ulloa y don José Salcedo. Don Luís, amigo de don Melchor, había recalado en Valencia como Alcalde Mayor junto al corregidor don Antonio del Valle. Tras su activa participación en la guerra, dejando “las letras y tomando la espada, había servido de capitán en el Sitio de Onteniente, y en otras entradas que se habían hecho en el reino de Valencia⁴⁶³”, siendo finalmente propuesto por Macanaz para la alcaldía mayor valenciana. Don José, por su parte, también gozó de la favorecida atención de Macanaz. Hijo de don Bruno Salcedo, uno de los primeros consejeros de Castilla nombrados por don Melchor en 1713⁴⁶⁴, era caballero de la Orden de Montesa; durante la ocupación austracista de Valencia -a fines de 1705- había seguido el *partido* de Felipe V, regresando con las tropas borbónicas en 1707 como encargado o contador de la administración de la provisión de víveres del ejército.

Ambos, según Martín Gaité, habían seguido la pista de la correspondencia del arzobispo con numerosos individuos de la ciudad Barcelona, centro de operaciones del archiduque, intentando reunir testimonios y pruebas suficientes para demostrar la filiación austracista de Folch de Cardona. Incursos en censuras de excomuniación, intentaron defenderse mediante la elaboración de sendos memoriales en los que negaban las acusaciones de las que eran objeto. Pocos años después, en 1714, don José seguiría recibiendo el favor de Macanaz, quien lo propondrá para una plaza de regidor vacante

⁴⁶² *Ídem*.

⁴⁶³ AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo VI, Ms. II-2086, ff. 91r-91v.

⁴⁶⁴ MOLAS RIBALTA, Pere, *La Audiencia borbónica (...), op. cit.*, p. 118.

en el Ayuntamiento de Valencia⁴⁶⁵. Ulloa, mientras tanto, tendría que hacer frente a problemas mucho más graves, como una nueva censura de excomuni3n motivada, esta vez, por excesos en su cometido de alcalde mayor. El 20 de julio escribía el arzobispo a Grimaldo acusando a Sánchez Ulloa de haber apresado a un delincuente en el seno de la Iglesia parroquial de Torrente “sin haber precedido a las diligencias que se requerían para esta extracci3n⁴⁶⁶”, violando en consecuencia la inmunidad eclesiástica. Robinet volvía a mediar y solicitaba a Sánchez Ulloa que “pida a el Sr. Arzobispo de dicha Ciudad la absoluci3n de las censuras en que pudo incurrir en la extracci3n de un reo⁴⁶⁷”, informando antes a Grimaldo de la necesidad de mantener y proteger a este ministro “aplicado, y desvelado en promover bastante el Real servicio⁴⁶⁸”. Los problemas de don Luís no se circunscribían únicamente a su relaci3n con el arzobispo; por carta a Grimaldo, sabemos que en julio de 1709 se encontraba privado de su empleo de alcalde mayor tras haberse iniciado su juicio de residencia a principios del mes de junio. Desde su villa natal de Almansa, y transcurridos más de cincuenta días, Sánchez Ulloa se quejaba de no haber tenido noticia alguna de los posibles cargos que se le hacían, lo que impedía su vuelta a Valencia -para entre otros- pedir la absoluci3n a Folch de Cardona. Para más *inri*, sus émulos habían comenzado a difundir por la ciudad la opini3n de su “incapacidad” para el ejercicio del empleo, saliendo nuevamente al paso Robinet, para echar por tierra esta nueva acusaci3n “de que dudo mucho, porque si no fuera capaz, no le hubiera elegido el Sr. D. Antonio del Valle⁴⁶⁹”.

Robinet amparaba a Ulloa como amparará otra vez a Macanaz. El conflicto con las autoridades en liza -el consejo de Castilla, la chancillería y el arzobispado valenciano- no se había detenido. A finales de junio de 1709, varios informes contrarios a los procedimientos de Macanaz llegaban de nuevo al consejo de la mano del oidor de la Chancillería, don Rodrigo Cepeda⁴⁷⁰. El alto tribunal daba carta de naturaleza al contenido procedente de Valencia, reconociendo “las injusticias, agravios, y quejas que

⁴⁶⁵ GARCÍA MONERRIS, Encarnaci3n, *La monarquía absoluta y el municipio borb3nico, la reorganizaci3n de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia, 1707-1800*, CSIC, 1991, pp. 114-115.

⁴⁶⁶ AHN. Estado, Leg. 367, s/n.

⁴⁶⁷ *Ídem*.

⁴⁶⁸ *Ídem*.

⁴⁶⁹ *Ídem*.

⁴⁷⁰ Sobre la trayectoria de Cepeda, vid. MOLAS RIBALTA, Pere, “Magistrados foráneos en la Valencia borb3nica”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 192, Cuaderno 2 (1995), pp. 265-334.

constan de dicha consulta (...) contra Don Melchor⁴⁷¹. Macanaz dejaba caer entonces la posibilidad de abandonar sus ocupaciones en Valencia. El 2 de julio, en carta a Grimaldo, informaba que tras haber sido denegada su solicitud de salir del reino “a curarme de los dolores de cólicos que he padecido”, la chancillería sometía su trabajo a un continuo “sabotaje” con numerosas intromisiones que entorpecían su labor, dando a entender que de continuar así la situación, era inútil su presencia:

“no poder proseguir en concluir lo poco que queda de las confiscaciones porque desde marzo se detienen en su poder todos los autos por Dn. Rodrigo de Cepeda como ya tengo avisado (...) y que por esta causa me allo (sic) sin ejercicio, y sin empleo, ni grado, habiendo sido el primer ministro que entró en este Reino. Espero (...) suplique me dispense algunos de los grados que merecieron los ministros que vinieron a este reino cuando estaba más sereno que yo le allé (sic), y que me de empleo en que le pueda servir y trabajar⁴⁷²”.

Con todo en contra una vez más, Macanaz encontrará la protección del confesor real. El 15 de julio remitía a don José Grimaldo una extensa defensa en la que rebatía punto por punto las principales acusaciones contra don Melchor. Hábil y directo, el religioso describía lo sucedido en Valencia como fruto de:

“una grande conspiración contra su Persona por parte de aquella Chancillería, del Arzobispo de Valencia, y del Consejo de Castilla. La Chancillería por verse desprendida de aquella vasta jurisdicción, e inspección (...) El arzobispo, resentido de considerarse contenido por este Ministro en los límites de su jurisdicción eclesiástica, queriendo propasarse a la Regia en perjuicio de las Regalías de SM (...) El Consejo deseando la subordinación de este Ministro, y sintiendo mucho su total independencia. De este resentimiento ha nacido tal odio contra este Ministros, que a no haberle protegido SM (...) le hubieran mortificado, y castigado con tanto rigor⁴⁷³”.

⁴⁷¹ AHN. Estado, Leg. 3206, s/n.

⁴⁷² AHN. Estado, Leg. 367, s/n.

⁴⁷³ *Ídem*.

El elogio sin disimulo hacia don Melchor “por su incansable aplicación, industria, actividad y diligencia”, se combinaba con un postrer reconocimiento a posibles despropósitos “llevado de su mucho zelo, o de la presión de los mismos negocios, y precisión del tiempo (...) haya executado algunas cosas menos conforme a las formalidades del derecho”, motivo por el cual, recomendaba al rey “se sirviese de señalar otro Ministro de su mayor satisfacción por asociado de Macanaz y con igual jurisdicción⁴⁷⁴”. El parecer de Robinet volvió a ser muy tenido en cuenta, pues a finales del mes de julio Ronquillo informaba a Grimaldo del “letrado” que podía ocupar el puesto de asociado recomendado por el confesor. Se trataba del jurista lorquino don Juan Fernández de Cáceres, de quien no podemos decir que fuera un total desconocido para Macanaz. Don Juan, abogado de los reales consejos, había sido corregidor de Villena, Yecla, Sax y Almansa desde diciembre 1705, ocupando un papel protagonista en la defensa y fortificación del territorio frente al avance de las tropas austracistas. Su hermano, don Andrés, llegó a conocer y tratar a don Melchor durante la estancia de aquel en Lorca⁴⁷⁵. A finales de 1707, don Juan había solicitado al rey “promoverlo a qualquier plaza, de las de Granada, o de Oydor de Sevilla” debido a sus “atrasos de Salud (a quien no le ayuda el temperamento de Villena, por ser de suyo poco favorable a forasteros)⁴⁷⁶”. En agosto de 1709, Ronquillo daba cuenta a Grimaldo de la idoneidad de Fernández de Cáceres “es muy bastante para la expedición regular de los negocios, y siendo, como llevo expresado de buenas prendas y juicio, como se ha experimentado en sus procederes⁴⁷⁷”.

Un mes después, don Juan se encontraba ya en Valencia como asociado al cargo de Macanaz⁴⁷⁸. Don Melchor insistía entonces en extender su competencia a “los bienes temporales confiscados a los eclesiásticos y comunidades seculares y regulares”, así como los incautados a la orden de caballería de Montesa, cuyo encargado, don Sancho Chavarría, había sido objeto de las críticas de Macanaz por la lentitud de sus procedimientos⁴⁷⁹. Ronquillo contestaba a don Melchor negándole competencia sobre la materia, al tenerla remitida “SM al consejo de órdenes, a quien pertenece y debe continuar”, de la misma forma que sobre los bienes de las comunidades religiosas, de

⁴⁷⁴ *Ídem*.

⁴⁷⁵ SNAHN. Frías, 918/30, s/n.

⁴⁷⁶ SNAHN, Frías, 689/50, s/n.

⁴⁷⁷ AHN. Estado, Leg. 3206, 2, s/n.

⁴⁷⁸ Macanaz manifestará entonces su satisfacción por el nombramiento de Fernández de Cáceres, AHN. Estado, Leg. 367, s/n.

⁴⁷⁹ AHN. Estado, Leg. 367, Valencia, 7 de agosto de 1708, s/n.

las que “no puede haber confiscación porque la Iglesia abstraída de los particulares, no puede delinquir⁴⁸⁰”.

El tira y afloja se mantendrá en estos términos hasta finales del mes de diciembre de 1709. El arzobispo de Valencia, tras la expulsión del nuncio papal, verá llegado el momento de ajustar definitivamente su respuesta a Macanaz. La mañana del 21 de diciembre, le hacía llegar a don Melchor un correo ordenándole que se presentara inmediatamente en la Curia por haber sido declarado incurso en excomunión mayor. Los pasos seguidos por Macanaz, genialmente descritos por Martín Gaité⁴⁸¹, no le dejarán muchas más opciones que la salida de Valencia. Tras movilizar a sus contactos en la corte, recibiendo noticias de Portell, consejero de Castilla, de su amigo Sánchez Ulloa y hasta de su antiguo señor el conde de San Esteban de Gormaz, Macanaz decidirá su regreso a Madrid. A finales del mes de enero de 1710, emprendía viaje a la corte.

Sí la discutida presencia de don Melchor en Valencia le causará multitud de pugnas y enemistades que arrastrará en su trayectoria posterior, también es cierto que su empleo confiscatorio le servirá para granjearse una fama de fiel administrador, leal al servicio del rey, con ideas claras y poco dado a la cesión. Unas notas que caracterizarán por completo la ejecutoria de Macanaz, convirtiéndolo en la persona idónea para hacer frente a las reformas más polémicas, impopulares y graves que tendrá que asumir en adelante.

3.1.2. Conflicto entre *borbonistas*. La actuación de Macanaz en Aragón.

Una de ellas lo llevará nuevamente a territorio foral. Tras la pérdida y casi inmediata recuperación de la corte (mayo-noviembre de 1710), Felipe V vio llegado el momento de plantear el ataque final sobre el reino de Aragón. El concurso de las tropas borbónicas lideradas por el duque de Vendôme, será decisivo para alzarse con la victoria en las batallas de Brihuega y Villaviciosa (diciembre de 1710), forzando una precipitada retirada del ejército austracista sobre Cataluña, en cuya comitiva figuraba el arzobispo Folch de Cardona. Se confirmaba así la conquista definitiva del reino aragonés, lo que para Felipe V suponía asegurar al fin el control de la práctica totalidad de la Península.

⁴⁸⁰ AHN. Estado. Leg. 267, s/n.

⁴⁸¹ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...), op. cit.*, pp. 161-171.

En Aragón, la política de reformas de Nueva Planta iniciada en 1707, apenas había alcanzado territorios más allá de la ciudad de Zaragoza. La tímida obra reformista del duque de Orléans hubo de esperar a la ocupación y conquista de 1710 para ser completada y ampliada a límites análogos a los de Valencia⁴⁸². Para esta labor, que suponía ante todo una mayor fiscalización y control real del territorio, el rey nombrará a don Melchor *intendente* o encargado del control y administración de las rentas y finanzas aragonesas “para que corra a vuestra dirección la administración, beneficio y cobranza de todas las rentas reales (...)”⁴⁸³. Tras el decreto de 3 de abril en el que se modificaba la composición de la administración aragonesa⁴⁸⁴, Macanaz recibía el encargo de administrador y arrendador de la fábrica de Moneda de Zaragoza, una misión que como describe Martín Gaité consistía fundamentalmente en asentar las regalías del rey en la hacienda local aprovechando la propia arquitectura foral aragonesa⁴⁸⁵. La función de Macanaz terminaría por perfilarse tras su nombramiento como administrador de los bienes confiscados⁴⁸⁶ y asistente a las reuniones de la Junta del Real Erario, presidida por el noble flamenco y comandante general del reino, T´Serclaes de Tilly.

Al igual que en Valencia, la difícil tarea encomendada a Macanaz, relacionada con la extracción fiscal y el reforzamiento de los derechos del monarca en la hacienda territorial, provocará numerosos enfrentamientos y desencuentros con las autoridades locales. Curiosamente, el papel al frente de las confiscaciones será el menos problemático de los desempeñados por el murciano. Macanaz tratará en este tiempo de buscar rentas y fondos suficientes para consignar los pagos y sueldos debidos a militares como el propio duque de Vendôme, a quien se debía 57. 500 reales de vellón. Una comisión bien complicada debido a la ausencia de rentas suficiente para hacer frente a las cantidades debidas. El mismo Macanaz no ocultaba a Grimaldo los escasos recursos con los que se podía contar en Aragón:

“Y en cuanto de que efectos se podrán satisfacer (excluso el tabaco) estas consideraciones, devo (sic) tambien poner en la consideración de VS. que

⁴⁸² KAMEN, Henry, *La Guerra de (...)*, *op. cit.*, p. 373.

⁴⁸³ AGS. Estado, Lib. 436, s/n.

⁴⁸⁴ MORALES ARRIZABALAGA, Jesús, “La Nueva Planta de Aragón. Proyectos e instrumentos”, *Ius Fugit*, nº 13-14 (2004-2006), pp. 365-407; mismo autor, *La derogación de los fueros de Aragón (1707-1711)*, Instituto de estudios altoaragoneses, Zaragoza, 1986.

⁴⁸⁵ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 194-195.

⁴⁸⁶ AGS. Estado, Lib. 409, f. 172.

el de las Salinas está aplicado enteramente a Don Honorato de Leotardi (...) El de las Generalidades o Aduanas tiene sobre sí (...) al señor Príncipe Tserclaes; al conde de Montemar y nuevamente los salarios de Rexente y Ministros de la nueva Audiencia y Junta de Real Erario (...) El producto del papel sellado es sumamente corto (...) Las rentas de Vailía (sic) y Thesorería sobre ser de corta entidad (...) ⁴⁸⁷”.

Precisamente, para resolver los pagos pendientes al duque de Vendôme, don Melchor se reunirá durante su estancia en Zaragoza con el italiano Julio de Alberoni, agente y persona de confianza de Vendôme. La turbulenta relación que vinculará a ambos pocos años después, nada hacía presagiar la buena coordinación en los trabajos dirigidos a la satisfacción de los pagos atrasados al duque, confiando Macanaz al propio Alberoni, su propuesta de utilizar las rentas de la Abadía de Monte Aragón para “socorrer al señor Duque ⁴⁸⁸”.

La ausencia de rentas suficientes así como la necesidad de dar solución a los pagos y débitos que se acumulaban en la Real Hacienda, dio lugar a una de las manifestaciones más tempranas del celo regalista de don Melchor. Vacante la sede arzobispal de Zaragoza por el fallecimiento de su último titular, don Antonio Ibáñez de la Riba Herrera, propondrá Macanaz a Grimaldo la posibilidad de que Felipe V se apropiara de las rentas y el producto de los frutos del arzobispado, cuya fundación a cargo del rey don Alonso (1118) y las ventajas fiscales que el Papado había concedido a la corona de Aragón, justificaban para el intendente tal pretensión ⁴⁸⁹. La respuesta de Grimaldo, excusando la propuesta de don Melchor, motivaba una nueva carta de Macanaz en la que más explícitamente defendía los derechos del monarca sobre las rentas arzobispales:

“por derecho Canónico no ai (sic) impedimento, para que SM se pueda valer de la Vacante, y esta Arrendarse, y admitir puxas, posturas y remates. Que SM se pueda valer de esta renta, ya lo sentaron los Teólogos, Letrados, y políticos, que fueron consultados; y quando hubiesen sido de contrario dictamen San Gerónimo, San Agustín y todos los Santos Padres

⁴⁸⁷ AHN. Estado, Leg. 399-1, s/n.

⁴⁸⁸ *Ídem*.

⁴⁸⁹ KAMEN, Henry, *La Guerra de (...), op. cit.*, pp. 383-384.

de la Iglesia, nos dan medio para que en casos como este, aun los basos (sic) sagrados se vendan⁴⁹⁰”.

En su tarea confiscatoria en Aragón tuvo don Melchor como asociado a don Juan Francisco Lasala⁴⁹¹, a quien recomendaba remover de su empleo por “su inquieto y travieso genio y poca seguridad y confianza de los Ministros de la Junta”, además de estar implicado al mismo tiempo en las dependencias del Marqués de Santiago “de cuias resultas tiene pendiente cuenta de la maior consideración⁴⁹²”. En su paso por Aragón, también se granjeará el favor y la amistad de algunas autoridades locales como la de don José Ignacio Berart, ministro del rey en las salinas del reino de Aragón, y una de las personas encargadas de proteger el patrimonio de Macanaz en Zaragoza tras su salida en 1712⁴⁹³. Así mismo, conocerá y estará al tanto de la carrera del joven fiscal de la Audiencia aragonesa don José Rodrigo Villalpando, a quien promocionará posteriormente en el consejo de Castilla⁴⁹⁴.

Desde Aragón, don Melchor mantenía informado a Grimaldo de cuantas noticias consideraba relevantes, en especial, las relacionadas con atentados o incursiones de “miqueletes” austracistas, como el que tuvo lugar en mayo de 1711 en la aduana de la Jaquesa, donde una partida de “catalanes y valencianos” dieron muerte a dos soldados del ejército borbónico. Macanaz, quitando hierro al asunto, reconocía el malestar de algunas “personas poderosas a quienes obligan a contribuir porción de dinero⁴⁹⁵”. Pero también habrá lugar para la fiesta y la exaltación dinástica. El alumbramiento del infante don Felipe, servirá a Macanaz para organizar los festejos con los que la ciudad de Zaragoza celebraría la noticia. Gracias a la relación escrita en 1712 por don Antonio de Orbezo y Landaeta, contador mayor de las rentas reales⁴⁹⁶, sabemos de la cuidadosa atención que prestará Macanaz a la celebración del feliz suceso, quien nada más tener

⁴⁹⁰ AHN. Estado, Leg. 399-1, s/n.

⁴⁹¹ Sobre Lasala, vid. GARCÍA SÁNCHEZ, Sergio, “Noticias sobre austracistas aragoneses y el secuestro de sus bienes”, *Revista de Historia Moderna*, nº 25 (2007), pp. 257-301.

⁴⁹² AHN. Estado, Leg. 399-1, s/n.

⁴⁹³ AHN. Inquisición, Leg. 1894-1, s/n.

⁴⁹⁴ FAYARD, Janine, “Los ministros del consejo real de Castilla”, *Hidalguía*, nº 165 (Madrid, marzo-abril 1981), p. 189.

⁴⁹⁵ *Ídem*.

⁴⁹⁶ *Monumento de fidelidad y gratitud erigido en las fiestas con que celebró el dichoso nacimiento del Serenissimo Infante de España D. Felipe, Don Melchor Rafael de Macañaz... cuya relación con la oración gratulatoria y panegyrica en acción de gracias ofrece a la serenísima señora la Señora doña María Ana de la Tremoille...*, por Don Antonio de Orbezo y Landaeta, Pedro Carreras, Zaragoza, 1712.

noticia del parto de la reina “dio de aguinaldo la libertad a los presos que pertenecían a su Dictado⁴⁹⁷”. Unas jornadas que servirán, ante todo, para manifestar a las autoridades locales el orgullo borbonista del ministro hellinero, quien “rindió políticas adoraciones a la soberanía de un recién nacido Infante⁴⁹⁸”.

Mucho más tenso será el ejercicio de sus funciones como contador de las rentas del reino y su papel en la Fábrica de moneda de Zaragoza, donde sufrirá el recelo de gran parte de las autoridades locales. La actitud de oficiales como don José Félix Serra, el tesorero de la ciudad y de la Fábrica, custodio de los archivos y documentos solicitados por don Melchor y negados sistemáticamente, será representativa de los problemas y las trabas que encontrará Macanaz en Zaragoza⁴⁹⁹. Mucho peor será la relación con el comandante general del reino, T´ Serclaes de Tilly. La molesta presencia de don Melchor en la Junta del Real Erario, donde en principio acudía sin apenas competencias y sólo en calidad de cobrador de rentas, había causado los primeros roces entre ambas autoridades. Las propuestas de Macanaz, dirigidas a la introducción de nuevos impuestos, no eran bien vistas por el noble flamenco, que mantendrá sus suspicacias con don Melchor en discretos desencuentros hasta que los reyes decidieron trasladar la corte de Zaragoza a Corella. Liberado de la presencia de los monarcas, T´ Serclaes de Tilly –recogiendo las voces críticas del resto de autoridades- se quejará de la extralimitación de don Melchor en la Junta, un comportamiento que causaba el entorpecimiento y la lentitud de los negocios. A finales de junio, Felipe V daba la razón a su comandante general, hecho que motivaba nuevas quejas por parte de Macanaz, quien conseguía el apoyo del marqués de Camplo-Florido, presidente del consejo de Hacienda, para ser restituido en la Junta con las mismas competencias que mantenía antes del conflicto⁵⁰⁰.

Los biógrafos de Macanaz, siguiendo su autobiografía y el contenido de las obras de don Joaquín Maldonado, se referirán a los frustrados nombramientos de que será objeto don Melchor a lo largo de la segunda mitad de 1711 y primeros meses del año siguiente. Según éstos, en una de sus frecuentes visitas a la corte de Corella, don Melchor coincidiría con el duque de Berwick, quien había tenido la oportunidad de conocer su obra sobre las regalías de Aragón. Gratamente sorprendido por su manejo de

⁴⁹⁷ *Ídem.*

⁴⁹⁸ *Ídem.*

⁴⁹⁹ CANO VALERO, José, *Rafael Melchor de (...), op. cit.*, pp. 80-81.

⁵⁰⁰ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...), op. cit.*, pp. 196-197.

los asuntos fiscales, habría propuesto al rey su nombramiento como presidente del consejo de Hacienda con el fin de tenerlo cerca para que lo asesorase en la materia, una vez designado Superintendente general por el monarca. Parece que Macanaz rehusó el nombramiento a favor del marqués de Campo-Florido⁵⁰¹, haciendo ver al rey “que al tiempo que tan alcanzada se hallaba la Real Hacienda, no convenía quitar la Presidencia de ella al marqués⁵⁰²”. Unos meses más tarde, tras ser nombrado Berwick representante de Felipe V en las negociaciones de paz auspiciadas por Luís XIV, de nuevo insistiría el monarca en proponerlo como su sustituto, cargándolo con la superintendencia general de la real Hacienda, con orden de seguir el plan diseñado por el francés. La oposición de Macanaz a las medidas diseñadas por Berwick, motivarían esta vez su rechazo y permanencia en Aragón⁵⁰³.

Sin embargo, su estancia en el reino no se prolongaría en exceso. Molesto con las fuerzas y ministros de la administración local y en franca pugna con el comandante general, Macanaz se mantendrá en Zaragoza hasta el otoño de 1712. Trasladada la corte nuevamente a Madrid, don Melchor esperará el regreso de su patrón, el marqués de Villena –preso en Gaeta tras la pérdida de Nápoles- para volver con él. Hasta su nombramiento como fiscal general del consejo de Castilla (noviembre de 1713), parece que siguió desempeñando su empleo desde Madrid: “desde septiembre de 1712 (...) no volvimos a Aragón, desde la Corte dí las órdenes⁵⁰⁴”. Los últimos focos de la guerra iban a dejar paso a un escenario donde la necesidad de profundizar en las reformas hará recaer de nuevo el protagonismo en fieles administradores como don Melchor.

3. 2. Los *otros* Macanaz. Ejército e Iglesia en la España de 1700.

El inicio de la notable trayectoria de don Melchor en la administración territorial borbónica, se contextualizará en un proceso mucho más hondo de renovación de las élites y grupos dirigentes al servicio de la corona⁵⁰⁵. Familias como los Macanaz, estarán en condiciones de proyectarse hacia nuevos espacios de poder como el

⁵⁰¹ *Ibid.*, pp. 200-201; CANO VALERO, José, *Rafael Melchor de (...), op. cit.*, p. 87.

⁵⁰² BNE. Ms. 20. 288, s/n.

⁵⁰³ *Ídem.*

⁵⁰⁴ MALDONADO MACANAZ, Joaquín, *Regalías de los (...), op. cit.*, pp. 199-200.

⁵⁰⁵ DEDIEU, Jean-Pierre, “Dinastía y elites de poder en el reinado de Felipe V”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid, 2002, pp. 381-399; IMIZCOZ BEUNZA, José María y GUERRERO, Rafael, “Familias en la (...)”, *op. cit.*, pp. 177-238.

gubernativo, aprovechando así las oportunidades ofrecidas por la expansión de la cada vez más compleja estructura administrativa de la monarquía. También la vía militar adquiere a finales del seiscientos y en los primeros años del siglo siguiente un especial significado para la promoción y el ascenso social de sus cuadros⁵⁰⁶, así como la Iglesia y el clero, seguirán siendo factores fundamentales para la movilidad social en la España de su tiempo⁵⁰⁷.

Cargados con la experiencia de los años de forcejeo en el concejo, cuyo resultado más visible había sido su aproximación a una hidalguía local *ramplona*, los Macanaz participarán de diversas vías para consolidar lo adquirido y aspirar a nuevas metas de promoción y distinción. El cada vez mayor protagonismo de don Melchor, señalaba ya el camino que se abría “más allá de lo local”. Este nuevo escenario se verá alterado a su favor por el cambio dinástico. Las vicisitudes del conflicto militar contribuirán a redimensionar el papel de las familias y grupos de las oligarquías locales murcianas. Muñoz Rodríguez ha escrito que la Guerra de Sucesión “devolvió al reino de Murcia un protagonismo militar que no experimentaba desde la conquista de Granada en el lejano año de 1492⁵⁰⁸”. El valor estratégico del reino, puente castellano con el poder borbónico de Andalucía y cortafuego del austracismo valenciano, permitiría a muchos vecinos y paisanos oportunidades para reforzar o impulsar carreras, confirmar privilegios, obtener recompensas⁵⁰⁹, etc. Más aún, si tenemos en cuenta que la guerra fue en este territorio, una guerra “entre vecinos”, donde el peso del conflicto recayó en las milicias locales organizadas por los concejos y apoyadas por sus principales linajes⁵¹⁰.

La villa de Hellín, cuna de los Macanaz, participará del renovado protagonismo local que las necesidades de la guerra traerá consigo. Multitud de hombres y familias se

⁵⁰⁶ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El poder del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid, 2004; mismo autor; “Milicia, venalidad y movilidad social. Un análisis a partir de familias granadinas del siglo XVIII”, en GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luís (eds.), *La movilidad social (...), op. cit.*, pp. 223- 247.

⁵⁰⁷ CANDÚ CHACÓN, María Luisa, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla, 1993; SORIA MESA, Enrique y DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio José (eds.), *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España Moderna*, Comares, Granada, 2012; DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio José, *El clero catedralicio en la España moderna. Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2012.

⁵⁰⁸ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...), op. cit.*, p. 71.

⁵⁰⁹ *Ibid.*, pp. 237-251.

⁵¹⁰ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, “Los ejércitos de esta frontera. El reino de Murcia y la Batalla de Almansa”, en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La Guerra de (...), op. cit.*, pp. 415-433, espec. pp. 425-430.

verán afectados por un conflicto que, en líneas generales, mantendrá al concejo bajo la obediencia de Felipe V⁵¹¹. No obstante, como en la mayor parte de las comunidades locales castellanas y murcianas⁵¹², la presencia de ciertos elementos austracistas distorsionará la vida municipal. Pequeños grupos en los que posiblemente pesaran más las enemistades y cuitas personales que las disparidades políticas o ideológicas, quebrarán la estabilidad local con escaramuzas y pequeñas refriegas entre bandos rivales. En Hellín, la facción pro-borbónica estaba encabezada por el corregidor, don Fernando de la Plata y un pariente de los Macanaz, el regidor don Juan Rubio Macanaz. Por su parte, el bando partidario del archiduque estaría liderado por un tal don José Salvador, quien en el verano de 1706, organizaría un *tumulto* para robar la pólvora de la que era depositario el regidor Rubio Macanaz⁵¹³.

La contribución de la villa a la causa felipista se dejará notar en la continua movilización de sus milicias. Gracias a las *Memorias* de Macanaz, sabemos que la participación hellinera será especialmente importante en dos frentes, el valenciano y el norteafricano. Tras la caída de Xátiva y la presión del ejército austracista sobre la frontera murciana, don Melchor referirá como: “todo el Reyno de Murcia con la noticia se conturbó y cada pueblo levantó sus Milicias y acudió a sus fronteras, y así desde Ayora, Fuente la Iguera (sic), La Ollería (sic) y Oia de Castalla, todo se llenó de Milicias murcianas”. A Fuente-Higuera, dice Macanaz “acudieron las Milicias de la Villa de Hellín, mi patria con Dn. Fernando de la Plata su corregidor, y en ellas venían hasta doscientos hombres escogidos y con cabos de los primeros cavalleros (sic)⁵¹⁴”. El papel de sus paisanos será narrado con tintes dramáticos por el propio Macanaz:

“quedaron solos los de Hellín los quales se defendieron valerosísimamente, y viendo los enemigos que habían cortado calles, fortificados casas, y en fin que era imposible rendirlos por la fuerza les cortaron el agua de una fuente de que se mantiene aquel pueblo, sin que hubiesen avisado de prevenirse de agua, tampoco tenían pan, pero habían llevado provisión de harina y queriendo amasar les faltó el agua, y después

⁵¹¹ SÁNCHEZ GARCÍA, Miguel Ángel, “Algunas noticias sobre Hellín y la Guerra de Sucesión a través de los poderes otorgados por la villa”, *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, nº 15 (2000), pp. 105-116.

⁵¹² Sobre el austracismo murciano, vid. MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio, *Felipe V y (...)*, op. cit., pp. 115-139.

⁵¹³ LOSADA AZORÍN, Antonio, *Historia de Hellín (...)*, op. cit., p. 161.

⁵¹⁴ AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo IV, Ms. II-2084, f. 58r.

de dos días que estaban sin pan por falta de agua discurrieron amasarle con vino, por haber abundancia de el; y así lo hicieron por espacio de otros tres días, pero viendo que todo el pueblo enfermaba falto de agua, y muchos de los milicianos por el continuado trabajo que tenían en defenderse noche y día (...) llamaron a capitular, y se detuvieron (...) y como los enemigos savían (sic) que el rendirse era por falta de agua no quisieron acordarles más capitulación que la de prisioneros de guerra (...) y entraron con ellos en Xátiva, Alzira, y finalmente en Valencia⁵¹⁵.

Tras su papel en la defensa de la frontera valenciana, las milicias hellineras – según Macanaz- acudirían poco después a la defensa de la plaza de Orán: “La Nobilísima y fidelísima Villa de Hellín mi Patria experimentó en este sitio de Orán otro fatal golpe, que le fue muy sensible; ella había sacrificado doscientos de sus hijos en la defensa de Fuente de la Iguera (sic)”. Unos esfuerzos que no impedirían a la villa el cumplimiento de sus obligaciones fiscales así como otras tantas contribuciones y cargas de la guerra:

“Y lo que más afligió a ésta fidelísima villa fue que en este fin del año pasado de 1706 y principios de este de 1707 tubo (sic) siempre de guarnición tres Regimientos de infantería, uno de cavallería (sic), y otro de Dragones franceses de Guarnición por ser el Puesto de donde se sostenían los cuarteles de Jumilla, y Yecla que estavan (sic) en las fronteras de los enemigos que había (sic) en el Reyno de Valencia⁵¹⁶”.

Macanaz situará como gran protagonista de la vida local a su padre, don Melchor Macanaz Moya. A causa de la falta de víveres, parece que se produjo en Hellín una epidemia que terminó por alcanzar al anciano regidor. Decano del concejo de la villa, tendría un papel destacado tras el apresamiento en Valencia del corregidor don Fernando de la Plata: “y lo dispuso con tanto acierto que desde que llegaron las tropas de cuartel el se llevó a su casa seis cabos (...) y a su exemplo todos los cavalleros (sic) y el Estado eclesiástico hicieron lo mismo, y sólo sentía hallarse viejo, y tener a sus

⁵¹⁵ *Ibid.* ff. 59v-61r.

⁵¹⁶ AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo VI, Ms. II-2086, f.179v.

hijos y nietos en el servicio⁵¹⁷”. La muerte de su padre, envuelta en un halo de religiosidad y fe, será descrita así por Macanaz:

“Esta epidemia le cogió desde los principios y no se murió a los siete días como de ordinario sucedía (...) cuando todos esperaban por estas su muerte, el les dijo que no tubiesen (sic) cuidado pues no moriría hasta el día de su Padre y Patrón S. Francisco (...) Llegó en fin el día de S. Francisco, confesó, comulgó, dio la bendición a todos sus hijos, presentes y ausentes, pidió y recibió el Sacramento de la Extremaunción, y ninguno creía pudiese por entonces morir, quando concluido todo y diciendo que se le encomendase el alma la dio al Señor el mismo día de S. Francisco (...). Toda la villa y su tierra sintió su muerte como una de sus maiores pérdidas⁵¹⁸”.

Los esfuerzos de la villa no encontrarán el premio o la recompensa que si hallaron otras villas y ciudades tras la guerra. Frente a otros casos donde la fidelidad al rey sirvió para la confirmación de privilegios, la concesión de ferias, títulos y demás honores⁵¹⁹, parece que la ausencia de hellineros en la corte o la alta administración, pudo condicionar las escasas peticiones de la comunidad:

“Estos servicios executó esta fidelísima villa y no molesto al Rey con pretensiones, ni ubo (sic) quien de ella se acordase para solicitar el que sus hijos se rescatase (...) ni aún para pedir al Rey que le perdonase los débitos atrasados, le confirmase sus privilegios, y les aumentase algunos (...) ningún hijo de la Patria estaba en la Corte, y así no ubo (sic) quien ni haber el nombre de Hellin lo pusiese en noticia del Rey para que supiese lo que esta villa había hecho a su servicio⁵²⁰”.

⁵¹⁷ AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo VI, Ms. II-2086, f.180r.

⁵¹⁸ *Ibid.*, ff. 181r-181v.

⁵¹⁹ GARCÍA HERAS, Víctor Alberto, “San Clemente en la Guerra de Sucesión (1700-1712): un reconocimiento insuficiente”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 7, nº 24 (2012), pp. 1-38; mismo autor, “La Guerra de Sucesión como vía de ascenso social: don Gabriel Ortega Guerrero, II Marqués de Valdeguerrero”, *Espacio, tiempo y forma, Serie IV, Historia Moderna*, nº 24 (2011), pp.127-142; una aproximación a “el precio de los servicios” en el reino de Murcia, vid. MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...), op. cit.*, pp. 237-251.

⁵²⁰ AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo VI, Ms. II-2086, ff. 183r-183v.

A pesar de lo referido en este punto por Macanaz, sí parece –según Sánchez García- que el concejo trató de conseguir ciertas ventajas y alivios fiscales en los meses posteriores a la batalla de Almansa⁵²¹. Aunque no se vieran premiados los servicios del concejo, familias como los Macanaz si supieron aprovechar y rentabilizar su apuesta por los Borbones. Si bien lo espectacular del caso de los Macanaz se localizaría “más allá de lo local”, no es menos que algunos de sus miembros podrán gozar de una respetable posición en la villa. Tal será el caso de Ginés Macanaz Guerrero⁵²². Vistos los esfuerzos de su padre para ordenarlo sacerdote y dotarle de cierta renta a partir de la fundación de una pequeña capellanía, don Ginés será el único de los hermanos que permanezca en Hellín toda su vida. Presbítero en la Iglesia parroquial, parece que cursó estudios en Murcia, donde años después tutelaría los inicios de la carrera eclesiástica de su sobrino Juan Narciso⁵²³. Al cuidado de sus tres hermanas solteras, doña Ana, María y Rafaela, vivirá en la casa familiar de la calle de los Caños. Titular de los derechos sucesorios del pequeño vínculo fundado en 1615, don Ginés recibiría a lo largo de su vida diversos encargos relacionados con el cobro de impuestos por parte del obispado de Cartagena, el cabildo catedralicio murciano así como el nombramiento de “Juez Apostólico y comisario subdelegado de la Santa Cruzada en Hellín, su Partido y Valle de Ricote⁵²⁴”.

Otro de los hermanos que probará fortuna en la carrera eclesiástica será Antonio Sebastián Macanaz⁵²⁵. En 1692 localizamos el asiento de su matrícula en el Bachiller de Cánones en la Universidad de Salamanca, donde coincidiría con su hermano Melchor⁵²⁶. Su paso por Salamanca parece ser testimonial, pues su nombre desaparece de los libros de matrículas y registros en los años siguientes. Dominicó de la Orden de los Predicadores, fray Antonio habría recalado a comienzos de siglo en el convento de Santo Domingo de Murcia, donde será Lector de Teología hasta su nombramiento como Prior en 1714, cargo de enorme influencia desde el que mantendrá una tensa y conflictiva relación con algunas de las autoridades políticas y eclesiásticas más poderosas del reino de Murcia.

⁵²¹ SÁNCHEZ GARCÍA, Miguel Ángel, “Algunas noticias sobre (...)”, *art. cit.*, pp. 105-116.

⁵²² Bautizado en la Iglesia parroquial de la localidad, en 22 de diciembre de 1663, ADA. Baustismos, 1653-1671, f. 199v.

⁵²³ Así al menos se deduce de unas notas biográficas de Juan Narciso: “tuvo tres tios, hermanos de su padre (...) uno fue don Ginés de Macanaz, presbítero (...) quien lo educó y puso en el Colegio de Murcia”, ABAM. Ms. 902-VII, s/n.

⁵²⁴ Así se intitulará en su testamento, AHPA. Prot. Not. Leg. 1979, ff. 53r-56v.

⁵²⁵ Bautizado el 25 de marzo de 1675 en la Iglesia parroquial de Hellín, ADA. Baustismos, 1671-1688, f. 101r.

⁵²⁶ AUSA. Libro de Matrículas, nº 400, f. 34v.

La vía militar será explorada con relativo éxito por Luí Antonio Macanaz. Casado en Hellín con Francisca de Hoyos, sabemos que en 1701 se encontraba enrolado ya en el ejército italiano de Felipe V a las órdenes del virrey, don Juan Manuel Fernández Pacheco, patrón de su hermano Melchor y parece que también protector de los inicios de su carrera. En Italia permanecería hasta:

“que se perdió la plaza de Gaeta, y estando en la Brecha, tuvo papel de aviso de D. Juan Torres, secretario del Marqués de Villena, participándome como su Exca. me había dado la Compañía de D. Sebastián Rosillo en el Regimiento de Nápoles (...) y habiéndose tomado la plaza, el día inmediato perdí todos cuanto tenía (...)”⁵²⁷.

A su vuelta a España, participó como capitán de caballería en la toma de la plaza de Denia, cuya sargentía mayor le confirió el rey a comienzos de 1709⁵²⁸. Sus hijos, a los que nos referiremos más adelante, también serán favorecidos en el escenario de la guerra, sobre todo uno, don Rodrigo Macanaz Hoyos, a quien su tío mencionará en sus memorias: “servía de aventurero en el Regimiento de ordenes viejo desde el año pasado de 1706 en que cumplió 14 años”⁵²⁹.

La beneficiosa posición política alcanzada por don Melchor, comenzaba a repercutir positivamente en las trayectorias del resto de hermanos y sobrinos. A partir de este momento, la estabilidad familiar quedaba ligada indisolublemente al devenir de Macanaz, disfrutando con él de las mieles del éxito en la administración y la corte de Felipe V, a costa -eso sí- de ceder cuotas de autonomía y márgenes de reacción para hacer frente a su fracaso de 1715.

⁵²⁷ AGS. Secretaría de Guerra, Leg. 1598, s/n.

⁵²⁸ AGS. Estado, Lib. 486, s/n.

⁵²⁹ AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo VI, Ms. II-2086, ff. 185r.

SEGUNDA PARTE:
*AL SERVICIO DE LA
MONARQUÍA BORBÓNICA*

Capítulo primero: El éxito de una aventura política (1713-1715)

En este capítulo analizamos las principales características que permiten identificar y reconocer como propio el “programa” político o conjunto de reformas planteadas por Melchor Macanaz como nuevo fiscal general del consejo de Castilla (1713-1715). Medidas de diversa naturaleza dirigidas a renovar el aparato institucional de la monarquía desde un prisma político marcadamente absolutista e intervencionista en campos tan variados como las relaciones con Roma, las Universidades, los Colegios Mayores, etc.

1.1. Melchor Macanaz, fiscal general de Felipe V.

El papel que desempeñará don Melchor tras su regreso a la corte a finales de 1712 iba a estar completamente mediatizado por las turbulentas relaciones de la corona con Roma. La crisis inaugurada en 1709 abrirá la *veda* de las viejas reclamaciones regalistas contra el poder extractor del Papado. El monarca, decidido a emprender un viaje sin retorno, aprovechará la situación originada tras el reconocimiento de Clemente XI al archiduque Carlos como soberano de los territorios italianos, para plantear toda una suerte de legitimidades y derechos con los que fundamentar sus prerrogativas en el seno de la Iglesia y corregir los excesos imputados a Roma⁵³⁰.

En este escenario no podrá por menos que participar el polémico juez de confiscaciones e intendente de Aragón, Macanaz. Su defensa de la jurisdicción real y el poco aprecio a la exorbitante competencia eclesiástica en asuntos temporales, le habían costado ya la primera de las dos excomuniones de las que será objeto a lo largo de su vida. A su identificación con el discurso más regalista, contribuirá sin duda el enfrentamiento con el arzobispo valenciano Folch de Cardona, del que había quedado clara su tenaz oposición al orden de cosas dominado por las continuas injerencias de la iglesia en materias que debían corresponder únicamente al rey.

Con esa posición no será de extrañar su protagonismo en los meses siguientes a la ruptura de relaciones entre las cortes de Madrid y Roma (marzo-abril de 1709), decisión que iba a dar lugar a uno de los momentos de mayor efervescencia política entre los partidarios de la nueva dinastía Borbón. Lejos de adoptar una única solución, el escenario resultante distará mucho del monocolor regalista de ministros como

⁵³⁰ MARTÍN MARCOS, David, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Marcial Pons, Madrid, 2011, pp. 97-160 y 193-200.

Macanaz o el confesor Robinet, polarizándose rápidamente -al menos- en dos interpretaciones excluyentes. La primera, personificada historiográficamente en el obispo de Cartagena don Luís Belluga, quien denunciará sin ambages los excesos regalistas de Felipe V como motivo principal del alejamiento a Roma. Así lo hará ver en su famoso Memorial de 1709⁵³¹, en el que Belluga identificará las intromisiones del poder real en esferas propias de la Iglesia con los períodos de desorden y convulsión más decadentes de nuestra historia, subrayando con rotundidad la prelación de lo espiritual sobre lo temporal como norte de las relaciones de poder en una monarquía católica.

El prelado de la diócesis murciana se anticipaba al Dictamen del obispo de Córdoba, don Francisco de Solís, mucho más comprensivo con las medidas adoptadas por el rey en relación con la expulsión del nuncio papal y el cierre del tribunal de la Nunciatura⁵³². Las posiciones de uno y otro, más allá de las circunstancias inmediatas, dejaban entrever una desigual opinión sobre uno de los temas más delicados de la serie de reformas iniciadas por Felipe V, política que llegaba ahora a la institución rectora del sistema, la Iglesia. Ni Belluga ni Solís negaban la necesidad de la reforma de la Iglesia. El punto de disenso consistía en averiguar qué autoridad debía asumir tal empresa reformista. El rey, para Solís, podía y de hecho debía amparar e impulsar medidas como la renovación del clero y la corrección de los vicios y corruptelas imputadas a Roma, más aún, cuando el papado se había mostrado ineficaz y en buena medida responsable de las deficiencias señaladas, una crítica que casaba fielmente con el señalado ideario episcopalista y conciliarista del obispo de Córdoba⁵³³.

⁵³¹ MARTÍN MARTÍNEZ, Isidoro, “Fundamentos doctrinales e históricos de la posición antirregalista del cardenal Belluga”, en CREMADES GRIÑÁN, Carmen María, *Estudios sobre el Cardenal Belluga*, Universidad de Murcia, Murcia, 1985, pp. 59-83; mismo autor, *Figura y pensamiento del cardenal Belluga a través de su memorial antiregalista a Felipe V*, Belmar, Murcia, 1960, pp. 19-39; MARTÍNEZ RIPOLL, Antonio, “Regalismo borbónico, reformismo eclesiástico y relaciones con Roma: el cardenal Belluga”, en CONTRERAS, Jaime, ALVAR, Alfredo y RUÍZ, José Ignacio (eds.), *Política y cultura en la época moderna: Cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías*, Madrid, 2004, pp. 29-50; VILAR, Juan Bautista, *El cardenal Luís Belluga*, Comares, Granada, 2005, pp. 250-258; ÉCija RIOJA, Miguel, *Tercer centenario del Memorial antirregalista del cardenal Belluga a Felipe V: un conflicto jurídico entre Iglesia y Estado en 1709*, Obispado de Cartagena, Murcia, 2010, pp. 45-130; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Un obispo, una Diócesis, un clero: Luís Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia, 2005.

⁵³² MESTRE SANCHÍS, Antonio, “La Iglesia y el Estado. Los concordatos de 1737 y 1753”, en VV.AA., *Historia de España de Menéndez Pidal. La época de los primeros Borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1700–1759)*, vol. I, tomo XXIX, Madrid, 1985, pp. 287-289.

⁵³³ *Ibíd.*, p. 288.

Belluga, al contrario, consideraba al Papa cabeza indiscutible de la Iglesia, de lo que se infería su poder absoluto para gobernarla frente a un monarca que –además- debía obediencia a Roma en cuestiones de dogma y administración eclesiástica. Al rey, en consecuencia, le estaba vetada la posibilidad de interferir en los asuntos de la Iglesia, correspondiendo únicamente al Papa su reforma.

Las diferencias surgían –conviene recordarlo- entre decididos partidarios de la causa felipista. No se trata de cosmovisiones antagónicas enfrentadas en el campo de batalla, sino de la disparidad de discursos solapados tradicionalmente bajo la etiqueta *borbónica*. Quienes apoyaban a Felipe V coincidían en la figura del monarca y el respeto a la casa de Borbón como garantes de la conservación y revitalización de la monarquía. Por lo demás, la diversidad de criterios políticos y formas de organización debió ser la tónica dominante, por lo menos, entre las personalidades más sobresalientes que mostraron su apoyo a la nueva dinastía⁵³⁴. Motivo especial para la discrepancia ocuparían la Iglesia y las relaciones con Roma. Una monarquía católica, si, pero en la cúspide ¿el rey o el Papa? La alternativa entrañaba toda una serie de privilegios –poder y dinero- que podían caer del lado de Roma o del Estado real.

En este escenario de creciente tensión entre detractores y partidarios de las medidas adoptadas en 1709, transcurrirá buena parte de la política española del momento. Sólo cuando los intereses del monarca parecieron seguros, las posiciones de ambas cortes ganaron en moderación y la búsqueda de una solución a la maltrecha relación se impuso como un fin deseado, respaldado además por el propio Luís XIV, quien acogió la serie de reuniones celebradas en París (a mediados de 1713) entre representantes de Madrid y Roma.

Coincidiendo con este tiempo de entendimiento, Felipe V había mandado formar una Junta Magna en la que se convocaron representantes de todos los consejos de la monarquía para intentar llegar a una solución que pusiera fin a las diferencias con la Santa Sede, buscando y analizando entre antiguos legajos, leyes, cánones, autos y demás fuentes, fundar de una vez las quejas y reivindicaciones de la corona. Inicialmente, la Junta había tenido por director al napolitano Francesco Del Giudice, nuevo inquisidor general, aunque su escasa implicación y tardanza habían hecho

⁵³⁴ En este sentido se pronuncia el profesor Ricardo García Cárcel, quien llama la atención sobre la variedad de propuestas y discursos escondidos bajo denominaciones comúnmente empleadas por los historiadores. A este respecto, véase GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, “Fin de siglo, fin de dinastía. Algunas reflexiones”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, n. 31 (2005), pp. 67-81, espec. pp. 80-81.

avanzar muy poco el trabajo. El italiano comenzaba a ser señalado como firme partidario de la facción identificada con los intereses de Roma. Enterado el rey, daría orden a Del Giudice de devolver todos los papeles confiados para su comisión, una documentación que semanas más tarde pasaría a manos de Macanaz⁵³⁵. Este hecho, según explica el mismo don Melchor, causaría un profundo malestar en el inquisidor general, lo que venía a sumarse a su ya manifiesto recelo derivado de la oposición mostrada meses antes por el ministro murciano al nombramiento de Del Giudice como Arzobispo de Toledo⁵³⁶.

La dificultad de alcanzar el pretendido acuerdo o ajuste con el Papa coincidiría con uno de los períodos de mayor énfasis regalista del reinado de Felipe V, una situación que nuevamente vendría a radicalizar los discursos y desvirtuar el acercamiento anterior a Roma. Los cambios acaecidos en noviembre de 1713 en la estructura administrativa, tendrán como consecuencia la elevación de dos autoridades por encima del resto, como serán el hacendista francés Jean Orry y el jurista murciano Melchor Macanaz. Al primero, le corresponderá la espinosa tarea de poner orden en el complejo de las finanzas y la hacienda real⁵³⁷, mientras que el segundo, deberá pilotar desde el todopoderoso consejo de Castilla, el proceso de reforma política más ambicioso del primer reinado de Felipe V.

Hasta la reforma de 1713, el consejo real seguía siendo el principal órgano político de la monarquía. Reforzado por la atribución de las competencias propias del consejo de Aragón (suprimido en 1707) y con un protagonismo –como nos recuerda Coronas González- cada vez mayor tras la pérdida de los territorios italianos y flamencos, el de Castilla se iba a convertir en el principal instrumento de acción de la corona⁵³⁸. En la Nueva Planta, además, iba a adquirir un papel esencial en la orientación política de corte regalista y absolutista que dominará el programa de reformas del bienio 1713-1715.

Un proceso en el que destacará la actuación del nuevo fiscal general de la institución. El cargo que se creaba en los decretos de Nueva Planta de 10 de noviembre de 1713, rebasaba con creces la significación y las funciones tradicionales de los

⁵³⁵ MARTIN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...), op. cit.*, pp. 211-214.

⁵³⁶ *Ibíd.*, pp. 213-214.

⁵³⁷ CASTRO MONSALVE, Concepción de, *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Marcial Pons, Madrid, 2004, pp. 242-264.

⁵³⁸ CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Ilustración y derecho. Los fiscales del consejo de Castilla (siglo XVIII)*, Madrid, 1992, pp. 28-29.

fiscales del consejo. A éstos competía sobre todo una “función técnica”, dirigida a ordenar y participar en el despacho de los pleitos y negocios vistos por el consejo, velando siempre por la protección de los derechos e intereses del monarca y el bien público de sus vasallos⁵³⁹. Sin embargo, el cargo que se creaba para don Melchor, iba a superar el papel ordinario del fiscal al constituirse de facto en la primera autoridad del consejo, por encima incluso del presidente, con el que debía acudir todos los viernes a despachar con el rey⁵⁴⁰.

El fiscal general era nombrado directamente por el monarca con el encargo -de puertas adentro- de controlar y fiscalizar el día a día del consejo, cercenando así una autonomía incompatible ya con el absolutismo que se pretendía. Macanaz mantenía la tradicional “función técnica” como promotor de la justicia real, acrecentada por una presencia casi total en la gestión y administración de cualquier procedimiento del consejo. Analizado por Janine Fayard, el fiscal general debía tener conocimiento de todos los asuntos manejados por los consejeros, controlar la expedición de decretos y ser una voz cualificada en cualquier informe o memorial que se presentase⁵⁴¹. Secundado por cargos creados *ad hoc*, como los dos abogados generales y los sustitutos del fiscal, en Macanaz recaía además una función que venía a dotar de un especial significado su empleo. De puertas afuera, iba a unirse a su reconocida capacidad técnica, una muy importante “función política”, es decir, una amplia competencia para proponer, intervenir y llevar a cabo medidas políticas concretas con las que poner en marcha las reformas deseadas⁵⁴². En cierta manera, Macanaz lograba aunar por fin su capacidad para el análisis y el diagnóstico de la realidad -influida como no podía ser de otra manera por sus implicaciones ideológicas- con una privilegiada posición –unos “márgenes insólitos de iniciativa y ejecución” en palabras de Egido López⁵⁴³- desde la que ordenar y reformar cuanto se propusiese. “Desde entonces –según Coronas

⁵³⁹ *Ibíd.*, p. 43-44.

⁵⁴⁰ EZQUERRA REVILLA, Ignacio Javier, “La «Consulta de los Viernes» tras la reforma de Macanaz: la separación provisional entre Rey y Consejo Real (1713-1716)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, CAMARERO BULLÓN, Carmen y LUZZI TRAFICANTE, Marcelo (Coords.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, vol. 1, Polifemo, Madrid, 2013, pp. 449-519.

⁵⁴¹ FAYARD, Janine, *Los miembros del (...)*, *op. cit.*, p. 159; misma autora, “La tentative de réforme du Conseil de Castille sous le regne de Philippe V (1713-1715)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2 (1966), pp. 259-282; CABRERA BOSCH, María Isabel, *El consejo real de Castilla y la ley*, CSIC, Madrid, 1993, pp. 4-13.

⁵⁴² DEDIEU, Jean-Pierre, “La nueva planta (...)”, *art. cit.*, pp. 119-122.

⁵⁴³ EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “Las reformas fracasadas. El significado de Macanaz”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Vol. I., Madrid, B. A. C., 1984; 1234-1247.

González- contando con el respaldo regio, impulsaron algunas de las reformas de la vieja estructura social, económica, cultural y religiosa de la nación haciendo efectivos los grandes principios que inspiraban su actuación⁵⁴⁴”.

No dejaba de ser un tanto significativo que Macanaz utilizara como vehículo para el desarrollo y aplicación de sus reformas el consejo de Castilla, cuyo poder había sido objeto de las críticas reformistas a comienzos de siglo. El mismo don Melchor, junto al genealogista don Luís Salazar y Castro⁵⁴⁵, había elaborado en 1709 una respuesta muy crítica con la actuación del consejo en relación a un extrañamiento de un grupo de eclesiásticos granadinos ocurrido en 1708. En la *Explicación jurídica e histórica de la consulta que hizo el Real Consejo de Castilla*⁵⁴⁶, Macanaz –que participó en su redacción ya muy avanzada y tras una enfermedad que impidió a su verdadero autor concluir el documento- se manifestaba contrario a la exorbitante autoridad que se arrogaba el consejo como “consustancial al mismo Rey⁵⁴⁷”. Una crítica que señalaba la temprana incompatibilidad entre el orden de cosas heredado de la vieja estructura administrativa de la monarquía y el absolutismo regio tan atrayente a ministros como el murciano.

Refutando los argumentos argüidos por los consejeros de Castilla en defensa de su proceder, negaba que la institución hubiera tenido en origen o por atribuciones posteriores, autoridad suficiente para actuar con la pretendida identidad soberana, afirmando sin medias tintas, que el consejo -al igual que el resto de instituciones- actuaba con arreglo a una jurisdicción “derivada, delegada y dependiente” de la del rey⁵⁴⁸. La posición de Macanaz no dejaba lugar a matices. El consejo debía actuar siempre bajo estricta subordinación y dependencia del monarca, su verdadera y última razón de ser. Para eso precisamente se le nombraría fiscal general; el objetivo no era otro que lograr el control desde dentro de la institución, hacer virar sus poderosas

⁵⁴⁴ CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Ilustración y derecho (...)*, op. cit., p. 45.

⁵⁴⁵ GARCÍA-BADELL ARIAS, Luís María, “Felipe V, la nobleza española y el Consejo de Castilla: la Explicación jurídica e histórica de la consulta que hizo el Real Consejo de Castilla, atribuida a Macanaz”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, nº 12 (2005), pp. 125-149.

⁵⁴⁶ Realizada sobre la base de una de las obras más destacadas del arbitrista castellano del siglo XVII, *Lege Política*, de González de Salcedo, vid. MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., p. 217. En 1788, en plena ofensiva del reformismo ilustrado contra el régimen polisinodial, el polémico escrito fue publicado en el tomo IV del *Semanario Erudito* editado por don Antonio de Valladares.

⁵⁴⁷ *Ibid.*, p. 128.

⁵⁴⁸ CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Ilustración y derecho (...)*, op. cit., p. 28.

prerrogativas hasta hacerlas coincidir con los planes del rey, y una vez conseguido, capitanear desde el consejo el *programa* de reformas. Se precisaba, por tanto, una institución que sirviera los planes del monarca y que no opusiera escrúpulos constitucionales a las reformas en marcha. El resultado de la Nueva Planta de 1713 daría un consejo reforzado en lo político como brazo ejecutor de la autoridad real, muy por encima del resto de consejos, y con un fiscal general que se convertiría en la segunda autoridad de la monarquía tras el rey. Una poderosa institución que haría suyo rápidamente los planes y la orientación del grupo de ministros que dominaba en ese momento el favor de Felipe V, localizándose en torno a él –como recuerda Domínguez Ortiz- “la batalla entre los partidarios y los enemigos de las reformas interiores⁵⁴⁹”.

1.2. La defensa de las regalías, la reforma de la monarquía. Propuestas y realizaciones de un reformista castellano.

“Adelantado a su tiempo”. La expresión entre comillas suele emplearse con más o menos fortuna para referirse a alguien cuyas ideas o propuestas no encuentran aceptación o aprobación deseada entre sus coetáneos, debiendo transcurrir un tiempo hasta ver aplicados o revalorizados finalmente sus planteamientos. Una fórmula utilizada en bastantes ocasiones para definir la obra política “intentada” por Macanaz entre 1713 y 1715. Así visto, don Melchor viviría en un tiempo que obviamente no se correspondería con el suyo, como demostraría su *programa de gobierno*⁵⁵⁰, más propio de periodos posteriores como el reinado de Carlos III o incluso los primeros años del siglo XIX. “Macanaz se adelantó a su tiempo y sirvió de guía de inspiración a los ejecutores de la política regalista que vinieron tras él”, ha escrito el profesor Abellán⁵⁵¹.

Aunque convenimos que Macanaz será para muchos reformistas de la segunda mitad del siglo XVIII –como Campomanes o Floridablanca- un claro precursor, al menos, una fuente de referencia muy a tener en cuenta, no podemos aceptar el carácter extemporáneo que encierra la expresión anterior. Y no lo hacemos porque como bien

⁵⁴⁹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado (...)*, *op. cit.*, p. 92.

⁵⁵⁰ Entendiendo por programa una determinada línea de acción identificada en el tiempo con una serie de actores y políticas comunes. A este respecto, remitimos a las precauciones advertidas por Xavier Gil Pujol sobre el uso indiscriminado del término así como la necesidad de distinguir entre propósitos generales, medidas concretas, medios empleados y resultados obtenidos, vid. GIL PUJOL, Xavier, “¿Centralismo y localismo? (...)”, *op. cit.*, pp. 23-45.

⁵⁵¹ ABELLÁN, José Luís, *La historia crítica (...)*, *op. cit.*, p. 683.

señala el propio Abellán, Macanaz apenas innovará o traerá algo nuevo⁵⁵². Don Melchor se situaría en el último eslabón de la cadena de autores regalistas castellanos que desde mediados del siglo XVI clamarán contra los abusos de la corte romana. Hijo de su tiempo, ese regalismo se compaginará sin contradicción con el absolutismo regio que inspirará buena parte de su hoja de servicios. Un absolutismo, como recuerda el historiador francés René Remond, que se constituiría a finales del siglo XVII en el paradigma de la modernidad política en gran parte de Europa, el *leitmotiv* de quienes como Macanaz, deseaban servir a una única autoridad poderosa con capacidad para transformar la realidad⁵⁵³.

En este sentido, el *programa* que tradicionalmente identificamos con Macanaz no podría ser más oportuno en tiempo y lugar. Propio del primer reformismo dieciochesco, sus medidas afectarán a la totalidad de los pilares del sistema, cuya reforma pasaba por hacer converger en el monarca cuantas más fuentes de poder⁵⁵⁴ como medio para asegurar el bien de la corona y la nación de vasallos⁵⁵⁵. La oportunidad inaugurada en 1700, con una nueva dinastía, parecía propicia para la emulsión y la realización de medidas cuyas notas venían resonando en la conciencia de muchos hombres y estadistas décadas atrás. El tono inflexible o la inmediatez con la que se intentaron llevar a cabo, contribuiría probablemente a hacer de Macanaz un sujeto extraño e incómodo para aquellos cuya obra habría contribuido a debilitar o cuestionar cómodos estatus de privilegio y poder.

El *programa de Macanaz*, definido por Julián Marías como el programa del siglo XVIII⁵⁵⁶, tuvo que afrontar en primer lugar una de las grandes cuestiones pendientes desde 1709, las relaciones con la corte de Roma y la arquitectura económica de la Iglesia⁵⁵⁷. Ambas ocuparán sin duda buena parte del protagonismo de los discursos

⁵⁵² *Ibid.*, pp. 679-680.

⁵⁵³ REMOND, Renè, *El Antiguo Régimen y la Revolución (1750-1810)*, Vicens Vives, Barcelona, 1983, pp. 81-84.

⁵⁵⁴ BERNARDO ARES, José Manuel de, *Felipe V: La transformación de un sistema de gobierno*, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Felipe V y su tiempo*, I, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 2004, pp. 967-990; sobre el papel del rey como centro del sistema político y de gobierno de la monarquía española en el siglo XVIII, vid. DEDIEU, Jean-Pierre, “El aparato de gobierno de la monarquía española en el siglo XVIII”, en PÉREZ SARRIÓN, Gregorio (coord.), *Más Estado y más mercado: absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Sílex, Madrid, 2011, pp. 53-74.

⁵⁵⁵ Sobre el proceso reformador borbónico y la aparición del cuerpo político nacional con perfiles cada vez más diferenciados frente a la propia monarquía y la corona, vid. MORALES MOYA, Antonio, “La nación preconstitucional (...)”, *op. cit.*, pp. 142-148.

⁵⁵⁶ MARÍAS, Julián, *La España posible en tiempos de Carlos III*, Madrid, 1988, pp. 185-193.

⁵⁵⁷ EGIDO LÓPEZ, Teófanos, *Las reformas fracasadas (...)*, *op. cit.*, pp. 1234-1247.

enfrentados que se sucederán a lo largo de este periodo, en especial, tras la presentación al consejo –el 19 de diciembre de 1713- del *Pedimento fiscal de los cincuenta y cinco puntos*⁵⁵⁸.

El texto, en principio, no pasaba de ser un encargo del rey a su fiscal, un esquema de trabajo que sirviera de referencia para el representante español en la reunión de París, don José Rodrigo Villalpando. Según Macanaz, Felipe V habría pensado inicialmente en él mismo para ajustar con monseñor Aldobrandi un nuevo Concordato que pusiera fin a la tensa relación con el Papa. Sin embargo, su nombramiento como fiscal general del consejo de Castilla habría desbaratado su marcha a París, proponiendo Macanaz al rey una terna de posibles sustitutos entre los que figuraban:

“Don Andrés González de Barcia, del Consejo de Hacienda, que murió Camarista de Castilla, después de haber impreso muchas obras de utilidad grande (...) En segundo lugar propuso á Don Gerónimo Pardo, Oídor de Valladolid, que también murió de Camarista de Castilla, y en las lenguas Latina, Italiana y Francesa, precisas para el ajuste, era gran maestro. Y en tercer lugar propuso á Don Joseph Rodrigo Villalpando, Fiscal Real y Patrimonial que era de la Audiencia de Aragón, de que se deshizo, y por buen vasallo estaba sin empleo, por lo que recayó en él la elección y de hecho fue⁵⁵⁹”.

Para definir en lo posible la posición de la corona española, el monarca habría encargado a Macanaz elaborar una memoria con las principales quejas de la corte. El 19 de diciembre, cinco días después del encargo del rey, Macanaz llevaba al consejo su famoso *Pedimento fiscal*. La base para su elaboración –suele pasarse por alto- será el decreto de 8 de julio de 1712, firmado por Felipe V, en el que se incluían seis puntos tocantes a los “abusos” de la Dataría⁵⁶⁰ denunciados en las Cortes celebradas ese mismo año⁵⁶¹. Las vicisitudes políticas y la rápida reacción de los contrarios al gobierno

⁵⁵⁸ MALDONADO MACANAZ, Joaquín (ed. y notas por Francisco Maldonado de Guevara), *Melchor de Macanaz (...), op. cit.*, pp. 91-123. Es la versión utilizada en este texto.

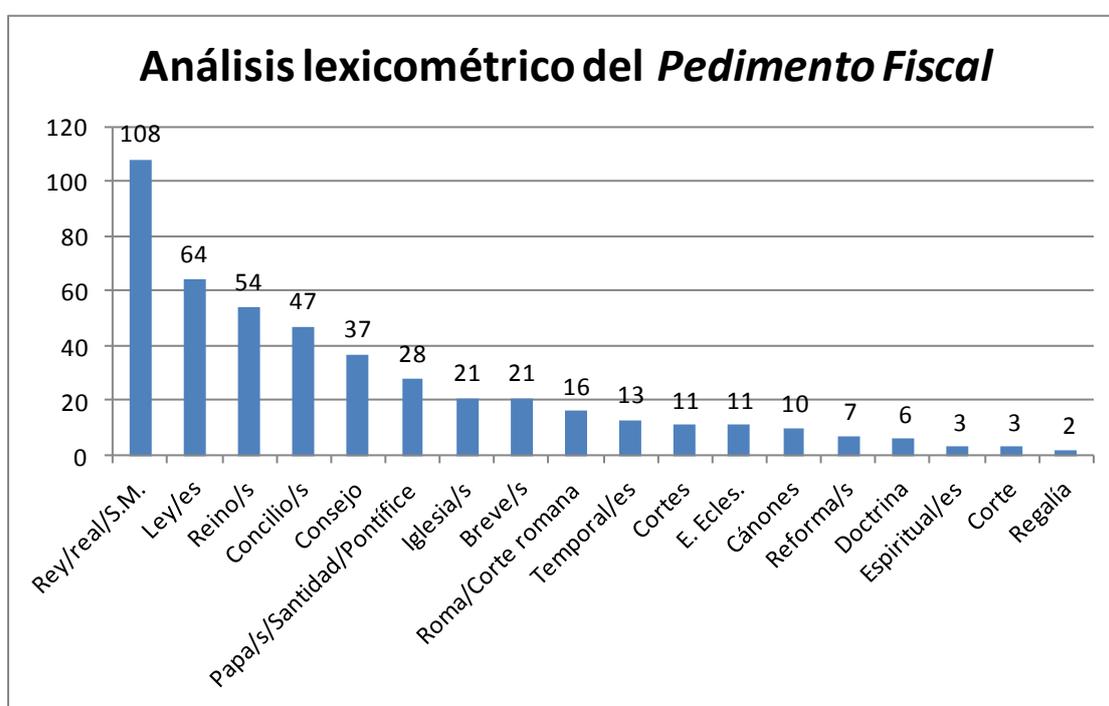
⁵⁵⁹ *Semanario Erudito*, tomo VIII, p. 25.

⁵⁶⁰ BARRIO GOZALO, Maximiliano, “El Cardenal Alberoni y España. Política religiosa y carrera eclesiástica”, *Historia Sacra*, nº LXIII (enero-junio 2011), pp. 214-215.

⁵⁶¹ Tras su salida de España, se dirigirá por carta al rey Luís XIV tratando de justificar su actuación. Sobre el *Pedimento*, afirmaba “fui cargado de examinar las quejas que dieron al Rey mi amo, los estados del Reino en las cortes que se juntaron el año de 171[2], para la renuncia de los derechos a esta Corona, en

encabezado por Ursinos, Orry, Robinet y el propio Macanaz, terminarán por conferir al texto un significado y una vida ulterior que rebasará con creces el objetivo inicial para el que fue escrito.

Entroncado en la tradición hispana del regalismo⁵⁶², la línea que preside el documento trata de justificar la extensión del patronato real en los asuntos temporales que afectan a la Iglesia, mostrándose especialmente contundente en lo relativo al complejo de inmunidades del clero y los problemas de conducta y moralidad “afeados” al estado eclesiástico. Un sencillo análisis lexicométrico del texto nos ayudará a identificar sus conclusiones más significativas⁵⁶³:



Entre las voces más utilizadas por Macanaz destacan las cinco primeras, relacionadas obviamente con la figura del rey. El “rey” (autoridad y jurisdicción “real” o “S. M.”) aguenta la mayor parte de las referencias del documento, el receptor sobre

las cuales se estableció también la gran ley Sállica. Y como lo que principalmente representaron estas cortes fue la necesidad de remediar los abusos introducidos por la Dataría y por los clérigos y frailes que acaban de consumir los pueblos y vasallos, fui también cargado de ello, y para su inteligencia junté a los hechos presentes, todo lo que las leyes de Castilla, los Concilios, Cánones y constituciones de la Iglesia han ordenado, así para contenerles en adelante, como para enmendarles por lo pasado. Y habiendo formado un papel con 53 puntos...”, AMAEF. Cp. España, Ms. 239, f. 208r-210v, s/f.

⁵⁶² Reconocido por el propio Macanaz en carta al clérigo fray Alonso Rosique en diciembre de 1714, vid. MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 264-265.

⁵⁶³ Elaboración propia a partir de la versión editada por MALDONADO MACANAZ Joaquín (ed. y notas por MALDONADO DE GUEVARA, Francisco), *Melchor de Macanaz (...)*, op. cit. pp. 91-123.

quien recae el peso de las propuestas del fiscal, y por tanto, la persona a quien realmente se dirige su contenido (significativo segundo plano de las referencias al “Papa” o “Roma”). El siguiente término más utilizado no podía ser otro que “ley”, es decir, la fuente jurídica emanada de la voluntad real (como las Partidas) o confirmada por los reyes a lo largo del tiempo, formando un ordenamiento legal al que don Melchor se referirá en la mayor parte de los casos como leyes del “Reino”. Junto a rey, ley y reino, los vocablos más repetidos serán “concilio/s” y “consejo”, ambos con un marcado cariz instrumental. Los “concilios” (la mayoría de los citados son ecuménicos, convocados para tratar asuntos disciplinares como los de Letrán y Trento), como fuente también para la reforma y saneamiento de la Iglesia y el clero. Protagonismo subrayado de la autoridad episcopal, más patente si cabe frente a los “Breves” del Pontífice. El “consejo”, naturalmente el de Castilla, se constituye por su parte en el vehículo propuesto por Macanaz para encauzar la expansión de la autoridad y jurisdicción “real”.

El documento no ofrece lugar a dudas en cuanto a su decidido carácter favorable a una mayor fiscalización del rey en ciertas esferas de la Iglesia controladas por Roma. No pretende usurpar el dominio del Papa en lo espiritual⁵⁶⁴, sino “reconducir” los excesos cometidos en lo temporal por la mala gestión y prácticas poco justificables de los ministros de la corte romana. La constante del discurso regalista de don Melchor se articula así sobre tres grandes críticas; por un lado, la relativa a la inmunidad eclesiástica, seguida de la no menos atacada autonomía del tribunal de la Dataría, y finalmente, los problemas de conducta de una parte del clero.

En relación a la inmunidad y privilegios de la Iglesia, Macanaz no dudará en cargar rápidamente contra la abusiva jurisdicción atribuida al nuncio del Papa, recordando que en origen no tuvo éste mayor “que la de un embajador ordinario” (puntos 15-19). Denunciará el prejuicio que supone para la jurisdicción real la cantidad de pleitos y causas que salen de España hacia Roma⁵⁶⁵, situación agravada por la acción del resto de tribunales eclesiásticos que contribuyen igualmente a minar la actividad de los tribunales reales, asumiendo el conocimiento de “materias litigiosa y temporales”, procediendo en ellas con jurisdicción “mere temporal” que “propia y privativamente es

⁵⁶⁴ El propio Macanaz lo advierte en el segundo punto: “en las materias tocantes a la fe y religión, se debe ciegamente seguir la doctrina de la Iglesia, cánones y concilios, que la explican; pero en el Gobierno temporal, cada soberano en sus reinos, sigue las Leyes Municipales de ellos”, MALDONADO MACANAZ, Joaquín (ed. y notas por MALDONADO DE GUEVARA, Francisco), *Melchor de Macanaz* (...), *op. cit.* pp. 98-99.

⁵⁶⁵ *Ibid.*, pp. 92-93.

de S. M. y toca a sus tribunales (puntos 20-26)⁵⁶⁶. Los remedios propuestos por Macanaz se dirigen a reforzar la debilitada jurisdicción real, cerrando “la puerta a admitir nuncio con jurisdicción” y ordenando que todos los pleitos y causas eclesiásticas se concluyan en España, aplicándose en ellos –cuando de materias temporales se trate- los jueces y tribunales del rey.

La expansión de los derechos del monarca en el vidrioso entramado de inmunidades fiscales del clero centra buena parte del escrito. No titubeará el fiscal a la hora de criticar una serie de prácticas toleradas hasta el momento, tales como la apropiación de las rentas y frutos de los espolios y vacantes por la cámara del Papa (punto 13), la enajenación de los bienes raíces de los eclesiásticos -libres además de contribución- (punto 28) así como la exención impositiva de los religiosos, máxime cuando “los fondos de su Real Hacienda no dan para el pan y cebada y demás precisos e indispensables gastos de la Guerra” (punto 42). La solución pasaba necesariamente por la inclusión de los clérigos en los repartimientos generales “en razón de sus fuerzas y con la moderación que se debe tener”, cobrando el rey todos sus derechos y rentas legítimos a los preladados, y en caso de necesidad: “usar de parte de la plata de las Iglesias⁵⁶⁷”.

La diatriba del fiscal se dirigirá también contra el tribunal de la Dataría, a quien responsabilizará de la generalización de las dispensas matrimoniales “a todo género de gentes (...) como en el dinero que por razón de ellas se lleva Roma” (punto 11). El sistema de concesión de dignidades eclesiásticas practicado por el Papado, será igualmente objeto de queja por parte de Macanaz, acusando a Roma de vender gracias a cambio de dinero y tachando de contrario a los sagrados cánones y concilios la provisión de beneficios (puntos 3 y 4). La solución consistiría en prohibir “que ninguno de sus súbditos y vasallos pueda ir personalmente ni enviar por otro algún medio a solicitar Dignidades ni Beneficios a la corte Romana”; si fuera necesario, sería el consejo quien se encargaría de examinar y velar por la correcta ejecución de la operación⁵⁶⁸.

A la inmunidad jurídica, las exenciones fiscales y la ambición del tribunal de la Dataría, se sumaban los escandalosos problemas de conducta de los religiosos. Una situación provocada en buena medida por el alto número de eclesiásticos ordenados,

⁵⁶⁶ *Ibid.*, pp. 99-102.

⁵⁶⁷ *Ibid.*, pp. 114-115.

⁵⁶⁸ *Ibid.*, pp. 93-97.

muchos de los cuales, por falta de medios “se meten a defraudadores de las Rentas Reales, contrabandistas, comerciantes, y a hacer otros oficios serviles contrarios a su estado; muchos andan vagando y en estos tiempos se ha visto un gran número de ellos que (...) han cometido todo género de delitos (punto 30)⁵⁶⁹”. Idéntica situación la achacada por Macanaz a las órdenes religiosas, cuyo elevado número supone un gravoso coste económico al privar a la monarquía de recursos para la beneficencia, casas de recogidas de mujeres, hospitales o seminarios (punto 47). Los obispos, aconseja Macanaz, deben vigilar a sus eclesiásticos y responsabilizarse de aquellos a quienes ordenen sin renta, mientras que en el capítulo de las religiones, solicitará su reducción al pie “en que quedaron cuando el cardenal Cisneros”, limitando así el número de conventos y liberando recursos para la hacienda⁵⁷⁰.

La crítica al uso indiscriminado de las censuras, la circulación de las Bulas papales y la afirmación del derecho de patronato universal sobre las iglesias y cargos eclesiásticos, completan el resto del cuerpo del *Pedimento Fiscal*. Implicaciones económicas y tintes episcopalistas aparte, la idea que vertebra el documento remite a la figura central del rey, a quien se le reconocen facultades en ciertos ámbitos de la Iglesia, en concreto en materias temporales, cuya jurisdicción debe aplicarse sin reservas con preferencia a la romana⁵⁷¹. Lo escrito por Macanaz no representará novedad alguna. Antes bien, el diagnóstico elaborado por don Melchor a petición del monarca, dibuja un orden de cosas venido a menos por la inobservancia en unos casos, la mala práctica confirmada por la tradición en otros, de la serie de leyes, concilios, autos del consejo, cánones y breves que profusamente cita. Sus propuestas giran todas sobre la necesidad de guardar y observar las fuentes que permiten al rey justificar su posición de superioridad frente al Papa, lo que haría inclinar a su favor la balanza de poderes en el seno de la Iglesia⁵⁷².

El documento, cuyas consecuencias políticas analizaremos en su capítulo, causará enorme impacto entre el cuerpo de consejeros de Castilla, no sólo entre sus émulos y adversarios, sino también entre el personal político más cercano al fiscal general, lo que obligaría a don Melchor a publicar en julio de 1714 una memoria con las

⁵⁶⁹ *Ibíd.*, pp. 103-104.

⁵⁷⁰ *Ibíd.*, pp. 104 y 117-118.

⁵⁷¹ EGIDO LÓPEZ, Teófanés, “Las reformas fracasadas (...)”, *op. cit.* pp. 1235-1237.

⁵⁷² EGIDO LÓPEZ, Teófanés, “Regalismo”, en LA PARRA LÓPEZ, Emilio y PRADELLES NADAL, Jesús (ed.), *Iglesia, sociedad y estado en España, Francia e Italia (XVIII al XX)*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1991, pp. 204-205.

proposiciones hechas en materia eclesiástica, advirtiendo “que nada de ello mira a moderar la Potestad de las Llaves, sí solo, al proporcionado uso”⁵⁷³.

Sí el *Pedimento* puede constituirse en el texto de referencia del “programa” político planteado por Macanaz, al menos el que tradicionalmente se señala como tal⁵⁷⁴, éste no podrá aislarse del conjunto de medidas puestas en marcha durante el tiempo que don Melchor ejerza su empleo de fiscal general del consejo de Castilla. Las acciones y los diversos enfrentamientos en pos de los derechos *soberanos* de Felipe V, ayudarán a caracterizar una trayectoria que pronto se identificará con la forma más exaltada o radical del regalismo de su tiempo⁵⁷⁵.

En los poco más de quince meses de influencia en el gobierno, su actuación se orientará hacia el fortalecimiento del papel del monarca como centro del sistema político de la monarquía, lo que implicaba –por encima de todo- la racionalización del mismo sistema y su re-configuración en torno al rey⁵⁷⁶. Los instrumentos de los que se valdrá responderán a un orden cuya prelación se encontraba determinada por la completa subordinación de toda jurisdicción temporal al monarca. No por casualidad, una de las primeras medidas adoptadas desde el consejo será el impulso al estudio del derecho real o patrio frente al viejo y disperso *ius commune*. Así se recogerá en la Proposición de 27 de noviembre de 1713, enviada a todas las facultades de Leyes, indicando la conveniencia de aplicar las cátedras de Instituta, Código y Digesto al estudio de las leyes del reino⁵⁷⁷. La finalidad de la medida era fundamentalmente práctica, sentada sobre la base de: “que los catedráticos y profesores que pasan la flor de su vida en el estudio del derecho civil de los romanos y que miran nuestras leyes patrias con desprecio, no pueden estar capaces para salir desde las Universidades y Colegios a regentar los empleos de jueces en las Chancillerías, Audiencias y Tribunales, donde precisamente deben sentenciar según las leyes del reino y con noticia cierta de ellas”⁵⁷⁸.

⁵⁷³ El documento a que nos referimos “Proposiciones de D. Melchor de Macanaz, hechas en diferentes informes reservados”. Una copia en: BNE. Ms. 11. 604, ff. 48r-76r.

⁵⁷⁴ CASTRO MONSALVE, Concepción de, “La Nueva Planta del Consejo de Castilla y los pedimentos de Macanaz”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, nº 37 (2012), p. 33.

⁵⁷⁵ EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “Las reformas fracasadas (...)”, *op. cit.* p. 1234.

⁵⁷⁶ DEDIEU, Jean-Pierre, “El aparato de (...)”, *art. cit.*, pp. 53-74.

⁵⁷⁷ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 235-241; ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio, *La ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1988, pp. 34-35; PESET, Mariano y PESET, José Luís, *La universidad española (siglos XVIII y XIX): despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, 1974, pp. 80-81.

⁵⁷⁸ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 239-240.

Las respuestas de algunas universidades, no del todo favorables a la proposición del fiscal, apenas harán menoscabo en el interés de Macanaz por la utilidad del derecho real como instrumento clave en el afianzamiento de la autoridad del monarca. La medida se recogerá parcialmente en un auto aprobado por la sala plena del Consejo de Castilla el 4 de diciembre de 1713, donde se instaba al diseño de un nuevo plan de enseñanzas jurídicas a partir del estudio concordante del derecho romano con el real, plan –como apunta Coronas González- que perdurará todo el siglo⁵⁷⁹.

La reforma dirigida a la universidad incluiría también la mudanza de los planes de estudio de las facultades de Teología, planeando Macanaz la sustitución de la Escolástica tomista por la aplicación y el estudio de los Dogmas, lo que encontrará una viva oposición en buena parte de los centros de enseñanza⁵⁸⁰. Como corolario de las medidas de renovación universitaria destacará la *fallida* reforma de los Colegios Mayores. Objeto de la crítica manteísta desde el comienzo del reinado de Felipe V⁵⁸¹, Macanaz llegaría a proponer su puesta a punto con el fin –inicialmente- de sumar utilidad al sistema de gobierno. Según Martín Gaité, la propuesta de don Melchor se dirigía a asegurar un mínimo conocimiento práctico sobre aquellas materias que posteriormente iban a tener que juzgar los colegiales una vez designados para tal o cual empleo: “propuso que sirvieran tres años los corregimientos. Al rey le pareció largo esto y Macanaz propuso que defendiesen algunos pleitos, lo que tampoco tuvo efecto⁵⁸²”. La incidencia del gobierno de Macanaz sobre los Colegios Mayores no se limitaría solamente a aspectos puramente institucionales o de currículum. Sabemos por las obras de Janine Fayard –y los análisis que realizaremos a continuación- que durante su periodo de apogeo en el consejo de Castilla tendrá lugar un importante desplazamiento de las élites políticas vinculadas tradicionalmente a los Colegios Mayores y la promoción de nuevos dirigentes procedentes en su mayoría de la carrera de varas o la abogacía. La propia derogación de la Cámara de Castilla en 1713 – institución clave en la reproducción del poder colegial en la alta administración- será una muestra más del

⁵⁷⁹ CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Ilustración y Derecho (...)*, op. cit., pp. 113-115.

⁵⁸⁰ Una copia de la respuesta escrita por los padres Pérez y Bordás (U. Salamanca) y los padres Granados y Núñez (U. Alcalá), AMAEF, M. et D., España, Ms. 250, ff. 177r-182v.

⁵⁸¹ SALAS BALUST, Luís, “Reales reformas de los antiguos Colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1628-1770)”, *Estudios y Documentos*, nº 10 (1956), pp. 45-62.

⁵⁸² MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., p. 241.

interés de Macanaz y los reformistas en el gobierno por limitar la posición de fuerza de los colegiales⁵⁸³.

También el clero centrará buena parte del programa desplegado en estos meses. Además de lo escrito en el *Pedimento fiscal*, las medidas dirigidas al estamento eclesiástico –estudiadas por Barrio Gonzalo– deberán afrontar uno de los problemas más acuciantes detectados por la crítica regalista, como será el relativo a la formación de los futuros sacerdotes. A finales de 1713, planteará a los obispos la conveniencia de crear una red de colegios-seminarios donde formar adecuadamente a quienes pretendieran acceder al estado clerical, advirtiéndoles que no se trataba de innovación alguna sino del cumplimiento de un mandato del Concilio de Trento⁵⁸⁴. Al clero dirigirá también varias propuestas en las que dejará entrever su impronta más regalista, diferentes medidas con las que intentará –entre otros– evitar que los confesores pudieran recibir para sí o sus iglesias herencias de los fieles, u obligar a los que deseaban entrar en religión a que cediesen sus haciendas a familiares antes que a sus propias comunidades⁵⁸⁵.

La actividad reformista de don Melchor ha sido puesta de manifiesto recientemente por Castro Monsalve. La historiadora ha llamado la atención sobre el “impulso reformador” del consejo dominado por Macanaz, estudiando los numerosos “pedimentos” o peticiones del fiscal que promovieron la actuación legislativa de la institución. La escasez de recursos impidió la puesta en marcha de las iniciativas menos belicosas, si bien, su análisis nos ha permitido analizar hasta qué punto el programa del fiscal incluía reformas en ámbitos tan variados como el educativo –con la creación de colegios destinados a niñas nobles–, urbanidad –limpieza de calles de Madrid–, beneficencia –encuesta sobre el estado de las instituciones municipales donde se recogían mendigos–, socio/familiares –prohibición de la reunión de varios mayorazgos en un solo poseedor, la limitación de las emancipaciones por cuanto suponía de pérdida

⁵⁸³ FAYARD, Janine, *Los miembros del (...)*, op. cit., pp. 55-56; SALAS BALUST, Luís, “Reales reformas de (...)”, art. cit., pp. 45-62; sobre la presencia colegial en la alta administración durante el reinado de Felipe V, vid. CARABIAS TORRES, Ana María, “Ex colegiales mayores en la administración española y americana durante el reinado de Felipe V”, *Estudios de Historia Social y Económica de América*, n° 7 (1991), pp. 55-93; remitimos a la nota al pie de página 105 de esta Tesis Doctoral.

⁵⁸⁴ BARRIO GOZALO, Maximiliano, “El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII: El informe de Macanaz y la respuesta de los obispos”, *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, n° 22 (2002), pp. 47-62.

⁵⁸⁵ CASTRO MONSALVE, Concepción de, “La Nueva Planta (...)”, art. cit., pp. 33-34.

de patrimonio familiar-, la censura de ciertos juegos como la “pedrea”, la lucha contra los gitanos, etc⁵⁸⁶.

Entre las reformas más agresivas de don Melchor destacará el intento de renovación del consejo de la Inquisición. Excluido de la Nueva Planta de los consejos de noviembre de 1713, su reforma habría de esperar a finales de 1714. Baluarte de los descontentos con el gobierno regalista, la propuesta de Macanaz terminará institucionalizando un conflicto que rápidamente se personificará en las dos autoridades al frente de cada consejo.

La medida no podrá desvincularse de las propias circunstancias del fiscal. Iniciado a instancias del inquisidor general Del Giudice el proceso de censura y condena del *Pedimento de los 55 puntos* (agosto de 1714), don Melchor contraatacará proponiendo la transformación del Santo Tribunal. Estudiada en profundidad por Vallejo García-Hevia y Egido López, la reforma perseguía fundamentalmente reducir la Inquisición a una regalía más del monarca, haciéndola depender por completo de la autoridad y observancia de sus leyes⁵⁸⁷. Un fin que resonaba con fuerza en proyectos precedentes como el planteado por la *Junta Magna* de 1696, escrito que Macanaz y el fiscal del consejo de Indias, Miraval –coautor de la reforma- tomaron como texto de referencia⁵⁸⁸.

El recorrido de la nueva planta del consejo apenas tuvo vida más allá de la embrionaria formulación teórica. Macanaz, cuyo objetivo fue siempre recuperar para el monarca plenos poderes sobre tan poderosa herramienta de control social y político, dejará plasmada su posición en varios escritos posteriores⁵⁸⁹. A pesar de su escaso desarrollo, estamos de acuerdo con Egido López en considerar esta propuesta como una de las causas principales de la “desventura” del fiscal general⁵⁹⁰. Los cambios que se proyectaban en 1714 buscaban derogar cualquier ribete de jurisdicción temporal. El papel del rey se reforzaba mediante la tutela ejercida a través de los *recursos de fuerza* y

⁵⁸⁶ *Ibid.*, pp. 33-41.

⁵⁸⁷ VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Macanaz y su propuesta de reforma del Santo. Oficio de 1714”, *Revista de Inquisición*, nº 5 (1996), pp. 218- 327; EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “Las reformas fracasadas (...)”, *op. cit.*, pp.1237-1240.

⁵⁸⁸ *Ídem.*

⁵⁸⁹ “La Inquisición de España no tiene otro superior que a Dios y al Rey”, BNE. Ms. 10. 745, ff. 37r-46r; “Defensa Crítica de la Inquisición contra los principales enemigos que la han perseguido y persiguen injustamente”, Madrid, 1788 [editada por don Antonio Valladares de Sotomayor].

⁵⁹⁰ EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “Las reformas fracasadas (...)”, *op. cit.*, p.1237.

la limitación de la censura inquisitorial⁵⁹¹, incluyendo –como veremos- el nombramiento de cuatro nuevas plazas de consejeros afines a don Melchor.

El conjunto de medidas y reformas planteadas por Macanaz durante el bienio 1713-1715, ayuda a configurar una línea de actuación caracterizada por la defensa de los derechos soberanos del rey. La superioridad de la jurisdicción del monarca y su visibilidad en espacios como la Iglesia o la Inquisición, se conjugaba con iniciativas tendentes a una mayor eficacia y utilidad del sistema, la racionalización administrativa y la actualización de la vida académica y universitaria. La suerte del fiscal Macanaz se ligaba precisamente a la realización de un programa en el que el rey debía consolidarse como el centro único de un poder temporal cada vez más excluyente.

La política de Nueva Planta, con la que podemos referirnos a la obra de Macanaz y otros reformistas como el propio Orry⁵⁹², tendente a reforzar el gobierno en manos del monarca –como la entiende Ruiz Torres⁵⁹³- se concretaba en una serie de medidas con las que hacer valer la supremacía de la jurisdicción real en aquellos espacios donde pudiera coincidir con otros intereses. La reforma de Macanaz lo es principalmente del sistema –plantada desde el poder- y dirigida a las instituciones y armazón administrativo. La inmediatez de sus planteamientos así como los escasos márgenes de participación y decisión reservados a otros cuerpos intermedios, levantarán el recelo de numerosos grupos e individuos. La oposición irá a más cuando las reformas entren de lleno en el capítulo del personal necesario para cubrir las renovadas instituciones, una de las dimensiones más controvertidas de la Nueva Planta. La pérdida de poder de unos y la elevación de otros, generaría un estado de polémica que se dejará notar en la creciente ola de animadversión hacia los principales actores políticos del momento.

Capítulo segundo: Los hombres de Macanaz. Administradores y personal de la Nueva Planta política.

Las reformas planteadas por el equipo regalista se completarán con una importante labor de promoción de sujetos encargados de dirigir las renovadas instituciones. En este capítulo estudiamos los movimientos de personal más

⁵⁹¹ PEÑA DÍAZ, Manuel, “Censuras bajo el reinado de Felipe V”, en MORALES MOYA, Antonio (ed.), *1714. Cataluña en la España del siglo XVIII*, Cátedra, Madrid, 2014, pp. 326-327.

⁵⁹² CASTRO MONSALVE, Concepción de, *A la sombra (...)*, op. cit., pp. 242-264.

⁵⁹³ RUIZ TORRES, Pedro, *Reformismo e Ilustración, Historia de España*, vol. 5, Crítica-Marcial-Pons, Madrid, Barcelona, 2008, p. 49.

significativos participados por el fiscal general Macanaz, incluyendo ámbitos que van desde la alta administración de los consejos, la administración local y territorial, las universidades y el consejo de la Inquisición. Así mismo, se reflexiona acerca del modelo historiográfico que explicaría la importante presencia de murcianos –paisanos de los Macanaz- promocionados por don Melchor.

2.1. Auge, caída y continuidad de una élite de gobierno. Los nombramientos de Nueva Planta en los consejos de la Monarquía.

En la serie de reformas emprendidas durante el reinado de Felipe V, uno de los objetos que mayor atención ha despertado en la historiografía ha sido el relacionado con la renovación institucional de la monarquía. Las nuevas miradas de la historia de la administración y el poder, han permitido profundizar en los aspectos sociales y relacionales de las otrora *descarnadas instituciones*, poniendo de relieve la trascendencia del colectivo humano que les daba forma y que solía identificarse con los fines perseguidos a través de ellas.

Este impulso historiográfico ha beneficiado el seguimiento de algunas de las reformas más significativas llevadas a cabo en el reinado del primer Borbón en España, lo que a su vez, ha contribuido a sacar a la luz un buen número de variables para su análisis. Se ha destacado en primer lugar, el grado de coherencia de la administración filipina con la propia configuración seguida por la monarquía tras la derogación de los fueros territoriales de la corona de Aragón; los instrumentos del gobierno y administración del rey, se adaptarían –según Fernández Albaladejo- al nuevo orden centralizado y homogeneizado impulsado por Felipe V⁵⁹⁴. Historiadoras como López-Cordón, han insistido en vincular los cambios institucionales con el tránsito del sistema judicialista a favor de un sistema ejecutivo, proceso que tendría como objetivo la búsqueda de una forma de gobierno más directa y ágil que facilitara al monarca una resuelta toma de decisión⁵⁹⁵. Tal modificación vendría representada por la consolidación de las secretarías del Despacho y la decadencia de los consejos, y su coexistencia final, no sería más que la constatación de la resistencia de parte del “establishment” político, y

⁵⁹⁴ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Fragmentos de Monarquía (...)*, op. cit., pp. 353-454.

⁵⁹⁵ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial”, *Manuscrits*, 18 (2000), pp. 93-111; misma autora, “La Nueva Planta de Estado: consejos y secretarías”, en MORALES MOYA, Antonio (ed.), *1714. Cataluña en (...)*, op. cit., pp. 113-156.

en última instancia, la manifestación de las limitaciones propias del reformismo borbónico de primera hora⁵⁹⁶.

Los cambios referidos tendrán una honda repercusión social, pues supondrán la elevación de nuevas familias, grupos e individuos procedentes en su mayoría de los estratos no privilegiados de la sociedad, la pequeña y baja nobleza y las oligarquías urbanas de la periferia⁵⁹⁷. Una élite de gobierno con la que el rey ganaba en autonomía frente a los poderosos del reino, aquellos que anteriormente habían logrado monopolizar los resortes del poder⁵⁹⁸, se veían ahora comprometidos a ceder y compartir protagonismo con la *élite emergente*⁵⁹⁹. Una situación que Michael Alpert ha descrito abiertamente como “desaristocratización” de la administración y su apertura a una nueva clase de abogados y funcionarios⁶⁰⁰.

Todo lo anterior ha permitido avanzar en la complejidad y variedad de factores a la hora de evaluar el conjunto de medidas puestas en marcha en materia institucional bajo el reinado de Felipe V. La interpretación no será ya tan lineal ni simple como la mera ejecución de un plan diseñado *ex ante*, unidireccional y finalista aplicado sin mayores reservas; si bien es cierto que las reformas planteadas y ejecutadas definen una tendencia hacia la concentración de recursos en manos del rey, el fortalecimiento de la vía reservada y el creciente protagonismo de las oligarquías urbanas y burócratas ennoblecidos, no es menos que tales cambios y sobre todo su ritmo afectarán de una manera desigual a lo largo del reinado, dependiendo -como afirma Delgado Barrado- de las “reformas”, los “reformismos” y en definitiva, los diferentes gobiernos encargados de llevarlas a cabo⁶⁰¹. Esto último hace girar nuestro análisis hacia la centralidad que ocuparán las personas y grupos cercanos al rey. Serán aquellos prebostes del gobierno y administración, cabezas visibles de grupúsculos o *partidos* cortesanos, quienes tendrán capacidad suficiente para hacer inclinar a un lado u otro el sentido de las reformas en

⁵⁹⁶ CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 2006, pp. 28-34 y 60-71.

⁵⁹⁷ MOLAS RIBALTA, Pere, *Los gobernantes de (...)*, *op. cit.*, 2008, pp. 224-225; IMIZCOZ BEUNZA José María y GUERRERO ELECALDE, Rafael, “Familias en la (...)”, *op. cit.*, pp. 2004:178-179.

⁵⁹⁸ KAMEN, Henry, *La Guerra de (...)*, *op. cit.*, 1974: 99-135.

⁵⁹⁹ DEDIEU, Jean-Pierre, “Dinastía y memoria (...)”, *op. cit.*, pp. 381-399.

⁶⁰⁰ ALPERT, Michael, *Criptojudasmo e Inquisición en los siglos XVII-XVIII: la ley en la que quiere vivir y morir*, Ariel, 2001, pp. 176-177.

⁶⁰¹ DELGADO BARRADO, José Miguel, *Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo borbónico*, Granada, Universidad de Granada, 2007, pp. 9-11.

función no sólo de proyectos o motivaciones ideológicas sino también de sus propios intereses y circunstancias personales⁶⁰².

El interés por el poder, como elemento dinamizador y estructurador de la realidad política, encontrará perfecto acomodo en los sistemas administrativos de las monarquías modernas, construidas sobre la base de extensas redes de relaciones donde el vínculo personal era determinante⁶⁰³. En este sentido, la incorporación de factores como el clientelismo y patronazgo ayudan a completar el nivel de descripción ligado a categorías comúnmente empleadas en los análisis sociales de la administración, como la discutida cuestión colegial *versus* manteísta o los letrados y abogados, etiquetas que por sí solas apenas son capaces de explicar la preponderancia de unas sobre otras si previamente no se tienen en cuenta claves como la dependencia y el patrocinio.

A comienzos del reinado de Felipe V, tendrá lugar uno de los momentos álgidos de reformismo institucional coincidiendo la publicación de los decretos de Nueva Planta de los consejos (noviembre de 1713 y abril de 1714). Se trataba de un nuevo paso en la construcción de la monarquía absolutista, en la que todos los espacios de poder debían quedar bajo la autoridad indiscutible del monarca⁶⁰⁴. Una reforma crucial con la que se favorecía además la privilegiada posición política de los ministros regalistas cercanos a Ursinos y Orry, frente a la *clase política* de consejeros y presidentes de consejos, críticos en su mayoría con la línea de reformas planteada por aquéllos⁶⁰⁵.

La Nueva Planta de los consejos ha merecido una atención desigual por parte de la historiografía, primando enfoques parciales por encima de perspectivas globales. Destaca la contribución de Escudero López, quien ha analizado con exactitud los principales cambios orgánicos experimentados en los consejos durante el bienio 1713-1715⁶⁰⁶. Junto a las modificaciones jurídicas, los aspectos sociales han sido estudiados casi siempre en función de tal o cual consejo. Este será el caso de los trabajos -plenamente actuales hoy- de la historiadora Janine Fayard sobre los miembros del

⁶⁰² GIL PUJOL, Xavier, "Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política", *Pedralbes. Revista de Historia Moderna*, 3 (Barcelona, 1983), pp. 61-88.

⁶⁰³ MARTÍNEZ MILLÁN, José, "Las investigaciones sobre (...)", *art. cit.*, pp. 89-97.

⁶⁰⁴ DEDIEU, Jean-Pierre, "El aparato de (...)", *art. cit.*, pp. 53-74.

⁶⁰⁵ DEDIEU, Jean-Pierre, "La nueva planta (...)", *art. cit.*, pp. 118-122.

⁶⁰⁶ ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, "La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII", en VV.AA., *La época de los primeros Borbones*, vol. XXIX/I, Madrid, Espasa-Calpe, 1987, pp. 79-175.

consejo de Castilla y el intento de reforma emprendido por Macanaz⁶⁰⁷. El profesor Andújar Castillo ha destacado también numerosas características del grupo de consejeros promocionados durante la vigencia de la Nueva Planta⁶⁰⁸. Desde diferentes ámbitos de investigación como el gobierno⁶⁰⁹, cargos institucionales⁶¹⁰, grupos de poder⁶¹¹ o biografías políticas⁶¹², otros tantos historiadores han ofrecido abundantes datos que nos han permitido conocer en mayor medida al colectivo que sirvió en las renovadas instituciones.

Nuestro objetivo se centra ahora en el análisis de los nombramientos llevados a cabo en los consejos de la monarquía entre 1713 y 1715; por un lado, examinaremos qué personas ocuparán las novedades institucionales introducidas por los decretos anteriores, por otro, analizaremos quiénes serán los nombrados a lo largo de 1714 con ocasión de los dos grandes movimientos de personal que se producirán en estos meses. Una labor en la que se empleará a fondo el fiscal general Macanaz, quien informará, propondrá y patrocinará a decenas de hombres, piezas básicas en la domesticación de las instituciones.

2.1.1. Mediatizar para controlar: la Nueva Planta de los consejos (1713-1714)

Iniciadas las conversaciones de paz con las potencias Aliadas, en la península, la guerra iba a continuar unos meses más hasta la toma de Cataluña y Baleares (1714-1715). Antes, el 10 de noviembre de 1713, tendrá lugar la publicación de una serie de decretos con los que se dará nueva forma, organización y plantilla a los consejos de la monarquía. Todos, salvo el de Guerra e Inquisición (cuyas reformas habrían de esperar hasta abril y noviembre-diciembre de 1714), verán alterados sus estructuras y renovado su personal. Justificada la Nueva Planta en razones de economía y agilización administrativa, el “golpe de fuerza contra los consejos” pretenderá limitar la notable autonomía política de los mismos. Un margen de soberanía, como en el caso del consejo

⁶⁰⁷ FAYARD, Janine, “La tentative de réforme (...), *art. cit.*, pp. 259-282; misma autora, *Los miembros del (...), op. cit.*, pp. 156-160.

⁶⁰⁸ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 36-50.

⁶⁰⁹ CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, *Gobierno y poder (...), op. cit.*, pp. 60-64.

⁶¹⁰ CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Ilustración y derecho (...), op. cit.*, pp. 45-50.

⁶¹¹ GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las élites vascas (...), op. cit.*, pp. 113-129.

⁶¹² MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...), op. cit.*, pp. 227-230; CASTRO MONSALVE, Concepción de, *A la sombra (...), op. cit.*, pp. 248-253.

de Castilla⁶¹³, que llegaba a escapar en ocasiones a los propósitos reales, asumiendo –en palabras de Dedieu- una función propia de “guardianes del equilibrio de poder⁶¹⁴”. Según Kamen, la relativa independencia de los consejos será el motivo que moverá a Felipe V a su reforma, sobre todo, tras el disenso entre las autoridades del consejo y el nuevo rey, a cuenta del cambio en la ley de sucesión planteado en 1712 por el monarca⁶¹⁵.

Fuera o no la actitud de parte del consejo de Castilla el detonante de los decretos renovadores, la oportunidad de acometer unas reformas consideradas necesarias por el equipo regalista cercano entonces a Felipe V, no iba a ser desaprovechada. Imputada la paternidad de la Planta de 1713 al hacendista Jean Orry, parece innegable que en su formulación y sobre todo puesta en práctica colaboró el abogado hellinero Melchor Macanaz⁶¹⁶. La respuesta es conocida: no se acabará con los consejos, antes bien, se lleva a cabo una profunda reorganización por la que quedarán subordinados a la autoridad real; una auténtica inversión de fuerzas a favor del rey que se conseguirá cercenando la tradicional autonomía de los mismos, dotándolos de una nueva estructura que favorecerá un mayor control por parte del monarca. Con los consejos reducidos a órganos eminentemente técnicos e intervenidos, su protagonismo debía ir cediendo a favor de las secretarías del Despacho, instituciones potenciadas seguidamente por otro decreto de 30 de noviembre de 1714. Una y otra medida contribuían a apuntalar el tipo de administración y gobierno pretendido por los reformistas en el poder, sobre la base – como recuerda López-Cordón- del sistema ministerial, especializado y de despacho directo con el monarca⁶¹⁷.

Entre los cambios más sobresalientes de la nueva organización destaca la supresión de la presidencia o gobernación única de los consejos, cargo que ahora se divide en varias titularidades con el fin –como apunta Escudero López- de restar importancia a uno de los empleos de mayor significación política de la monarquía⁶¹⁸. El número de consejeros, por su parte, se verá incrementado proporcionalmente en la

⁶¹³ FAYARD, Janine, “La tentative de (...)”, *art. cit.*, pp. 259-282.

⁶¹⁴ DEDIEU, Jean-Pierre, “La nueva planta (...)”, *art. cit.*, pp. 118-119.

⁶¹⁵ KAMEN, Henry, *Felipe V. El (...)*, *op. cit.*, pp. 106-107.

⁶¹⁶ El propio Macanaz se referirá años después a la reforma de los consejos con un tono sorprendentemente crítico, afirmando que «desde 1701 acá, Mr. Orry hizo cuanto pudo para ponerlo en el confuso desorden de los Parlamentos de Francia, multiplicando Presidentes y ministros», *Semanario Erudito*, tomo VII, p.270.

⁶¹⁷ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Instauración dinástica y (...)”, *art. cit.*, pp.101-105.

⁶¹⁸ ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, “La reconstrucción de (...)”, *art. cit.* pp. 104-105.

mayoría de consejos. La cara en la nueva organización será para los fiscales generales, quienes verán reforzado su papel político con la asistencia de nuevos cargostales como los abogados generales y los sustitutos del fiscal, así como la labor desempeñada por los secretarios “en jefe⁶¹⁹”. Presidentes, fiscales, consejeros, abogados generales y secretarios intervendrán en las diferentes salas de los consejos, también reorganizadas y definidas sus competencias con mayor claridad⁶²⁰.

Las modificaciones orgánicas llevarán parejo el nombramiento del personal necesario para el funcionamiento de la Nueva Planta. En un primer momento, la composición de los consejos parece definirse por una aparente continuidad, ya que la mayoría de los cargos existentes serán confirmados, otros son recolocados, mientras se busca entre la abogacía y la administración local, al resto de administradores para completar el cuadro social de las reformadas instituciones. Entre estos últimos, muchos podrán acreditar cierta cercanía o proximidad a alguno de los dirigentes del momento, en especial, a Melchor Macanaz y el propio Orry⁶²¹. El caso del consejo de Castilla vuelve a ser paradigmático; cuatro de los cinco presidentes serán designados entre consejeros que ya lo eran antes de noviembre de 1713 (Juan Antonio Torres, el marqués de Andía, García Pérez Araciel y Miguel Francisco Guerra)⁶²², y sólo uno, el primer presidente, Francisco Rodríguez Mendarozqueta, obispo de Sigüenza y comisario general de Cruzada, será designado *ad hoc*⁶²³. Misma tendencia continuista se observa en la composición del cuerpo de consejeros, ya que de los veinticuatro que señala el decreto, dieciséis procederán de la planta anterior⁶²⁴. Tanto unos como otros se repartirán en las cinco salas en las que quedaba organizado el reformado consejo de Castilla (consejo Pleno y salas de Gobierno, Justicia, Provincia y Criminal)⁶²⁵.

Más parcial resulta el perfil de aquellos que son nombrados para ocupar las novedades institucionales de la Nueva Planta, sobre todo, los cargos de fiscal y abogados generales. Respecto al primero, como ya dijimos, es reservado al mismo

⁶¹⁹ Especialmente estudiada por: CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Ilustración y Derecho (...)*, *op. cit.*, pp. 45-48. Para el resto de cargos subalternos, vid. ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, “La reconstrucción de (...)”, *art. cit.*, pp. 104-109.

⁶²⁰ CABRERA BOSCH, María Isabel, *El consejo real (...)*, *op. cit.*, pp. 1993: 5-9.

⁶²¹ Nos basamos en la relación manuscrita sobre la composición inicial de la Nueva Planta: BNE. Ms. 11. 263, ff. 1r-2v.

⁶²² GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las élites vascas (...)*, *op. cit.*, pp. 115-117.

⁶²³ Colaborador habitual de José Grimaldo, vid. CASTRO MONSALVE, Concepción de, *A la sombra (...)*, *op. cit.* pp. 251.

⁶²⁴ FAYARD, Janine, “La tentative de (...)”, *art. cit.*, p. 282.

⁶²⁵ CABRERA BOSCH, María Isabel, *El consejo real (...)*, *op. cit.*, pp.7-8.

Melchor Macanaz, en quien recaerá la labor de fiscalización y promoción de personal en el resto de consejos⁶²⁶. Los abogados generales que lo flanquean bien pueden ser considerados por entero favorecidos suyos; se trata del abogado almanseño Luís Sánchez Ulloa y el aragonés José Rodrigo Villalpando. Hombre muy cercano a don Melchor, amigo desde los años de infancia y estudio en Valencia y Salamanca, Macanaz contará con Sánchez Ulloa nombrándolo segundo abogado general del consejo, siendo de facto la sombra de don Melchor en la institución. A José Rodrigo, a quien conocía desde su primera estancia en Aragón (1706), lo elevaba de la fiscalía de la audiencia aragonesa a la primera abogacía del consejo de Castilla⁶²⁷.

Las cuatro secretarías del consejo iban destinadas a administradores que, o bien desempeñaban ya sus funciones en la extinta Cámara de Castilla, o bien se encontraban previamente relacionados con la propia administración central, como Lorenzo de Vivanco Angulo⁶²⁸, José Saénz de Vitoria⁶²⁹, Francisco de Quincoces⁶³⁰ y Juan Milán de Aragón⁶³¹.

Anexa al consejo de Castilla, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte también recibirá una nueva organización en noviembre de 1713; se nombrarán tres presidentes, Juan de Riomol y Quiroga, Francisco de Henao⁶³² y Ambrosio Bernal, quienes presidirán por este orden las tres salas en las que se organizaba la institución⁶³³. Un número igual de Alcaldes y Tenientes de Alcalde (dieciocho cada uno), un fiscal,

⁶²⁶ En el decreto del nombramiento de Macanaz se especificará esta facultad: “si huviere quejas contra ministros inferiores por su mala conducta u otros delitos, procurareis por vuestra representación que el Consejo informe de ellos, proponiéndome (en el caso de suspensión de sus empleos) otros que en el interin los sirvan”, vid. CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Ilustración y Derecho (...)*, op. cit., pp. 265-266.

⁶²⁷ CASTRO MONSALVE, Concepción de, *A la sombra (...)*, op. cit., pp. 251-252.

⁶²⁸ Vivanco sería recolocado de su cargo en la secretaría de Justicia de la desaparecida Cámara de Castilla (que desempeñaba desde 1705), al ser nombrado en la Nueva Planta titular de la secretaría de la Sala de Gobierno del consejo, vid. ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, *Los secretarios de Estado y del Despacho, 1474-1724*, III, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, p. 742.

⁶²⁹ Será designado Secretario de la Sala de Justicia del consejo, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f, s/n.

⁶³⁰ Nombrado secretario de la Sala de Provincias; su hijo, Fernando Francisco de Quincoces será informado favorablemente por Macanaz para la provisión de la plaza de juez mayor de Vizcaya a comienzos de septiembre de 1714, AGS, Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶³¹ Titular de la secretaría de la Sala Criminal, será otro ejemplo de recolocación procedente de la Cámara de Castilla, donde ocupaba –desde septiembre de 1706– la secretaría de Estado, vid. GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las élites vascas (...)*, op. cit., pp. 118.

⁶³² Su hermano, Bartolomé Henao Larreategui, será propuesto por Macanaz para una plaza de fiscal en la Audiencia de Pamplona. Posteriormente, volverá a ser propuesto para la fiscalía de la Chancillería de Valladolid, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶³³ Junto a una cuarta sala plenaria formada por la reunión de los tres presidentes, los dieciocho alcaldes y el secretario Pascual Félix de la Sala, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f, s/n.

Lorenzo González Faustino⁶³⁴, dos abogados reales, Juan Fernández de Salinas Berrocal⁶³⁵ y Diego de Alcañiz y Rojas, formaban junto a los cuatro secretarios en jefe, Pascual Félix de la Sala, Juan Baustista de Orrentía, Francisco Graciano y Juan Amador de Azcuitía, el cuerpo principal de la renovada Sala de Alcaldes de Casa y Corte⁶³⁶.

El consejo de Indias, por su parte, contará también con una triple presidencia que recaerá inicialmente en el conde de Frigiliana, Alonso Pérez de Araciel⁶³⁷ y Gonzalo Machado. Los veinte consejeros que figuran en la Nueva Planta se diferenciarán entre togados y de capa y espada (diez cada uno); un fiscal, Martín de Miraval⁶³⁸, dos abogados generales cercanos a Macanaz, Pedro Gómez de la Cava⁶³⁹ y Baltasar de Acevedo⁶⁴⁰, junto a tres secretarios, Francisco de Castejón⁶⁴¹, Bernardo Tinajero⁶⁴² y Diego de Morales, completaban el personal de un consejo al que se dotaba de tres salas, una Plenaria, otra de Gobierno y una tercera de Justicia⁶⁴³.

⁶³⁴ También favorecido por Macanaz, había sido propuesto para una plaza de abogado general en el consejo de Indias, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶³⁵ Propuesto por Macanaz para una plaza de abogado general en Hacienda, lo definirá «el maior letrado que en toda la sala ai», AGS, Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶³⁶ BNE. Ms. 11. 263, f. 2v.

⁶³⁷ Consejero de Indias desde 1702, será miembro de una saga familiar de origen riojano bien conectada con la administración; varios de sus hermanos ostentarán cargos antes, durante y después de la Nueva Planta, como García (presidente cuarto del consejo de Castilla) o Vicente (presidente segundo del consejo de Órdenes reformado), vid. DEDIEU, Jean-Pierre, “La muerte del (...)”, *op. cit.*, pp. 509-510.

⁶³⁸ Hermano del consejero de Castilla Luís F. Miraval y Spínola, Martín, colegial en el salmantino Colegio mayor de Cuenca, había coincidido con Macanaz en la Universidad de Salamanca (AUSA, Matrículas, Libro 399, f. 9r). Durante su empleo como fiscal del consejo de Indias, formará junto a Macanaz la propuesta de reforma del tribunal de la Inquisición, vid. VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Macanaz y su (...)”, *art. cit.*, pp. 218- 327.

⁶³⁹ Primer abogado general en Indias, Macanaz se referirá a él como el “maior letrado que se conoce”, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶⁴⁰ Segundo abogado general del consejo, será llamado en abril de 1714 al de Castilla para cubrir la plaza de abogado general vacante tras la promoción de Ulloa, vid. CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Ilustración y derecho (...)*, *op. cit.*, p. 48.

⁶⁴¹ Nombrado primer secretario en jefe del consejo de Indias, Castejón había participado en la puesta en marcha de la administración filipina, donde había ocupado cargos en los consejos de Hacienda e Italia antes de su ascenso a la secretaría en el de Indias en 1713, vid. GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las élites vascas (...)*, *op. cit.*, pp. 100-101.

⁶⁴² Segundo secretario en jefe del consejo, Tinajero -protegido de Orry- será otro ejemplo de recolocación en la Nueva Planta, al haber servido con anterioridad en la secretaría de Nueva España del mismo consejo (1710-1711). Tras el decreto de división de las secretarías del Despacho Universal (noviembre de 1714), será designado titular de Marina e Indias, vid. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Instauración dinástica y (...)”, *art. cit.*, pp. 106-107.

⁶⁴³ Las competencias del consejo relativas a la gestión de las rentas de las posesiones de Ultramar se verán mediatizadas por la Junta Mixta Indias-Hacienda. Establecida en el mismo decreto, se confiará la presidencia de esta institución al obispo de Girona, reuniendo a tres consejeros de Hacienda, tres de Indias, dos fiscales (uno de cada consejo) y un secretario, vid. FRANCISCO OLMOS, José María de, *Los*

El renovado consejo de Hacienda destacará por la presencia de personal bien relacionado con las principales autoridades del momento. Al frente, cuatro presidentes y un veedor general. Los cuatro primeros serán el obispo de Girona⁶⁴⁴, el marqués de Campoflorido⁶⁴⁵, Sebastián García Romero y Manuel Antonio de Acevedo; Orry, veedor general, se garantizaba “tener siempre el primer lugar y la primera plaza en todas las salas de este Tribunal⁶⁴⁶”. El francés asumía una posición central en el consejo, presidiendo y tomando parte en las reuniones de las cinco salas en las que quedaba dividido (consejo Pleno y salas de Gobierno, Justicia, Millón y Criminal⁶⁴⁷). Dieciocho consejeros togados y dieciocho de capa y espada formaban la plantilla de ministros. Los dos fiscales generales serán Mateo Pérez Galeote y Lorenzo Mediana⁶⁴⁸, mientras que Alfonso Castellanos⁶⁴⁹, Francisco Molano, Francisco Melgar⁶⁵⁰ y Andrés González de Barcia⁶⁵¹ (todos favorecidos de Macanaz), serán nombrados abogados generales. Cinco secretarios en jefe, Andrés Elcorobarrutia, Francisco Díaz Román, José Apaolaza, Pedro Gómez Lozano y Simón López de Humera, junto a doce relatores de cuentas, cerraban la nómina del personal de Hacienda⁶⁵².

El último de los consejos reformado en noviembre de 1713 será el de Órdenes, quedando configurado en torno a dos presidencias, las cuales recaerán en el marqués de

miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y Organismos económico-monetarios, Madrid, Castellum, 1997, p. 385.

⁶⁴⁴ Lorenzo Armengual, obispo de Girona, compatibilizaba la presidencia de Hacienda con una plaza de consejero en Castilla. Colaborador habitual del grupo hispano-francés liderado por Grimaldo, había sido gobernador de Hacienda en dos ocasiones, en 1705-1709 y a partir de 1711, vid. CASTRO MONSALVE, Concepción de, *A la sombra (...)*, *op. cit.*, pp. 125-145.

⁶⁴⁵ Colaborador del equipo de Grimaldo, Campoflorido poseía una amplia trayectoria en Hacienda, donde había sido Tesorero Mayor de Guerra (1707-1709) y gobernador del consejo hasta 1711, vid. DUBET, Anne, “Comprender las reformas de Hacienda a principios del siglo XVIII. La buena administración según el marqués de Campoflorido”, *HMiC: història moderna i contemporània*, 10 (2012), pp. 20-52.

⁶⁴⁶ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f, s/n.

⁶⁴⁷ *Ibíd.*

⁶⁴⁸ Miembro del grupo de agentes felipistas que habían colaborado en la puesta en marcha de la nueva Audiencia de Aragón en 1711, vid. GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las élites vascas (...)*, *op. cit.*, pp. 435.

⁶⁴⁹ Colegial mayor del Rey en la Universidad de Alcalá de Henares, Castellanos formará parte del grupo de promocionados por Macanaz durante la Nueva Planta. En 1714 será propuesto por don Melchor para una plaza de consejero en Castilla, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶⁵⁰ El abogado Melgar será propuesto por Macanaz para la plaza de consejero de Castilla vacante tras el cese de Luís del Curiel, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶⁵¹ Habitual de la tertulia en la residencia del marqués de Villena –patrón de Macanaz– González de Barcia recibirá también la favorecida atención de don Melchor, quien se referirá a él como “muy seguro y gran letrado”, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶⁵² BNE. Ms. 11. 263, ff. 1v-2r.

Bedmar⁶⁵³ y Vicente Pérez Araciel. Doce consejeros togados, un fiscal, Diego Santos de San Pedro⁶⁵⁴, un abogado general, Juan Rosillo de Lara⁶⁵⁵ y un secretario en Jefe, Miguel Fernández Durán⁶⁵⁶, completaban los empleos de un consejo que seguirá una estructura tripartita en torno a un consejo Pleno y dos salas de Justicia y Gobierno⁶⁵⁷.

Reducidas competencias y soberanía en los consejos, lo que interesaba a partir de entonces era asegurar el control del órgano que marcaba las directrices de la política de Felipe V, el consejo de Castilla. Así se pondrá de manifiesto en la reforma del consejo de Guerra, momento que será aprovechado para llevar a cabo una primera depuración de consejeros reemplazados por otros tantos cercanos al fiscal Macanaz.

El desarrollo del conflicto militar y la especial configuración del consejo de Guerra –vinculado institucionalmente con el de Estado– retrasarán su reforma hasta el 23 de abril de 1714⁶⁵⁸. Su nueva organización seguía reservando la presidencia al monarca, mientras que un cuerpo de doce consejeros (divididos entre seis militares⁶⁵⁹ y seis togados), un secretario en jefe, Martín de Sierralta⁶⁶⁰, un fiscal general, Sebastián de Montufar⁶⁶¹ y dos abogados generales, Tomás de Sala y Agustín de Montiano, ocupaban las plazas del reformado consejo⁶⁶².

Los ministros togados de Guerra serán nombrados –según el decreto– entre los presidentes y consejeros del resto de consejos, procediendo inicialmente todos del de

⁶⁵³ Juan José Domingo de la Cueva y Enríquez, marqués de Bedmar, será confirmado como primer presidente del consejo de Órdenes, cargo que ya ostentaba con anterioridad a la reforma de noviembre de 1713, vid. TROYANO CHICHARRO, José Manuel, “La casa de la Cueva en el Bedmar del s. XVIII”, *Sumuntán*, 14 (2001), pp. 63-74.

⁶⁵⁴ TARILONTE DÍEZ, José Antonio, “Señorío de Baños”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 67 (1996), pp. 169-180.

⁶⁵⁵ El abogado Juan Rosillo de Lara iniciará su carrera en la administración en el consejo de Órdenes, del que había sido agente y fiscal interino durante el reinado de Carlos II, vid. FAYARD, Janine, “Los ministros del (...)”, *art. cit.*, p. 192.

⁶⁵⁶ Estrecho colaborador de José Grimaldo, en 1706 entrará a formar parte de la oficialidad de la secretaria del Despacho de Guerra y Hacienda, desde donde iniciará una notable trayectoria que lo llevará en 1714 a convertirse en titular de la misma. Antes de vincularse a la secretaría de Grimaldo, había desempeñado ya el cargo de secretario del consejo de Órdenes, vid. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Instauración dinástica y (...)”, *art. cit.*, p. 106.

⁶⁵⁷ ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, “El Consejo de órdenes Militares”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994), pp. 297-323, espec.311-312.

⁶⁵⁸ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Consejo y consejeros (...)*, *op. cit.*, pp. 35-36.

⁶⁵⁹ Se nombra cabo y decano de los seis consejeros militares al marqués de Bedmar (presidente del consejo de Órdenes y consejero de Estado), *Ibid.*, p. 40.

⁶⁶⁰ Datos sobre la trayectoria de Martín Sierralta, vid. GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las élites vascas (...)*, *op. cit.*, p. 520.

⁶⁶¹ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f, s/n.

⁶⁶² Los abogados generales serán nombrados tras la entrada en vigor de la reforma, *Gazeta de Madrid*, 18 de diciembre de 1714, f. 203.

Castilla, desde el decano, Juan Antonio Torres Castejón –segundo presidente en aquel- hasta los cinco restantes, entre los que se hallaban el conde de Gondomar, Pedro Colón de Larreategui, el conde de Gerena, Antonio Jurado y Luís Ramírez (salvo Jurado, el resto colegiales mayores). Su traspaso a Guerra se justificará en la avanzada edad y los numerosos achaques de salud que les impedían asistir regularmente a las reuniones del consejo de Castilla. Siendo cierto en la mayoría el argumento de la edad (Gondomar - ochenta y tres años-, Torres Castejón –ochenta y dos-, Colón de Larreategui y Gerena – sesenta y tres-)⁶⁶³, parece que también pesaron sobremanera otras razones de orden político, como puede inferirse en el caso del conde de Gerena, a quien el propio Macanaz había propuesto jubilar “pues el lo pidió a S. M. quando la nueva planta, no asiste, es muy viejo y de poca salud y todo es oponerse a cuanto se hace⁶⁶⁴”.

La jugada se completará con el nombramiento de nuevos consejeros con los que cubrir las plazas vacantes dejadas por los que pasaron a Guerra; es entonces cuando se manifiesta más claramente el verdadero interés por el control del consejo de Castilla⁶⁶⁵, al ser designados personas de acreditada cercanía y reconocimiento del propio Macanaz. Tales serán los casos ya citados de los abogados generales del consejo, Villalpando y Ulloa, los alcaldes de Casa y Corte, Apóstol Andrés de Cañas⁶⁶⁶ y Álvaro de Castilla⁶⁶⁷, o el catalán Francisco Ametller⁶⁶⁸.

Todos estos cambios implicarán a su vez los primeros trasvases de personal entre consejos. Para las plazas de abogado general de Castilla se preferirá un perfil técnico lo más aproximado además de cierta cercanía al fiscal general, razón por la que se buscarán dos abogados generales en ejercicio, Alfonso Castellanos –primero en Hacienda- y Baltasar de Acevedo –segundo en Indias-. Las plazas de éstos serán cubiertas más adelante por personal secundario de la administración, cercano también a

⁶⁶³ FAYARD, Janine, “Los ministros del (...)”, *art. cit.*, pp. 167-192.

⁶⁶⁴ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶⁶⁵ CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, *Gobierno y poder (...)*, *op. cit.*, pp. 60-62.

⁶⁶⁶ Colegial mayor en el de Cuenca, Macanaz había propuesto con anterioridad a Apóstol de Cañas para la plaza de fiscal en el consejo de Hacienda, AGS, Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f., s/n. A finales de 1714 intentará en vano su nombramiento como consejero de la Inquisición, vid. VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Macanaz y su (...)”, *art. cit.*, pp. (265-266).

⁶⁶⁷ Colegial Mayor de Cuenca en Salamanca, en el momento de su nombramiento era presidente electo de la Audiencia y Chancillería de Valencia, AHN. Consejos, libro, 734, f. 94 v.

⁶⁶⁸ Declarado pro-borbónico, había colaborado en la puesta en marcha del gobierno y justicia de la Cataluña borbónica. Hombre fuerte de Macanaz en Cataluña, vid. GARCÍA FUERTES, Gemma, “Francesc Ametller i Perer (1657/8-1726). Un jurista català al servei de Felip V”, *Pedralbes: revista d'història moderna*, 28/1 (2008), pp. 165- 202; notas sobre la trayectoria de Ametller, vid. MOLAS RIBALTA, Pere, “Aragón en el Consejo de Castilla”, *Cuadernos Dieciochosistas*, 2 (2001), p. 19.

Macanaz, como su primer sustituto fiscal, Manuel de Toledo⁶⁶⁹ y Juan Manuel de la Chica⁶⁷⁰.

2.1.2. La reforma en la encrucijada: los últimos promocionados de la Nueva Planta

Los cambios operados en el seno del gobierno por consejos crearán pronto una larga lista de damnificados y descontentos. Tema recurrente en la sátira política del momento –como demostró Egido López- la crítica a la reforma, a sus ejecutores y protagonistas, llevará a muchos a tomar la pluma para manifestar las desagradables consecuencias de la novedad y el lamentable estado de lo político que seguirá en los meses siguientes⁶⁷¹.

La oposición a la Nueva Planta se dejará notar también en el terreno de la práctica política. Muchos consejeros contrarios a la nueva organización comenzarán a entorpecer su desarrollo, dilatando la toma de decisión y obstaculizando la tramitación de los negocios⁶⁷². La oposición se tornará en abierta cuando el consejero de Castilla, Luís del Curiel, llegue a enfrentarse nada menos que al poderoso fiscal general de la institución. La ocasión se presentará con motivo de la discusión en el consejo del “Pedimento fiscal de los cincuenta y cinco puntos” elaborado por Macanaz. Filtrado por Curiel al inquisidor general Del Giudice, éste iniciará los trámites que culminarán con la censura y condena del *Pedimento* en agosto de 1714⁶⁷³.

La distancia entre Curiel y Macanaz era más que evidente, de hecho como veremos, quedaba de manifiesto en el voto particular que a modo de réplica había elevado el propio Curiel contra el texto anterior de don Melchor. A la diferencia ideológica se unía además la política. Parece que desde el comienzo de la Nueva Planta, Curiel se había convertido en la cabeza visible de la oposición al fiscal general dentro del propio consejo. Sánchez Ulloa, fiel colaborador del murciano, no dejaba de alertar de las precauciones a seguir con Curiel, a quien acusaba de liderar una liga de consejeros “contrarios a las regalías”, es decir, al propio Macanaz. El celo de este grupo

⁶⁶⁹ Macanaz se referirá a él en términos de “tan gran letrado como toda la corte conoce, y muy del rey, y en las materias de Hacienda muy diestro”, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶⁷⁰ AHN. Consejos, Lib. 734, ff. 140r-143r.

⁶⁷¹ EGIDO LÓPEZ, Teófanos, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Ed. Fundación española de Historia Moderna, Valladolid, 2002, pp. 101-110.

⁶⁷² DEDIEU, Jean-Pierre, “La nueva planta (...)”, *art. cit.*, pp. 120-121.

⁶⁷³ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 266-280.

contra el fiscal había aumentado tras la condena del *Pedimento* por el inquisidor, dando lugar a una serie de reuniones y tertulias privadas de las que daba cuenta Ulloa, informando de la presencia en ellas –además de Curiel– de los consejeros Arana, Araciel, Andía, Lagrava y Morales⁶⁷⁴. La tensión provocada por la actuación de Del Giudice, hará descartar cualquier medida que no pasara ya por asegurar totalmente el control de la institución. De ahí la nueva oleada de ceses y nombramientos que a lo largo de la segunda mitad de 1714 se sucederán en el consejo de Castilla y el resto de órganos de la polisinodia.

Los cambios implicarán en primer lugar a la presidencia múltiple del consejo; el marqués de Andía y García Pérez Araciel, presidentes tercero y cuarto, perderán su empleo, aquel “por inútil”, mientras que Pérez Araciel “por haber concurrido en lo executado por el consejo de la Inquisición contra la regalía y autoridad del Rey y mostrarse en todas ocasiones opuesto a la defensa de los intereses de S. M.⁶⁷⁵”. Ambos, no obstante, serán designados asesores en el consejo de Estado⁶⁷⁶. Por motivos de salud serán relegados de sus cargos los presidentes primero y segundo, Francisco Rodríguez Medarozqueta (a quien se ordenaba pasar a su obispado de Sigüenza) y Torres Castejón, que había recalado ya en el de Guerra como decano de los ministros togados. Para cubrir sus plazas se recurrirá a personal de Nueva Planta, es decir, administradores que desde noviembre de 1713 desempeñaban sus funciones en alguno de los consejos reformados, con preferencia los de Castilla y Hacienda. Miguel de Guerra, hasta el momento presidente quinto de Castilla, pasará a ocupar la primera presidencia; le siguen los consejeros marqués de Aranda y Francisco Portell, como presidentes segundo y tercero. Las presidencias cuarta y quinta se reservarán a sendos presidentes del consejo de Hacienda, Sebastián García Romero y Manuel Antonio de Acevedo⁶⁷⁷.

El cuerpo de consejeros de Castilla también sufrirá notorios cambios, comenzando por la liga de críticos con el fiscal formada por Curiel, Francisco de Arana y Pedro José Lagrava. Los tres perderán su empleo, siendo relevados por otros tantos favorecidos de Macanaz, como el consejero togado de Hacienda, Jerónimo Pardo⁶⁷⁸, el

⁶⁷⁴ *Ibíd.*, 279-280.

⁶⁷⁵ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f, s/n.

⁶⁷⁶ *Gazeta de Madrid*, 18 de diciembre de 1714, f. 203.

⁶⁷⁷ *Ibíd.*, f. 203.

⁶⁷⁸ La trayectoria de Pardo estará ligada al entorno del VIII marqués de Villena, con quien había coincidido en Nápoles durante la Guerra de Sucesión; tras la liberación de Gaeta en 1712, formará parte del grupo de primeros académicos de la Real Academia Española, FAYARD, Janine, “Los ministros de (...)”, *art. cit.*, p. 192.

abogado general cuarto del mismo consejo, Andrés González de Barcia y el fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Lorenzo González Faustino. Las plazas de los consejeros de Castilla promovidos a presidentes (Aranda y Portell) serán cubiertas por otros dos favorecidos del fiscal, caso del primer abogado general de la institución, Alfonso Castellanos y el abogado general en Órdenes, Juan Rosillo de Lara. Pedro Gómez de la Cava, primer abogado general en Indias y Francisco Molano (misma función en Hacienda), completaban la serie de nuevos consejeros de Castilla⁶⁷⁹ en sustitución del conde de Valdelaguila⁶⁸⁰ y Luís de Miraval⁶⁸¹.

Los cargos auxiliares del consejo serán igualmente renovados por administradores cercanos a Macanaz. Juan Fernando Salinas, abogado general en la Sala de alcaldes de Casa y Corte, sustituirá a Alfonso Castellanos como primero en Castilla, mientras que la plaza dejada por la promoción de Baltasar de Acevedo a una presidencia de Hacienda, se confiará a Francisco Riaza, sustituto fiscal segundo de Macanaz⁶⁸². A primeros de enero de 1715 se nombrarán dos nuevos sustitutos fiscales, José Moscoso y Bernardo Muñoz⁶⁸³.

Las plazas del resto de consejos alteradas por los cambios en Castilla serán provistas también a finales de 1714. En Hacienda, las presidencias de García Romero y Manuel Antonio Acevedo recaerán en Juan de Riomol (primer presidente de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte) y Baltasar de Acevedo (abogado general en Castilla)⁶⁸⁴. Entre los consejeros se producirán tres nuevos nombramientos correspondientes a los cargos dejados por la promoción del murciano Juan Valcárcel Dato a la presidencia de la Chancillería de Valencia⁶⁸⁵, Manuel de Fuentes a la presidencia primera de la Sala de alcaldes de Casa y Corte, y la ya citada de Jerónimo Pardo. Los dos primeros serán sustituidos por los alcaldes de Casa y Corte, Diego de Guevara y Baltasar Álvarez de Medrano, mientras que Raimundo de Villacís, alcalde de Hijosdalgo de Valladolid, hará lo propio con la plaza de Pardo⁶⁸⁶. Las tres abogacías generales vacantes en Hacienda

⁶⁷⁹ *Gazeta de Madrid*, 18 de diciembre de 1714, ff. 203-204.

⁶⁸⁰ Pasará al consejo de Guerra a ocupar la plaza vacante dejada por el fallecimiento de Luís Ramírez de Arrellano en julio de 1714, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f, s/n.

⁶⁸¹ En diciembre de 1714 será nombrado embajador extraordinario en los Estados Generales de Holanda, vid. FAYARD, Janine, "La tentative de (...)", *art. cit.*, p. 282.

⁶⁸² AGS, Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f, s/n.

⁶⁸³ *Gazeta de Madrid*, 1 de enero de 1715, f. 8.

⁶⁸⁴ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f., s/n.

⁶⁸⁵ MOLAS RIBALTA, Pere, *La Audiencia borbónica (...)*, *op. cit.*, p. 47.

⁶⁸⁶ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f, s/n.

serán cubiertas por Manuel de Toledo, sustituto del fiscal Macanaz, Francisco de Mera, sustituto en Hacienda, y Antonio Cala de Bargas, oidor en la Audiencia de Valencia⁶⁸⁷.

En el consejo de Indias, por su parte, se designarán dos nuevos abogados generales que vendrán a ocupar las plazas de Gómez de la Cava y la vacante dejada meses atrás por Baltasar de Acevedo. Los elegidos serán sendos abogados conocedores de la dinámica del consejo y los negocios indianos, como Diego Valdés Girón, oidor de la Audiencia de Zaragoza y también de la Casa de Contratación, y otro favorecido de Macanaz, el abogado Juan Manuel de la Chica, oidor de la Casa de Contratación y “ha dieciséis años que sirve en el Consejo de Indias⁶⁸⁸”.

La promoción de Juan Rosillo de Lara al consejo de Castilla, hará necesario la elección de un nuevo abogado general en el consejo de Órdenes, cargo que recaerá en Tomás de Molinillo, alcalde de Casa y Corte. Finalmente, los nombramientos publicados el 18 de diciembre de 1714 se completarán con una lista de ocho nuevos alcaldes de Casa y Corte así como la provisión de numerosos empleos en la administración territorial⁶⁸⁹.

2.1.3. ¿Integración o exclusión? Los favorecidos en la *contrarreforma* de 1715.

La llegada al poder del nuevo equipo patrocinado por la segunda esposa de Felipe V, la parmesana Isabel de Farnesio, hará quebrar de una vez la ya débil hegemonía de los reformistas en el gobierno. El cese de Macanaz y Orry a comienzos de febrero de 1715⁶⁹⁰, pondrá en cuarentena la Nueva Planta de los consejos. Un primer decreto fechado el 28 de marzo, anunciaba la restitución a sus plazas en el de Castilla de los consejeros cesados tras los sucesos que terminaron con la condena del “Pedimento⁶⁹¹”, es decir, Torres Castejón, Pérez Araciel, el marqués de Andía, Curiel, Arana y Lagrava.

La vigencia formal de la Nueva Planta se mantendrá hasta el 9 de junio, día en el que se publicará otro decreto por el que se restablecía la organización de todos los

⁶⁸⁷ Macanaz había elogiado ya su experiencia de “más de veinte años de abogado en Madrid”, AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁶⁸⁸ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f, s/n.

⁶⁸⁹ *Gazeta de Madrid*, 18 de diciembre de 1714, f. 204.

⁶⁹⁰ *Gazeta de Madrid*, 12 de febrero de 1715, f. 28.

⁶⁹¹ *Décret du 28 de mars*, AMAEF. Cp. Espagne, Ms. 239, f. 213r.

consejos al pie anterior a la reforma de 1713, incluyendo la Cámara de Castilla. La *contrarreforma* –en expresión de Escudero López⁶⁹²- se completaría con la serie de decretos que se encargarán caso por caso de la composición y estructura de cada consejo. Todo ello supondrá la desaparición de las novedades institucionales introducidas en la reforma, lo que significaba una drástica reducción del personal promocionado hasta entonces. La medida confirmará la pérdida de los empleos de la mayoría de favorecidos meses atrás por Macanaz. Habrá algunas excepciones, como la del consejero Álvaro de Castilla, el propio José Rodrigo Villalpando -que permanecerá como fiscal criminal del consejo- o los casos de Manuel Antonio de Acevedo y Sebastián García Romero, quienes serán rebajados de presidentes a consejeros⁶⁹³. Otros, como Martín de Miraval, será encargado con una de las dos fiscalías que se creaban en el de Indias⁶⁹⁴. Mayor continuidad se observa en el consejo de Hacienda, con casos como los de Baltasar de Acevedo, que caerá de la presidencia quinta a la fiscalía de Millones, el de José de Aperregui, que dejará su plaza de consejero por la fiscalía de Justicia, o el posterior regreso de Francisco Melgar a una de las fiscalías del consejo⁶⁹⁵.

El resto sufrirá un alejamiento –si bien temporal en la mayoría- de los empleos a que habían sido promocionados durante la Nueva Planta. Esta situación llevará a muchos, antes incluso de conocer su continuidad, a remitir sentidos memoriales con los que tratar de quedar a salvo de la *contrarreforma*. El caso de Tomás Fernández Molinillo, abogado general en Órdenes, puede ser indicativo de la sensación de desconcierto y confusión experimentada por gran parte de los favorecidos durante los meses siguientes a la derogación. A finales de julio de 1715, Fernández Molinillo se había apresurado a presentar ya su memorial, el cual no se llegará a remitir a la Cámara de Castilla “por no estar reformado este ministro y no haber bajado la planta del consejo de Órdenes⁶⁹⁶”.

La mayoría de los memoriales presentan una estructura similar, siendo en general una literatura bastante autocomplaciente, exculpatoria e interesada en un objetivo común. Todos manifestarán cierta extrañeza al quedar privados de sus plazas. Quienes pueden, comenzarán recordando las pérdidas y quebrantos ocasionados durante

⁶⁹² ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio, “La reconstrucción de (...)”, *op. cit.*, pp. 109-111.

⁶⁹³ FAYARD, Janine, “La tentative de (...)”, *art. cit.*, p. 282.

⁶⁹⁴ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 814, s/f, s/n.

⁶⁹⁵ FRANCISCO OLMOS, José María de, *Los miembros del (...)*, *op. cit.*, p. 377.

⁶⁹⁶ El resto de memoriales citados y entrecomillas, hasta nueva nota, AGS, Gracia y Justicia, Leg. 814, s/n.

la guerra al tomar partido por la causa de Felipe V, como Francisco Ametller, quien traerá a la memoria haber “abandonado mi Patria y hacienda, confiscada nueve años por los enemigos y rebeldes (...) rodado el mundo otros tantos años por la justa causa del Rey, con mujer, hijos y toda la familia a costas”. Los estudios, oposiciones a cátedras y demás méritos académicos serán igualmente puestos de relieve. Otro tanto ocurrirá con la enumeración de los cargos y años de experiencia y servicio en la administración. Adornados con toda clase de recomendaciones, ocuparán la parte central de las reivindicaciones; Manuel Fuentes, por ejemplo, dedicará tres cuartas partes de su memorial a repasar uno por uno sus múltiples empleos, desde la fiscalía de la Audiencia de Sevilla y la Chancillería de Granada, su nombramiento en la nueva Audiencia creada en Zaragoza, la fiscalía del consejo de Hacienda, la plaza de consejero en la nueva planta de Hacienda, hasta “que mereció ser promovido a la primera presidencia de la Sala de Alcaldes”, en total, subraya “casi treinta años en estos servicios tan dichosos por haber sido en el de VM”.

Escasas serán las alusiones a Melchor Macanaz. La mayoría presentará su paso por la Nueva Planta sin mayor diferencia respecto al ejercicio de cargos anteriores, prevaleciendo el nombramiento recibido por parte del rey a cualquier otra consideración sobre mentores o patrocinadores. Sólo en Luís Sánchez Ulloa encontramos una velada referencia a don Melchor. Tras lamentar su injusto padecer por la pérdida de la plaza de consejero de Castilla, descargará cualquier responsabilidad personal, argumentando no haber “seguido mas parcialidad que la de la razón y justicia y aquello que mi corto talento me ha dictado por mejor (...), tratándome tan mal como a *el ausente* con quien pueden tener el pleito pero no conmigo”.

Referido el lastimoso estado y la ruina derivada de la pérdida de sus empleos o un destino de inferior calidad y renta, dirigirán al rey una súplica final en la que reducirán lo principal de sus peticiones. Tal será el caso de Clemente Ussel y Guimbarda, quien después de recordar la “falta de medios que padece para poder mantenerse en esta corte, habiendo vendido todo lo que tenía”, solicitará al monarca le despache orden “para que pueda retirarse al rincón de su Casa, a Granada, a asistir a su mujer”; otros, como Ametller, solicitará al rey el “consuelo y alivio que necesito (...) será restituyéndome en mi plaza de Castilla (...) o con aumento de sueldo en la de consejero de Guerra”.

Más allá de los memoriales, parece que la voluntad será la de integrar en el nuevo escenario político inaugurado en junio de 1715 al colectivo de favorecidos por el

ex fiscal, de forma que la mayoría lograrán ser acomodados conforme vacara una plaza o surgiera una nueva institución. En una relación manuscrita elaborada tras la derogación de la Nueva Planta, se cifrará en cuarenta y seis el número de consejeros, abogados generales, fiscales, sustitutos y alcaldes de casa y corte, el total de desplazados como consecuencia de los decretos de 1715, señalándose así mismo, el destino posterior de alguno de ellos (APÉND. DOC. NOMBRAMIENTOS NUEVA PLANTA).

Entre los reformados destacará el caso de los consejeros de Castilla. Tras el regreso al consejo de los designados en abril de 1714 para el de Guerra, una nueva terna se nombrará ahora para las plazas togadas en aquél, compuesta íntegramente por siete favorecidos de Macanaz, como serán Ametller, Apóstol de Cañas, Gómez de la Cava, Castellanos, Molano, Rosillo de Lara y Pardo. La reducción hasta cuatro de las plazas togadas en Guerra, hará que tres de ellos fueran nombrados ministros supernumerarios del consejo⁶⁹⁷. Además de los cargos de fiscal general, abogados generales y sustitutos de fiscal, la “contrarreforma” en Castilla supondrá la desaparición de tres plazas de consejeros, las ocupadas por González de Barcia, González Faustino y Sánchez Ulloa, tres de los hombres más significados por su cercanía a Macanaz. El primero recuperará su empleo (previo paso por el consejo de Guerra) a finales de la década de 1720, mientras que el segundo regresaría en 1716 a su cátedra salmantina de Prima de leyes⁶⁹⁸. Sánchez Ulloa, por el contrario, será el único de los favorecidos en Castilla cuya suerte parece seguir a la malograda de su amigo y patrón Macanaz, no volviendo a ocupar empleo alguno en la administración posterior. En otros casos, como el de los alcaldes de Casa y Corte Juan del Castillo y José Cenzano, serán nombrados tenientes de corregidor en la villa de Madrid, conservando los honores de su antiguo empleo “con obediencia a las primeras plazas que vacaren⁶⁹⁹”.

Uno de los destinos más socorridos para los reformados de Nueva Planta serán las instituciones territoriales creadas tras la conquista de Cataluña y Mallorca. Destaca el caso de la Audiencia de Cataluña, donde nada menos que siete de los dieciocho ministros que conformarán inicialmente el tribunal, serán nombrados entre personal (no catalán) cesado de los consejos de Hacienda, Indias y la Sala de Alcaldes de Casa y

⁶⁹⁷ *Gazeta de Madrid*, 18 de junio de 1715, f. 100.

⁶⁹⁸ FAYARD, Janine, “Los ministros de (...)”, *art. cit.*, p. 191.

⁶⁹⁹ *Gazeta de Madrid*, 16 de julio de 1715, f. 116.

Corte⁷⁰⁰. Agustín Montiano, por su parte, será nombrado regente de la Audiencia de Mallorca⁷⁰¹. La carrera judicial en el resto de Chancillerías y Audiencias será también aprovechada para recolocar a otros tantos reformados; Manuel Fuentes presidirá desde agosto de 1715 la Chancillería de Granada, institución donde irán a parar en 1719 y 1720, los alcaldes Leonardo Vivanco Angulo y Francisco Hernández Rehillo⁷⁰². El fiscal de la Sala de Alcaldes, Cosme García Talón, será nombrado en febrero de 1716 fiscal de la Audiencia de Sevilla⁷⁰³.

La administración local será otro de los medios empleados para dar salida a personal reformado de Nueva Planta, como los consejeros de Hacienda José de Araque y Agustín Caniego⁷⁰⁴, corregidores electos de Medina del Campo y Cuenca respectivamente. Así mismo, otros dos ministros reformados serán designados para sendas comisiones especiales, uno en Indias, Juan José de Mutiloa y otro en Murcia, Clemente Usell y Guimbarda⁷⁰⁵.

La continuidad de la mayor parte de los individuos promocionados durante la Nueva Planta, dibuja un escenario menos rupturista en cuanto a la élite política que servirá en los consejos en una y otra etapa. Este hecho permite limitar, en primer lugar, el impacto y la dimensión punitiva de la “contrarreforma”, medida que afectará de forma desigual y que no impedirá permanecer en la alta administración –en unos casos- o regresar –en otros- a la mayoría. Una diversidad de situaciones fruto de la desigual relación que les unirá a algunas de las figuras más significativas del período, en especial al fiscal Macanaz, principal factótum de la mayoría de los nombramientos. Vinculación, sin embargo, que no equivale necesariamente a una identificación total con él. A muchos los conocerá simplemente por sus obras literarias, méritos académicos o profesionales, otros, en cambio, sí parecen haber compartido con don Melchor mayor complicidad política (Sánchez Ulloa, González de Barcía, Pardo, Villalpando...). Los *hombres de Macanaz* terminarán siendo, en general, simples favorecidos, personas informadas positivamente por el fiscal, propuestos para tal o cual cargo según su

⁷⁰⁰ PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles, “La Audiencia de Cataluña en el siglo XVIII”, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 13-14 (1995), pp. 51-71.

⁷⁰¹ VIDAL, José Juan, “El Reino de Mallorca del filipismo al austracismo, 1700-1715”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Felipe V y (...)*, op. cit., pp. 206-208.

⁷⁰² AHN. Consejos, Lib. 734, f. 271 v.

⁷⁰³ MOLAS RIBALTA, Pere, *La Audiencia borbónica (...)*, op. cit., pp. 47-48.

⁷⁰⁴ MOYA PINEDO, Jesús, *Corregidores y regidores de Cuenca, siglos XV al XIX*, Cuenca, 1977, p. 396.

⁷⁰⁵ GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, “Más allá de la colegialidad: una aproximación al juez de comisión en la España del Antiguo Régimen”, *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, nº 37 (2011), pp. 21-40.

criterio, sin que en puridad merezcan si quiera la consideración de *hechuras* o *criaturas*, salvo casos de excepción como Sánchez Ulloa.

Técnicos, muchos especialistas en el manejo de los papeles en materia de Hacienda o Indias, con años de experiencia acreditada en el mundo de la abogacía o la propia administración -sin exclusión de colegiales mayores, con los que se contará aunque en proporción mucho menor que en periodos anteriores⁷⁰⁶ - sin razones de peso que justifiquen realmente su alejamiento definitivo del espacio político-administrativo tras la crisis de 1715.

Esta diferencia de relación será determinante, a nuestro juicio, a la hora de evaluar su trayectoria posterior. La mayor parte apenas será relacionada con el ex fiscal, lo que les permitirá una continuidad menos problemática en la administración post-Macanaz. A los más identificados, en cambio, la pérdida inmediata de su empleo podrá verse acompañada de un nuevo destino de inferior categoría, circunstancia que en algunos casos llega a alargarse en el tiempo e incluso –como Sánchez Ulloa- ver truncada su carrera en la administración. Pero aún entre éstos últimos, la mayoría volverá a recuperar sus cargos durante el breve lapso de tiempo que media entre 1715 y 1720, regresando finalmente a las instituciones a las que fueron promovidos durante la Nueva Planta.

Una élite política, en definitiva, que logrará sobrevivir a la desaparición del elemento común a todos ellos, su mentor, protector o simple informador Melchor Macanaz, cuya defenestración apenas se hará extender al personal por él reclutado y promocionado, muchos de los cuales seguirán sirviendo en la administración y gobierno de Felipe V a lo largo de su reinado.

2.2. Perfiles de Nueva Planta.

La política de Nueva Planta alcanzará al resto de instituciones básicas del aparato de gobierno, desde el nivel más inmediato –la administración local y territorial- a los consejos –incluido posteriormente el de Inquisición- y las Universidades, viejo objeto de deseo de los ministros reformistas. Las medidas de transformación

⁷⁰⁶ FAYARD, Janine, *Los miembros del (...), op. cit.*, pp. 50-57. De la relación de ministros reformados de Nueva Planta, hemos podido identificar entre los 46 desplazados diez colegiales mayores que sirvieron durante la vigencia de la Nueva Planta (APÉND. DOC. COLEGIALES MAYORES NUEVA PLANTA).

institucional, puramente orgánicas, se completarán en este caso con la necesaria selección de nuevo personal. Al igual que en los consejos, destacará por su activa participación el fiscal Macanaz, quien informará y estará al tanto de la mayor parte de los nombramientos efectuados en cada uno de los diferentes niveles de la administración. El informe de don Melchor formará parte del expediente de la provisión de la plaza, acompañado del de otros consejeros de Castilla, secretarios o abogados generales de la institución, aunque el del fiscal -en la mayoría de casos- sería definitivo en la orientación final de la resolución.

2.2.1. Administración local y territorial.

Entre las decenas de expedientes de aspirantes a un cargo en la administración local y territorial⁷⁰⁷, podemos aislar una serie de elementos comunes a partir de los cuales definir un perfil ideal buscado por don Melchor en los nombramientos, cuyas notas básicas suelen reducirse casi siempre a tres motivaciones principales: como premio o recompensa por sus esfuerzos durante la guerra, en unos casos, por cercanía al propio fiscal, amistad, conocimiento previo, etc., en otros, y finalmente, razones puramente técnicas o profesionales “envueltas” en referencias a la virtud o mérito del propuesto. Excepcionalmente, en los casos donde las plazas en juego pertenecen a territorios de la extinta corona de Aragón, el criterio sentado por Macanaz es de sobra conocido, primando la “castellanización” de los corregimientos, alcaldías mayores, regidurías, escribanías de ayuntamiento, contadurías, etc., para favorecer su asimilación a “los usos y costumbres de Castilla⁷⁰⁸”, atendiendo así mismo a los aragoneses, valencianos y catalanes leales a Felipe V, a los que se debía acomodar en “corregimientos y otros empleos de Castilla (...) a fin de que estos se instruyesen, y los demás experimentasen el cuidado de SM en tratarlos con igualdad⁷⁰⁹”.

Ejemplo paradigmático de nombramientos propuestos por Macanaz, lo encontramos en casos como la provisión de una plaza de fiscal en la Chancillería de Valladolid; entre la terna de propuestos por el consejo -en este orden- figuraban los colegiales mayores Bartolomé de Henao y Larreategui, Andrés de Orueta Iniesta y

⁷⁰⁷ Sobre la administración local y territorial del periodo, remitimos al reciente estudio de: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “Nueva Planta de la administración provincial y local”, en MORALES MOYA, Antonio (ed.), *1714. Cataluña en (...), op. cit.*, pp. 157-184.

⁷⁰⁸ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 835, s/n. Consulta de 20 de julio de 1714.

⁷⁰⁹ *Ídem.*

Gregorio del Busto. El dictamen de Macanaz no podría ser más escueto: “Habiéndose de proveer esta plaza en catedrático, es cierto que todos tres son acreedores de justicia, pero que el primer propuesto es el que el Consejo estimó más digno y que así se conformó como ahora también lo hace⁷¹⁰”. Distinta será la provisión de la plaza de Juez Mayor de Vizcaya, vacante por la muerte de su titular don Juan Francisco de Lora. El 9 de septiembre de 1714, bajaba al consejo el informe de Macanaz con los tres candidatos en aparente igualdad de méritos: Fernando Francisco de Quincoces, Josep de Bustamante y José Antonio Osorio y Quiroga. El criterio de Macanaz se decantaba ahora a favor del primero, fundamentalmente –no conocemos otro motivo- por ser hijo de uno de sus secretarios en el consejo de Castilla, don Francisco de Quincoces. Así lo explicaba don Melchor:

“El primero es colegial mayor y Cathedrático en Salamanca; y que es hijo del secretario en jefe del Consejo. Que el segundo es colegial mayor y cathedrático en Salamanca y del más claro y aplicado ingenio que se conoce. Que el tercero es colegial mayor y catedrático en Valladolid y que siendo todos acreedores de justicia, es el primer propuesto el que el Consejo estimó por más digno, con que se conformó entonces, como también lo hace ahora⁷¹¹”.

En ocasiones, en el informe de Macanaz se tendrán en cuenta otros criterios, como por ejemplo, los débitos o sacrificios no suficientemente ponderados durante la guerra. Así, para el corregimiento de la ciudad de Toledo, Macanaz informará a favor de don Pedro de Varaona Pacheco, de quien dice: “dándoselo satisfará SM a la grave persecución que injustamente (sic) a padecido este caballero⁷¹²”, o el caso más explícito del corregimiento de Siete Merindades, para el que se decantará por don Juan Gómez Suárez, por haber “servido muchos años y últimamente en Barbastro, a donde fue saqueado y llevado por los miqueletes para ahorcar; que perdió hasta los papeles y que es de excelentes prendas⁷¹³”.

⁷¹⁰ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁷¹¹ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, [...] 9 de septiembre de 1714, s/f.

⁷¹² AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁷¹³ *Ídem*.

Cierta relación personal previa con el fiscal tampoco excluirá la dimensión reparadora del nombramiento. Tal sería el caso del informe favorable de don García Ramírez de Arellano, a quien Macanaz conocía por haber servido anteriormente los corregimientos de Cieza y Murcia: “perdió su casa y hacienda en Orán; que ha sido capitán (...) que tiene dilatada familia y ningunos bienes con que alimentarla (...) ahora no pudiera sin grave escrúpulo informar por él⁷¹⁴”. Otro tanto, pero en sentido contrario, ocurrirá con los adversarios; para la provisión de la plaza de corregidor de Carmona, el consejo había propuesto una lista de tres candidatos encabezada por el Marqués de Olías, seguido de don Alonso Carrillo Salcedo y por último don José Curiel. El fiscal informará a favor del primero, quien “ha servido en esta guerra a su costa, y después el gobierno de Llerena todo con grande aceptación”, negando al candidato Curiel (hermano de don Luís, abanderado de los consejeros contrarios a Macanaz) cualquier posibilidad: “será bueno para cosa mucho menor porque hasta ahora no ha servido en esta carrera⁷¹⁵”.

Los lazos personales, las amistades o el simple conocimiento de uno de los candidatos podían inclinar la balanza a su favor. Sin embargo, cuando entre los propuestos concurría alguna de estas circunstancias, el informe del fiscal se revelaba muy comprometido, optándose por formular diferentes recomendaciones para no perjudicar al resto. Así, con motivo de la provisión del corregimiento de Cáceres, la terna de propuestos por el consejo había quedado configurada por el regidor de la ciudad de Murcia, don Gerónimo de Zarandona, el hellinero y paisano de don Melchor, don Manuel Bernardo Valcárcel y don Pedro de Quintana Albarado, corregidor que fue de la propia villa hellinera. Los tres eran conocidos de Macanaz, quien informará de primera mano sobre sus méritos:

“el primero fue teniente coronel y diputado de cortes; que es hombre de mérito y de gran modo; y que VM le tiene encargado con distintos decretos a la Cámara y al Consejo. Que el segundo ha servido con la mayor honra, que fue cautivo en Orán, donde perdió un hermano, y se rescató después de tres años; que antes fue prisionero de Baset; que es caballero y digno de la mayor atención, y que VM le tiene mandado

⁷¹⁴ *Ídem.*

⁷¹⁵ *Ídem.*

consultar. Que el tercero ha mas de 20 años que sirve corregimientos, con grande acierto⁷¹⁶”.

Macanaz proponía entonces una solución seguida finalmente en la resolución adoptada por el consejo y confirmada por el rey:

“todos tres son tan beneméritos que sería de dictamen que se les emplease en otros corregimientos que se hallen vacos en la forma siguiente: al primero en el de Cáceres, en que viene consultado; al segundo en el de Úbeda; y al tercero en el de León, cuya elección sería muy justa y aplaudida⁷¹⁷”.

No en todos los casos el fiscal se decantaba por uno u otro candidato, limitándose entonces a poner sobre la mesa los méritos y demás servicios de los aspirantes sin decantarse necesariamente por uno de ellos. En la provisión de la plaza corregimental de Ribagorza, don Melchor informaba así sobre los tres propuestos:

“el primero ha servido muchos años de aventurero y pasado por los demás grados hasta el de primer teniente de las Guardias españolas; que se le dio el de coronel y después el gobierno de Motril que sirvió muy bien, y que así le tiene por muy digno y más para la Ribagorza, donde hay mucho que vencer y bien que trabajar para reducir aquello a una buena práctica. Que el segundo tiene dicho en otros informes su mérito que este es grande, su juicio excelente y digno de igual o mayor corregimiento que este. Que el tercero no es de tanto mérito como los otros pero si de mucho juicio y prudencia y digno de ser empleado en esta carrera⁷¹⁸”.

Otro de los criterios más valorados en los informes de Macanaz será la buena aceptación y experiencia previa de los candidatos, es decir, la idoneidad de la persona para el cargo. Esto ocurrirá, por ejemplo, en la provisión de una plaza de alcalde mayor de la villa de San Cebrián de Castrotorafe de la Orden de Santiago, en cuyo informe

⁷¹⁶ *Ídem.*

⁷¹⁷ *Ídem.*

⁷¹⁸ *Ídem.*

loará el fiscal al primero de los propuestos, el licenciado don Juan Antonio Toribio Martínez, por haber “servido en el territorio de las órdenes y que pues el Consejo le vuelve a consultar, será bueno sin duda y que así se lo ha dicho quien le conoce⁷¹⁹”. Finalmente, también entrarán en juego otros motivos que pesarán tanto como los anteriores, circunstancias que desaconsejarían nombramientos como las que concurrirán en el caso del gobierno de Ocaña ante la posibilidad que don Antonio Malla de Salcedo fuera “a parar allí”, por tener “en Ocaña y su tierra dos hijas casadas y que estando esta villa con poca unión y siendo sus yernos y parientes de la una parcialidad, no conviene que vaya a este gobierno⁷²⁰”, o la provisión del corregimiento de Ágreda, donde se mostrará a favor del primero de los candidatos, don Josep Martínez de Cisneros, corregidor de Miranda de Ebro, “por convenir sacarle de donde está, respecto de haber tenido su mujer con una de la primera nobleza un accidente pesado y enfadoso, en que la ultrajaron sin causa. Que él es muy bueno y como no tuvo culpa, ni tampoco la mujer, aunque el Consejo está castigando a los culpados, no puede estar airoso allí este ministro⁷²¹”.

2.2.2. Inquisición.

La política de Nueva Planta afectó igualmente al tribunal de la Inquisición. Si bien la reforma se planteó mucho más tarde que en el resto de consejos (noviembre-diciembre de 1714), la propuesta que Macanaz formuló junto al fiscal del consejo de Indias, Miraval, terminó entremezclándose con el proceso de condena del “Pedimento Fiscal” y la politización entre los partidarios y detractores de las reformas. Estos últimos habían logrado convertir el consejo de la Suprema en una especie de *fortín* frente a las medidas planteadas desde el consejo de Castilla, abanderados por el mismo inquisidor general Del Giudice, que no había dudado en arriesgar su futuro y condenar el documento de don Melchor⁷²².

En la reforma pretendida por Macanaz se incluía el nombramiento de cuatro nuevas plazas de inquisidor con las que cubrir las vacantes dejadas como consecuencia de la remoción del personal crítico con Macanaz. Convencido don Melchor del apoyo

⁷¹⁹ *Ídem.*

⁷²⁰ *Ídem.*

⁷²¹ *Ídem.*

⁷²² MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...), op. cit.*, pp. 266-280.

del monarca, el 16 de diciembre llegaba a Orry un borrador del decreto de nombramiento preparado por el propio don Melchor. Los elegidos por el fiscal general eran todos decididos partidarios suyos, comenzando por los dos seculares miembros del consejo de Castilla, don Apóstol de Cañas y don Luís Sánchez Ulloa, a quienes se promovía en sustitución de don Juan Antonio de Torres y don García Pérez de Araciel⁷²³. Igual de señalado era el perfil de los dos religiosos propuestos en la reforma; uno de ellos, su propio hermano fray Antonio Macanaz, prior del convento dominico de la ciudad de Murcia, vendría a ocupar la plaza vacante por la muerte del Maestro fray Froilán Díaz, de su misma Orden, mientras que el segundo, el confesor real Robinet, era propuesto “atendiendo a su mérito”, sin justificación de plaza vacante o necesidad previa⁷²⁴.

Los nombramientos proyectados por el fiscal general se “dieron de bruces” con la negativa de tres inquisidores, quienes se apartaron del dictamen de don Francisco Ramírez de la Piscina, que sí apoyo la medida. La propuesta coincidía con uno de los momentos de mayor inestabilidad del consejo, cuya cabeza, el inquisidor general Del Giudice, acababa de renunciar a su empleo forzado por el rey; su sucesor, el obispo Gil de Taboada, seguía sin ser reconocido por el Papa. Para reparar el imprevisto de la negativa de los tres inquisidores, Macanaz elevó al secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, don Manuel de Vadillo y Velasco, un memorial (con fecha de 28 de diciembre de 1714) en el que intentaba justificar con ejemplos de reinados anteriores, la regalía del monarca “de elegir consejeros de Inquisición” (APÉND. DOC. MEMORIAL INQUISICIÓN). Centrándose en el caso reciente de la dejación de la plaza de don Juan Josep de Texada (en 1703), se remitía al informe preparado entonces por don Lorenzo Folch de Cardona “fundado en Breves, Bullas Apostólicas, Decretos reales, títulos, Consultas que paran en el Archivo de la Inquisición”, para demostrar la naturaleza comunicada por los reyes de la jurisdicción del Tribunal, y por tanto, su competencia en la materia, tachando el parecer de los inquisidores que se negaban a aceptar los nombramientos” de voluntario (...) y que va contra su propio hecho y contra el estilo del Tribunal, sólo a fin de quitar al Rey su autoridad⁷²⁵”.

Poco importaba que días después (el 9 de enero de 1715) el confesor real conviniera con Macanaz y recomendase a Felipe V “mandar al Tribunal se despachen

⁷²³ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 622, Madrid, 16 de diciembre de 1714, s/f.

⁷²⁴ *Ídem.*

⁷²⁵ *Ídem.*

los títulos de los nombrados, siguiendo la práctica constante en iguales circunstancias⁷²⁶”. La defenestración del impulsor de la reforma a comienzos de febrero y el regreso a España del cardenal Del Giudice (restituido a su plaza de inquisidor general), dio al traste con la transformación del consejo y los nombramientos propuestos por don Melchor⁷²⁷.

2.2.3. Universidad.

Junto a la administración local, territorial y el resto de consejos superiores de la monarquía, el fiscal Macanaz intervendrá en el nombramiento de nuevos catedráticos en algunas universidades del reino. Al igual que en los anteriores, pero en este capítulo tal vez más claramente, se puede observar una clara preferencia por un perfil de candidato definido por su condición de manteísta, ajeno a cualquier favorecimiento corporativo, que será protegido y promocionado siempre a instancias del informe del fiscal general. Un ámbito, el profesorado universitario, que no pasará desapercibido para don Melchor, reclamando para sí mayores atribuciones en el proceso de información y valoración de los aspirantes. Él mismo lo dejará por escrito en el expediente para el nombramiento de un nuevo catedrático de Cánones menores en la Universidad de Salamanca: “será bien que otra vez vayan en las consultas inclusas, los votos de los Abogados Generales y el del fiscal, con la nota de que la ha visto, como está mandado en todo lo demás⁷²⁸”.

Resulta fácil señalar en este apartado la identificación de don Melchor con las quejas manteístas que clamaban por una distribución más equilibrada de las plazas docentes, lo que a la postre suponía quebrar la tradicional hegemonía colegial en la institución, eje a su vez de la preponderancia de los mismos en la administración. Así, con ocasión de la provisión de tres cátedras de Artes de la Universidad de Salamanca, el fiscal –oponiéndose al orden propuesto por el consejo– defenderá un reparto proporcionado para cada uno de los candidatos de los tres grupos o “clases” de opositores: “al Maestro Juan Prieto de los clérigos menores, y al Lcdo. Dn. Francisco Fernández Sarabia, colegial en el maior de San Bartolomé, se les confieran las dos primeras (...) y que la tercera se confiera a Dn. Juan Bernabé Cano, colegial del militar

⁷²⁶ *Ídem*.

⁷²⁷ VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Macanaz y su (...)”, *art. cit.* pp. 265-291; EGIDO LÓPEZ, Teófanés, “Las reformas fracasadas (...)”, *op. cit.*, pp.1244-1247.

⁷²⁸ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 835, [...] 7 de junio de 1714, s/n.

del Rey⁷²⁹”. El informe concluía con una pequeña reflexión que dejaba clara su posición favorable a un reparto en el que no se privilegiara sin más a los colegiales mayores:

“y con esto lleva un Religioso, otra un colegial maior, y la otra un colegial menor, y queda con justicia echa (sic) la distribución, lo que no sucede en la forma que van propuestos pues se darían las cátedras a los Regulares y una a los colegiales maiores, y sus 22 colegios menores quedarían sin Cátedra⁷³⁰”.

El dictamen del fiscal general sería aplaudido y asumido por el propio confesor real Robinet. Días más tarde, el 9 de agosto, informaba sobre el asunto:

“Me parece muy conveniente el nombramiento que propone D. Melchor Macanaz, y regularmente sería muy a propósito, sin todavía hacer ley de esto, que en las distribuciones de Cátedras se atendiese a que de tres la una se diese a Colegiales mayores, otra a Colegiales menores y manteístas y otra a Regulares, porque de esta forma cada una de estas clases se animarían más al estudio, y crecería la emulación que es la madre de las Ciencias⁷³¹”.

Este mismo criterio podía esconder en ocasiones un no disimulado favor hacia los opositores manteístas de su cuerda, como ocurrirá en el caso del nombramiento de un nuevo catedrático de Filosofía Moral en la Universidad de Alcalá de Henares. Apartándose de la terna propuesta por el consejo, el informe del fiscal general argumentaba que: “los quatro (...) son muy buenos, pero no soy de dictamen se de a ninguno de ellos; a los dos seculares ya que son canónigos de S. Justo y están en su caso comiendo su prebenda y tiene la Iglesia el maior número de cáthedras⁷³²”, aduciendo el agravio que podría suponer para aquellos “que vienen a estudiar de fuera, o de manteístas a costa de su patrimonio, y sin otro objeto que el de aprender, o enseñar⁷³³”. Por eso, se mostraba partidario de conceder la plaza al doctor don Pedro Josphe

⁷²⁹ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 835, [...] 4 de agosto de 1714, s/n.

⁷³⁰ *Ídem.*

⁷³¹ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 835, [...], 9 de agosto de 1714, s/n.

⁷³² AGS. Gracia y Justicia, Leg. 835, [...], 20 de mayo de 1714, s/n.

⁷³³ *Ídem.*

Miranda “que entre los opositores es el 9. pues ha sido Cathedrático de Philosophía en la misma Universidad, está a costa de su patrimonio, manteniéndose en el estudio, no está en la Universidad a otro fin que el de enseñar”. Pero había más. Miranda, como el mismo Macanaz se encargará de subrayar en su informe, había sido el único de los:

“19 opositores que ha habido a esta Cathedra (...) que defendió en el claustro de la Universidad que se debía responder favorablemente a la carta orden del Consejo en que se preguntaba si sería conveniente apartar de las questiones escolásticas todo lo superfluo, y trabajar en su lugar en lo que fuese útil y necesario a la enseñanza de los principios de la Religión, de la explicación de los Concilios, de la doctrina de los Padres de la Iglesia, y de la inteligencia de la escritura; y a este intento ha formado dos papeles muy doctos, llenos de erudición y sana doctrina⁷³⁴”.

El parecer de don Melchor convenció al resto de los informantes, ya que tanto don Miguel de Guerra como Francisco Portell, miembros del consejo, convinieron en señalar al doctor Miranda:

“que entre los opositores es el nono, y viene propuesto por el Fiscal General, según nuestros informes no tiene contra sí, mas que ser entre los opositores, de los menos antiguos, pero por lo demás es muy benemérito y de especial habilidad, por el ingenio y lucimiento con que ha hecho las funciones de escuela, y hallándose con el particular mérito de haber formado los dos Papeles tan doctos que expresa el Fiscal General⁷³⁵”.

Otro tanto ocurrirá con la provisión de la plaza de catedrático de Durando de la Universidad de Valladolid. Posicionándose en contra de la práctica del consejo, propondrá a don Roque García frente al maestro fray Sebastián Carreño, primero de la terna y patrocinado por Miguel de Guerra:

“porque aunque no tiene el Grado de Maestro como el otro, esto no depende de ser más o menos docto, si de haber tenido dinero para los

⁷³⁴ *Ídem.*

⁷³⁵ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 835, [...], junio de 1714, s/n.

gastos; y así se ve que don Roque García es pobre pues no tiene el grado de Maestro, siendo así que el de Bachiller le tiene desde el año de 92. que es diez años antes que obtuviese este grado el Maestro fr. Sebastián Carreño⁷³⁶”.

Los méritos de García –“un pobre secular”- se reducían a una sacrificada y meritoria carrera de oposiciones:

“Dn Roque fue catedrático en aquella Universidad el año de 702 al de 705. Dn Roque García tiene veinte y seis oposiciones a Cátedras en aquella Universidad y el Maestro Carreño solo diez. Dn Roque es pobre, virtuoso y bien inclinado y faltan clérigos seculares adornados de literatura, y aunque el Maestro Carreño tenga iguales méritos, no ai (sic) tanta necesidad de frailes catedráticos, como de seculares, y creo desde luego que el haber tenido en el consejo 16. votos el Maestro Carreño a (sic) sido por que los frailes como son tantos y tienen tanto manejo en el público que no les es difícil lograr con sus empeños tanto voto⁷³⁷”.

El perfil ideal de catedrático esbozado en los informes de Macanaz, manteísta con años de experiencia docente y preparación de oposiciones, cederá ante determinadas circunstancias que le obligarán a conformarse con la propuesta del consejo, como ocurrirá con la provisión de una plaza de catedrático de Artes de la Universidad de Valladolid:

“Si Dn. Gaspar Félix de Bardales y Alvarado no fuese pariente de Dn. Lorenzo Mateo y Colegial maior no habría tenido tantos votos, pero allo (sic) que es hijo del coronel y General de la Artillería Dn. Melchor de Bardales, y que por esta circunstancia merece ser atendido (...) si bien de justicia se le debe a Dn. Joachin Andrés Guerra, porque tiene 8. oposiciones y ha trabajado en utilidad pública más que los otros⁷³⁸”.

⁷³⁶ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 835, [...], 24 de agosto de 1714, s/n.

⁷³⁷ *Ídem.*

⁷³⁸ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 835, [...], 6 de septiembre de 1714, s/n.

La política de Nueva Planta impulsada por Macanaz al frente del consejo de Castilla, concentró en su formulación una doble dimensión, institucional, por un lado, social, por otro. En cuanto a la primera, hemos analizado el diseño de las principales modificaciones funcionales de las medidas más significativas planteadas en los terrenos más polémicos, aquellos donde la jurisdicción del rey tuviera algo que ganar bien en el en las relaciones con Roma, en el aparato de gobierno, en el propio Tribunal de la Inquisición, las Universidades, los Colegios mayores, etc. Pero las innovaciones limitadas a la *planta* de todos aquellos, no hubieran bastado por sí solas sin una labor paralela de promoción de nuevos sujetos encargados de servir en las renovadas instituciones, de ahí que los cambios en las *plantillas* tuvieran un valor tan considerable y ocuparan y preocuparan a los principales actores de las reformas.

Será a través de las personas –fundamentalmente- la vía por la que se intentará conseguir el éxito de las medidas planteadas entre 1713 y 1714, lo que implicará a su vez la selección de personal con un perfil, en principio, lo más cercano posible a la línea política que presidirá la reforma. No obstante, la resistencia de los colectivos perjudicados y la promoción de un personal mucho más técnico que político –aunque en algunos casos, cercano a Macanaz y otras autoridades afines- contribuirán al escaso arraigo de las innovaciones y su fracaso final en 1715.

2.3. Los Macanaz ¿el inicio de una *hora murciana*?

El proceso de cambio de los cuadros políticos y administrativos de la monarquía española, visible a finales del siglo XVII, conocerá una etapa de afirmación tras el advenimiento de la dinastía Borbón. Los nuevos patronazgos locales surgidos de la guerra y la práctica cotidiana del rey de cambiar con cierta regularidad a sus colaboradores, favorecieron un escenario abierto a la llegada de nuevos individuos, grupos y familias procedentes en su mayoría de los estadios medios de la sociedad, origen no privilegiado y pequeña hidalguía, un conjunto de hombres llamados a ocupar posiciones importantes de poder cerca del rey⁷³⁹.

La renovación de las élites dirigentes de comienzos del siglo XVIII, nos es bien conocida gracias a los numerosos estudios llevados a cabo sobre ciertos grupos humanos analizados en función de su procedencia territorial. Si la óptica empleada

⁷³⁹ DEDIEU, Jean-Pierre, “Dinastía y elites (...)”, *op. cit.*, pp. 381-399.

puede llegar a limitar la dimensión de un proceso que fue global y que por encima de espacios geográficos afectó a personas⁷⁴⁰, sus resultados –por el contrario- están contribuyendo a mostrar la relevancia de ciertas zonas en la configuración de los nuevos grupos y redes de poder en reinados como el de Felipe V. Especial atención merece el caso vasco y navarro, cuya notoriedad puso de manifiesto Caro Baroja en su *Hora navarra del siglo XVIII*⁷⁴¹, continuada en cierta manera por los estudios del equipo liderado por el profesor Imízcoz Beúnza. Una línea de trabajo que ha permitido señalar la importancia de un número relativamente significativo de familias insertas en la dinámica de servicios-beneficios con la corona, cómodamente asentadas en la corte, la alta administración, el ejército, la Iglesia o el comercio indiano, cuyo compromiso con la nueva dinastía supieron rentabilizar –como afirma Guerrero Elecalde- ascendiendo en la escala de honores, obtención de mercedes, títulos nobiliarios, etc⁷⁴².

También el territorio murciano tuvo una participación destacada en la renovación de los grupos de poder a comienzos del setecientos. En este caso, siguiendo la interpretación de Muñoz Rodríguez, fue la guerra la que transformaría las relaciones políticas entre el rey, las instituciones locales y la sociedad, favoreciendo una colaboración cada vez más estrecha entre las élites locales y la corona a través –entre otros- de la función de patronazgo desplegada por autoridades como Belluga o el propio Macanaz, al que se tiene como iniciador de la llamada “hora murciana”⁷⁴³.

Otros grupos humanos originarios de territorios extra peninsulares, disfrutaron así mismo de enormes posibilidades bajo el reinado del primer Borbón en España. Italianos y flamencos, principalmente, tuvieron una importancia no menor en espacios de poder como la administración y el ejército a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII, siendo protegidos en unos casos, promocionados o empleados en otros, directamente por el monarca⁷⁴⁴.

⁷⁴⁰ Seguimos a: GLESENER, Thomas, “Venalidad y fidelidad en los Países Bajos durante el reinado de Felipe V”, en ANDÚJAR CASTLLO, Francisco y FELICES DE LA FUENTE, María del Mar (coord.), *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Biblioteca Nueva, 2011, pp. 191-209.

⁷⁴¹ CARO BAROJA, Julio, *La hora navarra del siglo XVIII (Personas, familias, negocios e ideas)*, Diputación Foral de Navarra-Institución Príncipe de Viana. Navarra, 1969.

⁷⁴² GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las élites vascas (...)*, *op. cit.*, pp. 699-700.

⁷⁴³ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...)*, *op. cit.*, pp. 251-261.

⁷⁴⁴ Algunos ejemplos sobre trayectorias de italianos y flamencos al servicio de la monarquía borbónica, vid. IRLES VICENTE, María del Carmen, “Italianos en la administración territorial española del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, nº 16 (1997), pp. 157-176; MAFFI, Davide, “Al servicio del Rey: la oficialidad aristocrática de “nación” italiana en los ejércitos borbónicos (1700–1808)”, *Cuadernos de*

Sin embargo, sólo en el caso de las élites vascas y navarras, los especialistas han sido capaces de aislar un conjunto de prácticas suficientes para dar forma a lo que podemos denominar el “modelo norteño”, un patrón historiográfico que ha servido para explicar el modo en el que diferentes familias y grupos autóctonos del norte peninsular, accederán en el setecientos a determinadas funciones privilegiadas de relación con la corona. A él nos referiremos como medio para comparar la evolución de los Macanaz y valorar sus posibilidades como paradigma interpretativo del proceso de renovación de las élites de poder.

Localizado a mediados del siglo XVII, será protagonizado en origen por multitud de campesinos enriquecidos, hombres de negocios o regidores, cuyas trayectorias se entrecruzarán con todo un entramado de relaciones fundamental para el despliegue de una “política consciente y estable de colocación”, estrategia que se concretaría a través de diversas formas de apadrinamiento llevadas a cabo por aquellos otros parientes o paisanos ya establecidos en determinados espacios de poder⁷⁴⁵. Se tratará de un proceso que se autoalimentará y renovará de forma continua, y que tendrá como principal consecuencia, la conformación de un auténtico “mapa familiar” en el que un conjunto variado de grupos e individuos bien relacionados entre sí y unidos por fuertes lazos de solidaridad, tenderá a reproducir su notable posición a partir del patrocinio familiar y una fuerte endogamia, de lo que resultarán importantes concentraciones de parientes y paisanos en ciertas parcelas del gobierno y administración de la monarquía⁷⁴⁶.

Los mecanismos de captación y ayuda sobre los que se construye el “modelo norteño”, ciertamente válido para explicar la numerosísima presencia de vascos, navarros, cántabros, etc., en empleos y negocios del más grave contenido político, son susceptibles de aplicarse a otros casos similares de acceso al servicio al rey como medio

Historia Moderna, anejo X (2011), pp. 120-121; GLESENER, Thomas, “La hora felipista del siglo XVIII: auge y ocaso de la nación flamenca en el ejército borbónico”, *Cuadernos de Historia Moderna*, anejo X (2011), pp. 77-101.

⁷⁴⁵ IMÍZCOZ BEUNZA, José María y GUERRERO ELECALDE, Rafael, “Familias en la (...)”, *op. cit.*, pp. 177-238; IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Parentesco, amistad y patronazgo. La economía de las relaciones familiares en la hora navarra del XVIII”, en FERNÁNDEZ ROMERO, Cayetano y MORENO, Antonio (eds.), *Familia y cambio social en Navarra y el País Vasco, siglos XIII-XX*, Pamplona, 2003, pp. 165-216.

⁷⁴⁶ IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Las élites vasco-navarras y la monarquía hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la edad moderna”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 33 (2008), pp. 104-105; mismo autor, “El patrocinio familiar. Parentela, educación y promoción de las élites vasco-navarras en la Monarquía borbónica”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 95-132.

de promoción. Sin embargo, puede ocurrir que los resultados de dicha transposición difieran en pequeños matices, lo que nos obligaría a especificar la aplicación universal de dicho modelo. Tal ocurrirá en buena medida con los Macanaz, familia que inaugurará la serie creciente de murcianos que desde comienzos del siglo XVIII lograrán hacer carrera en la administración borbónica⁷⁴⁷.

Un primer comentario se impone en nuestro análisis en cuanto a la *política de colocación* –la fuerza de la parentela- y la llegada de don Melchor Macanaz a la corte a finales de la década de 1690. Si aquella consiste fundamentalmente en el importante papel desempeñado por los parientes (también paisanos, amigos, vecinos, etc.) que una vez alcanzado el éxito dedican parte de sus esfuerzos en atraer y apadrinar a las jóvenes generaciones procedentes de su familia o lugar de origen, el caso de los Macanaz presenta una serie de especificidades dignas de comentar⁷⁴⁸. Como estudiamos en el capítulo segundo de la primera parte, el “trampolín” que permitirá a don Melchor vincularse al gobierno y administración de la monarquía será la relación que le una a la casa aristocrática de Villena. Su dependencia del VIII marqués, le permitirá granjearse cierta fama entre el grupo de cortesanos partidarios de la sucesión francesa, un atributo clave para entrar en contacto con los círculos políticos que rodearán al nuevo monarca.

Nos encontramos, por tanto, ante una relación de patronazgo nobiliario favorecida por su tío, don Gaspar Lozano Montesinos, deán de la Iglesia Colegial de Escalona, quien de forma indirecta habría abierto la puerta de la administración real a su sobrino, cumpliéndose en este punto –si bien de manera no mediata- la nota de fuerza y protagonismo de la parentela en la colocación de don Melchor.

Otro hito destacado en el modelo norteño será el papel de *enlace* con su comunidad y familia que los oriundos cercanos al rey solían ejercer. Al igual que otros ministros coetáneos procedentes de ámbitos como el vizcaíno⁷⁴⁹ o el baztanense⁷⁵⁰, Macanaz bien podría haber desempeñado de forma regular esta función de promoción de parientes y paisanos. Y algo ya hemos apuntado en este sentido, en especial, en

⁷⁴⁷ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...)*, op. cit., pp. 257-269.

⁷⁴⁸ GUERRERO ELECALDE, Rafael, “Gozan de la confianza del rey. Redes, políticas familiares y poder de los vizcaínos en la Corte”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y OLIVERI KORTA, Oihane, *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2010, pp. 149-150.

⁷⁴⁹ GUERRERO ELECALDE, Rafael, “Gozan de la (...)”, op. cit., pp. 160-166.

⁷⁵⁰ IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “De la comunidad a la nación: élites locales, carreras y redes sociales en la España moderna (siglos XVII-XIX)”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María, *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, 1996, pp. 193-210.

relación a su círculo familiar más inmediato del que conocemos la participación de algunos hermanos en muchas de sus empresas políticas y de gobierno, como la provisión de la plaza de consejero de la Inquisición con la que intentó favorecer a fray Antonio Macanaz en 1714. Otro de ellos, el también citado Luís Antonio Macanaz, sargento mayor en Denia, sería propuesto por don Melchor a finales de ese mismo año para el cargo de administrador y gobernador de las Minas del Almadén⁷⁵¹; la caída de su hermano daría al traste con unas expectativas que años después dejaría entrever, solicitando –sin éxito– el grado de teniente, lamentándose de “haber tenido la desgracia de que nunca SM se aya (sic) acordado de mí⁷⁵²”.

Luís Antonio, sin embargo, no había dudado en recurrir a su hermano con el fin de que éste ayudara en la colocación de uno de sus hijos:

“(…) estás en la Corte, que te acuerdes de ver si puedes sacar de soldado a Rodrigo que ya tiene razón y si lo gradúan de capitán (...) y si pudieses, que a mí me den el grado de teniente coronel no será malo (...) si tu salieres bien, como confío en Dios, no nos faltarán cargos⁷⁵³”.

A finales de 1710, Rodrigo recibía una capitanía en el regimiento de caballos de la Compañía de Calatrava⁷⁵⁴. También estaría al tanto de los inicios de la carrera eclesiástica del segundo hijo de don Luís, su sobrino Juan Narciso Macanaz, a quien Felipe V había concedido una ración en la Iglesia catedral de Málaga en junio de 1715, si bien parece que la medida había sido acordada meses antes, coincidiendo con el periodo en la fiscalía del consejo de Castilla de su tío:

“el tiempo en que se le dio la Ración se hallaba su tío paterno D. Melchor Macanaz en el Ministerio, estaba vacante en Valencia una dignidad de Arcediano y quiso el Rey Felipe V dársela y su tío D. Melchor lo reusó diciendo a S. M. que era muy niño para la dignidad, que era bastaba la Ración de Málaga⁷⁵⁵”.

⁷⁵¹ AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁷⁵² AGS. Guerra Moderna, Leg. 1629, s/n.

⁷⁵³ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...), op. cit.*, pp. 180.

⁷⁵⁴ AGS. Estado, Leg. 4692, s/f.

⁷⁵⁵ ABAM. Ms. 902-VII, s/f.

Junto al interés en la colocación de sus hermanos y sobrinos, también destacará por intentar impulsar las carreras de varios paisanos y vecinos. No obstante, en el caso de Macanaz, el vínculo con la comunidad, el paisanaje, aparece casi siempre matizado por lazos de amistad y razones de tipo práctico –habilidad, destreza, etc.–, dificultando nuestra valoración del territorio como factor decisivo en la elevación de un individuo⁷⁵⁶. Además, la mayoría de las trayectorias favorecidas suelen serlo en la administración territorial, representando una excepción aquellos casos de promoción en los consejos, secretarías del Despacho, etc.

Entre los ejemplos de “murcianos” cercanos a Macanaz y ayudados por éste en su medro personal, ya hemos destacado casos como el de los almanseños Alonso Sánchez Marín, escribano promocionado en la administración local de la nueva ciudad de San Felipe (antigua Xátiva), o su amigo Luís Sánchez Ulloa, quien acompañará a Macanaz desde sus años de estudio en las universidades de Valencia y Salamanca hasta el consejo de Castilla. También prestará ayuda a su paisano Manuel Bernardo Valcárcel Velasco, con quien había coincidido a finales de la década de 1690 en la representación judicial de un vecino de la villa de Hellín⁷⁵⁷; ya como fiscal general, intentará favorecer su carrera corregimental⁷⁵⁸. Misma solidaridad mostrará -como vimos- con el lorquino Juan Fernández de Cáceres⁷⁵⁹. Corregidor de la ciudad de Villena, será nombrado en 1710 juez de confiscaciones en Valencia tras haber servido antes como asociado al cargo desempeñado por Macanaz⁷⁶⁰. Similar cercanía mostrará con el chinchillano y colegial mayor, Sancho Barnuevo Abad⁷⁶¹, fiscal civil de la Audiencia de Valencia, a quien Macanaz propondrá en abril de 1714 como oidor en el tribunal valenciano⁷⁶². Es conocido, así mismo, su patrocinio sobre los abogados murcianos Cosme García Talón y José Martínez Talón. Al primero, le favorecerá en su ascenso a la fiscalía de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1714)⁷⁶³, mientras que el segundo, “abogado muy docto, de

⁷⁵⁶ Sobre la importancia del territorio y los vínculos de paisanaje, vid. IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración en el Antiguo Régimen”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María, *Élites, poder y (...)*, op. cit., pp. 36-38.

⁷⁵⁷ AHPA. Prot. Not. Leg. 1969, ff. 64r-65r.

⁷⁵⁸ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...)*, op. cit., p. 265.

⁷⁵⁹ Como Ulloa, había coincidido con Macanaz en la universidad salmantina (AUSA, Matrículas, 399, fol. 34v).

⁷⁶⁰ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...)*, op. cit., p. 262-263.

⁷⁶¹ MOLAS RIBALTA, Pere, *La Audiencia borbónica del (...)*, op. cit., pp. 50-51.

⁷⁶² AGS. Gracia y Justicia, Leg. 133, s/f, s/n.

⁷⁶³ GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Los servidores del (...)*, op. cit., p. 355.

mucha prudencia, habilidad y aplicación”, será nombrado fiscal del crimen de la audiencia valenciana bajo recomendación del propio Macanaz⁷⁶⁴.

Finalmente, un último estadio en la comparación con el modelo norteño, nos lleva a referirnos a las consecuencias originadas en el seno de la comunidad local de origen tras el éxito alcanzado por uno de sus vecinos. Entre las élites vascas y navarras, los efectos solían expresarse –en términos generales- en la consagración política y social de las casas y familias con carreras en el exterior, a las que se acudía como mediadoras para la obtención de favores y recursos⁷⁶⁵.

En cuanto a los Macanaz, será precisamente en este capítulo donde más se manifieste la especificidad de su caso. Durante los apenas quince meses al frente de la fiscalía general del consejo de Castilla (noviembre de 1713-febrero de 1715), la repercusión de la familia en su villa natal no se distinguirá de la tendencia apuntada hasta ahora propia de una familia de la oligarquía política local. Entre otras razones, porque sólo quedará en Hellín el presbítero y hermano mayor de la familia, don Ginés Macanaz Guerrero, cabeza visible de la casa en este periodo. La documentación generada por don Ginés no nos proporciona dato alguno que nos permita presuponer cierta “revalorización” familiar. Sólo el nombramiento como capellán que realiza a su favor don Juan Félix Fernández Caravaca⁷⁶⁶, médico del número de la reina (natural de Hellín⁷⁶⁷) podría interpretarse como indicativo del nuevo protagonismo de los Macanaz.

Serán las propias vicisitudes de la trayectoria de don Melchor las que definan su configuración como el primer eslabón –aunque débil- de una red de murcianos en la administración y gobierno del rey. Si bien la mayor parte de los elementos propios del modelo norteño estarán presentes en la evolución de los Macanaz, como el importante papel de la parentela, otros adoptarán un significado cuanto menos matizado. La especial trascendencia atribuida al paisanaje y al territorio, fundamental entre las familias norteñas, es mucho más limitada en el caso de Macanaz, cuyo vínculo con la comunidad será compartido o superado por otras relaciones fundadas en la amistad, conocimiento previo, habilidad, etc. La escasa trascendencia local de la familia durante

⁷⁶⁴ MOLAS RIBALTA, Pere, “Los fiscales de la Audiencia borbónica”, *Estudis*, nº 29 (2003), pp. 194-195.

⁷⁶⁵ IMÍZCOZ BEUNZA, José M^a y GUERRERO ELECALDE, Rafael, “Familias en la Monarquía (...)”, *op. cit.*, pp. 210-212; IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “De la comunidad a (...)”, *op. cit.*, pp. 203-210.

⁷⁶⁶ AHPA. Prot. Not. Leg. 1969, ff. 18r-19v.

⁷⁶⁷ BARRIO MOYA, José Luis, “La biblioteca del médico murciano don Juan Félix Fernández de Caravaca (1716)”, *Murgetana*, nº 94 (1997), pp. 55-72.

los años de apogeo de don Melchor, diferenciará también el inicio de la “hora murciana” de lo sucedido en otros ámbitos como el vasco y navarro.

Capítulo tercero: Los límites del reformismo regalista.

En estas páginas se analiza la crisis política de finales de 1714 mediante el estudio de algunos de los discursos políticos más representativos de la ola de oposición que terminará con la caída o defenestración del fiscal general Macanaz. La respuesta de los adversarios a las medidas de reforma en clave regalista, se analiza a través del proceso inquisitorial seguido en la Murcia del obispo Belluga contra fray Antonio Macanaz.

3.1. “Cubrir sus pasiones con el manto de la religión”. Conflicto político y persecución inquisitorial.

La crisis política que se desatará tras el fallecimiento de la reina María Luisa de Saboya y el nuevo matrimonio del rey con la parmesana Isabel de Farnesio, avivará la recrudescida oposición contra los adalides de las reformas. La alianza labrada entre los colectivos más perjudicados por las medidas planteadas en el bienio 1713-1715 y el grupo de favorecidos por la nueva reina, perseguirá eliminar cualquier rastro visible del reformismo regalista⁷⁶⁸. La violencia de la depuración acabará por convertir a parte de sus víctimas en símbolos de un reformismo fracasado que tendrá en Macanaz uno de sus hombres más señalados.

La oposición al fiscal general, en aumento a lo largo de 1714, encontrará un apoyo casi definitivo en el tribunal de la Inquisición. El consejero Curiel, violando la norma de confidencialidad de las reuniones del consejo de Castilla, hará llegar una copia del *Pedimento fiscal* al inquisidor general Del Giudice, quien –con el beneplácito de Roma- iniciará el procedimiento que terminará con la censura y condena del documento (30 de julio). Desde Marly (Francia), el cardenal italiano condenaba el contenido del *Pedimento* sin citar a su autor, al tiempo que incluía en el edicto

⁷⁶⁸ GLESENER, Thomas, “Nobles en el exilio. Apuntes sobre la integración de los extranjeros en la nobleza española del siglo XVIII”, en HERNANDEZ FRANCO, Juan, GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, *Nobilitas. Noblezas en España y en Europa en los Tiempos Modernos*, Doce Calles, Madrid, 2014 (en prensa).

condenatorio, las obras de dos regalistas franceses, Barclay y Talon. Bien descrito por Martín Gaité⁷⁶⁹, la reacción de Felipe V a la publicación del edicto (14 de agosto) no dio lugar a la interpretación. Tras reunir una junta de cuatro teólogos para valorar la conducta del inquisidor (tres de ellos calificadores del Santo Oficio más el confesor real Robinet), la decisión sería fulminante: se ordenaba al tribunal suspender la publicación de las censuras mientras se conseguía el cese del inquisidor general, quien desde Bayona, entregaba al Príncipe Pío de Saboya su renuncia al empleo (23 de septiembre)⁷⁷⁰.

Las consecuencias de la condena del *Pedimento fiscal* no se harían esperar. El propio inquisidor Del Giudice, en carta al francés Jean Orry, tratará de justificar su actuación semanas más tarde. El 18 de noviembre contestaba al veedor general de Hacienda rebatiendo las acusaciones hechas por éste sobre la oportunidad de la sentencia, negando –entre otros- que su proceder hubiera supuesto la cancelación de los trabajos para alcanzar un nuevo acuerdo con Roma:

“porque no hay la menor correlación entre uno y otro, pues aquellos tratados, miraban a reconocer la autoridad Pontificia en arreglar diversas dependencias eclesiásticas, y la Sentencia queda limitada a las proposiciones que con la ocasión de representar los desórdenes se explicaron⁷⁷¹”.

Entendía Del Giudice que su condena no atacaba la autoridad real –como le espetaba Orry- “todo lo contrario, pues la deja en la inmensa extensión que le toca como Católica, pero si se pretendiese dilatarla, con los exemplares de Inglaterra...⁷⁷²”. El cesado inquisidor general seguía defendiendo la superioridad política del tribunal en orden a guardar la pureza y prioridad de la religión:

“Añade VS –respondía a Orry- que ni al Tribunal de la Inquisición ni a otro alguno toca de señalar los límites de la autoridad real, y esto es cierto, pero en orden al Tribunal de la Inquisición siempre que no se ataquen los

⁷⁶⁹ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 266-280.

⁷⁷⁰ VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Macanaz y su (...)”, art. cit., p. 265.

⁷⁷¹ AMAEF. Cp. España, Ms. 237, f. 59r.

⁷⁷² *Ídem*.

conceptos de la Religión. Supone VS que la Sentencia [ataca] los Consejos, ampara los abusos y excita un Cisma en España, y es todo lo contrario, alienta los Ministros a servir con el pie y según la conciencia; nada tiene que ver la Sentencia con los abusos, pues condena sólo las proposiciones erradas y no la aplicación del remedio en términos lícitos, y de no haberse atajado la semilla de los errores, esparcida con bastante artificio, hubiera despertado todo el clero de España⁷⁷³.

Finalizaba la carta quejándose de su situación tras la pérdida del empleo, lamentando estar “en Bayona de Francia, expuesto a los diversos discursos de toda la Europa”, lo que parecía “bastante para el divertimento de los que consultaron atropellarse al principio, atacaron directamente y sin la menor reflexión mi Persona y me cortaron la comunicación con el Rey⁷⁷⁴”.

Diversas serán las autoridades que dejarán por escrito su crítica a las reformas propuestas por el equipo regalista participado por Macanaz. Los discursos irán ganando en contundencia durante los meses de tensión definidos por la actuación del inquisidor, si bien, uno de los más significativos, el emitido por el consejero de Castilla don Luís del Curiel, se había producido apenas semanas después de la presentación del *Pedimento Fiscal* en el consejo. Aunque su reacción al texto de Macanaz, las diferencias públicas con don Melchor y la amistad que le unirá al obispo de Cartagena don Luís Belluga, pueden aproximarle –como hace Martín Gaité- a la corriente antirregalista, un análisis detallado de su *Voto particular sobre el requerimiento hecho al Consejo por el Señor Fiscal General*, así como el *Voto sobre dependencias acerca de los seis puntos sobre que SM ha mandando al Consejo*⁷⁷⁵, permiten descender a la gama de matices que se descubre entre su pensamiento y el antirregalismo.

La trayectoria del sevillano Curiel se asemejará a la de muchos políticos y administradores de la España de su tiempo. Miembro de una familia de regidores e hidalgos locales, don Luís hará de la carrera administrativa al servicio del rey su fuente de movilidad social y ascenso político. Inserto a comienzos del siglo XVIII en los

⁷⁷³ *Ibid.*, ff. 59v-60r.

⁷⁷⁴ *Ibid.*, f. 60v.

⁷⁷⁵ Se conserva una copia de ambos documentos en el Archivo de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia: BRAH. Ms. 9/1510. Citada por Martín Gaité, la autora utilizó el Voto de Curiel, limitando su análisis a un par de párrafos, vid. MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 268-269.

entresijos de la alta administración, será elevado a la fiscalía del consejo de Castilla en 1707, cargo del que la nueva planta de 1713 le privará, para pasar a ocupar entonces una plaza de consejero⁷⁷⁶. Durante el tiempo de apogeo de Macanaz, Curiel no dudará en pronunciarse sobre algunos de los temas de mayor polémica, como la pretendida reforma de los Colegios Mayores⁷⁷⁷. En su conocido *Discurso*, don Luís reconocerá ciertos excesos en los –por él calificados– “seminarios de los mayores hombres de España”, unas relajaciones que desnaturalizaban las instituciones colegiales pero que no eran corregidas por hallar en el consejo de Castilla “protección y disculpa”. Si en el diagnóstico, la línea de Curiel se acercaba a las voces regalistas que clamaban por la reforma de los Colegios⁷⁷⁸, en el capítulo de las soluciones, se advierte una actitud mucho más timorata, consecuente –en buena medida– con su propia circunstancia de miembro del *establishment* más o menos interesado en el mantenimiento del *statu quo* político⁷⁷⁹. Unas leves reformas bastarían para enderezar el rumbo de los Colegios sin necesidad de acudir a otras soluciones más radicales⁷⁸⁰.

Será en su respuesta al decreto de 8 de julio de 1712 remitido por el rey, donde observamos con mayor nitidez la posición eclécticamente reformadora de Curiel. Un reformismo que le llevará a detectar vicios y excesos en los ministros de Roma y el tribunal de la Dataría, pero que a su vez, será respetuoso con el Papa y contemporizador con sus prerrogativas en materia temporal. Curiel, al igual que Macanaz, basará buena parte de su reflexión en autores clásicos de la tradición regalista española como Salgado de Somoza, González de Salcedo, Gregorio López, Chumacero, Pimentel y el padre Vitoria, entre otros⁷⁸¹. No obstante, las aportaciones de éstos tendrán en Curiel una interpretación diferente a la de Macanaz; si éste acudía a los anteriores como

⁷⁷⁶ Notas sobre la trayectoria de Curiel, vid. FAYARD, Janine, *Los ministros del (...)*, art. cit., pp. 186-187.

⁷⁷⁷ Sobre el memorial de Curiel acerca de los Colegios Mayores, fechado el 30 de mayo de 1714, véase SALAS BALUST, Luís, “Reales reformas de (...)”, art. cit., pp. 45-62; CURIEL LUNA y TEJADA, Juan Antonio, *Compendio de los felices progresos de la Universidad de Salamanca* [Estudio y transcripción de Margarita Torremocha Hernández y María de los Ángeles Sobaler Seco], Universidad de Salamanca, Salamanca, 2012, pp. 15-16.

⁷⁷⁸ SALAS BALUST, Luís, “Reales reformas de (...)”, art. cit., pp. 52-54.

⁷⁷⁹ Interpretación más convincente que la basada en su condición de colegial, hecho dudoso para la mayoría de autores. Colegiales si fueron con seguridad (en el salmantino Colegio de Cuenca) algunos de sus hijos como don Juan Antonio, don Pedro y don Agustín Curiel, vid. LUNA y TEJADA, Juan Antonio, *Compendio de los (...)*, op. cit., pp. 16-17.

⁷⁸⁰ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 237-241.

⁷⁸¹ Sobre el arbitrista político del siglo XVII, vid. GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio, “El pensamiento económico y social de los arbitristas”, en VV.AA, *Historia de España de Menéndez Pidal. El siglo del Quijote. Religión, filosofía y ciencia (1580-1680)*, Tomo XVI, I, Madrid, 1986, pp. 253-360.

autoridades para justificar la extensión del poder real en la Iglesia, don Luís intentará demostrar las limitaciones de la jurisdicción del rey en todo aquello que se pretende intervenir. Tal posición no le impedirá ser enormemente crítico al reconocer los abusos de los tribunales y la corte de Roma:

“son tantos, tan injustos, y de tanto gravamen a estos reinos (...) y tan increíbles las artes, fraudes, cavilaciones y malicias de los ministros del Papa para eludir nuestras leyes y cuantas representaciones se ha hecho a los Sumos Pontífices por los Reyes de España a instancias de las cortes generales de los Obispos de las catedrales, de todo el clero y de muchos particulares⁷⁸²”.

Curiel tratará de evitar en su respuesta al monarca la posibilidad de un enfrentamiento abierto con Roma, razón por la que instará continuamente a la prudencia, a “cautelarse de que las contiendas con el Papa sean sobre puntos de inmunidad o jurisdicción Pontificia⁷⁸³”. Si en algunas materias necesitadas de reforma el rey puede llevar la iniciativa, sería siempre contando con el Papa, como en la propuesta de prohibición de los beneficios provistos en cabeza de extranjeros. En este caso, vale la autoridad real pero limitada por la obligación del monarca de dirigirse al Papa para suplicar que recoja su despacho y se informase mejor sobre el provisto⁷⁸⁴. La máxima de Curiel acerca de las facultades del monarca en materias temporales de la Iglesia, se distancia de la absoluta autonomía y superioridad que propone Macanaz, para aproximarse a la debida dependencia y subordinación de la pontificia reconocida en Belluga:

“aunque la potestad de los Príncipes seculares desciende inmediatamente a Dios, y *no dependen de la Pontificia en nada que sea temporal* (subrayado propio), el fin espiritual cuando se mezcla con lo temporal, que es aquel el último fin de los hombres, está sujeta la jurisdicción temporal a la espiritual⁷⁸⁵”.

⁷⁸² BRAH. Ms. 9/1510, ff. 3r-3v.

⁷⁸³ *Ibid.*, f. 15v.

⁷⁸⁴ *Ibid.*, f. 32r-33v.

⁷⁸⁵ *Ibid.*, f. 50r-50v.

La solución pasa por “interponerse no con superioridad ni resistencia (...) o negar la potestad, sino con medios que dilaten o dificulten⁷⁸⁶”. De nuevo, como en la reforma de los Colegios Mayores, se priorizan medidas poco dramáticas que ayuden a reparar en *algo* los problemas observados. Frente a la inmediatez y ambición de las propuestas de Macanaz, Curiel –más cauteloso- da un paso atrás: “no hemos de remediarlo todo de una vez, pues es más fácil de corregir este remedio por partes, y será grande beneficio del Reino si la mitad o la tercia parte de los agravios que hoy hace aquella Curia se pudiesen remediar⁷⁸⁷”.

La actitud de Curiel se revela más explícita en su Voto contra el *Pedimento Fiscal*, fechado a primero de marzo de 1714, sólo tres semanas después de su extenso informe anterior. Antes que la pugna por el poder se resolviera con la salida de Curiel y la victoria (provisional) de Macanaz, don Lu s dejar  escrita su respuesta al fiscal en un texto muy cr tico, en el que se mostrar  decididamente contrario a la extensi n de la autoridad real como fuente para la reforma de los excesos se alados por Macanaz. El pensamiento de Curiel se expresa ahora con mayor rotundidad. Su primera reflexi n se dirige a negar la idea matriz del documento de don Melchor, subrayando con firmeza la prelati n de la potestad espiritual sobre la temporal en aquellas materias donde ambas “se mezclan”:

“En el segundo n mero habla el se or Fiscal de la potestad del Papa y de la Iglesia distinguiendo entre las materias de fe y materias que tocan al gobierno temporal, y esta proposici n es muy general, porque si es decir que Rey en el gobierno temporal de sus reinos tiene de Dios una plena potestad independiente de la eclesi stica y est  por derecho divino de que no puede probarle los hombres es conclusi n cierta y firme (...). Pero si es decir que la potestad del rey en lo temporal cuando se mezcla o tiene dependencia con materia espiritual, no est  subordinada su potestad a la del Papa, no puede correr la proposici n porque sin duda la potestad temporal en alguna manera est  subordinada a la espiritual, pues si la potestad temporal tiene por fin la paz y la felicidad humana y temporal, como est , y la honestidad civil con todo lo dem s que mira al bien com n temporal ha ordenado al fin de la felicidad espiritual y eterna y al perfecto

⁷⁸⁶ *Ib d.*, f. 37r.

⁷⁸⁷ *Ib d.*, f. 44v.

bien del hombre en cuanto es hombre, por consecuencia la potestad civil en cierto modo es preciso que dependa y esté sujeta a la espiritual⁷⁸⁸.

Al igual que en sus pronunciamientos anteriores, Curiel se mostrará partidario de no sobrepasarse en la actuación con Roma, evitando ofender al Papa y rechazando soluciones radicales –*novedades*- consideradas “por muchos títulos perjudiciales”:

“Tenemos según el uso y costumbre fundado en derecho natural y positivo, medios usados y nada nuevos para impedir por el consejo todos aquellos abusos e introducciones que a las regalías ciertas de SM pudieran ofender. Son estos unos puntos tan delicados, que apenas se pueden tratar y muchos menos ejecutar sin deslindarse de la razón al uno o al otro extremo y así como es debido, que observemos y obliguemos a guardar las regalías, es obligación de conciencia no propasarse a entrar la hoz en mies ajena y asentar contra los inconcusos derechos de la Iglesia, y será bien difícil tentar novedades sin peligrar en algunos de los escollos⁷⁸⁹”.

En su respuesta a Macanaz, afirmará sin disimulo que sólo al Pontífice le corresponde la tarea de gobierno de la Iglesia, razón por la que la reforma de las costumbres y la defensa de las inmunidades y privilegios eclesiásticos competen en exclusiva al Papa, rechazando de este modo la tajante formulación de la doble jurisdicción, real y pontificia, establecida en los puntos iniciales del *Pedimento Fiscal*:

“siguiendo el común parecer de los teólogos y juristas cristianos y con especialidad el común sentimiento de todos los españoles en ambas facultades, incluyendo los más celosos ministros y defensores de las regalías y jurisdicción temporal, mi voto es que la potestad del Papa y de los concilios universales de la Iglesia no se ciñe sólo a las materia de fe y religión, pues se extiende también a todo aquello que pertenece al gobierno de la Iglesia, a la reforma de costumbres, a defenderse y conservar las

⁷⁸⁸ BRAH. Ms. 9/1510, ff. 61r-61v.

⁷⁸⁹ *Ibid.*, ff. 122v-123r.

inmunidades de la misma Iglesia y de sus ministros y finalmente, a todo aquello que conduce a la dirección de las almas⁷⁹⁰”.

Curiel no sólo defenderá la supremacía de la jurisdicción espiritual sobre la temporal, sino también la propia potestad indirecta del Papa respecto a los príncipes seculares:

“el Papa por si solo o con el concilio tiene plena potestad para promulgar leyes eclesiásticas, que son los sagrados cánones y constituciones pontificias que deben obedecer y observar todos los fieles (...) y que por estas leyes pueden derogar las de los príncipes seculares, que se opusieren a el mismo fin, siendo nutritivas de pecado, ofensivas de la Iglesia y de sus inmunidades y que la potestad de los reyes, como vicarios de Dios en lo temporal es independiente de la potestad del Papa en todo lo que es mere [sic] temporal y es también distinta y separada de la espiritual, pero en cierto modo subordinada a ella en todo aquello que mira o tiene respecto a el fin espiritual, o sea por la supereminencia de la espiritual, que sin dejar de ser espiritual puede usar y valerse del gladio material para conseguir el fin espiritual, o sea concediendo a el Papa la temporal indirecta⁷⁹¹”.

La absoluta autoridad del Papa en materia espiritual y la posibilidad de su inclusión en lo temporal, chocaban abiertamente con el parecer de Macanaz y los ministros regalistas. Si éstos advierten la existencia de derechos para la actuación real en tareas de gobierno y reforma de la Iglesia, Curiel, al igual que Belluga, considera la jurisdicción espiritual dominio único del Pontífice, quien podría –incluso- derogar leyes “injustas” sancionadas por los monarcas. Un reconocimiento que don Luíís no verá contradictorio con una defensa genérica de las regalías: “sin que esta confesión de la plenísima potestad del Papa prive a los reyes de la justa defensa de sus regalías y jurisdicción temporal por los medios honestos que cada reino y provincia practica⁷⁹²”.

La originalidad de la propuesta de Curiel descansa en su reclamo de una política de entendimiento con Roma. Un acuerdo que debía basarse ante todo en el respeto del

⁷⁹⁰ *Ibid.*, ff. 123v-124r.

⁷⁹¹ *Ibid.*, f. 123v.

⁷⁹² *Ibid.*, f. 124r.

equilibrio de poderes –rey/Papa- en materia eclesiástica, lo que invalidaba la política de hechos consumados propugnada por Macanaz. Si el rey o sus ministros advierten vicios o excesos en las prácticas de los eclesiásticos o de la propia Curia romana, su actuación debía dirigirse siempre hacia el Papa, encargado en última instancia de la adopción de medidas en el seno de la Iglesia. Obediencia, respeto y comunicación a Roma que se advierte, con facilidad, en su respuesta al punto de la reforma de las religiones planteada por Macanaz:

“si los prelados no se arreglaren al justo, se acuda a su santidad y se remedien estos excesos, y así mismo los abusos de pedir los pobres limosna dentro de las iglesias y demandas que se interrumpen la oración y devoción de los fieles, y las rifas que se hacen a las puertas de las iglesias, sin prohibir a las religiones mendicantes y que participan de sus privilegios el que pidan limosna sin arrendar estas demandas por medio de religiosos de conocida⁷⁹³”.

Frente al reformismo conservador de Curiel, otra de las autoridades que denunciará la política de reformas proyectada por Macanaz será el obispo de la diócesis murciana de Cartagena, don Luís Belluga y Monacada. El avance del *programa* regalista suponía -ante todo- el reforzamiento de la autoridad real, capaz de mediatizar por sí sola cualquier cuerpo intermedio. Tal alteración del orden político será percibida y reprendida por el obispo, quien ya en 1709 había defendido abiertamente las prerrogativas del Papado. Si entonces no dudó en manifestar su desacuerdo con el rey, cinco años más tarde, Belluga mantendrá intacto su sentido crítico acrecentado aún más, por el recelo que la acción de los ministros en el gobierno le provocaban, en especial, el fiscal Macanaz.

La cosmovisión antagónica de uno y otro se dejará notar en las cartas entrecruzadas durante los meses de influencia política de Macanaz. Comentadas con minuciosidad por Martín Gaité, la correspondencia sobre limosnas y modas rebosará un profundo distanciamiento aderezado con ciertas notas de vanidad por parte del fiscal⁷⁹⁴. Sin embargo, a pesar de la enorme brecha que les separa, también habría momento para la colaboración y encuentros puntuales. Prueba de ello, será la aparente buena acogida

⁷⁹³ *Ibid.*, f. 129r.

⁷⁹⁴ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 241-245.

con la que el prelado contestará a algunos de los pedimentos propuestos por don Melchor, como el relativo a la conveniencia de crear una red de colegios-seminarios donde educar adecuadamente a los futuros sacerdotes⁷⁹⁵, o la necesidad de construir casas para niños y niñas huérfanas⁷⁹⁶. No obstante, la situación originada tras la presentación del *Pedimento Fiscal* y la condena de la Inquisición, hará imposible cualquier entendimiento entre ambas autoridades.

En este contexto de creciente oposición hacia los ministros más cercanos a Felipe V, Belluga decidirá responder al órdago regalista mediante una extensa carta remitida a Luís XIV, redactada en forma de denuncia de los *males* de la monarquía atribuidos al confesor Robinet y al fiscal Macanaz⁷⁹⁷. Lo primero que llama nuestra atención es el propio destinatario. El obispo, seguramente prevenido del poco efecto que provocaría su denuncia en Felipe V –en caso de que llegara a sus manos- decide elevar la “causa” al abuelo del rey. De las referencias al monarca francés se infiere la notable admiración por un poder expresado en términos casi *taumatúrgicos*:

“Cuando este reino se hallaba en la mayor aflicción con la muerte de Carlos II, llorándose ya cadáver difunto, fue Dios servido, por su misericordia, resucitarlo en el generoso espíritu de VM que toda la Europa confiesa bastante para dar vida a muchos reinos⁷⁹⁸”.

Belluga representa a Luís XIV como la última esperanza de la monarquía española, llegándolo a considerar explícitamente parte indisoluble de su corona, felicitándose por la divina circunstancia de que “una cabeza hubiera dado dos espíritus, el de VM y el de su dignísimo nieto, necesarios ambos para poderle prestar la vida que ya del todo le faltaba”. El obispo se dirige a Luís XIV como “protector y padre de este reino”, confiando con ello, en la capacidad de influencia del monarca francés en los asuntos de gobierno de su nieto. Belluga reclamaba la atención del rey francés como recurso para intentar reconducir una situación que veía empeorar por momentos. Felipe V, “secuestrado” y engañado por sus ministros, no podría invertir el lamentable

⁷⁹⁵ BARRIO GOZALO, Maximiliano, “El clero bajo (...)”, *art. cit.*, pp. 55-56.

⁷⁹⁶ CASTRO MONSALVE, Concepción de, “La Nueva Planta (...)”, *art. cit.*, pp. 35-37.

⁷⁹⁷ Firmada en Murcia a 15 de septiembre de 1714. Se conserva en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de París: AMAEF. Cp. España, Ms. 236, f. 183r-198v. Parcialmente utilizada por: MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 280-284.

⁷⁹⁸ AMAEF. Cp. España, Ms. 236, f. 198r.

desorden en que se hallaba España, pero sí su abuelo, a quien requerirá “su más urgente remedio cuando esta carta va a las reales manos de VM y no de la corte de Madrid⁷⁹⁹”.

El obispo inicia el escrito trayendo a la memoria su hoja de servicios militares en pro de la causa de Felipe V. Por si el monarca francés no supiera del apoyo del prelado a su nieto, éste repasará su labor en la defensa y socorro del territorio levantino en los momentos más difíciles de la guerra, los años 1705, 1706 y 1707⁸⁰⁰. Probada su fidelidad, y como expresión de la misma, Belluga justificará su denuncia en la preocupación por el “estado del presente gobierno en lo político, el desconuelo y temores en que nos tiene puesto (...) y el despropósito con que se tratan las cosas sagradas⁸⁰¹”. Conscientemente, incluye Belluga lo relativo al gobierno político y a la Iglesia como dos realidades inseparables e íntimamente relacionadas. Cuando la primera se aparta de su fin último -la conservación de la religión- y del principio de justicia basado en la tradición, el resultado no podía ser otro que el “miserable estado de este reino en lo temporal y político, espiritual y eclesiástico, y en cuanto mira a la justicia y a la religión⁸⁰²”.

La crítica del obispo se configurará como una auténtica *enmienda a la totalidad* de la serie de reformas seguidas desde finales de 1713. Sólo así se entiende que comience su escrito señalando la fatal novedad que suponía la Nueva Planta de los consejos. A ella se referirá como “perjudicialísima al rey y perjudicialísima a sus vasallos, perjudicialísima a la conciencia de los mismos jueces (...) y odiadísima a la nación”, afirmando que con ella “pierde el reino en lo espiritual y temporal y pierde en la religión⁸⁰³”. Una organización inútil que se sumaba al hecho de haberse levantado sobre la destrucción de la antigua planta:

“que tantos años se había mantenido (...) para una nueva y gravosa que no tiene similitud con la de ningún reino. Lo que no puede, señor, sentir,

⁷⁹⁹ *Ibíd.*, f. 198r.

⁸⁰⁰ Sobre el papel militar y la defensa del reino desplegada por Belluga durante la Guerra de Sucesión, vid. MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...), op. cit.*, pp. 84-86 y 203-235; HERNÁNDEZ FRANCO Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, *Los ejércitos de (...), op. cit.*, pp. 385-403; VILAR, Juan Bautista, *El cardenal Luís (...), op. cit.*, pp. 39-83.

⁸⁰¹ AMAEF. Cp. España, Ms. 236, f. 186v.

⁸⁰² *Ibíd.*, f. 196r.

⁸⁰³ *Ibíd.*, f. 188v.

sabiendo que la primera máxima política para un nuevo reinado es conservar aquellas loables costumbres que ha criado una nación⁸⁰⁴”.

La delicada situación denunciada por Belluga en lo político empeorará todavía más cuando repase el estado de lo eclesiástico. Después de lamentar como todo “cuanto mira a lo espiritual hoy se gobierna por el fiscal general para lo público y todos se persuaden que por el padre confesor en lo secreto”, cargará contra éste último, el jesuita Robinet. Tachará sus propuestas teológicas de extrañas a la tradición castellana y completamente intolerables para cualquier monarquía católica:

“la autoridad pontificia o de los fueros de la Iglesia o de otras materias morales y doctrinales inconcusamente sentadas entre los teólogos y esto con unos principios y fundamentos que por acá no los alcanzamos; pues son muy ajenos de lo que puede haber aprendido en la Francia⁸⁰⁵”.

Belluga verá la mano del confesor Robinet detrás del intento de Macanaz de impulsar el estudio de dogmas frente a la teología escolástica, extendiendo sobre ambos una velada acusación de herejía, pues era propia de éstos “desterrar la Sagrada teología de las universidades⁸⁰⁶”. Sin embargo, lo que causará mayor indignación será el *Pedimento fiscal de los cincuenta y cinco puntos*, documento para el que no ahorrará tinta en una crítica *in totum*. El juicio del obispo no podrá ser más negativo en relación a un texto que pretendía “desquiciar todas las prácticas de este reino y todo el derecho canónico⁸⁰⁷”. Punto por punto ira desgranando su contenido, notando a Luís XIV las numerosas afrentas recogidas en él, cuyo autor:

“injuriaba a los prelados y religiones y estado eclesiástico, denunciando la inmunidad y jurisdicción eclesiástica; ofendía la autoridad y potestad pontificia y echaba por tierra la autoridad de los Concilios generales, celebrados desde el siglo doce, Decretales y Cánones Sagrados (...), todas ellas son proposiciones, unas temerarias, otras injuriosas y denigratorias de

⁸⁰⁴ *Ibid.*, f.189v.

⁸⁰⁵ *Ibid.*, ff.191r-191v.

⁸⁰⁶ *Ibid.*, f. 191v.

⁸⁰⁷ *Ibid.*, f. 191v.

las religiones y de todo el estado eclesiástico, otras heréticas de la inmunidad y jurisdicción eclesiástica y de la autoridad y potestad Pontificia⁸⁰⁸”.

No sin cuidado, el prelado había reducido su denuncia a cuatro categorías vinculadas con la autoridad del Papa, la circulación de los documentos pontificios, la inmunidad y privilegios de la Iglesia, así como lo relacionado con el estado eclesiástico y las religiones. Belluga destacará como “agresivísimas” las proposiciones contenidas en el *Pedimento Fiscal*, extractando fragmentos del documento para concluir una idea que se repetirá continuamente, lo incierto y “ajenísimo a la verdad” de las propuestas de Macanaz. Sin embargo, lo que más preocupaba al obispo será el tono amenazante que seguía a cada una de las recomendaciones del *Pedimento*: “y en todos 55 números concluye casi siempre que sean extraídas y ocupadas las temporalidades, los prelados y eclesiásticos que no se [hayan] a las providencias que propone⁸⁰⁹”.

Belluga alertaba a Luís XIV de la gravedad del texto de Macanaz, denunciando las consecuencias indeseables que suponía la invasión del poder real en ámbitos controlados o participados por el Papa:

“Y otras muchas proposiciones que van a destruir las inmunidades, en que reconocerá VM que ni deja jurisdicción eclesiástica, ni las censuras ni inmunidad local, ni personal ni de tributos real, que no lo quiera alterar, disminuir o quitar en todo o en parte y todo dejarlo al arbitrio del Consejo⁸¹⁰”.

Consciente de la dificultad del momento, Belluga no se limitará a la mera denuncia. El obispo se atreverá incluso a sugerir a Luís XIV la solución al estado lamentable descrito en su carta:

“Paso humildemente a suplicar a VM como lo hiciera descalzo y a pié si fuera necesario, se digne VM mirar por el rey, mi señor, y su nieto que siempre este reino era pío de VM y que Dios le ha fiado esta protección de

⁸⁰⁸ *Ibid.*, ff. 192r-192v.

⁸⁰⁹ *Ibid.*, f. 192v.

⁸¹⁰ *Ibid.*, f. 193r.

mirar por la Inquisición y tribunales de la fe de este reino, mirar por la religión, en que nos hemos conservado tantos años que todo peligra hoy⁸¹¹”.

No disimulará el remedio. Para el obispo, la salida al problema individualizado en Macanaz y Robinet, pasaba por la separación de sus empleos. Con este objetivo, rogaba a Luíx XIV que:

“disponga que salga de aquí con algún pretexto, el padre Robinet y haga de la misma forma don Melchor Macanaz, fiscal general de la corte, en lo que está todo el remedio. Y a este ministro se le de alguna congrua para su manutención en algún lugar, sin cargo que pertenezca al rey, porque si este sujeto sale del reino en el genio que tiene, podrá hacer mucho daño a la Iglesia⁸¹²”.

La operación diseñada por Belluga, implicaba también el destino de algunas de las novedades introducidas por éstos, como la derogación de la Nueva Planta de los consejos:

“y para que este reino se vuelva a poner en la planta antigua en que SM lo halló y lo ha gobernado más de 12 años, porque la presente sobre no traer ningún bien, ni entenderse, ni hallar modo de practicarla, es su destrucción en lo espiritual y temporal y es imposible subsista, pues la dificultad que puede ofrecerse del gran número de ministros, que se han creado, fácilmente se puede ocurrir a ella, repartiéndolos a unos en otros empleos y manteniendo con moderados salarios a los demás, hasta que vayan vacando, pues no obsta el mayor número de ministros para que se mantengan en pie de la planta antigua⁸¹³”.

El regreso del confesor Daubenton completaría finalmente la reacción, lo que se atrevía a solicitar sin rodeos:

⁸¹¹ *Ibíd.*, f. 196r.

⁸¹² *Ibíd.*, f. 197r.

⁸¹³ *Ídem.*

“Y si VM se dignara enviar a SM por su confesor al padre Dubenton diera a este reino un día de la mayor alegría, porque es un gran jesuita que se supo granjear el amor de los españoles y todos claman por él y sabrá conservar este reino en justicia y religión, porque siendo estos los dos polos que mantienen los reinos, ambos están hoy en esta desdichada monarquía, como VM ha visto⁸¹⁴”.

3. 2. “La cizaña que con este Papel sembraba”. Belluga *versus* Macanaz en la Murcia borbónica.

Sorprende el éxito de la maniobra propuesta por Belluga. A mediados de 1715 buena parte de los pasos sugeridos por el obispo ya se habían andado, convirtiéndose de facto en el gran artífice ideológico de la *contrarreforma* política. La defenestración final de Ursinos tras su “tenso” encuentro con la nueva esposa de Felipe V, Isabel de Farnesio (diciembre de 1714), se toma como punto de partida de la reacción política que seguirá en febrero del año siguiente con los ceses de Orry y Macanaz y la salida posterior de Robinet. La reina llegaba a España de la mano del abate Julio Alberoni⁸¹⁵, agente del duque de Vendôme, quien había participado con habilidad en la elección de la nueva pareja del rey. Sin cargo oficial alguno, Alberoni desempeñará un papel de primer nivel en la orientación de la política post-regalista, bien en el orden interno como en la acción diplomática de la monarquía, en especial, sobre los territorios italianos. Contra Alberoni cargará Macanaz en más de una ocasión, señalándolo como principal responsable de su desgracia política, acusándolo de “engañar a los reyes, [como] también al Papa, para que le diese el capelo” y haber maniobrado para lograr su “destierro” de España⁸¹⁶.

⁸¹⁴ *Ídem.*

⁸¹⁵ KAMEN, Henry, *Felipe V. El (...), op. cit.*, pp 121-124.

⁸¹⁶ “Manifiestos pertenecientes a los sucesos del cardenal Julio Alberoni”, BRAH, Ms. 9/1510, ff. 132r-205r; sobre el papel de Alberoni en su caída política son numerosas las referencias que hace en multitud de escritos; entre ellos, destacamos los volúmenes II y III de una revisión crítica que realizó a la obra “Historia pública y secreta de la Corte de Madrid, desde el ingreso del Rey D. Felipe V a la Corona, hasta la paz general (...)”, BRAH, Ms. 9/2024 y 2025, así como la obra “Disertación histórica que sirve de explicación a algunos lugares oscuros que se encuentran en la Historia”, *Semanario Erudito*, Tomo XIII, pp. 3-90.

El relevo en la camarilla real se completaba con el regreso del cardenal Del Giudice, de nuevo inquisidor general, y la consolidación de don José Grimaldo al frente de la secretaría del Despacho de Estado⁸¹⁷.

La reacción no sólo supondrá la pérdida del empleo de Macanaz, quien rápidamente pondrá rumbo a Francia con permiso del rey. De forma paralela y como corolario del enfrentamiento político, se iniciaba el proceso inquisitorial contra don Melchor, una operación instada por sus enemigos con el beneplácito de una parte de la Iglesia e instrumentalizada por una Inquisición que, como denunciará el propio Macanaz, hará “instrumento de la religión para venganza de sus pasiones⁸¹⁸”.

El proceso seguido contra el ya ex fiscal del consejo de Castilla nos es bien conocido gracias a la obra de Martín Gaité. El análisis y seguimiento del embargo de los bienes en Hellín, Valencia y Murcia, las declaraciones de muchos testigos y viejos amigos de don Melchor, los esfuerzos del rey por matenerlo en Francia, etc., nos servirá para remitirnos a cuestiones generales que afecten a la biografía de Macanaz. Ahora bien, los efectos de su caída política se dejarán sentir más allá del propio individuo, extendiéndose de forma irremediable a buena parte de su familia. Esta dimensión del “castigo político” centrará parte del presente apéndice, deteniéndonos en especial, en el caso paradigmático de su hermano fray Antonio, también perseguido por el Santo Tribunal. El proceso de fray Antonio nos servirá para analizar la forma en la que el reino de Murcia, participará y seguirá con atención la caída en desgracia de don Melchor -uno de sus paisanos- a instancias nada menos que del propio Belluga, cabeza y Pastor local.

El obispo no había sido ajeno al protagonismo cada vez mayor de la familia Macanaz. Escenario casi inadvertido, hoy sabemos que Belluga conocía y estaba al tanto del resto de los hermanos de don Melchor. Tal será el caso de don Ginés Macanaz, presbítero de la iglesia parroquial de Hellín, confirmado por el obispo como fiel colector de las rentas y frutos decimales de la diócesis en aquel territorio⁸¹⁹.

Unos meses antes había tenido lugar la recepción de la primera tonsura del bachiller en Cánones Juan Narciso Macanaz, hijo de otro de los hermanos de don Melchor, don Luís Antonio Macanaz. El 19 de abril de 1713, el obispo había celebrado la ceremonia de ordenación del joven Juan Narciso, otorgándole semanas después, las

⁸¹⁷ KAMEN, Henry, *Felipe V. El (...), op. cit.*, pp. 123-124.

⁸¹⁸ AGS. Estado, Leg. 4690, s/n.

⁸¹⁹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1969, ff. 94r-97v.

cartas dimisorias en previsión de la futura merced con la que Felipe V premiará al sobrino de su fiscal (la ya comentada ración en la Iglesia-Catedral de Málaga, de la que tomará posesión en diciembre de 1715⁸²⁰).

Más complicada será la relación de Belluga con el padre fray Antonio Macanaz, prior del convento dominico de Murcia⁸²¹. Personaje de cierto predicamento local, su nombramiento como nuevo consejero de la Inquisición había despertado el interés de los principales grupos e instituciones de la ciudad, siendo celebrada por todo lo alto su designación por el propio concejo murciano, cuyo corregidor convocará una sesión extraordinaria para dar a conocer la noticia y organizar los festejos con los que la ciudad honraría a su paisano:

“siendo el gusto con que esta ciudad debe celebrar tan plausible promoción correspondiente a los méritos del MR Padre presentado y a la particular estimación que esta ciudad hace de su persona así por la que se ha sabido adquirir como por nativo de este reino; prior de este convento y hermano del señor don Melchor Rafael Macanaz, del consejo de SM, su fiscal general, a quien esta ciudad y toda su provincia deben tan especiales atenciones. Es indispensable a su obligación corresponder agradecida en sus públicas demostraciones que acrediten las veras con que desea manifestar su alborozo, a cuyo fin, acordó se pongan luminarias (...)”⁸²².

Semanas más tarde, dos regidores murcianos comisionados en Madrid, informaban al concejo de los rumores que circulaban en la corte sobre “dicho reverendo padre [fray Antonio] va consultado en primer lugar en el Obispado de Osma”⁸²³. Los regidores confirmaban así la carrera en ascenso del hermano de Macanaz, quien tras recibir el nombramiento de consejero de la Inquisición, se preparaba ahora para acceder al obispado de Osma. Sin embargo, el inicio de la fulgurante trayectoria de fray Antonio

⁸²⁰ ABAM. Mms. 902-VII, s/f.

⁸²¹ El mismo Macanaz se referirá a la viva participación del convento dominico en pro de la causa de Felipe V durante la Guerra de Sucesión. En Murcia, según don Melchor, los frailes llegarían a movilizarse en defensa de la ciudad durante el sitio a que fue sometido por el ejército austracista a finales de agosto de 1706: “la nobleza y muchos particulares se animaron desde luego a la defensa, las religiones y con especialidad la de Santo Domingo hizo salir sus misioneros y otros predicadores a exortar al pueblo a defenderse”. AGP. “Memorias para la Historia de España”, tomo IV, Ms. II-2084, f. 101V.

⁸²² AMM. Actas Capitulares, 30 de diciembre de 1714, ff. 267v-268r.

⁸²³ AMM. Actas Capitulares, 29 de enero de 1715, ff. 19v-20r.

vendría a coincidir con el ocaso político de don Melchor, lo que al parecer, le habría obligado por cautela a rechazar el obispado de la diócesis soriana poco antes de la defenestración del fiscal general.

3.2.1. Tertulia y oposición política. Los *apasionados* murcianos de los hermanos Macanaz.

La relación entre el prior y el obispo Belluga no sería en absoluto cordial. Las diferencias con las reformas impulsadas por don Melchor, serán el principal motivo de discrepancia entre ambos. El grado de divergencia había quedado de manifiesto en un encuentro mantenido en la Navidad de 1714. La dureza con la que fray Antonio había defendido el contenido del *Pedimento Fiscal de los cincuenta y cinco puntos*, llegó a sorprender al propio Belluga. Tras la discusión, el obispo había llegado a responsabilizar a fray Antonio de ser quien “acaloraba” a su hermano en las materias más polémicas del documento⁸²⁴.

Desde entonces, y en especial tras la salida de la corte de don Melchor, Belluga no cejará en la denuncia del dominico, a quien tratará de anular con la complicidad de la Inquisición y parte de la comunidad de frailes opuesta al prior. Iniciado ya el proceso contra el ex fiscal, el prelado dará cuenta al inquisidor Del Giudice de la “larga parcialidad que tienen en Murcia don Melchor y el padre”⁸²⁵. Se refería el obispo al grupo de partidarios de Macanaz que su hermano fray Antonio había logrado reunir en torno a él en el convento local de Santo Domingo. Un grupo heterogéneo compuesto por clérigos y seglares, en el que se entrecruzaban lazos de amistad, vecindad y paisanaje.

El listado de los “apasionados”, “afectos” o “dependientes” de los Macanaz, lo darán a conocer varios testigos llamados a declarar en la sumaria de fray Antonio. Uno de ellos, fray Ignacio de la Portilla, lector de Teología en el convento dominico, incluirá a los frailes Martín y Juan Truyol, a los hellineros fray Gonzalo de Soria (sustituto de fray Antonio como prior) y fray Juan Izquierdo (maestro de estudiantes) así como fray Felipe Dardalla (maestro de novicios) y los hermanos fray Juan y fray Fulgencio Velando. Entre los seglares que “vienen a la celda de dicho fray Martín a saber las noticias que ay de dicho don Melchor”, identificará a los regidores Antonio Talón y

⁸²⁴ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., p. 340.

⁸²⁵ *Ibid.*, p. 341.

Francisco Zetina, al conde de Montealegre y a un tal Bartolomé Velando⁸²⁶. Otro de los testigos, fray Fernando Rejón de Silva, completará la lista de seglares añadiendo los nombres del médico Juan Jiménez y el abogado Juan Antonio Navarro, del que dice “fue pasante de dicho don Melchor en Madrid⁸²⁷”.

Nos encontramos, por tanto, ante un colectivo variado, compuesto principalmente de frailes a los que se unirían de forma ocasional algunos regidores y profesionales cercanos a los Macanaz, aglutinados todos bajo el caudillaje de fray Antonio. Difícil de detectar en estos casos, parece sin embargo que el grupo guardaba una cierta jerarquía interna y que el nivel de implicación variaba de unos a otros. Así se desprende de la declaración anterior de Rejón de Silva, quien señalará a fray Martín Truyol como la persona de confianza y el enlace de fray Antonio con el resto de sus seguidores. Según el declarante, sería Truyol el primero a quien fray Antonio comunicaba las noticias relativas a su hermano, siendo éste “quien las participa a los demás de sus afectos assi religiosos como seglares⁸²⁸”.

Las informaciones recibidas por Truyol procederán a su vez de la correspondencia que seguían manteniendo entre sí los hermanos Macanaz. Una comunicación cada vez más difícil, articulada en torno a un buen número de argucias con las que tratarán de burlar el cerco de la Inquisición. Ejemplo de las tretas utilizadas, será el sistema de comunicación seguido entre fray Antonio y su hermano durante el tiempo que pasará el primero en el convento de Santo Domingo de la ciudad de Chinchilla. La estancia en aquel de fray Antonio tendrá lugar en los meses de verano de 1715, al poco de iniciarse la causa contra don Melchor; la sensación de inseguridad experimentada por el dominico en Murcia, parece ser la razón principal que moverá a fray Antonio a “refugiarse” en Chinchilla lejos del obispo Belluga.

En los apenas tres meses que permanecerá en esta ciudad, coincidirá con el ciezano don Matías Marín Blázquez⁸²⁹, corregidor de la plaza. La amistad de los Macanaz con Marín Blázquez será puesta de manifiesto por la mayoría de los testigos, quienes señalarán al corregidor como una de las piezas clave que hará posible la comunicación entre los dos hermanos. Los continuos rumores que circulaban en el convento sobre la llegada a Pau (Francia) de Macanaz y sus entrevistas con destacadas

⁸²⁶ AHN. Inquisición, Leg. 3697-2, ff. 43v-44r.

⁸²⁷ *Ibid.*, ff. 41r-43r.

⁸²⁸ *Ibid.*, f. 42r.

⁸²⁹ Sobre la trayectoria de Matías Marín Blázquez, vid. MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...), op. cit.*, p. 265.

autoridades -como el nuevo confesor del rey, Guillermo Daubenton⁸³⁰- remitían, según fray Ignacio de la Portilla, a la misma fuente de información. La correspondencia se realizaba utilizando “apellidos supuestos”, siendo facilitada por uno de los criados que Macanaz había dejado en Madrid.

Parece que con objeto de levantar el ánimo de su hermano, manteniendo viva la esperanza sobre su posible regreso, don Melchor no dejaba de enviar numerosas cartas y escritos desde su retiro en Pau. Textos en los que parecía atisbarse una pronta y satisfactoria solución, que el propio fray Antonio se encargaba posteriormente de difundir entre el resto de partidarios. Para que esta correspondencia llegara hasta el prior se utilizaba a Luís Sánchez Ulloa, quien enviaba los pliegos a nombre del corregidor de Chinchilla “por cuya mano tuvo muchas cartas el padre presentado⁸³¹”.

A parte de fray Martín Truyol, otro de los frailes más cercanos a fray Antonio será fray Juan Velando, a quienes los testigos se referirán como el “amanuense” que redactaba las cartas del prior. En cuanto a los seculares seguidores de los Macanaz, no parece que el nivel de implicación fuera más allá del mero interés por conocer las novedades sobre las circunstancias del ex fiscal, limitándose a acudir al convento los días de correo a saber las noticias de don Melchor.

En general, la información que proporcionan los testigos, alude muy escasamente a argumentos teológicos o de política religiosa que pudieran ayudarnos a interpretar este grupo como una corriente afín a las reformas de cuño regalista impulsadas en este periodo. Acaso, el único que parece identificarse con alguna de las iniciativas planteadas por el propio don Melchor será su hermano fray Antonio. Así se desprende de la declaración de fray Diego López de Castilla (de la orden de nuestra Señora de la Merced), quien denunciará una conversación mantenida en diciembre de 1714 en la que el prior dominico “tocó la especie de dicho papel de su hermano”. El testigo pondrá en boca de fray Antonio:

⁸³⁰ Según Macanaz, parece que el padre Guillermo Daubenton se había mostrado inicialmente favorable a la revisión de su proceso, actitud que tras llegar a Madrid había mudado notoriamente. El cambio lo achacará Macanaz a las intrigas del inquisidor Del Giudice, quien habría atraído al nuevo confesor “facilitando que desde Roma le ofreciesen el capelo (...), decidiendo anteponer a la justicia su conveniencia”. Referencias localizadas en la obra atribuida a Macanaz, *Agravios que me hicieron y procedimientos de mis enemigos para perseguirme y arruinarme* (Lieja, 1748). Hemos utilizado una copia conservada en: SNAHN. Fernán Núñez, C. 2043, 6, ff. 150r-164v.

⁸³¹ AHN. Inquisición, Leg. 3697-2, ff. 46r-46v.

“que el papel [*Pedimento de los 55 puntos*] no tenía la censura que se le había dado porque aunque en el cuerpo se veían algunas proposiciones disonantes, evacuaba toda la censura con el primer y último párrafo, respecto de que en el primero confesaba las dos jurisdicciones Pontificia y real y en el último concluía pidiendo que para remedio de todos los males se consultasen medios a SM, y al Papa en lo que el rey no alcanzase, y que debiéndose entender todo debajo esta cláusula sacando Bula del Papa (...), y que ojalá se pusiera en planta pues cesarian las exorbitadas contribuciones que de España iban a Roma y se lograría el mismo alivio que en Francia y otras monarquías⁸³²”.

El testimonio de fray Diego recoge también la versión de fray Antonio sobre su tenso encuentro con Belluga. Según confesión del dominico, éste había hablado a “su excelencia en él de dicho Papel [«Pedimento»] como queriéndolo persuadir, pero que le había respondido muy bien, dando a entender que el genio de dicho señor obispo era muy diferente al suyo y que nunca se convendrían⁸³³”.

Los lazos de amistad y cercanía fraguados en el convento a partir del trato cotidiano entre frailes y algunos seglares, se constituyen en los elementos decisivos en la formación de la parcialidad murciana de los Macanaz. Afecto y proximidad que no tendrán porqué excluir aquellos “otros intereses” denunciados por el propio Belluga relativos a los beneficios en forma de “obispados, prebendas, plazas, y corregimientos” con que fray Antonio tenía esperanzados a sus seguidores⁸³⁴.

Todo apunta, en definitiva, al efectivo liderazgo del hermano de don Melchor como aglutinante y referente del grupo. Un líder que sabrá ganar adeptos a su causa a través de una concienzuda labor desplegada por medio de la conversación y persuasión. El modo de actuación seguido por fray Antonio será reflejado por la mayoría de los testigos, quienes si bien terminan rechazando cualquier coincidencia con sus proposiciones, no deja de ser válido para conocer las formas con las que el prior tratará de acercarse a otros frailes. Así, la conversación denunciada por fray Diego López de Castilla a los inquisidores, dibuja a fray Antonio interesado en desmontar la condena de la Inquisición al *Pedimento Fiscal*, diciendo “que se había hecho en ello injusticia (...)

⁸³² AHN. Inquisición, Leg. 3697-2, f. 33v.

⁸³³ *Ibíd.*, f. 34r.

⁸³⁴ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 340.

que con el Edicto que condena dicho papel, se había desbaratado la Composición con la corte de Roma que estaba muy adelantada⁸³⁵”. Mayores detalles recoge el testimonio del dominico fray Domingo López, quien presenta a fray Antonio haciendo “campaña” en el convento a favor de su hermano utilizando para ello las cartas que don Melchor le enviaba desde Francia. Especial revuelo causará la remitida al obispo Belluga a cuenta del nuevo impuesto de la sal⁸³⁶. Sobre la misma, declarará fray Domingo haber visto:

“copia de una carta al obispo de esta ciudad, la qual leyó al declarante, pareciéndole muy injuriosa a dicho señor obispo y a los ministros de Roma (...) a lo cual contesto dicho padre presentado Macanaz, diciendo que tenía testimonios y evidencias el dicho su hermano de agravios recibidos de dicho señor Obispo que merecían aquella respuesta⁸³⁷”.

Otro de los testigos, esta vez uno de los parciales de los Macanaz, el hellinero fray Gonzalo de Soria, describirá en su declaración la manera con la que fray Antonio tratará de normalizar y quitar gravedad al impacto causado en el convento por la condena del *Pedimento*. En su respuesta a la pregunta de los inquisidores acerca de si había leído el papel condenado, afirmaba que:

“pocos correos después de haber venido a Murcia la noticia del edicto publicado en Madrid que condenaba el papel de dicho don Melchor de Macanaz, entró el declarante en la celda del dicho padre presentado fray Antonio Macanaz, su hermano, y le dijo que qué ruido era este del papel de su hermano, a lo qual el dicho padre presentado sacó un papel que le parece tenía en el pecho y le leyó una o dos o tres proposiciones de él, de cuyo contenido no se acuerda⁸³⁸”.

Avanzado el interrogatorio, fray Gonzalo dejaba caer la posibilidad de que fray Antonio le hubiera leído solamente ciertos párrafos cuyo contenido fueran los de menor polémica, con el ánimo –aseguraba– “de satisfacerle de que su hermano no había escrito

⁸³⁵ AHN. Inquisición, Leg.3697-2, f. 33r.

⁸³⁶ En el voluminoso proceso inquisitorial contra don Melchor se conserva una copia de la carta a la que se referirá MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 242-243.

⁸³⁷ AHN. Inquisición, Leg. 3697-2, ff. 37v-38r.

⁸³⁸ *Ibid.*, ff. 48v-49r.

las proposiciones que con tanto horror se referían”, concluyendo que “las que leyó al declarante, o por ser las proemiales o por ser diminutas, no contenían cosa especial ni la censura que se le dio a todo el papel⁸³⁹”. La ocultación de determinadas partes del *Pedimento* no sería de extrañar a tenor de la reacción de algunos frailes al conocer la noticia de la condena del texto. Uno de ellos, el ya traído fray Domingo López, extrañado al ver colgado de la puerta de la catedral murciana el edicto condenatorio, llegaría incluso a preguntar a fray Antonio sí “le habían impuesto las proposiciones condenadas o si se las habían adulterado, a lo qual no contexto dicho fray Antonio⁸⁴⁰”.

Precisamente fray Gonzalo de Soria será uno de los seguidores de los Macanaz que participará en la tertulia celebrada en la casa de doña Luisa Guill Verástegui, viuda de don Juan Lucas Marín. Se trataba de una de las familias de la oligarquía local más señaladas por su apoyo a la causa del Archiduque⁸⁴¹, no en vano, entre sus “militantes” más significados localizamos a uno de los hijos de doña Luisa, don Juan Lucas Carrillo Guill, regidor y familiar del Santo Oficio. Emparentado con la propia doña Luisa estará el cabecilla del *partido* austracista murciano, el regidor don Diego Rejón de Silva y Verástegui.

Nos encontramos ante una tertulia doméstica convocada en la residencia de una familia de austracistas, a la que según los testigos, asistiría la propia anfitriona doña Luisa, sus dos hijos, don Manuel y don Juan Lucas Carillo, así como varios frailes de la orden dominica cercanos a los Macanaz, entre los que se citará a fray Gonzalo de Soria y otros como fray Antonio Mateos y fray Juan Pareja. La vinculación de éstos últimos a la casa Lucas-Guill no nos es conocida, suponiendo la conexión a través de uno de los testigos, el también dominico fray Fernando Rejón de Silva, sobrino de doña Luisa y hermanastro del líder austracista don Diego Rejón de Silva.

En la reunión, más cercana a un *conventículo* donde banalizar o realizar comentarios y críticas sobre los últimos rumores, será fray Gonzalo quien comunicará al resto de asistentes las noticias más destacadas de la marcha de don Melchor. Conocedor de los chismes y cábalas que circulaban en el convento sobre el destino de Macanaz, no dudará en compartirlos con el resto de asistentes. Uno de los comentarios que más interés generará en el interrogatorio de los inquisidores, será el relacionado con la vuelta

⁸³⁹ *Ibid.*, ff. 49r-49v.

⁸⁴⁰ AHN. Inquisición, Leg. 3697-2, ff. 38v-39r.

⁸⁴¹ Sobre el *austracismo* murciano, vid. MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...)*, *op. cit.*, pp. 125-139.

del ex fiscal. Parece que entre los cercanos a fray Antonio el regreso de su hermano se daba por seguro, algo que el propio don Melchor contribuiría a hacer creer en su numerosa correspondencia.

Cualquier noticia que pudiera interpretarse en positivo con la suerte de Macanaz, era contemplada por los frailes desde la óptica de su inminente regreso. En este sentido, se entenderá el lógico alborozo de buena parte de la comunidad dominica tras el correo con el nombramiento de su sobrino, Juan Narciso Macanaz, de la ración en la Catedral de Málaga. La propia *contrareforma* del Consejo de Hacienda (agosto de 1715), será aplaudida por fray Gonzalo al haber comprendido en ella a “todas las hechuras de Ronquillo o las más, contando en este numero a Pedrosa y Zeferino⁸⁴²”.

Crecido con tales argumentos, no es de extrañar que fray Gonzalo comentara con alguna ligereza en la tertulia aquello que le atribuirán los testigos. Entre ellos, don Juan Lucas Carrillo, quien de visita en casa de su madre, recordará haberle preguntado a fray Gonzalo “por las noticias que tenía de dicho don Melchor Macanaz (...) y respondió diciendo, ese hombre es un diablo y escribe que volverá presto a Madrid con su empleo o cosa mejor⁸⁴³”. Fray Fernando Rejón de Silva, confirmará en su declaración haber sido informado de tal conversación, asegurando y tomando por ciertas las palabras de fray Gonzalo sobre “que don Melchor Macanaz volvería muy presto a España con los honores y puestos que había tenido antes y que era tan diablo que lo conseguiría⁸⁴⁴”.

Interrogado por lo anterior, fray Gonzalo confesará no recordar donde le habían preguntado por lo referido, pero que las diferentes veces que le han “hablado de don Melchor Macanaz ha respondido, el es un diantre y sagaz y se compondrá, y esto lo ha dicho así en las conversaciones con sus amigos como en alguna casa conocida que ahora no hace memoria⁸⁴⁵”. Otro de los comentarios vertidos en la tertulia será el relativo a los dependientes que Macanaz había dejado en la corte, como Luís Sánchez Ulloa, de quien Lucas Carrillo aseguraba que fray Gonzalo le había confesado que “dicho don Melchor lo detenía en ella (...) alentándolo con la esperanza de su próxima venida⁸⁴⁶”.

La imagen de Macanaz que se tratará de difundir tanto en el convento como en la tertulia, logrará presentarlo como víctima del juego de poder establecido en torno a

⁸⁴² AHN. Inquisición, Leg. 3697-2, ff. 36r-37v.

⁸⁴³ *Ibid.*, ff. 51r-51v.

⁸⁴⁴ *Ibid.*, f. 41v.

⁸⁴⁵ *Ibid.*, ff. 48r-48v.

⁸⁴⁶ *Ibid.*, f. 52r.

Felipe V. Se insistirá así en las estratagemas seguidas por sus muchos y poderosos enemigos, quienes “habían tomado el recurso de delatar el papel [«Pedimento»] para lograr por este medio apartarlo de la gracia del rey⁸⁴⁷”. Para convencerse de las posibilidades de su regreso, se tomaba como ejemplo el caso del consejero Luí del Curiel, quien apartado del consejo de Castilla por haber participado en la condena de Del Giudice, había logrado recomponerse en su empleo tras unos meses de alejamiento; sí Curiel lo había conseguido, creían sus seguidores “sería lo mismo don Melchor y que el rey lo había mandado estuviese en Pau con su toga cobrando su renta⁸⁴⁸”.

3.2.2. Escarnio y castigo. Belluga y la Inquisición contra fray Antonio Macanaz.

La situación denunciada por Belluga e investigada por la Inquisición, dará como resultado el procesamiento de fray Antonio Macanaz en la primavera de 1716. Todo un escarmiento para el religioso que había sido capaz de oponerse a los reproches del obispo, aglutinando en torno a sí, un destacado número de personas interesadas en las noticias de su hermano. Con el proceso de fray Antonio se conseguía eliminar al principal referente de quien en ese momento era el anatemizado político por excelencia (Melchor Macanaz), al tiempo que sus adversarios, entre ellos el propio Belluga, se permitían devolver ahora con creces las afrentas soportadas meses atrás. Un auténtico ajuste de cuentas fulminado de nuevo a través de la más poderosa herramienta de control político y social, la Inquisición, a la que no le costará excesivo esfuerzo localizar entre las declaraciones anteriores, indicios suficientes contra fray Antonio.

La causa del religioso la conocemos a partir de diversas fuentes. A las declaraciones de los testigos ya analizadas, la consulta de una serie de cartas enviadas desde la Inquisición de Murcia al Consejo de la Suprema, nos ha permitido seguir los principales acontecimientos de su arresto y prisión. La correspondencia y escritos de su hermano arrojan también valiosa información sobre el cargo y las circunstancias del dominico.

La acusación principal contra fray Antonio se reducirá, según las Alegaciones fiscales, a su manifiesta defensa del condenado y censurado *Pedimento Fiscal de los*

⁸⁴⁷ AHN. Inquisición, Leg. 3697-2, ff. 32r-32v.

⁸⁴⁸ AHN. Inquisición, Leg. 3697-2, f. 38r.

*cincuenta y cinco puntos*⁸⁴⁹. Para don Melchor, sin embargo, el verdadero interés del inquisidor general Del Giudice –a quien responsabilizará de la causa- será el de impedir que “entrarse en posesión de la plaza de consejero de Inquisición que el rey le había dado y obligado a aceptar, para lo que le puso preso el cardenal, pretestando que había dicho que el papel de su hermano (...) era muy arreglado a razón y justicia⁸⁵⁰”.

La orden de arresto se fechará el 22 de mayo de 1716. Días después, el 9 de junio, desde la Inquisición de Murcia se informaba al consejo de haber “prendido en conformidad la persona de fr. Antonio Macanaz (...) con la más exacta diligencia⁸⁵¹”. La influencia de Belluga en el proceso será una constante. Dos de los tres inquisidores presentes en la causa contra el dominico –Luís Manuel Arroyo y Juan Ignacio de Alfaro- formaban parte del círculo más cercano del obispo. Naturales de la localidad sevillana de Puente Genil, Alfaro había coincidido con Belluga en el Colegio mayor de Santa María de Jesús de Sevilla, mientras que Arroyo desempeñaba funciones de confesor particular del propio obispo. Ambos seguirán ligados a la trayectoria posterior de Belluga⁸⁵².

Preso ya fray Antonio, la Inquisición murciana comunicará a la Suprema el inicio de los trabajos realizados por los secretarios del secreto, Marín y Campuzano, relativos al examen, embargo y revisión de “todos los papeles con el mayor cuidado sin que quedase cosa alguna en dicha celda que no registrasen⁸⁵³”. El objetivo no era otro que dar con el texto que comprometiera al religioso, es decir, encontrar alguna copia o fragmento del *Pedimento*. El otro interés radicaba en hallar el rastro de la correspondencia que fray Antonio había mantenido en los meses posteriores a la caída de don Melchor, entre otros con su propio hermano, así como demás personas “de dentro y fuera del Reino de Murcia, como también con el Obispo de Málaga, con su provincial y otros religiosos de su Orden⁸⁵⁴”. Una tarea difícil, pues como los propios inquisidores señalarán “se reconoce la prevencion y cautela con que procedía [fray Antonio] en algunas cartas⁸⁵⁵”.

⁸⁴⁹ AHN. Inquisición, Leg. 3736-71, ff. 1r-1v.

⁸⁵⁰ “Fragmentos de cartas y memoriales sobre la persecución de que era objeto por parte de la Inquisición”, Biblioteca Histórica de Santa Cruz. Mss. 204, ff. 21r-22r.

⁸⁵¹ AHN. Inquisición, Leg. 2849-1, s/f.

⁸⁵² Debo estos datos a la generosidad del profesor Dr. D. Antonio Irigoyen López, quien prepara una obra sobre las redes de patrocinados y hechuras del obispo Belluga.

⁸⁵³ AHN. Inquisición, Leg. 2849-1, Murcia, 9 de junio de 1716, s/n.

⁸⁵⁴ *Ídem*.

⁸⁵⁵ *Ídem*.

Los resultados del registro permitirán localizar al fin “un extracto de un capítulo de un papel (a que de su epígrafe llamaron gran papel) y parece se había de formar por una junta de Ministros para instruir el ánimo de SM⁸⁵⁶”. Junto al anterior, se encontrarán dos copias de sendas cartas escritas por don Melchor; una, se identificará con la que el ex fiscal había mandado a Belluga en plena polémica por el impuesto de la sal, mientras que la otra, había sido remitida al franciscano fray Alonso Rosique, refiriendo las fuentes utilizadas en la redacción del *Pedimento Fiscal*. El hallazgo de estos tres documentos comprometía gravemente la defensa del propio fray Antonio, probándose buena parte de lo declarado por los testigos en relación a haber visto al dominico “exhibir o mostrarles algunos de ellos⁸⁵⁷”.

Con el pliego de los documentos localizados en su celda, pronto comenzarán los interrogatorios. Las primeras audiencias se toparán con un fray Antonio profundamente depresivo, avergonzado y humillado, cuyo estado hacía muy difícil el desarrollo del trabajo de los inquisidores. En este sentido se pronunciarán en una carta al Consejo, en la que daban cuenta de lo mucho que este religioso “lloraba, comía poco y padecía vigilia, continuándose su melancolía (...)”⁸⁵⁸. Vejado socialmente, la sensación de afrenta sentida por quien –hasta hace poco– disfrutaba de “la grande estimación, aplauso o adulación que ha tenido en esta ciudad y Reino⁸⁵⁹”, consumía a fray Antonio en una de las cárceles secretas de la Inquisición local.

El deterioro físico del dominico “quebrantado por la flaqueza y palidez del rostro” también preocupaba. En más de una ocasión se le había sugerido la visita de un médico, ofrecimiento que era rechazado continuamente por el procesado. Tal será la situación de angustia vivida durante estas semanas, que los propios inquisidores temían que pudiera caer “en alguna profunda melancolía o demencia⁸⁶⁰”. En carta de 7 de julio, se informaba desde la Inquisición de Murcia de los pocos progresos en la averiguación de la causa. El reo sólo manifestaba su desazón y voluntad para que “se le pusiera para toda su vida donde no le vieran gentes”, lamentándose que ya “no es lo que era, ni es nada⁸⁶¹”.

⁸⁵⁶ *Ídem.*

⁸⁵⁷ *Ídem.*

⁸⁵⁸ AHN. Inquisición, Leg. 2849-1, Murcia, 23 de junio de 1716, s/n.

⁸⁵⁹ *Ídem.*

⁸⁶⁰ *Ídem.*

⁸⁶¹ AHN. Inquisición, Leg. 2849-1, Murcia, 7 de julio de 1716, s/n.

A principios de septiembre de 1716 se había comunicado ya a fray Antonio la acusación que pesaba sobre él. Desde entonces, parece que se había logrado cierto avance en el interrogatorio, empeño que seguía viéndose dificultado por la lentitud con la que contestaba a las cuestiones formuladas. Esta tardanza llevará a plantear a los inquisidores la posibilidad de limitar las respuestas de fray Antonio, propuesta que será negada por la Suprema, ordenando “le dejen decir y dictar todo lo que quisiere sin interrumpirle ni advertirle cosa para que en ningun caso tenga el voluntario motivo de quejarse que le quitan la libertad⁸⁶²”. En sus respuestas, carentes de originalidad, fray Antonio insistía “no haber visto el papel de don Melchor Macanaz, antes ni después de la prohibición⁸⁶³”.

En esta situación se encontraba el proceso cuando en abril de 1717, una denuncia efectuada por don José Sanz de Lizondo, alcaide de la cárcel del Santo Oficio murciano, ponía en aviso a los inquisidores sobre la comunicación que el teniente de alcaide, don Francisco García Conde, permitía mantener al reo Macanaz con “noticias de novedades y cosas ocurrientes por fuera⁸⁶⁴”. El «modus operandi» de García Conde consistía en utilizar a una de sus criadas, una tal Magdalena de Guzmán (que asistía a fray Antonio) para facilitarle cartas y transmitirle los rumores sobre su causa.

Un repentino ataque de catalepsia sufrido al poco de iniciarse las pesquisas para aclarar la denuncia, retrasará durante varios meses la declaración del teniente de alcaide. En el mes de junio, ya recuperado, García Conde reconocerá a los inquisidores que fray Antonio “le había ganado con esperanzas de verse todavía en la plaza del Consejo y entonces procurarle sus maiores conveniencias”, afirmando que la comunicación permitida o tolerada fue en “orden a su importante dependencia y a lograr acerca de ella correspondencia y comunicación⁸⁶⁵”.

Los problemas de seguridad y la dificultad para retener incomunicado a fray Antonio en Murcia, motivarán su traslado a la Inquisición de Cuenca⁸⁶⁶. El 11 de mayo se informaba desde la Inquisición murciana sobre la ejecución del mandato:

⁸⁶² Respuesta del Consejo a la Inquisición de Murcia, *Ídem*.

⁸⁶³ AHN. Inquisición, Leg. 2849-1, Murcia, 7 de septiembre de 1716, s/n.

⁸⁶⁴ AHN. Inquisición, Leg. 2850-1, Murcia, [...] abril de 1717, s/n.

⁸⁶⁵ AHN. Inquisición, Leg. 2850-1, Murcia, 28 de junio de 1717, s/n.

⁸⁶⁶ AHN. Inquisición, Leg. 2850-1, Murcia, 20 de abril de 1717, s/n.

“se entregó dicho fray Antonio Macanaz con el proceso de su causa cerrado y sellado a don Fco. Arias de Castro comisario y cura propio en la villa de Jumilla de quien hacemos entera confianza para dicho efecto y en su compañía van don Thomas Arias presbítero, su sobrino, don Juan Antonio de Sierra y don Andrés Campoy y dos guardias de a pie de la confianza de dicho Comisario, vecinos de Jumilla (...) y la entrega fue el día 7 del corriente a las doce de la noche⁸⁶⁷”.

En Cuenca pasará fray Antonio la parte final de su condena. Don Melchor nos informará de ello en una carta escrita en defensa de su hermano en la que criticaba el modo con el que “logró el Cardenal [Del Giudice] que los ministros del Consejo, todos hechuras suyas, le condenase en *un año de reclusión y tres de destierro de Murcia y esta corte*⁸⁶⁸”. Superado el término de la pena, parece que en 1720 fray Antonio vivía ya en el convento de Santo Domingo de la ciudad de Baza, en una especie de “libertad vigilada”, tutelada por una Inquisición que seguía muy de cerca la posible comunicación con su hermano⁸⁶⁹. Allí volverá a coincidir con su amigo Marín Blázquez, ahora corregidor de la plaza granadina⁸⁷⁰, donde permanecerá fray Antonio hasta su fallecimiento mediada la década de 1750⁸⁷¹.

El procesamiento inquisitorial del hermano de Macanaz puede entenderse como una pieza más de la *reacción* política seguida a partir de 1715. No bastaba la demolición de las medidas intentadas durante el bienio anterior, ya que de lo que se trataba era de señalar los límites permitidos o tolerados en la reforma de la monarquía. Si Macanaz era –como afirma Egidio López– el fantasma “delendo” a perseguir⁸⁷², todo aquel que hubiera participado o colaborado con el ex fiscal general era susceptible de concomitancia con él. Fray Antonio, el hermano que más se beneficiará de la privilegiada posición política alcanzada por Macanaz, no podrá evitar las consecuencias indeseables de la caída en desgracia de don Melchor. Cercado por el obispo Belluga, no

⁸⁶⁷ AHN. Inquisición, Leg. 2850-1, Murcia, 11 de mayo de 1717, s/n.

⁸⁶⁸ *Memorial sobre fray Antonio escrito por don Melchor Macanaz* (s/l, 27 de junio de 1720), ABAM. Ms. 912-21, s/f.

⁸⁶⁹ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 369-370.

⁸⁷⁰ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y (...)*, op. cit., p. 265.

⁸⁷¹ Referencia recogida en la declaración del último criado de Melchor Macanaz. *Memoria de don Gerónimo de Urdinarana* (1794), ABAM. Ms. 740-V-3, s/f.

⁸⁷² EGIDO LÓPEZ, Teófanés, “Las reformas fracasadas (...)”, op. cit., p. 1245.

tardará en sufrir los efectos de la depuración política por medio de una Inquisición instrumentalizada para la ocasión.

Capítulo cuarto: Un súbdito fiel en el espacio dinástico de los Borbones

Los años en el “exilio” de don Melchor Macanaz tienen un valor historiográfico más allá de su propia biografía. En este capítulo estudiamos su participación en el complejo de las relaciones internacionales de la monarquía española a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII, las consecuencias familiares de su nueva función así como su etapa final de reclusión en España.

4.1. Diplomacia y correspondencia de un borbonista anti-francés.

La defenestración política o *caída en desgracia* no ha de significar, por sí misma, la quiebra del conjunto de relaciones y solidaridades mantenidas por el cesado o separado de sus funciones. Puede darse el caso, incluso, que sea el propio rey quien tutele o proteja la “travesía en el desierto” de un antiguo ministro o consejero, supuesto nada extraño en contextos como las monarquías modernas donde el factor personal resultaba determinante en el juego de las relaciones de poder⁸⁷³. El ejemplo de los años en el “exilio” de Macanaz nos muestra precisamente el modo en el que a pesar de su brusca salida a comienzos de 1715, don Melchor conseguirá mantenerse en el entorno de las redes de influencia próximas a la familia real hasta la década de 1740.

Su actuación, localizada principalmente en el ámbito diplomático francés y flamenco, será casi siempre como agente oficioso de la corona española -sin nombramiento alguno- a cuenta del propio Felipe V, quien seguirá valorando las cualidades de su antiguo fiscal, confiándole ahora ciertas misiones relacionadas con la gestión de los intereses dinásticos. Don Melchor se constituiría en un agente personal para asuntos personales del rey y su familia, desplegando una labor fundamental en lugares que el *borbonismo* filipista tratará de vertebrar como espacio político tras la firma del tratado de Utrecht.

La monarquía española de Felipe V, aún tras la pérdida de los territorios italianos y flamenco, seguirá siendo uno de los actores de mayor peso político y militar

⁸⁷³ GIL PUJOL, Xavier, “¿Centralismo y localismo? (...)”, *op. cit.*, pp. 113-150.

en la Europa de 1715. Sin embargo, el lastre del tratado y la consiguiente pérdida de influencia en el continente incidirán en el diseño de la política internacional española, orientada en este periodo a intentar contrarrestar las gravosas consecuencias de Utrecht. Ante este escenario, se entenderá la utilidad de contar con fieles servidores como Melchor Macanaz, quien participará activamente en el complejo teatro europeo dibujado al final de la guerra de Sucesión española.

Con licencia del monarca, y tras perder su empleo en el consejo, Macanaz había salido de España a principios del mes de febrero. Instalado en la localidad fronteriza de Pau (Francia), cobrará -mal que bien- una pequeña renta que Felipe V le había asignado de forma subrepticia, a la que se sumaban los sueldos devenidos de su última etapa como fiscal general, cobrados a través de un representante nombrado por Macanaz en septiembre de 1715⁸⁷⁴.

En agosto de ese mismo año la Inquisición iniciaba el proceso contra don Melchor, publicando el primer edicto de llamamiento a finales de junio de 1716, en el que se le concedían noventa días para que se presentara ante las autoridades inquisitoriales con el fin de responder por los delitos de herejía de los que era acusado. Poco antes de expirar el plazo, el rey firmaba un decreto en el que reconocía la imposibilidad “que Macanaz pasara a España al mantenerse de especial orden mía fuera de estos Reinos y en lugares de la frontera de Francia”, una forma un tanto velada de protegerlo - seguimos la interpretación de Martín Gaité- reteniéndolo *sine die* en Francia lejos del Santo Tribunal⁸⁷⁵.

Los treinta y tres años que Macanaz vivirá fuera de España tienen, por encima de todo, un indudable valor político. Más allá del conjunto de peripecias personales, desengaños y decepciones, el desempeño de ciertas funciones diplomáticas como representante de la corte española, lo convierten en un actor de excepción de la política exterior de los Borbón-Farnesio⁸⁷⁶. Una representación, como dijimos, que mediará en los límites de lo oficioso, detrás de los grandes protagonistas de la acción diplomática, los embajadores y secretarios de embajada, pero de enorme trascendencia.

⁸⁷⁴ AHN. Inquisición, Leg. 1894, 2, s/n, s/f.

⁸⁷⁵ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 354-361.

⁸⁷⁶ Una aproximación a la política internacional de este periodo: OZANAM, Didier, “La política exterior de España en tiempo de Felipe V y Fernando VI”, en VV.AA., *Historia de España de Menéndez Pidal. La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700–1759)*, Tomo XXIX, vol. I, Madrid, 1985, pp. 443–699.

La función que desempeñará don Melchor vendrá a continuar la tradición de espionaje y redes de información desplegadas por la monarquía española en época Moderna. Gracias a los estudios –entre otros- de Echevarría Bacigalupe, conocemos el papel de muchos agentes secretos movilizados por la corona desde el periodo bajo-medieval, un personal fundamental empleado principalmente en dos escenarios, el Mediterráneo y los Países Bajos, espacios donde tanto los turcos como los rebeldes flamencos forzarían la creación de una “diplomacia oculta” como complemento de la pública u oficial⁸⁷⁷.

A comienzos del siglo XVIII, ambos sistemas de información y espionaje se mantenían vivos, si bien, los objetivos a seguir habían cambiado en función de las nuevas circunstancias originadas tras la guerra, la entronización de Felipe V y la muerte de Luís XIV. El complejo nudo de relaciones entre Borbones a uno y otro lado de los Pirineos, precisará de personal capaz de transmitir información sobre asuntos del más puro interés dinástico, unas veces relacionado con la propia corona francesa, otras con Flandes, Italia, etc. Así se reflejará en la correspondencia mantenida por don Melchor a lo largo de sus más de tres décadas entre Francia y los Países Bajos. Su principal instrumento será la comunicación escrita establecida con la corte de Madrid, en especial con los diferentes secretarios de Estado, a los que casi diariamente informará –a veces mediante el sistema de cartas cifradas- sobre diversos asuntos de relativa gravedad (movimiento de tropas enemigas, especulaciones sobre apoyos de facciones rivales, acuerdos comerciales, etc.)⁸⁷⁸. Así mismo, dará parte de la presencia de cuantos españoles eran vistos en aquellos territorios, como la llegada a Pau en diciembre de 1723 “de uno que dice ser secretario del Cardenal Alberoni⁸⁷⁹”, o la estancia en Bruselas, en julio de 1725, de dos oficiales españoles “el uno es Castro, que aquí fue secretario del Sr. Duque de Baviera (...) y el otro es Contreras que sirvió muchos años

⁸⁷⁷ De enorme interés los trabajos de: ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel, *Flandes y la Monarquía Hispánica (1500-1713)*, Sílex, Madrid, 1998, pp .126-133; mismo autor: “Espionaje en Flandes durante el reinado de Felipe II”, en FERNÁNDEZ DE MOLINA, Antonio (ed.), *Antonio Pérez. Semana Marañón*, 98, Fundación Gregorio Marañón, Zaragoza, 1999, pp. 69-88; GARCÍA HERNÁN, David, “Algunas notas sobre el servicio de información de la Monarquía Católica en el Mediterráneo en tiempos de Felipe II”, *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna*, nº 7 (1994), pp. 245-258; un estado de la bibliografía especializada: GOBERNA FALQUE, Juan Ramón, “Los servicios de inteligencia en la historiografía española”, *Arbor*, CLXXX, 709 (enero, 2005), pp. 25-74.

⁸⁷⁸ La serie de correspondencia mantenida por Macanaz con la corte durante parte de su exilio en Francia y los Países Bajos en: AGS. Estado, Leg. 4690-4695.

⁸⁷⁹ AGS. Estado, Leg. 4690, Pau, 25 de diciembre de 1723, s/n.

la embajada en Roma⁸⁸⁰”. Otras veces, sus informes contenían referencias o recomendaciones sobre ciertas personas para cargos vacantes, como ocurrirá con una plaza en el consulado español de la ciudad de Brujas, para la que proponía a don Josep Carlos Brambilla “sobre ser muy capaz, me parecía que convendría dárselo⁸⁸¹”. De su correspondencia con la corte se preciará Macanaz por haberla mantenido durante tanto tiempo y entre tantos adversarios. El mismo don Mechor se referirá en numerosas ocasiones a la larga serie de correspondencia mantenida con los reyes desde la salida de Alberoni (1719):

“[a quien] le sucedió el Marqués de Scoti, su paisano, el que dio el manejo a don Joseph Patiño, quien hizo prender a Dn. Joseph Verart de Cortiada, por haberse sabido que era el que recibía mis cartas y tenía seguro de pasarlas a manos del Rey Dn Phelipe V. Y entonces escribí al Príncipe y después Rey Luís 1º en que paz descanse; y en 1725 el Sr. Dn. Fernando oy reinante, me escribió por su Ayo, Dn. Juan de Idiaquez, que le diese aviso de todo (...). Aún muerto el Sr. Idiaquez, Duque de Granada de Ega, prosiguió por manos de Dn. Carlos de Arizaga⁸⁸²”.

Su papel en el complejo diplomático español se completaba con funciones propias de asistente, secretario o personal auxiliar de los embajadores, facilitándoles ciertas gestiones como las que llevó a cabo a favor de don Joaquín de Barrenechea, plenipotenciario español en el congreso de Soissons, a quien ayudó a solventar sus muchas deudas contraídas con numerosos acreedores franceses⁸⁸³.

Sin nombramiento, Macanaz apenas comprometía la posición oficial de la monarquía, no siendo más que otro tanto de los españoles a caballo entre Francia y los Países Bajos. Por eso podía actuar con mayor margen y mantener todo tipo de reuniones y confidencias de las que se servía en su correspondencia con la corte⁸⁸⁴. Prueba de ello

⁸⁸⁰ AGS. Estado, Leg. 4691, Bruselas, 6 de julio de 1725, s/n.

⁸⁸¹ AGS. Estado, Leg. 4691, Bruselas, 13 de julio de 1725, s/n.

⁸⁸² “Catálogo real y genealógico de España (...)”, BNE. Ms. 10744, ff. 47r-47v.

⁸⁸³ Fechadas entre 1732 y 1733, son los únicos testimonios que conocemos de Macanaz en este periodo. Don Melchor denunciará posteriormente que las cartas remitidas a Madrid desde 1730 hasta la muerte del cardenal Fleury (1743), eran interceptadas por éste y no llegaban a su destino. Las cartas del asunto de Berrenechea en: AMAEF. Cp. España, Ms. 393.

⁸⁸⁴ OZANAM, Didier, “La diplomacia de los primeros Borbones (1714-1759)”, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 6 (1982), pp. 189-190.

será la comunicación que supo mantener con algunas autoridades francesas como Amelot, el marqués d'Asfeld o el propio duque de Berwick, a quienes mantenía informados con noticias que le llegaban de España procedente de viejos amigos como José Berat o Luís Sánchez Ulloa. En este sentido, parece que Berwick se constituyó inicialmente en una especie de protector de Macanaz, la persona a la que recurría en caso de problemas como a finales de 1718, momento en el que comenzaba a ser señalado por su participación en la conjura de Cellamare. Macanaz era señalado por muchos como un agente encargado de financiar el movimiento contra el regente duque de Orleans. De ello se defenderá en su correspondencia con Berwick “pues no es justo padezca mi crédito, ni que yo caiga en la desgracia del único protector que he tenido y tengo⁸⁸⁵”.

En un primer momento, no parece que la relación de Macanaz con las autoridades francesas fuera del todo negativa. El propio Luís XIV, a quien se dirigió tras salir de Madrid (APÉND. DOC. CARTA A LUÍS XIV) lo había recibido en Versalles, llegándole a ofrecerle una generosa renta que –según Macanaz– terminó rechazando. También el duque de Orleans, a través de Amelot, se había interesado por Macanaz “remitiéndole al mismo tiempo letra de 60 doblones” que don Mechor –como él mismo reconoce– hubo de aceptar por imperativo de Felipe V⁸⁸⁶.

El papel de Macanaz en estos años destacará por su participación en el tenso escenario diplomático que separará a las cortes de Madrid y Versalles durante las regencias de los duques de Orleans y Borbón. Su labor de espionaje en los meses previos a la *trama de Cellamare* (al lado del embajador de Felipe V en Francia)⁸⁸⁷, así como los empleos de asesor y acompañante de los plenipotenciarios asistentes a los congresos de Cambray y Soissons (celebrados a lo largo de la década de 1720), dará buena prueba de la utilización diplomática de Macanaz en este periodo. Una ejecutoria en la que sobresale su intervención en la comitiva que acompañará a la infanta María Ana Victoria durante los meses que permanecerá en París mientras se pactaba su frustrado matrimonio con el joven Luís XV (1724-1725)⁸⁸⁸.

⁸⁸⁵ AMAEF. Cp. España, Ms. 287, ff. 157r-158v.

⁸⁸⁶ AGS. Estado, Leg. 4690, Pau, 6 de julio de 1720, s/n.

⁸⁸⁷ Sobre su intervención en la preparación de la *Trama de Cellamare*, remitimos a una obra atribuida a Macanaz: “Agravios que me hicieron y procedimientos de que usaron mis enemigos (...)”. Una copia en: SNAHN. FERNÁN NÚÑEZ, C. 2043, D.6; igualmente, “Males, daños y Perjuicios que han ocasionado a la España (...) los extranjeros que han tenido manejo en el Ministerio”, analizada en profundidad por ALABRÚS IGLESIES, Rosa María, “El pensamiento político (...)”, *art. cit.*, pp. 188-192.

⁸⁸⁸ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 379-386.

La posición que manifestará en su correspondencia con la corte, suele identificarse en general con las directrices de la política internacional de la corona en cada momento. Sin embargo, en ocasiones, parece querer orientar con sus consejos o avisos algunas decisiones adoptadas por el entorno cercano del rey, lo que revela un pensamiento propio y original que se pondrá de manifiesto en sus críticas a la firma del *Tratado de Sevilla*⁸⁸⁹ o la suma de España a la *Cuádruple Alianza*⁸⁹⁰.

Uno de los ejes que mejor retratará su actuación en estos años será el relativo a los derechos dinásticos de Felipe V a la corona de Francia, posibilidad que según Kamen, llegará a convertirse en una obsesión permanente del rey⁸⁹¹. La correspondencia sobre las opciones dinásticas del monarca será continua en los meses posteriores al fallecimiento de Luís I; en ella, Macanaz transmitirá algunos testimonios de franceses que aseguraban ser partidarios de la causa de Felipe V, como en la carta de 12 de septiembre de 1724, en la que informaba que “el señor duque de Loteme [sic], está resuelto si sucediese, a perder su vida en defensa del derecho que a esta corona tiene nuestro Señor Amo y toda su Real Familia⁸⁹² ».

A pesar de apoyos puntuales, Macanaz, no podrá ocultar la debilidad del partido francés de Felipe V. “Sólo y sin fuerzas⁸⁹³”, don Melchor propondrá al monarca un plan para reforzar sus aspiraciones francesas, recomendado enviar a París al infante don Carlos, con el fin de hacer visible sus aspiraciones en un momento en el que los rumores sobre la salud del joven Luís XV no eran muy alentadores:

“valiéndose para ello de escribir desde luego al señor Duque [de Borbón], una carta ostensiva en que se le dijese que mientras se acababa de disponer su pasaje a Italia, desearía SM que viniese aquí a BLM al rey, a reconocer sus parientes y a ver esta corte, a fin de que siempre conservase la memoria de ello; que aprendiese bien la lengua y se instruyese en las costumbres (...), y que a esto se añadía que para escusarle de peligros, se desea que el viaje de Italia, de que le aya de hacer, sea por tierra u embarcándose en Marsella (...)”⁸⁹⁴.

⁸⁸⁹ *Ibid.*, pp. 423-427.

⁸⁹⁰ ALABRÚS IGLESIES, Rosa María, “El pensamiento político (...)”, *op. cit.*, pp. 190-191.

⁸⁹¹ KAMEN, Henry, *Felipe V. El rey (...)*, *op. cit.*, pp. 195-198.

⁸⁹² AGS. Estado, leg. 4690, París, 12 de septiembre de 1724, s/n.

⁸⁹³ *Ídem.*

⁸⁹⁴ *Ídem.*

Macanaz consideraba la presencia del infante español en Francia un medio de disuasión, la mejor garantía por “si la desgracia hiciese que este rey niño [Luís XV] nos falte o no tenga sucesión, habrá aquí un sucesor a quien todos reconocerán sin dificultad⁸⁹⁵”. Confiaba para ello en la colaboración del duque de Borbón y sus seguidores, a quienes aseguraba que “dispondría de modo que esto se logre”. Según Macanaz, el infante don Carlos sería “aquí bien recibido y no dará grandes recelos a nuestros enemigos⁸⁹⁶”, concluyendo que “se va a ganar mucho si Dios nos conserva al rey, y infinito si por sus ocultos juicios nos lo quita⁸⁹⁷”.

Desconocemos la impresión que causó la propuesta de Macanaz en la corte. La ausencia de referencias por parte de los secretarios de Estado y la crisis diplomática desencadenada a raíz de la devolución de la infanta María Ana Victoria (marzo de 1725), hacen presuponer la escasa virtualidad del plan ideado por don Melchor. El escenario entre borbones conocerá entonces un nuevo periodo de distanciamiento como consecuencia de la aproximación española a Austria tras la firma del *Tratado de Viena* (abril de 1725) y los acuerdos gestionados meses más tarde por Ripperdá. La unión de los otrora contrincantes a la corona española podía poner en peligro el frágil equilibrio europeo alcanzado en Utrecht⁸⁹⁸, lo que evitó una hábil maniobra del nuevo ministro francés, cardenal Fleury, forzando un acercamiento al emperador que terminará cristalizando en la firma de los *Preliminares de París* (mayo de 1727), al que finalmente se sumará Felipe V, iniciando con ello una etapa de mayor sintonía entre ambas cortes borbónicas.

En este periodo de reconciliación (finales de 1727 y comienzos del año siguiente) observamos nuevamente el trabajo de Macanaz como agente no oficial de la corona. Su función, más cercana a la de “componedor familiar” –en palabras de Martín Gaité-, se encuadraba en la nueva política dirigida a pergeñar una buena unión con Francia, fin que servía a su vez para sumar apoyos con los que conseguir una ventajosa salida a los infantes españoles⁸⁹⁹. En París, al lado de los plenipotenciarios designados para acudir al congreso de Soissons, frecuentará a algunos de los principales dirigentes

⁸⁹⁵ *Ídem.*

⁸⁹⁶ *Ídem.*

⁸⁹⁷ AGS. Estado, Leg. 4690, [...], 19 de septiembre de 1724, s/n.

⁸⁹⁸ OZANAM, Didier, “La política exterior (...)”, *op. cit.*, pp. 602-604.

⁸⁹⁹ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, p. 404.

de la monarquía francesa, como el propio Fleury o Chavelein⁹⁰⁰. A ellos transmitirá las intenciones del rey en orden al restablecimiento de relaciones con Francia, trabajando en una sólida unión de la que todos resultarían beneficiados; si España conseguía un nuevo aliado en su propósito de “colocación” de los infantes españoles, bien en Italia, bien en Flandes, Francia podía librarse de la siempre amenazante presencia del emperador cerca de sus fronteras.

Por eso -entendía Macanaz- el buen entendimiento con Luís XV era considerado requisito indispensable para el establecimiento de los hijos de los reyes, lo que hacía que el ya veterano político cobrase un nuevo valor en los planes del monarca. Además, los objetivos de “colocación” eran contemplados por el propio Macanaz como una suerte de restauración de las pérdidas ocasionadas a España en 1715, una lectura que elevaba nuevamente a Austria como el enemigo a batir. Su presencia en Italia y Flandes podía provocar la merma de los intereses comerciales tanto de ingleses como holandeses, situación propicia para ser explotada en beneficio de Felipe V, quien podría reclamar:

“un justo equilibrio que no puede ser otro más inocente que el devolver a los tres infantes lo que hoy se le ocupa a la España, pues el que pase a Flandes asegura a los holandeses de los temores que hoy tienen del emperador y de la Francia; los de Italia, aseguran a todos los príncipes de Italia de los temores justos en que están por ver en ella dominantes las armas imperiales; y de otro lado, les deja a ingleses y holandeses fuera de los justos temores que tienen del comercio de Ostende y de Triste⁹⁰¹”.

Un discurso que Macanaz no dudará en poner en boca de la propia reina Isabel de Farnesio, quien por otra parte, acababa de ser nombrada gobernadora tras una repentina enfermedad de Felipe V (junio de 1727)⁹⁰². Don Melchor hará ponderar en su correspondencia con Madrid la buena aceptación que los renovados fines de unión - imputados por él a Farnesio- habían causado entre los ministros franceses. De lo que se

⁹⁰⁰De los que informará a la corte puntualmente, como en la carta de 27 de noviembre de 1727 dirigida al Marqués de la paz, donde refiere que “*el marqués de Brancas me dijo que el cardenal y Mr. de Chavelein habían quedado gustosos de oír lo que yo le había dicho tocante a VS (...)*”, AGS. Estado, Leg. 4692, París, 27 de noviembre de 1727, s/n.

⁹⁰¹ AGS. Estado, Leg. 4692, [...], 8 de diciembre de 1727, s/n.

⁹⁰² OZANAM, Didier, “La política exterior (...)”, *op. cit.*, p. 607.

trataba era de hacer ver cómo los intereses de la reina podían ser compatibles con los de Francia:

“yo le he dicho [a Brancas] que asegure al cardenal que el Ama [la Reina] le está muy agradecida del parecer noble y cristiano que dio cuando se resolvió aquí la vuelta de la señora infanta; que si su Eminencia desea ver los Estados de Italia y Flandes en los señores infantes, por no temer al emperador tan fuerte a las fronteras de Francia, el ama no desea tampoco más (...)”⁹⁰³.

Para normalizar los objetivos de entendimiento entre borbones, don Melchor recurrirá al mensaje dinástico, subrayando la trascendencia de los vínculos familiares y los fines comunes a ambos lados de los Pirineos:

“si su Eminencia desea que a los señores infantes se les atienda aquí como los primeros príncipes de su sangre y que llegue el caso de romper las renunciaciones y ratificar los decretos que el gran Luís XIV hizo registrar en el Parlamento de que el Amo pasó allá, la reina nuestra señora, no puede desear cosa que le de más gusto. Y que estando de acuerdo en la substancia de unos intereses comunes a toda la casa de Borbón, todo lo que a esto se oponía se iría venciendo insensiblemente y de modo que no diésemos celos a los que vamos a ganar (...)”⁹⁰⁴.

El progresivo acercamiento a Francia culminaría años después con la rúbrica del *Primer Pacto de Familia* (1733), renovado tras diez años en el contexto de la Guerra de Sucesión austríaca (1743)⁹⁰⁵. A lo largo de esta década, España y Francia se firmarán aliadas y colaboradores “naturales”, definiendo un periodo que no excluirá ciertas dosis de tensión y desconfianza. En los años finales del reinado de Felipe V, Macanaz volverá

⁹⁰³ AGS. Estado, Leg. 4692, [...], 17 de noviembre de 1727.

⁹⁰⁴ *Ídem*.

⁹⁰⁵ OZANAM, Didier, “Dinastía, diplomacia y política exterior”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía (...)*, op. cit., pp. 17-46.

a participar en el escenario diplomático asumiendo una posición propia sobre la base de una contundente crítica a la política de alianza española con Luís XV⁹⁰⁶.

En marzo de 1744 elevará al marqués de la Ensenada un extenso memorial en el que denunciaba las pésimas consecuencias de la « unión » con Francia⁹⁰⁷. Acusaba a la corona francesa de tener “sujeta y subordinada del todo a la España, así para hacer la guerra como para estipular la paz”⁹⁰⁸, cargando contra Luís XV y los diferentes gobiernos franceses por su indiferencia al establecimiento del infante don Felipe. Para don Melchor, Francia y sus dirigentes sólo perseguían “destruir nuestras fuerzas de mar y tierra, nuestras fábricas y comercio, para poder ello disfrutarlo del todo, así y en el Nuevo Mundo”⁹⁰⁹. Los celos de Macanaz iban dirigidos especialmente al rey, a quien recordaba:

“no olvidarán lo que tantas veces tengo dicho, de que desde que SM salio de aquí, solos sus difuntos padres y abuelo le conservaron su Paternal amor, que su difunto Hermano y el de Orleans nada olvidaron para quitarle lo que le ha quedado de la Corona; que Fleuri por no poder quitarlo, no olvidó cosa alguna para debilitarlo”⁹¹⁰.

En carta al nuevo embajador en París, duque de Huéscar (mayo de 1747), reforzaba su crítica e insistía en responsabilizar a la corona francesa de querer anular a España para enriquecerse a su costa:

"He vivido 30 años en ese Reyno, registrado quanto sus escritores han publicado en todas materias de Estado, Historia, y Religion y en todo han tirado a destruirnos, pero desde el año de 1700 acá, lo han hecho con capa

⁹⁰⁶ Para la historia diplomática de este periodo: BAUDRILLART, Alfred, *Philippe V et la cour de France*, T. V., París, 1890-1901; así mismo, OZANAM, Didier, “La política exterior (...)”, *op. cit.*, pp. 443–699; mismo autor, *La diplomacia de Fernando VI. correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el duque de Huéscar*, 1746-1749, pp. 3-45; así mismo, resulta de interés la valoración que realiza Seco Serrano en la introducción a BACALLAR y SANNA, Vicente (Marqués de San Felipe), *Comentarios a la Guerra de España e Historia de su rey Felipe V el Animoso*, Biblioteca de Autores Españoles. Editorial Atlas. Madrid, 1957, pp. XLV-XXLVIII.

⁹⁰⁷ AGS. Estado, leg. 4694, [...], 16 de marzo de 1744, s/n.

⁹⁰⁸ *Ídem.*

⁹⁰⁹ *Ídem.*

⁹¹⁰ *Ídem.*

de Amigos, con corazones de Lobos; los Países Bajos y la Italia del todo lo abandonaron y con la esperanza de recobrar ellos lo que pudiessen⁹¹¹".

Complemento del anti-francesismo del viejo Macanaz será su cada vez más indisimulado filo-britanismo. Una actitud que quedará reflejada en su actuación durante el congreso de Breda, reunión a la que acudirá Macanaz como representante de la corte de Fernando VI (1747). Gracias a las obras de Gómez Molleda, conocemos los intentos desplegados por don Melchor para alcanzar un acuerdo con Inglaterra, contraviniendo las instrucciones recibidas desde Madrid, al separarse de las negociaciones iniciadas por el representante francés a cuyo guión debía sujetarse. Su desafortunada gestión en Breda será el motivo principal –como analizaremos– de su vuelta y confinamiento en España (1748-1760)⁹¹².

La actividad diplomática llevada a cabo por Macanaz durante su *exilio* demuestra –en su caso– cómo la caída política de 1715 no supondrá una drástica separación del servicio a la corona. Casi inmediatamente, don Melchor comenzará a trabajar en el marco de la política internacional de los Borbón-Farnesio. Un ejemplo de readaptación forjado a partir de su hábil identificación con las prioridades diplomáticas de la corte, en especial, con la defensa de los derechos dinásticos de Felipe V y el establecimiento o *colocación* de los infantes. Cuando esa buena sintonía se torne en crítica a la dirección de los asuntos internacionales, será el poder real –que bien protegió a Macanaz de la Inquisición– el que paradójicamente termine por *deshacerse* de él.

4.2. Alianza matrimonial, beneficio político. Los Macanaz y los Courtois-Tamison.

Los tratados y acuerdos de paz que pondrán fin a la intervención de las potencias extranjeras en la Guerra de Sucesión española, supondrán la pérdida de una buena parte de los territorios europeos extra-peninsulares integrantes de la Monarquía Hispánica (Flandes e Italia)⁹¹³. Las consecuencias territoriales del conflicto marcarán por entero el

⁹¹¹ AMAEE, Manuscritos, Ms. 218, f. 524r.

⁹¹² Sobre la desafortunada actuación de Macanaz en Breda vid. GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores, "El caso de Macanaz en el Congreso de Breda", *Hispania*, vol. 18 (1958), pp. 62-128.

⁹¹³ Sobre las consecuencias de los tratados anteriores, en especial el de Utrecht, vid. LEÓN SANZ, Virginia, "La llegada de los Borbones al trono", en GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Historia de España. Siglo XVIII*, Madrid, 2002, pp. 56-62; BÉLY, Lucién, "Casas soberanas y orden político en la Europa de

reinado de Felipe V, quien intentará enmendar en lo sucesivo el menoscabo producido a comienzos del mismo.

Siguiendo la lectura tradicional de la política exterior filipina, el monarca mantendrá a lo largo del reinado una línea de revisión dirigida fundamentalmente a la recuperación de la influencia y presencia española en el Mediterráneo⁹¹⁴. Se trataba de priorizar –así lo han señalado numerosos historiadores– la reivindicación de Italia como medio para neutralizar la situación de preponderancia inglesa en el control meridional del continente. En esta política, impulsada por las integrantes maniobras de la reina Isabel de Farnesio y su “mezquina pasión de mujer⁹¹⁵”, Flandes y el norte de Europa quedarían reducidos a un notorio segundo plano.

Superadas las reticencias iniciales, Francia se confirmaría como la principal aliada –la más habitual– de la monarquía de Felipe V. El instrumento que hará posible el desarrollo de esta comunión de intereses dinásticos será la política del Pacto de Familia, acuerdos bilaterales entre las coronas franco-españolas que permitirán a Felipe V contar con un apoyo más o menos constante en su proyectada “reconquista italiana⁹¹⁶”.

La mutua identificación entre borbones franceses y españoles, dibujaría una política que escaparía de los intereses meramente nacionales, respondiendo en buena medida a directrices de corte dinástico. La recuperación de los territorios italianos mediante el establecimiento de sendos infantes de la familia, sería en sí, una muestra del

la Paz de Utrech”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Los Borbones. Dinastía (...)*, op. cit., pp. 87-90; JOVER ZAMORA, José María y SANDOICA, Elena, “España y los Tratados de Utrech”, en VV. AA., *La época de los primeros Borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración. (1700–1759)*, vol. I, tomo XXIX, Madrid, 1985, pp. 399-406; así mismo, remitimos al anejo XIII (2013) de los *Cuadernos de Historia Moderna* coordinado por León Sanz sobre los Tratados de Utrech.

⁹¹⁴ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio, *Patiño en la política de Felipe V*, Valladolid, 1954, pp. 7-11.

⁹¹⁵ De gran interés el reciente análisis realizado por Vázquez Gestal sobre el tratamiento de la historiografía del siglo XIX y XX acerca de la reina Isabel de Farnesio: VÁZQUEZ GESTAL, Pablo, *Una nueva Majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pp. 172-205. El papel de Farnesio en la dirección de la política exterior del reinado, cada vez mejor contextualizado y matizado, dio lugar a un animado debate historiográfico en la segunda mitad del siglo XX. Por un lado, insignes historiadores como Domínguez Ortíz y el propio Ozanam, seguían viendo la mano de la reina como principal causa de la obstinación italiana del rey (vid. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976, pp.55-56 y 63-64; OZANAM, Didier, “La política exterior (...)”, op. cit., pp. 443–699, espec. 634-636). Por otro, quienes como Seco Serrano y Bethencourt, advierten móviles diferentes que conectan directamente con la propia vocación mediterránea de la monarquía española (vid. SECO SERRANO, Carlos, “El reinado de Felipe V en los Comentarios del Marqués de San Felipe”, en BACALLAR y SANNA, Vicente (Marqués de San Felipe), *Comentarios a la (...)*, op. cit., pp. XXXVII-XXIX; BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio, *Patiño en la (...)*, op. cit., pp. 9-11.

⁹¹⁶ OZANAM, Didier, “Dinastía, diplomacia y política exterior”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Los Borbones. Dinastía (...)*, op. cit., pp. 17-46.

interés dinástico que animaría la política exterior europea a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII⁹¹⁷.

El dinasticismo borbónico estimulado por Felipe V y apoyado por Francia, generaría enormes posibilidades de acción para multitud de familias, grupos e individuos repartidos en buena parte de los territorios implicados. Favorecería, en primer lugar, un nuevo espacio de circulación y movilidad que conectaría élites y familias de territorios como el español y el francés. Pero también aquellas otras zonas en las que se ventilase algún tipo de interés, como Italia e incluso el antiguo Flandes español. Se trataría -visto de esta manera- de un espacio social articulado por un sinfín de lazos, vínculos y relaciones que rebasaría fronteras jurisdiccionales, las cuales, como refiere Yun Casalilla: “actuaban como un factor más en la lógica de la Casa, pero no como un límite a su desarrollo⁹¹⁸”.

Atendiendo a la actuación exterior de Felipe V, perfilando los márgenes relacionales del espacio a que nos referimos y reduciendo la diversidad de experiencias a la unidad del servicio dinástico, descubrimos nuevos componentes que desplazan el foco de nuestra atención desde la corte y el rey con sus ministros, hacia otros sujetos de enorme interés. Si bien la función directriz y la impronta de los grandes hombres del gobierno y la diplomacia nos es bien conocida por haber merecido la atención primordial de la historiografía⁹¹⁹, nuestro planteamiento relacional de la política dinástica puesta en marcha en el reinado de Felipe V, nos revela así mismo la trascendencia de aquellos otros individuos y grupos familiares que participarán y darán forma a la red de relaciones que permitirá vincular territorios geográficamente distanciados y jurídicamente separados.

Grupos de españoles y franceses pero también italianos y flamencos de origen español, ligados por tradición al servicio de la monarquía, continuarán mirando al rey de España como fuente de ascenso y promoción todavía en el setecientos. Si las *monarquías compuestas*, como la española de los siglos XVI y XVII, son definidas en la actualidad como un agregado de familias e individuos que se mueven y circulan por

⁹¹⁷ BÉLY, Lucien, “Casas soberanas y (...), *op. cit.*, pp. 94-95.

⁹¹⁸ YUN CASALILLA, Bartolomé, *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 32-33.

⁹¹⁹ Una de las características de la tradicional historia de las relaciones internacionales fue la excesiva atención prestada a los reyes, embajadores y personal diplomático como actores únicos de la política exterior, vid. PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos, “De la Historia Diplomática a la Historia de las Relaciones Internacionales: algo más que el cambio de un término”, *Historia Contemporánea*, nº 7 (1992), pp. 155-182.

territorios integrados a partir de su colaboración con la corona⁹²⁰, ese componente social ¿desaparecería sin más tras la firma de los tratados anteriores?, ¿en qué situación quedarían las familias italianas y flamencas vinculadas hasta 1714 a la monarquía española?

Sólo recientemente, algunos historiadores comienzan a dar respuesta a tales interrogantes. El caso de Italia, cuyas élites y familias de la aristocracia local se insertaron pronto en la política de pacto y alianza con las autoridades imperiales, es bien significativo⁹²¹. En este sentido, Davide Maffi ha defendido la permanencia de fuertes vínculos clientelares entre Madrid y varias regiones italianas a lo largo del siglo XVIII, un entramado de relaciones que tendría su expresión en las numerosas carreras de italianos en el ejército español del setecientos. Varios cientos de familias e individuos cuya participación “en los planes de Felipe V servía para mantener viva la esperanza de recuperar los territorios perdidos al final de la guerra de Sucesión española (...), lo que en último término favoreció la persistencia de un fuerte sentimiento filo español⁹²²”.

En cuanto a Flandes y los Países Bajos, la integración de sus noblezas en el escenario imperial español fue más compleja. El proceso se vio frecuentemente interrumpido por la problemática relación política mantenida entre las élites locales y la propia corona⁹²³. Dependiendo de la coyuntura, el acceso a la maquinaria administrativa del Imperio, la concesión de honores y privilegios e incluso el propio mercado matrimonial (mecanismos efectivos que favorecían la formación de vínculos hispano-flamencos) se reducía o ampliaba notoriamente. Aunque tarde, la reactivación de las relaciones entre la aristocracia de los Países Bajos y la española –a finales del siglo XVII⁹²⁴- y la importante labor de intermediarios comerciales, religiosos, militares,

⁹²⁰ YUN CASALILLA, Bartolomé, *Las redes del (...)*, *op. cit.*, pp. 14-17; GIL PUJOL, Xavier, “¿Centralismo y localismo? (...)”, *art. cit.*, pp. 23-45.

⁹²¹ RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, “Italia en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)”, *Studia Histórica*, nº 26 (2004), pp. 19-41; la mayoría de los grupos y familias de la élite local predominantes en el periodo de dominio español, apenas sufrirán merma en su posición en la jerarquía social tras la separación de la monarquía española, vid. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, “De la conservación a la desmembración. Las provincias italianas y la Monarquía de España (1665-1713)”, *Studia Histórica*, nº 26 (2004), pp. 191-223; una visión de conjunto, vid. STORRS, Christopher, *La resistencia de la monarquía Hispánica (1665-1700)*, Actas, Madrid, 2013, pp. 343-373.

⁹²² MAFFI, Davide, “Al servicio del (...)”, *art. cit.*, pp. 120-121.

⁹²³ FAGEL, Raymond, “Es buen católico y sabe escribir los cuatro idiomas. Una nueva generación mixta entre españoles y flamencos ante la revuelta de Flandes”, en YUN CASALILLA, Bartolomé, *Las redes del (...)*, *op. cit.*, pp. 289-312; ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel, *Flandes y la (...)*, *op. cit.*, pp. 119-133.

⁹²⁴ VERMEIR, René, “Je t’ aime, moi non plus. La nobleza flamenco y España en los siglos XVI-XVII”, en YUN CASALILLA, Bartolomé, *Las redes del (...)*, *op. cit.*, pp. 333-337.

etc.⁹²⁵, daría lugar a la formación de un creciente entramado relacional de enorme valor para entender la interacción entre ambas unidades políticas ya en el setecientos. Thomas Glesener, al analizar la masiva participación de fieles flamencos en el ejército de Felipe V, muestra multitud de ejemplos de familias originarias de los Países Bajos que, enroladas en el servicio dinástico, mantendrán importantes vínculos con España aún después de la pérdida de sus territorios⁹²⁶.

La firma de los tratados de Utrecht y Rastadt no tendrá por qué anular totalmente la capa de relaciones que subsistirá por debajo de las nuevas fronteras, antes bien, permitirá mantener en contacto a actores con intereses coincidentes. La corona española, interesada en la revisión de las pérdidas territoriales de 1713 y 1714, seguiría contando con buena parte de las familias de la élite italiana y flamenca, pendientes a su vez de seguir vinculadas a la fuente de ascenso y promoción que todavía representaba la España borbónica, bien en el ejército, la administración⁹²⁷, la corte⁹²⁸, etc. Un interés mutuo que nos ayuda a reconsiderar la tradicional dirección de la política exterior del reinado filipino, poniendo el acento en la capacidad de “influencia recíproca⁹²⁹” tanto de la corona como de las élites italianas y flamencas y su papel en la orientación y participación de la acción internacional de Felipe V.

El caso de las trayectorias entrelazadas de los Macanaz y los Courtois-Tamison puede resultarnos útil para valorar la definición y el alcance de lo expuesto. Se trata de dos familias conectadas matrimonialmente a mediados de la década de 1720; los Macanaz proceden -como sabemos- del sur de Castilla, mientras que los Courtois-Tamison, son una familia flamenca de origen español. Los primeros harán de la carrera regimental y del servicio al rey su plataforma de ascenso y promoción, los segundos, localizados en el Principado de Lieja (Países Bajos), destacarán en la segunda mitad del siglo XVII por el servicio al príncipe Elector de Baviera, José Clemente. ¿Casualidad

⁹²⁵ En el reciente libro colectivo publicado por la editorial Sílex, se estudian algunos ejemplos de trayectorias flamencas vinculadas a España a finales del siglo XVII, vid. VERMEIR, René, EBBEN, Maurits y FAGEL, Raymond, *Agentes e identidades en movimiento. España y los Países Bajos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2011.

⁹²⁶ GLESENER, Thomas, “La hora felipista (...)”, *art. cit.*, pp. 77-101; mismo autor, “Nobles en (...)”, *op. cit.* (en prensa).

⁹²⁷ IRLES VICENTE, María del Carme, “Italianos en la administración territorial española del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, nº 16 (1997), pp. 157-176.

⁹²⁸ VÁZQUEZ GESTAL, Pablo, *Una nueva Majestad (...)*, *op. cit.*, pp. 138-145.

⁹²⁹ Utilizamos el concepto de “influencia recíproca” propuesto por RAO, Ana Ma y SUPHELLEN, Steinar, “Las élites del poder y los territorios «dependientes»”, en REINHARD, Wolfgang, *Las élites del poder y la construcción del Estado*, México D. F., 1997, pp. 107-131, espec. 122-123.

que ambas familias se encontraran en Lieja –límite con Francia, otra corona borbónica- y decidieran ligar su sino?, ¿dónde se mueven los Macanaz y los Courtois-Tamison?

El servicio al rey llevará a Macanaz a recorrer durante parte de su exilio los territorios francés y flamenco. Será en este último donde recale a mediados de 1725 una vez concluido el congreso de Cambray. Berreti-Landi –el plenipotenciario designado por Felipe V para el congreso- acudirá a Bruselas tras el fiasco de la reunión, haciéndose acompañar de don Melchor, a quien desde la corte se había comenzado a ignorar⁹³⁰. Desde Bruselas, informará Macanaz de la reacción positiva que la presencia de los embajadores españoles había causado entre los “buenos flamencos”, quienes “han comenzado a enjugar sus lágrimas por el consuelo de poder ver un día a sus antiguos reyes y tratar a sus amados españoles⁹³¹”. Tras el fallecimiento del marqués en octubre de 1725, se había ordenado a don Melchor pasar a Lieja “y mantenerse allí con vida retirada y sin mezclarse en negocios públicos⁹³²”. A lo largo de 1726, será en esta ciudad donde case Macanaz con doña María Maximiliana Courtois y Tamison. Un acontecimiento que no pasará por alto en su comunicación casi diaria con la corte de Madrid, a la que remitirá noticias de la familia de su mujer, hija de don Jacobo Courtois, de quien decía que el Elector de Baviera, José Clemente (refugiado durante la Guerra de Sucesión en la Francia de Luís XIV) lo había tenido por su “primer ministro⁹³³”.

El enlace con los Courtois-Tamison permitirá a Macanaz establecer una base sólida en aquel espacio repleto todavía de familias de origen español. Para los Courtois, el matrimonio de doña María garantizaba una línea a través de la cual poder canalizar sus aspiraciones de servicio a la monarquía filipina. En este sentido, pronto se manifestarán las ventajas de contar con una persona como Macanaz, quien todavía fuera de España, seguía conservando el favor y el reconocimiento de muchos; prueba de ello serán las gestiones realizadas por don Melchor en 1728 a favor de sus dos cuñados, don José y don Jacobo (naturales de Lieja) con el objeto de ser admitidos en el real servicio “con grado de teniente o de alférez” pues “desean pasar a España y emplearse en ella para toda su vida⁹³⁴”. Pocos meses después, sabemos por carta del mismo Macanaz que los hermanos Courtois (ya castellanizados como Cortés), no habían sido admitidos en el Regimiento de Guardias Walonas por no poder garantizar de asistencia al mes 4

⁹³⁰ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 387-389.

⁹³¹ AGS. Estado. Leg. 4691, Bruselas, 15 de junio de 1725, s/n.

⁹³² MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., p. 397.

⁹³³ AGS. Estado. Leg. 4693, París, 9 de mayo de 1729, s/n.

⁹³⁴ AGS. Estado, Leg. 4692, [...], 9 de septiembre de 1728, s/n.

doblones, lo que motivaría la consiguiente queja de don Melchor, quien asumía dicha cantidad “pues será menos sensible para mí carecer de esta parte que el que en los Países Bajos se sepa que dos caballeros, que han salido bajo el amparo de SM, se dejan en un tal abandono⁹³⁵”. A finales de diciembre de 1729, don Melchor volvía a solicitar al marqués de la Paz la admisión de sus dos cuñados “en memoria de lo que esta familia mereció en servicio de los señores electores de Baviera”, pidiendo que se les concediera alguna “bandera o vacante” en el Regimiento de infantería de Córdoba, pues como el mismo Macanaz subrayaba “puede llegar muy en breve la ocasión de que hombres de su carácter sean muy útiles al servicio en los Países Bajos⁹³⁶”.

De la trayectoria posterior de los hermanos Cortés conocemos la de don José, quien sería nombrado capitán del regimiento de Córdoba y coronel en 1747. Cercano a los círculos flamencos de la corte, parece que con el paso de los años se convertiría en el hombre de confianza del marqués de Croix, quien se referirá a él en más de una ocasión como su dependiente: “M. de Cortès, lieutenant colonel de nos troupes et porteur de ma lettre, est un de mes amis intimes qui va d'ici à Bruxelles, Namur et Liège pour y terminer quelqu'affaires de M. de Macanas, son beau-frère⁹³⁷”.

Junto a Croix aparecerá a lo largo de las décadas de 1740 y 1750 como sargento mayor en las plazas de Ceuta, La Coruña y como teniente del rey en Valencia. Encargado de las pertenencias que Macanaz dejará en los Países Bajos tras su regreso a España, tanto Croix como su cuñado favorecerán a don Melchor durante su estancia en la prisión de La Coruña, facilitándole cierta correspondencia, recepción de libros e incluso el traslado a una casa mejor acondicionada⁹³⁸.

La conexión entre los Macanaz y Courtois-Tamison redimensionará la evolución familiar de los primeros en España. En Hellín, el único de los hermanos que continuaba en la casa familiar, el presbítero don Ginés, dedicará sus últimos años de vida a asegurar la conservación del escaso pero significativo patrimonio de la familia. Muestra del interés de don Ginés será el pleito iniciado en 1720 por la posesión de la capellanía de

⁹³⁵ AGS. Estado. Leg. 4693, París, 9 de mayo de 1729, s/n.

⁹³⁶ *Ídem*.

⁹³⁷ Debo este dato a la generosidad del profesor Dr. Thomas Glesener. Procede del Archivo General del Reino de Bruselas (AGR), Familles, 13, Charles de Croix au Marquis d'Heuchin, Madrid, 18 de septiembre de 1749, s/n.

⁹³⁸ ABAM. Ms. 740-V-3, s/f.

San Ildefonso fundada en la iglesia parroquial por sus antepasados, don Alonso Ximénez y Ana de Moya, a comienzos del siglo XVII⁹³⁹.

No menos importante será la serie de adquisiciones, renunciaciones y cesiones de oficio de regidor en las que se verá envuelto a lo largo de la década de 1730. Los objetivos de tales operaciones se concretaban unas veces en la reunión o concentración de varias mitades dispersas, o bien, en la cesión de parte de ellos a familiares y personas del entorno más próximo, evitando de esta manera, la pérdida o disminución de la presencia familiar en el concejo.

Los intercambios arrancan en abril de 1731, fecha en la que doña María Macanaz cede a su hermano Ginés su parte en la mitad del oficio de regidor que heredaron tras la muerte de su padre⁹⁴⁰. Pocos días después, don Ginés comprará a los herederos de don Alonso Pérez Vela otra mitad con la que el presbítero lograba al fin completar un oficio⁹⁴¹. El montante de la adquisición, mil reales, se recuperaba un día después (el 17 de abril de 1731) al vender esa misma mitad de oficio a don Alonso Núñez de Prado⁹⁴².

En 1732, don Ginés y su sobrino don Rodrigo, capitán de caballos del regimiento de Calatrava, renunciaban conjuntamente a una regiduría formada por dos mitades de la que cada uno era propietario. El receptor del oficio no era otro que don Luís Montesinos Rubio Macanaz, nieto del viejo regidor don Juan Rubio Macanaz⁹⁴³. Tras el fallecimiento de don Ginés en 1736, don Rodrigo -que había recibido la mitad del oficio de su tío⁹⁴⁴ - volverá a renunciarlo a favor de don Luís⁹⁴⁵.

Los contactos entre ambas ramas de los Macanaz se consolidarán años después. En 1754 la única hija de don Melchor, doña María Maximiliana Macanaz Courtois, casará con el capitán del regimiento de Montesa, don Antonio Macanaz Garaicoa, nieto de don Juan Rubio Macanaz e hijo de don José Macanaz y doña Antonia Garaicoa, natural de Cádiz⁹⁴⁶. Tras la muerte de su madre y el ingreso de su padre en religión, el

⁹³⁹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1970, ff. 31r-32r.

⁹⁴⁰ AHPA. Prot. Not. Leg. 1978, ff. 33r-34v.

⁹⁴¹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1978, ff. 40r-42v.

⁹⁴² AHPA. Prot. Not. Leg. 1978, ff. 43r-44r.

⁹⁴³ AHPA. Prot. Not. Leg. 1978, ff. 128r-128v.

⁹⁴⁴ AHPA. Prot. Not. Leg. 1979, ff. 110r-111v.

⁹⁴⁵ AHPA. Prot. Not. Leg. 1979, ff. 114r-114v.

⁹⁴⁶ Según el testamento de su abuelo, había nacido en Cádiz en 1714. AHPA. Prot. Not. Leg. 1970, ff. 127r-130v.

pequeño don Antonio marcharía a Hellín para criarse bajo la atenta protección de su abuelo don Juan⁹⁴⁷.

Originarios a su vez de la villa burgalesa de Belorado, los Garaicoa se habían instalado en Cádiz a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII, destacando ejecutorias ciertamente relevantes como la de los hermanos de doña Antonia, fray Juan Garay, prior del convento de la Orden de San Juan de Dios de Madrid, o el capitán don Francisco Garaioa, gobernador de la ciudad de Portobello a mediados de la centuria⁹⁴⁸.

En este sentido, casi a comienzos de la segunda mitad del siglo XVIII, la familia Macanaz había logrado alcanzar varias metas en su particular progresión. Por un lado, sorteando la difícil situación derivada de la caída política y el inicio del *exilio* de don Melchor, habían conseguido recomponerse de las desastrosas consecuencias de la crisis de 1715. Los hermanos y sobrinos del político subsistían casi en el mismo lugar, sin margen para la promoción, pero conservando cotas de mediana significación. Don Ginés, cura de la Iglesia parroquial de Hellín, gozaría de la estima y preeminencias propias de su beneficio, mientras que don Luís Antonio, a pesar de sus repetidos esfuerzos, no logró superar el empleo de sargento mayor de la plaza de Denia. Fray Antonio, el hermano que más sufrió la desventura política de don Melchor, supo distanciarse del protagonismo de aquel y terminar sus días con notoria fama de lector de teología en Baza, mientras que sus sobrinos, don Juan Narciso y don Rodrigo, siguieron sus respectivas carreras -religiosa y militar- con cierta aceptación. A su vez, desde Francia y los Países Bajos, don Melchor conseguía mantenerse vinculado a los derroteros de la política internacional de los Borbón-Farnesio, desplegando una importante labor de correspondencia que lo mantenía conectado con la corte y el entorno del rey. El enlace con doña María Maximiliana Courtois-Tamison, sirvió para asegurar la descendencia en la persona de doña María Macanaz, quien junto a su marido, don Antonio Macanaz Garaioa, pondrá las bases del nuevo despegue familiar en la segunda mitad del siglo XVIII.

Medio vacío, sin embargo, verá el vaso familiar el propio don Melchor. En su ya citada autobiografía, no dudará en lamentar las desastrosas consecuencias de su caída en desgracia, quejándose de que a don Luís:

⁹⁴⁷ Testamento de don Juan Rubio Macanaz: AHPA. Prot. Not. Leg. 1976, ff. 127r-130v.

⁹⁴⁸ La información sobre los Garaicoa procede del testamento de don Ventura Garaicoa (padre de doña Antonia), fechado en Cádiz el 23 de diciembre de 1691. AHPC. Prot. Not. Leg. 2160, ff. 82r-83v.

“se le dejase morir con cuarenta años de servicios y casi treinta de Sargento Mayor en Denia (y en lo más fuerte de las rebeliones, solo con el mando de todo) sin el menor de adelantamiento (...) que [su sobrino don Rodrigo] después de otros cuarenta y dos años de servicios se le había denegado la gracia de quedar en su casa con el corto sueldo de reformado (...) y que su hermano don Juan, en treinta y seis años que ha que sirve una Ración de la Iglesia de Málaga (que a pesar de Giudice y de Alberoni le dio el glorioso padre de V. M.), no se le había hecho el menor adelantamiento⁹⁴⁹”.

4.3. Del ocaso político a la España posible de Carlos III. Macanaz y su circunstancia (1746-1760).

4.3.1. El último servicio a la corona. Breda y la prisión en La Coruña.

Tras décadas de persecución interior y un ostracismo puntualmente interrumpido por misiones diplomáticas casi siempre *oficiosas*, el nombre de don Melchor volverá a preocupar con relativa gravedad a comienzos del reinado de Fernando VI. Los contactos mantenidos de forma regular con la corte y el cada vez más valorado patrimonio de escritos, memoriales y correspondencia de Estado conservada por Macanaz, lo convertían en una persona merecedora, al menos, de no caer en el olvido. Este último detalle, los papeles de don Melchor, será para Martín Gaité el principal motivo del renovado interés mostrado por la corte fernandina hacia el ministro murciano⁹⁵⁰. Un interés que se pone de manifiesto en su nombramiento como plenipotenciario de la corona española en el congreso de Breda (1747), reunión convocada con el objetivo de alcanzar un acuerdo entre las potencias europeas que sirviera para poner fin al conflicto militar que asolaba Europa desde 1740.

La corte del nuevo monarca no será totalmente desconocida para el propio don Melchor. Inicialmente, Fernando VI continuó confiando el seguimiento de la política exterior al vizcaíno Sebastián de la Cuadra, marqués de Villarías, secretario de Estado

⁹⁴⁹ MALDONADO MACANAZ, Joaquín (ed. y notas por MALDONADO DE GUEVARA, Francisco), *Melchor de Macanaz (...)*, op. cit., pp. 200-201.

⁹⁵⁰ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 455-457.

superviviente del último gobierno de Felipe V. Bien relacionado con él, Macanaz disfrutaba de la estimación de otro personaje clave en los inicios del nuevo reinado, Carlos de Arizaga, ayo del monarca y primer caballero⁹⁵¹. La entrada posterior de don José de Carvajal y Lancáster, partidario de una política menos sujeta a la alianza con Francia⁹⁵², apenas trastocaría el papel de Macanaz en estos meses. Al contrario, consciente del probable escaso éxito del congreso de Breda, Carvajal –según Gómez Molleda– quiso limitar al máximo la implicación española en la reunión. El nombramiento de don Melchor puede explicarse así como una forma de ganar tiempo, un medio para contemporizar y no molestar a Francia salvando el escollo de Breda con una persona cuyo desplazamiento no sería costoso y además conocía al detalle los entresijos de la política internacional del momento⁹⁵³.

Macanaz conoció su nombramiento a finales del mes de diciembre de 1746; pocos días después, el 19 de enero, su amigo don Juan Gregorio Muniain, le escribía participándole la enhorabuena del infante don Felipe⁹⁵⁴. Casi de inmediato recibía las instrucciones de la corte con el plan que debía seguir en Breda, reunión en la que se le ordenaba identificarse totalmente con el representante francés. Sin embargo, don Melchor no iba a dejar pasar la oportunidad y desde el primer momento desplegó todo su repertorio de ideas propias con las que intentaría hacerse notar en Breda. Antes de su discutida presencia en el congreso, había conseguido ya que su mujer e hija pudieran trasladarse a España a comienzos de 1747. El duque de Huéscar, embajador español en Francia, había asumido los gastos del viaje⁹⁵⁵. Contento con las noticias que le trasladaba su esposa, escribía a Carvajal agradeciéndole "haverse (sic) dignado SM asistirlas con quince mil reales al año, en que reconozco la verdad con que SM nos atiende, y las honras que debemos a VE⁹⁵⁶", mientras reconocía a Arizaga "el singular favor que mis afligidas Muger (sic), y Hija, le han debido, por lo que viviré eternamente agradecido⁹⁵⁷".

⁹⁵¹ OZANAM, Didier, "La política exterior (...)", *op. cit.*, pp. 642-643.

⁹⁵² Sobre Carvajal, vid. GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luís, "Carvajal y Ensenada, un binomio político", en GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luís y DELGADO BARRADO, José Miguel (coord.), *Los ministros de Fernando VI*, Universidad de Córdoba, 2002, pp. 65-92; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, "Carvajal y la política exterior de la Monarquía española", en GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luís y DELGADO BARRADO, José Miguel (coord.), *Los ministros de (...)*, *op. cit.*, pp. 27-32.

⁹⁵³ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 449-450.

⁹⁵⁴ AMAEE, Manuscritos, Ms. 218, s/n.

⁹⁵⁵ AGS. Estado, Leg. 4695, Versalles, 11 de febrero de 1747, s/n.

⁹⁵⁶ AMAEE, Manuscritos, Ms. 218, ff. 288-289.

⁹⁵⁷ AMAEE, Manuscritos, Ms. 218, f. 320.

Su inoportuno papel en Breda aceleró –y empeoró- lo que hubiera sido la salida más probable tras su designación oficial como representante de la corte de Fernando VI. Un discreto regreso a España habría valido a Macanaz para satisfacer sus años fuera de ella, retirándose con su familia –como él pedía- a algún lugar donde poder ordenar sus muchos escritos⁹⁵⁸. Pero la intención con la que se dispuso a participar en Breda alejó pronto esta posibilidad, convirtiendo su caso en un problema político que suscitó la animadversión de los principales dirigentes de la corona. Semanas antes del inicio de las conversaciones, había coincidido en La Haya con el representante inglés lord Sanwich, con quien llegó a un acuerdo preliminar que incluía –entre otros puntos- la devolución de la plaza de Gibraltar y la re-negociación de las ventajas comerciales obtenidas por Inglaterra en 1715⁹⁵⁹. Años después, durante su reclusión en La Coruña, Macanaz escribirá varias reflexiones que dejan entrever las ideas con las que se presentó en Breda. Las propuestas de Macanaz se dirigían -nada menos- que a conseguir la restitución de la monarquía:

"al pie en que la heredó Phelipe V en el año 1700 y todos los tratados desde entonces han de cancelarse (...) todos los Países Bajos, con la Corona de Borgoña, lo dará el de España a uno de sus Hermanos, y a ellos Sicilia y Nápoles, como propios de la Corona, les dará ahora y en adelante a sus subcesores⁹⁶⁰".

Los ecos del «Caso de Macanaz en Breda⁹⁶¹» no tardarían en llegar a la corte de Madrid. Para más problemas, el plenipotenciario francés, Dutheil, había negado a don Melchor la entrada al inicio de la reunión, lo que había dado lugar a una protesta de Macanaz que terminará por exasperar aún más a Francia. Carvajal y el embajador español en París, duque de Huéscar, desconfiando ya de Macanaz, trataron de tranquilizar a Francia reafirmando su propósito de buena unión entre ambas coronas, lo que dejaba escaso margen para el anciano diplomático a quien se le comunicaba su

⁹⁵⁸ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, p. 446.

⁹⁵⁹ GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores, "El caso de (...)", *art. cit.*, pp. 88-118.

⁹⁶⁰ "Papel de Dn. Melchor de Macanaz, en el que dice así, a su Confesor, para descargo de su Conciencia", BNE, Ms. 11. 064, ff. 145v-147r.

⁹⁶¹ GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores, "El caso de (...)", *art. cit.*, pp. 62-128; así mismo, resultan de interés las cartas transcritas y editadas cruzadas en este periodo entre Carvajal y Huéscar: OZANAM, Didier, *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el duque de Huéscar (1746-1749)*, CSIC, Madrid, 1975.

destitución a mediados del mes de mayo de 1747⁹⁶². La reacción de Macanaz, que achacaba la decisión a las intrigantes maniobras de Huéscar, dio lugar a una larga carta remitida al embajador en la que cargaba abiertamente contra las directrices de la política exterior adoptadas por Carvajal y Huéscar⁹⁶³.

Tras un breve paso por la ciudad de Lieja, en el verano de 1747 recalará en Huy, donde aguardará la orden para regresar a España o cualquier ciudad europea que se le señalara. Sin embargo, como bien destacó Gómez Molleda y sigue Martín Gaité, el temor a una posible publicación de la correspondencia reservada que había mantenido Macanaz con Huéscar y el propio Carvajal durante su empleo en Breda, motivó la estratagema de su regreso a España. Al parecer, ambos habían tolerado el acercamiento de Macanaz a Inglaterra, dejando hacer a don Melchor a pesar del compromiso adquirido con Francia de ir juntos en la negociación. La revelación de ese material podía comprometer la posición de ambos y complicar la relación con Francia, por lo que tanto Carvajal como Huéscar, optaron por el plan propuesto por Ensenada: engañar al septuagenario Macanaz ofreciéndole lo que tanto había deseado desde 1715, el regreso a España; una vez superada la frontera, sería apresado y confiscados todos sus papeles⁹⁶⁴.

A finales de marzo de 1748 recibía Macanaz la orden de abandonar Huy y dirigirse a España. Con excepcional detalle, su último criado, el vizcaíno Gerónimo de Urdinarana, recogerá muchos años después el episodio del regreso y arresto de su *amo*:

“cuando se le avisó emprendió su marcha a la ligera en dicho mes de abril de 1748 trayendo consigo solo la ropa precisa, tres tomos manuscritos, a Urdinarana y un lacayo de aquel país, y el día 3 de mayo siguiente llegó a mediodía a Vitoria, y estando comiendo en el mesón, entró en él y pasó al cuarto donde estaba Macanaz, Don Antonio Manso, con el gobernador y otro que sin duda sería escribano, dejando una parte de la caterva de hombres que trajo en el portal y parte en un cuarto: mientras duró la comida no hubo más novedad que hacer los cumplidos generales, hasta que se acabó la comida y se retiró Urdinarana de junto a su amo, para ir también a comer, entonces ejecutó Manso el arresto y de seguida se

⁹⁶² OZANAM, Didier, “La política exterior (...)”, *op. cit.*, pp. 647-648.

⁹⁶³ “Copia de una carta escrita por Mr. Macanaz al D. de Huéscar. Breda, 9 de mayo de 1747”, *Semanario Erudito*, tomo VII, ff. 138-157.

⁹⁶⁴ Seguimos la interpretación de Martín Gaité, quien a su vez, sigue en este punto lo escrito por Gómez Molleda, vid. MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, *op. cit.*, pp. 457-458.

aseguró también el lacayo, y lo mismo a Urdinarana y a este se le hizo pasar al cuarto de su amo para ayudarle a quitar el vestido para reconocerle los bolsillos de él, como se hizo, y las faltriqueras del calzón las manifestó el mismo Macanaz sacándolas para fuera; a ambos criados los registraron también hasta hacerles quitar los zapatos. Ejecutado esto le dijo Manso a Macanaz que no podía dejarle más que un criado y que así escogiese cual de los dos quería que fuese, a que le contesto diciendo que no quería ninguno porque no tuviese nadie que padecer por él: entonces dijo Urdinarana que el quería seguirle. Después de esto, quedando Macanaz en su posada bien custodiado, a los dos criados los llevaron a la cárcel de donde le sacaron a Urdinarana el día siguiente por la mañana y le hicieron montar en la puerta del mesón en una mula, que estaba ya prevenida; al mismo tiempo se metieron en una litera Macanaz y Manso, y de esta manera acompañados de algunos hombres a caballo que sin duda eran guardas, porque no había tropa en aquel paraje, marcharon para Pamplona y habiendo llegado algo temprano a la inmediación de aquella ciudad, se esperó que cerrarse la noche para entrar en la ciudadela en donde se les puso al amo y criado en una casamata sin permitir al uno ni al otro el asomarse a la ventana ni comunicarse con nadie por escrito ni por palabra. Dejando con esto evacuada su comisión D. Antonio Manso, escribió desde Pamplona a Vitoria que se pusiese en libertad al lacayo que quedó preso en la cárcel. En dicha ciudadela debió al señor don Jaime de Silva especiales demostraciones de afecto y estimación y aun algún favor mas de lo que le permitían las ordenes con que se hallaba; les visitó también una o dos veces en los 15 días poco más o menos que se mantuvo allí; al cabo de los cuales el capitán don Pedro Sabariego con su partida de Dragones con la comisión de conducir a Macanaz al castillo de San Antón de la Coruña para cuyo destino se emprendió inmediatamente a las dos de una mañana la marcha dentro de un coche, metidos en él Macanaz, el capitán y Urdinarana, a quien se le custodiaba con la misma vigilancia que a su amo (...). Del modo que va dicho se principió la marcha para la Coruña y el primer día que se salió de Pamplona fue día de no comer carne⁹⁶⁵, y a

⁹⁶⁵ Nota entre hojas: “El primer día que salió Macanaz de Pamplona para La Coruña fue día de no comer

medio día le presentó el capitán comida de carne y Macanaz no quiso probarla, diciendo que no acostumbraba semejantes días comer de aquella vianda; en vista de esto se vio muy afligido el capitán por no saber como remediar esta falta; pero Macanaz le sacó de cuidados, diciéndole que si hubiese quien cogiese unas ranas en el riachuelo que acababan de pasar y se hallasen huevos estaba todo compuesto: se cogieron las ranas y hubo huevos y con esto se salió de este paso. Después se continuó la marcha hasta la Coruña, siempre custodiados amo y criado en la manera dicha, huyendo en cuanto fue posible de entrar en pueblos grandes y alojando en posadas o casas particulares, conforme se proporcionaba y nunca en cárceles siempre libre, sin más prisión que la de no perderle de vista de día ni de noche, ni permitir que nadie le visitase: así se siguió la caminata con la sola diferencia de dejar en Villafranca el coche y desde allí en litera Macanaz y el capitán y a caballo Urdinarana; de esta manera se terminó la marcha al anoecer del 13 de junio, que sin entrar en la ciudad, le pusieron en el mencionado castillo de San Antón a donde le embió el conde de Ytre cama en que dormir y le subministro la comida diaria hasta que bien luego le vino el señalamiento de la pensión de 30 mil reales de vellón⁹⁶⁶.

El 6 de mayo de 1748 Carvajal escribía a Huéscar satisfecho con el éxito de la operación: “El viejo malvado [Macanaz] está agarrado y camino de la Coruña con milites que le conducen. Traya (sic) tal qual papel, dejó en Liège los demás: el caso está en cogerles para ver sus correspondencias y si copió la instrucción⁹⁶⁷”. Para ello encargarán al sustituto de Macanaz en el congreso de Breda, don Jaime Massones de Lima, hacerse con los papeles y la correspondencia que don Melchor había dejado en Lieja custodiada por uno de sus criados, don José Darieau. A tal fin se condujo don Jaime y su secretario, don Félix Abreu, hasta que a principios del mes de junio Ensenada daba la enhorabuena a ambos “por la rápida gestión⁹⁶⁸”.

carne. Fue sin duda alguna los de las Letanías de mayo 21, 22, 23 y por consiguiente, habiendo entrado en la ciudad de La Coruña el día 13 de junio en que se celebró la festividad del Corpus, gastó en el camino desde Pamplona a dicho puerto 24 o 25 días”.

⁹⁶⁶ ABAM. Ms. 740-V-3, s/f.

⁹⁶⁷ OZANAM, Didier, *La diplomacia de (...)*, op. cit., pp. 316-317.

⁹⁶⁸ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...)*, op. cit., pp. 462.

El tiempo que don Melchor pasó encerrado en el presidio coruñés de San Antón, también lo conocemos a partir de la declaración de Urdinarana. Según su criado, que vivió con él todo su arresto, fue favorecido por las autoridades militares encargadas de su vigilancia, quienes flexibilizaron poco a poco el régimen inicial al que fue sujeto desde su entrada. Incluso, a instancias del propio gobernador, sería trasladado a una estancia más confortable lejos del rigor del castillo:

“Se mantuvo en San Antón hasta 20 de septiembre siguiente, que le trasladaron a tierra a una casa inmediata al Convento de San Francisco, que está separada del pueblo, habiendo venido permiso para hacer esta mudanza a vista de la representación que se hizo a la superioridad de empezar a padecer el preso en el Castillo hinchazón edematosa en las piernas. El conde de Ytre nunca le visitó pero la favoreció en todo lo que pudo, pues además de lo que queda dicho le dio tapicería necesaria para cubrir las paredes de su cuarto que era como una sala. El confesor que tuvo en la Coruña que era religioso de san Francisco, se llamaba Fray Ignacio Ferreiro, el cual pasa de 30 años que murió. Se confesaba muy a menudo, no pasando nunca de tres semanas el intermedio más largo de una confesión a otra, y oía misa todos los días en su cuarto⁹⁶⁹”.

Aunque en principio le estaba prohibido mantener correspondencia con el exterior, ésta se producirá de forma más o menos regular con su mujer e hija. Según Urdinarana:

“Se correspondía directamente con su familia subreticiamente (sic), con la precaución de dirigir las cartas de una y otra parte bajo cubiertas de sujetos supuestos, porque subsistió siempre la orden de no permitirle papel, ni tinta, ni el corresponderse con alma viviente; en lo que pasados primeros meses hacía la vista gorda el que tenía a su cargo la custodia de la persona de Macanaz. Su mujer le avisó la muerte de su sobrino, por cuyo fallecimiento heredó la casa de Hellín con su haciendita; con este motivo, la señora, aparentando la precisión que tenía de dar noticia de ello a su

⁹⁶⁹ ABAM. Ms. 740-V-3, s/f.

marido para saber lo que disponía de la herencia, ocultando haber dado ya este paso, solicitó al Marqués de la Ensenada, por medio del padre Rábago, el permiso de escribir a su marido, con el único fin de ver lo que sacaba de esta pretensión: se le concedió lo que pedía, con la condición de que la carta había de ser abierta, y dirigida por mano del mismo Ensenada: así se ejecutó embiándole esta la carta al conde de Ytre que residía en Santiago, con el encargo de que le remitiese a Macanaz, recogiese su respuesta, también abierta y se la dirigiese de la misma manera a él en derechura. Así se ejecutó y pasó más de un mes en llegar la tal respuesta a manos de la señora desde que la recibió Ensenada⁹⁷⁰.

Este sistema, por el que pudo tener noticia del fallecimiento de su mujer “con toda conformidad y suma resignación⁹⁷¹”, fue seguido para comunicarse con otras autoridades como el duque de Huéscar (APÉND. DOCT. CARTA AL DUQUE DE HUÉSCAR). De la carta, redactada a principios del mes de noviembre de 1755, tras más de siete años de reclusión, sorprenden los términos altamente elogiosos dirigidos a quien había sido uno de los responsables de su frustrado último servicio a la monarquía. Macanaz ponderaba los méritos de Huéscar “que está a la cabeza de todo (...) y aunque me hallo con 86 años, desearía antes de morir ver a VE y dexarle la clave de todos mis escritos⁹⁷²”. Insistía don Melchor en dar autobombo a su obra, considerando tal vez, que sólo su fama de estadista podía salvarlo ya de aquél retiro forzado, haciendo ver a Huéscar “como con un solo Decreto, hará al Amo árbitro del mundo; y que VE con un solo amanuense lo gobierne (sic) todo⁹⁷³”.

4.3.2. Una obra discutida. Macanaz ante Feijoo.

Entretenido con la escasa correspondencia que le dejaban mantener, los años de reclusión en La Coruña los pasó don Melchor volcado principalmente en la crítica de libros. Una labor que añadirá más problemas a la datación exacta de su ingente obra, a la que el propio Macanaz se referirá en 1758 cifrándola en trescientos sesenta tomos (en varios formatos, entre folio, octava y cuarta): “dejando aparte las Ynstrucciones

⁹⁷⁰ ABAM. Ms. 740-V-3, s/f.

⁹⁷¹ *Ídem.*

⁹⁷² ACA. Correspondencia, Leg. 7918, La Coruña, 9 de noviembre de 1757, s/n.

⁹⁷³ *Ídem.*

embiadas (sic) a los Señores de la Paz, Villarías, Campillo, Carvajal, Ensenada, al de Huéscar, y a los Señores Rey de las Dos Sicilias, y Duque de Parma⁹⁷⁴”. Macanaz fue consciente en La Coruña que la mayor parte de su producción había sido confiscada en Lieja por las autoridades españolas: “de orden del Exmo. de Huéscar, embajador en París, sacaron de mi equipaje, y se llevaron, y los que no les agradaron los embió (sic) al Marqués de la Ensenada⁹⁷⁵”.

Diversos han sido los instrumentos elaborados en forma de catálogo con los que se ha intentado aportar luz a la polémica obra de don Melchor. Él mismo se atrevió en 1739 con ocasión de su autobiografía⁹⁷⁶, dando entonces un número que quedaba por debajo de los 201 escritos que nos proporciona el inventario de Campo Florido. El del embajador –del que existen numerosas copias manuscritas⁹⁷⁷- fue elaborado precisamente sobre la base del documento autobiográfico anterior, empleado –insistimos- como fuente principal o de referencia. La fecha de redacción –aunque la desconocemos- se puede situar en cualquier caso en un momento posterior a la autobiografía, más próxima a los años 1745 o 1746 a tenor de la cronología de algunas obras datadas en 1744. Por esta razón, se entienden las adiciones que encontramos en el catálogo de Campo Florido en relación al de 1739, sobresaliendo textos escritos por Macanaz en la etapa final de su “destierro” en Francia, entre los que se encuentran críticas a obras como la “Historia Eclesiástica” de Fleury, la “Historia del establecimiento de la Monarchia francesa en las Galias” del abad Dubois, diferentes notas a la Historia de España de Ferreras así como varios tomos de memorias y avisos de los “males” de la monarquía (APÉND. DOC. CATÁLOGO CAMPO FLORIDO). Buena parte de los libros registrados por Campo Florido serían confiscados por Huéscar en 1748, si bien, como se infiere del catálogo posterior de Maldonado Macanaz, la mayoría parece que llegaron a poder de la familia años más tarde.

Otro de los instrumentos generalmente utilizado en la catalogación de la obra de don Melchor, es el inventario elaborado décadas después por el editor Valladares de Sotomayor (1788)⁹⁷⁸. El documento presenta numerosas atribuciones de difícil

⁹⁷⁴ BNE. Ms. 10745, ff. 193v-195r.

⁹⁷⁵ *Ibid.*, f. 195r.

⁹⁷⁶ BNE. Ms. 20. 288-59.

⁹⁷⁷ AGUILAR PIÑAR, Francisco, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, tomo IV, CSIC, Madrid, 1981, pp. 328-331.

⁹⁷⁸ *Semanario Erudito*, tomo VII, ff. 6-10.

justificación, principalmente, las publicadas por Valladares en el *Semanario Erudito*, objeto de un análisis más detallado en la cuarta parte de esta Tesis Doctoral.

Completa la serie de inventarios el realizado a finales del siglo XIX por su descendiente, don Joaquín Maldonado Macanaz. La base utilizada para su elaboración remite a la documentación conservada por sus antepasados y custodiada por él mismo en su biblioteca. Los títulos del historiador vallisoletano –que según nos informa se encontraban en la librería de la casa familiar de Hellín en 1771 y que “fueron recibidos de su madre quien a su vez lo había recibido de la suya⁹⁷⁹”- difieren de los contenidos en el catálogo de Campo Florido, es decir, se nombran de forma diferente a pesar de que podemos suponer que se trata de las mismas obras. El caso –a modo de ejemplo- del “tomo de cuanto Ferreras queriendo ilustrar nuestra Historia ha sacado de los que sólo han escrito para obscurecer nuestras Glorias y las de nuestra Iglesia”, puede corresponder con el titulado así por Maldonado “Breves anotaciones de las cosas más particulares de los dos tomos de la Cronología de Ferreras (...)”. No obstante, entre los títulos registrados por don Joaquín, aparecen obras desconocidas en 1745 o 1746, antiguos pleitos participados por Macanaz en sus años de ejercicio de la abogacía, como la “Cláusula del vínculo y mayorazgo de Pablo Requena y doña Ana del Castillo, vecinos de Chinchilla” o trabajos cuyo contenido se relaciona con diversos acontecimientos familiares, como el tomo de “Sucesos del Sr. Don Juan de Austria. En él se recogen las noticias de sus bisabuelos en la batalla de Lepanto”, o las “Preeminencias del Oficio de Regidor de la villa de Hellín”, redactadas por don Melchor en la década de 1690⁹⁸⁰.

La complejidad de la obra de Macanaz y sus problemas de datación, suman una vuelta de tuerca al tratar de conocer los trabajos de crítica literaria llevados a cabo por don Melchor durante sus doce años de reclusión en La Coruña. Los inventarios anteriores han obviado esta parte –bien significativa- de la producción del murciano, a la que dedicó sus últimos años de vida, prácticamente ciego y ayudado por un asistente que le leía las obras que con dificultad recibía. En el manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de España, número 10. 745, se notan varias obras que nos dan una idea de hasta qué punto continuó don Melchor, cercano a los 89 años de edad, su

⁹⁷⁹ MALDONADO MACANAZ, Joaquín (ed. y notas por MALDONADO DE GUEVARA, Francisco), *Melchor de Macanaz (...), op. cit.*, pp.79-89; también incorporada en la biografía de: CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz, (...), op. cit.* pp. 205-212.

⁹⁸⁰ CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz, (...), op. cit.*, pp. 28.

incesante crítica de libros. A mediados de 1757 informa que había concluido la revisión de la obra de Voltaire “El siglo de Luís XIV”, advirtiendo “con los reparos que al leerla de prisa por ser de un oficial de tropas me han ocurrido y por la verdad lo firmé de mi nombre en este encierro de La Coruña”. El 15 de febrero de 1758, remitía a don Jose Saenz de Cenzano, cura de Rivatajada, una crítica a sus “Remedios a los Males de la Monarquía de España”, trabajo que el autor agradecía con una elogiosa carta. Cuatro meses después, el 14 de junio de 1758, dice que “llegó a mis manos un Impreso anónimo de 58 paginas (sic) escrito en portugués cuyo título, Relación abreviada de la República que los Religiosos Jesuitas de las Provincias de Portugal y España establecieron (...)”. De 29 de noviembre de 1758, data el último comentario a una obra titulada “*Discursos políticos, Racionales y económicos para convencer el que con los gastos (...)*”⁹⁸¹.

Gracias a un anónimo catálogo conservado en los fondos del Archivo de la Biblioteca de la Abadía de Montserrat (Barcelona), conocemos buena parte del resto de la obra escrita por Macanaz en La Coruña⁹⁸². En ella, se incorporan también los títulos encontrados en la librería coruñesa del señor Cermeño, donde podemos localizar diversos conjuntos de cartas escritas por Macanaz en su exilio, diferentes memoriales así como obras del más variado contenido:

Catálogo Ms. Montserrat	Títulos
	Plan sobre la reforma de la Monarquía de España
	Notas a Castrucio Bonamici a la obra que escribió sobre los sucesos acaecidos en Beletri y Guerra de Italia
	Notas a la Historia real de España que compuso don Antonio Fernández Prieto, abogado y del Colegio de esta corte

Obras en la librería del señor Cermeño que conserva su viuda	Títulos
	Catálogo real y genealógico de España que

⁹⁸¹ BNE. Ms.10745, s/n.

⁹⁸² ABAM. Ms. 899, ff. 11r-12r.

	empieza en la creación y acaba en Ataulfo
	Correspondencia con el rey Felipe V y su augusta real familia
	Otra colección de cartas a varios como son la reina Isabel de Farnesio, su sobrino yerno, don Antonio Macanaz, el marqués de Esquilace...
	Carta de un caballero romano católico a otro caballero romano sobre un edicto de la Inquisición de Toledo
	Notas al <i>Teatro Crítico</i> del Padre Feijoo
	Proposiciones hechas al Consejo para que consultase a SM lo que fuese conveniente para el Concordato
	Proposiciones que hizo en diferentes informes reservados
	Artículos y proposiciones que expuso al Consejo para declaración y mejor inteligencia de los primeros
	Papel con el título: <i>La Inquisición de España no tiene otros superior que a Dios y al Rey</i>
	Notas a la Historia de Castrucio Bonamici sobre los sucesos de Beletri
	Carta escrita al Rector del Colegio de Valladolid sobre una comedia que se representó allí
	Notas a la obra <i>Siglo de Luís XIV</i> por Mr. de Francheville
	Papel con este título: <i>Dios como ha gobernado el Mundo desde la creación hasta el presenta año de 1757 de Jesucristo</i>
	Notas críticas que puso a la obra: <i>Remedios a los males de la Monarquía de España</i> , de don Josep Cenzano, cura de Ribatajada
	Un papel intitulado <i>Las nuevas Minas que los</i>

	<i>enemigos de España nos han hecho para acabar con cuando le queda al Universo.</i>
	Notas a Cayetano Cenni, primera y segunda parte.

Precisamente, las "Varias Notas al Teatro Crítico Universal" de Feijoo, nos servirán para analizar cómo contempló Macanaz una de las primeras páginas de la incipiente Ilustración española.

Tanto el ministro murciano como el monje benedictino pueden ser encuadrados en el maravalliano "primer siglo XVIII"⁹⁸³. Nuestros dos escritores son hijos de un mismo tiempo cultural e ideológico en el que los cambios se compaginan con importantes dosis de permanencias. Nacidos a lo largo de la década de 1670, ambos consagraron buena parte de sus largas vidas al estudio y reflexión de la realidad. No es de extrañar que décadas después, a mediados del siglo XIX, el historiador Ferrer del Río, los situara e identificara como representantes del primer fermento ilustrado español: "Macanaz y Feijoo caminaron por diveras vías a iguales fines: aquel señalaba a los gobernantes planicies más extensas y horizontes más espaciosos, éste enriquecía con un nuevo mundo intelectual a su patria: ambos fijaban a un mismo centro, la fe religiosa, y venerándola sumisos, decía a su vez cada uno: *Fuera de lo espiritual no tiene el rey dependencia del Papa-Fuera de los dogmas católicos es libre el pensamiento para examinar todo género de cuestiones.* Y gracias a la potencia generadora del talento, aunque Macanaz vivía en la expatriación y Feijoo en el retiro, brillaban para sus compatriotas como inextinguibles lumbreras⁹⁸⁴".

Para el historiador madrileño, uno y otro recorrieron de la mano el camino de la reforma de la vida española, en comunión de intereses, con el fin de sembrar mejoras que habrían de cuajar años más tarde: "sabios laboriosos, inflamados de patriotismo, se adelantaron a sus contemporáneos de más luces en el anhelo de sacar a España de su letargo y de impulsarla hacia las mejoras materiales e intelectuales. Macanaz desde su calabozo de la Coruña, y Feijoo desde su celda de Oviedo, y después de haber vivido igual número de años, aquel en expatriación congojosa y dando consejos a los reyes, éste en soledad apacible y desegañando errores a la muchedumbre, pudieron

⁹⁸³ MARAVALL, José Antonio "El primer siglo y la obra de Feijoo", *II Simposio sobre el Padre Feijoo y su siglo*, Oviedo, 1981, pp. 157-168.

⁹⁸⁴ FERRER DEL RÍO, Antonio, *Historia del reinado (...)*, op. cit., pp. 176-178.

congratularse de haber derramado semillas que daban rico fruto y lo prometían más abundante⁹⁸⁵".

A pesar de la temprana equiparación de don Antonio, lo cierto es que entre ambos autores se descubren ciertos matices que nos ayudan a situar a cada uno en coordenadas cada vez más ajustadas. Sin ánimo de extendernos en los perfiles propios del pensamiento reformista de Macanaz y Feijoo, limitándonos a unas cuantas notas que nos permitan una leve caracterización, un primer comentario ha de imponerse en nuestro análisis. Ni don Melchor ni el padre Feijoo representan en su tiempo una ruptura o innovación revolucionaria; los dos se mantienen en los límites del sistema social y político del Antiguo Régimen, sin cuestionar sus fundamentos teóricos -Corona e Iglesia- cuyos ámbitos tratarán de delimitar en lo posible, bien desde lo jurisdiccional bien desde la cultura⁹⁸⁶.

Mientras el reformismo de Macanaz se enuncia principalmente en los años iniciales del siglo XVIII, mediatizado además por las múltiples tareas de gobierno y la inmediatez de la toma de decisión, la obra de Feijoo –que comenzó a ver la luz a mediados de la década de 1720⁹⁸⁷- es fruto de una actividad reflexiva mucho más pausada dirigida a su valoración más que a una inminente puesta en práctica. Ambos parten necesariamente de la corona y el rey, pero Macanaz utiliza preferentemente la vía administrativa –de la que hace pender cualquier innovación posterior en el terreno social o económico- y Feijoo, de las letras y la cultura⁹⁸⁸.

El objetivo político de Macanaz será siempre el mismo: asegurar la supremacía de la jurisdicción real como fuente única de toda reforma posible; Feijoo, sin entrar en contradicción con lo anterior, tratará de redimir al lector de los *errores comunes*, convirtiendo –en palabras de Francisco Fuster- "ciudadanos críticos y autocríticos que no acepten ninguna verdad (salvo la verdad revelada de la fe) sin someterla al juicio de la razón⁹⁸⁹". De ahí la diversidad de géneros utilizados como medio de expresión por uno y otro; si don Melchor suele emplear el formato clásico de los *Avisos*, *Máximas* o

⁹⁸⁵ *Ibid.*, p.191.

⁹⁸⁶ SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, "Dinastía y política cultural", en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons-Casa de Velázquez, Madrid, 2002, p. 574.

⁹⁸⁷ ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro, "La fecha de publicación del primer escrito de Feijoo: aclaración de un enredo bibliográfico", *Dieciocho: Hispanic Enlightenment*, vol. 9, nº 1-2 (1986), pp. 24-33.

⁹⁸⁸ SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, "Dinastía y política (...)", *op. cit.*, pp. 574-576.

⁹⁸⁹ FEIJOO, Benito Jerónimo, *Reflexiones sobre la Historia (Del Teatro Crítico universal)* [Edición, introducción y notas de Francisco FUSTER, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2014, pp. 14-15].

Auxilios con los que denunciar los males presentes y asesorar, aconsejar o recomendar lo que conviene, Feijoo, por contra, ha sido señalado en numerosas ocasiones como el introductor y difusor de la forma literaria del ensayo, un género menos encorsetado y propicio para ciertas licencias con las que –según Mestre- provoca la polémica "que en el fondo, ayuda a transmitir sus ideas"⁹⁹⁰.

Contenido y continente diverso como lo será el receptor de sus obras. Macanaz escribe buena parte de sus textos con la pretensión de ser leídos por un número reducido de personas⁹⁹¹, generalmente dirigidos al rey o como mucho a sus ministros más cercanos⁹⁹², a los que tratará de persuadir con una finalidad eminentemente práctica. El monje benedictino, en cambio, se dirige a un lector genérico infinitamente más amplio, "seas quien fueres"⁹⁹³, un público –como describe Maravall- "culto, de tipo medio, para rectificar ideas o informaciones que ya no son más que errores heredados y darles a conocer el nivel de materias científicas o filosóficas que a diario manejan sin propio sentido crítico"⁹⁹⁴. Por eso, tanto Macanaz como Feijoo utilizan el lenguaje de forma también diversa. El eruditismo de don Melchor se suele expresar de forma técnica, jurista en ocasiones, canonista en otras, repleto de notas y citas al margen con las que argumentar y demostrar el dominio de la materia; Feijoo, en un estilo más simple y menos recargado, se limita a transmitir conocimiento a lectores no especializados, generalizando o simplificando cuando toca, ideas de filosofía, derecho, historia, literatura, etc⁹⁹⁵.

Diferencias que pueden apreciarse en las "Varias notas al Teatro Crítico del Eruditísimo Feijoo, a cuya corrección van sujetas por su autor Don Melchor de Macanaz", título de uno de los escritos más relevantes del murciano. En 1788 verá la

⁹⁹⁰ MESTRE, Antonio, *Despotismo e Ilustración en España*, Ariel, Barcelona, 1976, p. 29.

⁹⁹¹ Con alguna excepción notable como: "Papel de don Melchor de Macanaz en el que dice así, a su Confesor, para descargo de su conciencia", BNE. 11. 064, ff. 144r-155r.

⁹⁹² "Representación que hice y remití desde Lieja al señor don Felipe Quinto", *Semanario Erudito*, tomo VII, pp. 158-204; "Avisos políticos y máximas prudentes y remedios universales que dicta la experiencia y remite al señor rey D. Fernando el Sexto (...) don Melchor Rafael de Macanaz", *Semanario Erudito*, tomo VIII, pp. 217-237; "Memorial en que Don Melchor de Macanaz, preso en La Coruña, hace presente al Rey Fernando el Sexto su mérito, y las circunstancias con que se procedió a su arresto, con otras particularidades dignas de atención", BNE. Ms. 11. 064, ff. 166r-182r.

⁹⁹³ FEIJOO, Benito Jerónimo, *Teatro Crítico universal (...)*, *op. cit.* p. 78.

⁹⁹⁴ MARAVALL, José Antonio, "El primer siglo (...)", *op. cit.*, p. 175.

⁹⁹⁵ ÁLVAREZ DE MRANDA, Pedro, "Aproximación al estudio del lenguaje ideológico de Feijoo", *Cuadernos hispanoamericanos*, nº 347 (1979), pp. 367-396.

luz impreso en las páginas del *Semanario Erudito* editado por Valladares, ocupando por su extensión, buena parte de los números VII y VIII de la publicación⁹⁹⁶.

Su fecha de redacción original parece más o menos clara. El mismo autor nos la proporciona al principio del texto al referirse así mismo de la siguiente manera: “Yo puedo decir que desde 16 de febrero que nació cierto sugeto (sic), hasta el 25 de julio de 1748 en que escribía esto⁹⁹⁷”. Un dato que guarda plena coherencia con el contenido comentado por Macanaz, cuya revisión incluye los nueve tomos del *Teatro Crítico universal* (publicados entre 1726 y 1740) y las dos primeras *Cartas Eruditas* (1742 y 1745). De este modo, el documento se constituye en una de las primeras expresiones de la labor de crítica literaria llevada a cabo por don Melchor al comienzo de su encierro en La Coruña⁹⁹⁸.

El texto editado por Valladares –utilizado en nuestro análisis– contiene varios errores de edición fruto del intento por corregir o adecuar las citas “de los tomos, discursos, párrafos y números sobre [los] que pone sus notas el autor de ellas⁹⁹⁹”. Su contenido no varía en relación a la obra de Feijoo, pero si se cambian algunos párrafos o números de su sede primera. Por lo demás, Macanaz sigue en su comentario la estructura de la obra del benedictino, notando lo que le parece de la lectura de cada uno de los tomos.

La crítica de Macanaz no invalida lo escrito por Feijoo, al contrario, se infiere cierta admiración por su obra. La intención de don Melchor es servirle de fuentes, documentos y experiencias propias “para que Feijoo, con su incansable aplicación vea si hay algo que merezca atención en honor a la nación (...) y así le pido perdón¹⁰⁰⁰”. Es más, en la polémica inaugurada por la reacción de Mañer y su *Anti Teatro Crítico*, don Melchor llegará a terciar a su favor para desmontar algunas críticas del primero¹⁰⁰¹.

Entre las referencias más significativas de las notas de Macanaz encontramos sendas alusiones a su propia biografía; la primera, con ocasión del discurso sobre “Desagravio de la profesión literaria¹⁰⁰²”, la segunda, en el “Machiabelismo de los

⁹⁹⁶ *Semanario Erudito*, tomo VII-VIII, pp. 205 (VII)-136 (VIII).

⁹⁹⁷ *Semanario Erudito*, tomo VII, p. 207.

⁹⁹⁸ Desconocemos en base a qué se fecha en 1758 el manuscrito de la obra conservado en la Biblioteca Nacional de España, BNE, Ms. 10. 744, ff. 65r-276v.

⁹⁹⁹ *Semanario Erudito*, tomo VIII, p. 135.

¹⁰⁰⁰ *Semanario Erudito*, tomo VIII, p. 134.

¹⁰⁰¹ *Semanario Erudito*, tomo VIII, pp. 120-121.

¹⁰⁰² *Semanario Erudito*, tomo VII, pp. 207-208.

antiguos¹⁰⁰³”. En ambas, don Melchor aprovechará para cargar contra sus adversarios (el inquisidor general Del Giudice y el abate Alberoni), defendiendo su polémica actuación en Valencia, Aragón y al frente de la fiscalía general del consejo de Castilla. A lo largo del texto, son también reconocibles algunos clásicos del discurso propio de Macanaz, entre otros, la necesidad de aplicar las cátedras de Derecho al estudio de las leyes patrias y los concilios de la Iglesia¹⁰⁰⁴, así como la crítica a los gobernantes extranjeros y españoles que “desde 1700 acá (...) hemos llorado (...), unos por dejar a España tan abatida (...), otros por sus intereses, cubriéndolos con que eran para elevar a los Señores Infantes¹⁰⁰⁵”.

Comparte, como otros muchos reformistas de su tiempo, la admiración por la monarquía gótica, narrando numerosos acontecimientos relativos al establecimiento de los visigodos “por si conviene para explicar algo, que no deje duda”. De los pocos comentarios críticos a Feijoo, se deduce el que realiza al discurso XV del tomo I, donde: “se dice que los que ahora hablan castellano son mitados (sic) como hombres del tiempo de los Godos, como si aquellos hubiesen sido bárbaros, mientras ellos sacaron a España del abandono ciego en que la tenían los Romanos¹⁰⁰⁶”. Otras veces, la crítica se dirige a la fuente utilizada por Feijoo, como en el comentario al discurso VII del tomo VI sobre “Cuevas de Salamanca, Toledo y Máxica de España, en once párrafos”, cuyo contenido será fuertemente impugnado por don Melchor: “Todo es patraña, lo que se ve del Manuscrito que al escribir esta obra, le suministró D. Juan de Dios, Catedrático de Humanidades de Salamanca¹⁰⁰⁷”.

Al igual que Feijoo, cuestionará el escaso fundamento de algunas creencias populares, como “la que el Apóstol Santo Tomás llegó a las costas de Brasil a evangelizar¹⁰⁰⁸”, así como el descontrolado aumento de milagros y prodigios que se tienen por verdaderos: “Antiquísima es en nuestra España el error de multiplicar los milagros, suponerlos o inventarlos”, un despropósito cuyo desarrollo remonta al tiempo de la Reconquista, pues con “la entrada de los Mahometanos hubo tantos males como es

¹⁰⁰³ *Semanario Erudito*, tomo VIII, pp. 17-30.

¹⁰⁰⁴ *Semanario Erudito*, tomo VII, p. 273.

¹⁰⁰⁵ *Semanario Erudito*, tomo VII, p. 273.

¹⁰⁰⁶ *Semanario Erudito*, tomo VII, p. 208.

¹⁰⁰⁷ *Semanario Erudito*, tomo VIII, p. 63.

¹⁰⁰⁸ *Semanario Erudito*, tomo VIII, p. 32.

sabido, pero no vimos inventores de milagros hasta después de 1200”, advirtiendo en el mismo comentario que “Francia tampoco está libre de esto¹⁰⁰⁹”.

Otra de las constantes será la denuncia de ciertos historiadores como el padre Juan de Mariana, unas veces por menospreciar en sus trabajos los concilios de la Iglesia: “el disparate de Mariana, Tomasio y otros inventaron que darles el título de Cortes, quando fueron verdaderos Concilios y como tales están adoptados por la Iglesia Universal¹⁰¹⁰”, y otras, en general, por el tono de sus obras: “Sobre Mariana, ya quedó notado lo bastante, y no creo que sea conforme al Evangelio todo lo que enseñó en su obra *De Rege et regis institutione*, ni que soberano alguno la tolere, ni dexé de oponerse a ella todo buen vasallo fiel, que siga los preceptos evangélicos¹⁰¹¹”. Sin embargo, cuando la diatriba de Macanaz gana en contundencia será en el punto sobre la supuesta leyenda negra española achacada desde el extranjero: “el citado Cayetano Cenni, en su tratado de *Antiquitate Ecclesiae Hispanae* (...) nos dice, y es certísimo que todas las bibliotecas de Europa están llenas de escritos que han formado con monumentos supuestos o adulterados, para elevar sus Monarquías e Iglesias sobre las de España, y que los españoles se embarazaron poco de esto, por ver que todo ello es inventado contra las quatro columnas inalterables en que está fundada su Monarquía e Iglesia, como son sus Padres, Concilios, el código de las Leyes Góticas y el de la Iglesia de España¹⁰¹²”. Es entonces cuando sale a relucir la dimensión más exegética de don Melchor, encauzando su crítica hacia la desautorización o censura del contenido de determinadas historias: “El Thuano [consejero de Estado de Luís XIII] cayó en otros infinitos cuentos igualmente fabulosos. Bayle en su Diccionario hace ver lo que le escribió un amigo suyo de Inglaterra (fue Guillermo Camder, historiador verídico), sobre las fábulas que de ella refirió como verdaderas, y las que dixo de Carlos V y Felipe II, fueron aquellas que el mismo Bayle dice, hablando de estos Príncipes, que lo que los Calvinistas discurrían para desacreditarlos, lo publicaron como si fuesen hechos reales y ciertos, y sin estos, tiene otros opuestos a la verdad de la historia¹⁰¹³”.

En este sentido, no tardará en refutar lo escrito contra la colonización española en América, objetando –entre otras- las relaciones del padre Bartolomé de las Casas: “El célebre Piedrahita, Obispo de Panamá, en su historia del nuevo reynado de Santa Fé

¹⁰⁰⁹ *Semanario Erudito*, tomo VII, pp. 240-241.

¹⁰¹⁰ *Semanario Erudito*, tomo VII, pp. 266.

¹⁰¹¹ *Semanario Erudito*, tomo VII, p. 245.

¹⁰¹² *Semanario Erudito*, tomo VII, p. 239.

¹⁰¹³ *Semanario Erudito*, tomo VII, p. 243.

dice y demuestra, que quantos dixeron que la codicia de la riqueza a los españoles arrastró a ir al Nuevo Mundo, mintieron: y que Bartolomé de las Casas, que era Francés, y en el siglo se llamó Casaus, y llegó a ser Obispo de Chiapa, soñó fábulas y imposturas temerarias contra los Españoles, y las imprimió y traduxeron en todas las lenguas de Europa, sin que en nada de ello hubiese palabra de verdad¹⁰¹⁴”.

Coincide con Feijoo en la exaltación de las “Glorias de España”, es decir, en negar la tan traída inferioridad de los españoles en diversos campos científicos frente a sus coetáneos europeos, repasando los nombres más significativos notados en Física, Matemática, Anatomía, Filosofía Moral, Geografía, Retórica, Letras, etc¹⁰¹⁵.

Llama poderosamente la atención, en cambio, los silencios de don Melchor en temas tan polémicos de la obra de Feijoo como la igualdad de entendimiento hombre-mujer o la incipiente libertad civil que Maravall verá ya formulada en el Teatro Crítico¹⁰¹⁶. En otros, como el indulto o la aplicación de la tortura judicial, apenas se limita a reproducir lo escrito por el benedictino, si bien, no parece decantarse por la línea feijooniana de protesta ante los excesos judiciales: “es cierto que la *clemencia* en los Príncipes y Magistrados, mientras no se opone a la severidad es virtud; pero de que es opuesta a la severidad, llena el mundo de ladrones y mal hechores, y aun por esto san Agustín, cuando los reos se refugiaban a sagrado, solamente pedía a los Jueces, que nos les quitasen la vida (...); pero que en las minas y otros trabajos (...), los tuviesen atareados de modo que sólo les quedase el espíritu libre, porque no cometiesen otro delito¹⁰¹⁷”.

En cuanto a los problemas económicos y sociales, Macanaz tiende a compartir con Feijoo ciertos puntos de vista confluyentes en la denuncia del misérrimo estado de labradores y campesinos. En su comentario a uno de los discursos más famosos de Feijoo “Honra y provecho de la Agricultura”, don Melchor escribirá lo siguiente: “Ocupó nuestro autor veinte párrafos en explicarnos esta materia, que son otras tantas lecciones que deberían estar escritas en letras de oro, y impresas en los corazones del Rey y sus Ministros¹⁰¹⁸”. Similar identificación encontramos en las notas al discurso “La ociosidad desterrada y la malicia socorrida”, cuyo contenido es resumido por

¹⁰¹⁴ *Semanario Erudito*, tomo VII, p. 236.

¹⁰¹⁵ *Semanario Erudito*, tomo VIII, pp. 4-15.

¹⁰¹⁶ MARAVALL, José Antonio, “El espíritu de la crítica y el pensamiento social de Feijoo”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 318 (1976), pp. 20-30.

¹⁰¹⁷ *Semanario Erudito*, tomo VIII, p. 35.

¹⁰¹⁸ *Semanario Erudito*, tomo VIII, p. 85.

Macanaz en siete grandes conclusiones y un comentario final: “Si nuestro eruditísimo autor hubiese visto la España cuando los Romanos se la cedieron a los Godos (...) que establecieron en ella el mejor gobierno que el mundo había conocido, y lo hubiese seguido hasta la pérdida de España, y después en su restauración que duró casi 800 años, y viese como todos aquellos Reyes la tuvieron, y ha venido al triste estado en que hoy está, habría encontrado la raíz de los males y medios sobradísimos para remediarles, enriquecer a los pobres vasallos, que viven en la desnudez y miseria (...) ocupar a los ociosos mendigos (...) creo que solo con verlo en planta, diría como el Profeta: *Nunc dimitis servum tuum Domine*¹⁰¹⁹”.

La crítica a la obra de Feijoo nos permite determinar con cierta precisión la proyección de Macanaz en el complejo pensamiento cultural y político del momento. A nuestro juicio, el comentario de don Melchor refleja bien las limitaciones propias de quien no participa –aunque conozca y lea- del espíritu de renovación del que si forma parte Feijoo. Natural, por tanto, que el texto de Macanaz no logre penetrar en el fondo de las propuestas del benedictino; sus notas se quedarán en la crítica documental, el rastreo de fuentes antiguas, la impugnación de historiadores modernos o la reivindicación de su biografía, algo propio entre dos trayectorias intelectuales que presentan tantos matices.

Feijoo, con justicia, es considerado hoy uno de nuestros primeros *hombres de la Ilustración*¹⁰²⁰. Su obra se dirige tanto a la creación de ideas como muy especialmente a la divulgación de un nuevo tipo de conocimiento con el que superar las opiniones “que tengo por falsas¹⁰²¹”. Las innovaciones científicas defendidas por el autor, el escepticismo ante cualquier tipo de convención, la duda y la experiencia como fuentes de todo conocimiento verdadero, logran dibujar un objetivo trascendental que supera al propio Feijoo e influye sobremanera en el pensamiento de la segunda mitad del siglo¹⁰²².

Macanaz, por el contrario, apenas logra ir más allá del absolutismo administrativo e institucional con el que pretende dar forma a la monarquía de Felipe V. No dejará de ser un absolutista con un *programa* de reformas dirigido a asegurar la primacía de los derechos del rey por encima de cualquier otra legitimidad; un reformista

¹⁰¹⁹ *Semanario Erudito*, tomo VIII, pp. 87-88.

¹⁰²⁰ URZAINQUI, Inmaculada, “Estudio introductorio”, en Benito Jerónimo FEIJOO, *Obras completas, tomo II. Cartas Eruditas y curiosas, I*, KRK ediciones, Oviedo, 2014, p. 29.

¹⁰²¹ FEIJOO, Benito Jerónimo, *Teatro Crítico universal (...)*, *op. cit.* p. 80.

¹⁰²² MARAVALL, José Antonio, “El espíritu de (...)”, *art. cit.*, pp. 1-30.

que escribirá y tomará en consideración ideas o principios tales como la preocupación social por el trabajo, el fomento del comercio, el valor de la experiencia, el mérito, la virtud, etc., claves de un discurso que ira fraguándose entre las décadas de 1720, 1730 y 1740. Discurso –a pesar de todo- que no logrará cristalizar de forma sistemática en un *proyecto* –como el de Feijoo- de cambio o innovación capaz de influir en el pensamiento posterior. Su impacto, mucho menor, se limita a la tensión política de su tiempo (1707-1715). Aunque en el último tercio del setecientos se recupere el recuerdo de algunas medidas planteadas décadas atrás por don Melchor, se lean y escriban sus primeras biografías y su memoria conozca cierta rehabilitación pública, su recurso tendrá bastante de coartada con el que justificar el desarrollo de programas reformistas en reinados como el de Carlos III. Pero que ministros como Campomanes o Floridablanca “se sirvan” de la memoria de Macanaz no convierte a Macanaz en ilustrado, como tampoco que al final de sus días, preso y casi ciego, don Melchor lea y comente obras como la del benedictino Feijoo.

4.3.3. Indulto y muerte.

Doce años después de su encierro en La Coruña, tras las últimas diligencias practicadas por la Inquisición, llegaba la hora de poner fin a la reclusión del anciano Macanaz. Sin motivos para su permanencia en prisión, una vez desaparecidos de la escena política Carvajal, Ensenada y Huéscar, la denuncia latente del Santo Tribunal no representaba un obstáculo del todo insalvable, máxime cuando en 1753 se había firmado un nuevo Concordato en el que se recogía parte de lo expuesto por don Melchor décadas atrás. Carlos III¹⁰²³, apenas medio año después de su coronación como nuevo rey de España, ordenaba en julio de 1760 a su ministro, marqués de Squilache, poner en conocimiento del comandante general del reino de Galicia su decisión de "concederle la libertad y permiso de que pueda salir de esa plaza y transferirle a su casa en el Reino de Murcia para vivir con su familia sin pasar por esta corte¹⁰²⁴".

Sólo dos meses después llegaba don Melchor a Hellín. El 14 de septiembre hacía su entrada en la ciudad acompañado por las principales autoridades políticas y religiosas de la localidad, entre fuegos artificiales, repiques de campana y una multitud de vecinos

¹⁰²³ El nuevo monarca conocía sobradamente a Macanaz. En 1734, había aceptado recibir a don Melchor en su corte napolitana, plan finalmente frustrado por los impedimentos de la Inquisición, vid. MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...), op. cit.*, pp. 442-444.

¹⁰²⁴ *Ibid.*, pp. 466-476.

que se agolpaba en las calles a su paso. Todavía pudo Macanaz mantener regular correspondencia desde Hellín, dando cuenta de ella un comisario de la Inquisición local, al referir a la Suprema los nombres más significativos con los que se comunicaba:

"el exmo. Señor Marqués de Villarías, y quien más le protege (sic) para su bien estar, el Marqués de Val de Guerrero, de la Coruña, su Cuñado, don Joseph Cortés, sargento maior de dicha ciudad, quien quando se fue por la corte, dijo, iva (sic) a dar memoria (Al rey nuestro Señor, que Dios guarde) para ver, representándole, los méritos y trabajos de su cuñado don Melchor, podía sacarñe más renta, de los 30 mil reales que le dan y a la Hija nueve mil, sacar lo que le quitaron en Vitoria quando Dn Antonio Manso, de orden del Marqués de la Ensenada lo prendió (...), de Salamanca don Fernando Valcárcel, colegial maior (sic), de Badajoz, don Francisco Valcárcel, ambos hijos de don Benito Valcárcel, de Murcia, don Juan Antonio Navarro, Abogado de los Reales Consejos y regidor en dicha ciudad (...) su pasante antes que caiera (sic) y se fuera de España, de Málaga su sobrino don Juan Macanaz, racionero en aquella Santa Iglesia, de Tobarra y Madrid, don Fernando Vicente Pastor (...) ¹⁰²⁵".

El 4 de diciembre, poco antes de cumplir noventa y un años, fallecía Macanaz en la casa familiar de la calle de los Caños. Al día siguiente era sepultado en la capilla de San Ildefonso de la Iglesia parroquial. Su hija, doña María Maximiliana, y su marido, don Antonio Macanaz, iniciaban desde el terruño originario de sus antepasados, una nueva etapa en la que la memoria y el patrimonio de don Melchor se constituirán en la clave de las nuevas posibilidades familiares.

¹⁰²⁵ AHN. Inquisición, Leg. 1894, 2, Hellín, 20 de octubre de 1760, s/n.

TERCERA PARTE:
¿VOLVER A EMPEZAR?

Capítulo primero: Recuperar lo perdido. Patrimonio familiar y memoria en la segunda mitad del setecientos.

A mediados de la década de 1750, antes del fallecimiento del propio don Melchor Macanaz, ya se había establecido en Hellín la única de las hijas que sobrevivirá a su padre, doña María Maximiliana. El regreso de los Macanaz a Hellín, terruño originario de la familia, resulta de cierto interés por cuanto puede servirnos de paradigma para la comparación con otras élites procedentes de contextos cercanos. La trayectoria que dibujaría en este momento la evolución de los Macanaz volvería sobre sí misma, lejos de los grandes focos y la atención de espacios como el cortesano o la alta administración, su retorno a lo local perseguiría -ante todo- sentar las bases desde las que intentar, otra vez, alcanzar las cotas de poder y significación logradas por don Melchor en la primera mitad del siglo.

Aún pudiéndose instalar en Lieja o cualquier otro punto de Flandes, incluso haberlo hecho en Cádiz (cuna del marido de doña María), la nueva generación familiar decide regresar a Hellín, donde Macanaz había sido recibido con todos los honores, conservaban varias casas -entre ellas la propia de la calle de los Caños-, numerosas propiedades vinculadas, así como parientes y vecinos en los que apoyarse. De esta forma, se completaba un viraje de ciento ochenta grados en la trayectoria de los Macanaz, un cambio de rumbo dominado por el movimiento del *centro* a la *periferia* que tendrá mucho de “repliegue táctico¹⁰²⁶”. En este sentido, bien podrían valer las reflexiones de Rodríguez Pérez, al comentar otro caso parecido de circulación *descendente* de élites como será el protagonizado por el IV marqués de los Vélez y su vuelta a sus dominios murcianos; si bien cabría interpretar esta decisión como “una desgracia política en relación a la corte y la gracia del rey”, también como un “periodo de reestructuración (...) que busca recuperar el poder de la casa sobre la ciudad de Murcia y su reino¹⁰²⁷”. En el caso de los Macanaz, ajenos a las aspiraciones aristocráticas de afirmación de su poder local o territorial, existe un fin mucho más limitado a sus posibilidades iniciales de supervivencia, primero, acumulación y concentración de recursos, después, y finalmente, proyección de nuevos miembros hacia los ámbitos privilegiados de la acción política y administrativa de la corona.

¹⁰²⁶ Citamos la expresión de: RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo Antonio, *El camino hacia la corte. Los Marqueses de los Vélez en el siglo XVI*, Sílex, Madrid, 2011, pp. 244-249.

¹⁰²⁷ *Ibíd.*, p. 244.

El movimiento de “repliegue” hacia la *periferia*, a la seguridad del lugar de origen tras el “fracaso” en el *centro*, muestra así mismo, un notorio grado de circulación de ciertas familias de la élite castellana, capaces de interactuar con el territorio en función de la coyuntura, lo que a la postre facilitaría la integración territorial y la movilidad social de sus élites. Una particularidad frente a otros casos como los de la élite gubernativa de monarquías como la portuguesa, cuyo proceso de concentración en la corte tras la Restauración de 1640, hizo coincidir en Lisboa, cerca del monarca, a la mayor parte de la aristocracia local y provincial. Como bien explican Nuno Monteiro y Soares da Cunha: “O processo de constituição da elite titular da nova dinastia de Bragança coincidiu com a transferencia das respectivas residências para corte. No fim do terceiro quartel de seiscentos a mudança foi radical em relação ao que ocorria no início do século: todos os titulares bem como a maioria dos senhores de terras e comendadores, residiam em Lisboa¹⁰²⁸”. De esta forma, la corte se convirtió en la meta final para la mayoría de familias de la élite portuguesa, lo que excluirá episodios verdaderamente significativos de vuelta al terruño local en caso de fracaso. En Francia, donde la corte no logrará imponerse totalmente sobre otros cuerpos políticos territoriales como los parlamentos, las noblezas y élites provinciales gozarán de una significativa presencia en la vida política de la monarquía¹⁰²⁹. La circulación centro-periferia sería facilitada en mayor medida por el importante grado de territorialización de las élites francesas, cuyos solares y casas no solían concentrarse –como en Portugal- en la corte.

En el caso de los Macanaz, insistimos, su vuelta a Hellín no sería una humillación o un tiempo perdido. En todos estos años, la familia había logrado acceder a los resortes más importantes de poder en la alta administración, aunque su proceso de promoción –más político que social- no se hubiera visto culminado con un título o cualquier otra recompensa que los hubiera señalado por encima del resto. Volvían a

¹⁰²⁸ Descrito principalmente certeramente en: CUNHA, Mafalda Soares da y MONTEIRO, Nuno, “Aristocracia, poder e Família em Portugal, séculos XV-XVIII”, en CUNHA, Mafalda Soares da y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Sociedade, família e (...), op. cit.*, pp. 47-75, espec. pp. 48-49; sobre la élite portuguesa, vid. MONTEIRO, Nuno, *Elites e poder. Entre Antigo Regime e o Liberalismo*, ICS, Lisboa, 2007; mismo autor, “A circulação das elites no império dos Bragança (1640-1808): algumas notas”, *Tempo*, vol. 14, nº 27 (2009), pp. 65-82.

¹⁰²⁹ Algunos estudios sobre las noblezas y élites francesas territoriales y su relación con la corte, vid. BOURQUIN, Laurent, *Noblesse seconde et pouvoir en Champagne, aux XVIe et XVIIe siècles*, Publications de la Sorbonne, 1994; CHAUSSINAND-NOGARET, Guy, *La noblesse au XVIIIe siècle. De la Féodalité aux Lumières*, Hachette, París, 1976; BEIK, William, *Absolutism and society in seventeenth-century France: state power and provincial aristocracy in Languedoc*, Cambridge University Press, 1988.

Hellín como una familia distinguida pero no poderosa, decididos a recuperar lo que pudieran del patrimonio (material e inmaterial) de quien había sido la persona clave en la evolución iniciada en la segunda mitad del siglo XVII.

1.1. Los esfuerzos para la reintegración del patrimonio familiar (1751-1766).

La concentración del patrimonio de don Melchor, desparramado entre Hellín, Valencia, Madrid y La Coruña, ocupará una parte fundamental de las energías familiares en esta etapa. Con una parte notable de bienes embargados por el Santo Tribunal, los esfuerzos se orientarán principalmente a reunir en Hellín, en una primera fase, el mayor número de propiedades posibles; tras la suspensión de la causa inquisitorial, los descendientes de Macanaz iniciarán los trámites para la devolución de las cantidades confiscadas desde 1716.

En este objetivo, se embarcará inicialmente el propio don Melchor, quien todavía desde La Coruña ordenará a través de su sobrino, don Rodrigo, operaciones como la compra en Hellín de cinco tahúllas de tierra de viña por un valor de dos mil novecientos setentas reales¹⁰³⁰. La adquisición vendría a sumarse a un patrimonio nada desdeñable acumulado por don Melchor desde su salida de España. En Hellín, generalmente vía hereditaria, sumaba un montante que el Catastro de Ensenada se encargaría de reflejar¹⁰³¹:

Catastro	Propiedades inmuebles de Melchor Macanaz	Renta generada por su alquiler anual
	1 casa de habitación baja en el Barrio Nuevo	44 reales de Vellón/año
	1 casa con habitación alta y corral en el Barrio Nuevo	44 reales de Vellón/año
	1 casa de habitación en el Barrio Nuevo	48 reales de Vellón/año
	1 casa de habitación baja y corral situada en el Calle de los Alfareros	44 reales de Vellón/año
	1 casa de habitación alta y corral en	130 reales de Vellón/año

¹⁰³⁰ AHMH. Fondo Luís Sánchez, 1, 02, ff. 17-22.

¹⁰³¹ AHMH. Varios, ff. 805r-807r.

	la Calle de las Monjas	
	1 casa de habitación baja y corral en la Calle del Vicario	130 reales de Vellón/año

Una cómoda situación patrimonial que aún mejoraría tras el fallecimiento de don Rodrigo en 1751. Su hermano don Juan Narciso, racionero de la catedral de Málaga, le sucedería al frente del vínculo familiar, mientras que su mujer, doña Antonia Fernández de Hoyos, era nombrada heredera universal¹⁰³². Sin embargo, los problemas generados con la herencia de don Rodrigo, motivarán una serie de pleitos que terminarán por engrosar el capital de la hija de don Melchor, doña María Maximiliana, residente todavía en la ciudad madrileña de Leganés.

En febrero de 1752, sabemos por un poder otorgado a instancias de la viuda de don Rodrigo, que el propio Macanaz había demandado a la heredera de su sobrino la recuperación de ciertas “Alajas que supone haber recibido dicho don Rodrigo (...) de dicho Exmo. Sr. Dn Melchor Macanaz, su tío¹⁰³³”. La demanda, continuada por su hija desde Leganés, fue puesta con el objeto de hacerse con los bienes que don Rodrigo habría recibido de don Melchor tras su salida de España en 1715. Una tenencia de la que quedó rastro en las pesquisas iniciadas entonces por la Inquisición, en la que se apuntaba ya la importante labor de administración y ocultación de bienes que tanto don Luís Antonio como su hijo, don Rodrigo, llevaron a cabo para intentar salvar del embargo inquisitorial parte del patrimonio de don Melchor repartido en Valencia, Madrid y Zaragoza¹⁰³⁴. Además, la propia María Maximiliana, reclamaba igualmente todos “los bienes y herencia que (...) tocaran y pertenecieran, así de libres como vinculados, por el fallecimiento del Capitán de Caballos Don Rodrigo Macanaz, su Primo¹⁰³⁵”. La disputa entre ambas no se alargará en el tiempo, ya que a finales de diciembre de 1752, se alcanzaba un acuerdo en virtud del cual doña María Maximiliana daba por “rotos, nullos, chancellados (sic) y de ningún valor ni efecto” los autos por los bienes de su padre, a cambio de recibir una parte de la herencia de su primo, en concreto, una octava parte de la casa de la calle de los Caños en la que vivía su viuda,

¹⁰³² AHPA. Prot. Not.Leg. 1983, ff. 49r-53r.

¹⁰³³ AHPA. Prot. Not. Leg. 1983, ff. 14r-15v.

¹⁰³⁴ AHN. Inquisición, Leg. 1894, 2, s/n.

¹⁰³⁵ AHPA. Prot. Not. Leg. 1893, ff. 152r-156v.

así como otra octava participación en siete tahúllas de tierra blanca en el camino de Isso y otro tanto en unas tierras de secano en el pago de Escunatar¹⁰³⁶.

La operación de concentración de patrimonio iniciada tras el fallecimiento de don Rodrigo, se completaría a principios de mayo de 1754, momento en el que don Juan Macanaz, decide ceder la posesión del vínculo familiar a favor de su prima doña María, quien de esta forma, se convertiría en la titular de otro buen conjunto patrimonial¹⁰³⁷. La renuncia no sólo implicaba la cesión de bienes vinculados, al incluir también los libres que por legítima paterna había recibido don Juan:

Cesión de Juan Narciso Macanaz a favor de María Maximiliana Macanaz (1754)	Bienes vinculados	Bienes libres
	5 tahúllas de majuelo con oliveras en el partido de Escunatar, por vía del vínculo que fundó el bachiller D. Ginés Macanaz	5 tahúllas de tierra plantada de viñas de vino, en el camino de Isso
	7 tahúllas de tierra de viña de pasa con algunas oliveras, en el partido de Escunatar, por vía del dicho vínculo	7 tahúllas de tierra blanca con algunas moreras, en el camino de Isso
	3 tahúllas de tierra plantada de viña, en el pago de Escunatar, por vía del vínculo anterior	20 fanegas de tierra de secano en el partido de Escunatar
	7 tahúllas de tierra blanca en el pago de Escunatar, por vía del expresado vínculo	
	3 tahúllas de tierra blanca con algunas oliveras y moreras en el pago del Olmillo, por vía del vínculo anterior	
	18 tahúllas con agua de la que procede la fuente principal de la villa en el	

¹⁰³⁶ AHPA. Prot. Not. Leg. 3924, ff. 157r-160v.

¹⁰³⁷ AHMH. Fondo Luís Sánchez, 1, 04, ff. 31-42.

	hilo de abajo	
	Una casa en la villa de Hellín en el barrio Nuevo	
	Una casa en la villa de Hellín en el barrio de la Cruz	

Hasta el momento de la renuncia de su primo, doña María realizaba las gestiones relacionadas con su abultado patrimonio en Hellín a través de un apoderado nombrado en 1752, don Diego Vélez, abogado de los Reales Consejos. Su llegada a Hellín desde Leganés –lugar de residencia- se fecha como mínimo en 1757, año en el que localizamos una escritura otorgada por el matrimonio Macanaz-Macanaz, en la que tanto doña María como su marido, don Antonio, se otorgan poderes recíprocos para testar¹⁰³⁸. Durante estos años, la pareja seguirá gestionando y acumulando nuevas propiedades en la villa, negocios de compra y venta de tierras en la huerta local como la adquisición, en septiembre de 1759, de varios bancales plantados con oliveras y moreras por un valor de 18. 654 reales¹⁰³⁹. Movilizado continuamente don Antonio, capitán del regimiento de Montesa, cederán –como sus antepasados- el oficio de regidor “perpetuo con voz y voto” en el concejo, propiedad de la familia, a favor de parientes y vecinos como don Joaquín Guerrero Santían y Velasco, quien lo recibirá a mediados de abril de 1760¹⁰⁴⁰.

El 27 de septiembre de ese año, apenas dos semanas después de su regreso a Hellín, otorgará don Melchor Macanaz un breve poder para testar ante el escribano local don Juan Esteban Nieto Espinosa¹⁰⁴¹. En el documento, don Melchor señalaba a su hija “por su mucho celo y cuidado”, encargada de todo lo relativo al negocio testamentario, nombrándola así mismo “universal heredera” de todos sus bienes. No se olvidará de su fiel criado don Gerónimo Urdinarana, “bien que me ha servido”, ni tampoco de la mujer de éste, doña Agustina de Arrieto, a quienes ordenaba “dar lo que se hallare ser mío propio en La Coruña, que está reducido a menaje y alajas (sic) de casa¹⁰⁴²”.

¹⁰³⁸ AHPA. Prot. Not. Leg. 3926-1, ff. 186r-187v.

¹⁰³⁹ AHPA. Prot. Not. Leg. 3926-2, ff. 78r-80r.

¹⁰⁴⁰ AHPA. Prot. Not. Leg. 3926-2, ff. 50r-50v.

¹⁰⁴¹ AHPA. Prot. Not. Leg. 3926, ff. 159r-160r.

¹⁰⁴² *Ibíd.*, f. 159v.

A mediados de noviembre de 1760 –veinte días antes de su fallecimiento- todavía otorgará un nuevo poder notarial a favor de don Fernando Pérez de Meca, presbítero beneficiado en la ciudad de Valencia. Éste, en representación de don Melchor, debía acudir a la tesorería del ejército de la ciudad con el objetivo de reclamar las asistencias que Carlos III le había concedido para su “alivio y sustento”, cuyo valor –según Macanaz- ascendía a dos mil quinientos reales de vellón al mes¹⁰⁴³. Ésta misma cantidad será reclamada por doña María sólo quince días después de la muerte de su padre, encargando al mismo representante, don Fernando, que cobrase todo aquello que hasta “dicho día [20 de diciembre] se le estaba deviendo a dicho Señor Exmo. Su Padre¹⁰⁴⁴”.

Unos días más tarde, el 23 de diciembre de 1760, se iniciaban los procedimientos para la recuperación de los bienes embargados por la Inquisición en 1716. Su hija y heredera mandataba a su tío, don José Cortés, sargento mayor de la ciudad de La Coruña, a reclamar “al Ilmo. Señor Inquisidor General y señores del Supremo Consejo de Inquisición”, todos los “bienes de qualquier especie o calidad que haian (sic) pertenecido a su difunto Padre o se hallen puestos en custodia y guarda por orden del dicho Supremo Consejo¹⁰⁴⁵”. La operación coincidía con los primeros movimientos que terminarán por certificar el final de la causa inquisitorial abierta a Macanaz. A finales del mes de diciembre, el fiscal del Santo Tribunal había manifestado ya su opinión favorable a la disolución del proceso, criterio que se seguirá definitivamente a mediados del mes de enero del año siguiente, cuando al fin, se suspenda la causa y se ordene al consejo entregar los efectos y rentas que correspondieran a su hija¹⁰⁴⁶.

A principios de febrero de 1761, don José Cortés había acudido ya ante los señores del consejo a reclamar los bienes confiscados en nombre de su sobrina. En una nota al margen, el inquisidor general ordenaba al tribunal de Valencia la elaboración de una relación con el estado de los efectos embargados a don Melchor, dando inicio así al proceso de devolución¹⁰⁴⁷. En junio, acudía don Antonio a Madrid en representación de su mujer, a recibir los bienes custodiados durante cuarenta y cinco años; tras unos inoportunos problemas de justificación, al exigirle el tribunal prueba fehaciente de ser

¹⁰⁴³ AHPA. Prot. Not. Leg. 3926, 2-ff. 201r-202r.

¹⁰⁴⁴ AHPA. Prot. Not. Leg. 3926-2, ff. 243r-244r.

¹⁰⁴⁵ AHPA. Prot. Not. Leg. 3926-2, ff. 245r-246v.

¹⁰⁴⁶ MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente (...), op. cit.*, pp. 475-477.

¹⁰⁴⁷ AHN. Inquisición, Leg. 1894, 2G, s/n.

marido de doña María y ésta heredera única de don Melchor, el día 11 confesaba el recibo de una cantidad de 4861 reales y un conjunto de bienes entre los que destacaba “la librería que se compone de 926 tomos de a folio y de a quartilla, que teniendo presente el inventario para su reconocimiento particular, no quiso entregarse en ellos con tanta formalidad (...) por lo que contaron a su gusto y satisfacción¹⁰⁴⁸”.

En Valencia, los problemas del tribunal para determinar los bienes exactos de don Melchor y el mal estado de conservación de la mayoría, forzaron la entrega de una cantidad en compensación que ascendía a “4835 libras, 14 sueldos y 4 dineros”, dados el 9 de septiembre a un representante de doña María¹⁰⁴⁹.

Recuperado lo principal del embargo inquisitorial, el extenso y fragmentado patrimonio de don Melchor exigiría a su heredera apoderar a varias personas con el fin de seguir la pista de los bienes desperdigados por Valencia y Madrid; para ello, a principios de agosto de 1761, se nombró a don Juan Ángel de Llanó, tesorero de la Real Fábrica de Valencia, como representante y encargado de “todos los negocios y cosas que ocurran a éstos señores otorgantes en dicha ciudad de Valencia¹⁰⁵⁰”, mientras que en octubre de 1764, hacía lo propio con don Juan Francisco de Juanicotena, oficial de la Tesorería general del rey, para lo relacionado con la ciudad de Madrid¹⁰⁵¹.

Con lo rescatado de la Inquisición, los bienes adquiridos en los últimos años en Hellín y la pensión que concedió Carlos III a la hija de don Melchor (cerca a los nueve mil reales), se decidió invertir parte del patrimonio en el incipiente negocio financiero representando por la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid. El montante puesto en dicha corporación (15 de septiembre de 1761), ascendía a la cantidad de cien mil reales a un interés favorable del dos por ciento¹⁰⁵², una suma que tratarán de recuperar años después y que disfrutarán los hijos del matrimonio Macanaz Macanaz.

En poco más de diez años, don Melchor y sobre todo su hija, habían conseguido formar un considerable patrimonio que permitirá a la siguiente generación un periodo de estabilidad y nuevas posibilidades. Fuertes en Hellín, rodeados de parientes y vecinos, dispondrán de suficiente margen y capacidad para ordenar el futuro inmediato con

¹⁰⁴⁸ *Ídem*; sobre el recibo de la librería, vid. GARCÍA GÓMEZ, María Dolores, *La biblioteca de (...), op. cit.*, pp. 41-50.

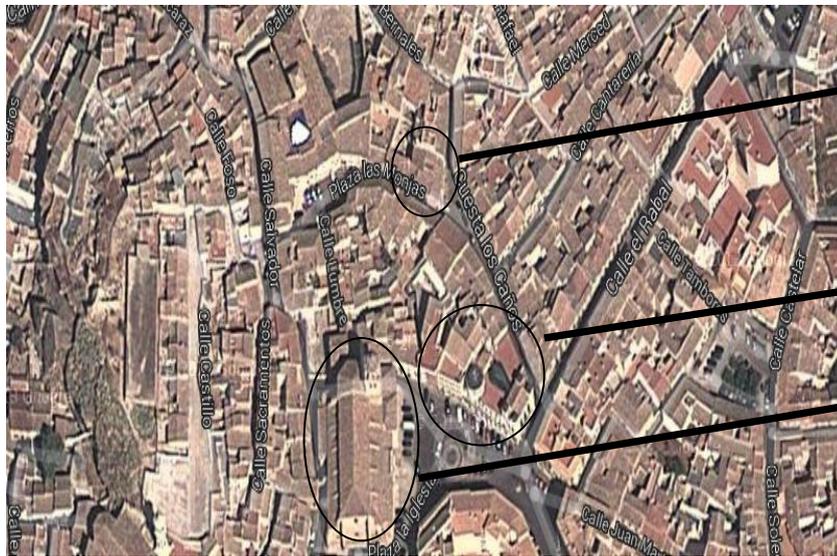
¹⁰⁴⁹ AHN. Inquisición, Leg. 1894, 2E, s/n.

¹⁰⁵⁰ AHPA. Prot. Not. Leg. 3936-2, ff. 130r-131v.

¹⁰⁵¹ AHPA. Prot. Not. Leg. 3937, ff. 180r-181r.

¹⁰⁵² AHPA. Prot. Not. Leg. 3938, ff. 89r-90r.

ciertas garantías. Una hora que conocerá además el inicio de la rehabilitación de la memoria de don Melchor, cuyo recuerdo será uno de los principales activos de las aspiraciones familiares en los años siguientes.



Casa Macanaz
(Calle de los Caños)

Concejo/Casas del
Ayuntamiento

Parroquia de Nuestra
Señora de la Asunción

Imagen. Situación casa de los Macanaz en Hellín (Albacete).



Imagen. Fachada Casa de los Macanaz en Hellín (archivo propio).

1.2. Mayans construye al héroe. Primeras aproximaciones biográficas de Macanaz.

Si la recuperación del patrimonio material de don Melchor se antojaba fundamental para la estabilidad de la familia Macanaz-Macanaz, otro tanto –si cabe más importante- ocurrirá con la rehabilitación de la memoria del ministro murciano. Un capital intangible que servirá para justificar aspiraciones y medros posteriores de buena parte de sus sucesores, pero también para legitimar –desde fuera del ámbito familiar- discursos políticos y programas de gobierno hábilmente instados por eruditos e intelectuales con inclinaciones políticas.

Las novedades experimentadas recientemente en el terreno de la historiografía del poder, nos permiten vincular ahora el análisis de trayectorias sociales con estudios de reconstrucción de memorias políticas. Gracias a la evolución de disciplinas como la historia de lo político, sus cultivadores han podido disputar con garantías en ámbitos considerados tradicionalmente ajenos a la materia, como la forja de identidades, a través de la cual se ha podido penetrar desde lo político en dimensiones de lo imaginario, lo mental y hasta simbólico¹⁰⁵³.

Más allá de la memoria ligada a la construcción de las semblanzas nacionales, se descubre aquella otra –como indica García Cárcel- que se proyecta no sólo sobre nuestro tiempo presente, más cercano e inmediato, sino que es capaz de estudiar y analizar la forma en la que las sociedades pretéritas hacían uso de su propio pasado, un “capital de memorias” fabricado desde las necesidades y los intereses de aquellos presentes¹⁰⁵⁴.

La memoria, como herramienta para la historia de lo político, cumple la función de dar respuesta a la pregunta formulada por Cuesta Bustillo acerca del papel que “los vivos dan en cada momento a los muertos¹⁰⁵⁵”. Un papel que no será imparcial sino que estará siempre en función de quien recuerda, destacando así su carácter cualitativo – como afirma Manuel Cruz- al constituirse no en un “mero almacén donde se guardan los recuerdos (...) sino en un conjunto de prácticas a través de las cuales los sujetos van

¹⁰⁵³ FERNÁNDEZ SORIA, Juan Manuel, “La nueva historia política de la educación”, *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, nº 25 (2006), pp. 71-103.

¹⁰⁵⁴ GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, pp. 28-30.

¹⁰⁵⁵ CUESTA BUSTILLO, Josefina, “Memoria e historia. Un estado de la cuestión”, *Ayer*, 32 (1998), p. 221.

construyendo su propia identidad¹⁰⁵⁶”. He aquí una de las notas características de la memoria, es decir, su doble proceso de creación y representación de identidades, ya que al propio auto-reconocimiento de quien rememora, se lleva a cabo otro proceso de recreación de lo recordado (hechos, acontecimientos, personas, etc.), contribuyendo a su reinterpretación o puesta al día según los parámetros del momento. Ambas construcciones sirven con utilidad a los presupuestos de la nueva historia política.

En nuestro caso, el recurso a la memoria nos servirá para analizar el proceso de rehabilitación, representación y transmisión del discurso político cimentado sobre la figura y obra de Melchor Macanaz. Su legado se convertirá rápidamente en un reclamo con el que fundamentar ciertas medidas o posiciones políticas, en especial, durante los reinados de Fernando VI y Carlos III. La memoria de don Melchor será objeto de utilización antes incluso de su fallecimiento. Su trayectoria política no pasará desapercibida en ciertos ambientes intelectuales donde se recurrirá al viejo exiliado ya como un símbolo, un emblema vivo del proyecto regalista intentado en los años iniciales del reinado de Felipe V.

Uno de los primeros eruditos en tomar como referencia la vida y obra de Macanaz será el valenciano Gregorio Mayans y Sísca. Imbuido en sus múltiples tareas de estudio, edición o investigación, don Gregorio hará gala de una formación marcadamente regalista¹⁰⁵⁷, por lo que se entiende el recuerdo “militante” de Macanaz presente en buena parte de sus cartas. El interés de Mayans por Macanaz se dejará entrever ya en la propia correspondencia mantenida entre ambos en 1747. Mayans, recomendado por el duque de Huéscar, se dirigirá a don Melchor solicitándole noticias sobre la vida del tercer duque de Alba, cuya biografía se proponía escribir. Desde el reconocimiento y admiración más profunda, don Gregorio deseaba a Macanaz: “ocasiones del servicio de VS Ilma., a quien doi el parabién de que muchos ignorantes i supersticiosos vayan conociendo los méritos de VS Ilma. en el servicio de Dios y España¹⁰⁵⁸”. Sin escatimar en elogios, el valenciano reconocía su deseo de volver a ver a don Melchor empleado en asuntos del más grave contenido político:

¹⁰⁵⁶ CRUZ, Manuel, *Las malas pasadas del pasado. Identidad, responsabilidad, historia*, Barcelona, 2005, pp. 154-155.

¹⁰⁵⁷ Entre la amplísima bibliografía de Mestre Sanchís sobre Mayans, destacamos: *Despotismo e Ilustración (...)*, op.cit., pp. 22-166; “Nueva Dinastía e Iglesia nacional”, FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía (...)*, op. cit., 549-567; “¿Hubo católicos ilustrados? El caso de Gregorio Mayans”, *Studis Revista de Historia Moderna*, 37, 2011, pp. 347-360.

¹⁰⁵⁸ “G. Mayans a M. Macanaz, 29 de abril de 1747”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, XIV, pp. 476-479.

“en las cosas de la mayor importancia, pues ninguno puede gobernar tan bien, como los que mejor conocen i estiman menor al engañoso i engañado mundo. Pero singularmente en orden a VS. Ilma. lo que yo quisiera es que suplicase a su Mag. que por aver [sic] sido fiel a la Corona ha padecido tantas y tan infames persecuciones, mandasse que la Inquisición expidiese un edicto que reintegrase su fama, pues de otra suerte no dejará en España la buena memoria que merece¹⁰⁵⁹”.

En sendas cartas a su amigo Juan Vega Canesco¹⁰⁶⁰, insistía en la utilidad política de Macanaz todavía al comienzo del reinado de Carlos III. Un tanto alejado de la realidad, pues don Melchor –preso en La Coruña- contaba entonces con ochenta y nueve años de edad, don Gregorio reconocía estar “en vísperas de grandes mudanzas. Yo ninguna espero ni temo. Si acaso D. Melchor de Macanaz tuviere autoridad en el nuevo gobierno (...)”¹⁰⁶¹.

El fervor poco disimulado hacia Macanaz se mantendrá tras su fallecimiento. En noviembre de 1761 remitirá a su amigo, el médico Antonio Capdevila¹⁰⁶², una sucinta relación biográfica cargada de juicios favorables hacia el murciano, refiriéndose a sus “ilustres persecuciones, que han sido las mas mayores i mas terribles que ha tenido ningún español¹⁰⁶³”. El entorno de Mayans presentará a Macanaz poco menos que como un mártir político en la defensa de las regalías, lamentándose por una trayectoria bruscamente quebrada y por el enorme perjuicio de su prolongada ausencia, ya que, como aseguraba Mayans:

“de haberse preservado en su ministerio (...) hubiera sido más útil a la monarquía española que el Cardenal Giménez de Cisneros (...). La

¹⁰⁵⁹ “M. Macanaz a G. Mayans, 2 de julio de 1747”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, XIV, pp. 496-503.

¹⁰⁶⁰ Fiscal de la Audiencia de Valencia hasta su fallecimiento en 1763, MOLAS RIBALTA, Pere, “Muerte y salud en el Real Acuerdo”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 21 (1995), pp. 223-234.

¹⁰⁶¹ “G. Mayans a Juan Vega Canesco, 18 de agosto de 1759”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, V, p.135.

¹⁰⁶² Sobre el médico Antonio Capdevila, *vid.* BARONA, Josep Luís, GÓMEZ, Xavier, MICÓ, Juan A. y SOLER, Amparo, *La correspondencia entre A. von Haller y Antonio Capdevila*, Valencia, 1996; SÁNCHEZ GARCÍA, Miguel Ángel, *Los profesionales sanitarios en la Castilla del Antiguo Régimen. Ejercicio profesional y análisis sociológico y familiar en las tierras de Albacete del siglo XVIII*, Tesis Doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha, 2012, pp. 709-710.

¹⁰⁶³ “Mayans a Capdevila, 30 de noviembre de 1761”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, I, pp. 220-221.

memoria de su entereza, fidelidad y honrrura será perpetua; pero España tendrá que sentir el gran daño que se ha seguido de no haber permanecido en ella tan gran ministro¹⁰⁶⁴”.

Será Capdevila quien se refiera abiertamente a Macanaz como un héroe. En carta de 31 de marzo de 1766, mientras informaba a don Gregorio acerca de la evolución de la biografía que él mismo estaba preparando de don Melchor, dirá: “Luego pondré en limpio la vida del *Héroe* que VM sabe sin hablar mal del que tiene nimio poder para perder a qualquier hombre de bien, aunque tengo ánimo de publicarla sin nombre de autor¹⁰⁶⁵”.

El propio Capdevila, ferviente admirador de don Melchor, habría aprovechado su estancia como médico en Hellín para entablar cierto contacto con la familia del político. Fruto de la amistad con José Cortés, cuñado de Macanaz, Capdevila había tenido noticia de la partición de bienes correspondiente a los nietos de Macanaz. En carta de 2 de junio de 1771, comunicará a Mayans el destino de la obra escrita de don Melchor, la cual había correspondido a su nieto Pedro Macanaz:

“Son 30 tomos en 4º grandes o legaxos de cartas a los primeros sugetos ecclesiásticos i seculares de Europa (tenía ánimo dicho Sr. Cortés de quemar todas las cartas); si lo ha hecho, es daño irreparable. Un tomo en 4º grande de la vida del Excmo. escrita por su propio puño. Un tomo en folio de los papeles que el Sr. Felipe V (que Dios aya) le hizo entregar sobre los intereses de Nuestra corte con la romana; otro tomo grande con las pruebas de las 55 proposiciones que presentó a dicho Sr. Monarca sacadas de Nuestros concilios generales i del derecho español; un tomo grande con este título: Defensa del Santo Tribunal de la fee contra los Hereges; otro tomo de folio grande de apuntaciones legales hechas en Salamanca cuando estudiaba; obras impresas (...)”¹⁰⁶⁶.

¹⁰⁶⁴ “Gregorio Mayans y Siscar a Antonio Capdevila, 30 de noviembre de 1761”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, I, p. 220-221.

¹⁰⁶⁵ “Capdevila a Mayáns, 31 de marzo y 1 de abril de 1766”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, I, pp. 224-229.

¹⁰⁶⁶ “Antonio Capdevila a Gregorio Mayans y Siscar, 10 de marzo de 1771”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, I, p. 243.

Una obra conocida, por otro lado, que había interesado ya a buena parte del círculo de Mayans, en especial al magistrado murciano Blas Jover Alcázar¹⁰⁶⁷, quien el 16 de abril de 1746, escribía a don Gregorio para confiarle su intención de realizar un catálogo de los escritos de Macanaz¹⁰⁶⁸. En otras ocasiones, será Mayans quien dará noticia de haber recibido tal o cual obra de don Melchor, no faltando quienes -como su amigo el jesuita Andrés Marcos Burriel¹⁰⁶⁹ - recomendaba al valenciano alguna de ellas como fuente para sus trabajos sobre el patronato real, en particular, el famoso *Pedimento de los cincuenta y cinco puntos*¹⁰⁷⁰.

Será a raíz de la crítica a los “vicios” del Concordato de 1737, una de las empresas más polémicas en las que se embarcará Jover y por extensión el propio Mayans, cuando se saque a relucir al Macanaz más regalista. Las obras de don Melchor servirán para avanzar en el estudio de la justificación y defensa del derecho de patronato de los reyes, clave de bóveda de las reivindicaciones regalistas a mediados de siglo. Mientras, el recurso a su propia biografía, se tomará esta vez como límite, ejemplo de las consecuencias indeseables que una defensa poco prudente de sus posiciones podría acarrear. Como bien percibía Mayans:

“no ha habido quien haya recogido las fundaciones de las catedrales, provandolas una por una, cosa que nadie sino yo puede hacer. Pero si se hiciera, se provaria por necesaria consecuencia que los reyes de España son patronos de las iglesias, catedrales por derecho común inabrogable, no por concesión apostólica. Yo lo insinué (...) pero me fatigué inútilmente, reconocí no sólo que no había premio ni esperanza de protección i que tenía cierta la persecución, como la han tenido don Melchor Macnaz i Don Josef Quirós, i la tendrán quienes les imiten¹⁰⁷¹”.

¹⁰⁶⁷ Sobre la trayectoria de Jover Alcázar en la administración *vid.* FAYARD, Janine, “Los ministros del (...), *art. cit.*, pp. 969-970; MOLAS RIBALTA, Pere, *La Audiencia borbónica (...), op. cit.*, pp. 48 y 63.

¹⁰⁶⁸ “Blas Jover y Alcázar a Gregorio Mayans y Siscar, 16 de abril de 1746”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, XI, pp. 316-317.

¹⁰⁶⁹ MESTRE SANCHÍS, Antonio, *Despotismo e Ilustración (...), op. cit.*, pp. 90-95 y 99-106.

¹⁰⁷⁰ “Andrés Marcos Burriel a Mayans, 11 de febrero de 1747”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, II, pp. 317-318.

¹⁰⁷¹ “G. Mayans a Pedro Valdés, 27 de septiembre de 1749”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, V, pp. 253-255.

Uno y otro serán conscientes de las precauciones a seguir con el fin de no excitar los celos de una Inquisición atenta y vigilante a cualquier publicación que afectase al entramado de las regalías. En carta de 9 de julio de 1746, Mayans reclamaba prudencia a Jover, evitando “toda afectación de escribir contra su Santidad, porque si tal oyeran los supersticiosos se escandalizarían y los émulos de VS. (...) le pregonarían por un segundo Macanaz¹⁰⁷²”.

Una vez concluido el trabajo, don Gregorio no dudará en informar de su existencia al propio Macanaz, a quien reconocía las circunstancias que habían impedido su publicación, ya que al parecer, Jover retenía el texto:

“sin atreverse a entregarle ni aun al rey que le había mandado hacer el dicho examen; y el P. Fevre le ha infundido tal miedo, asombrándole con la Inquisición, como si hubiera firmado lo que VS. Ilma. escribió día 19 de septiembre de 1713 [Pedimento]¹⁰⁷³”.

La prisión de Macanaz en la fortaleza coruñesa de San Antón, terminará por convertirse en la referencia definitiva, una medida para Jover y Mayans, bien ilustrativa de la moderación política con la que debían conducirse desde entonces. Como notará el primero en carta de 29 de junio de 1748: “el tiempo no permite hablar muy claro y nos lo avisa Macanaz en el castillo de San Antón¹⁰⁷⁴”. Meses más tarde, Mayans volverá a recurrir al ejemplo de don Melchor en su correspondencia con Jover, asegurándole la revisión de unos textos que enviaba con la reserva necesaria y “según conviniera al (...) estado presente, en que sería delito decir lo que siento, sino es que VS quiera ir a hacer compañía al señor Macanaz¹⁰⁷⁵”.

La memoria recreada por el grupo de Mayans se caracterizará por ser una “memoria viva”. Su construcción en vida del propio don Melchor, precisará la atribución de la serie de elementos que permitan su representación como un auténtico *héroe*, mitificación posible a partir de las continuas referencias a los quebrantos y persecuciones sufridos como consecuencia de la fidelidad al rey y su compromiso regalista. Construida la autoridad de Macanaz, su recurso en campos propios del

¹⁰⁷² “Mayans a Jover, 9 de julio de 1746”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, XI, pp. 344-346.

¹⁰⁷³ “G. Mayans a M. Macanaz, 29 de abril de 1747” (...), *op. cit.*, pp. 476-479.

¹⁰⁷⁴ “Jover a Mayans, 29 junio 1748”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, XIII, p. 248.

¹⁰⁷⁵ “Mayans a Jover, 19 de julio de 1749”, MAYANS y SISCAR, Gregorio, *Epistolario*, XIII, p. 292.

regalismo -como el patronato real- cae por su propio peso, en especial, a lo largo de las décadas centrales del setecientos y muy en particular en los años previos a la firma del Concordato de 1753. Mayans y su grupo buscarán en Macanaz la fuerza del *exemplum*¹⁰⁷⁶, construyendo un héroe civil como paradigma de servicio a la corona. Pero un *héroe* del que también se explotará su dimensión “negativa”, constituyéndose en un límite reconocible en el camino de las reformas deseadas.

La contribución del entorno de Mayans a la recuperación de la memoria de don Melchor, logrará poner en valor la trayectoria y obra del antiguo fiscal murciano de Felipe V, todo un capital simbólico que será aprovechado para beneficio propio también por la familia Macanaz.

Capítulo segundo: Mantenimiento y reproducción social (1760-1785).

En este capítulo vamos a profundizar en el estudio de la estructura familiar de la nueva generación Macanaz y Macanaz. Analizamos las carreras de los principales miembros de la familia, prestando especial atención a la gestión de la administración y tutela de los hijos de doña María y don Antonio Macanaz. El matrimonio entre doña Gregoria Macanaz y don Juan Pablo Salvador y Asprer será objeto de un estudio más detenido por cuanto supondrá de nuevas posibilidades familiares así como ejemplo de la temprana utilización de la memoria de don Melchor.

2. 1. Los Macanaz y Macanaz, una nueva generación crece en Hellín.

Tras la desaparición de don Melchor, su hija doña María Maximiliana junto a su marido, don Antonio Macanaz, establecerán su residencia de forma permanente en Hellín. La casa familiar de la calle de los Caños será el lugar elegido para albergar a la nueva generación que ocupará el último tercio del siglo XVIII.

Cinco serán los hijos que sobrevivirán al matrimonio; doña Gregoria Macanaz, nacida en Leganés en 1756, será la primogénita; doña Manuela Inocencia, nacerá ya en

¹⁰⁷⁶ Sobre los procesos de mitificación política llevados a cabo en la España de la segunda mitad de siglo XVIII, remitimos a las interesantes páginas de: CALVO MATURANA, Antonio, *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual de la España preliberal (1780-1808)*, Marcial Pons, Madrid, 2013, pp. 112-135; así mismo: IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, “El panteón imaginario: nación y héroes literarios”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Fénix de España. Modernidad y cultura política propia en la España de siglo XVIII (1737-1766)*, Marcial Pons, Madrid, 2006, pp. 161-190.

Hellín a finales de diciembre de 1758¹⁰⁷⁷, mientras que don Pedro, único hijo, será bautizado a principios del mes de julio de 1764, siendo apadrinado por su tío don José Cortés, gobernador del castillo de la Aljafería de Zaragoza¹⁰⁷⁸. En marzo de 1767 tendrá lugar el alumbramiento de una pareja de “*melguizos*”, las hermanas doña Gabriela (que fallecería meses después) y María de la Concepción Macanaz Macanaz¹⁰⁷⁹. Pocas semanas más tarde, moría la madre de todos ellos¹⁰⁸⁰.

La muerte de doña María sobrevino una vez tomadas ya ciertas decisiones importantes para el devenir familiar. Entre ellas, cabe destacar el destino de sus dos hijas mayores, doña Gregoria y doña Manuela, a quienes en 1765 se había dispensado la edad de entrada en el convento local de Santa Clara a razón de novecientos reales cada una¹⁰⁸¹. La vía religiosa de las hijas del matrimonio parece más decisión paterna que fruto de una sincera vocación de las implicadas, quienes con nueve y siete años respectivamente, tomaban los hábitos de las Clarisas evitando opciones más caras como el matrimonio¹⁰⁸². Aún así, la desaparición de doña María motivó la implicación de don Antonio, viudo y administrador de los bienes de sus hijos, quien rápidamente hubo de adoptar determinadas resoluciones dirigidas a conservar algunos derechos propios de su difunta mujer, como la reclamación de la *piEDAD* concedida por el monarca a doña María, cuyo valor ascendía a nueve mil reales¹⁰⁸³, así como nuevas adquisiciones de tierra en la huerta de la villa en 1768 y 1769¹⁰⁸⁴.

Una evolución nuevamente interrumpida tres años después por el fallecimiento de don Antonio en Hellín. Su codicilo, otorgado el 11 de marzo de 1770 (dos días antes de morir) revocaba un viejo testamento en el que mejoraba a su hijo Pedro, instituyendo ahora como tutor y curador de todos ellos a don Pascual Luís Montesinos y Macanaz, regidor perpetuo de la villa y tío de sus hijos¹⁰⁸⁵. La tutela era también participada por otros parientes cercanos a la familia, como don Joaquín Guerrero y Santfán o el propio

¹⁰⁷⁷ ADA. Bautismos, 1757-1761, f. 115r.

¹⁰⁷⁸ ADA. Bautismos, 1761-1766, f. 152r.

¹⁰⁷⁹ ADA. Bautismos, 1766-1771, f. 30v.

¹⁰⁸⁰ ADA. Defunciones, 1763-1781, f. 34r.

¹⁰⁸¹ AHPA. Prot. Not. Leg. 1984, ff. 48r-52v.

¹⁰⁸² Sobre el convento de Santa Clara de Hellín, vid., MARTÍNEZ GARCÍA, Emiliano, “Historia del culto a la Santísima Virgen del Rosario, Patrona de Hellín”, *Macanaz. Revista literaria*, nº 3 (julio-septiembre de 1952), pp. 51-62; CARRIÓN ÍÑIGUEZ, Vicente y MORENO GARCÍA, Antonio, *El monasterio de Santa Clara de Hellín. Aspectos histórico-artísticos*, Albacete, 2008.

¹⁰⁸³ AHPA. Prot. Not. Leg. 3939, ff. 132r-133r.

¹⁰⁸⁴ AHMH. Fondo Luís Sánchez, 4, 01, s/n.

¹⁰⁸⁵ AHPA. Prot. Not. Leg. 1985, ff. 73r-74r.

don José Cortés, quienes colaborarán en algunas operaciones dirigidas a incrementar el patrimonio de los menores. Así, en julio de 1770, apoderaban a don Juan Francisco de Juanicotena para “impetrar la gracia de SMag. (que Dios Gde.) para que logre la pensión del Montepío militar¹⁰⁸⁶” que debían cobrar sus administrados, apareciendo también como tales tutores firmando la dote de monjía de doña María de la Concepción Macanaz, quien en diciembre de 1770 a la edad de doce años, hacía profesión de fe y entraba –como sus hermanas- en el convento de Santa Clara¹⁰⁸⁷.

Sin embargo, parece que el peso de la tutela fue asumido desde el principio por don Pascual Luís Montesinos, tutor legítimo, quien en marzo de 1771 solicitaba al corregidor de la villa, don Juan Pablo Salvador y Asprer, nombrase acompañante que aliviara su carga de trabajo debido “a su avanzada edad y poca salud”. Tras renunciar don Manuel Montesinos su nombramiento propuesto por el concejo, a finales de marzo los justicias de la villa se reunían y nombraban a don Antonio Joseph Rodríguez Pérez¹⁰⁸⁸.

Precisamente, el corregidor Salvador y Asprer escribirá una de las páginas más relevantes en la evolución familiar de estos años. Natural de la villa barcelonesa de Villafranca del Penedés, era miembro de una familia de la pequeña nobleza catalana que había permanecido fiel a la causa de Felipe V en la Guerra de Sucesión. Recompensada entonces con una regiduría perpetua en el concejo de su ciudad, algunos de sus antepasados habían logrado hacer carrera en la administración política y militar de la monarquía, representando bien el perfil de *muchos catalanes* –descritos por Molas Ribalta¹⁰⁸⁹ - que lograrán abrirse camino en la administración borbónica del siglo XVIII.

La larga carrera corregimental de don Juan Pablo¹⁰⁹⁰ lo llevará a desempeñar el oficio en plazas tan significativas como Jaén (1771)¹⁰⁹¹, Alcalá la Real (1772)¹⁰⁹²,

¹⁰⁸⁶ AHPA. Prot. Not. Leg. 1985, ff. 166r-166v.

¹⁰⁸⁷ AHPA. Prot. Not. Leg. 3929, ff. 115r-118v.

¹⁰⁸⁸ AHPA. Prot. Not. Leg. 1985, ff. 91r-96r.

¹⁰⁸⁹ MOLAS RIBALTA, Pere, “Catalans a l'administració central al segle XVIII”, *Pedralbes*, nº 8, 2 (1988), pp.181-198.

¹⁰⁹⁰ A ella se ha referido principalmente: GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Los servidores del (...), op. cit.*, pp. 510-511; mismo autor, “Caballeros y letrados. La aportación civilista a la administración corregimental valenciana durante los reinados de Carlos III y Carlos IV”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 8-9 (1988-1990), pp. 167-184.

¹⁰⁹¹ GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Los servidores del (...), op. cit.*, pp. 510.

¹⁰⁹² ÁLVAREZ y CAÑAS, María Luisa, *Corregidores y Alcaldes Mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Universidad de Alicante, 2012, p. 180.

Salamanca (1776)¹⁰⁹³, Valencia (1781)¹⁰⁹⁴ y Murcia (1785)¹⁰⁹⁵, donde se granjeará la confianza de las autoridades locales y del propio conde de Floridablanca, referente político en los años finales del reinado de Carlos III¹⁰⁹⁶. Licenciado en Leyes, sus inicios como corregidor datan de 1763, año en el que será propuesto para las villas de Alcalá y Ronda mientras sirve de forma interina en Villafranca del Penedés. En diciembre de 1764, a causa de la jubilación de don Juan Basilio de Angiano –corregidor en Hellín- la Cámara de Castilla propondrá una terna de tres candidatos en la que don Juan Pablo figuraba en primer lugar; en febrero de 1765, se le comunica su designación como nuevo corregidor de la plaza murciana, consignando el pago de la media anata pocas semanas después¹⁰⁹⁷.

Parece que su paso por el corregimiento hellinero fue altamente favorable. A sus logros se referirá en una relación de méritos remitida a la Cámara, dando cuenta de sus trabajos en favor del “beneficio y tranquilidad” de la villa con ocasión de las revueltas de 1766, el socorro prestado a la ciudad de Litor, así como sus desvelos por el aumento del caudal del pósito, la redención de censos, la recaudación de impuestos para la hacienda real, etc¹⁰⁹⁸. Su conocimiento de la realidad hellinera quedará reflejado en 1769 en la respuesta al formulario planteado por don Francisco Mariano Nipho. En la extensa memoria enviada al periodista por don Juan Pablo, publicada un año después en *El Correo General de España*, abundarán notas muy precisas sobre el estado local de la agricultura, el comercio, la industria, las instituciones docentes, sanitarias, historia natural, etc.¹⁰⁹⁹.

Sin motivos para el relevo, su trayectoria al frente del corregimiento hellinero conocerá una prórroga de otros tres años en marzo de 1769¹¹⁰⁰. Un nuevo trienio que será aprovechado por el catalán para sumar recursos con los que intentar conseguir un viejo objetivo perseguido años atrás, la obtención de un título nobiliario con el que coronar a una familia que gozaba ya del privilegio y carácter de “cavalleros (sic) nobles”.

¹⁰⁹³ *Ídem.*

¹⁰⁹⁴ GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Los servidores del (...), op. cit.*, pp. 510.

¹⁰⁹⁵ PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, “Floridablanca y Murcia. La significativa actuación de un corregidor: don Juan Pablo de Salvador y Asprer”, *Anales de Historia Contemporánea*, nº 24 (2008), pp. 253-269.

¹⁰⁹⁶ *Ídem.*

¹⁰⁹⁷ AHN. Consejos, Leg. 13609, s/n.

¹⁰⁹⁸ *Ídem.*

¹⁰⁹⁹ Impresa y publicada por: RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando y MORENO GARCIA, Antonio, *Hellín en textos (...), op. cit.*, pp. 63-73.

¹¹⁰⁰ AHN. Consejos, Leg. 13609, s/n.

Iniciado el trámite nada más llegar a Hellín, en octubre de 1767, don Juan Pablo había elevado a la Cámara un memorial en el que haciendo suyos los méritos de su padre y abuelo “fieles vasallos de SM Felipe V”, recordando la persecución sufrida por ellos durante la guerra y queriendo “ilustrar con adelanto su familia, para que sus descendientes y sucesores se promuevan quanto sea posible con estímulo en el real servicio”, solicitaba un título de Barón que debía llevar por nombre su propio apellido¹¹⁰¹. El informe sobre el escaso patrimonio de don Juan Pablo emitido a petición de la Cámara por la Audiencia de Barcelona (mayo de 1768), hizo fenecer las aspiraciones iniciales del corregidor. En julio de 1771, el fiscal se oponía a la concesión de la Baronía por “no concurrir relevantes circunstancias y distinguidos méritos personales (...) y no constar que tenga el suplicante patrimonio o bienes suficientes para mantener el lustro y esplendor del título¹¹⁰²”.

Una situación que iba a cambiar a raíz de su matrimonio con doña Gregoria Macanaz, novicia en el convento local de Santa Clara. Tras su enlace (noviembre de 1771¹¹⁰³), don Juan Pablo volvía a solicitar a la Cámara el título de Barón (esta vez con el nombre de Monjaspe) añadiendo a los méritos de sus antepasados los de su nueva familia política, en especial, pedía tener en cuenta los del abuelo de su esposa:

“(...) y que si pudiesen ser merecedores de la atención de vuestra Magestad los distinguidos servicios con que se versó el Excelentísimo don Melchor de Macanaz en su larga vida, empleos de la real confianza, y servicio de la Corona, con cuya nieta y heredera doña Gregoria Macanaz está casado el suplicante, espera este que sea de la real dignación de vuestra Magestad agregados estos servicios a los de la familia del suplicante (...)”¹¹⁰⁴.

Tras informarse de nuevo la Cámara acerca del patrimonio del solicitante, la Audiencia de Barcelona remitía ahora una nómina mayor de propiedades en las que sobresalían las de su mujer. El fiscal cambiaba de criterio y en diciembre de 1773 “en atención a los méritos de don Juan Pablo Salvador y á los de Dn. Melchor Macanaz”, se

¹¹⁰¹ AHN. Consejos, Leg. 17853, 3, s/n.

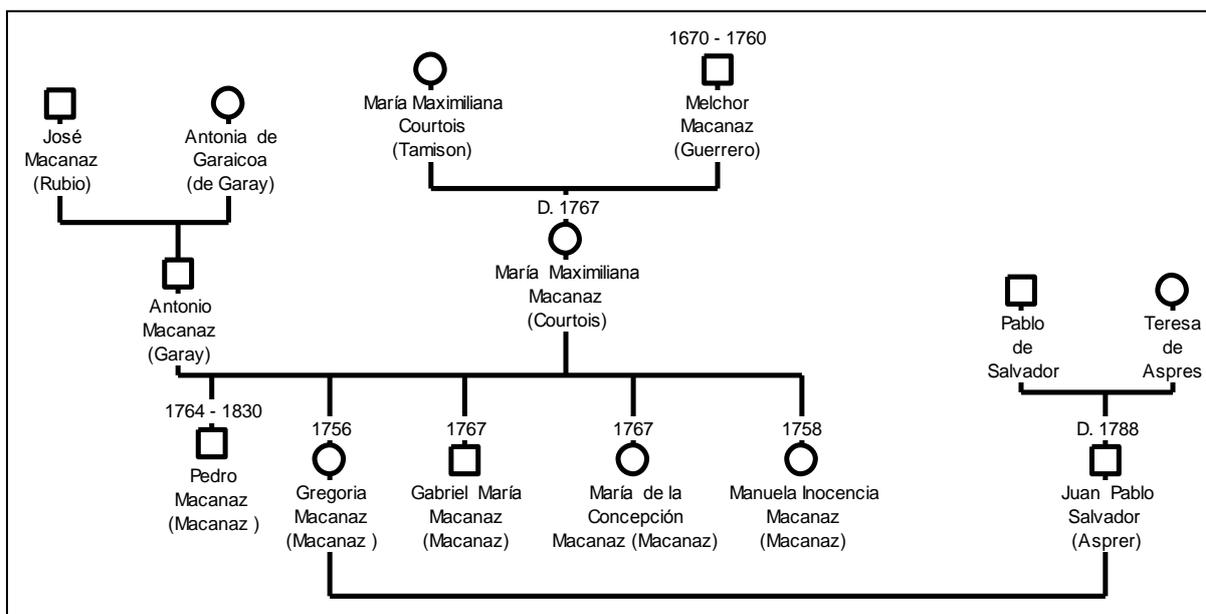
¹¹⁰² *Ídem*.

¹¹⁰³ ADA. Matrimonios, 1763-1772, f. 226r.

¹¹⁰⁴ AHN. Consejos, Leg. 17853, 3, s/n.

manifestaba favorable a la concesión del título de Barón “con la denominación de Monjaspe, sirviendo a VM por esta gracia con doce mil reales¹¹⁰⁵”.

Salvador y Asprer fue el primero que supo aprovechar para sí los méritos de don Melchor. En un tiempo en el que se asistía al inicio de la rehabilitación de la memoria del político murciano, su paso por Hellín, primer eslabón de una larga carrera corregimental, fue crucial. El matrimonio con doña Gregoria, nieta de Macanaz y depositaria de una cantidad considerable de bienes, volvía a recuperar cierto protagonismo para la familia. La trayectoria posterior de su hermano don Pedro, confirmaba unos años después, el comienzo -otra vez- del camino a la corte. El “repliegue táctico” de mediados de siglo daba sus primeros frutos. Las herencias, compras, inversiones así como la recuperación de lo embargado por la Inquisición, permitían fundar y asegurar las expectativas y aspiraciones de la nueva generación familiar.



Árbol genealógico. Descendientes de Melchor Macanaz.

¹¹⁰⁵ *Ídem.*

CUARTA PARTE:
OTRA OPORTUNIDAD

Capítulo primero: Entre la familia y el Estado. Don Pedro Macanaz.

En este capítulo analizamos el proceso de acumulación de bienes y la formación del importante patrimonio de don Pedro Macanaz en Hellín. Se estudia la labor de tutoría desempeñada por el médico local don Blas de los Ríos Soriano, quien con su actuación contribuirá a garantizar un conjunto de propiedades nada desdeñable en los inicios de la carrera diplomática del joven Macanaz.

1.1. La formación del patrimonio de don Pedro Macanaz.

Tercer hijo del matrimonio entre doña María Maximiliana y don Antonio Macanaz, don Pedro será el único de los hermanos que a la altura de la década de 1770 carezca de un destino estable. Con apenas diez años, en 1774, mientras sus dos hermanas, doña Manuela y María de la Concepción habían ingresado ya en el convento local de Santa Clara y doña Gregoria había casado con el corregidor Salvador y Asprer, don Pedro permanecía en Hellín bajo la tutoría y administración ejercida desde la muerte de su padre por don Pascual Luís Montesinos y don Antonio Joseph Rodríguez Pérez. Ambos seguían realizando operaciones dirigidas a asegurar e incrementar en lo posible el patrimonio de los menores, en especial, el de don Pedro. Gracias a una declaración notarial fechada a comienzos de diciembre de 1774, sabemos el estado de la liquidación de cuentas y rentas correspondiente a los hermanos Macanaz Macanaz. En ella, ambos tutores registran dos movimientos de bienes relacionados con don Pedro; el primero, la adquisición de un carta de censo contra un vecino de la villa con un principal valorado en 7000 reales, el otro, un acuerdo entre los hermanos para el reparto de los cincuenta mil reales depositados por su padre en la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, correspondiendo a don Pedro 12. 500 reales que habían de sumarse a otros 5. 500 derivados de una nueva imposición realizada por los tutores en 1772¹¹⁰⁶.

A lo largo de estos años destacará la actuación de su tío don José Cortés, a quien ya vimos participando y colaborando en algunas de las decisiones más significativas de los tutores legales. Una atención que poco a poco ira centrándose en su sobrino don Pedro, a quien intentará asegurar la salida más ventajosa en cualquiera de los negocios

¹¹⁰⁶ AHPA. Prot. Not. Leg. 1983, ff. 261r-262r.

relacionados con los bienes sujetos a administración, como ocurrirá con la escritura anterior de 1774, en la que su criterio será definitivo para la adquisición del censo a favor de don Pedro. La implicación en la formación y el cuidado de su sobrino sería cada vez mayor, sobre todo, tras la profesión de fe de sus hermanas y el matrimonio de doña Gregoria, lo que al parecer, pudo motivar el traslado del joven Pedro Macanaz a Valencia. Junto a su tío, sargento mayor de la plaza levantina, lo situamos ya en 1778. Por esas mismas fechas, observamos un cambio en la tutoría y administración de los bienes de los hermanos Macanaz Macanaz. La tutela múltiple formada por don Pascual y don Antonio Joseph es sustituida por la del médico don Blas de los Ríos Soriano. Nacido a principios de siglo en la pedanía hellinera de Isso, don Blas contraerá matrimonio con la hija de don Julián García Peñas. Médico titular de la villa durante las décadas de 1740 hasta los primeros años de 1770¹¹⁰⁷, don Blas y su mujer residirán en una casa que lindaba con la vivienda familiar de los Macanaz en la calle de los Caños.

De los Ríos, que gozaba de notable fama y reputación entre sus vecinos -gracias a su labor en la promoción de la cofradía local de la Virgen del Rosario¹¹⁰⁸-, sabrá gestionar el patrimonio de las hermanas¹¹⁰⁹ y administrar desde Hellín los intereses de don Pedro. Su marcha a Valencia y el inicio de la carrera diplomática pocos años después, no harán olvidar las posibilidades de un patrimonio local que, bien administrado, garantizaba estabilidad y capacidad de reacción ante circunstancias inesperadas. Durante su trayectoria posterior en las cortes de Carlos III y Carlos IV, su papel en la intendencia de Jaén y el servicio al rey Fernando VII en los turbulentos años de 1808-1814, don Pedro seguirá “mirando” a Hellín preocupado por acumular nuevos bienes y obtener el mayor beneficio de sus propiedades, un objetivo para el que contará con administradores y vecinos como don Blas.

El médico hellinero intervendrá como representante legal del joven Macanaz en negocios dirigidos especialmente a la inversión en bienes raíces¹¹¹⁰. Tras las donaciones realizadas por sus dos hermanas monjas, cediendo cada una a don Pedro sus cuartos de

¹¹⁰⁷ SÁNCHEZ GARCÍA, Miguel Ángel, *Los profesionales sanitarios (...)*, *op. cit.*, pp. 440-444 y 742.

¹¹⁰⁸ MARTÍNEZ GARCÍA, Emiliano, “Historia del culto (...)”, *art. cit.*, pp. 55-60.

¹¹⁰⁹ Como se desprende de la relación de “cargo y datta” de los bienes de las hermanas monjas realizado por don Blas de los años 1774-1783, vid. CARRIÓN ÍÑIGUEZ, Vicente Pascual y MORENO GARCÍA, Antonio, *El monasterio de (...)*, *op. cit.*, p. 38.

¹¹¹⁰ SERRA MARTÍNEZ, Jacobo, “Noticias y documentos sobre D. Pedro Macanaz”, *Publicaciones del Seminario de Historia y Arqueología de Albacete*, Imprenta Provincial, Albacete, 1962, pp. 123-124.

habitación de la casa familiar¹¹¹¹, Ríos Soriano comenzará a emplear el dinero recuperado de la Compañía de los Cinco Gremios Mayores en la adquisición de nuevas tierras. Buen ejemplo lo encontramos en la compra realizada en mayo de 1778 de una parte de la herencia de sus tías, doña Francisca y Ana Macanaz (de estado solteras) cuyo montante de bienes comprendía ocho tahúllas de tierra en la huerta de la villa, propiedades por las que se desembolsó 11.793 reales¹¹¹². En octubre de 1781, Juan Soriano, vecino de Hellín, vendía a don Pedro “residente en la Corte de París”, otras cinco tahúllas de tierra blanca en el pago de Escunatar -lugar donde se concentraban las principales propiedades de la familia, en especial buena parte del vínculo- por las que don Blas pagó un total de 5.348 reales¹¹¹³. Un mes después, hacía lo propio con otra tahúlla de tierra de viña en Escunatar por 1.276 reales¹¹¹⁴.

En 1789, tras el regreso de don Pedro a España como oficial de la Primera Secretaría de Estado, se nombrará otro administrador que remplazara al fallecido don Blas, eligiéndose en este caso a don Francisco de Moya¹¹¹⁵, sustituido años después por otro vecino de la villa, don Jaime Salazar Rodríguez de Vera, quien en 1794, en nombre de don Pedro (intendente entonces en la provincia de Jaén), se hace con la casa de las tías solteras -doña Francisca y Ana Macanaz- por un valor de 5.255 reales¹¹¹⁶. Durante su exilio en Francia como miembro del séquito del rey Fernando, se nombrará una administración judicial encargada de los bienes de Macanaz, recayendo en don Sebastián Jiménez y don Andrés Montesinos Navarro¹¹¹⁷, quienes en 1812 lograrán alcanzar un acuerdo con el ayuntamiento para el aplazamiento de unas cantidades debidas por su representado al encontrarse éste en “el París del enemigo¹¹¹⁸”.

El patrimonio acumulado por don Pedro en Hellín, al que habría que sumar el vínculo fundado en 1615, se constituirá en el salvavidas de su azarosa trayectoria política, un refugio al que regresará casi al final de sus días -lejos de la corte- a disfrutar de sus bienes y rentas suficientes para sobrellevar una vida digna entre las principales casas y familias de la localidad.

¹¹¹¹ Los testamentos otorgados por doña Manuela Macanaz (1774) y doña María de la Concepción (1777): AHPA. Prot. Not. Leg. 1983, ff. 247r-251r y AHPA. Prot. Not. Leg. 1987, ff. 222r-230v.

¹¹¹² AHPA. Prot. Not. Leg. 1987, ff. 93r-96r.

¹¹¹³ AHPA. Prot. Not. Leg. 1989, ff. 199r-200v.

¹¹¹⁴ AHPA. Prot. Not. Leg. 1989, 231r-231v.

¹¹¹⁵ SERRA MARTÍNEZ, Jacobo, “Noticias y documentos (...), *art. cit.*, p. 124.

¹¹¹⁶ AHMH. Varios, 26 de noviembre de 1794, s/n.

¹¹¹⁷ SERRA MARTÍNEZ, Jacobo, “Noticias y documentos (...), *art. cit.*, p. 124-125.

¹¹¹⁸ AHMH. Varios, 9 de abril de 1812, s/n.

Capítulo segundo: A la sombra de Floridablanca (1785-1794)

En estas páginas se analizan los inicios de la carrera política de don Pedro Macanaz Macanaz. Se estudia, en primer lugar, su papel en el entramado diplomático español de la mano del conde de Floridablanca, sus primeras funciones de representación y gestión en la corte de San Petersburgo y su posterior regreso a Madrid. En segundo lugar, se analiza su papel en la oficialidad de la Primera Secretaria de Estado y los efectos de la caída política de Floridablanca; finalmente, se examinan los usos y abusos de la memoria de don Melchor Macanaz en el último tercio del siglo XVIII.

2.1. “Su más humilde y obligado servidor”. Los inicios de don Pedro en la carrera diplomática española.

Los primeros pasos de don Pedro en la escenografía diplomática española no parecen fruto de la improvisación. Bajo la protección de su tío, don José Cortés, flamenco de origen español y lugarteniente del marqués de Croix, recalará en Valencia donde continuará una formación básica que le permitiría trasladarse a la corte de París ya en 1781. Los pocos datos que conocemos sobre el periodo formativo de don Pedro - tanto en Valencia como en París- nos fuerzan a suponer una educación doméstica marcada por el aprendizaje del idioma francés, principal aval del joven Macanaz, cuyos expedientes posteriores no mencionan paso alguno por institución militar o académica. Su estancia en París tampoco debería extrañarnos si tenemos en cuenta la cantidad de relaciones entabladas por su abuelo y continuadas por su madre y tío en aquel territorio.

La carrera diplomática se antoja, desde el inicio, la mejor opción para don Pedro. Miembro de una familia “desplazada” de la corte pero con importantes conexiones y un capital simbólico de enorme trascendencia, su conocimiento de lenguas extranjeras y las relaciones de buena parte de su familia con algunos de los actores políticos más importantes del momento, dibujan una trayectoria inicial casi modélica¹¹¹⁹.

Su hoja de servicios arranca a mediados de 1785, una vez es designado “joven de lenguas” con destino en Rusia previa propuesta del secretario de Estado, conde de Floridablanca. Este cuerpo novel de diplomáticos fue impulsado por Moñino en abril de

¹¹¹⁹ OZANAM, Didier, *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle. Introduction et Répertoire Biographique (1700-1808)*, Madrid-Bourdeaux, Casa de Velázquez, 1998, pp. 9-125.

ese mismo año como medio para la selección de jóvenes con habilidad para el conocimiento de lenguas extranjeras poco comunes. Según Badorrey Martín, los “jóvenes de lenguas” eran “muchachos de talento y buena educación que se enviaban a las Cortes extranjeras para aprender el idioma y conocer las costumbres, comercio, policía y fuerzas de ese país¹¹²⁰”. El periodo que debían permanecer en su destino se prolongaba tres años, en los cuales, su función se encaminaba principalmente al estudio del idioma y al servicio a los ministros de la embajada o legación a la que pertenecían como agregados.

Transcurridos los tres años, aquellos que demostraban su valía continuaban posteriormente en la carrera diplomática o bien regresaban a España a emplearse en cualquier administración relacionada con los asuntos extranjeros. El servicio como “joven de lenguas”, muestra a su vez de la creciente profesionalización del cuerpo diplomático español¹¹²¹, no dejaba de ser una vía –como el propio Floridablanca reconocerá- para: “formar un semillero (...) para la Secretaría de Estado, para la del Consejo de Estado y para la de interpretación de lenguas¹¹²²”.

¿Cómo llega don Pedro hasta aquí? Aunque desconocemos los motivos últimos que llevaron a Floridablanca a fijarse en Macanaz, no debemos descartar que su buena relación con don Juan Pablo Salvador Asprer -nuevo corregidor de Murcia¹¹²³- pudiera ayudar o facilitar la vinculación entre ambos¹¹²⁴. Joven, procedente de una buena familia local, con conocimientos en el idioma francés –fundamental entonces para desenvolverse en cualquier corte europea- su elección como agregado en la embajada de San Petersburgo bajo las órdenes de Pedro Normande, será el primer jalón de una carrera política que comenzaba con apenas veinte y un años.

Su destino en la corte de Catalina II revela, así mismo, la atención y el interés de las autoridades españolas en la nueva potencia oriental. Rusia será de hecho uno de los

¹¹²⁰ BADORREY MARTÍN, Beatriz, *Los orígenes del Ministerio de Asuntos Exteriores (1714-1808)*, Madrid, 1999, pp. 394-395.

¹¹²¹ OZANAM, Didier, “La diplomacia de los primeros Borbones (1714-1746)”, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 6 (1982), pp. 169-194.

¹¹²² BADORREY MARTÍN, Beatriz, *Los orígenes del (...)*, *op. cit.*, p. 394.

¹¹²³ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Los días de la Ilustración: sociedad y cultura”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (dir.), *Historia de la Región Murciana*, t. VII, Murcia, 1980, p. 208 y ss; PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, “Floridablanca y Murcia (...), *art. cit.*, pp. 253-269.

¹¹²⁴ Los patronazgos serán en la carrera diplomática una clave que explique buena parte de los inicios de muchas trayectorias en el exterior; práctica, por cierto, no sólo característica del cuerpo diplomático español, vid. MONTEIRO, Nuno y CARDIM, Pedro, “La diplomacia portuguesa durante el Antiguo Régimen. Perfil sociológico y trayectorias”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 30 (2005), pp. 7-40, en espec. pp. 22-30.

objetivos más significativos de la política de alianzas puesta en marcha por Floridablanca a lo largo de la década de 1770. Si bien antes de la llegada al poder de Moñino, España había iniciado ya su presencia diplomática en aquel territorio¹¹²⁵, la política internacional diseñada por el murciano reservará un papel de primer orden a la amistad hispano-rusa¹¹²⁶. Un entendimiento que se producía en un momento en el que algunas de las decisiones más importantes en materia diplomática se adoptaban en lugares de discusión radicados precisamente en el eje centro-septentrional del continente europeo¹¹²⁷.

En los años de gobierno de Floridablanca, el despliegue diplomático en San Petersburgo perseguía unos objetivos bien concretos; por un lado, la afirmación de la monarquía carolina frente al poderío inglés, por otro, garantizarse la independencia respecto a Francia. Rusia, con una poderosa armada y en franco proceso de expansión en el Mediterráneo, accedía a la alianza con España cristalizada en la llamada *Neutralidad Armada*. El acuerdo liberaba a Rusia de los prejuicios derivados del bloqueo comercial al que España, tras la declaración de guerra a Inglaterra (1779), había sometido las aguas del estrecho de Gibraltar. Una medida –como recuerda Hernández Franco– que tuvo los efectos esperados por España, pues evitó la alianza anglo-rusa, y a su vez, sirvió para afianzar las relaciones españolas con la zarina¹¹²⁸.

En este clima de buena sintonía entre ambas cortes (que se prolongará hasta 1787), se entiende la necesidad de la monarquía de contar con un cuerpo diplomático especializado en asuntos rusos, capaz de informar de todo lo que sucediera alrededor de la zarina y dar parte de cualquier novedad de interés, para lo que se precisaba -ante todo- conocimiento y manejo de la lengua rusa. Con este fin, se nombraba el 17 de abril de 1785 como “joven de lenguas” a don Pedro. Su llegada a San Petersburgo, casi seis meses después, fue comunicada a Floridablanca por correo ordinario el 25 de octubre. Macanaz informaba a Moñino de la buena acogida de la que había sido objeto por parte

¹¹²⁵ GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, “Rusia en la gestión diplomática de Floridablanca”, en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, *Reformismo en los límites del orden estamental. De Saavedra Fajardo a Floridablanca*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010, pp. 345-367; SCHOP SOLER, Ana María, *Un siglo de relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Rusia, 1733-1833*, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1984.

¹¹²⁶ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Aspectos de la política exterior de España en la época de Floridablanca*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1992, pp. 129-144; SÁNCHEZ DIANA, José María, “Relaciones diplomáticas entre Rusia y España en el siglo XVIII: 1780-1783”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 49 (1952), pp. 590-605.

¹¹²⁷ OZANAM, Didier, “La diplomacia de (...)”, *art. cit.*, pp. 189-190.

¹¹²⁸ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Aspectos de la (...), op. cit.*, pp. 136.

de Normande¹¹²⁹, encargado de negocios de la embajada: “el qual (sic) se ha servido procurarme un Maestro de lengua Rusa, a la que me dedicaré enteramente¹¹³⁰”.

Durante su estancia en Rusia, don Pedro no se limitará exclusivamente al aprendizaje del idioma. En dos ocasiones fue nombrado interinamente “encargado de negocios”, supliendo de esta forma sendas ausencias del titular Normande. La primera, a finales del mes de febrero de 1787, fue consecuencia de un permiso concedido por Carlos III al diplomático, quien coincidiendo con la marcha de Catalina II de San Petersburgo, vio llegado el momento de “ir a tomar las aguas y ver algunas cortes inmediatas en las que no había estado”, dejando a don Pedro Macanaz “encargado por lo que pudiera ocurrir¹¹³¹”. Macanaz, por su parte, recibía el nombramiento “con el más vivo reconocimiento de la confianza con que me honra SM y tributo a VE [Floridablanca] por haber servido alcanzar de la piedad del Rey el que se me fie dicha comisión¹¹³²”.

En los cinco meses de ausencia de Normande, hubo de afrontar don Pedro dos pequeños asuntos de diversa gravedad. El primero, tuvo a los comerciantes Antonio Colombí y Tomás Gayangos como protagonistas¹¹³³. Ambos llevaban tiempo esperando el permiso de la zarina para la realización de un viaje de exploración a Kiev, solicitud que era continuamente postergada por Catalina II al no agradarle en exceso la presencia de extranjeros en aquel territorio. Cansados por la lentitud de la gestión, tanto Colombí como Gayangos decidieron suspender el viaje en abril de 1787, decisión que sería comunicada por Macanaz al vice-canciller ruso¹¹³⁴.

El segundo incidente tuvo una repercusión mayor. Conocemos los hechos gracias a una detallada y extensa relación manuscrita enviada por Normande poco después de su regreso a Rusia¹¹³⁵. El protagonista no será otro que el español –de origen

¹¹²⁹ Sobre Pedro Normande, vid. SÁNCHEZ DIANA, José María, “Relaciones diplomáticas entre (...)”, *art. cit.*, pp. 593-594.

¹¹³⁰ AGS. Estado, Leg. 6658-257, San Petersburgo, 25 de octubre de 1785, s/n.

¹¹³¹ AGS. Estado, Leg. 6658-78, San Petersburgo, 28 de agosto de 1787, s/n.

¹¹³² AGS. Estado, Leg. 6658-145, San Petersburgo, 23 de febrero de 1787, s/n.

¹¹³³ Sobre la labor comercial de ambos, vid. PRADELLS NADAL, Jesús, *Diplomacia y comercio: la expansión consular española en el siglo XVIII*, Alicante, 1992, pp. 494-499; acerca de Antonio Colombí, vid. mismo autor, “Los cónsules españoles del siglo XVIII. Caracteres profesionales y vida cotidiana”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 10 (1991), pp. 209-260.

¹¹³⁴ AGS. Estado, Leg. 6658-164, San Petersburgo, 27 de abril de 1787, s/n.

¹¹³⁵ AGS. Estado, Leg. 6658-78, San Petersburgo, 29 de agosto de 1787, s/n.

venezolano- Francisco Miranda¹¹³⁶, cuya estancia en San Petersburgo se había iniciado con una pequeña y protocolaria presentación en casa de don Pedro Macanaz, encargado de la embajada. La poca sintonía entre ambos había llevado a Miranda a solicitar al embajador de las Nápoles, duque de Serracapriola, que fuera él quien lo presentara en la corte de Catalina, a lo que se había negado el italiano, al entender que tal operación correspondía al encargado de negocios de la embajada, es decir, al propio Macanaz.

A este primer desplante se sumarán los ecos de ciertas conversaciones mantenidas por el viajero en las que –según Normande- había hablado “mal de España”, presentándose además como un reo perseguido por el Santo Oficio. Una forma –insistía el diplomático- de buscar el favor de la zarina, quien finalmente lo habría acogido en su corte bajo su total protección. Con ánimo de reprender su actitud, Macanaz no había visto mejor forma que atacarle por el uso del uniforme de coronel del ejército español del que hacía gala en San Petersburgo, exigiendo que justificara con sus credenciales el grado militar. Una brusca respuesta de Miranda a la carta de Macanaz, había eludido la deshonra que hubiera supuesto para el protegido de la zarina tener que justificarse ante el joven encargado de negocios. Con la desagradable respuesta de Miranda, don Pedro había elevado el problema al todopoderoso vice-canciller ruso, mal interpretando así las órdenes recibidas desde Madrid, partidarias de resolver el problema de forma discreta. Ya en Rusia, el propio Normande junto a los embajadores de Francia y Sicilia, exigirán una reparación oficial para don Pedro, pues entendían que la actuación de Miranda había contado -de alguna manera- con la complicidad de las autoridades rusas. La marcha posterior de Miranda bastaría para zanjar el incidente.

La segunda ocasión en la que asuma el carácter de “encargado de negocios” de la embajada, coincidirá con la etapa final de su periplo ruso. Será a principios del mes de julio de 1788, momento en el que la salud de Normande había conocido cierto empeoramiento¹¹³⁷. Macanaz veía otra vez recompensado su trabajo, lo que agradecía a Floridablanca “de cuyo singular favor doi (sic) a VE las más rendidas gracias, y del qual no cesaré de manifestarle eternamente mi reconocimiento¹¹³⁸”.

¹¹³⁶ El propio Miranda se referirá a su paso por Moscú y el desafortunado encuentro con Macanaz en: MIRANDA, Francisco, *Diario de Moscú y San Petersburgo*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1993, pp. 113-115; LARRUCEA DE TOVAR, Consuelo, “Sobre la estancia de Francisco Miranda en Rusia y la ayuda prestada a éste por la emperatriz Catalina II”, *Boletín de la Academia Nacional de Historia de Caracas*, vol. 68, nº 271 (1985), pp. 713-733.

¹¹³⁷ AGS. Estado, Leg. 6659-1, San Petersburgo, 4 de julio de 1788, s/n.

¹¹³⁸ AGS. Estado, Leg. 6659-2, San Petersburgo, 4 de julio de 1788, s/n.

La propia salud quebradiza de Normande había causado ya pequeños problemas entre el personal diplomático español y los embajadores más cercanos o aliados. El cónsul Colombi le atribuía en 1788 “natural hipocondría” y “debilidad de nervios”, un estado de “locura demente¹¹³⁹” que se pondrá de manifiesto a finales del mes de mayo de ese mismo año. Normande elevaba a Floridablanca una relación de hechos ocurridos en el mes de abril, en la que denunciaba una supuesta conspiración para relevarle del cargo; lo más sorprendente del caso es la nómina de nombres implicados en la junta denunciada por Normande: “seis personas, ó a lo menos cinco de ellos [que] se volvieron locos en un día¹¹⁴⁰”. El diplomático señalaba como partícipes al “señor Conde de Conbenzel, embaxador del Emperador, el Señor Duque de Serracapriola, Ministro de Nápoles; el Señor Conde de Sejour que lo és de Francia, don Antonio Colombi, don Pedro Macanaz y un médico de la Corte nombrado Mr. Weikart¹¹⁴¹”, todos –en principio- cercanos y amigos de don Pedro.

La trama que Normande ponía en conocimiento de Floridablanca, pretendía – según éste- dejarle sin empleo: “con motivo de no gozar de muy buena salud (...) se propuso embiarme (sic) violentamente a España con un oficial”. Según su relato, Macanaz debía encargarse de los negocios “pero como éste rehusase tal encargo mientras yo permaneciese aquí, según me ha dicho el mismo, se limitó finalmente el acuerdo de todos a autorizar al señor Dn. Miguel de Gálvez de acelerar su viaje¹¹⁴²”. Enterado Normande, parece que llegó a presentarse en casa del embajador francés “para organizarle una zapatiesta adornada con toda clase de improprios en la que casi se llegó a las manos¹¹⁴³”.

Los problemas de salud del diplomático habían coincidido con su relevo en San Petersburgo, decisión tomada ya por Moñino. De hecho, sólo un día después de la firma de la memoria remitida por Normande, el 31 de mayo de 1788 hacía acuse de recibo don José de Gálvez con el nombramiento como nuevo “Ministro cerca de la Emperatriz de Rusia¹¹⁴⁴”. La llegada del embajador coincidía –a su vez- con el término de la comisión de Macanaz. Cumplidos los tres años como agregado de la embajada, don Pedro había solicitado a Gálvez que intercediera por él ante Floridablanca para “que le

¹¹³⁹ PRADELLS NADAL, Jesús, *Diplomacia y comercio (...)*, op. cit., p. 498.

¹¹⁴⁰ AGS. Estado, Leg. 6659-59, San Petersburgo, 30 de mayo de 1788, s/n.

¹¹⁴¹ *Ídem.*

¹¹⁴² *Ídem.*

¹¹⁴³ PRADELLS NADAL, Jesús, *Diplomacia y comercio (...)*, op. cit., p. 498.

¹¹⁴⁴ AGS. Estado. Leg. 6659-123, Berlín, 31 de mayo de 1788, s/n.

proporcione algún empleo o destino para hacer su carrera¹¹⁴⁵”. Gálvez había accedido a ello:

“por [la] calidad y circunstancias de Macanaz, y no menos por la distinta seguridad con que iran a manos de VE (...). El conocimiento que he tomado de las prendas y buenas calidades de Dn. Pedro de Macanaz, las noticias que se me han dado de su conducta en el tiempo que ha residido aquí, el modo con que se ha distinguido a su despedida por esta Corte, y las aprobaciones que ha merecido del Rey en las dos ocasiones que ha estado Encargado de los Negocios, me obligan a recomendarle a VE y pedirle que le facilite una colocación correspondiente a su mérito y circunstancias¹¹⁴⁶”.

Finalizadas las últimas gestiones relacionadas con los gastos ocasionados en los últimos meses¹¹⁴⁷”, don Pedro iniciaba el viaje de regreso a España. Gálvez había asumido los mil doscientos rublos del desplazamiento “que cargaré en la primera cuenta de gastos extraordinaria”¹¹⁴⁸. En diciembre, parece que Macanaz había llegado a España¹¹⁴⁹. A comienzos del mes de enero de 1789, Floridablanca lo designaba “noven y último oficial” de la Primera Secretaría de Estado¹¹⁵⁰, iniciando bajo la protección del ministro murciano, una nueva etapa en su carrera política.

2.2. Un *paisano* de Moñino en la Primera Secretaría de Estado. La trayectoria de don Pedro Macanaz en el reinado de Carlos IV.

La llegada a la Primera Secretaría de Estado de la mano de Floridablanca, era –a todas luces– la salida “natural” para el joven Macanaz. Procedente de la vía diplomática, su paso por San Petersburgo había permitido a don Pedro dotarse de una experiencia fundamental para su continuidad en las lindes políticas de la acción exterior de la

¹¹⁴⁵ AGS. Estado. Leg. 6659-126, San Petersburgo, 27 de noviembre de 1788, s/n.

¹¹⁴⁶ *Ídem*.

¹¹⁴⁷ AGS. Estado. Leg. 6659-128, San Petersburgo, 25 de septiembre de 1788, s/n.

¹¹⁴⁸ AGS. Estado. Leg. 6659-128, San Petersburgo, 28 de noviembre de 1788, s/n.

¹¹⁴⁹ De ese año figura su entrada como “socio de mérito” en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, vid. *Junta Pública celebrada de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, celebrada el 9 de diciembre de 1800*, p. 404.

¹¹⁵⁰ BADORREY MARTÍN, Beatriz, *Los orígenes del (...), op. cit.*, p. 409.

monarquía. Conocedor de varios idiomas (francés y ruso), había demostrado ciertas cualidades para el trato en espacios como el cortesano, evidenciando buenas dotes para la gestión y administración al resolver sendas sustituciones de su superior. Cumplía –de esta manera- el perfil buscado por Floridablanca en su empeño por contar entre la oficialidad de su Secretaría con personal cualificado y especializado¹¹⁵¹.

La designación de Moñino, por su parte, seguía las pautas propias de elección características de la administración borbónica de su tiempo. Los nombramientos de oficiales en las secretarías de Estado y Despacho correspondían al titular de la institución, quien gozaba de un amplio margen de discrecionalidad para su selección. Sin embargo, tal prerrogativa debía conjugarse –como bien ha analizado López-Cordón- con ciertos límites impuestos por la propia evolución de los negocios políticos y la tendencia a la profesionalización y especialización de cada una de las “carteras”¹¹⁵².

La fuerte personalización de las secretarías, construidas en torno al secretario o “jefe” y labradas a partir de incontables lazos y conexiones sociales entre sus miembros, agravaba la elección de nuevos oficiales como una cuestión preeminente y una de las funciones más importantes de su titular; pero además, al menos en la de Estado, se iban imponiendo cada vez más acusadamente ciertos patrones que contribuían a dibujar los caracteres ideales que debían retener los candidatos. Entre todos, destacaba la necesaria formación relacionada con la materia propia de la secretaría. En la de Floridablanca, se había consolidado un “cursus” en el que se priorizaba la experiencia diplomática en el extranjero, siendo común el nombramiento de “jóvenes de lenguas” que habían servido en embajadas o legaciones fuera de España; a su regreso, algunos continuaban su incipiente carrera en el ministerio más acorde con su experiencia, como prueban casos como los de José López de la Huerta y José de Astelló (oficiales de la embajada de París), Bernardo Belluga (en Londres), Carlos Martínez de Irujo (oficial en San

¹¹⁵¹ HERÁNDEZ FRANCO, Juan, *La gestión política y el pensamiento reformista del Conde de Floridablanca*, Murcia, 1984, pp. 168-170; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “La primera Secretaría de Estado: la Institución, los hombres y su entorno (1714-1833)”, *Revista de la Universidad Complutense*, nº 116 (1979), pp. 19-20.

¹¹⁵² Remitimos a la prolija bibliografía de la profesora María Victoria López-Cordón sobre las secretarías del Despacho, sus titulares y oficiales: LOPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Administración y política en el siglo XVIII: secretarios del Despacho”, *Chronica Nova*, nº 22 (1995), pp. 185-209; misma autora, “Cambio social y poder administrativo en la España del siglo XVIII: Las Secretarías de Estado y del Despacho”, en CASTELLANO, Juan Luís (ed.), *Sociedad, Administración y (...), op. cit.*, pp. 109-130; misma autora, “Secretarios y secretarías en la Edad Moderna: de las manos del príncipe a relojeros de la Monarquía”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, nº 15 (1996), pp. 106-131.

Petersburgo) o el propio Pedro Macanaz¹¹⁵³. Eran los llamados *oficiales de carrera*. Sin embargo, el acceso a la secretaría de Estado no se reservaba únicamente a éstos, pues también jóvenes formados en las universidades sin experiencia diplomática pero con una sólida formación jurídica o procedentes de otros departamentos ministeriales, podían llegar a formar parte de la oficialidad de la Primera Secretaría; aunque en menor número, ejemplos como los de Estanislao de Lugo o Juan José Peñuelas –procedentes de la secretaría de Gracia y Justicia¹¹⁵⁴- o el de Pascual Vallejo –con un brillante currículum académico como doctor en Leyes, Teología, Medicina y Cánones¹¹⁵⁵- confirman la presencia de estos otros *oficiales letrados*. La polémica, una vez más, entre la experiencia y el mérito –como grandes activos políticos- contribuiría a la polarización de la secretaría en partidos o facciones de unos y otros –unos *contra* otros- en franca tensión.

Pero si el grado de formación y especialización eran fundamentales y contaban de veras en la elección de oficiales, no hemos de menospreciar -desde luego no en el caso de don Pedro Macanaz- lo que anteriormente ya hemos apuntado relativo a la trascendencia de las relaciones y vínculos que unían al secretario con sus oficiales. En ocasiones, y el caso de Floridablanca se ha destacado multitud de veces, la redes clientelares tejidas en torno al secretario tenían en su oficina un terreno abonado para la práctica nepotista con la que afianzar su poder y capacidad de influencia. En este sentido, se cuentan por numerosos los casos de paisanos de Moñino –los *paisaniquios* como eran conocidos despectivamente¹¹⁵⁶- elevados por éste a la oficialidad de la secretaría de Estado; murcianos o pertenecientes a grupos familiares originarios o estrechamente relacionados con el reino, a través de los cuales logró el ministro –en palabras de Muñoz Rodríguez- convertirse en un “agente poderoso e inevitable en este proceso de integración de murcianos en la administración dieciochista, actuando como un gran patrón territorial capaz de hacer realidad muchas de las mercedes solicitadas por sus convecinos¹¹⁵⁷”. Entre los oficiales de la secretaría de Estado, hemos de señalar algunos nombres de murcianos cercanos a Floridablanca como Pedro Macanaz

¹¹⁵³ BADORREY MARTÍN, Beatriz, *Los orígenes del (...), op. cit.*, pp. 395-396.

¹¹⁵⁴ *Ibíd.*, p. 396.

¹¹⁵⁵ ROMERO PEÑA, Aleix, “Cuadro de grosería, desunión y chismografía: conflictos y divisiones internas en la Secretaría de Estado durante los últimos años del siglo XVIII”, *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 10 (2012), pp. 1-22, espec. p. 14.

¹¹⁵⁶ MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, “Floridablanca frente a Moñino: la necesidad de construirse un pasado nobiliario”, *Res publica*, nº 22 (2009), pp. 231-247, espec. 243-246.

¹¹⁵⁷ *Ibíd.*, p. 245.

(hellinero), Diego Antonio Rejón de Silva (murciano) o Bernardo Belluga (sobrino del obispo don Luís Belluga y Moncada)¹¹⁵⁸, hombres teóricamente preparados para el ejercicio de sus funciones, también favorecidos por la relación de paisanaje y patronazgo mantenida con Floridablanca.

Si el reclutamiento del personal de las secretarías seguía caminos más o menos estandarizados, guardando siempre un tenso equilibrio entre los méritos/experiencia y el peso de los lazos familiares o de paisanaje, el siguiente paso en las carreras de los oficiales consistía en abrirse un hueco en el rígido y jerarquizado escalafón de la oficina¹¹⁵⁹; una meta dificultada además por la relativa estabilidad del número de oficiales que componían las plantillas de las secretarías, como la de Estado, cuyo total no superó en el reinado de Carlos III los diez puestos¹¹⁶⁰.

Los ascensos seguían un orden perfectamente trazado en función principalmente de la antigüedad. Como bien ha señalado Badorrey Martín, las vacantes producidas por promoción interna o externa, jubilación o fallecimiento de un oficial, determinaban a su vez una concatenación de promociones y nuevas incorporaciones¹¹⁶¹. Todo ello siempre que se dieran las notas suficientes de estabilidad política al frente de la institución, pues normalmente, los cambios de secretario conllevaban –como ahora veremos– movimientos entre los oficiales.

La trayectoria de don Pedro puede servirnos de ejemplo. Durante el gobierno de Floridablanca, el paso de Macanaz sigue una línea jerárquica fruto de meros cambios motivados por la promoción del inmediatamente superior; en enero de 1789, accede a la última plaza de la Primera secretaría, la novena; en septiembre de ese mismo año sube a la octava, donde permanece hasta abril de 1791 que será elevado a la séptima¹¹⁶². El cambio de secretario tras la caída de Floridablanca y el ascenso de Aranda, no puede decirse que sentara del todo mal al oficial Macanaz, pues en agosto de 1792 “saltaba” de

¹¹⁵⁸ *Ibíd.*, p. 244; sobre la red de patrocinados de Floridablanca en sus años de influencia política, vid. MOLAS RIBALTA, Pere, *Los gobernantes de (...)*, *op. cit.*, pp. 275-277; mismo autor, *Del absolutismo a (...)*, *op. cit.*, pp. 28-44; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos VII (2008), pp. 179-211; HERÁNDEZ FRANCO, Juan, *La gestión política (...)*, *op. cit.*, p. 169.

¹¹⁵⁹ LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Secretarios y secretarías (...)”, *art. cit.*, p. 123.

¹¹⁶⁰ Debemos elevar a 13 su número si tenemos en cuenta la costumbre mantenida en este periodo de que las principales secretarías de las embajadas europeas (Londres, Viena y París) fueran ocupadas por oficiales de la Primera Secretaría, vid. BADORREY MARTÍN, Beatriz, *Los orígenes del (...)*, *op. cit.*, p. 410.

¹¹⁶¹ *Ibíd.*, p. 411-412.

¹¹⁶² OZANAM, Didier, *Les diplomates espagnols(...)*, *op. cit.*, p. 331.

la séptima plaza a la quinta. La purga de oficiales cercanos al ministro murciano¹¹⁶³ – Rejón de Silva, el conde de Castañedo y José Castelló- benefició en este caso a don Pedro¹¹⁶⁴. Misma capacidad de adaptación a los cambios de “jefe” puede observarse tras la separación de Aranda y la llegada a Estado de Manuel Godoy; en enero de 1793, don Pedro -tras varios cambios de algunos compañeros- es ascendido a la tercera plaza para cubrir el puesto dejado por Carlos Martínez de Irujo, destinado a servir la secretaría de la embajada de Londres¹¹⁶⁵. Pocas semanas después, será nombrado oficial segundo de la secretaría¹¹⁶⁶.

Macanaz había desarrollado su modélica carrera en el departamento de Estado “sobreviviendo” nada menos que a tres ministros (Floridablanca, Aranda y Godoy). A pesar de su temprana identificación con Moñino, no parece que llegara a tener excesivos problemas para seguir medrando entre la oficialidad de la secretaría con los sucesivos titulares. La relación con el resto de oficiales, en cambio, no fue siempre idéntica, llegando a conocerse episodios de tensión entre los grupos de letrados y los de carrera. La tendencia de Godoy a nombrar cada vez mayor número de juristas iba a potenciar estos pequeños roces entre el cuerpo de oficiales, rifirrafes en los que participaría Macanaz al lado de diplomáticos como Anduaga o Lardizábal¹¹⁶⁷.

No será hasta el mes de abril de 1794 cuando don Pedro abandone la Primera secretaría. El rey acababa de confiarle la intendencia de Jaén, un destino poco corriente aunque no inusual entre los antiguos oficiales de Estado¹¹⁶⁸. Desconocemos los motivos que realmente influyeron en su promoción a la carrera provincial, lo que sí parece claro es que el cambio -como él mismo reconocerá- supuso una notoria merma en sus ingresos: “Desde que salí de esa Secretaría no he experimentado más que una serie continuada de desgracias. Entonces disminuyó mi sueldo de quince mil reales, mis gastos aumentaron con mi viaje a Jaén y mi establecimiento allí¹¹⁶⁹”.

¹¹⁶³ Sobre el desmantelamiento de la clientela de Floridablanca, vid. CALVO MATURANA, Antonio, “Floridablanca, Aranda, Godoy y el “partido de la reina”: la influencia de María Luisa de Parma en los primeros gobiernos del reinado de Carlos IV (1788-1796)”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 28 (2010), pp. 121-146.

¹¹⁶⁴ ROMERO PEÑA, Aleix, “Cuadro de grosería (...)”, art. cit., p. 8.

¹¹⁶⁵ *Ibid.*, p. 11.

¹¹⁶⁶ BADORREY MARTÍN, Beatriz, *Los orígenes del (...)*, op. cit., p. 499.

¹¹⁶⁷ ROMERO PEÑA, Aleix, “Cuadro de grosería (...)”, art. cit., pp. 18-22.

¹¹⁶⁸ BADORREY MARTÍN, Beatriz, *Los orígenes del (...)*, op. cit., p. 417-418.

¹¹⁶⁹ AGS. Estado, Leg. 3412, Madrid, 4 de julio de 1808, s/n.

Antes de su nombramiento como intendente de Jaén, ya había sido objeto de designación para servir la intendencia de Cuenca (marzo de 1794)¹¹⁷⁰, sin embargo, la negativa de su titular a abandonar la plaza forzaría la elección de su nuevo destino en la ciudad andaluza¹¹⁷¹. No parece que don Pedro sintiera especial motivación por su empleo, del que apenas tuvo oportunidad de desempeñar un año y medio. A finales del mes de diciembre de 1795 –bajo la égida del gobierno de Godoy– se le nombraba ministro supernumerario del Tribunal de la Contaduría Mayor, cargo que juraba en enero del año siguiente, regresando finalmente a la corte donde sin duda podría tener más oportunidades para prosperar¹¹⁷². Como tribunal anexo o dependiente del consejo de Hacienda¹¹⁷³, los miembros de la Contaduría Mayor ejercían una labor de control y fiscalización de todas las cuentas del Reino, actividad que desempeñaban en conexión con el consejo. Entre sus coetáneos gozaba además de buena fama, siendo así reconocido por el propia Canga Argüelles, quien se referirá a este tribunal como ejemplo de rectitud: “en todos los tiempos se ha conducido con la mayor integridad y celo¹¹⁷⁴”.

El nuevo destino traía a Macanaz con su mujer e hijos a la corte. Casado en enero de 1793 con la madrileña doña Isidra Pedrosa Gudiel de Vargas (tras oportuna licencia concedida por el monarca¹¹⁷⁵), el matrimonio había tenido tres hijos, Isidro y Gabino Macanaz (nacidos respectivamente en 1797 y 1799), seminaristas ambos en el Real Seminario de Vergara (1817-1819¹¹⁷⁶) y María Luisa Macanaz.

Su papel en el Tribunal de la Contaduría fue compatibilizado algunos años (entre 1801-1803¹¹⁷⁷) con el de miembro de la *Real Junta de Dirección y Gobierno del Montepío de las Viudas y Huérfanos de los empleados en las oficinas*, órgano presidido por el padre del propio Godoy. Esta junta, con sede en la corte, tenía la misión de socorrer a las viudas y huérfanos de los empleados en las secretarías de los consejos, en

¹¹⁷⁰ AGS. Estado, Leg. 3412, Aranjuez, 20 de junio de 1794, s/n.

¹¹⁷¹ OZANAM, Didier y ABBAD, Fabrice, *Les intendants espagnols du XVIII Siècle*, Casa Velázquez, Madrid, 1992, p. 124.

¹¹⁷² OZANAM, Didier, *Les diplomates espagnols(...)*, op. cit., p. 331.

¹¹⁷³ BARRIOS PINTADO, Feliciano, *España 1808. El gobierno de la Monarquía*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2009, p. 95-96.

¹¹⁷⁴ *Ibíd.*, p. 95.

¹¹⁷⁵ AHN. Estado, Leg. 3412, Aranjuez, 23 de enero de 1793, s/n.

¹¹⁷⁶ Sobre el Real Seminario de Vergara, vid. CHAPARRO SÁINZ, Álvaro, *Educarse para servir al rey: el Real Seminario Patriótico de Vergara (1776-1804)*, Universidad del País Vasco, 2011.

¹¹⁷⁷ *Kalendario Manual y Guía de Forasteros* (años 1801-1803).

especial, de los numerosos servidores de Hacienda¹¹⁷⁸. Su empleo en el Tribunal de la Contaduría parece que tampoco llegaba a satisfacer totalmente las aspiraciones de don Pedro, quien continuaba elevando memoriales al rey solicitando plaza en consejos como el de Guerra e Indias “y en su defecto en el Consejo de Hacienda, que es el ascenso inmediato de un Ministros del Tribunal de Contaduría Mayor¹¹⁷⁹”.

Hasta 1808, tras los sucesos que precipitarán su salida de España, permanecerá Macanaz como ministro del tribunal; sólo en 1804, pasa a ser nombrado Supernumerario sin ejercicio, regresando al año siguiente a la nómina de ministros titulares de la Contaduría Mayor¹¹⁸⁰. Una trayectoria que coincidirá con un clima político donde la memoria de su abuelo servirá para legitimar proyectos, fundar historias y biografías, pero también, generar nuevas expectativas para el medro y beneficio propio.

2.3. “Esta es la triste situación en la que se haya la familia de Melchor Macanaz”. Usos y abusos de la memoria de Macanaz a finales del siglo XVIII.

Si Mayans había iniciado a mediados de siglo una tímida labor de rehabilitación de la figura y obra de Macanaz, limitando la vindicación del murciano a su entorno más cercano, en el último tercio del siglo XVIII la recuperación y difusión de la memoria de don Melchor adquiere una dimensión nunca antes vista. En esta tarea destaca, por encima de todo, la actividad llevada a cabo por el editor don Antonio Valladares de Sotomayor desde el *Semanario Erudito* (abril de 1787-febrero de 1791)¹¹⁸¹. Su objetivo de exaltación de las letras españolas del Siglo de Oro y los primeros años del setecientos, favorecerá la aparición entre sus páginas de una literatura desigual, en la que primará un marcado enfoque regalista apoyado o tolerado por las autoridades

¹¹⁷⁸ BARRIOS PINTADO, Feliciano, *España 1808. El (...), op. cit.*, pp. 143-145.

¹¹⁷⁹ AHN. Estado, Leg. 3412, Madrid, 4 de julio de 1802, s/n.

¹¹⁸⁰ FRANCISCO OLMOS, José María de, *Los miembros del (...), op. cit.*, p. 162.

¹¹⁸¹ SUTHERLAND, Madeline, “Censura y prensa periódica a finales del siglo XVIII: El caso del *Semanario Erudito* (1787-1791)”, *Revista de Literatura*, vol. LXXV, Nº 150 (2013), pp. 495-514; LARRIBA, Elisabel, *El público de la prensa en España a finales del siglo XVIII (1781-1808)*, Zaragoza, 2013, pp. 142-143; HERRERA NAVARRO, Jerónimo, “Don Antonio Valladares de Sotomayor: Nuevos datos biográficos”, en *Cuadernos para investigación de la literatura hispánica*, nº 30 (2005), pp. 429-450; EL SAYED EL SAYED, Ibrahim Soheim, *Don Antonio Valladares de Sotomayor, autor dramático del siglo XVIII*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1993, pp. 14-17.

políticas de turno. Textos clásicos del regalismo castellano de los siglos XVI y XVII escritos por el Conde-Duque de Olivares, Salgado de Somoza o Fernández de Retes, se entremezclarán con algunas de las obras más polémicas de autores recientes como Agustín Riol Quiroga, el obispo Solís, Gregorio Mayans o el propio Melchor Macanaz¹¹⁸².

En cuanto al último, llama poderosamente la atención el número de sus textos y opúsculos editados y publicados a lo largo de la vida del Semanario. Tres tomos consecutivos (VII-VIII-IX) se dedicarán casi en exclusiva a la publicación de obras de Macanaz. En total, hemos computado dieciséis textos repartidos en seis números, a los que debemos añadir una nota biográfica elaborada por el editor al comienzo del tomo séptimo. Tomando como referencia los datos de Ramón Baldaquí¹¹⁸³, la obra de Macanaz representaría un 6.98% del total de las 229 entradas registradas en los índices del Semanario, una presencia nada desdeñable si tenemos en cuenta la variedad de autores, temas y épocas que cubriría la publicación.

Año de publicación	Volumen/Tomo	Número de obras publicadas
1787	Tomo V	1
1788	Tomo VII	6
	Tomo VIII	5
	Tomo IX	1
	Tomo XIII	2
1789	Tomo XVII	1
1790		
1791		

Tabla 1. Elaboración propia a partir del análisis de los índices del *Semanario Erudito* (1788-1791)

Entre las aportaciones de don Melchor encontramos textos cuya autoría resulta indiscutible, bien porque aparecen como tales en el catálogo escrito por él mismo en 1739¹¹⁸⁴, o bien recogidos en inventarios posteriores¹¹⁸⁵. De este modo, apenas presentan dificultad documentos como la “Copia de Carta escrita por Mr. Macanaz al Duque de Huéscar”, “Representación que hice y remití desde Lieja al señor Don Felipe V”, “Varias notas críticas al Teatro Crítico del eruditísimo Feijóo”, “Confesión de D.

¹¹⁸² BALDAQUÍ, Ramón, “El regalismo en el Semanario Erudito de valladares”, en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 4 (1984), pp. 339-386.

¹¹⁸³ *Ibid*, pp. 343-351.

¹¹⁸⁴ BNE, Ms. 20.288-59, s/f.

¹¹⁸⁵ MALDONADO MACANAZ, Joaquín, *Melchor de Macanaz. (...)*, op. cit., pp.77-89.

Melchor de Macanaz para descargo de su conciencia”, “Avisos políticos y máximas prudentes (...) al Sr. D. Fernando VI en el principio de su reinado”, “Explicación jurídica e histórica de la consulta que hizo el Real Consejo de Castilla al rey nuestro señor”, “Disertación histórica que sirve de explicación a algunos lugares oscuros que se encuentran en la Historia” o la correspondencia entre el ex fiscal y Mayans. En cambio, en otras ocasiones, lo que se presenta bajo la firma de don Melchor no dejan de ser más que simples atribuciones, obras cuyo contenido no desafinan con la imagen de un Macanaz sentado al estudio de la Historia, la defensa de los derechos dinásticos de Felipe V o las regalías del monarca. Aún entre estas últimas, no todas presentarán el mismo grado de desconfianza, tal y como el mismo Maldonado Macanaz advierte: “están muchas que aquél escribió, pero se añaden otras que indudablemente se proponía publicar con su nombre o que le habían persuadido ser de Macanaz y que le pertenecen¹¹⁸⁶”.

La publicación indiscriminada de obras atribuidas a don Melchor, dio lugar a una Real Orden fechada el 17 de mayo de 1789 en la que se denunciaba haber: “dado a la luz algunas obras adulteradas que escribió don Melchor de Macanaz, y con su nombre otras que se sabe no ser suyas”, razón por la que se mandaba: “no se impriman en adelante ninguna de las obras de dicho Autor sin que preceda su Real permiso¹¹⁸⁷”. Poco efecto hubo de causar la disposición anterior, pues sólo cuatro años después (diciembre de 1793), tras ser anunciada en la *Gazeta de Madrid* la publicación de sendos escritos de Macanaz, el consejo de Castilla se veía en la necesidad de reiterar la prohibición de 1789¹¹⁸⁸.

Lejos de restar importancia, las atribuciones realizadas en el *Semanario Erudito* constituyen una fuente de primera magnitud para analizar precisamente la imagen de Macanaz construida y proyectada a finales de la década de 1780. Complemento de éstas, nos serviremos también de las notas con las que el propio Valladares presentará e introducirá al lector en alguna de ellas. Unas y otras, pueden ser contempladas como el medio utilizado por el editor para reflejar todo lo subjetivo y parcial relacionado con la figura del Macanaz por él recreado, unas cuantas líneas donde condensar la imagen del político de Felipe V a quien tratará de reivindicar en la sociedad política e intelectual cercana al cambio de siglo.

¹¹⁸⁶ *Ibíd.*, p. 68.

¹¹⁸⁷ AHN. Consejos, Leg. 5555-55, Aranjuez, 17 de mayo de 1789, s/n.

¹¹⁸⁸ *Ibíd.*, [...], 22 de diciembre de 1793, s/n.

Al igual que el grupo de Mayans, hemos de comenzar señalando la notable admiración que don Antonio reconocerá por la trayectoria y obra de don Melchor:

“la vida de este célebre hombre, fue verdaderamente una continuada serie de persecuciones y desgracias, pero también es cierto que las supo resistir con la mayor resignación y conformidad. Todas nacieron, como tenemos expresado, por defender las Regalías del real Patronato, las leyes y las glorias de la Nación¹¹⁸⁹”.

Esta predisposición le forzará a marcar distancias con los juicios de otros autores –publicados también en el Semanario- menos benévolos con Macanaz, como ocurrirá con el canónigo Juan Ortín en sus “Reparos críticos (...)”¹¹⁹⁰:

“Macanaz se ve aquí retratado de mal semblante, por haber sido un acérrimo defensor de las Regalías de S. M. y funda el autor las vehementes declaraciones (...). El juicio que se deba hacer del talento, y operaciones del célebre Macanaz, lo entenderá el lector por algunos de sus escritos, que ya hemos publicado en este Semanario¹¹⁹¹”.

En ocasiones, a pesar de la admiración manifiesta hacia Macanaz, el propio editor, consciente de lo polémico de algunos escritos, se impone la autocensura o la advertencia previa como medio para evitar problemas mayores¹¹⁹². No dudará, por ejemplo, en eliminar de los “Auxilios para bien gobernar una monarquía católica (...)”, el auxilio XIII, debido a “razones muy poderosas, que no le hacen digno de la prensa¹¹⁹³”, llamando a una lectura prudente “para evitar cualquier mala inteligencia¹¹⁹⁴”. Así mismo, la problemática publicación de la “Explicación jurídica e histórica de la consulta que hizo el Real Consejo de Castilla (...)”¹¹⁹⁵, moverá a Valladares a dejar por escrito en la nota previa cierta equidistancia con el documento,

¹¹⁸⁹ “Nota biográfica del editor”, *Semanario Erudito*, tomo VII, p. 5.

¹¹⁹⁰ “Reparos críticos fundados en hechos verdaderos contra varios pasages que refiere el Marqués de San Felipe en sus Comentarios (...) que escribió un valenciano en obsequio a la verdad y lealtad de su patria”, *Semanario Erudito*, tomo XVIII, pp. 68-233.

¹¹⁹¹ *Ibíd.*, p. 224.

¹¹⁹² SUTHERLAND, Madeline, “Censura y prensa (...)”, *art. cit.*, pp. 495-514.

¹¹⁹³ “Auxilios para bien gobernar una Monarquía Católica o documentos que dicta la experiencia y aprueba la razón para que el monarca merezca justamente el nombre de Grande”, *Semanario Erudito*, tomo V, p. 279.

¹¹⁹⁴ *Ibíd.*, p. 215.

¹¹⁹⁵ BALDAQUÍ, Ramón, “El regalismo en (...)”, *art. cit.*, p. 354.

criticando algunos principios sentados por su autor “que no son verdaderos, y aun de otros que lo son, deduce consecuencias inconexas y nada legítimas¹¹⁹⁶”.

El gran interés de Valladares por Macanaz radicaré en su obra escrita, una producción que elogiará y reconocerá en sus páginas: “¿Quién no admira las muchas obras que produjo en medio de sus persecuciones y los gravísimos encargos en que estaba empleado?¹¹⁹⁷”. Percatado de la oportunidad de su aparición en el *Semanario*, no dudará en jactarse de “ser los primeros que logramos publicar algunas obras de este autor¹¹⁹⁸”.

La primera de las atribuciones recogidas por Valladares serán los ya referidos “Auxilios para bien gobernar una Monarquía Católica (...)”¹¹⁹⁹, trabajo publicado en 1787 en el tomo V. Se trata de un extenso memorial remitido a Felipe V (firmado por Macanaz todavía como *Fiscal General de Reyno*, en París y sin fecha), construido en torno a veintidós auxilios o consejos. En ellos, su autor llevará a cabo una labor de diagnóstico de los principales “males” de la monarquía, análisis que se verá completado con la formulación de remedios y soluciones prácticas con las que conseguir que “V.M. goce en sus vastos dominios todo aquel bien que sea posible, y en las naciones extranjeras, la superioridad que su real y grande corazón merece¹²⁰⁰”.

Una obra de la que en principio el editor no manifestará duda alguna sobre su autoría, siendo décadas más tarde Maldonado Macanaz quien advierta sobre el carácter apócrifo de los “Auxilios”. Su juicio se fundará en razón del contenido. El motivo fundamental que llevará a poner en duda la atribución a Macanaz será el sorprendente Auxilio X, en el que se carga abiertamente contra la religión jesuítica, proponiéndose medios drásticos “para que esta peste se corrija¹²⁰¹”. Una temática muy poco común en la obra de Macanaz, cuya intención de ser publicada bajo la firma de don Melchor resultaba clara para Maldonado:

“sirvió para preparar la expulsión de los jesuitas, ó acaso para justificarla: las ideas que contiene, no son propias de Macanaz, que en París se hallaba en buena amistad y correspondencia con Charlevoix, Du Halde y otros

¹¹⁹⁶ “Explicación jurídica e histórica de la consulta que hizo el Real Consejo de Castilla al rey Nuestro Señor *Felipe V*”, *Semanario Erudito*, tomo IX, pp. 3-4.

¹¹⁹⁷ “Nota biográfica del (...)”, *op. cit.* p. 11.

¹¹⁹⁸ *Ibíd.* p. 6.

¹¹⁹⁹ “Auxilios para bien (...)”, *op. cit.*, pp. 215-303.

¹²⁰⁰ *Ibíd.*, p. 218.

¹²⁰¹ MALDONADO MACANAZ, Joaquín, *Melchor de Macanaz (...)*, *op. cit.*, pp. 66-67.

jesuitas, quienes así como los de Pau, aprobaban sus escritos (...). En los párrafos 36 y 39 del mismo Auxilio se propone la expulsión de los jesuitas de España, en una forma análoga á la que se verificó en el reinado de Carlos III¹²⁰²”.

Los “Auxilios”, por lo demás, podrían pasar perfectamente por la pluma de Macanaz, al encontrarse entre ellos algunas de las polémicas regalistas más destacadas y repetidas en el discurso del político murciano, incluso una breve defensa del *Pedimento Fiscal de los Cincuenta y cinco puntos*¹²⁰³.

El siguiente texto de dudosa atribución -aparecido en el tomo VII en 1788- será “Noticias individuales de los sucesos más particulares tanto de Estado como de Guerra acontecidos en el reinado del rey Nuestro Señor D. Felipe V (1703-1706)¹²⁰⁴”. La obra, estructurada en cuatro cartas, contiene una amplia relación de los principales acontecimientos bélico-políticos de los años 1703 a 1706. Según la nota introductoria, habían sido escritos por un “religioso a un señor de alto carácter”, lo que llevaba a suponer como destinatario al Duque de Albuquerque y como autor al propio don Melchor, aunque por diversos motivos, las “Noticias” fueran copiadas finalmente por su “sobrino” fray Antonio.

Las dudas sobre la autoría de esta obra serán puestas también de manifiesto por Maldonado Macanaz, quien afirmaba con razón que:

“fray Antonio de Macanaz no era sobrino, sino hermano de D. Melchor; éste no sostuvo relaciones con el Duque de Albuquerque, y desde 1703 á 1705 se halló en la campaña de Portugal y en las primeras alteraciones del Aragón; no residió en Madrid, y no pudo por consiguiente sostener tal correspondencia¹²⁰⁵”.

Especial interés despertará la narración de lo acaecido con motivo de la incursión del Archiduque en la corte madrileña en el verano de 1706. Su autor parece detenerse con ánimo crítico en la denuncia de la práctica deserción del personal de la alta administración y su escaso compromiso con la causa de Felipe V, tibieza que contrastaría en el Semanario con el borbonismo firme de Macanaz, a quien parece

¹²⁰² *Ídem*.

¹²⁰³ “Auxilios para bien (...)”, *op. cit.*, pp. 218-223.

¹²⁰⁴ *Semanario Erudito*, tomo VII, pp. 13-102.

¹²⁰⁵ MALDONADO MACANAZ, Joaquín, *Melchor de Macanaz (...)*, *op. cit.*, pp. 67-68.

tomarse como molde con el que cortar patrones ejemplares de conducta pro-borbónica. No en vano, de nuevo se le vuelve a atribuir (en el tomo VIII) otra obra crítica “contra el autor de un (...) defensorio flojo y molesto de los derechos indubitables del rey nuestro señor a esta Monarquía¹²⁰⁶”.

Los hechos narrados en la “Refutación” se desarrollarán en una academia reunida en la residencia del “Marqués N.”. Uno de los personajes, curiosamente el “fiscal”, será el encargado de hacer avanzar el diálogo, leyendo al resto de los asistentes los fragmentos de un papel (que atribuyen al padre Diego Ignacio de Fronvilt), al que todos los participantes dedican furibundos ataques por “suscitar querellas que con tanto gozo de los buenos vasallos están olvidadas¹²⁰⁷”. Una excusa que convertirá la “Refutación” en una apología de los derechos dinásticos de Felipe V frente a los argumentos esgrimidos por austracistas y –sobre todo- borbónicos vagamente convencidos.

El propio Valladares manifestará muchas dudas en creer esta obra como parte de la producción de Macanaz: “porque ni tiene su estilo, ni se tocan en ella los altos y legítimos derechos que dieron al señor rey (...) siendo así que los tendría bien presente nuestro sabio autor¹²⁰⁸”. Sin embargo, al final de la “Refutación”, en una nueva nota del editor, don Antonio volverá a insistir en la posible autoría de don Melchor, ya que “aún apartándose del rotundo estilo de Macanaz, pudo deberse a una de las primeras obras de juventud¹²⁰⁹”.

En el tomo VII aparecerán otras dos obras cuya atribución será objetada nuevamente por Maldonado. En la primera, “Manifiesto y Cotejo (...) ¹²¹⁰”, se tratan las razones que, según su autor, justificarían la posición de la corona española ante la británica en el congreso de Breda (primavera de 1747), reunión a la que asistiría don Melchor como plenipotenciario de la corte de Fernando VI. El texto comenzará con la enumeración de los ataques sufridos por la armada española por parte de buques ingleses, denunciándose así mismo, las gravosas consecuencias del comercio ilícito

¹²⁰⁶ “Refutación Erudita y Satírica del papel que dio a luz E. P. D. I. D. F. sobre aclarar el legítimo derecho que S. M. el Señor Don Felipe V tiene a la Corona de España, contra el pretendido por el Archiduque de Austria”, *Semanario Erudito*, tomo VIII, pp. 171-216.

¹²⁰⁷ “Refutación Erudita y Satírica (...)”, *op. cit.*, p.196.

¹²⁰⁸ *Ibid.*, pp. 171-172.

¹²⁰⁹ *Ibid.*, p. 216.

¹²¹⁰ “Manifiesto y cotejo de la conducta que tuvo Felipe V contra la del rey británico y las razones que al presente congreso van fulminadas en el tiempo de sus sucesores”, *Semanario Erudito*, tomo VII, pp. 103-131.

practicado en América. La parte final contiene una relación de los hechos acontecidos en Breda hasta el momento de su disolución y la vuelta a España del propio Macanaz, por lo que en principio, don Melchor podría dar fe escrita de todo ello. Sin embargo, una serie de inexactitudes llamarán la atención de Maldonado, quien rápidamente advertirá la inexistencia de las quince reuniones celebradas en Breda referidas en el texto¹²¹¹. La firma del documento en Segovia, el 28 de julio de 1748¹²¹², cuando Macanaz se encontraba retenido ya en el castillo coruñés de San Antón¹²¹³, añade más confusión.

Todo ello, junto a la defensa del papel –tan controvertido– jugado por Macanaz en Breda, nos lleva a plantearnos la oportunidad de su publicación. Al final, los propósitos iniciales de la obra, se reducen a un simple elogio de la trayectoria de Macanaz, el incorruptible *hombre de Estado* que no persigue más interés que el de la corona y el rey. Si añadimos a esto las notas anglófonas de la parte inicial del “Manifiesto y Cotejo (...)”, dirigidas a una Inglaterra convertida –a la altura de 1788– en el principal quebradero militar de España, su publicación en las páginas del *Semanario* resulta del todo comprensible.

La siguiente obra atribuida a Macanaz será la “Carta y diseño (...)”¹²¹⁴, dirigida a don Juan Gregorio Muniaín, secretario del infante don Felipe y futuro secretario del Despacho de Guerra en el reinado de Carlos III (1766-1771). En esta ocasión, el reproche de Maldonado no deriva de la extravagancia de la atribución, sino de la ausencia de su título en los catálogos de las obras de su ascendiente conservados por él mismo¹²¹⁵. La “Carta”, según su autor, será fruto del encargo personal de Muniaín al propio Macanaz, hecho que bien pudiera deberse a la relación de amistad mantenida entre ambos a lo largo de la década de 1740¹²¹⁶. En su contenido, se resumen las principales virtudes que deberían adornar a un “primer ministro o secretario”, con alusiones a las máximas de prudencia, destreza, valor de la experiencia así como

¹²¹¹ MALDONADO MACANAZ, Joaquín, *Melchor de Macanaz (...)*, *op. cit.*, p. 68.

¹²¹² “Manifiesto y cotejo (...)”, *op. cit.*, p. 129.

¹²¹³ Sólo Valladares se referirá en su Nota biográfica a este paso por Segovia, *Semanario Erudito*, tomo VII, p. 5.

¹²¹⁴ “Carta y diseño para que un primer ministro o secretario lo sea con perfección”, *Semanario Erudito*, tomo VII, pp. 132-138.

¹²¹⁵ MALDONADO MACANAZ, Joaquín, *Melchor de Macanaz (...)*, *op. cit.*, p. 68.

¹²¹⁶ Relación de la que son testigos los tres volúmenes de cartas manuscritas (entre 1744 y 1748) conservadas en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid, Mss. 217, 128 y 219.

rechazo de toda ambición, riqueza o cualquier otra mira que no fuera más allá de “hacer brillante un Imperio¹²¹⁷”.

Entre todo, destacarán las precauciones recomendadas por el autor en relación a la provisión de empleos, la función sin duda más importante de todo primer ministro. Utilizando la metáfora de la monarquía como un reloj, asignará al secretario el papel de relojero, cuya precisión “en dar las horas”, dependerá en buena medida de la justicia de los nombramientos¹²¹⁸. El texto, en definitiva, vendría a subrayar la trascendencia política del ministro o secretario en un momento de plena emergencia frente al gobierno colegiado de los consejos, en especial, tras el establecimiento de la Junta Suprema de Estado a instancias del conde de Floridablanca (julio de 1787)¹²¹⁹. En línea con la crítica al tradicional sistema polisinodial, habría que situar igualmente la publicación de la ya mencionada “Explicación jurídica e histórica (...)”¹²²⁰.

En este contexto de reformas impulsado a finales del reinado de Carlos III, la ordenación de las relaciones con la Iglesia tras el Concordato de 1753, ocupará también un buen número de páginas en el Semanario. La política *de sumisión de las jerarquías* al poder real –desplegada por la corona-¹²²¹, abriría una nueva vía posibilidad para la recuperación de obras de don Melchor. En este sentido ha de entenderse la nueva atribución publicada en el tomo VIII bajo el título “Discurso sobre el poder que algunos doctores han querido atribuir al Papa en lo temporal¹²²²”. Una obra firmada en 1717 cuyo propósito único se limitará a la crítica de la autoridad o poder indirecto de los Papas, alejándose –no temática pero sí formalmente- del estilo erudito de Macanaz. El propio Valladares reconocerá enormes dudas sobre la fiabilidad del “Discurso”, cuyo autor:

“(sea quien fuere) omitió muchas cosas, que ciertamente conducirían más para probar el intento que algunas de las que se vale (...) como esta copia

¹²¹⁷ “Carta y diseño (...)”, *op. cit.*, p. 137.

¹²¹⁸ *Ibíd.*, p. 134-135.

¹²¹⁹ HERÁNDEZ FRANCO, Juan, *La gestión política (...)*, *op. cit.*, pp. 514-520.

¹²²⁰ GARCÍA-BADELL ARIAS, Luis María, “Felipe V, la (...)”, art. cit., pp. 125-149.

¹²²¹ EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, en MESTRE SACNCHÍS, Antonio (dir.), *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1979, pp. 200-205.

¹²²² *Semanario Erudito*, tomo VIII, pp. 136-160.

que se ha hallado, tuvo la desgracia de hacerse por sujeto poco inteligente (quien por lo mismo es de creer no fuese D. Melchor de Macanaz)¹²²³”.

El último texto atribuido a Macanaz en el *Semanario* (tomo XIII), serán las “Noticias particulares para la Historia Política de España (...)”¹²²⁴. Estructurado en forma de diálogo entre dos calvinistas, Rutelio y Clautino, la narración comienza con el regreso de Rutelio de su viaje por España, entablándose entonces la conversación con su amigo Clautino sobre algunos extremos de su estancia. El contenido destaca por su fuerte crítica al estado político, económico y social de la España de 1744, fecha en la que se firma el texto. Su autor lo signa el 26 de agosto en la localidad francesa de Pau, lo que resulta ciertamente extraño con la biografía de don Melchor ya que por entonces se encontraba en la corte de París¹²²⁵. Valladares llamará también la atención sobre la autoría de la obra: “un sujeto de mucho carácter y literatura puso alguna dificultad en creer que fuese producción de Don Melchor Rafael de Macanaz (...), tampoco tenemos ninguna prueba en contrario”¹²²⁶.

Las numerosas atribuciones y la publicación de obras de Macanaz en los años del reformismo tardío del reinado de Carlos III, puede ser entendido en el proceso de “revival de Felipe V”, es decir, la operación de rearme mediático de la dinastía dirigida a convertir a éste en el precedente inmediato de una línea coherente de reformas con la que enlazaría el rey carolino¹²²⁷. En el caso del *Semanario Erudito*, la vista se vuelve conscientemente hacia un tipo concreto de reformismo o línea política personificada en Melchor Macanaz, de quien se enfatiza su dimensión regalista, proyectista y *borbonista*. Su obra no desentona en la España de Floridablanca, al ofrecer una sólida base ideológica de las reformas “desde arriba” planteadas por el ministro murciano. Ya no se trataría –como en Mayans– de la confesión de una admiración mantenida más o menos en privado, sino de la elevación pública de Macanaz como referencia política en la que mirarse y precedente válido en el camino de las reformas.

La puesta en valor de la obra de Macanaz, impulsada por la publicación de Valladares, tendrá como consecuencia un renovado interés por la propia biografía de don Melchor. Así, en la década de 1790 conoceremos numerosos estudios

¹²²³ *Ibíd.*, pp. 136-137.

¹²²⁴ “Noticias particulares para la Historia Política de España. Diálogo entre Rutelio y Clautino”, *Semanario Erudito*, tomo XIII, pp. 91-215.

¹²²⁵ Remitimos a la segunda parte de esta Tesis Doctoral.

¹²²⁶ “Noticias particulares para (...)”, *op. cit.*, pp. 91-92.

¹²²⁷ GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *De los elogios a Felipe V*, Madrid, 2002, pp. XVII y LXX-LXXXVI.

protagonizados por diversos grupos de intelectuales y eruditos centrados en la trayectoria del hellinero. Reunidos décadas después por el II marqués de Monsalud, conservadas hoy en el archivo de la biblioteca de Montserrat (Barcelona), su análisis nos permitirá profundizar en la recreación de la memoria de Macanaz a finales del siglo XVIII.

Entre la abundante documentación destacan, en primer lugar, varias cartas sin destinatario conocido con numerosa información de carácter genealógico. Se trata de una correspondencia privada en la que se dará detalle de aquellos “otros” Macanaz, es decir, familiares y ascendientes del ex fiscal que ahora interesaba conocer en el conjunto de su biografía. De ahí, por ejemplo, las noticias sobre don Juan Narciso, sobrino de Macanaz, comunicadas por un tal Diego Fernández de Medina “comensal que fue desde muy tierna edad del dr. D. Juan Narciso Macanaz¹²²⁸”. Mayores datos nos ofrece la descripción elaborada en 1797 por el escribano de Hellín don Francisco Rubio Valero¹²²⁹. En ella se hará mención de la serie de abuelos, bisabuelos y demás ascendientes de don Melchor, una relación de nombres y cargos en la que se consagrará la imagen de una familia ligada por tradición al servicio a la corona.

En un segundo bloque, los testimonios localizados presentan un interés común en los últimos años de vida del propio don Melchor. Se intentan reconstruir los pasos de Macanaz desde su regreso a España en 1748, la reclusión en el presidio coruñés de San Antón y su posterior regreso a Hellín en 1760. En esta línea habrá que situar las anónimas “Noticias que pueden facilitarse respectivas a D. Melchor de Macanaz”, fechadas por su contenido a comienzos de la década de 1790¹²³⁰. En ellas, se recogerán no pocos detalles sobre el régimen de vida de Macanaz en la cárcel coruñesa:

“por la mañana madrugaba ordinariamente tanto en invierno como en verano y luego rezaba sus devociones, oía misa y después tomaba chocolate: a medio día hacía una comida regular, después de comer reposaba sentado en una silla volviendo luego a sus devociones. Por la tarde nada tomaba y de cena solamente dos sorbos de caldo y un vasito de vino aguado, siendo las nueve ora que solía acostarse. Fuera de todo esto, lo más frecuente era pasear en su cuarto y conversar con el gobernador don

¹²²⁸ ABAM. Ms. 902-VII, s/f.

¹²²⁹ ABAM. Ms. 911-V/01 y 02, s/n.

¹²³⁰ ABAM. Ms. 897, s/n, s/f.

Pelayo: pasaba algunas horas escribiendo y leyendo sin valerse de amanuense alguno (...) ¹²³¹”.

Completa esta serie documental el “Árbol genealógico”, material que incluye un interesante relato de la vuelta de Macanaz a Hellín en 1760 ¹²³²:

“conservaba mucho vigor de sentido y exquisita memoria pues habiendo dejado Hellín el año nueve de este siglo o 51 años antes, conoció a muchos de los que ya eran jóvenes por entonces. A los que habían nacido después de su ausencia les decía quienes había sido sus padres y abuelos. Notaba que edificios se habían fabricados y sobre que ruinas de lo pasado, donde nada, decía: aquí no hay novedad (...). Toda la Misa oía de rodillas por el Evangelio de pie, aplicando a la Espalda su mano derecha, ya fuese misterio y rúbrica ya necesidad de su nonagenario. Habiendo recibido los sacramentos viáticos y extremaunción falleció entre ocho y nueve de la mañana el citado día 5 de diciembre (...) ¹²³³”.

El tercer bloque documental se compone de un conjunto de noticias en el que estarán implicados diversos grupos de eruditos. El primero tiene como nexo a la ciudad de La Coruña, dibujando una red de personas con centro en el cartógrafo don José Cornide ¹²³⁴; se trata de una serie de testimonios sobre la vida de don Melchor que al parecer irían destinados a la elaboración de una futura biografía. Precisamente será un encargo de Cornide a Luís Roel ¹²³⁵, lo que llevará a localizar al último de los criados de Macanaz, don Gerónimo Urdinarana. Del encuentro con Urdinarana se logrará formar una extensa memoria -ya utilizada en este trabajo- en la que don Gerónimo repasará numerosos extremos de sus años al lado de Macanaz, con especial interés en el periodo de reclusión en La Coruña ¹²³⁶.

¹²³¹ *Idem.*

¹²³² ABAM. Ms. 911-1, s/n.

¹²³³ *Ídem.*

¹²³⁴ ABASCAL, Juan Manuel y CEBRIÁN, Rosario, *Los viajes de José Cornide por España y Portugal de 1754 a 1801*, Madrid, 2009, pp. 51-136; MANSO PORTO, Carmen, “Cartografía histórica de José Cornide en la Real Academia de la Historia: el mapa general del Reino de Galicia y los de sus diócesis (1760-1772)”, *Abrente: Boletín de la Real Academia gallega de Bellas Artes Nuestra Señora del Rosario*, nº 42-43 (2010-2011), pp. 237-302.

¹²³⁵ Editor -entre otros- de la “Descripción particular concisa, pero verdadera, de la ciudad de Orán (...)” *vid.* AGULIAR PIÑAL, Francisco, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, tomo VII, Madrid, 1983, p. 269.

¹²³⁶ ABAM. Ms. 740, V, 03, s/n.

La etapa coruñesa de don Melchor interesará altamente al grupo de Cornide, como se demuestra en las varias noticias suministradas por Roel en las que se relacionará la estrecha amistad que unirá a Macanaz con el Marqués de Croix, capitán general de Galicia durante su arresto¹²³⁷. Roel asegurará a Cornide que para mayor confianza de don Melchor “tuvo este aquí a su cuñado don José Cortés (favorito del señor Marqués de Croix) sargento mayor que era de la plaza (...)”, debiendo al noble flamenco “la protección y buenos oficios (...) por los que tuvo don Melchor Macanaz el consuelo de salir del arresto y morir en su casa entre su familia¹²³⁸”. El interés de Cornide alcanzará también los años de Macanaz en el exilio, siéndole comunicadas varias noticias relativas al sistema de pagos por el que se mantenía en Francia y los Países Bajos, como la carta de 16 de marzo de 1791, en la que don Gonzalo Becerra, pariente de Cornide, afirmaba que desde España “se le contribuía ocultamente con 60 doblones al año (...) bajo partida y nombre de gastos secretos causados en la Thesorería¹²³⁹”.

En los trabajos de recuperación de la biografía de don Melchor también aparece vinculado su nieto, don Pedro Macanaz. Sabemos, por ejemplo, que a través de su mano llegaban al conde de Floridablanca algunas obras de su abuelo, como reconocerá él mismo en carta a Vicente Bermúdez en abril de 1792: “entregué al señor Conde de Floridablanca una obra manuscrita de mi abuelo perteneciente a Don Isidro del Olmo¹²⁴⁰”. Éste último será relacionado igualmente con el tránsito de noticias acerca de Macanaz. Del Olmo iniciará una serie de contactos que lo llevarán hasta la Universidad de Salamanca, a cuya secretaría pedirá información sobre los años de estudio de Macanaz. Del trabajo en el archivo universitario dará noticia el profesor Mintegui, quien informará en mayo de 1790 sobre lo poco que se había avanzado: “porque es necesario revolver muchos libros, los cuales berosilmente (sic) no darán luz bastante para satisfacer las preguntas¹²⁴¹”.

¹²³⁷ Notas sobre la biografía del marqués de Croix, vid. GLESENER, Thomas, “Estrategias en tiempos de incertidumbre: familias flamencas y la emigración militar a España a principios del siglo XVIII”, en VILAR GARCÍA, María Begoña y PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (dirs.), *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional*, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002, vol. 1, 2003, pp. 353-364.

¹²³⁸ ABAM. Ms. 911-VII, s/n.

¹²³⁹ ABAM. Ms. 911-XV, s/n.

¹²⁴⁰ ABAM. Ms. 911-XIV, s/n.

¹²⁴¹ ABAM. Ms. 911-XVII, s/n.

Más datos conseguirá Del Olmo del historiador jumillano don Juan Lozano Santa (lejanamente emparentado con los Macanaz). En carta de 3 de abril de 1798, don Juan contestaba a don Isidro confirmando, entre otros “que el día del nacimiento de *nuestro héroe* fue el 31 de enero. Tengo su fe de bautismo legalizada en mi obra intitulada *Bastitania y Contestania del reyno de Murcia (...)* donde también los motes de *Baustismos de sus ascendientes*¹²⁴²”.

Todas estas noticias, de muy desigual alcance, presentan como interés diferentes aspectos de la biografía de don Melchor. Quienes participan en su elaboración resultan ser pequeños grupos de eruditos e intelectuales capaces de movilizar todos los recursos a su alcance, “buceando” en archivos y bibliotecas, para dar con el testimonio o el documento que les permita llenar el vacío de la vida de Macanaz. Simples interesados con un mismo objetivo, completar una biografía que permita conocer en profundidad la vida del “héroe”, con sus luces pero también con las sombras del exilio o la cárcel.

La recuperación de la memoria de don Melchor, bien para su estudio, bien como referencia política, ofrecerá nuevas posibilidades a sus descendientes. En base a viejas deudas contraídas con su abuelo durante los reinados de Felipe V y Fernando VI, su nieto don Pedro iniciará una serie de gestiones dirigidas a la obtención de recursos con los que hacer frente a sus crecidas deudas. Así mismo, la memoria de Macanaz servirá también para justificar la solicitud de nuevos empleos en su carrera política.

Ya en febrero de 1790, don Pedro y su hermana doña Gregoria, se dirigen a Carlos IV con el objeto de “suplicar rendidamente a VM que por efecto de su bondad, se digne mandar dar a los suplicantes la cantidad que estime justa, previa la correspondiente liquidación de los sueldos devengados a favor de dicho su abuelo”. Una deuda que justificarán remitiéndose al fácil discurso de exaltación de la sufrida biografía de don Melchor:

“o bien por las urgencias de la Corona, o bien por las particulares ocurrencias de los Reynados (sic) de los Augustos Abuelo y Tío de VM o acaso por las injustas persecuciones que a pesar de las beneficiosas intenciones de aquellos Soberanos, produjo la envidia y fomentó la malicia de los enemigos del mérito, contra la persona y operaciones de Don Melchor de Macanaz (...). Tanto trabajos Señor, tantas fatigas, tantas penalidades al tiempo mismo que acreditaba Don Melchor de Macanaz a la

¹²⁴² ABAM. Ms. 911-XIII, s/n.

Europa toda, su celo al Real servicio, su amor a sus Soberanos, su integridad, su desinterés, sus grandes virtudes, que le hicieron amado de sus Reyes, eterno en la memoria de los hombres, y justificaron al fin su conducta hasta para con sus perseguidores¹²⁴³”.

La respuesta del monarca será en principio positiva. Aceptaba socorrer a doña Gregoria -“que necesita salir a tomar las aguas y se halla muy enferma”- con diez mil reales anuales con cargo a los gastos reservados. Mientras, se conminaba a don Pedro a buscar entre los legajos de la Secretaría de Estado, aquellos documentos que pudieran acreditar los pagos debidos a su abuelo¹²⁴⁴. El fallecimiento de doña Gregoria en noviembre de 1790, movió a su hermano a solicitar la renta que aquella disfrutaba “por los créditos de su Abuelo contra la Real Hacienda, su conocido mérito y las injustas persecuciones que padeció”, una pretensión aceptada por el monarca cuyos efectos extendía a un plazo máximo de tres años¹²⁴⁵.

Transcurrido el término establecido por el rey, don Pedro no cesará en su intento por retener el crédito –según él- adeudado a su antepasado. Así, el 6 septiembre de 1793, localizamos una nueva solicitud en la que: “en atención a la buena memoria de su Abuelo (...) y al mérito que contrajo el exponente en dos distintas ocasiones que se halló encargado de Negocios en la Corte de Petersburgo, se digne mandar se le dé por una vez la cantidad que crea conveniente¹²⁴⁶”. A la reivindicación de la memoria de don Melchor se unían ahora los méritos personales de don Pedro, en especial, sus servicios prestados en Rusia. Sólo un día después, encontramos una nueva petición firmada por don Pedro insistiendo en el contenido comunicado el día anterior; sin embargo, en la de 7 de septiembre, se incorporaba cierta cantidad -un millón sesenta y seis mil ochocientos y nueve reales- que decía ser el total del crédito debido a su abuelo¹²⁴⁷.

Desconocemos la decisión del monarca, si bien, todo parece indicar que este nuevo intento no cosechó el resultado esperado. Años más tarde, en 1802, volvemos a encontrar peticiones similares de auxilio económico sustentadas en la memoria de don

¹²⁴³ AGS. Estado, Leg. 4695, Madrid, 24 de febrero de 1790, s/n.

¹²⁴⁴ Lo que dará origen a seis legajos de cartas remitidas por Macanaz durante su exilio, una labor en la que se empleó a fondo el oficial encargado del archivo de la Secretaría, don Francisco Hurtado de Mendoza. Los legajos se conservan en el Archivo General de Simancas y a ellos nos hemos referido a lo largo de este trabajo (Estado, Leg. 4690-4695).

¹²⁴⁵ AGS. Estado, Leg. 4695, Madrid, 16 de noviembre de 1790, s/n.

¹²⁴⁶ AHN. Estado, Leg. 3412, San Ildefonso, 6 de septiembre de 1793, s/n.

¹²⁴⁷ AHN. Estado, Leg. 3412. San Ildefonso, 7 de septiembre de 1793, s/n.

Melchor. Agobiado por sus muchas deudas, el ahora ministro del Tribunal de la Contaduría Mayor, volvía a intentarlo una vez más. Tras repasar uno a uno sus destinos en Rusia, la Secretaría de Estado y la Intendencia de Jaén, denunciaba:

“haberme visto precisado a vender todo mi patrimonio; y así estoi (sic) en el día destituido absolutamente de medios con que dar a mis hijos la educación correspondiente a su nacimiento. *Esta es la triste situación en que se halla la familia de Don Melchor de Macanaz* (subr. propio), quien por su mucha ciencia, y singulares servicios ha merecido el renombre de grande¹²⁴⁸”.

Para remediarlo, don Pedro solicitaba en esta ocasión plaza en un consejo cuyo salario le permitiera una vida acorde a sus méritos y los de su antepasado:

“inclinando en ánimo del Rey al dar cuenta a SM del adjunto memorial a que me confiera plaza en uno de los Consejos de Yndias (sic) o Guerra (...) dispensándome su protección, proporcionarme la plaza en la Junta de Caballería, la que me atrevo a desempeñar por los conocimientos que he adquirido en esta materia, y en su defecto en el Consejo de Hacienda, que es el ascenso inmediato de un Ministros del Tribunal de Contaduría Mayor. El aumento de sueldo es de catorce mil reales, este no parecerá excesivo si se considera que en los ocho años que hace que salí de esa Secretaría de dejado de percibir quince mil anuales. En fin, yo dejo mi suerte y la de mis tres inocentes hijos en las manos bienhechoras de VE (...)”¹²⁴⁹.

El expediente de don Pedro resulta bien ilustrativo de los rendimientos que podía generar la reivindicación de la memoria de su abuelo. En la segunda mitad del siglo XVIII, la recuperación de la figura y obra de don Melchor ocupará numerosas páginas de publicaciones, correspondencias, biografías, etc. Un recurso que no estará al margen de ciertas intenciones –más o menos reconocidas- con las que justificar distintos intereses. En la mayoría de ocasiones se pretende con Macanaz legitimar una determinada orientación política; el Macanaz de Mayans será por antonomasia el “héroe de las regalías”, capaz de sacrificar su vida por la defensa de la corona y el rey. Un

¹²⁴⁸ AHN. Estado, Leg. 3412, Madrid, 4 de julio de 1802, s/n.

¹²⁴⁹ *Ídem*.

héroe político que al mismo tiempo se constituía en ejemplo de los límites infranqueables en el camino de las reformas. Construido el mito, será fácil hacerlo circular por algunos de los canales más destacados de difusión de la cultura política oficial. En el *Semanario Erudito*, se insistirá de nuevo en un Macanaz regalista adornado con las cualidades propias de un ministro reformista al uso de un Floridablanca o Campomanes. Con el recurso a Macanaz no se innovará en exceso, ya que la única posibilidad para las reformas pasará por el rey, de ahí el escaso margen de ruptura aportado por el murciano frente a otras opciones que comenzaban a barajarse en el imaginario pre-liberal español.

Rehabilitado su nombre y conocida su obra, lo que intentarán diferentes grupos de eruditos a finales de siglo será completar una biografía que aporte algo de luz sobre la vida del hombre. Un trabajo para el que se buscan todo tipo de noticias, documentos y testimonios que permitan conocer –más allá de la trayectoria de éxito- los años más difíciles en el exilio o la cárcel coruñesa.

Junto a los usos de la memoria publicada, se descubren otros beneficios que pronto serán explotados por los descendientes directos del *héroe*. Su recurso como medio para justificar la obtención de distinciones nobiliarias –intentado por el corregidor Salvador y Asprer- o como plataforma de medro político y económico – utilizada por don Pedro- revela las posibilidades de la memoria de Macanaz como instrumento fundamental del que muchos -de una u otra forma- participarán y se beneficiarán a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII.

Capítulo tercero: Medro y fracaso en la corte de Fernando VII (1808-1830)

En este capítulo se analiza la parte final de la trayectoria política de don Pedro Macanaz. Se estudia su rápida adaptación a las cambiantes circunstancias que afectarán a la realidad política de los primeros años del siglo XIX, su vinculación al grupo de confianza del príncipe Fernando y su papel como secretario del rey en el exilio de Valençay (1808-1813), la negociación de Bayona (1813-1814) y el regreso a España como nuevo secretario de Gracia y Justicia (1814). Su función en la demolición de la obra de Cádiz se estudiará a partir de las referencias publicadas por parte de la literatura e historiografía del momento, al igual que su separación o cese del ministerio, de la que se harán eco numerosos autores coetáneos.

3.1. Secretario en Valençay, ministro en España.

La capacidad de adaptación a los cambios políticos demostrada por don Pedro Macanaz, se volverá a poner de manifiesto en los primeros meses de 1808. Los acontecimientos que dan lugar a la invasión del ejército napoleónico y las renunciaciones dinásticas de Carlos IV y Fernando VII, dibujarán un escenario propicio para la intriga y el miedo de cortesanos –como Macanaz– con infinitas expectativas de promoción. Si su carrera se había iniciado en el último tercio del siglo XVIII de la mano de Floridablanca, consolidándose a finales de la centuria bajo los gobiernos de Aranda y Godoy, a principios del ochocientos, los vientos de cambio y la crítica generalizada al poder del último, harán fijarse a Macanaz en las posibilidades del joven príncipe Fernando.

A lo largo de sus últimos años en el Tribunal de la Contaduría, don Pedro había logrado mantenerse con relativa estabilidad en la escenografía política de mayor influencia godoyana. Sin embargo, en todo este tiempo, parece que había aprovechado para estrechar lazos con algunos de los personajes más significativos del llamado *partido fernandino*, núcleo principal de oposición al todopoderoso Godoy¹²⁵⁰. Entre todos, destacará el vínculo de amistad con el canónigo Juan de Escoiquiz, uno de los principales instigadores de la conspiración de El Escorial (octubre-noviembre de 1807) orquestada contra el *favorito* de los reyes¹²⁵¹. Preceptor del príncipe Fernando desde 1799, sus continuas maquinaciones había llevado a los reyes y al propio Godoy a apartarlo rápidamente de su influencia¹²⁵². Tras el fracaso de los sucesos de El Escorial, será confinado en el monasterio de Basílios del Tardón; sólo el éxito posterior del motín de Aranjuez y la renuncia de Carlos IV en su hijo (marzo de 1808), permitirán al canónigo regresar a la corte del nuevo soberano¹²⁵³.

Junto a otros personajes de relieve como el duque del Infantado, el de San Carlos y Pedro Cevallos, formará parte del primer grupo de “hombres del rey”, al que se

¹²⁵⁰ LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “Los hombres de Fernando VII en 1808”, en ALBEROLA, Armando y LARRIBA, Elisabel, *Las élites y la Revolución de España. Estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour*, Universidad de Alicante, 2010, pp. 127-152.

¹²⁵¹ MARTÍ GILABERT, Francisco, *El proceso de El Escorial*, Pamplona, 1965; más reciente, LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Tusquets, Barcelona, 2002, pp. 358-372.

¹²⁵² LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “Los hombres de (...)”, *op. cit.*, pp. 130-131.

¹²⁵³ El mismo Escoiquiz en sus memorias se referirá a los sucesos que terminaron con su reclusión en Tardón y su posterior regreso a la corte, vid. ESCOIZQUIZ, Juan de, *Memorias (1807-1808)* [Prólogo de Juan Ramón Urquijo Goitia], Sevilla, 2007, pp. 125-192.

sumarán otros como el propio Pedro Macanaz o Pascual Vallejo¹²⁵⁴. Una de las primeras competencias que tendrán que afrontar será la de determinar la posición definitiva de la corona ante las presiones de Napoleón. Las circunstancias reducían notablemente las opciones del monarca; como analizó Miguel Artola, Fernando VII tenía como alternativa, optar por una línea de resistencia, o bien, amoldarse a los planes del emperador e intentar llegar a un acuerdo lo más beneficioso. Las escasas posibilidades de una oposición frontal, dejaban el terreno abonado a los planes del francés¹²⁵⁵.

Además, entre los integrantes de la camarilla del monarca, algunos como Escoiquiz habían contactado ya con el emperador con la intención de ganarse su apoyo contra Godoy¹²⁵⁶. En el caso del canónigo, parece que todavía se confiaba en que Napoleón respetase a Fernando como rey de España, renovando así la tradicional amistad a uno y otro lado de los Pirineos. El entendimiento con el emperador, implicaba entrar de lleno en la serie de farsas que desde abril de 1808 hasta los primeros días del mes de mayo, tendrán lugar con el único objetivo de hacer ceder la corona a Napoleón.

Una de las primeras estratagemas urdidas por el emperador, consistía en llevar a Fernando VII y al resto de la familia real a suelo francés haciendo creer inmediata su venida a España. Sus emisarios en Madrid lograron que el infante don Carlos –como gesto de deferencia- saliera a su encuentro proyectado en la ciudad de Burgos. El 5 de abril partía el hermano de Fernando VII acompañado por los “diplomáticos” Vallejo y Macanaz. Uno y otro, según Escoiquiz en sus *Memorias*, tenían encomendada la misión de sondear las disposiciones de Napoleón y comunicarlas de inmediato a la corte¹²⁵⁷.

La presencia del emperador en suelo peninsular se daba por segura. Tanto el duque de Berg como Savary insistían en la conveniencia de que Fernando saliera a recibirlo a la frontera como muestra de predisposición. Resuelto el monarca, el día 10 de abril emprendía viaje hasta Bayona acompañado de su consejo privado. Las noticias recibidas de los comisionados Macanaz y Vallejo apuntaban en la misma dirección: la necesidad de la reunión del monarca con Napoleón. Convencidos de la buena fe del emperador, escribían animando al séquito de Fernando VII a despejar cualquier escrúpulo y a acelerar el paso del viaje, pues como reconocerá Macanaz a Escoiquiz: “si

¹²⁵⁴ LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “Los hombres de (...)”, *op. cit.*, pp. 127-152.

¹²⁵⁵ ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1999, p. 43.

¹²⁵⁶ ESCOIZQUIZ, Juan de, *Memorias (1807-1808 (...))*, *op. cit.*, pp.16-17.

¹²⁵⁷ *Ibíd.*, pp.212-213.

no vienen VV. MM. y el Rey a tener una larga explicación con el Emperador, en que se ponga en claro la verdad de todo lo sucedido, nos perdemos¹²⁵⁸”.

Lo que se encontró el rey a su llegada a Bayona (20 de abril) es conocido. Napoleón había hecho públicas sus exigencias sobre España y comenzaba la negociación con el rey Fernando por sus derechos a la corona. La posición de Macanaz, en línea con la de otros como Escoiquiz, San Carlos y el duque de Frías, era favorable al acuerdo. A cambio del trono español, Fernando recibía una crecida cantidad de rentas así como el reino de Etruria y el compromiso de mantener intacta la integridad del territorio español y americano bajo el gobierno de uno de los hermanos de Napoleón¹²⁵⁹.

Transcurrida más de una semana “de tira y afloja” entre los negociadores de una y otra parte, el emperador vio fracasada la propuesta y optó por forzar la opción de Carlos IV. Con las primeras noticias del levantamiento popular de Madrid, el 6 de mayo, bajo amenazas del propio Napoleón, el rey de la monarquía española -todavía una de las más extensas del mundo- era prácticamente obligado a renunciar sus derechos a la corona en favor de su padre, quien acto seguido, los transmitía finalmente a Napoleón¹²⁶⁰.

Trasladados Fernando y los infantes españoles al castillo de Valençay, fueron inicialmente acompañados de un séquito en el que destacaba la significativa presencia de personalidades como el duque de San Carlos y el marqués de Ayerbe (mayordomos del rey), los marqueses de Guadalcazar, Feria y el mariscal de campo Antonio Correa (gentileshombres del monarca), Escoiquiz y Ostolaza (capellanes) y el propio Pedro Macanaz¹²⁶¹. Bastante mal comunicado, alejado de los grandes centros de decisión y sometido a continua vigilancia, la estancia de la familia real en el castillo de Valençay (propiedad del príncipe de Talleyrand y Périgord) hubo de prolongarse hasta comienzos de 1814¹²⁶².

El régimen de vida de los “prisioneros” de Valençay empeoraría a medida que la resistencia encontrada por el ejército francés en España forzaba a invertir más esfuerzo y dinero del previsto inicialmente por Napoleón. Las represalias contra los integrantes

¹²⁵⁸ *Ibíd.*, pp.322-323.

¹²⁵⁹ ARTOLA, Miguel, *La España de (...)*, op. cit., pp. 63-64.

¹²⁶⁰ *Ibíd.*, pp. 65-67.

¹²⁶¹ VILAR, Juan Bautista, *La España del exilio. Las emigraciones políticas españolas en los siglos XIX y XX*, Síntesis, Madrid, 2006, pp. 77-82.

¹²⁶² SÁNCHEZ ÁLVAREZ, José Alfredo, “Documentos inéditos de la Guerra de la Independencia en su II Centenario: el reglamento y etiqueta de Valençay”, *Revista de Derecho UNED*, nº 8 (2011), pp. 467-475.

del séquito del depuesto rey Fernando fueron constantes, más aún, cuando algunos de sus consejeros comenzaron a negociar el pago de las cantidades acordadas como compensación a la renuncia de Fernando. Tanto el canónigo Escoiquiz como el duque de San Carlos serían retenidos en París acusados de haber mantenido reuniones clandestinas con personal diplomático de diferentes coronas europeas. Uno y otro fueron enviados posteriormente lejos de la presencia de Fernando, siendo confinados en Bourges (Escoiquiz) y en Lons-le-Saunier (San Carlos)¹²⁶³.

Pedro Macanaz, por su parte, también sufrió el desplante de las autoridades napoleónicas. Desempeñando funciones de intendente de la casa del rey, fue enviado a París por Fernando VII a resolver los problemas derivados de los múltiples retrasos y las menguadas rentas prometidas, siendo detenido tras haber sido sorprendido en varias tertulias hablando de los asuntos de España con algunos compatriotas¹²⁶⁴. Confinado en el castillo de Vincennes desde septiembre de 1808 hasta mayo del año siguiente, fue puesto en libertad vigilada muy de cerca por la policía de París. Al parecer, fue la propia policía la que permitió la llegada desde Madrid de los tres hijos de don Pedro (Isidro, Gabino y María Luisa). Tras el fallecimiento de su madre, se pensó que la presencia de los menores en París podía ser un medio óptimo para controlar más de cerca los movimientos de Macanaz¹²⁶⁵.

Hasta su nombramiento como negociador en Valençay, las pocas noticias que hemos localizado de este periodo nos sitúan a don Pedro preocupado en la formación de sus hijos, tarea que compartiría con una mujer que poco a poco fue ganando la confianza del español¹²⁶⁶. Sólo las referencias posteriores del *afrancesado* Francisco de Amorós¹²⁶⁷, hacen extender la sombra de la duda sobre el comportamiento político de don Pedro. Refugiado en París con licencia del emperador Bonaparte, don Francisco

¹²⁶³ *Ibid.*, pp. 474-475.

¹²⁶⁴ ARTOLA, Miguel, *La España de (...)*, op. cit. p. 102; GRANDMAISON, Geoffroy de, *L'Espagne et Napoléon*, vol. 3., Plon-Nourrit, Paris, 1908-1931, p. 16.

¹²⁶⁵ *Biographie des hommes vivants ou histoire par ordre alphabétique de la vie publique de tous les hommes qui se sont fait remarquer par leurs actions ou leurs écrits*, vol. 4, Michaud, Paris, 1816-1819, pp. 270-271.

¹²⁶⁶ El mejo retrato que hemos encontrado sobre los inicios de esta relación, lo localizamos en la obra anterior: “Une marchande de modes de Paris qu'avait pu occuper désœuvrement, acquit une si grande influence sur lui, qu'il la fit venir á Madrid, sous nom suisse”, *Ibid.*, p. 270.

¹²⁶⁷ Sobre Amorós, vid. FERNÁNDEZ SIRVENT, Rafael, *Francisco Amorós y los inicios de la educación física moderna. Biografía de un funcionario al servicio de España y Francia*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante, 2005; sobre los francesados, remitimos a las interesantes reflexiones de: DUFOUR, Gérard, “Los francesados o una cuestión política: los límites del Despotismo ilustrado”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos, VI (2007), pp. 269-277.

dirigirá a Fernando VII una famosa y polémica *Representación* (1814) en la que denunciará el doble juego de los principales consejeros del rey en Valençay. En sus páginas destacará la sorprendente publicación de un acto de sumisión y juramento de fidelidad a José I (fechado en Valençay a 22 de junio de 1808), suscrito –entre otros– por Escoizquiz, el duque de San Carlos, el marqués de Ayerbe y el propio Pedro Macanaz. En él, los firmantes asumían como su “deber más urgente el de conformarse con el sistema adoptado por su Nación, y el de rendir como ella sus homenajes humildes a VMC, como también asegurarle de la misma adhesión, el mismo respeto y la misma lealtad”, suplicando al rey José “se dignara también continuarles con relación a sus personas su protección y la conservación de sus empleos¹²⁶⁸”.

La escasa producción literaria de don Pedro nos impide profundizar en sus posibles *devaneos* bonapartistas, cosa por otra parte, que tampoco sería de extrañar teniendo en cuenta el clima respirado en Valençay (estrictamente vigilado por la policía francesa) y los gestos de amistad del propio rey Fernando hacia Napoleón en los días siguientes a su renuncia¹²⁶⁹. No obstante, a pesar de la protocolaria sumisión publicada por Amorós, pocos podrían dudar en esos años de la cercanía de Macanaz a Fernando, una proximidad que se pondrá de manifiesto en la primera ocasión que se presente. Además, la dudosa objetividad de la obra y el posicionamiento del autor contrario al restablecimiento de Fernando VII, no nos permite tomar sin más cautela su contenido. La reacción a la obra de Amorós, provocará en su día la publicación de numerosos escritos –de signo contrario– impugnando lo referido por aquel; uno de ellos, el anónimo “Apéndice en contestación a otro apéndice que D. Fco Amorós soi-disant consejero de Estado español zurció a la representación de S. M. el Rey D. Fernando VII¹²⁷⁰”, negará cualquier valor a lo escrito por Amorós, tachando la obra de injuriosa, calumniadora y de escaso rigor, “la mayor infamia que podía cometer un español¹²⁷¹”.

Aunque represaliado en Francia, Macanaz seguía siendo considerado por los propios franceses un actor de cierto alcance en el círculo de “exiliados” españoles de

¹²⁶⁸ AMORÓS y ONDEANO, Francisco, *Representación del consejero de Estado español Don Francisco Amorós a S. M. el Rey Don Fernando VII, quejándose de la persecución que experimenta su mujer Doña María de Therán, de parte del Capitán general de Castilla la Nueva, Don Valentín Belbis, Conde de Villariezo, Marqués de Villanueva de Duero; y defendiendo la conducta que ha tenido Amorós en las convulsiones políticas de su patria; acompañada de documentos justificativos*, Imprenta P. N. Rougeron, París, 1814, pp. 55-61.

¹²⁶⁹ FERNÁNDEZ SIRVENT, Rafael, *Francisco Amorós y (...)*, *op. cit.*, pp. 166-167; FONTANA, Josep, *La época del liberalismo*, vol. VI, Crítica-Marcial Pons, Barcelona, 2008, pp. 39-40.

¹²⁷⁰ Imprenta Real, Madrid, 1815.

¹²⁷¹ *Ibíd.*, p. 9.

Fernando VII. Tal cercanía pudo evidenciarse durante las negociaciones que tendrán lugar a finales de 1813 y que conducirían a la firma del tratado de Valençay. Las derrotas españolas del ejército napoleónico y los frentes abiertos en Europa, habían forzado al emperador a plantear oficialmente al rey depuesto su restitución en el trono de España con la condición de evacuar la península de tropas inglesas. Las reticencias iniciales de Fernando fueron poco a poco vencidas con el consejo del duque de San Carlos, primero, y el propio Macanaz, después. Aquel, que había comenzado en nombre del rey la negociación con el conde de La Forest, fue enviado a España con copias del tratado (firmado el 11 de diciembre) con la difícil comisión de ser reconocido por las Cortes y la Regencia. Don Pedro, que fue llamado por el rey a finales de noviembre, se encargaría de continuar las negociaciones y terminar de dar forma a los acuerdos alcanzados¹²⁷².

A mediados del mes de marzo de 1814, tras la liberación definitiva del rey Fernando, la familia real y el séquito que la acompañaba ponían rumbo a España. Algunas relaciones cercanas a los hechos, insisten que ya en los inicios del viaje, tanto Macanaz como Escoiquiz habían comenzado a disponer al monarca contra la constitución de 1812, recomendado al rey: “emplease todos los recursos necesarios para alejar a los ingleses de España, para destruir la obra de los liberales y para restablecer la monarquía absoluta¹²⁷³”. Los datos que manejamos en este sentido proceden de obras literarias posteriores y generalmente críticas a la *reacción* de Fernando VII. De la mayoría se infiere el escaso compromiso de los acompañantes del rey con la arquitectura liberal diseñada durante la guerra. Don Pedro, que pocas semanas después sería cargado con la responsabilidad de perseguir a los principales *prohombres* del liberalismo español, no manifestará de forma explícita su posición; en la junta de Segorbe celebrada el 15 de abril de 1814, describe el marqués de Villa Urrutía que tras la exposición del duque del Infantado, el monarca había pedido la opinión a sus consejeros más cercanos; Macanaz, llegado su momento, se limitaría a decir que el rey sabía ya su parecer “sin determinar cual fuese¹²⁷⁴”. No parece que la posición política de

¹²⁷² [Por uno que siendo español no cobra del presupuesto], *Los ministros en España desde 1800 a 1869: historia contemporánea por uno que siendo español no cobra del presupuesto*, tomo II, J. CASTRO y compañía Editores, Madrid, 1869, p. 279; RAMÍREZ DE VILLAUURUTIA, Wenceslao (marqués de Villa-Urrutia), *Fernando VII, rey constitucional. Historia diplomática de España (de 1820 a 1823)*, Francisco Beltrán, librería española y extranjera, Madrid, 1922, p. 131.

¹²⁷³ [Por uno que siendo español no cobra del presupuesto], *Los ministros en (...), op. cit.*, pp. 279.

¹²⁷⁴ RAMÍREZ DE VILLAUURUTIA, Wenceslao (marqués de Villa-Urrutia), *Fernando VII, rey (...), op. cit.*, p. 147.

Macanaz fuera más allá de la opción mayoritaria entre los miembros del séquito del rey, y en cualquier caso, apenas se diferenciara del tradicionalismo absolutista concretado en la defensa del monarca y sus prerrogativas absolutas por encima de cualquier cortapisa que –aún en nombre de la nación- pudiera limitar los derechos soberanos de Fernando VII¹²⁷⁵.

El mismo marqués de Villa Urrutia escribe que desde la salida de Valençay tenía el rey reservado para Macanaz el ministerio de Gracia y Justicia¹²⁷⁶. Lo cierto es que la participación de don Pedro en los acontecimientos que tendrán lugar desde la entrada en España del rey *Deseado* hasta su nombramiento como ministro, apuntan a su colaboración en forma de hombre de confianza que ejerce funciones de secretario, refrendando o firmando en nombre del monarca, las declaraciones y los decretos expedidos por el rey. La primera expresión de su nueva función la hallamos en el famoso *Manifiesto de los Persas* (12 de abril de 1814), declaración de intenciones entregada al monarca por una parte de los diputados absolutistas de las cortes de Cádiz; críticos con la constitución y opuestos a los decretos aprobados hasta entonces, solicitaban a Fernando la suspensión de todo ello y la restitución de la monarquía a su planta tradicional¹²⁷⁷. Pocos días después, Macanaz firmaba una real orden en la que instaba a la publicación del Manifiesto, expresando la adhesión del rey “a las Leyes fundamentales de la Monarquía, mostrando los vicios y nulidades de la llamada Constitución política, formada en las Cortes tituladas generales y extraordinarias de la Nación”.

El 4 de mayo hará lo propio con el documento que oficializará el fin de la obra legislativa de las cortes gaditanas¹²⁷⁸. Actuando como secretario del Rey “con ejercicio de decretos y habilitado especialmente para este”, extendía su firma en el decreto por el que el monarca, al tiempo que legitimaba su propia actuación en 1808, condenaba el proceso político iniciado en Cádiz. Con su publicación en la *Gazeta de Madrid*, Fernando VII daba comienzo a su segundo reinado sin ataduras liberales, formando un primer gobierno -“el de los hombres del golpe de Estado de mayo¹²⁷⁹”- en el que estarán presentes buena parte de sus consejeros más cercanos. El mismo día 4 designaba

¹²⁷⁵ ARTOLA, Miguel, *La España de (...)*, op. cit. pp. 402-408.

¹²⁷⁶ *Ibid.*, p. 140.

¹²⁷⁷ Sobre el Manifiesto de los Persas, vid. NOVELLA SUÁREZ, Jorge, *El pensamiento reaccionario español (1812-1975). Reacción y contrarrevolución en España*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007, pp. 85-95; DIZ-LOIS, María Cristina, *El Manifiesto de 1814*, Pamplona, EUNSA, 1967.

¹²⁷⁸ *Gazeta extraordinaria de Madrid*, jueves 12 de mayo de 1814, pp. 515-521.

¹²⁷⁹ FONTANA, Josep, *La época del (...)*, op. cit., p. 88.

ministros para las principales carteras de gobierno. La primera Secretaría de Estado se reservaba al duque de San Carlos, mientras que Gracia y Justicia, Ultramar, Hacienda y Guerra, eran confiadas respectivamente a don Pedro Macanaz, don Miguel de Lardizábal, don Luís María de Salazar y don Manuel Freyre¹²⁸⁰. De forma interina, el monarca había encargado inicialmente a Macanaz y al propio Lardizábal “las secretarías del Despacho de Gobernación y Ultramar” hasta que se determinara la “nueva forma que debe darse a los Ministerios¹²⁸¹”. Como secretario de Gracia y Justicia, don Pedro formaba parte así mismo del primer consejo de Estado de la Restauración fernandina¹²⁸².

Un consejo que en estos años tendrá más de título honorífico que de cortapisa a la acción del rey, cuyo gobierno personalista reduciría el papel de los consejos y de cualquier institución que pudiera servir de contrapeso a su voluntad, clave política del periodo¹²⁸³. El tinte despótico de su reinado se dejaría entrever en la selección de sus ministros, cuyo criterio -como el de sus antecesores- suele ser desconocido, aunque casos como los de Macanaz o el duque de San Carlos, ponen de manifiesto la importancia de los vínculos personales como factores decisivos en su elevación ministerial. No obstante, tampoco los secretarios del Despacho se reservarán para sí todo el protagonismo político y la capacidad de decisión que se presupone, pues la *camarilla* del monarca, grupo de hombres de confianza al margen generalmente de las instituciones, solía ejercer notable influjo sobre el rey y los principales asuntos despachados por Fernando VII¹²⁸⁴.

En los seis meses al frente del ministerio, don Pedro tendrá que desempeñar su empleo de secretario de Gracia y Justicia sin apenas margen para la iniciativa,

¹²⁸⁰ *Gazeta de Madrid*, jueves 17 de mayo de 1814, p. 538; el 30 de mayo, Fernando VII modificaba la composición de su primer gobierno con la sustitución de Freyre por Eguía, el traslado de Salazar a Marina y el nombramiento de don Cristóbal de Góngora en Hacienda, *Gazeta de Madrid*, 2 de junio de 1814, p. 602.

¹²⁸¹ *Gazeta de Madrid*, jueves 21 de mayo de 1814, p. 561.

¹²⁸² *Documentos del reinado de Fernando VII. El Consejo de Estado (1792-1834)* [Estudio preliminar de Federico Suárez], Universidad de Navarra, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971, pp. 317-318.

¹²⁸³ ARTOLA, Miguel, *La España de (...)*, *op. cit.* p. 431.

¹²⁸⁴ En los últimos años se ha revisado el peso de la “camarilla” de consejeros y personas cercanas a Fernando VII, negando las conclusiones tradicionales que la elevaban a una especie de gobierno en la sombra, vid. ESTEBAN DE VEGA, Mariano, “El Estado y la administración central durante el reinado de Fernando VII”, *Historia Contemporánea*, nº 17 (1998), pp. 81-117, en espec. 85-86; COMELLAS, José Luís (coord.), *Del Antiguo al Nuevo Régimen. Hasta la muerte de Fernando VII*, Tomo XII, Madrid, Rialp, 1981, pp. 357 y ss.

identificándose en todo momento con las directrices marcadas por el rey. Su labor se orientará desde el principio en dos direcciones; la primera, se manifestará en los numerosos decretos y órdenes ministeriales a través de las cuales se procederá a la demolición de la obra legislativa de las cortes de Cádiz y el restablecimiento de la administración al pie que se encontraba en 1808¹²⁸⁵. Así, destacará su intervención en la redacción de la circular ministerial de 4 de mayo por la que se limitaba la libertad de imprenta¹²⁸⁶, el real decreto de 15 de junio sobre la supresión de las Diputaciones provinciales y las facultades económicas de los ayuntamientos¹²⁸⁷, los reales decretos de restablecimiento de los principales consejos de la monarquía (entre junio y septiembre de 1814), y muy especialmente, el real decreto de 21 de julio de 1814 por el cual se “restablece el Consejo de Inquisición y los demás tribunales del Santo Oficio al egregio de su jurisdicción, guardando el uso y ordenanzas con que se gobernaban en el año de 1808¹²⁸⁸”. Una firma que no pasaría desapercibida en la pluma de críticos liberales como don Antonio Puigblanch¹²⁸⁹, quien en sus “Opúsculos gramático-satíricos” hará referencia a la memoria de su abuelo: “ciego adorador i adulador del poder real digno ascendiente de su digno descendiente D. Pedro Macanaz, que en el año catorce como Ministro de Gracia i Justicia autorizó con su firma el decreto de restablecimiento de un tribunal que persiguió, i que hubiera en muy buena gana sacado en autillo i con coroza a su antepasado¹²⁹⁰”.

La otra vertiente del trabajo de Macanaz se consagró a la represión de los más señalados diputados liberales, labor que desarrollará siguiendo los designios personales del propio Fernando VII, principal impulsor de la ola represiva inaugurada en el comienzo de su segundo reinado¹²⁹¹. El mismo día 4 de mayo, el propio Fernando VII instaba ya a la detención de una larga lista de diputados entre los que sobresalían

¹²⁸⁵ LASSO GAITE, Juan Francisco, *El Ministerio de Justicia. Su imagen histórica (1714-1981)*, Madrid, 1998, p. 53.

¹²⁸⁶ MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín, *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año primero de su Restauración al trono de las Españas. Se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos desde 4 de mayo de 1814 hasta fin de diciembre de igual año*, tomo I, Imprenta Real, Madrid, 1818, pp. 12-14.

¹²⁸⁷ *Ibíd.*, pp. 74-75.

¹²⁸⁸ *Ibíd.*, pp. 132-134.

¹²⁸⁹ CASTELLS OLIVÁN, Irene, “La resistencia liberal contra el absolutismo fernandino (1814-1833)”, *Ayer*, nº 41 (2001), pp. 43- 62.

¹²⁹⁰ PUIGBLANCH, Antonio, *Opúsculos gramático-satíricos contra el Dr. D. Joaquín Villanueva escritos en defensa propia en los que también se tratan materias de interés común*, tomo II, Imprenta de Guillermo Guthrie, Londres, 1828, pp. XLI-XLII.

¹²⁹¹ ARTOLA, Miguel, *La España de (...)*, *op. cit.* p. 411-414.

nombres tan significativos como los de Argüelles, Muñoz Torreno, Calatrava, Meléndez Valdés o Martínez de la Rosa¹²⁹²; Macanaz firmaba la real orden dirigida a las autoridades de la capital, en especial, al nuevo gobernador militar de Madrid, el general Francisco Eguía. Pocos días después, el 16 de mayo, se institucionalizaba la persecución al crearse la Comisión de Policía¹²⁹³, cuyas funciones consistían en la averiguación del paradero de los diputados y sus responsabilidades en las cortes y la defensa de la constitución.

Los miembros de la comisión fueron nombrados por el propio Macanaz, destacando entre otros, Martínez de Villela, Juez de Policía de Madrid, así como Jaime Álvarez Mendieta, Antonio Alcalá Galiano y Francisco de Leyba. Además de la delación y del uso de testimonios personales, la comisión tenía que analizar y examinar detenidamente los materiales producidos por las cortes -sobre todo- los Diarios de sesiones, una documentación abundante que requería tiempo y dedicación. La presión del monarca en su interés por ver concluidos los procedimientos abiertos ya a muchos liberales, dio al traste con el trabajo de la junta. El 6 de julio, ante la imposibilidad material de remitir las causas sentenciadas -tal y como ordenaba Fernando VII- los miembros de la comisión amagaron con dimitir de sus cargos; al poco entregaban al monarca una extensa consulta en la que -en sustancia- apenas proponían medidas represivas contra los detenidos. Un criterio seguido por la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, órgano que recibió de inmediato la documentación de la comisión de Policía y que resolvió solicitando la libertad de los presos, nuevo revés a los planes de Fernando VII. Días más tarde, se formaba la Comisión de Causas de Estado encargada de depurar responsabilidades e imponer las penas. “Ya pueden figurarse uds. quienes formarían parte de esta comisión”, exclamará años después “uno que siendo español no cobra del presupuesto¹²⁹⁴”.

Los trabajos de Policía dirigidos por el ministro Macanaz no concluyeron cargos definitivos contra los diputados arrestados. Antes bien, aunque el procedimiento respondiera a una lógica arbitraria instada por el rey contra una parte de los diputados que -en su ausencia- habían mantenido la soberanía lejos del alcance de Napoleón, las causas iniciadas por la comisión presidida por Macanaz no se llegaron a resolver de

¹²⁹² MAYORGA, Fermín, “Causa de estado contra Francisco Fernández Golfín”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, tomo XIX (2011), pp. 379-382.

¹²⁹³ AHN. Causas de Estado, Leg. 28079-1, s/n.

¹²⁹⁴ [Por uno que siendo español no cobra del presupuesto], *Los ministros en (...), op. cit.*, p. 373.

acuerdo al criterio represivo de Fernando VII. Excluido de la nueva comisión de Causas de Estado, Macanaz caería en desgracia unas semanas después.

3.2. Defenestración política, rehabilitación pública.

Semanas antes de la defenestración de don Pedro, circulaba por Madrid la idea de una próxima convocatoria de cortes prometida por el propio Fernando VII en el decreto de 4 de mayo. Se trataría de unas cortes tradicionales, convocadas por el monarca de acuerdo al esquema estamental, alejadas por tanto de los cánones de representatividad y soberanía nacional de Cádiz. Pero cortes, al fin y al cabo, con las que se pretendía dar una ligera apariencia de “opinión pública [aunque] no fuesen mas que ejecutores de la voluntad del rey para hacerlas responsables¹²⁹⁵”. Algunos testimonios de la época apuntan a Macanaz partidario de la convocatoria, insistiendo al monarca en su conveniencia, pues “aspiraba a dar a su gobierno despótico, un tinte de gobierno representativo¹²⁹⁶”. El propio Joaquín Costa, décadas después, se referirá a esta posibilidad exagerando un tanto las pretensiones de don Pedro: “El ministro Macanaz que se había tomado por lo serio las palabras del rey, y se mostraba inclinado al régimen constitucional¹²⁹⁷”. Más medido, Pérez Galdós en sus “Memorias de un cortesano de 1815”, recreará las críticas de Escoiquiz al gobierno fernandino por dejar que “un Macanaz soñase con restaurar las Cortes, aunque vestidas a la antigua¹²⁹⁸”.

Las escasas evidencias documentales -más allá de las referencias de la literatura o historia más cercana- nos impiden profundizar en la posible inclinación del ministro Macanaz a favor de la convocatoria. Una opción frustrada finalmente por el posterior descrédito en que caería el ministro y su fulminante salida del gobierno.

En ese momento, don Pedro era ya objeto de numerosas críticas por parte de la opinión pública, situación de la que se quejaría un anónimo defensor en el oficialista *Diario de Madrid*. Su autor reprochaba los ataques sufridos por aquellos “en quienes Dios ha depositado la vara del ministerio” al estar “casi siempre expuestos á la sátira de la malicia”. La situación de permanente crítica se volverá especialmente significativa en

¹²⁹⁵ *Ibíd.*, p. 387.

¹²⁹⁶ *Ídem.*

¹²⁹⁷ COSTA, Joaquín, *Historia crítica de la revolución española*, Madrid, 1874 [edición, introducción y notas de Alberto Gil Novales, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992].

¹²⁹⁸ PÉREZ GALDÓS, Benito, *Memorias de un cortesano de 1815. Episodios Nacionales*, Madrid, 1875 [Edición Historia 16, Madrid, 1993, p. 45].

el caso de don Pedro, a quien tratará de defender elogiando su trayectoria al servicio de Fernando VII: “un hombre á quien desde el nacimiento de nuestra gloriosa revolución hasta el día presente, la nación ha debido mil preciosas obligaciones, reducida a estos sólo dos puntos; uno, abandono que hace de su patria por seguir a su Rey legítimo Soberano; un consolador fiel de su Rey en medio de sus más fatales angustias. Así lo siente la opinión de los hombres más sensatos, contra quienes no habiendo imitado a este digno ministro, han mirado con indiferencia las lecciones que ha dado á todos los siglos de fidelidad y de verdadero patriotismo¹²⁹⁹”.

Las voces en defensa de don Pedro parecían anunciar ya los inminentes problemas que terminarán con su carrera en el ministerio de Gracia y Justicia. Los hechos que precipitarán su cese se relacionan con una supuesta trama de corrupción que tendrá en Macanaz el centro de las operaciones de compra-venta de empleos públicos. Descrito con detalle en la historia de los ministros redactada por el “español que no cobra del presupuesto”, su autor –cuya antipatía hacia Fernando VII es manifiesta- se hará eco del papel de cierta mujer “que desempeñó para él, el mismo papel que la serpiente en el paraíso para Eva. Llamábase (sic) esta buena señora Luisa Robmet (sic), era francesa¹³⁰⁰”. La señora en cuestión no era otra que la mujer que Macanaz había conocido en París, la misma que había cuidado de los hijos de don Pedro y que en marzo de 1814 regresaba a España junto a él. En el entorno del ministro era conocido el enorme influjo de doña Luisa, razón por la que “entraba en el despacho de su amo cuando éste, reunido con sus amigos, abandonaba por las dulzuras de la sociedad las tareas gubernativas, recibía a los pretendientes en ausencia de D. Pedro, y se dejaba querer por todos los amigos de su casa¹³⁰¹”.

El sistema de corruptelas trazado por doña Luisa con el consentimiento del ministro, consistía principalmente en la venta de oficios públicos a cambio de cierta cantidad de dinero. “Luisita conocía a los pretendientes, los trabajaba, estaba de acuerdo con un comerciante llamado D. Jaime Dot, en cuya casa se depositaba el dinero, daba a este parte, y los destinos más lucrativos de la nación contribuían a enriquecer al ministro de Gracia y... Justicia¹³⁰²”.

¹²⁹⁹ *Diario de Madrid*, 17 de septiembre de 1814, p. 314.

¹³⁰⁰ [Por uno que siendo español no cobra del presupuesto], *Los ministros en (...)*, op. cit., p. 396.

¹³⁰¹ *Ídem*.

¹³⁰² *Ídem*.

Enterado el monarca de los negocios de su ministro, tomó la determinación de presentarse la mañana del 8 de noviembre en casa de don Pedro. Allí tendrá lugar la escena más patética de toda la trama recreada en la obra que citamos. Junto a su capitán de guardias, el duque de Alagón, sorprendieron a Macanaz todavía durmiendo. Tras hacerse con las llaves de su escritorio, el monarca localizaría personalmente varios documentos donde se hacía referencia a numerosos pagos efectuados a cambio de concesiones de empleo¹³⁰³. Ese mismo día, Fernando VII firmaba el siguiente real decreto: “Habiendo resuelto que mi Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia D. Pedro Macanaz cese en sus funciones, y considerando que toda morosidad en el despacho de los asuntos correspondientes a ésta Secretaría sería de grave perjuicio a los interesados, he venido en nombrar a D. Tomás Moyano, de mi Consejo Real, para que interinamente se encargue de su despacho¹³⁰⁴”.

Tampoco en esta ocasión, faltarán autores que tratarán de defender al ministro caído, atribuyendo su desgracia a una conspiración orquestada por sus adversarios. Don José Curtoys de Anduaga, comentando la lista de ministros de Justicia del reinado de Fernando VII, se referirá a Macanaz como: “un hombre de carácter franco y sincero, que había sido compañero inseparable del rey durante su cautiverio y sufrido una estrecha prisión en París por servir con celo y rectitud a su amo. Sus enemigos urdieron la trama más inicua para derribarle del ministerio, pues para persuadir al rey de que Macanaz vendía a peso de oro los empleos, y por influjo de una francesa que tenía en su compañía, depositaron (...) cierta cantidad de onzas (...) marcadas. Informado a tiempo Fernando VII, pasó el mismo a casa de Macanaz y halladas aquellas en la habitación, no solamente le quitó el empleo, privándole de todos sus sueldos y distinciones, sino que lo mandó encerrar en el Castillo de San Antón de la Coruña¹³⁰⁵”. Incluso, habrá quienes como el jesuita Luengo, atribuyan la caída de Macanaz a su posible filiación masónica¹³⁰⁶.

El cese de don Pedro había sido definitivo; además, sin necesidad de iniciar causa judicial contra Macanaz, el rey tomaba la determinación de confinar a su ministro en el castillo donde su abuelo, décadas antes, había permanecido recluido doce años. A

¹³⁰³ *Ibíd.*, pp. 398-402.

¹³⁰⁴ *Gazeta de Madrid*, 10 de noviembre de 1814, p. 2146.

¹³⁰⁵ CURTOYS DE ANDUAGA, José, *Documentos y notas históricas y políticas (...)*, vol. I. [manuscrito conservado en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid, nº 215, s/n].

¹³⁰⁶ LUENGO, Manuel, *Diario de 1814 y 1815: El final del destierro y la restauración de la Compañía de Jesús* [estudio introductorio y notas por Manuel Revuelta González, Alicante, 2015. En prensa].

finales del mes de noviembre, publicaba el monarca un real decreto “sobre los individuos que han cometido excesos nada conformes á las gracias dispensadas á los mismos”. El monarca señalaba su desengaño por aquellos que “o desmoralizados o sugeridos por corazones malévolos, han faltado a la fidelidad de mi soberanía (...). D. Pedro Macanaz fue uno de los objetos que en aquellos momentos llamaron mi soberana atención; y considerándolo acreedor de ella, le elegí para mi secretario del despacho de Gracia y Justicia, cuyo grave cargo le confié, creyéndole exento del menor defecto¹³⁰⁷”. El texto del decreto no ahorrará en detalles sobre la forma en la que el propio Fernando VII pudo comprobar cómo su ministro “había incurrido en delitos que debía castigar severamente”. La resolución de su prisión en La Coruña iba acompañada de las penas impuestas al resto de participantes en la trama, entre los que se menciona a: “D. Dionisio Garcia Urbano, quede igualmente privado de sus empleos y sueldos y sea desterrado por ocho años de la corte (...) y pague además la muta de dos mil reales; que Luisa Petit, de nación francesa, salga inmediatamente de mis dominios, restituyéndose a su país, destinando las cantidades que se la recogieron en mi Real presencia al hospital General para la asistencia y curación de sus enfermos: que D. José Moragas, del comercio de Mahón, pague la multa: de tres mil duros; que D. Jayme Doz, que lo es del de esta, corte, satisfaga la de mil duros: que D. Juan Doz, su hijo, lo haga de la de seiscientos ducados; que D. Lazaro de Rada, D. Francisco Estanga, D. Manuel de Cordoba, D. Juan Bautista Maygnen, Doña Luisa Robinet y Dominica Grifon, pague cada uno la multa de doscientos ducados, haciéndoles entender lo desagradable que me ha sido su conducta¹³⁰⁸”.

La pena de reclusión en La Coruña se prolongará durante dos años. De nuevo en Madrid, los intentos de don Pedro se orientarán -casi hasta el final de sus días- en lograr cierta rehabilitación real que contribuyera a limpiar su nombre. A pesar de no ser recibido por Fernando VII, ni confiarle empleo alguno, el monarca terminó nombrando a Macanaz *consejero de Estado honorario* con sueldo de cuarenta mil reales de vellón (22 de mayo de 1826)¹³⁰⁹, medida que sin duda hubo de satisfacer al antiguo ministro.

Aún así, meses más tarde, don Pedro continuará reivindicándose ante el monarca, solicitando en junio de 1827 que se hiciera efectivo el pago acordado por el

¹³⁰⁷ *Gazeta de Madrid*, 29 de noviembre de 1814, p. 2210.

¹³⁰⁸ *Ídem*.

¹³⁰⁹ PRESAS, José, *Tableau des maux causés à l'Espagne par le gouvernement absolu des deux derniers règnes, et de la nécessité du rétablissement des anciennes Cortès, ou de la concession par le roi Ferdinand d'une charte constitutionnelle*, P. Beaume, Bordeaux, 1827, pp. 218-219.

Ministerio de Estado “por lo respectivo a la comisión con que en 1808 pasaron a Bayona acompañando al Serenísimo Señor Infante D. Carlos”. Aprovechando que la orden no se había ejecutado todavía, Macanaz se dirigía a Fernando VII para que “se digne VM decidir conforme a su voluntad o que se le conceda Merced de un Título de Castilla libre de Lanzas y Medias anatas¹³¹⁰”, pretensión que fue obviada por el rey.

Tras otorgar testamento en Madrid (julio de 1826¹³¹¹), haber gestionado el cobro de sus derechos y sueldos y pretendido título nobiliario, a finales de 1828 pondrá rumbo a Hellín con permiso del monarca. De nuevo la trayectoria familiar recuperaba el escenario local tras el fracaso en la corte. Hasta su fallecimiento, participará en algunos acontecimientos relevantes de la vida municipal¹³¹², sin embargo, buena parte de este tiempo lo dedicará a ordenar su última y final voluntad. Nada menos que cuatro serán los codicilos que llegará a otorgar en los últimos cinco días del mes de agosto de 1830¹³¹³. Con ligeras modificaciones, parece que el interés del anciano ex ministro no era otro que asegurar a su nieta, María del Carmen Maldonado Macanaz (hija de doña María Luisa Macanaz y don Joaquín Maldonado) la posesión de la casa familiar de la calle de los Caños donde vivían. La pequeña María del Carmen era el único familiar que acompañaba a don Pedro en Hellín. A su mayordomo, Agustín Sánchez, le reservaba la administración de todos los bienes libres y vinculados “hasta que sus propietarios dispusiesen de ellos”, concediéndole la posibilidad de habitar la casa junto a su nieta durante el tiempo que fuera necesario.

Sólo una semana después fallecía don Pedro a causa de una “flegmasía crónica intestinal¹³¹⁴”. Casi dos siglos después, se cerraba en Hellín -donde todo empezó- la historia de éxitos y fracasos de una familia de “gente media”.

¹³¹⁰ AGMJ. *Cámara de Castilla*, Expediente de don Pedro Macanaz, Madrid, 2 de junio de 1827, s/n.

¹³¹¹ AHPCM. Prot. Not. Leg. 24090, ff. 258r-260v.

¹³¹² SERRA MARTÍNEZ, Jacobo, “Noticias y documentos (...)”, *art cit.*, p. 125.

¹³¹³ AHPA. Prot. Not. Leg. 2017, ff. 111v-112v; 126r-126v; 127r-128r; 128v-129r.

¹³¹⁴ ADA. Defunciones, 1826-1831, f. 332v.

CONCLUSIONES
CONCLUSIONS

Los Macanaz. Sueño y realidad de una familia de “gente media”.

La historia de la familia Macanaz –como nosotros la hemos analizado- es la propia de una familia de “gente media”. Con esta expresión, menos extemporánea que otras pero igual de insuficiente que cualquier categoría empleada en la clasificación social, nos referimos a un estrato situado entre los extremos de la sociedad del Antiguo Régimen, un espacio entre los pocos que acumulaban casi todo y los muchos que carecían de casi todo.

Excluidos de los grupos privilegiados de su comunidad pero diferenciados del común de los vecinos, los esfuerzos de la mayoría de las generaciones familiares se invertirán en el medio único que les permitirá ciertas dosis de movilidad, es decir, la gestión del poder político, hilo conductor de la evolución estudiada. La centralidad que ocupa en la familia Macanaz justifica su toma en consideración como eje articulador de nuestra aproximación a la sociedad del pasado. Un poder político entendido en su forma actual, como realidad poliédrica e inclusiva, compuesto –más allá de la *vieja política*- por múltiples dimensiones culturales, discursivas y sociales que lo convierten en un punto de vista idóneo¹³¹⁵ para el estudio de familias –como los Macanaz- que harán de su ejercicio la clave de todas sus aspiraciones.

Movilidad, hemos escrito anteriormente, pero limitada. Una primera conclusión hemos de referir ya en este punto. En una sociedad como la española de los siglos modernos, definida todavía como estamental, rígida y desconfiada ante los cambios de estado, no faltaban tampoco ocasiones para la generación de oportunidades de mejora y promoción. El propio sistema era capaz de aunar entre sus características los antagonismos conservación-mudanza, dotando de la elasticidad necesaria a un cuerpo social diverso y variado. La movilidad a que nos referimos no estaba al alcance de todos. Familias, grupos e individuos debían reunir las condiciones necesarias para aprovechar las oportunidades de la coyuntura, siendo numéricamente pocos quienes finalmente morían en mejores condiciones que sus padres o abuelos. En este sentido, los Macanaz sabrán beneficiarse de las opciones que se les presenten. En un momento en el que el desarrollo de las estructuras del incipiente Estado real y el perfeccionamiento de la compleja trama administrativa de la monarquía contribuían a expandir el valor de lo

¹³¹⁵ REMOND, René, *Pour une histoire (...), op. cit.*, pp. 379-387.

político entre la sociedad, su manejo y participación podían constituirse en una nueva vía para la promoción¹³¹⁶.

Desprovistos de alternativas en el mundo de los negocios, el comercio, etc., los Macanaz confiarán el feliz *arribo* de la empresa familiar en sus posibilidades políticas, ya sea en el concejo como en la corte, en la tensión cotidiana de la política local o en las fricciones entre consejeros del rey. Pero para hacer valer sus opciones, el simple ejercicio del poder político debía complementarse con una serie de hitos que –aún dependiendo de la escala y del grado de responsabilidad- remitían siempre a un denominador común, las relaciones sociales. El tejido de sólidas alianzas fue fundamental para asegurar en lo posible la reproducción de los Macanaz cerca de los ámbitos de gestión y participación del poder. Y para ello, la familia y el matrimonio constituyeron herramientas de primer orden.

En un primer estadio, comprobamos cómo la práctica matrimonial siguió directrices fácilmente reconocibles en función de los intereses políticos derivados de su intervención en el concejo, periodo en el que la trayectoria familiar coincidirá con una de las etapas de mayor efervescencia y renovación social de las instituciones concejiles castellanas. De lo que se trataba era de sumar aliados que reforzaran las aspiración políticas de los Macanaz, una nueva familia que hacía acto de presencia entre la élite política local a mediados del siglo XVII.

De ahí los numerosos matrimonios con grupos familiares con aspiraciones similares de consolidación como los Moya, Hoyos, Guerrero y Fernández-Montesinos, enlaces que elevaban las posibilidades de relación y que permitían abrir ya un primer círculo de apoyos en el concejo. Relaciones que servirán para hacer frente a determinadas circunstancias adversas, fruto a su vez de una hoja de servicios repleta de enfrentamientos y pugnas con las autoridades locales y algunos de los principales linajes de la villa, como los Rodríguez de Vera. Es entonces, en el contexto de importantes conflictos intra-concejiles, cuando se demuestra la pujanza de los Macanaz y su capacidad de reacción y movilización de sus escasos –aunque significativos- recursos sociales. Visto así, este primer periodo se dedicó principalmente a la acumulación de relaciones mediante la integración de nuevas familias y el reforzamiento de su inicial posición política en el concejo; ambos puntos tuvieron como

¹³¹⁶ CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, “La movilidad social. Y lo contrario”, en GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés y LÓPEZ-GUADALUPE, Miguel Luís (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2007, pp. 6-17.

resultado cierta elitización familiar, aunque bien es cierto que puede ser calificada de limitada o inconclusa, pues no fue suficiente para romper la barrera de mando y distinción alcanzada por los Macanaz entre iguales. No se llegó a la meta de la élite social, más reducida, selectiva y *poderosa*, sino que se conformaron como una familia más de la élite política del concejo.

El siguiente escalón de la evolución familiar se consiguió subir de la mano de don Melchor Macanaz Guerrero. Su paso por la Universidad de Salamanca, donde recibió una sólida formación jurídica cultivada el resto de sus días, y sobre todo, la conexión con la casa aristocrática de los Villena, terminó redimensionando la significación de la familia. El “salto” del concejo a la corte se produjo en esta ocasión a través de un cuerpo intermedio, una gran casa nobiliaria que suplirá la ausencia de los mecanismos de captación y reproducción fundados en el paisanaje o la parentela. Aún así, como pudimos analizar, la relación con parientes como los Lozano Montesinos resultaría igual de determinante a la hora de explicar la vinculación con los Fernández Pacheco.

Una vez en la órbita de los Villena, el trabajo posterior de Macanaz al servicio del VIII marqués y sus hijos, permitirá a don Melchor entrar en contacto con los principales círculos políticos en los que se debatía la corte de Carlos II. La coyuntura de cambios que inauguraba la nueva dinastía reinante en España fue aprovechada por el joven Macanaz. Su acreditado borbonismo y su discurso de autoridad y defensa de la soberanía absoluta del monarca, le valieron sus primeros nombramientos en la administración territorial borbónica. En Valencia y Aragón (1707-1711) fue cargado con la responsabilidad de poner en marcha la serie inicial de reformas de Nueva Planta, un episodio en el que se granjearía ya una buena nómina de adversarios a los que pudo hacer frente gracias a la complicidad de los consejeros regalistas que rodeaban a Felipe V.

La ejecutoria de Macanaz en estos años estará repleta de lances en pos de la jurisdicción y las regalías de la corona. Desencuentros con las autoridades locales, territoriales y eclesiásticas a los que habrá que sumar el cada vez más identificable discurso de don Melchor. Su compromiso con un tipo ideal de monarquía, cuyo poder temporal y secularizado bebiera únicamente del rey como centro absoluto de todo el sistema, no podrá desconectarse de las propias circunstancias de Macanaz, un jurista de provincias, de origen no privilegiado que verá en la extensión de la jurisdicción real una oportunidad para el medro y la promoción.

El discurso político de Macanaz, al que dedicamos numerosas páginas, estaría ligado a lo social y lo cultural. Su formulación será un elemento más que favorezca la promoción política de don Melchor; pero además, se producirá en un contexto de competencia entre diversas cosmovisiones muy a tener en cuenta para entender la radicalidad o tajante presentación de sus propuestas, cuya efectividad encontrará una viva oposición entre un buen número de autoridades, en especial, durante los apenas dos años al frente de la fiscalía general del consejo de Castilla (1713-1715). Desde esta institución pilotará el proceso de reformas administrativas más ambicioso de los primeros años del reinado de Felipe V, lo que a su vez, exigió el desglose de las proyectadas reformas en medidas concretas planteadas en ámbitos tan variados como las relaciones con la Santa Sede, las prerrogativas del clero, la autonomía de las instituciones políticas, la renovación de la enseñanza, etc.

La reforma de Macanaz no sólo incluía acciones o novedades políticas, también un profundo cambio de personal fundamental en la tarea básica de control de las instituciones que debían asegurar el éxito de las medidas. Por eso se analizó la serie de nombramientos de personal propuesto por el fiscal general en las principales administraciones de la monarquía, los consejos, los corregimientos y audiencias territoriales, el tribunal de la Inquisición y las universidades. Un patronazgo en el que destacaría el mérito y la formación de los propuestos pero también el paisanaje, la amistad e incluso la familia y el parentesco. ¿Una hora murciana? No del todo. La debilidad de la frustrada red de Macanaz tiene que contarse necesariamente como uno de los motivos principales del fracaso final de su proyecto político. Su escaso arraigo entre los propios promocionados fue clave para entender la debacle del consejo de Castilla al mando de Macanaz. En un tiempo en el que las personas hacían las instituciones, moldeando su actuación con arreglo a sus propios intereses, la sacralización de lo que en origen no fue más que un conflicto político, dio al traste con la obra reformista de don Melchor.

La defenestración política de Macanaz (febrero de 1715) tendrá unos innegables efectos familiares. Desaparecida la fuente de oportunidades que representaba don Melchor para buena parte de sus hermanos y sobrinos, la mayoría verán quebradas sus trayectorias acaso mínimamente iniciadas. El comportamiento de la familia Macanaz parecerá —en este momento— detenerse en el tiempo. Ni los hermanos ni sobrinos superarán lo alcanzado gracias al influjo de don Melchor. La dificultad de la coyuntura

se reflejará en el caso –detenidamente analizado- de fray Antonio, encumbrado por su hermano y perseguido poco después por sus muchos adversarios.

Tras su cese en el consejo, Macanaz iniciaba un largo periplo por Europa que lo llevará a recorrer buena parte de los territorios francés y flamenco. Un espacio de enorme interés para la dinastía borbónica, cuyo desarrollo y límites serán establecidos en esta ocasión por las trayectorias dibujadas por familias e individuos como Macanaz. Los años en el “exilio” han sido analizados como un periodo de gran vitalidad política; su papel de diplomático oficioso así como la incesante correspondencia mantenida con la corte de Felipe V y el discurso que tratará de transmitir en ella, revelan la entrega de Macanaz a su nueva función. De hecho, la política internacional participada por el propio don Melchor, tendría implicaciones claras en la evolución familiar inmediata. El matrimonio con doña María Maximiliana Courtois y Tamison, familia flamenca de origen español, será fruto de su activa presencia diplomática en estos años.

Si hemos escrito que el servicio al rey se constituirá en la clave que permita a Macanaz mantenerse lejos de España y de la Inquisición durante más de tres décadas, a la altura de 1748 será precisamente la corona la que “maniobre” su regreso a España tras el fiasco de su intervención en Breda (1747). Sus años en el presidio coruñés de San Antón, dedicados al estudio y crítica literaria, han sido analizados a partir de los numerosos catálogos y herramientas que atestiguan la faceta más erudita de don Melchor. El estudio de sus “Notas” al Teatro Crítico de Feijoo, nos ha permitido analizar como contempló Macanaz una de las primeras páginas de la Ilustración española. Tras su liberación y vuelta a Hellín (1760) se inauguraba con su fallecimiento un nuevo periodo. Recuperando una perspectiva más familiar, se ha analizado el regreso al “terruño” como medio estratégico de supervivencia. Un protagonismo liderado por la nueva generación que nacerá y crecerá en Hellín al amparo de la única hija de don Melchor. Los intentos por recuperar el patrimonio familiar confiscado por el Santo Oficio, se completarán en esta etapa con una serie de inversiones locales así como la imposición de crecientes sumas de dinero en el incipiente negocio bancario madrileño. Pero también se asistirá ya a los primeros intentos de rehabilitación de la memoria de Macanaz, una revalorización de la que tratará de aprovecharse parte de la familia.

La recuperación de la figura y obra de don Melchor impulsada a lo largo de la segunda mitad del setecientos, ha ocupado una parte notable de nuestra investigación. En cierto sentido, el clima político en el que se produce será el idóneo para el comienzo de la carrera diplomática de su nieto, don Pedro Macanaz. Bajo la protección del conde

de Floridablanca, su paso por la embajada en San Petersburgo y el inicio de su ejecutoria en la Primera Secretaría de Estado, marcan la nueva etapa de los Macanaz en los ámbitos de gobierno y administración de la monarquía. Sin embargo, en esta ocasión, la trayectoria de don Pedro permite menos conjeturas proyectistas que en el caso de su abuelo. La acreditada capacidad de adaptación a los cambios políticos lo convierte en un prototipo del político cortesano siempre insatisfecho y atento a las nuevas posibilidades de medro. Su vinculación al grupo de consejeros del rey Fernando, incluso en el exilio francés de Valençay, terminará por reportarle el ascenso y protagonismo deseado con el nombramiento de secretario de Gracia y Justicia (mayo de 1814). Poco tiempo después, tras participar en el desmoronamiento de la obra liberal de Cádiz, las sospechas de corrupción harán trincar su carrera. El fracaso en la corte de Fernando VII le llevará de nuevo a Hellín donde fallecerá a finales de 1830.

La evolución familiar de los Macanaz estará indudablemente unida al ejercicio del poder político, de ahí que el lento, menguado e inacabado proceso de promoción social advertido desde la segunda mitad del siglo XVII hasta el primer tercio del siglo XIX, coincida con los periodos de éxito o frustración política de los que participan. En cierta manera, la apariencia abrupta de la movilidad social de la familia se debe principalmente a la fuente que alimentará desde el inicio las expectativas de ascenso. La trayectoria analizada ha trazado la historia de una familia que intenta hacer del poder político su medio de promoción, tarea dificultada por la propia naturaleza de éste, un bien siempre escaso y reservado por lo general a unos pocos. Por eso se ha prestado atención a los numerosos conflictos surgidos con el ánimo de acaparar mayores cuotas de participación y gestión de ese poder, al igual que las prácticas y estrategias de reproducción y enlace. También a sus formas y expresiones externas a través de los discursos, correspondencia, obras y diversos memoriales.

No se trata, en consecuencia, de una movilidad social lineal que comienza en una familia de origen no privilegiado y termina en la corte o formando parte del cuerpo aristocrático o la nobleza titulada. Los Macanaz arrancan y concluyen casi en el mismo lugar, dicho de otro modo, la movilidad política –perfectamente reconocible– no se verá correspondida con una necesaria movilidad social. El salto “del concejo a la corte” no equivale a un cambio radical en el “estatus” de los Macanaz. A pesar de alcanzar instituciones clave en la vida política de la España del Antiguo Régimen, como el consejo de Castilla, o lo más difícil, sobreponerse al fracaso de don Melchor y volver a ocupar una posición envidiable en sólo dos generaciones, no se logran rebasar los

límites iniciales de una familia a la que le son ajenos títulos nobiliarios o hábitos de órdenes militares.

En este punto, las trayectorias de don Melchor y don Pedro guardarán ciertos paralelismos. Coincidiendo con sendas guerras civiles, ambos lograrán disfrutar puntualmente de la gracia del rey; tras la pacificación, resulta significativo que tanto uno como otro, tan señalados en pro de Felipe V y Fernando VII respectivamente, conozcan el fracaso político. Abuelo y nieto recorrerán el camino -de ida y vuelta- a la corte, regresando finalmente a Hellín en el crepúsculo de sus vidas. Los dos servirán –o querrán servir- a un rey absolutista, luchando por reforzar la jurisdicción del monarca como vía de promoción. Sin embargo, la dedicación política no será suficiente en ninguno, dibujando un ejemplo casi perfecto de movilidad social inacabada. ¿Por qué los Macanaz no logran alcanzar el éxito social coronando sus servicios políticos con un título nobiliario como Grimaldo, Ensenada o Floridablanca? Creemos que la estabilidad y la relativa permanencia de los anteriores cerca del rey –a diferencia de nuestro caso- puede explicar en buena medida el carácter invertebrado de la progresión familiar.

Por el contrario, si se aprecia un ennoblecimiento político que corre a medida de las diversas responsabilidades asumidas por los Macanaz; las pugnas por la regiduría perpetua, manifestarán -ya desde el concejo- una clara ambición de distinción local, lo mismo que en la administración territorial borbónica, el acceso a la dirección del entramado institucional de los consejos, la acción diplomática de la corona o las secretarías de Estado y Despacho. La simbólica atribución final de honores de “consejero de Estado”, vendría a confirmar la elitización política a que nos referimos.

Pero promoción que carecerá de un trasfondo social paralelo. La significativa persistencia de lo local, del terruño originario hellinero -donde van a nacer, crecer o morir los Macanaz- es otra muestra más de las características propias de este proceso. El regreso a Hellín cuando se fracasa en espacios como la corte o la alta administración, se plantea siempre como un estadio intermedio, una fase preparatoria donde recuperar lo perdido y sentar las bases para el aprovechamiento de nuevas oportunidades.

Los resultados de nuestra investigación muestran, finalmente, una consagración política que va más allá de la posición social, siempre por detrás de las instituciones o cargos que ocupan. El sueño y la realidad de una familia de “gente media” no pasarían, paradójicamente, de hacer del poder y su ejercicio el medio más oportuno para asegurar su pequeña -pero bien ganada- presencia en la posteridad de la Historia.

The Macanaz. Dream and reality of a family of average people.

The Macanaz family history is the history of a family of "average people". With this expression, less extemporaneous others but just enough that any social category, we mean a layer located between the ends of the Ancien Regime, a gap between the few who had almost everything and the many who lacked almost everything.

Out of privileged groups of their community are distinct from the rest of the neighbors, the efforts of most generations of the family will be invested in the only way that will allow certain doses of mobility, political power, thread of evolution studied. The centrality it occupies in the family Macanaz justifies its taking into consideration as the linchpin of our approach to society of the past. A political power understood as multifaceted and inclusive reality, beyond the old policy, consisting of multiple cultural, discursive and social dimensions that make it a vantage point for the study of families that will make your engine promotion exercise¹³¹⁷.

But limited mobility. The first conclusion we refer at this time. In a society such as Spanish modern centuries, defined as stratified, rigid and suspicious to changes in state, not missing opportunities to generate opportunities for improvement and advancement. The system was able to combine its features antagonisms between conservation-moving, providing the necessary elasticity to a different social body. This mobility was not available to everyone. Families, groups and individuals must meet the necessary conditions to exploit the opportunities of the moment, being numerically few who eventually died in a better position than their parents or grandparents. The Macanaz know benefit from the options presented to them. At a time when the development of the structures of the emerging real-State and refinement of the complex administrative fabric of the monarchy helped to expand the value of politics between the company, its management and participation could become a new avenue for promotion¹³¹⁸.

No options in business or commerce, Macanaz trust their success in the political possibilities, and in the council hall and the court, in the daily stress of local politics or fricciones between close advisers to the king. But to assert their options, the simple exercise of political power should be complemented by a series of milestones that—depending on the scale and degree of responsibility—always remitted to a common

¹³¹⁷ REMOND, René, *Pour une histoire (...)*, op. cit., pp. 379-387.

¹³¹⁸ CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, "La movilidad social. Y lo contrario", en GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés y LÓPEZ-GUADALUPE, Miguel Luís (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2007, pp. 6-17.

denominator, social relations. The relationships were key to ensure the reproduction of Macanaz near the areas of power management and participation. And for that, the family and marriage were tools of the first order.

At first the family history, we see how the marriage continued practice guidelines based on political interests stemming from his involvement in the council. This period coincided with a higher stage of social renewal concejiles Castilian institutions. In what was mainly was to add allies to strengthen political aspiration of Macanaz, a new family coming into the local political elite in the mid-seventeenth century.

This is why many marriages with family groups as Moya, Hoyos, Guerrero and Fernández-Montesinos links which raised the possibility of relationship and opened a first circle of support in the council. Relations which will serve to deal with adverse circumstances, the result of confrontations and conflicts with local authorities and some of the major lineages of the village, as Vera Rodriguez. It is important in the context of conflict when the force of Macanaz and its responsiveness and mobilization is observed. Seen this way, the first period was mainly devoted to build relationships by integrating new families and strengthening their initial political position in the council; a process that resulted in some familiar elitisation, although it is true that it can also be described as limited or inconclusive, for it was not enough to break the barrier of command and distinction attained by Macanaz peer. It did not reach the goal of the social elite, smaller, selective and powerful, but is formed as a family of the political elite of the council.

The next step in the evolution family was led by don Melchor Guerrero Macanaz. His studies at the University of Salamanca, where he received a solid legal background cultivated the rest of his days, and especially the connection with the aristocratic house of Villena, finished resizing the significance of the family. The "jump" to the court came through a broker, a noble house that will supply the lack of uptake mechanisms and sound reproduction on the paisanaje or parentage. Still, as we were able to analyze the relationship with relatives as Lozano Montesinos be just as decisive in explaining the link with Pacheco Fernandez.

Once in orbit Villena, Macanaz work in the service of the eighth Marquess and his sons. His new job will allow don Melchor contact with key political networks of the court of Charles II. The situation changes, inaugurating a new dynasty in Spain was used by the young Macanaz. Your Bourbonism accredited speech defending the

absolute sovereignty of the monarch, earned his first appointments Bourbon territorial administration. In Valencia and Aragon (1707-1711) was charged with the responsibility of implementing the initial series of institutional reforms intended by Philip V.

The path is full of clashes Macanaz favor of the jurisdiction of the king. Disagreements with local, territorial and ecclesiastical authorities and an identifiable political discourse based on an ideal type of monarchy whose secular power is absolute king in the center of the system. A speech that can not be disconnected from the circumstances Macanaz a provincial lawyer, not privileged background you see on the extension of royal jurisdiction an opportunity to thrive and promotion.

Political discourse Macanaz, who devote many pages would be linked to the social and cultural. Its formulation is an element that favors the political promotion of Don Melchor; but also will occur in a context of competition between different worldviews to consider in understanding the radical presentation of their proposals. Reforms Macanaz find strong opposition in a number of personalities, especially during the two years as director of the Council of Castile (1713-1715). From this institution will drive the process most ambitious of the early years of the reign of Philip V reforms, which required the breakdown of reform into action in areas as varied as relations with Rome, the privileges of the clergy, the autonomy of institutions policies, the renewal of teaching, etc.

Macanaz reform included a profound change of personnel in the institutions that should ensure the success of the measures. Therefore we analyzed the number of proposed Macanaz in major government appointments monarchy, councils, regional courts, the court of the Inquisition and universities. A patronage which highlights the merit and the proposed formation, but also paisanaje, friendship and even family. Indeed, the weakness of this network Macanaz clients is one of the main reasons for the ultimate failure of his political project. The limited use promoted among themselves was key to understanding the debacle of the council of Castile-led by Macanaz- against the great institution that will lead the opposition to the government of reformers, the Court of the Inquisition. In a time when people manipulan institutions, the sacredness of what was originally nothing more than a political conflict, put paid to the reform work of don Melchor.

The political defenestration Macanaz (February 1715) have undeniable effects family. Missing source was don Melchor opportunities for most of his brothers and

nephews, most be broken trajectories. The behavior of the Macanaz family seems to stop in time. Neither the brothers or nephews surpass what was achieved thanks to Don Melchor. The difficulty of the situation is reflected in the case of Fray Antonio, exalted by his brother and sought soon after by his many adversarios.

After his failure at the council, Macanaz started a long tour of Europe that will take you through many of the French and Flemish territories. An area of interest to the dynasty, a space trajectories drawn by drawn by families and individuals as Macanaz. The years in "exile" have been analyzed as a period of great political vitality; their role as unofficial diplomat and his incessant correspondence with the court of Philip V and the discourse that will try to pass it, delivering Macanaz reveal his new role. One consequence of international policy owned by the don Melchor himself, will be married Mrs. Mary Maximiliana Courtois and Tamison, spanish flamenco family of origin, will be the result of his active diplomatic presence in these years.

If we wrote the service to the king will become the key enabling Macanaz stay away from Spain and the Inquisition for over three decades, in 1748 will crown you "maneuver" his return to Spain after the fiasco of his intervention in Breda (1747). His years in the prison of San Anton Coruña, dedicated to the study and literary criticism have been studied from the many catalogs that witness the most learned facet of Don Melchor. After his release and return to Hellin (1760) inaugurated a new period. We recover a more familiar perspective, we discuss a return to the "homeland" as a strategic means of survival. A leadership led by the new generation will be born and grow in Hellin under the only daughter of don Melchor. Attempts to retrieve family assets confiscated by the Inquisition, will be completed at this stage with a number of local investments (acquisition of new land) and the imposition of increasing amounts of money in the banking business. But early attempts to rehabilitate the memory of Macanaz will also attend a revaluation that will try to take advantage of the family as the mayor and Asprer Salvador.

A recovery of the memory of don Melchor in the second half of the seven, we devote a significant part of our research. In a sense, the political climate in which it occurs will be fit for the start of the diplomatic career of his grandson Pedro. Under the protection of the Count of Floridablanca, passing through the embassy in St. Petersburg and the beginning of his career in the First Secretary of State, marked a new stage of Macanaz in the fields of government of the monarchy. However, this time, the path of Pedro allows less discursive conjectures that if his grandfather. The proven ability to

adapt to political changes makes it a prototype dissatisfied and attentive to new opportunities to thrive politically. His connection to the group of councilors of the king Ferdinand, even in French exile Valençay, eventually report back the rise and alleged role in the appointment of secretary Grace and justifies (May 1814). Soon after participating in the breakup of the liberal construction of Cadiz, he will be dragged down by suspicions about their business. His failure in the court of Ferdinand VII will take you back to where you Hellin perish among his countrymen (1830).

Family Macanaz evolution is linked to the exercise of political power. The slow, uneven and unfinished process of social promotion warned for the second half of the seventeenth century to the first third of the nineteenth century coincided with periods of success or policy involving frustration. In a way, the abrupt appearance of the social mobility of the family is mainly due to the power feed from the start that expectations rise. The analyzed trajectory has traced the history of a family trying to make their political power through promotion, task made difficult by the very nature of politics, scarce and reserved for the few. So we listened to the many conflicts that arose to grab larger shares of participation and management of that power, as well as the practices and strategies of reproduction and binding. Also their external forms and expressions through speeches, correspondence, and various memorials works.

No social mobility is linear with a beginning in a privileged family and not an end in court or body part of aristocratic or titled nobility. The start and end Macanaz almost in the same place. Mobility policy will not be matched by a social mobility. The jump "the council to court" does not amount to a radical change in the "status" of Macanaz. Despite reaching key institutions in the political life of Spain of the Old Regime, as the Council of Castile, or something difficult to overcome the failure of don Melchor and re-occupy a prominent position just two generations later, barely able to exceed initial boundaries of a family that are foreign titles.

The trajectories of don Melchor and don Pedro saved parallelism. In two civil wars they manage timely enjoy the grace of the king; after the pacification, both documents, as indicated in favor of Felipe V and Fernando VII respectively, know the political failure. Grandfather and grandson tour the way round vuelta- -of the court, finally returning to Hellin in the twilight of their lives. Both serve an absolutist king, struggling to strengthen the jurisdiction of the monarch as a means of promotion. However, political commitment will not be enough, drawing an almost perfect example of social mobility unfinished. Why Macanaz fail to achieve social success crowning his

political services with a noble título as Grimaldo, Ensenada or Floridablanca? We believe that established and the relative permanence of earlier near the king, unlike our case, is one reason explaining the nature of family invertebrate progression.

On the contrary, we see a political ennobling function of the various positions that are assumed; from the council, by the perpetual struggles *regiduría* show a clear ambition of local discrimination, as in the Bourbon territorial administration, access to the management of the institutional framework of the tips of the monarchy, the diplomatic action of the Crown or secretaries of State and Office. The symbolic award honors "State Councilor" don Pedro Macanaz come to crown this political process we are referring to gentrification.

A promotion that lack a parallel social background. The persistence of significant local, is another example of the familiar features of this process. Return to Hellin fails when spaces like the cut, it is always presented as an intermediate stage where he missed and lay the foundation for new opportunities. In this sense, linking Macanaz the real state of the Bourbons was torn between two variables, political and social elements that barely managed conjugated to par and that will result in an intermittent presence in the fields of management and close to the king.

The results of our research indicate a political consecration that is higher than the social position, always behind the institutions or offices held. The dream and the reality of a family of "average people" was not anything else to do the exercise of power and the most appropriate means of ensuring your small space in the posterity of history.

BIBLIOGRAFÍA

El capítulo de referencias bibliográficas está estructurado en dos grandes grupos. Por un lado, el relativo a las fuentes impresas y obras editadas y publicadas con anterioridad a 1900. Se trata de un cuerpo bibliográfico heterogéneo, en el que destacan las fuentes documentales y relaciones contemporáneas editadas en un tiempo próximo a los hechos. Así mismo, constan todos aquellos materiales (literarios e historiográficos principalmente) que vieron la luz a finales del periodo moderno y a lo largo del historicista siglo XIX (incluyendo los ejemplares que pudieron conocer reediciones posteriores).

En el segundo grupo de referencias bibliográficas, se hace relación de la serie de textos y documentos editados y publicados desde comienzos del siglo XX hasta nuestros días.

Junto a las anteriores, hemos decidido incorporar las referencias de otras obras cuya lectura ha contribuido a formar nuestra particular mirada de historiador. Aunque pocas, creemos de justicia que aparezcan citadas también en este capítulo.

Tanto en un grupo como en otro, referimos las obras que hemos utilizado en la elaboración de nuestra Tesis Doctoral, y que como tal, se citan al pie de página a lo largo de la misma. En esta labor, ha sido esencial la consulta de algunos catálogos y herramientas bibliográficas nacionales e internacionales. Entre las primeras, hemos de destacar el trabajo con el catálogo general de la Biblioteca Nacional de España y la Biblioteca Digital Hispánica, el catálogo de la biblioteca de la Real Academia de la Historia, el catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Español, los catálogos de las bibliotecas auxiliares del Archivo Histórico Nacional, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de España y el Archivo General de la Región de Murcia, así como los catálogos de las bibliotecas de la Región de Murcia, el Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” y la Universidad de Murcia (fondo Antiguo). Igualmente significativa ha sido la consulta del catálogo de la Bibliothèque Nationale de France, la Biblioteca Nacional de Portugal, el catálogo de la biblioteca auxiliar del Archivo de Asuntos Exteriores de París y los catálogos bibliotecarios de l’UMR TELEMME, l’ Université de Aix-Provence I e ICS-Lisboa.

Así mismo, entre las bases de datos bibliográficas hemos de destacar el uso de los portales digitales Dialnet, ISBN, JSTOR, REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias), TDR (Tesis Doctorales en Red) y TESEO (Base de datos Tesis Doctorales).

En todo momento se sigue el mismo esquema de cita, distinguiéndose eso sí, entre la diversidad de materiales (libros, capítulos de libro, artículos de revista, etc.), según las formas comúnmente utilizadas. Ha sido decisión personal incluir en la cita la mayor cantidad de información sobre los autores, título de la obra y datos de edición (año, lugar y editorial).

FUENTES IMPRESAS Y BIBLIOGRAFÍA ANTERIOR A 1900

AMORÓS y ONDEANO, Francisco, *Representación del consejero de Estado español Don Francisco Amorós a S. M. el Rey Don Fernando VII, quejándose de la persecución que experimenta su mujer Doña María de Therán, de parte del Capitán general de Castilla la Nueva, Don Valentín Belbis, Conde de Villariego, Marqués de Villanueva de Duero; y defendiendo la conducta que ha tenido Amorós en las convulsiones políticas de su patria; acompañada de documentos justificativos*, Imprenta P. N. Rougeron, París, 1814.

BACALLAR Y SANNA, Vicente (marqués de San Felipe), *Comentarios a la Guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, 1727 [edición de Carlos Seco Serrano, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1957].

BAQUERO ALMANSA, Andrés, *Hijos ilustres de la provincia de Albacete*, Madrid, 1884.

BAUDRILLART, Alfred, *Felipe V y la Corte de Francia según los documentos inéditos extraídos de los archivos españoles de Simancas y de Alcalá de Henares, y de los archivos del Ministerio de Asuntos Extranjeros en París*, tomo I, París, 1890 [edición de Carmen M^a Cremades Griñán, Universidad de Murcia, Murcia, 2001].

BELANDO, Nicolás de Jesús, *Historia civil de España. Sucesos de la guerra y tratados de paz, desde el año de mil setecientos hasta el año de mil setecientos y treinta y tres*, 3 vols., Madrid, 1740.

BLAQUIERE, Edward, *Examen historique de la révolution espagnole, suivi d'observations sur l'esprit public, la religion, les moeurs et la littérature de l'Espagne* (traducción de l'anglais par J. C. P.), tome second, Chez Rosa, Librairie, Paris, 1823.

COSTA, Joaquín, *Historia crítica de la revolución española*, Madrid, 1874 [edición, introducción y notas de Alberto Gil Novales, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992].

COXE, William, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón (1700-1788)*, Madrid, 1846-1847 [Estudio introductorio de Enrique Martínez Ruíz, Universidad de Alicante, Alicante, 2011].

CURIEL LUNA y TEJADA, Juan Antonio, *Compendio de los felices progresos de la Universidad de Salamanca* [Estudio y transcripción de Margarita Torremocha Hernández y María de los Ángeles Sobaler Seco], Universidad de Salamanca, Salamanca, 2012.

CURTOYS DE ANDUAGA, José, *Documentos y notas históricas y políticas (...)*, vol. I. [Manuscrito conservado en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid, n^o 215, s/f, s/n].

DUCÉRÉ, Édouard, *Napoléon à Bayonne: d'après les contemporains et des documents inédits*, E. Hourquet, Bayonne, 1897.

ESCOIQUIZ MORATA, Juan, *Memorias de D. Juan de Escoiquiz: 1807-08* [Edición de José Ramón Urquijo Goitia, Marcial Pons, Renacimiento, Sevilla, 2007].

ESCOIQUIZ MORATA, Juan, *Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del rey don Fernando VII a Bayona en el mes de abril de 1808, dada al público de España y de Europa por el excelentísimo señor don Juan Escoiquiz etc. etc. para su justificación y la de las demás personas que componían entonces el Consejo privado de S. M. contra las imputaciones vagas de imprudencia ó ligereza divulgadas contra ellos por algunos sugetos poco instruidos de las expresadas razones, acompañadas de una noticia breve de los sucesos y negociaciones de Valençay, hasta la vuelta de S. M. á España*, Imprenta Real, Madrid, 1814.

ESPINALT Y GARCÍA, Bernardo, *Atlante español o descripción general geográfica, cronológica, e histórica de España, por Reynos y provincias: de sus ciudades, villas y lugares más famososo: de su población, ríos, montes, adornado de estampas finas que demuestran las Vistas perspectivas de todas las ciudades: trages propios de que usa cada Reyno y Blasones que les son peculiares*, I. de Pantaleón Aznar, Madrid, 1778.

FEIJOO, Benito Jerónimo, *Teatro Crítico universal*, tomo I, 1726. [Edición D. Joaquín Ibarra, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, Madrid, 1778].

FERRER DEL RÍO, Antonio, *Historia del reinado de Carlos III en España*, tomo I, Imprenta de los señores Matute y Compagni, Madrid, 1856.

FRANCLIEU, Jacques-Laurent-Pierre-Charles (marquis de), *Mémoires du marquis de Franclieu (1680-1745)*, Éditeur Champion, Paris, 1896.

HENAO Y MUÑOZ, Manuel, *Los Borbones ante la Revolución*, vol. 2, Plazuela del Biombo, Madrid, 1869.

LAFUENTE, Modesto, *Historia General de España*, t. XII-XIII, Imprenta Banco Industrial y Mercantil, Madrid, 1867.

LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, Agustín (conde de Robres), *Memorias para la Historia de las Guerras Civiles de España, desde la muerte de don Carlos II que le sucedió el 1 de noviembre de 1700 hasta 1708*, Zaragoza, 1882 [edición de José M^a Iñurritegue, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006].

LÓPEZ DE VARGAS MACHUCA, Tomás, *Relaciones geográfico-históricas de Albacete (1786-1789)* [editado por Fernando Rodríguez de la Torre y José Cano Valero, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1987].

LOZANO, Juan, *Batistania y Contestania del Reino de Murcia*, Murcia, 1794 [edición facsimilar de la Academia Alfonso X el Sabio, 1980].

LUENGO, Manuel, *Diario de 1814 y 1815: El final del destierro y la restauración de la Compañía de Jesús* [estudio introductorio y notas por Manuel Revuelta González, Alicante, 2015. En prensa].

MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín, *Decretos del Rey Don Fernando VII. Año primero de su Restauración al trono de las Españas. Se refieren todas las reales resoluciones generales que se han expedido por los diferentes ministerios y consejos desde 4 de mayo de 1814 hasta fin de diciembre de igual año*, tomo I, Imprenta Real, Madrid, 1818.

MALDONADO MACANAZ, Joaquín, “La Princesa de los Ursinos”, *Revista de España*, tomo III (1870).

MALDONADO MACANAZ, Joaquín, *Regalías de los señores reyes de Aragón*. Madrid, 1879.

MARVILLE, Claude-Henri Feydeau de, *Lettres de M. de Marville, lieutenant général de police, au ministre Maurepas (1742-1747)* [publiées par A. de Boislisle, Tome 3, année 1746-1747. Chez A. Champion, Paris, 1896-1905].

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los Heterodoxos españoles*, vol. 2, Madrid, 1880-1882 [Editorial Católica, Madrid, 1978].

PÉREZ GALDÓS, Benito, *Memorias de un cortesano de 1815. Episodios nacionales*, Madrid, 1875 [edición Historia 16, Madrid, 1993].

PRESAS, José, *Tableau des maux causés à l'Espagne par le gouvernement absolu des deux derniers règnes, et de la nécessité du rétablissement des anciennes Cortès, ou de la concession par le roi Ferdinand d'une charte constitutionnelle*, P. Beaume, Bordeaux, 1827.

PRÍNCIPE, Miguel Agustín, *Guerra de la independencia: narración histórica de los acontecimientos de aquella época*, tomo III, Imprenta del Siglo a cargo de Ivo Biosca, Madrid, 1847.

PUIGBLANCH, Antonio, *Opúsculos gramático-satíricos del Dr. Antonio Puigblanch contra el Dr. Joaquín Villanueva escritos en defensa propia en los que también se tratan materias de interés común*, 2 vols., Londres, 1828.

REYNALD, Hermile, *Histoire de l'Espagne : depuis la mort de Charles III jusqu'à nos jours*, Librairie, Germer Baillièrre, Paris, 1873.

ROA EROSTARBE, Joaquín, *Crónica de la provincia de Albacete*. Albacete, 1894.

ROUSSET de MISSY, Jean, *Histoire publique et secrette de la cour de Madrid: dès l'avènement du roy Philippe V a la Couronne, avec des considerations sur l'état present de la Monarchie Espagne*, Chez Pierre Le Sincere, Cologne, 1719.

SEMPERE y GUARINOS, Juan, *Historia del derecho español*, vol. 2, Imprenta nacional, Madrid, 1823.

VALLADARES Y SOTOMAYOR, Antonio de, *Semanario erudito, que comprende varias obras inéditas, críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*, Imprenta Blas Román, tomos V-VII-VIII-IX-XIII-XVII., Madrid, 1787-1789.

Biographie des hommes vivants ou histoire par ordre alphabétique de la vie publique de tous les hommes qui se sont fait remarquer par leurs actions ou leurs écrits, vol. 4, Michaud, Paris, 1816-1819.

Gazeta de Madrid (reinados de Felipe V, Carlos IV y Fernando VII).

Monumento de fidelidad y gratitud erigido en las fiestas con que celebró el dichoso nacimiento del Serenísimo Infante de España D. Felipe, Don Melchor Rafael de Macanaz... cuya relación con la oración gratulatoria y panegyrica en acción de gracias ofrece a la serenísima señora la Señora doña María Ana de la Tremoille..., por Don Antonio de Orbezo y Landaeta, Pedro Carreras, Zaragoza, 1712.

[Por uno que siendo español no cobra del presupuesto], *Los ministros en España desde 1800 a 1869: historia contemporánea por uno que siendo español no cobra del presupuesto*, tomo II, J. CASTRO y compañía Editores, Madrid, 1869.

Relaciones topográficas de los pueblos del Reino de Murcia, (1575-1579) [estudios y transcripción de Aurelio Cebrián Abellán y José Cano Valero. Universidad de Murcia, Murcia, 1992].

BIBLIOGRAFÍA POSTERIOR A 1900

ABASCAL, Juan Manuel y CEBRIÁN, Rosario, *Los viajes de José Cornide por España y Portugal de 1754 a 1801*, Madrid, 2009.

ABELLÁN, José Luís, *Historia crítica del pensamiento español*, vol. III, Espasa-Calpe. Madrid, 1981.

AGUILAR PIÑAR, Francisco, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, tomo IV, CSIC, Madrid, 1981.

ALABRÚS IGLÉSIES, Rosa María, “El pensamiento político de Macanaz”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. 18-19 (2005-2006), pp. 177-201.

ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Crítica, Barcelona, 2012.

ALPERT, Michael, *Criptojudasmo e Inquisición en los siglos XVII-XVIII: la ley en la que quiere vivir y morir*, Ariel, 2001.

ALVAR EZQUERRA, Alfredo, “La familia”, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *La sociedad española en la Edad Moderna*, Istmo, Madrid, 2005.

ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín, *Se hicieron literatos para ser políticos. Cultura y política en la España de Carlos IV y Fernando VII*, Cádiz, 2004.

ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín, *Los hombres de Letras en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2006.

ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, “El Consejo de Órdenes Militares”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 15 (1994), pp. 297-323.

ÁLVAREZ DE MRANDA, Pedro, “Aproximación al estudio del lenguaje ideológico de Feijoo”, *Cuadernos hispanoamericanos*, nº 347 (1979), pp. 367-396.

ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro, “La fecha de publicación del primer escrito de Feijoo: aclaración de un enredo bibliográfico”, *Dieciocho: Hispanic Enlightenment*, vol. 9, nº 1-2 (1986), pp. 24-33.

ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio, *La ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1988.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, “De la conservación a la desmembración. Las provincias italianas y la Monarquía de España (1665-1713)”, *Studia Histórica*, nº 26 (2004), pp. 191-223.

ÁLVAREZ y CAÑAS, María Luisa, *Corregidores y Alcaldes Mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Universidad de Alicante, 2012.

ANDRÉS, Gregorio de, “La biblioteca del Marqués de Villena don Juan Manuel Fernández Pacheco, fundador de la Real Academia Española”, *Hispania*, nº 168 (1988), pp. 169-200.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 1996.

ANDÚJAR, Francisco, “La corte y los militares en el siglo XVIII”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, nº27 (2001), pp. 118-120.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El poder del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid, 2004.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Milicia, venalidad y movilidad social. Un análisis a partir de familias granadinas del siglo XVIII”, en GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luís (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2007, pp. 223- 247.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos VII (2008), pp. 179-211.

ARANDA PÉREZ, Francisco José, “Prosopografía y particiones de bienes: una propuesta metodológica para el estudio de las oligarquías urbanas castellanas en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 12 (1991), pp. 259-276.

ARANDA PÉREZ, Francisco José, “Bases económicas y composición de la riqueza de una oligarquía urbana castellana en la Edad Moderna: patrimonio y rentas de los regidores y jurados de Toledo en el siglo XVII”, *Hispania*, nº 182, 3 (1992), pp. 863-914.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, “Los colegiales en la alta administración española (1701-1808)”, en CASTELLANO, Juna Luís (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*, Universidad de Granada, Granada, 1996, pp. 77-109.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, “La reforma de los planes de estudios universitarios en España en la época de Carlos III. Balance historiográfico”, *Chronica Nova*, nº 24 (1997), pp. 7-34

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, “Irlandeses en la alta administración española del siglo XVIII”, en VILAR GARCÍA, María Begoña, *La emigración irlandesa en el siglo XVIII*, Universidad de Málaga, 2000, pp. 41-61.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, “Los Fiscales de la Audiencia de Sevilla en el Siglo XVIII. Notas para su historia”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 36 (2011), pp. 129-150.

ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1999.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “La nobleza en el Antiguo Régimen: clase dominante, grupo dirigente”, *Estudios de Historia Social*, nº 36-37 (1986), pp. 465-495.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “Pater familias, señor y patrón: económica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, en PASTOR, Reyna, *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid 1990, pp. 411-458.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX), en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio (eds.), *Familia, grupos sociales y mujer en España (siglos XV-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1991, pp. 13-47.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “La construcción de lo real. Genealogía, casa, linaje y ciudad: una determinada relación de parentesco”, en CASEY, James y

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Familia, Parentesco y Linaje*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997, pp. 41-59.

AZORÍN ABELLÁN, José, “Redes de parentesco de la élite local de Villena a principios del siglo XVIII”, en MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica*, Universidad de Murcia, Murcia, 2009, pp. 321-344.

BADORREY MARTÍN, Beatriz, *Los orígenes del Ministerio de Asuntos Exteriores (1714-1808)*, Madrid, 1999.

BALDAQUÍ, Ramón, “El regalismo en el Semanario Erudito de valladares”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 4 (1984), pp. 339-386.

BALLESTEROS TORRES, Pedro Luís, "Universitarios alcalaínos en el Consejo de Indias (1701-1800)", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, nº 7 (1991), pp. 240-264.

BALMAND, Pascal, “La renovación de la Historia política” en, BOURDÉ, Guy y MARTIN, Hervè, *Las escuelas históricas*, Akal, Madrid, 1992, pp. 252-254.

BARONA, Josep Luís, GÓMEZ, Xavier, MICÓ, Juan A. y SOLER, Amparo, *La correspondencia entre A. von Haller y Antonio Capdevila*, Valencia, 1996.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, “El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII: El informe de Macanaz y la respuesta de los obispos”, *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, nº 22 (2002), pp. 47-62.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, “El Cardenal Alberoni y España. Política religiosa y carrera eclesiástica”, *Historia Sacra*, nº LXIII (enero-junio 2011), pp. 214-215.

BARRIO MOYA, José Luís, “La biblioteca del médico murciano don Juan Félix Fernández de Caravaca (1716)”, *Murgetana*, nº 94 (1997), pp. 55-72.

BARRIOS PINTADO, Feliciano, *El consejo de Estado de la Monarquía española (1521-1812)*, Consejo de Estado, Madrid, 1984.

BARRIOS PINTADO, Feliciano, *España 1808. El gobierno de la Monarquía*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2009.

BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Cambios en los comportamientos de una nobleza local. Las familias de los regidores leoneses a finales del Antiguo Régimen”, en HERNANDEZ FRANCO, Juan, GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, *Nobilitas. Noblezas en España y en Europa en los Tiempos Modernos*, Doce Calles, Madrid, 2014 (en prensa).

BECEIRO PITA, Isabel, “La legitimación del linaje a través de los ancestros”, en FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA DE

URBINA, José Ramón (coords.), *Memoria e Historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*, Sílex, Madrid, 2010, pp. 77-100.

BELTRÁN VILLALVA, Miguel, “Sobre la noción de estructura social”, *Revista Internacional de Sociología*, nº 30 (2001), pp. 7-28.

BÉLY, Lucién, “Casas soberanas y orden político en la Europa de la Paz de Utrech”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Los Borbones. Dinastía Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons-Casa de Velázquez, Madrid, 2002, pp. 87-90.

BERMEJO CABRERO, José Luís, *Estudios sobre la administración central española (siglos XVII y XVIII)*, Centro de estudios constitucionales, Madrid, 1982.

BERMEJO CABRERO, José Luís, *Derecho y administración en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1985.

BERNARD, Gildas, *Le Secrétariat d'Etat et le Conseil Espagnol des Indes (1700-1808)*, Ginebra, 1972.

BERNARDO ARES, José Manuel de, “El reinado de Carlos II: la política interior entre 1679-1700” en, EIRAS ROEL, Antonio (Coord.), *Actas de las Juntas del Reino de Galicia. X: 1681-1689*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2002.

BERNARDO ARES, José Manuel de, “El conde de Oropesa. El antifrancesismo como causa de un proceso político”, en MUÑOZ MACHADO, Santiago (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Barcelona, 2002, pp. 172-192.

BERNARDO ARES, José Manuel de, *Felipe V: La transformación de un sistema de gobierno*, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Felipe V y su tiempo*, I, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 2004, pp. 967-990.

BERNARDO ARES, José Manuel de, “La España francesa y la Europa británica a comienzos del siglo XVIII. De la monarquía paccionada de los Austrias a la monarquía nacional de los Borbones”, en BERNARDO ARES, José Manuel de, y MUÑOZ MACHADO, Santiago (dir.), *El Estado-nación en dos encrucijadas históricas*, Iustel, Madrid, 2006, pp. 153-186.

BERNARDO ARES, José Manuel de, *Luis XIV Rey de España. De los Imperios plurinacionales a los Estados unitarios*, Iustel, Madrid, 2008.

BERSTEIN, Serge, “La Historia política en Francia”, en REMOND, Renè, *Hacer la Historia del siglo XX*, Biblioteca Nueva-Casa de Velázquez, Madrid, 2004, pp. 227-234.

BERTRAND MIRA, José María, *Genealogía e historia de la familia*, Madrid, 1989.

BERTRAND, Michael, “Familia y lazos sociales: sobre orientaciones actuales de la historiografía de la familia”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (eds.), *Familia y organización*

social en Europa y América (siglos XV-XX), Universidad de Murcia, Murcia, 2007, pp 18-19.

BESTARD, Joan, *Casa y familia: matrimonio y reproducción doméstica en Formentera*, Institut d'Estudis Baleàrics, 1986.

BESTARD, Joan, “La familia: entre la Antropología y la Historia”, *Papers*, nº 36 (1991), pp. 79-91.

BESTARD, Joan, “La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas” en, CHACÓN JIMÉNEZ Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Anthropos, 1992, pp. 107-156.

BESTARD, Joan, *Parentesco y modernidad*, Paidós, Barcelona, 1998.

BESTARD, Joan, *Familia, valores y representaciones*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010.

BEIK, William, *Absolutism and society in seventeenth-century France: state power and provincial aristocracy in Languedoc*, Cambridge University Press, 1988.

BIZZCOCHI, Roberto, *Genealogie incredibili: scritti di storia nell'Europa moderna*, Il Mulino, 2009.

BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan, *La Inquisición en Albacete*, I. E. A., Albacete, 1985.

BLESA DUET, Isaías, *Un nuevo municipio para una nueva monarquía: Oligarquías y poder local. Xàtiva, 1707-1808*, Universidad de Valencia, 2005.

BLOCH, Marc, *La extraña derrota. Testimonio escrito en 1940*, Crítica, Barcelona, 2009.

BOURDIE, Pierre, “A propos de la famille comme categorie réalisée”, *Actes de la recherche en sciences sociales*, vol. 100 (décembre, 1993), pp. 32-36.

BOURQUIN, Laurent, *Noblesse seconde et pouvoir en Champagne, aux XVIe et XVIIe siècles*, Publications de la Sorbonne, 1994.

CABRERA BOSCH, María Isabel, *El consejo real de Castilla y la ley*, CSIC, Madrid, 1993.

CALVO MATURANA, Antonio, “Floridablanca, Aranda, Godoy y el “partido de la reina”: la influencia de María Luisa de Parma en los primeros gobiernos del reinado de Carlos IV (1788-1796)”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 28 (2010), pp. 121-146.

CALVO MATURANA, Antonio, *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual de la España preliberal (1780-1808)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

CANDÚ CHACÓN, María Luisa, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla, 1993.

CANO VALERO, José, *Melchor Rafael de Macanaz, un precursor de la Ilustración (1670-1760)*, Universidad de Castilla - La Mancha, Ciudad Real, 1997.

CANO VALERO, José, *Melchor de Macanaz (1670-1760). Político y diplomático ilustrado*, Ed. ALMUD, Albacete, 2008.

CARABIAS TORRES, Ana María, "Ex colegiales mayores en la administración española y americana durante el reinado de Felipe V", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, nº 7 (1991), pp. 55-93.

CARABIAS TORRES, Ana María, "¿La muerte del letrado? Consideraciones sobre la tipología del oficial español en el siglo XVIII", en DIOS, Salustiano de. y TORIJANO, Eugenia (coords.), *Cultura política y práctica del derecho. Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, 2012, pp. 143-238.

CARASA SOTO, Pedro (Coor.), *Élites: Prosopografía contemporánea*, Universidad de Valladolid, 1994.

CARASA SOTO, Pedro, "De la teoría de las élites a la Historia de las élites", en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007, pp. 67-104.

CARDA GONZÁLEZ, Francisco, "Historia de la familia e Historia Social. A propósito del cruce de fuentes nominativas en el Antiguo Régimen. Siglo XVIII" en, CASTILLO, Santiago (ed.), *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*. Madrid, 1991, pp. 267-286.

CARO BAROJA, Julio, *La hora navarra del XVIII*, Gobierno de Navarra, Navarra, 1985.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, tomo XXX-II (1994), pp. 117-129.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Actas, Madrid, 2010.

CARRIÓN IÑIGUEZ, Vicente, "In memoriam: R. P. Juan Meseguer Fernández, OFM (1913-1987)", *Al-Basit, Revista de estudios albacetenses*, tercera época, año XXV, nº 44 (2000), pp. 297-298.

CARRIÓN IÑIGUEZ, Vicente y MORENO GARCÍA, Antonio, *El monasterio de Santa Clara de Hellín. Aspectos histórico-artísticos*, Albacete, 2008.

CASEY, James, *Historia de la Familia*, Espasa-Calpe, Barcelona, 1990.

CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Familia, Parentesco y Linaje*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997.

CASEY, James, “Conferencia de cloenda: La invención de la comunidad y la historia social”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, nº 23-2 (2003), pp. 779-796.

CASEY, James, “La Guerra de Sucesión en la historiografía española: la perspectiva catalano-valenciana”, en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Sílex, Madrid, pp. 379-395.

CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, *Sociedad, Administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996.

CASTELLANO Juna Luís y DEDIEU, Jean-Pierre, (Coords.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l’Ancien Régime*, CNRS, París, 1998.

CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, DEDIEU, Jean-Pierre y LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria (coord.), *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en Edad Moderna*, Marcial Pons, Madrid, 2000.

CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, “El gobierno en los primeros años del reinado de Felipe V”, en PEREIRA IGLESIAS, José Luís (ed.), *Felipe V de Borbón 1701-1746*. Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000, Ayuntamiento de San Fernando, 2002, pp. 129-142.

CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, “Redes sociales y administración en el Antiguo Régimen”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, nº 31 (2005), pp. 85-102.

CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 2006.

CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, “La movilidad social. Y lo contrario”, en GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés y LÓPEZ-GUADALUPE, Miguel Luís (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2007, pp. 6-17.

CASTRO MONSALVE, Concepción de, “Las Secretarías de los Consejos, las de Estado y del Despacho y sus oficiales durante la primera mitad del siglo XVIII” en, *Hispania*, LXI/1, nº 201 (1999), pp. 193-215.

CASTRO MONSALVE, Concepción de, *A la sombra de Felipe V. José Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Marcial Pons, Madrid, 2004.

CASTRO MONSALVE, Concepción de, “La Nueva Planta del Consejo de Castilla y los pedimentos de Macanaz”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, nº 37 (2012), pp. 23-42.

CENTENERO DE ARCE, Domingo, “Entre la teoría y la práctica de las razones de estado católica: las últimas cortes de Felipe II”, *Res publica, revista de Filosofía política*, nº 19 (2008), pp. 263-274.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “La familia española: una historia por hacer” en, CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco et alii., *La Familia en la España Mediterránea (siglos XV-XIX)*, Crítica, Barcelona, 1987.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, *Historia Social de la Familia en España*, Instituto Juan Gil Albert, Alicante, 1990.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “La historia de la Familia desde la perspectiva social. Notas para nuevas propuestas de estudio”, en CASTILLO, Santiago, *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Siglo XXI, Madrid, 1991, pp. 261-266.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, *Familia, grupos sociales y mujer en España (siglos XV-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1991.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “La Historia de la familia. Debates metodológicos y problemas conceptuales”, *Revista Internacional de Sociología*, nº 11 (mayo-agosto. 1995), pp. 5-20.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, *Historia Social*, nº21 (1995), pp. 75-104.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER ALÓS, Llorenç (eds.), *Familia, Casa y Trabajo*, Universidad de Murcia. Murcia, 1997.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la España Moderna”, *Studia Storica, Historia Moderna*, nº 18 (1998), pp. 17-28.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, *Censo de población de 1533. Reino de Murcia*, Universidad de Murcia, Murcia, 2000.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen. Aproximación a una teoría y un método de trabajo”, en CASTELLANO CASTELLANO, Juan Luís, DEDIEU, Jean-Pierre y LÓPEZ-CORDÓN, María Victoria, *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en Edad Moderna*, Marcial Pons, Madrid, 2000, pp. 355-362.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Historia de grupos, familias, parentesco, clientelas y linajes”, en CASTILLO, Santiago y FERNÁNDEZ, Roberto (eds.), *Historia social y ciencias sociales*, Milenio, Lérida, 2001, pp. 165-183.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Familias, poderosos y oligarcas*, Universidad de Murcia, Murcia, 2001.

CHACÓN, Francisco et alii (eds.), *Sin distancias. Familia y tendencias historiográficas en el siglo XX*, Mestizo, Universidad de Murcia-Universidad del Externado de Colombia, Murcia, 2002.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Notas para una reflexión sobre el estado de la cuestión de la Historia de la familia en España”, en VINCENT, Bernard y YUN CASALILLA, Bartolomé, *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e Historia en la época Moderna*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2003, pp. 31-47.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y GONÇALO MONTEIRO, Nuno (coord.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Murcia, 2006.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española. XXV aniversario del Seminario Familia y Élite de Poder en el reino de Murcia (siglos XV-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Familia y organización social en Europa y América (siglos XV-XX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2007.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “La revisión de la tradición: prácticas y discurso en la nueva Historia Social”, *Historia Social*, nº 60, 2008, pp. 145-154.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Reflexiones sobre la familia a partir de la explicación histórica de la organización social actual”, *Palabra: Palabra que obra*, nº 9 (2009), pp. 200-209.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Familia y hogar en la sociedad española: mitos y realidades históricas”, en LORENZO PINAR, Francisco Javier (coord.), *La familia en la Historia*, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 121-134.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y BESTARD, Joan (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (de final de la Edad Media a nuestros días)*, Cátedra, Madrid, 2011.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y CICERCHIA, Ricardo (eds.), *Pensando la sociedad, conociendo las familias. Estudios de familia en el pasado y presente (REFMUR)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2012, pp. 11-27.

CHAPARRO SÁINZ, Álvaro, *Educarse para servir al rey: el Real Seminario Patriótico de Vergara (1776-1804)*, Universidad del País Vasco, 2011.

CHAUSSINAND-NOGARET, Guy, *La noblesse au XVIIIe siècle. De la Féodalité aux Lumières*, Hachette, París, 1976.

CLAVERO, Bartolomé, “La Historia del Derecho ante la Historia social”, *Historia, Instituciones, Documentos*, nº1(1974), pp. 239-262.

COMELLAS, José Luís (coord.), *Del Antiguo al Nuevo Régimen. Hasta la muerte de Fernando VII*, Tomo XII, Madrid, Rialp, 1981.

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime, *Sotos contra Riquelme*, Anaya, Madrid, 1992.

CORONAS GONZÁLEZ, Santos Manuel, *Ilustración y derecho. Los fiscales del consejo de Castilla (siglo XVIII)*, Madrid, 1992.

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime, “Guerra entre inquisidores: los antecedentes del proceso de D. Melchor de Macanaz”, en MUÑOZ MACHADO, Santiago (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Crítica, Barcelona, 2002, pp. 296-307.

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime, *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Universidad de Murcia, Murcia, 2011.

CRUZ, Manuel, *Las malas pasadas del pasado. Identidad, responsabilidad, historia*, Barcelona, 2005.

CUENCA, José Manuel y MIRANDA, Soledad, *El poder y sus hombres. ¿Por quiénes hemos sido gobernados los españoles? (1705-1998)*, Actas, Madrid, 1998.

CUESTA BUSTILLO, Josefina, “Memoria e historia. Un estado de la cuestión”, *Ayer*, 32 (1998), p. 221.

CUNHA, Mafalda Soares da y MONTEIRO, Nuno, “Aristocracia, poder e Familia em Portugal, séculos XV-XVIII”, en CUNHA, Mafalda Soares da y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Sociedade, família e Poder na Península Ibérica. Elementos para una História Comparativa*, Edições Colibri, Lisboa, 2010, pp. 47-75.

DEDIEU, Jean-Pierre y WINDLER, Christian “La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”, *Studia historica-Historia moderna*, nº 18 (1998), pp. 201-236.

DEDIEU, Jean-Pierre, “Dinastía y elites de poder en el reinado de Felipe V”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons-Casa de Velázquez, Madrid, 2002, pp. 381-399.

DEDIEU, Jean-Pierre, “La nueva planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscrits. Revista d'Història Moderna*, nº 18 (2000), pp. 113-139.

DEDIEU, Jean-Pierre, “El aparato de gobierno de la monarquía española en el siglo XVIII”, en PÉREZ SARRIÓN, Gregorio (coord.), *Más Estado y más mercado: absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Sílex, Madrid, 2011, pp. 53-74.

- DEDIEU, Jean-Pierrra, “Ficho 2011. Balance de una base de datos sobre la España Moderna”, en JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, LOZANO NAVARRO, Julián José, SÁNCHEZ MONTES, Francisco, BIRRIEL SALCEDO, Margarita María (eds.), *Construyendo historia. Estudios en torno a Juan Luis Castellano* (2013) pp. 185-200.
- DELGADO BARRADO, José Miguel, *El proyecto político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI*, Biblioteca de Historia-CSIC, Madrid, 2001.
- DELGADO BARRADO, José Miguel y GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luís (Coords.), *Los ministros de Fernando VI*, Universidad de Córdoba. Córdoba, 2002.
- DELGADO BARRADO, José Miguel, *Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo borbónico*. Granada, Universidad de Granada, 2007.
- DESCIMON, Robert, SCHAUB, Jean-Frédéric, VINCENT, Bernard (dirs.); *Les figures de l'administrateur. Institutions, Reseaux, Pouvoir en Espagne, France et au Portugal*, EHESS, París, 1997.
- DÉSOS, Catherine, *Les Français de Philippe V: un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne (1700-1724)*, Strasbourg, Presses de l'Université de Strasbourg, 2009.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio José, *El clero catedralicio en la España moderna. Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2012.
- DIZ, Alejandro, *La idea de Europa en la España del siglo XVIII*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2001.
- DIZ-LOIS, María Cristina, *El Manifiesto de 1814*, Pamplona, EUNSA, 1967.
- DOMERGUE Lucienne, “El regalista Macanaz y la censura”, *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, vol. 22- 2 (1999), pp. 373-384.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Istmo, Madrid, 1973.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Ariel, Barcelona, 1976.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Ariel, Barcelona, 1985, pp. 146-183, espec. 159-172.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad española en el siglo XVII. El estamento nobiliario*, Granada, 1992.

DUBET, Anne, “¿La importación de un modelo francés? Acerca de algunas reformas de la Administración española a principios del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25 (2007), pp. 207-233.

DUBET, Anne, *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008.

DUBET, Anne y RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII). ¿Dos modelos políticos?*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010.

DUFOUR, Gérard, “Los afrancesados o una cuestión política: los límites del Despotismo ilustrado”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos, VI (2007), pp. 269-277.

ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Angel, *Flandes y la Monarquía Hispánica (1500-1713)*, Sílex, Madrid, 1998.

ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Angel, “Espionaje en Flandes durante el reinado de Felipe II”, en FERNÁNDEZ DE MOLINA, Antonio (ed.), *Antonio Pérez. Semana Marañón*, 98, Fundación Gregorio Marañón, Zaragoza, 1999, pp. 69-88.

ÉCIJA RIOJA, Miguel, *Tercer centenario del Memorial antirregalista del cardenal Belluga a Felipe V: un conflicto jurídico entre Iglesia y Estado en 1709*, Obispado de Cartagena, Murcia, 2010, pp. 45-130.

EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, en MESTRE SACNCHÍS, Antonio (dir.), *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1979, pp. 200-205.

EGIDO, Teófanos, “La proyectada reforma inquisitorial de Macanaz en su contexto político”, en VV. AA. *Mayans y la Ilustración*, Valencia, 1981, pp. 17-28.

EGIDO, Teófanos, “Las reformas fracasadas. El significado de Macanaz”, en ESCANDELL BONELL, Bartolomé y PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (dirs.); *Historia de la Inquisición en España y América*, tomo I, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1984, pp. 1233-1240.

EGIDO LÓPEZ, Teófanos, “Regalismo”, en LA PARRA LÓPEZ, Emilio y PRADELLS NADAL, Joaquín, *Iglesia, sociedad y estado en España, Francia e Italia (XVIII al XX)*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1991, pp. 204-205.

EGIDO LÓPEZ, Teófanos, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Ed. Fundación española de Historia Moderna, Valladolid, 2002.

EL SAYED EL SAYED, Ibrahim Soheim, *Don Antonio Valladares de Sotomayor, autor dramático del siglo XVIII*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1993.

ENTRAMBASAGUAS, Joaquín, *Estudios y ensayos de investigación y crítica. De la leyenda de Rosamundo a Jovellanos*, C. S. I. C., Madrid, 1973.

ESCUADERO LÓPEZ, José Antonio, *Los secretarios de Estado y de Despacho. 1474-1724*, 4 vols., Madrid, 1976.

ESCUADERO LÓPEZ, José Antonio, “La reconstrucción de la Administración Central en el siglo XVIII”, en VV.AA., *La época de los primeros Borbones*, vol. XXIX/I, Espasa-Calpe, Madrid, 1987, pp. 79-175.

ESCURDERO LÓPEZ, José Antonio, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, 2 vols., Complutense, Madrid, 2001.

ESTEBAN DE VEGA, Mariano, “El Estado y la administración central durante el reinado de Fernando VII”, *Historia Contemporánea*, nº 17 (1998), pp. 81-117.

ESTORNINHO DE ALMEIDA, Joana, *A forja dos homens. Estudos jurídicos e lugares de poder no séc. XVII*, ICS, Lisboa, 2004.

EZQUERRA REVILLA, Ignacio Javier, “La «Consulta de los Viernes» tras la reforma de Macanaz: la separación provisional entre Rey y Consejo Real (1713-1716)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, CAMARERO BULLÓN, Carmen y LUZZI TRAFICANTE, Marcelo (Coords.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, vol. 1, Polifemo, Madrid, 2013, pp. 449-519.

FAGEL, Raymond, “Es buen católico y sabe escribir los cuatro idiomas. Una nueva generación mixta entre españoles y flamencos ante la revuelta de Flandes”, en YUN CASALILLA, Bartolomé, *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Marcial Pons, Madrid, 2009, pp. 289-312.

FAYARD, Janine, “La tentative de réforme du Conseil de Castille sous le regne de Philippe V (1713-1715)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2 (1966), pp. 259-282.

FAYARD, Janine, “Los ministros del consejo real de Castilla”, *Hidalguía*, nº 165 (Madrid, marzo-abril 1981), p. 189.

FAYARD, Janine, *Los miembros del consejo de Castilla (1621-1746)*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1982.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de Historia política*, Madrid, 1992.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Fénix de España: modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766)*, Marcial Pons, Madrid, 2006.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, *Materia de España. Cultura política e identidad en la España Moderna*, Madrid, 2007.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *España. Biografía de una nación*, Espasa, Madrid, 2010.

FERNÁNDEZ HOYOS, Sonia, *La escritura de lo gris: el sentido de la producción de Carmen Martín Gaité*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada, 2007.

FERNÁNDEZ SIRVENT, Rafael, *Francisco Amorós y los inicios de la educación física moderna. Biografía de un funcionario al servicio de España y Francia*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, Alicante, 2005.

FERNANDEZ SORIA, Juan Manuel, “La nueva Historia política de la Educación”, *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, nº 25 (2006), pp. 71-103.

FERRER I ALÓS, Llorenç, “Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 13 (1995), pp. 11-27.

FLAQUER, Lluís, *El destino de la familia*, Ariel, Barcelona, 1998.

FLORES VARELA, Carlos, “Sobre la organización de la documentación señorial: los casos del marquesado de Villena, condado de Montalbán y ducado de Uceda”, *Boletín ANABAD*, tomo 47, nº 1 (1997), pp. 32-43.

FONTANA, Josep, *La época del liberalismo*, vol. VI, Crítica-Marcial Pons, Barcelona, 2008.

FORTEA PÉREZ, Juan Ignacio, GELABERT, Juan Eloy y MANTECÓN, Tomás Antonio (coord.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Santander, 2002.

FORTEA PÉREZ, Juan Ignacio, “Las ciudades, sus oligarquías y el gobierno del reno”, en FEROS CARRASCO, Antonio y GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy, *España en tiempos del Quijote*, Taurus ediciones, 2004, pp. 235-278.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio, “Las ciudades en la Corona de Castilla bajo los Austrias. Teoría y práctica de una estructura de poder”, en DELGADO VIÑAS, Carmen, SAZATORNIL RUÍZ, Luís Santiago y RUEDA HERNANZ, Germán (coords.), *Historiografía sobre tipos y características históricas, artísticas y geográficas de las ciudades y pueblos de España*, TGD ediciones, Santander, 2009, pp. 23-32.

FRANCISCO OLMOS, José María de, *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y Organismos económico-monetarios*, Castellum, Madrid, 1997.

FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Perfiles socioprofesionales de la burocracia española en el siglo XVIII”: las Secretarías de Estado y del Despacho”, en ENCISO RECIO, Luís Miguel, *La burguesía española en la Edad Moderna. Actas del Congreso*

Internacional celebrado en Madrid y Soria (16-18 de diciembre de 1991), vol. 2, 1996, pp. 1009-1034.

FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, “Reforma administrativa y nuevas instituciones: las Secretarías de Guerra y Marina en la España del siglo XVIII”, en *Actas Coloquio Internacional El mundo hispánico en el siglo de las Luces*, vol. 1, Complutense, Madrid, 1996, pp. 643-654.

FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, “Civiles y militares en la alta administración española del siglo XVIII: los secretarios de Estado y del Despacho de Marina”, en MAESTRE SANCHÍS, Antonio, FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Actas de la IV reunión científica de la Asociación española de Historia Moderna*, vol. 1, Alicante, 1997, pp. 51-62.

FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, “¿Espada o pluma? ¿destino militar o puesto administrativo? La incorporación de los militares a la Secretaría de Guerra (1755-1808)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 18 (1997), pp. 69-86.

FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, “Formas de sociabilidad y estrategias de poder en la España del siglo XVIII”, en MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique, *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica*, Madrid, 2000, pp. 389-416.

FRANCO RUBIO, Gloria Ángeles, “Espacios de sociabilidad, espacios de poder. Algunas reflexiones sobre la articulación de redes sociales en la España del siglo XVIII”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica: siglos XVI-XX*, Ediciones Puertollano, 2005, pp. 59-110.

GARCÍA-BADELL ARIAS, Luís María, “Felipe V, la nobleza española y el Consejo de Castilla: la Explicación jurídica e histórica de la consulta que hizo el Real Consejo de Castilla, atribuida a Macanaz”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, nº 12 (2005), pp. 125-149.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Felipe V y los españoles. Una visión periférica del problema de España*, Plaza y Janés. Barcelona, 2002.

GARCÍA CÁRCEL Ricardo, “Fin de siglo, fin de dinastía. Algunas reflexiones”, *Estudis*, nº 31 (2005), pp. 67-84.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, “Los proyectos políticos sobre España en el siglo XVIII”, en PALACIO ATARD, Vicente, *De Hispania a España. El nombre y el concepto a través de los siglos*, Temas de Hoy, Madrid, 2005, pp. 237-251.

GARCÍA CÁRCEL Ricardo, *La herencia del pasado. Las memorias históricas de España*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2011.

GARCÍA-CUENCA ARIATI, Tomás, “El consejo de Hacienda (1476-1803)”, en ARTOLA Miguel (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen*, IV, Alianza Universidad, MADRID, 1982, pp. 451-502.

GARCÍA GÓMEZ, María Dolores, “La biblioteca de Melchor de Macanaz. Autores y fuentes forales”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 8-9, (1988-1990), pp. 11-38.

GARCÍA GÓMEZ, María Dolores, “La biblioteca de Melchor de Macanaz. Fuentes forales y regalistas”, en *Actas Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, vol. 2, Madrid, 1990, pp. 275-297.

GARCÍA GÓMEZ, María Dolores, *El Arzobispo de Valencia Folch de Cardona. Análisis de una biblioteca del siglo XVIII*, Alicante, 1996.

GARCÍA GÓMEZ, María Dolores, *La biblioteca regalista de un súbdito fiel. Melchor Macanaz*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1998.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Sílex, Madrid, 2007.

GARCÍA HERAS, Víctor Alberto, “La Guerra de Sucesión como vía de ascenso social: don Gabriel Ortega Guerrero, II Marqués de Valdeguerrero”, *Espacio, tiempo y forma, Serie IV, Historia Moderna*, nº 24 (2011), pp.127-142.

GARCÍA HERAS, Víctor Alberto, “San Clemente en la Guerra de Sucesión (1700-1712): un reconocimiento insuficiente”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 7, nº 24 (2012), pp. 1-38.

GARCÍA HERNÁN, David, “Algunas notas sobre el servicio de información de la Monarquía Católica en el Mediterráneo en tiempos de Felipe II”, *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna*, nº 7 (1994), pp. 245-258.

GARCÍA MONERRIS, Encarnación, *La Monarquía absoluta y el municipio borbónico: la reorganización de la oligarquía urbana en el Ayuntamiento de Valencia (1700-1800)*, CSIC, 1991.

GARCÍA SÁNCHEZ, Miguel Ángel, “Sujeto y acción en la sociedad y en la historia”, *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV, Historia Moderna*, t. 18-19 (2005-2006), pp. 13-34.

GARCÍA SÁNCHEZ, Sergio, “Noticias sobre austracistas aragoneses y el secuestro de sus bienes”, *Revista de Historia Moderna*, nº 25 (2007), pp. 257-301.

GIDDENS, Anthony, “Fuera del mecanicismo: E. P. Thompson sobre conciencia e historia”, *Historia Social*, nº 18 (1999), pp. 154-162.

GIL PUJOL, Xavier, “Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política”, *Pedralbes. Revista de Historia Moderna*, 3 (Barcelona, 1983), pp. 61-88.

GIL PUJOL, Xavier, “¿Centralismo y localismo? Sobre las relaciones políticas y culturales entre capital y territorios en las monarquías europeas del Barroco”, en

ROSSICH, Albert y RAFANELL, August (eds.), *El Barroc català*, Quaderns Crema, Barcelona, 1989, pp. 23-45.

GIL PUJOL, Xavier, “La historia política de la Edad Moderna, hoy: progresos y minimalismo”, en BARROS, Carlos (ed.), *Historia a debate*, vol. III, Santiago de Compostela, 1995, pp. 196-208.

GIL PUJOL, Xavier, “Introducción” en GIL PUJOL, Xavier, *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2006, pp. 11-21.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “El establecimiento del poder territorial en Valencia tras la nueva Planta Borbónica”, *Estudis*, nº 13 (1987), pp. 201-240.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “Caballeros y letrados. La aportación civilista a la administración corregimental valenciana durante los reinados de Carlos III y Carlos IV”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 8/9 (1988-1990), pp. 167-184.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Militares en Valencia*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1990.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique y PRADELLES NADAL, Jesús, “Servir en Aragón. Los corregidores de Borja en el siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 10 (1991), pp. 177-188.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 15 (1994), pp. 41-76.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “El factor familiar en el *cursus honorum* de los magistrados españoles del siglo XVIII”, en HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Murcia. Murcia, 1995, pp. 139-163.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII.*, Alfons el Magnanim, Valencia, 2006.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “El exilio de los borbónicos valencianos”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25 (2007), pp. 11-52.

GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, “Nueva Planta de la administración provincial y local”, en MORALES MOYA, Antonio (ed.), *1714. Cataluña en la España del siglo XVIII*, Cátedra, Madrid, 2014, pp. 157-184.

GINER, Salvador, *Sociología*, Península, Barcelona, 2010.

GLESENER, Thomas, “Estrategias en tiempos de incertidumbre: familias flamencas y la emigración militar a España a principios del siglo XVIII”, en VILAR GARCÍA,

María Begoña y PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (dirs.), *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional*, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002, vol. 1, 2003, pp. 353-364.

GLESENER, Thomas, “Venalidad y fidelidad en los Países Bajos durante el reinado de Felipe V”, en ANDÚJAR CASTLLO, Francisco y FELICES DE LA FUENTE, María del Mar (coord.), *El poder del dinero: ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Biblioteca Nueva, 2011, pp. 191-209.

GLESENER, Thomas, “La hora felipista del siglo XVIII: auge y ocaso de la nación flamenca en el ejército borbónico”, *Cuadernos de Historia Moderna*, anejo X (2011), pp. 77-101.

GLESENER, Thomas, “Nobles en el exilio. Apuntes sobre la integración de los extranjeros en la nobleza española del siglo XVIII”, en HERNANDEZ FRANCO, Juan, GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, *Nobilitas. Noblezas en España y en Europa en los Tiempos Modernos*, Doce Calles, Madrid, 2014 (en prensa).

GOBERNA FALQUE, Juan Ramón, “Los servicios de inteligencia en la historiografía española”, *Arbor*, CLXXX, 709 (enero, 2005), pp. 25-74.

GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús, “Matrimonio, alianza y reproducción social en la burguesía comercial y en la élite local (Albacete, 1750-1830)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 35 (2010), pp. 69-95.

GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, “Más allá de la colegialidad: una aproximación al juez de comisión en la España del Antiguo Régimen”, *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, nº 37 (2011), pp. 21-40.

GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores, “El caso de Macanaz en el Congreso de Breda”, *Hispania*, vol. 18 (1958), pp. 62-128.

GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luís, *El proyecto reformista de Ensenada*, editorial Milenio, 1996.

GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luís, “Carvajal y Ensenada, un binomio político”, en GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luís y DELGADO BARRADO, José Miguel (coord.), *Los ministros de Fernando VI*, Universidad de Córdoba, 2002, pp. 65-92.

GONZALBO AIZPURU, Pilar (ed.), *Familias y relaciones diferenciales: Género y Edad*, Universidad de Murcia, Murcia, 2009.

GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador, *La Cámara de Castilla (1700-1834): evolución histórica, organización institucional y actividad administrativa*, Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa María, “Funcionarios en la administración borbónica: cambio y permanencias (1700-1750)”, *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, nº 26 (2006), pp. 137-162.

GRANDMAISON, Geoffroy de, *L'Espagne et Napoléon*, vol. 3., Plon-Nourrit, Paris, 1908-1931.

GRANOVETTER, Mark, “La fuerza de los lazos débiles. Revisión de la teoría reticular”, en REQUENA SANTOS, Félix (ed.), *Análisis de redes sociales. Orígenes, teorías y aplicaciones*, Siglo XXI, Madrid, 1993, pp. 196-230.

GUARDIA HERRERO, Carmen, de la, “La Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Un estudio social”, *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, nº 14 (1994), pp. 35-64.

GUERRA, Francois-Xavier, “El renacer de la Historia política: razones y propuestas”, en GALLEGO, José Andrés, (ed.), *New History, Nouvelle Histoire, Hacia una nueva Historia*, Actas, Madrid, 1993, pp. 221-245.

GUERRERO ELECALDE, Rafael, “Gozan de la confianza del rey. Redes, políticas familiares y poder de los vizcaínos en la Corte”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José M^a y OLIVERI KORTA, Oihane (eds.), *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid, 2010, pp. 149-150.

GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las elites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco, 2011.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, “La Guerra de Sucesión y el comienzo de las reformas borbónicas”, en FERNÁNDEZ GARCÍA José, DEL BRAVO, María Antonia y DELGADO BARRADO, José Miguel, (eds.), *El cambio dinástico y sus repercusiones en la España del siglo XVIII. Homenaje al doctor Luís Coronas Tejada*, Jaén, 2001, pp. 529-542.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, “Rusia en la gestión diplomática de Floridablanca”, en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco Javier, *Reformismo en los límites del orden estamental. De Saavedra Fajardo a Floridablanca*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010, pp. 345-367.

HANOTIN, Guillaume, *Au service de deux rois: l'ambassadeur Amelot de Gournay et l'union des couronnes*, Tesis Doctoral, l'Université Paris-Sorbonne, 2011.

HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Mauro, *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Siglo XXI, Madrid, 1995.

HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Mauro, “Ayuntamientos urbanos, trampolines sociales”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 34, 2 (2004), pp. 91-114.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Los días de la Ilustración: sociedad y cultura”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (dir.), *Historia de la Región Murciana*, t. VII, Murcia, 1980, p. 208 y ss.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *La gestión política y el pensamiento reformista del Conde de Floridablanca*, Universidad de Murcia, Murcia, 1984.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Aspectos de la política exterior de España en la época de Floridablanca*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1992.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (ed.), *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1995.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco”, en CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Familia, Parentesco y Linaje*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997, pp. 19-29.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “El reencuentro entre historia social e historia política em torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna”, *Studia Histórica-Historia Moderna*, nº 18 (1998), pp. 179-200.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Estudios sobre las familias de las élites en la Castilla Moderna. Estado de la cuestión: del influjo de la historia política al de la historia social”, *Penélope*, vol. XXV (2002), pp. 151-167.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, “El retraimiento de la nobleza castellana con motivo de la guerra franco-española (1635-1648). El ejemplo contrapuesto del Reino de Murcia”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 29 (2004), pp. 111-130.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Consolidación y continuidad de las oligarquías castellanas (siglos XVII-XVIII)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MONTEIRO, Nuno, *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, CSIC, Madrid, 2006, pp. 215-245.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, “Los ejércitos de esta frontera. El reino de Murcia y la Batalla de Almansa”, en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Sílex, Madrid., pp. 415-433, espec. pp. 425-430.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Familias portuguesas en la España moderna”, en SOARES DA CUNHA, Mafalda y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para una História Comparativa*, Edições Colibrí, Lisboa, 2010, pp. 21-46.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Sangre limpia, sangre española. El debate de los estatutos de limpieza (siglos XV-XVII)*, Cátedra, Madrid, 2011.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo, “La limpieza de sangre en las ciudades hispánicas durante la Edad Moderna”, *Revista de Historiografía*, nº 16, IX (2012), pp. 71-81.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo Antonio, “El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de Espinardo y Vélez”, *Hispania*, vol. 74, nº 274 (2014), pp. 385-410.

HERNANDEZ SANDOICA, Elena, “La nueva Historia política”, en HERNANDEZ SANDOICA, Elena, *Tendencias historiográficas actuales. Escribir Historia hoy*, Akal, Madrid, 2004, pp. 422-435.

HERRERA NAVARRO, Jerónimo, “Don Antonio Valladares de Sotomayor: Nuevos datos biográficos”, *Cuadernos para investigación de la literatura hispánica*, nº 30 (2005), pp. 429-450.

HESPANHA, António Manuel, *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1973.

HESPANHA, António Manuel, “Centro e periferia nas estruturas administrativas do Antigo Regimen”, *Ler História*, nº 8 (1986), pp. 35-60.

HUIZINGA, Johan, *El otoño de la Edad Media. Estudios sobre la forma de la vida y el espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y los Países Bajos*, Alianza Editorial, Madrid, 2005.

IGLESIAS DE USSEL, Julio y FLAQUER, Lluís, “Familia y análisis sociológico: el caso de España”, *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 61 (1993), pp. 57-75.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “De la comunidad a la nación: élites locales, carreras y redes sociales en la España moderna (siglos XVII-XIX)”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María (ed.), *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, 1996, pp. 193-210.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, (dir.), *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2001.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “El patrocinio familiar. Parentela, educación y promoción de las élites vasco-navarras en la Monarquía borbónica”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 95-132.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Parentesco, amistad y patronazgo. La economía de las relaciones familiares en la hora navarra”, en FERNÁNDEZ, Cayetano y MORENO, Antonio (eds.), *Familia y cambio social en Navarra y el País Vasco, siglos XIII-XX*, Pamplona, 2003.

IMIZCOZ BEUNZA, José María, “Actores, redes y procesos: reflexiones para una historia más global”, *Revista de la Facultad de Letras. Historia*. Volumen 5 (2004), pp. 115-140.

IMIZCOZ BEUNZA, José María y GUERRERO, Rafael, “Familias en la Monarquía. La política familiar de las elites vascas y navarras en el imperio de los Borbones”, en IMÍZCOZ BEUNZA, José María (ed.), *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, U.P.V., Bilbao, 2004, pp. 177-238.

IMIZCOZ BEUNZA, José María, “Élites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado moderno”, *Trocadero*, nº 19 (2007), pp. 13-30.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Las élites vasco-navarras y la monarquía hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la edad moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 33 (2008), pp. 104-105.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Familia y redes sociales en la España Moderna”, en LORENZO PINAR, Francisco Javier (coord.), *La familia en la Historia*, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Redes, grupos, clases. Una perspectiva desde el análisis relacional”, en MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2009, pp. 45-87.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María y OLIVERI KORTA, Oihane (eds.), *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Editorial Sílex, Madrid, 2010.

IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, “El panteón imaginario: nación y héroes literarios”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Fénix de España. Modernidad y cultura política propia en la España de siglo XVIII (1737-1766)*, Marcial Pons, Madrid, 2006, pp. 161-190.

IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta de 1707*, Centro de Estudios Políticos y constitucionales, Madrid, 2008.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución. El cabildo catedralicio de Murcia en el siglo XVII*, Universidad de Murcia, Murcia, 2001.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio y PÉREZ ORTIZ, Antonio Luís (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2002.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Un obispo, una Diócesis, un clero: Luís Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia, 2005.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “Las aportaciones de la Historia de la familia a la renovación de la Historia política y a la Historia de la Iglesia”, en CELTON, Dora, GHIRARDI, Mónica y CARBONETTI, Adrián, *Poblaciones históricas: fuentes, métodos y líneas de investigación*, Rio de Janeiro, A. L. P. Editora, 2009, pp. 345-362.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, “Del campo a la ciudad: los racioneros Guerrero y la promoción social de su familia”, *Historia y genealogía*, nº 4 (2014), pp. 75-90.

IRLES VICENTE, María del Carme “Italianos en la administración territorial española del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, nº 16, 1997, pp. 157-176.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco y ORTUÑO MOLINA, Jorge, “El privilegio de repoblación de Xiquena (s. XV). Un proyecto frustrado”, *Clavis*, nº 4-5 (2008), pp. 33-51.

JOVER ZAMORA, José María y SANDOICA, Elena, “España y los Tratados de Utrecht”, en VV. AA., *La época de los primeros Borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración. (1700–1759)*, vol. I, tomo XXIX, Madrid, 1985, pp. 399-406.

JOYCE, Patrick, “¿El final de la historia social?”, *Historia social*, nº 50 (2004), pp. 43-45.

KAGAN, Richard L., *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981.

KAGAN, Richard. L., “Vender el pasado. Los historiadores y las genealogías en la España Moderna”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y EVANGELISTI, Silvia (coords.), *Comunidad e identidad en el mundo Ibérica*, Universidad de Valencia, Universidad de Granada y Universidad de Murcia, 2013, pp. 149-162.

KAMEN, Henry, “Melchor de Macanaz and the foundation of Bourbon power in Spain”, *The English Historical Review*, vol. LXXX, 317 (1965), pp. 699-176.

KAMEN, Henry, *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Temas de Hoy, Madrid, 2000.

KAMEN, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981.

KOCKA, Jürgen, “La historia social, entre la historia de las estructuras y la historia de las experiencias”, en KOCKA, Jürgen, *Historia social y consciencia histórica*, Marcial Pons, Madrid, 2002, pp. 67-74.

LAMA ROMERO, Eduardo, *Macanaz memorialista. Una aproximación a la formación del Estado borbónico*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Tusquets, Barcelona, 2002.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio, “Los hombres de Fernando VII en 1808”, en ALBEROLA, Armando y LARRIBA, Elisabel, *Las élites y la Revolución de España*.

Estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour, Universidad de Alicante, 2010, pp. 127-152.

LARRIBA, Elisabel, *El público de la prensa en España a finales del siglo XVIII (1781-1808)*, Zaragoza, 2013.

LARRUCEA DE TOVAR, Consuelo, “Sobre la estancia de Francisco Miranda en Rusia y la ayuda prestada a éste por la emperatriz Catalina II”, *Boletín de la Academia Nacional de Historia de Caracas*, vol. 68, nº 271 (1985), pp. 713-733.

LASSO GAITE, Juan Francisco, *El ministerio de Justicia. Su imagen histórica (1714-1981)*, Madrid, 1981.

LEÓN PÉREZ, Denise, “Jeroglíficos, alegorías y emblemas en las exequias cortesanas de María Luisa Gabriela de Saboya (1714)”, en ZAFRA MOLINA, Rafael y AZANZA, José Javier (coords.), *Emblemática transcendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto*, Universidad de Navarra, 2011, pp. 399-406.

LEÓN SANZ, Virginia, *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la Monarquía de España (1700-1714)*, Sigilo, Madrid, 1993.

LEÓN SANZ, Virginia y SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, “Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 21 (1998), pp. 127-175.

LEÓN SANZ, Virginia, “La llegada de los Borbones al trono”, en GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Historia de España. Siglo XVIII*, Madrid, 2002, pp. 56-62.

LEPETIT, Bernard, “De l'échelle en histoire”, en REVEL, Jacques (dir.), *Jeux d'échelles. La microanalyse à l'expérience*, Le Seuil, Paris, 1996, pp. 71-94.

LEVI, Giovanni, “Sobre microhistoria”, en BURKE, Peter, *Formas de hacer historia*, Alianza editorial, Madrid, 2003, pp. 119-143, en espec. pp. 141-143.

LEVI, Giovanni (ed.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Universidad de Murcia, Murcia, 2010.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “La primera Secretaría de Estado: la Institución, los hombres y su entorno (1714-1833)”, *Revista de la Universidad Complutense*, nº 116 (1979), pp. 19-20.

LOPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Administración y política en el siglo XVIII: secretarios del Despacho”, *Chronica Nova*, nº 22 (1995), pp. 185-209.

LOPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Cambio social y poder administrativo en la España del siglo XVIII: Las Secretarías de Estado y del Despacho”, en CASTELLANO, Juan Luís (ed.), *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996, pp. 109-130.

LOPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Secretarios y secretarías en la Edad Moderna: de las manos del príncipe a relojeros de la Monarquía”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, nº 15 (1996), pp. 106-131.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial”, *Manuscrits*, 18 (2000), pp. 93-111.

LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Carvajal y la política exterior de la Monarquía española”, en GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luís y DELGADO BARRADO, José Miguel (coord.), *Los ministros de Fernando VI*, Universidad de Córdoba, 2002, pp. 27-32.

LOPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Vida privada, asuntos públicos”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo, *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, vol. 1, 2004, pp. 447-476.

LOPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “Burocracia y erudición en la España del siglo XVIII” en, VINCENT, Bernard y DEDIEU, Jean-Pierre, *L'Espagne, L'Etat, Les Lumières. Melanges en l'honneur de D. Ozanam*, 2004, pp. 155-171.

LOPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria “De la *Illustración* à la victoire du libéralisme modéré. Considérations pour une histoire de la naissance de la modernité politique en Espagne”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35-1 (2005), pp. 15-26.

LÓPEZ CORDÓN-CORTEZO, María Victoria, “La Monarquía española y su dirección política en el hispanismo francés: actores, instituciones y política exterior”, en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, (ed.), *La historia moderna de España y el hispanismo francés*, Marcial Pons, Madrid, 2009, pp. 236-237.

LÓPEZ CORDÓN-CORTEZO, María Victoria, “La Nueva Planta de Estado: consejos y secretarías”, en MORALES MOYA, Antonio (ed.), *1714. Cataluña en la España del siglo XVIII*, Cátedra, Madrid, 2014, pp. 113-156.

LÓPEZ GÓMEZ, María Ángela, “Los fiscales del Consejo Real”, *Hidalguía*, XXVIII, nº 219 (1990), pp. 81-114.

LORENZO PINAR, Francisco Javier (ed.), *La Familia en la Historia*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2009.

LOSA SERRANO, Pedro y CÓZAR GUTIÉRREZ, Ramón, “Las oligarquías de la Mancha oriental en el Consejo de Castilla durante el siglo XVIII”, en ARANDA PÉREZ, Francisco José, *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Cuenca, Ediciones Castilla-La Mancha, 2005, pp. 551-580.

LOSADA AZORÍN, Antonio, *Historia de Hellín*, tomo I, Servicios culturales Ayuntamiento de Hellín, Hellín, 1990.

LOZANO NAVARRO, Julián José, “Los inicios del regalismo borbónico en España: un manuscrito de 1714 de Melchor de Macanaz en el Archivo de la provincia bética de la Compañía de Jesús”, *Chronica Nova*, 26 (1999), pp. 375-391.

LUTZ, Bruno, “La acción social en la teoría sociológica: una aproximación”, *Argumentos*, nueva época, 23, nº64 (2010), pp. 199-218.

LUZZI TRAFICANTE, Marcelo, “La cultura como servicio cortesano: los marqueses de Villena y la Real Academia Española”, en *Actas del II Encuentro de Jóvenes investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna* (Universidad Rey Juan Carlos I, Campus de Vicálvaro, Madrid, 1-2 de julio de 2013). En prensa.

MAFFI, Davide, “Al servicio del Rey: la oficialidad aristocrática de “nación” italiana en los ejércitos borbónicos (1700–1808)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, anejo X (2011), pp. 120-121.

MALDONADO MACANAZ, Joaquín (ed. y notas por MALDONADO DE GUEVARA, F.), *Melchor de Macanaz. Testamento político. Pedimento fiscal*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1972.

MANN, Michael, *Las fuentes del poder social. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d. C.*, Alianza, Madrid, 1991.

MANSO PORTO, Carmen, “Cartografía histórica de José Cornide en la Real Academia de la Historia: el mapa general del Reino de Galicia y los de sus diócesis (1760-1772)”, *Abrente: Boletín de la Real Academia gallega de Bellas Artes Nuestra Señora del Rosario*, nº 42-43 (2010-2011), pp. 237-302.

MARAVALL, José Antonio, “El espíritu de la crítica y el pensamiento social de Feijoo”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 318 (1976), pp. 20-30.

MARAVALL, José Antonio, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Siglo XXI, Madrid, 1979.

MARAVALL, José Antonio “El primer siglo y la obra de Feijoo”, *II Simposio sobre el Padre Feijoo y su siglo*, Oviedo, 1981, pp. 157-168.

MARCOS GONZÁLEZ, María Dolores, *La España del Antiguo Régimen. Estudios históricos editados por Miguel Artola*, fascículo VI, Salamanca, 1971.

MARCOS MARTÍN, Alberto, “Movilidad social ascendente y movilidad social descendente en la Castilla Moderna”, en GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luís (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Comares, Granada, 2007, pp. 19-47.

MARÍAS, Julián, *La España posible en tiempos de Carlos III*, Madrid, 1988.

MARTÍ GILABERT, Francisco, *El proceso de El Escorial*, Pamplona, 1965.

MARTÍN-CONSUEGRABLAYA, Ginés José, MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David y ABAD GONZÁLEZ, José Miguel, *Espacio y poder político. La construcción territorial del Reino de Murcia en la Edad Moderna (SS. XVI-XVIII)*, Murcia, 2009.

MARTÍN GAITE, Carmen, *Macanaz, otro paciente de la inquisición*, Moneda y Crédito, Madrid, 1969.

MARTÍN GAITE, Carmen, “En el centenario de don Melchor de Macanaz (1670-1760)”, *Revista de Occidente*, nº 94 (1978), pp. 49-60.

MARTÍNEZ GARCÍA, Emiliano, “Historia del culto a la Santísima Virgen del Rosario, Patrona de Hellín”, *Macanaz. Revista literaria*, nº 3 (julio-septiembre de 1952), pp. 51-62.

MARTÍN MARCOS, David, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Marcial Pons, Madrid, 2011.

MARTÍN MARTÍNEZ, Isidoro, *Figura y pensamiento del cardenal Belluga a través de su memorial antiregalista a Felipe V*, Belmar, Murcia, 1960.

MARTÍN MARTÍNEZ, Isidoro, “Fundamentos doctrinales e históricos de la posición antiregalista del cardenal Belluga”, en CREMADES GRIÑÁN, Carmen María (ed.), *Estudios sobre el Cardenal Belluga*, Universidad de Murcia, Murcia, 1985, pp. 59-83.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, “La investigación sobre las élites de poder” en, MARTÍNEZ MILLÁN, José, *Instituciones y elites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid, 1992, pp. 11-24.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la Administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna”, *Studia Histórica*, nº 15 (1996), pp. 83-106.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, “Los estudios sobre élites de poder y la corte”, en LÓPEZ DÍAZ, María (ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2013, pp. 17-36.

MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro, *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, Editorial Complutense, Madrid, 2007.

MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro, “La investigación de la Compañía de Jesús sobre el Pedimento de Macanaz”, *Revista de la Inquisición (Intolerancia y Derechos Humanos)*, nº 14, (2010), pp. 209-252.

MARTÍNEZ RIPOLL, Antonio, “Regalismo borbónico, reformismo eclesiástico y relaciones con Roma: el cardenal Belluga”, en CONTRERAS, Jaime, ALVAR, Alfredo y RUÍZ, José Ignacio (eds.), *Política y cultura en la época moderna: Cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías*, Madrid, 2004, pp. 29-50.

MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, “Felipe V y la consolidación de la Monarquía”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (Coord.) *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 1013-1028.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos y ALONSO MOLA, Marina, *Felipe V*, Arlanza Ediciones, Madrid, 2001.

MAYORGA, Fermín, “Causa de estado contra Francisco Fernández Golfín”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, tomo XIX (2011), pp. 379-382.

MÉDARD, Jean-François, “Le rapport de clientèle”, *Reveu française de science politique*, nº 26 (1976), pp. 103-131, especialmente, 107-109.

MEIL, Gerardo y AYUSO, Luís, “Sociología de la familia”, *Sociología de la familia*, en PÉREZ YRUELA, Manuel (coord.), *La Sociología en España*, CIS, Madrid, 2007, pp.73-106.

MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, “El linaje y sus signos de identidad”, *En la España Medieval*, nº 1 extra (2006), pp. 11-28.

MESTRE SANCHÍS, Antonio, *Despotismo e Ilustración en España*, Barcelona, 1976.

MESTRE SANCHÍS, Antonio, “La Iglesia y el Estado. Los concordatos de 1737 y 1753”, en VV.AA., *La época de los primeros Borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1700–1759)*, vol. I, tomo XXIX, Historia de España-Menéndez Pidal, Madrid, 1985, pp. 287-289.

MESTRE SANCHÍS, Antonio, “Nueva Dinastía e Iglesia nacional”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons-Casa de Velázquez, Madrid, 2002, pp. 549-567.

MESTRE SANCHÍS, Antonio, “¿Hubo católicos ilustrados? El caso de Gregorio Mayans”, *Studis Revista de Historia Moderna*, 37, 2011, pp. 347-360.

MIRANDA, Francisco, *Diario de Moscú y San Petersburgo*, Edición Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1993.

MOLAS RIBALTA, Pere, *Historia social de la Administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, CSIC-Institución Milá y Fontanals, Barcelona, 1980.

MOLAS RIBALTA, Pere, “La Historia social de la Administración. Balance y perspectivas para el siglo XVIII”, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 6 (1982), pp. 151-168.

MOLAS RIBALTA, Pere, “La historia social de la administración”, en FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, OLÁBARRI GORTÁZAR, Ignacio y VÁZQUIEZ DE PRADA, Valentín (coords.), *La historiografía en Occidente desde 1945: actitudes, tendencias y problemas metodológicos: actas de las III Conversaciones Internacionales de Historia:*

Universidad de Navarra (Pamplona, 5-7 abril 1984), Universidad de Navarra, 1985, pp. 9-18.

MOLAS RIBALTA, Pere, “Catalans a l'administració central al segle XVIII”, *Pedralbes: Revista d'història Moderna*, nº 8, 2 (1988), pp. 181-198.

MOLAS RIBALTA, Pere, “Estado y Administración en la España de Carlos III”, en *Actas Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, vol. 1, Universidad Complutense, Madrid, 1990, pp. 521-556.

MOLAS RIBALTA, Pere, “El factor familiar en la Audiencia borbónica de Valencia”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 2 (1993), pp. 107-126.

MOLAS RIBALTA, Pere, “Magistrados foráneos en la Valencia borbónica”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 192, Cuaderno 2 (1995), pp. 265-334.

MOLAS RIBALTAS, Pere, “Manteístas en Valencia, 1707-1759”, *Revista de Historia Moderna*, nº 13/14 (1995), pp. 31-50.

MOLAS RIBALTA, Pere, “Consejos y Audiencias”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, nº 15 (1996), pp. 9-22.

MOLAS RIBALTA, Pere, “Élites y poder en la Administración española del Antiguo Régimen”, en IMIZCOZ BEUNZA, José María, *Elites, poder y red social. Las elites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, 1996, pp. 51-64.

MOLAS RIBALTA, Pere, *La Audiencia borbónica del Reino de Valencia (1707-1834)*, Universidad de Alicante, Alicante, 1999.

MOLAS RIBALTA, Pere, “Aragón en el Consejo de Castilla”, *Cuadernos Dieciochistas*, nº 2 (2001), pp. 13-35.

MOLAS RIBALTA, Pere, “Los fiscales de la Audiencia borbónica”, *Estudis*, nº 29 (2003), pp. 194-195.

MOLAS RIBALTA, Pere, “La Monarquía de Felipe V”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (Coord.), *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, vol. 1, Zaragoza, 2004, pp. 865-878.

MOLAS RIBALTA, Pere (ed.), *Memorias del duque de Berwick*, Universidad de Alicante, Alicante, 2007.

MOLAS RIBALTA, Pere, *Los gobernantes de la España Moderna*, Actas Editorial, Madrid, 2008.

MOLAS RIBALTA, Pere, *Del absolutismo a la Constitución. La adaptación de la clase política española al cambio de régimen*, Sílex, Madrid, 2008.

MOLAS RIBALTA, Pere, “Vivir la historia de las élites”, en SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO, Juan Jesús y DELGAGO BARRADO, José Miguel, *Las élites en la época Moderna. La monarquía española*, vol. 1, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp.135-141.

MOLAS RIBALTA, Pere, “Viejos y nuevos títulos en la corte de los Borbones”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, CAMARERO BULLÓN, Carmen y LUZZI TRAFICANTE, Marcelo (Coords.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, vol. II, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 975-1002.

MOLINA MOLINA, Ángel Luís, “Lorca y su término (siglos XIII-XIX)”, en VV.AA., *Estudios sobre Lorca y su comarca*, Murcia, 2006, pp. 20-25.

MOLINA PUCHE, Sebastián, *La construcción de una élite local. Poder, familias y relaciones sociales en la Yecla del siglo XVII*, Academia Alfonso X El Sabio-Ayuntamiento de Yecla, Murcia, 2003.

MOLINA PUCHE, Sebastián, “Elite local: análisis de un concepto a través de las familias de poder del corregimiento de Villena-Chinchilla en el siglo XVII”, *Estudis*, nº 31 (2005), pp. 197-222.

MOLINA PUCHE, Sebastián, *Como hombres poderosos. Las oligarquías locales del corregimiento de Chinchilla en el siglo XVII*, Murcia, 2007.

MOLINA PUCHE, Sebastián, *Poder y Familia. Las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del barroco*, Universidad de Murcia-Universidad de Castilla la Mancha, 2007.

MOLINA PUCHE, Sebastián, “La diferenciación social en el siglo XVII. Las elites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena”, *Historia Social*, nº 58 (2007), pp. 3-22.

MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica*, Universidad de Murcia, Murcia, 2009.

MOLINA PUCHE, Sebastián y ORTUÑO MOLINA, Jorge, *Los grandes del reino de Murcia. Los Marqueses de Villena: caída y auge de una casa aristocrática*, Real Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 2009.

MOLINA RECIO, Raúl, “La historiografía española en torno a las élites y la historia de la familia. Balance y perspectivas de futuro”, en SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO, Juan Jesús y DELGAGO BARRADO, José Miguel, *Las élites en la época Moderna. La monarquía española*, vol. 2, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2009, pp. 17-25.

MOLL, Isabel, “Peter & Laslett: contexto y aportación (1915-2001)”, en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (coord.), *La historia de la familia en la Península Ibérica:*

balance regional y perspectivas. Homenaje a Peter Laslett, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008, pp. 29-44.

MONTEIRO, Nuno y CARDIM, Pedro, “La diplomacia portuguesa durante el Antiguo Régimen. Perfil sociológico y trayectorias”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 30 (2005), pp. 7-40, en espec. pp. 22-30.

MONTEIRO, Nuno, *Elites e poder. Entre Antigo Regime e o Liberalismo*, ICS, Lisboa, 2007.

MONTEIRO, Nuno, “A circulação das elites no imperio dos Bragança (1640-1808): algumas notas”, *Tempo*, vol. 14, nº 27 (2009), pp. 65-82.

MORALES ARRIZABALAGA, Jesús, *La derogación de los fueros de Aragón (1707-1711)*, Instituto de estudios altoaragoneses, Zaragoza, 1986.

MORALES ARRIZABALAGA, Jesús, “La Nueva Planta de Aragón. Proyectos e instrumentos”, *Ius Fugit*, nº 13-14 (2004-2006), pp. 365-407.

MORALES MOYA, Antonio, “La nación católica de Menéndez Pelayo”, en MORALES MOYA, Antonio, FUSI AIZPURÚA, Juan Pablo y GUERRERO, Andrés de Blas, *Historia de la nación y del nacionalismo español*, Galaxia Gutenberg, Madrid, 2013, pp. 502-524.

MORALES MOYA, Antonio, “La nación preconstitucional”, en MORALES MOYA, Antonio, FUSI AIZPURÚA, Juan Pablo y BLAS GUERRERO, Andrés de, *Historia de la nación y del nacionalismo español*, Galaxia Gutenberg, Madrid, 2013, pp. 144-148.

MORANCHEL POCATERRA, Mariana, *El Consejo de Indias y su relación con la vía reservada en el reinado de Felipe V*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2012.

MORENO GARCÍA, Antonio, *Hellineros ilustres*, IEA, Albacete, 2011.

MOZOS TOUYA, Isabel de los; “Tres cuestiones jurídicas vinculadas a Macanaz”, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 11 (1987), pp. 37-52.

MUÑOZ LÓPEZ, Pilar, “La historia de la familia en la reciente bibliografía europea”, *Historia Social*, nº 21 (1995), pp. 145-155.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, “Floridablanca frente a Moñino: la necesidad de construirse un pasado nobiliario”, *Res publica*, nº 22 (2009), pp. 231-247.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio David, *Felipe V y cien mil murcianos más. Movilización social y cambio político en la Corona de Castilla durante la Guerra de Sucesión (1680-1725)*, Tesis Doctoral, Universidad de Murcia, 2010.

NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, “El método prosopográfico y el estudio de las élites de poder bajomedievales”, en VV.AA, *Aragón en la Edad Media: el estado de la baja*

Edad Media: nuevas perspectivas metodológicas, Universidad de Zaragoza, 1999, pp. 31-49.

NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, “Problemas y perspectivas de una Historia Social de la Administración: las Secretarías del Despacho en la España del siglo XVIII”, *Melanges de la Casa Velázquez*, nº 30, 2 (1994), pp. 151-166.

NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, “La Secretaría de Hacienda en el Setecientos español: Una aproximación prosopográfica”, en *Actas del coloquio internacional Unidad y diversidad en el mundo Hispánico del siglo XVIII. El Mundo hispánico en el Siglo de las Luces*, vol. II, Salamanca, 1996, pp. 949-966.

NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, “Del colegio a la Secretaría: formación e instrucción de ministros y oficiales en el Setecientos español”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Poder y Mentalidad en España e Iberoamérica*, Ediciones Puertollano, 2000, pp. 441-458.

NAVAS FERNÁNDEZ, José Manuel, *La abogacía en el siglo de Oro*, edición especial IV Centenario del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Madrid, 1996.

NOVELLA SUÁREZ, Jorge, *El pensamiento reaccionario español (1812-1975). Reacción y contrarrevolución en España*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007.

ORTEGA Y GASSET, José, *España invertebrada. Bosquejo de algunos pensamientos históricos*, Alianza Editorial, Madrid, 2001.

OZANAM, Didier, *La diplomacia de Fernando VI. Correspondencia reservada entre D. José de Carvajal y el duque de Huéscar (1746-1749)*, C.S.I.C., Madrid, 1975.

OZANAM, Didier, “La diplomacia de los primeros Borbones (1714-1759)”, *Cuadernos de investigación histórica*, nº 6 (1982), pp. 189-190.

OZANAM, Didier, “La política exterior de España en tiempo de Felipe V y Fernando VI”, en VV.AA., *La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XXIX, vol. I. Madrid, 1985, pp. 443-699.

OZANAM, Didier, “Los altos funcionarios españoles del siglo XVIII”, en CHACÓN, Francisco (coord.), *Familia y Sociedad en el Mediterráneo occidental. Siglos XV-XIX*, Murcia, 1987.

OZANAM, Didier y ABBAD, Fabrice, *Les intendants espagnols du XVIII Siècle*, Casa Velázquez, Madrid, 1992.

OZANAM, Didier, *Les diplomates espagnols du XVIII siècle: introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Casa de Velázquez, Madrid, 1998.

OZANAM, Didier, “Dinastía, diplomacia y política exterior”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons-Casa de Velázquez, Madrid, 2002, pp. 17-46.

PALAO GIL, Francisco Javier, “Melchor de Macanaz y la abolición de los fueros de Valencia y Aragón: nuevas aportaciones”, en PÉREZ ÁLVAREZ, María José, RUBIO PÉREZ, Laureano y MARTÍN GARCÍA, Alfredo (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano. Actas de la XII. Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, celebrada los días 20 a 22 de junio de 2012 en León*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1629-1639.

PALU BERNA, María Dolores, “Dos actitudes ante la unidad española: del conde-duque de Olivares a Melchor de Macanaz”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 41-42 (1981), pp. 249-258.

PALU BERNA, María Dolores, *Reflexiones de un arbitrista del siglo XVIII. Melchor de Macanaz*, Floresta Histórica, Zaragoza, 1984.

PALU BERNA, María Dolores, “La presencia de Jerónimo Zurita en Melchor de Macanaz: la utilización de las citas zuridianas en sus tesis regalistas”, en *Actas Congreso Nacional convocado por el departamento de Historia Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras sobre Jerónimo Zurita: su época y escuela*, Instituto Fernando el Católico, 1986, pp.169-172.

PEDERSEN, Susan, “¿Qué es la Historia política ahora?”, en CANNADINE David (ed.), *¿Qué es la Historia ahora?*, Editorial Almed, Granada, 2005 (edición inglesa Palgrave Mac Millan Ltd. 2002), pp. 79-112.

PELLISTRANDI, Benoît, “Los Borbones entre historia y opinión. Los historiadores del siglo XIX y su visión de la instauración dinástica”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons-Casa de Velázquez, Madrid, 2002, pp. 627-643.

PEÑA DÍAZ, Manuel, “Censuras bajo el reinado de Felipe V”, en MORALES MOYA, Antonio (ed.), *1714. Cataluña en la España del siglo XVIII*, Cátedra, Madrid, 2014, pp. 326-327.

PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, “Floridablanca y Murcia. La significativa actuación de un corregidor: don Juan Pablo de Salvador y Asprer”, *Anales de Historia Contemporánea*, nº 24 (2008), pp. 253-269.

PERALTA RUÍZ, Víctor, *Patrones, clientes y amigos. El poder burocrático en la España del siglo XVIII*, CSIC, Madrid, 2006.

PEREIRA CASTAÑARES, Juan Carlos, “De la Historia Diplomática a la Historia de las Relaciones Internacionales: algo más que el cambio de un término”, *Historia Contemporánea*, nº 7 (1992), pp. 155-182.

PÉREZ APARICIO, Carmen, “El austracismo en Valencia: un nuevo intento de sublevación en 1710”, *Estudis*, nº 4 (1975), pp. 179-190.

PÉREZ APARICIO, Carmen, “La política de represalias y confiscaciones del Archiduque Carlos en el País Valenciano, 1705-1707”, *Estudis*, nº 17 (1991), pp. 149-196.

PÉREZ APARICIO, Carmen, “La Guerra de Sucesión en Valencia. Retrospectiva historiográfica y Estado de la cuestión”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25 (2007), pp. 303-330.

PÉREZ APARICIO, Carmen, “El impacto de la Nueva Planta en la clase política valenciana”, en FRANCH BENAVENTE, Ricardo, ANDRÉS ROBRES, Fernando y BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Sílex, Madrid, 2014, pp. 477-486.

PÉREZ MAGALLÓN, Jesús, *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, Madrid, 2002.

PÉREZ MARCOS, Regina María, “La imagen del Estado en la Edad Moderna”, en PÉREZ MARCOS, Regina María, *Teoría y práctica de gobierno en el Antiguo Régimen*, Marcial Pons, 2001, pp. 11-28.

PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles, “Los regentes de la Real Audiencia de Cataluña (1716-1808)”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, nº1 (1981), pp. 211-252.

PÉREZ SAMPER, María de los Ángeles, “La Audiencia de Cataluña en la Edad Moderna”, *Revista de Historia Moderna*, nº 13-14 (1995), pp.51-71.

PESET, Mariano y PESET, José Luís, *La universidad española (siglos XVIII y XIX): despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, 1974.

PRADELLS NADAL, Jesús, “Aportación al tema de las confiscaciones en el reino de Valencia durante la Guerra de Sucesión”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 3 (1983), pp. 319-338.

PRADELLS NADAL, Jesús, “Notas sobre los orígenes de la Biblioteca Nacional: Las bibliotecas del Arzobispo de Valencia Folch de Cardona”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 4 (1984), pp. 149-187.

PRADELLS NADAL, Jesús, “Los cónsules españoles del siglo XVIII. Caracteres profesionales y vida cotidiana”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 10 (1991), pp. 209-260.

PRADELLS NADAL, Jesús, *Diplomacia y comercio: la expansión consular española en el siglo XVIII*, Alicante, 1992.

PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, “El beneficio de la fidelidad: Melchor Macanaz y la casa de Villena (1694-1706)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, CAMARERO BULLÓN, Carmen y LUZZI, Marcelo (eds.), *La corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Polifemo, Madrid, 2013, pp. 1163-1182.

PRETEL MARÍN, Aureliano, *Hellín medieval*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1998.

PROCHARSSON, Christophe, “L’histoire politique en France”, en BARROS, Carlos (ed.), *Historia a Debate*, vol. III, La Coruña, 1995, pp. 209-217.

PULIDO SERRANO, Juan Ignacio, “Portugueses avecindados en Madrid durante la Edad Moderna (1593-1646)”, en VILAR GARCÍA, María Begoña y PEZZI CRISTÓBAL, Pilar (dirs.), *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, vol. 1, 2003, pp. 543-554.

PULIDO SERRANO, Juan Ignacio, *Los conversos en España y Portugal*, Arco Libros, 2003.

PULIDO SERRANO, Juan Ignacio, “Prácticas matrimoniales de los portugueses en Madrid durante el siglo XVII”, en MOLINA PUCHE, Sebastián e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (coords.), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica*, Universidad de Murcia, Murcia, 2009, pp. 171-196;

RAMÍREZ DE VILLAURRUTIA, Wenceslao (marqués de Villa-Urrutia), *Fernando VII, rey constitucional. Historia diplomática de España (de 1820 a 1823)*, Francisco Beltrán, librería española y extranjera, Madrid, 1922.

RAO, Ana M. y SUPHELLEN, Steinar, “Las élites del poder y los territorios «dependientes»”, en REINHARD, Wolfgang, *Las élites del poder y la construcción del Estado*, México D. F., 1997, pp. 107-131, espec. 122-123.

REINHARD, Wolfgang, *Las elites de poder y la construcción del Estado. Génesis del Estado Moderno en Europa, siglos XIII a XVIII*, F.C.E. México, 1997.

REMOND, Renè, *El Antiguo Régimen y la Revolución (1750-1810)*, Vicens Vives, Barcelona, 1983.

- REMOND, René, “Du politique”, en REMOND, René (coord.), *Pour une histoire politique*, Editions du Seuil, Paris, 1998, pp. 379-387.
- REYES MARSILLA DE PASCUAL, Francisco y BELTRÁN CORBALÁN, Domingo (eds.), *El Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez. Estudios críticos y transcripción*, Fundación Séneca, Molina de Segura, 2006.
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, “Italia en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)”, *Studia Histórica*, nº 26 (2004), pp. 19-41.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando y MORENO GARCIA, Antonio, *Hellín en textos geográficos antiguos (facsimiles y transcripciones)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1996.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, “El proceso de formación de Lorca en la Baja Edad Media” en, VV. AA., *Lorca, pasado y presente*, Murcia, 1990, pp. 203-211.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1998.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel y MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel, *Atlas histórico ilustrado de la Región de Murcia y su antiguo reino*, Murcia, 2006.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo Antonio, *El camino hacia la corte. Los Marqueses de los Vélez en el siglo XVI*, Sílex, Madrid, 2011.
- RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luís Enrique, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, 2004.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, *La familia en la Edad Moderna*. Madrid, 1996.
- ROIGÉ, Xavier, GARCIA, Adela y MASCARELL, Mireilla (eds.), *Antropologia del Parentiu. La diversitat cultural de les relacions familiars*, Icària, Barcelona, 1998.
- ROMERO PEÑA, Aleix, “Cuadro de grosería, desunión y chismografía: conflictos y divisiones internas en la Secretaría de Estado durante los últimos años del siglo XVIII”, *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 10 (2012), pp. 1-22.
- RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las dos caras de Jano: Monarquía, ciudad e individuo*, Murcia, 1588-1648, Universidad de Murcia, Murcia, 1995.
- RUIZ TORRES, Pedro, *Reformismo e Ilustración, Historia de España*, vol. 5, Crítica-Marcial-Pons, Madrid, Barcelona, 2008.
- SALAS BALUST, Luís, “Reales reformas de los antiguos Colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1628-1770)”, *Estudios y Documentos*, n. 10 (1956), pp. 45-62.

SÁNCHEZ ÁLVAREZ, José Alfredo, “Documentos inéditos de la Guerra de la Independencia en su II Centenario: el reglamento y etiqueta de Valençay”, *Revista de Derecho UNED*, nº 8 (2011), pp. 467-475.

SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, “Dinastía y política cultural”, en Fernández ALBALADEJO, Pablo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons-Casa de Velázquez, Madrid, 2002, p. 574.

SÁNCHEZ DIANA, José María, “Relaciones diplomáticas entre Rusia y España en el siglo XVIII: 1780-1783”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 49 (1952), pp. 590-605.

SÁNCHEZ GARCÍA, Miguel Ángel, “Algunas noticias sobre Hellín y la Guerra de Sucesión a través de los poderes otorgados por la villa”, *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, nº 15 (2000), pp. 105-116.

SÁNCHEZ GARCÍA, Miguel Ángel, *Los profesionales sanitarios en la Castilla del Antiguo Régimen. Ejercicio profesional y análisis sociológico y familiar en las tierras de Albacete del siglo XVIII*, Tesis Doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha, 2012.

SCHOP SOLER, Ana María, *Un siglo de relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Rusia, 1733-1833*, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1984.

SERRA MARTÍNEZ, Jacobo, “Noticias y documentos sobre D. Pedro Macanaz”, *Publicaciones del Seminario de Historia y Arqueología de Albacete*, Imprenta Provincial, Albacete, 1962, pp. 121-134.

SEWELL, Jr. William H. “A theory of structure: duality, agency and transformation”, *American Journal of Sociology*, nº 98 (1992), pp. 1-29.

SIGNORELLI, Alfio, “Storia política e Storia sociale”, en BARROS Carlos (ed.), *Historia a debate. Actas del Congreso Internacional “Historia a Debate”, celebrado el 14- 18 de julio de 1999 en Santiago de Compostela*, vol. II, Santiago de Compostela, 2000, pp. 83-92.

SOLÍS FERNÁNDEZ, José, “La Junta de Secuestros y confiscaciones del Archiduque Carlos en Cataluña, Aragón y Valencia”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXIX (1999), pp. 427-462.

SORIA MESA, Enrique, “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscuro”, *Manuscrits*, nº 18 (2000), p. 191.

SORIA MESA, Enrique, “Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: Revista de historia moderna*, nº 30 (2004), pp. 21-56.

SORIA MESA, Enrique y DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio José (eds.), *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España Moderna*, Comares, Granada, 2012.

SPIEGEL, Gabrielle, “La historia de la práctica: nuevas tendencias en historia tras el giro lingüístico”, *Ayer*, 62, 2 (2006), pp. 19-50.

STORRS, Christopher, *La resistencia de la monarquía Hispánica (1665-1700)*, Actas, Madrid, 2013.

SUÁREZ BILBAO, Fernando, *Génesis de una institución colegial. La Congregación y Colegio de Abogados de la Corte de Madrid (1596-1732)*. Dykinson. Madrid, 2005.

SUTHERLAND, Madeline, “Censura y prensa periódica a finales del siglo XVIII: El caso del Semanario Erudito (1787-1791)”, *Revista de Literatura*, vol. LXXV, N° 150 (2013), pp. 495-514.

TÉLLEZ ALARCIA, Diego, *Absolutismo e ilustración en la España del siglo XVIII. El despotismo ilustrado de D. Ricardo Wall*, Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2010.

THOMPSON, Edward Palmer, *Miseria de la teoría* [traducción de Joaquim Sempere], Crítica, Barcelona, 1981.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, “Las ventas de oficios de regidores y la formación de las oligarquías urbanas en Castilla (siglos XV-XVIII)”, *Historia, Instituciones, documentos*, n° 2 (1975), pp. 523-547.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Los validos en la Monarquía española del siglo XVII*, Siglo XXI, Madrid, 1990.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1999.

TROYANO CHICHARRO, José Manuel, “La casa de la Cueva en el Bedmar del s. XVIII”, *Sumuntán*, 14 (2001), pp. 63-74.

URZAINQUI, Inmaculada, “Estudio introductorio”, en FEIJOO, Benito Jerónimo, *Obras completas, tomo II. Cartas Eruditas y curiosas, I*, KRK ediciones, Oviedo, 2014.

VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, “Macanaz y su propuesta de reforma del Santo Oficio de 1714”, *Revista de la Inquisición*, n° 5 (1996), pp. 187-292.

VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María, *La monarquía y un ministro, Campomanes*, Madrid, 1997.

VÁZQUEZ GESTAL, Pablo, *Una nueva Majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

VERMEIR, René, “Je t’ aime, moi non plus. La nobleza flamenco y España en los siglos XVI-XVII”, en YUN CASALILLA, Bartolomé (dir.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Marcial Pons, Madrid, 2009, pp. 333-337.

VERMEIR, René, EBBEN, Maurits y FAGEL, Raymond, *Agentes e identidades en movimiento. España y los Países Bajos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2011.

VICENS VIVES, Jaime, “Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII”, en VICENS VIVES, Jaime, *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Ariel, Barcelona, 1971, pp. 101-141.

VIDAL, José Juan, “La instauració de la Reial Audiència en el regne de Mallorca”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, nº 14 (1994), pp. 61-80.

VIDAL, José Juan, “El Reino de Mallorca del filipismo al austracismo, 1700-1715”, en SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.), *Felipe V y su tiempo*, I, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 2004, pp. 206-208.

VIDAL DE LA BLACHE, Joseph, *L'Évacuation de l'Espagne et l'invasion dans le Midi, juin 1813-avril 1814, par le capitaine Vidal de La Blache*, Tome 2, Berger-Levrault, Paris, 1913-1914.

VILAR, Juan Bautista, *El cardenal Luís Belluga*, Comares, Granada, 2005.

VILAR, Juan Bautista, *La España del exilio. Las emigraciones políticas españolas en los siglos XIX y XX*, Síntesis, Madrid, 2006.

WOLF, Eric, “Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas”, en BANTON, Michael y WOLF, Eric (coords.); *Antropología social de las sociedades complejas*, 1900, pp. 19-39.

YUN CASALILLA, Bartolomé (dir.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Marcial Pons, Madrid, 2009.

FUENTES Y ARCHIVOS

Archivos y Bibliotecas consultados:

ABAM: Archivo Biblioteca Abadía de Montserrat (Barcelona)
ACA: Archivo Casa de Alba (Madrid)
ACM: Archivo Catedralicio de Murcia (Murcia)
ADA: Archivo Diócesis de Albacete (Albacete)
ADC-M: Archivo Diócesis de Cartagena-Murcia (Murcia)
AGI: Archivo General de Indias (Sevilla)
AGMJ: Archivo General del Ministerio de Justicia (Madrid)
AGP: Archivo General de Palacio (Madrid)
AGRM: Archivo General de la Región de Murcia (Murcia)
AGS: Archivo General de Simancas (Valladolid)
AHPA: Archivo Histórico Provincial de Albacete (Albacete)
AHPC: Archivo Histórico Provincial de Cádiz (Cádiz)
AHPCM: Archivo Histórico Provincial Comunidad de Madrid (Madrid)
AHPG: Archivo Histórico Provincial de Granada (Granada)
AHPS: Archivo Histórico Provincial de Salamanca (Salamanca)
AHMH: Archivo Histórico Municipal de Hellín (Hellín, Albacete)
AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid)
AMAEE: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (Madrid)
AMAEF: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia (París)
AMM: Archivo Municipal de Murcia (Murcia)
ARChG: Archivo Real Chancillería de Granada (Granada)
AUSAL: Archivo Universidad de Salamanca (Salamanca)
BNE: Biblioteca Nacional de España (Madrid)
BNF: Biblioteca Nacional de Francia (París)
BRAH: Biblioteca Real Academia de la Historia (Madrid)
BSC: Biblioteca de Santa Cruz (Valladolid)
SNAHN: Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (Toledo)

Fuentes consultadas:

Archivo Biblioteca Abadía de Montserrat

Fondo Marqués de Monsalud. Manuscritos: 740, 897, 899, 902, 903, 911, 912 y 913.

Archivo Casa de Alba

Sección Manuscritos: 216, 272, 278 y 105.

Archivo Catedralicio de Murcia

Legajos: 34, 38, 51, 187, 216, 246 y 263.

Actas Capitulares: Libro 33 (1712-1715).

Archivo Diócesis de Albacete

Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción (Hellín):

Libros de Bautismo: Libro (1577-1596), Libro (1596, 1611), Libro (1612-1621), Libro (1626-1638), Libro (1639-1652), Libro (1653-1671), Libro (1671-1688), Libro (1757-1761), Libro (1761-1766) y Libro (1766-1771).

Libros de Matrimonio: Libro (1524-1636), Libro (1659-1714) y Libro (1763-1772).

Libros de Defunción: Libro (1709-1741), Libro (1741-1752), Libro (1752-1762), Libro (1763-1781), Libro (1782-1796) y Libro (1826-1831).

Archivo Diócesis de Cartagena-Murcia

Parroquia de San Lorenzo (Murcia):

Libros de Bautismo: Libro (1583-1607).

Parroquia de San Miguel (Murcia):

Libros de Bautismo: Libro Índice (1520-1858).

Parroquia de San Nicolás (Murcia):

Libro de Bautismo: Libro (1559-1590).

Parroquia de San Pedro (Murcia):

Libro de Bautismo: Libro (1566-1595).

Parroquia de Santa Catalina (Murcia):

Libro de Bautismo: Libro (1567-1689).

Parroquia de San María (Murcia):

Libro de Bautismos: Libro (1586-1603).

Archivo General de Indias

Sección Indiferente General: 133 y 134.

Archivo General del Ministerio de Justicia

Cámara de Castilla, Expediente de don Pedro Macanaz, s/n.

Archivo General de Palacio

Manuscritos: II- 2083, 2084 y 2086.

Archivo General de la Región de Murcia

Protocolos Notariales. Murcia. Legajo: 2463, 2471, 2564, 2738, 2739, 2750, 2828, 2969, 3060, 3061, 3062, 3283, 3416, 3673 y 3951.

Archivo General de Simancas

Sección Estado. Libros, 421, 486. Legajos: 4329, 4361, 4362, 4363, 4369, 4370, 4371, 4372, 4375, 4376, 4377, 4378, 4380, 4381, 4382, 4384, 4387, 4389, 4394, 4398, 441, 4420, 4429, 4690, 4691, 4692, 4693, 4694, 4695, 4762, 4763, 4766, 6658 y 6659.

Sección Gracia y Justicia: Legajos: 81, 133, 134, 138, 166, 158, 160, 622, 623, 814, 835, 836, 893 y 1013.

Sección Guerra Moderna: Legajos: 1598, 1599, 1629, 1630, 1631 y 1639.

Sección Dirección General del Tesoro. Inventario, 2, leg. 15; Inventario, 13, legs. 1-7.

Archivo Histórico Municipal de Hellín

Fondo Luís Sánchez. Legajo: 1-02-04-07; 4-01.

Archivo Histórico Nacional

Sección Consejos. Libro: 711, 732, 733, 734, 735. Legajo: 367, 4161, 5555-55, 7294, 13609, 26345-8 y 26584.

Sección Inquisición. Legajo: 399, 1894-1/7, 2338, 2849, 3693, 3697-1/9 y 3736.

Sección Estado. Legajo: 350, 397, 399, 3206, 3396, 3449, 3410, 3411, 3412, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3440, 3445 y 4430.

Sección Clero-Regular. Libro: 143, 144, 145, 3461, 3462, 4047 y 4048. Legajo: 47 y 48.

Archivo Histórico Provincial de Albacete

Protocolo Notarial. Almansa. Legajo: 3598 y 3610.

Protocolo Notarial. Chinchilla del Monte Aragón. Legajo: 1850 y 1867.

Protocolo Notarial. Hellín. Legajo: 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1946, 1955, 1956, 1957, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 2001, 2003, 2010, 2011, 2017, 2023, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927, 3928, 3929, 3935, 3936, 3937, 3938 y 3939.

Archivo Histórico Provincial de Cádiz

Protocolo Notarial. Cádiz. Legajo: 1024, 1557, 1582, 1844, 1873, 2160, 3134, 3135, 3138, 3139, 3140, 3771, 3776, 4236, 4462, 4475, 5166 y 5757.

Archivo Histórico Provincial Comunidad de Madrid

Protocolo Notarial. Madrid. Legajo: 24090.

Archivo Histórico Provincial de Granada

Protocolo Notarial. Baza (Granada). Legajo: 943, 960, 965, 1028, 1031, 1032, 1118, 1119, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1034, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1170, 1171, 1072, 1073, 1074, 1075, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1182, 1183, 1184, 1187, 1193, 1194, 1195 y 1196.

Archivo Histórico Provincial de Salamanca

Protocolo Notarial. Salamanca. Legajo: 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3299, 3300, 3301, 3404, 3691, 3925, 3926, 3927, 3928, 4034, 4035, 4121, 4122,

4186, 4187, 4265, 4461, 4462, 4463, 4464, 4894, 4895, 4896, 5028, 5029, 5120, 5121, 6723, 5728, 5791, 5792 y 5894.

Archivo Ministerio de Asuntos Exteriores de España

Fondo Manuscritos. Manuscrito: 217, 218 y 219.

Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia

Fondo Correspondencia Política (España). Manuscritos: 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 217, 218, 223, 224, 226, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 244, 255, 260, 287, 368, 369, 373, 374, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 3395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 409, 411 y 412.

Fondo Memoires et Documents (España). Manuscrito: 250 y 141.

Archivo Municipal de Murcia

Sección Actas Capitulares. Legajo: 332 y 333.

Archivo Real Chancillería de Granada

Sección Pleitos. Legajo: 10259-11.

Archivo Universidad de Salamanca

Libros de Matrículas. Libro: 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y 406.

Libros de Registro de pruebas testificales. Libro: 672, 673, 675 y 676.

Biblioteca Nacional de España

Fondo Antiguo. Manuscrito: 767, 2596, 4493, 10911, 10738, 10745, 11020, 11064, 12508, 13939 y 17708.

Biblioteca Nacional de Francia

Fondo Archives et Manuscrits. Manuscrito: 244.

Biblioteca Real Academia de la Historia

Fondo Luís Salazar y Castro. Manuscrito: 9/2023-25, 9/7064, 9/4766, 9/1510 y 9/10947.

Biblioteca de Santa Cruz

Manuscrito: 204.

Sección Nobleza-Archivo Histórico Nacional

Fondo Duques de Frías. Caja: 62-65/87, 101, 689-37/46 y 51/52, 702-6, 730-70/72, 743, 744-22/23, 745, 749, 754, 758-33,763, 765 y 918.

Fondo Fernán Núñez. Caja: 2043-6.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Índice¹³¹⁹

1. Escritura de Fundación Capellanía Macanaz	443
2. Testamento de don Melchor Macanaz Moya	447
3. Nombramientos de Nueva Planta en los consejos de la Monarquía (1713-1715)....	451
4. Nombramiento de Colegiales Mayores en la Nueva Planta de los consejos de la Monarquía (1713-1715)	454
5. Memorial sobre Inquisición redactado por don Melchor Macanaz, fiscal general del consejo de Castilla (1714)	455
6. Carta de Melchor Macanaz, ex fiscal general del consejo de Castilla a Luís XIV (aprox. 1715).....	458
7. Catálogo de obras de Macanaz escrito por el embajador de España en Francia Campo Florido.....	462
8. Genealogía amplia de la familia Macanaz.....	469

¹³¹⁹ La transcripción documental ha seguido las normas recogidas en: REYES MARSILLA DE PASCUAL, Francisco y BELTRÁN CORBALÁN, Domingo (eds.), *El Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez. Estudios críticos y transcripción*, Fundación Séneca, Molina de Segura, 2006, p. 109.

1. Escritura de fundación de la capellanía por D. Melchor de Macanaz (3 de enero de 1687, Hellín). AHPA. Prot. Not. Leg. 1961, ff. 315r-318v.

(Margen izquierdo) De la capellanía que fundo (sic) Don Melchor de Macanaz a favor de Don Gines Macanaz mi hijo clérigo de menores En el nombre de nuestro Señor Jesucristo y de la siempre Virgen María su gloria y vendita madre sepan quantos esta carta vieren como yo Don Melchor Macanaz vecino de esta villa de Hellín digo que ha muchos días que he deseado instituir y fundar una Capellanía y poniéndolo en execución y considerando que dello se servira Dios nuestro Señor y se aumentara su culto divino y mi anima y las de purgatorio recibiran sufragio por tanto en la mejor forma y manera que a lugar por derecho otorgo y conozco que fundo la dicha Capellanía y la hago bienes eclesiásticos en esta manera: Lo primero que los capellanes de dicha Capellanía cada uno en su tiempo sean obligados perpetuamente para siempre jamás a dezir por mi anima y la de Doña Ana Montesinos Guerreo mi mujer una missa rezada y otra por las almas de Don Ginez Macanaz y doña Ysable de Moia mis padres cada un año y nombro por primero capellan a Don Gines Macanaz mi hijo lijitimo clérigo de menores hordenes desta (sic) dicha villa el qual pretende hordenarse siendo Dios nuestro señor servido de missa y luego que lo este a de comenzar a decir las dichas misas por su persona y en el insterir (sic) que se hordenara de poder y nombrar el clérigo que les pareciere para que las diga cada un año y pagar dos reales y medio por cada una en que se comprenda decirlas la qual dicha capellanía y memoria que assi dejo sea de comenzar a decir desde luego porque desde luego la cargo y señalo sobre una heredad de tierras de secano que tengo mias propias en lo alto de escunatar junto a la huerta desta villa que alindan con tierras del Patronato de Alonso Ximenez y Ana de Moia y capellanía que fundo Andres Martínez Gómez que oi la posee el licenciado Don Pedro Muñoz de la Alverca presbítero desta villa y camino que va a sierra y sobre veinte taullas de tierra blanca de Diego en el pago de la huerta de Ramírez linde Don Juan de Medina y los herederos de Don Diego Lopez Mateo la qual dicha heredad y tierras de Diego que assi dejo son con todas sus salidas usos, costumbres, pertenezias y servidumbres quantas han y haver deben y les pertenezen en qualquier manera y son libres y francas de zenso y tributo, ypoteca, capellanía, maiorazgo, obra pia ni otra carga especial ni general que no la tienen y me desisto quito y aparto de la tenencia y possession propiedad y señorío directo útil y demás acciones reales y personales titulo y recurso que me pertenecen y pueden pertenecer en qualquier manera a las dichas heredades y lo zedo y renunzio y traspaso en el dicho Don Ginés Macanaz mi hijo

primero capellán que a de ser desta dicha capellanía y en los otros capellanes que le subzedieran y puedan por su propia autoridad (sic) o como quisieren tener apreender la tenencia y posesion de las dichas labores para que con el cargo de decir las dichas missas rezadas cada un año y cumplir lo que ira declarado en esta escriptura condiciones y clausulas la puedan tener y gozar cada uno en su tiempo y en el entre tanto que toman la dicha posesion el dicho Don Gines Macanaz mi hijo y los que le subzedieren me constituio por su inquilino tenedor y poseedor en toda su forma de derecho y me obligo a la ebizion (sic) y saneamiento de las dichas tierras según puedo y debo ser obligado y fundo la dicha capellania con las condiciones y gravámenes siguientes: lo primero que el dicho Don Ginés Macanaz mi hijo primero capellán que dejo nombrado y si es necesario a maior abundamiento le nombro y los que le subzedieren ande ser obligados perpetuamente a tener las dichas tierras bien labradas y cultivadas de todos los cultivos y labores que tuvieren (sic) necesidad a sus tiempos y razones de manera que antes baian (sic) en aumento que no vengán en disminuzion y si asi no lo hizieren y cumplieren assi el dicho mi primero capellán como los demás que subzedieren la persona que yo dejare nombrado por patrón lo pueda mandar hacer acosta de los frutos de las dichas tierras como fueren corriendo y se depositen y no se den al capellán que es Aquella razón fuere ni los aia ni cobre hasta tanto que se aia cumplido de hazer las dichas labores pero para intrometerse en esto el dicho patrón a de requerir primero por ante escribano al dicho capellán para que la haga y sino lo hiziere el patrón lo pueda hazer a costa de los frutos que assi estuviesen depossitados (invalidación de renglón) otro si que el dicho primero capellán ni los que después del subzedieren ni los patrones por ninguna via ni causa no puedan vender ni cambiar (sic) aunque para ello tengan lizenzia de qualquier persona por que yo les prohivo en todo acontezimineto la dicha enagenazion y si las enagenaren que no valgan y si fuere el capellán sea multado en los frutos de la dicha capellanía por el tiempo que le pareziere al tal patrón el qual si lo hiziere pierda el dicho patronato y subzeda en el siguiente en grado (invalidación de renglón) despues de los días del dicho Don Ginés Macanaz a de subzeder y subzeda en la dicha capellanía y los vienes della con la dicha carga de dos missas rezadas cada un año los demás mis hijos ligitimos prefiriendo el maior al menor hasta que esté fenezida y acavada la línea y deszczendencia de los dichos mis hijos (invalidación de renglón) y acavada la línea y deszczendencia nombro por capellán desta dicha capellanía y con la dicha carga los hijos de Don Luis Montesinos prefiriendo el maior al menor y por muerte de los susodichos suzeda en la dicha capellania con la dicha carga los hijos de

Don Martín de Oios y despues destos los hijos de Don Juan Perez en esa con la dicha carga y despues destos nombro por capellanes al pariente mio mas propinquo (sic) prefiriendo el maior al menor y todos an de ser lijítimos y de lijítimo (sic) matrimonio (invalidación de renglón). Y desde luego nombro por patron desta dicha capellania a mi el otorgante y por mi muerte a mis hijos y descendientes y despues a todos los por mi nombrados por capellanes que tomaren estado prefiriendo el maior al menor según se contiene en sus nombramientos los quales e aquí por repetidos como si lo fueran (invalidación de renglón) y acavados y estinguidos todos los nombramientos por mi dichos de capellanes en esta dicha capellanía nombro al yllustrisimo señor ovispo deste obispado de Cartagena que en el tiempo fuere para que pueda elegir y nombrar el capellan o capellanes que le paresziere y por bien tuviere para que tenga la dicha capellanía y los posea y sus vienes con la dicha carga y todos los dichos capellanes que asi nombro y se nom-braren por los dichos patrones en qualquiera vacacante ande ser y sean católicos christianos y que no aian (sic) cometido ni cometan crimen lese maiestatis divine y humane ni otro delito por donde se confisquen sus vienes osea condenado a pena corporal de muerte o zivil en qual quiera manera que lo aia cometido o cometiere no lo llamo a esta dicha capellanía y patronato ni es mi voluntad que se introduzga (sic) ni venga a el como sino lo llamara ni hubiera nazido y subzeda y venga al siguiente en grado (invalidación de renglón). Y por ninguna via ni causa no se pueda interpretar a esta capellanía por Curia Romana ni otra modo o se intentara impetrar Yo el patron que fuere nos podamos alzar con los frutos de las dichas tierras para los convertir en otra obra pía por mi anima y de mis difuntos y suplico al Ylustrísimo señor Don Antonio y de Medina Ponze de Leon ovispo desta diozesis de Cartagena aia por presentado al dicho Don Gines Macanaz primero capellan por mi nombrado por que le presento y haga instituzion y colazion conozca y exija en vienes espirituales la diha labor y tierras desta dotazion y la convierta en benefizio eclesiastico e interponga en esta capellanía si licencia. Y para lo haver por firme y cumplirlo obligo mi persona y vienes havidos y por haver y para su execuzion doi poder a las justizias y juezes que de mis causas puedan y deban conocer conforme a derecho para que me apremien como por sentencia difinitiva de juez competente pasada en ahutoridad (sic) de cosa juzgada sobre lo qual renunzio todas las leies, fueros y derechos que son o ser pueden de mi favor con lo que dize que general renunziacion de leies fecha non bala y el capitulo duardus de absoluzionibus suam de penis como en ello se contiene para no me aprovechar en manera alguna (invalidación) en cuio testimonio assi lo tengo ante el

presente escribano publico y testigos en la villa de Hellin en tres días del mes de enero de mil seiscientos y ocheta y siete años siendo testigos Sebastian Lopez Chillezon=Juan Garcia Balboa=y Bartolome Fernandez Machuca vecinos de esta dicha villa y la firmo el otorgante a quien yo el escribano doy fee conozco= lo testado desta = (signo notarial)

Don Melchor Macanaz (rúbrica) Don Lucas Nieto (signo notarial)

2. Testamento de don Melchor Macanaz Moya (18 de septiembre de 1707, Hellín). AHPA. Prot. Not. Leg. 1974, ff.263r-264v.

(Al margen izquierdo) Testamento de Don Melchor Macanaz. En diez de octubre de ochenta y seis di copia de este instrumento en papel del sello tercero y común doy fee=. In Dei nomine amen Sea notoria esta publica escriptura de testamento y ultima y final voluntad vieren como yo don Melchor Macanaz vecino de esta villa de Hellin estando enfermo de las canes en la cama de la enfermedad que Dios nuestro Señor a sido servido de darme y en mi entero juicio y entendimiento natural creyendo como fiel y verdaderamente creo en el misterio de la Santisima Trinidad Padre hijo y Espiritu tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene demanda y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Catholica apostolica Romana Regida y gobernada por el espiritu devajo de cuya fee y creencia e vivido y protesto vivir y morir elijiendo por mi intercesora y abogada a la soberana reyna de los Angeles Maria Santisima madre y defensora nuestra y a todos los santos de la corte Celestial a quien pido y suplico rueguen por mi a Dios nuestro Señor, perdone mis pecados y mi alma que por carrera de salvazion y temiendome de la muerte que es cosa natural a toda criatura vibiente ago y ordeno este mi testamento en la forma siguiente (invalidación de renglón). Lo primero encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crio y redimio con su preziosa sangre Pasion y Muerte y el cuerpo a la tierra de cuyo elemento fue formado (invalidación de renglón). Y quanto la voluntad de Dios nuestro Señor fuere servido de llevarme (sic) de esta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la Parrochial de esta villa en la postura que elijieren (sic) mis albazeas y cubierto con el abito y cuerda de nuestro Padre San Francisco. Y el dia de mi entierro acompañen mi cuerpo y a la Cruz de la dicha Parrochial el cura y sacristan y doze sazerdotes de ella y doze religiosos del convento de San Francisco de esta dicha villa con asistencia todos los dichos acompañados. Y siendo ora de celebrar y sino el dia siguiente se digan por mi alma dos misas cantadas una por cada comunidad y por ofizio de difuntos dos rrosarios. El dia de mis onras se digan dichas dos misas cantadas con los mismos ofizios y asistencias que el de el entierro y todo se pague de mis vienes. Mando se digan zien misas razadas por mitad en la dicha Parrochial convento y se pague su limosna y zera acostumbres las quales distribuio en la forma siguiente. Dejo por las animas de Rodrigo Macanaz y Doña Maria Sanchez Vizcayno mis bisabuelos quatro misas rezadas. Por las animas de Damian Macanaz y Doña Maria de Oyos mis abuelos paternos otras quatro misas. Ytem dejo por las animas de Gines de Macanaz y Doña Isabel de Moya mis padres otras quatro misas rezadas.

Ytem deixo por el alma de Doña Ana Guerrero mi mujer otras quatro misas. Ytem por las animas de Don Luis Monttesinos y Doña Elbira Guerrero y Cutillas mis suegros otras quatro misas rezadas. Yten deixo por las personas de quien pueda tener algun cargo y no lo ubiere retribuido penitencias malcumplidas y por las animas del Purgatorio otras quatro misas rezadas. Y las setenta y seis restantes por mi alma las quales sean de celebrar en la forma referida. La de frendelo (sic) a voluntad de mis albazeas. A los lugares santos de Jerusalem y redencion de cautivos a cada uno un real a las demas mandas forzosas que piden por la Yglesia cada uno maravedíes. Declaro estuve casado y velado segun orden de nuestra Santa Madre Yglesia con la dicha doña Ana Guerrero mi mujer y de este matrimonio tubimos (sic) por nuestros hijos lejitimos a don Gines Macanaz presbítero Luis Macanaz que se alla en el real servicio en el reyno de Napoles don Melchor Macanaz abogado de los reales consejos secretario de su magestad, el muy reverendo padre padre fray Antonio Macanaz de la orden de Predicadores y lector de Teologia, y doña Maria, doña Ana y doña Rafaela de Macanaz de estado doncellas (sic) declarolo asi para que conste. Declaro que al dicho don Gines Macanaz presbitero y cura teniente de esta Parrochial le tengo dado por cuenta de ambas legitimas con el gasto que tube con el en los estudios âsta ponerlo en el estado que oy tiene quatro zientos ducados declarolo asi para que conste. Yten al dicho fray Antonio Macanaz le tengo dado en los gastos que e tenido en sus estudios asta el estado que oy tiene treszientos ducados por cuenta de ambas lejitimas declaro para que conste. Yten tengo dado por cuenta de ambas lexitimas al dicho don Luis Macanaz quando lo case y en otros gastos que en el e tenido doszientos y zinquenta ducados asi lo declaro para que conste. Yten declaro que tengo gastado con el dicho licenciado don Melchor Macanaz por cuenta de ambas lixitimas y en sus estudios hasta ponerlo en el estado que ôy tiene treszientos ducados a todos los quales les tengo dado y por todo mas de la cantidad que les puede dar dicas dichas lixitimas paternal y maternal asi lo declaro para que conste. A las dichas doña Maria, doña Ana y doña Rafaela no les tengo dado cosa alguna declarolo asi para que conste. No me acuerdo deber ni que me deban cosa alguna mas quierase este y pase para lo que pareziere por buena verdad ordeno y se cobre y pague por mis herederos. Declaro que en la casa que vivo tengo doszientos ducados vinculados los mismos que de la doña Isabel de Moya mi madre por tenerlo deteriorado el que coposeo que fundo el licenciado don Gines Macanaz mi tio cura propio que fue de la dicha parrochial de esta dicha villa los quales doszientos ducados quedan agragados al vinculo y la restante cantidad que falta asta zinco mil reales en que se

prezio la dicha casa la tome por cuenta de ambas lixitimas paterna y materna por no haber perzibido por parte de hellas (sic) cosa alguna la qual cantidad es mia propia por dicha razon asi lo declaro para que conste. Declaro que el bancal de siete tahullas de tierra blanca que ày camino de Ysso huerta de esta villa la mitad de el me toco por herenzia por la lixitima de Maria Sanchez Vizcaino mi abuela y esta mitad la hize patrimonio para que se ordenara el dicho don Gines Macanaz mi hijo quen lo posee= Y la otra mitad la tomo don Martin de Oyos y que fue como marido y conjunto de doña Luisa Macanaz mi hermana y su mujer por la lixitima de la dicha nuestra abuela, y por los corridos de un zenso que sobre la dicha mitad ày a favor del patronato de San Josep sito en la dicha Parrochial de su patrono (ilegible) ejecutaba contra el dicho don Martin de Oyos por corridos que devia del y por que no se enajenara el dicho don Gines Macanaz mi hijo se hizo a cargo del dicho prinzipal zenso y pago sus corridos y costas al dicho patrono; y lo que sobro de la cantidad en que se a prezio que fueron quinientos reales poco mas o menos los percibio el dicho don Martin de Oyos, por cuias razones es todo el dicho bancal del dicho don Gines Macanaz mi hijo declaro lo asi para que conste. Asi mismo declaro como en el huerto de Rocheta que al presente lo posee don Rodrigo Cano Martinez vecino de esta dicha villa como conjunto de doña Andrea de Castro y Frias su mujer ày quatro taullas a razon del dicho vinculo que fundo el dicho licenciado don Gines Macanaz mi tio las cuales empreño doña Isabel de Moya mi madre a doña Francisca Cano y Balcarzel viuda de don Diego Cano vecinos que fueron de esta dicha villa y por no haberle dado la cantidad del dicho empeño las estan poseyendo sus herederos, las cuales quatro taullas estan juntas con las del dicho huerto y las posee el dicho don Rodrigo Cano y linda con la zequia madre, que va a la otra de san Lorente herederos de don Juan de Velasco y con don Alonso Joseph Perez Vela por la parte de arriba asi lo declaro para que conste. Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en el contenido dejo y nombro por mis albazeas testamentarios y meros executores para ello al dicho don Gines Macanaz mi hijo y a don Luis Montesinos mi sobrino presviteros de esta dicha villa a los dos juntos y a cada uno in solidum a los cuales doy poder como por derecho se requiere para que de lo mejor de mis vienes vendidos en al monedas fuera de ellas (sic) la cumplan y paguen con la mayor brebedad posible sobre que les encargo las conzienzias. Y en el remanente que quedase y fincase de todos mis vienes haziendas, derechos, acciones dejo nombro e ynstituyo por mis universales herederos de todos ellos a los dichos don Gines, fray Antonio, don Luis, don Melchor, doña Maria, doña Ana y doña Rafaela Macanaz mis hijos y de la dicha doña

Ana Guerrero mi mujer para que igualandose todos los partan y dibidan por iguales partes los posen (sic) y hereden con la vendizion de Dios y la mia. Y por el presente revoco y anulo y doy por ninguno y de ningun valor ni efecto otro quales quiera testamento o testamentos cobdizillo o cobdizillos poder o poderes para testar antes de este ya fecho por escrito o de palabra o en otra qualquiera forma que no quiero valgan ni agan (sic) fee en juicio ni fuera del salbo este que al presente otorgo ante el presente otorgo (repetición) ante el presente escribano publico y testigos que quiero valga por mi ultimo testamento cobdizillo o escritura publica o en aquella via y forma que mas aya lugar a derecho= en cuio testimonio assi lo otorgo en la villa de Hellin en diez y ocho días del mes de septiembre de mil setezientos y siete años siendo testigos don Francisco Blazquez; Juan de Padilla; y Juan Sebastian Poyantos vezinos de ella y el otorgante a quien yo el escribano doy fe econozco aunque sabe firmar no firmo por no poder por la gravedad de su enfermedad a su ruego lo firmo un testigo=

Ante mí

Juan Sevastian Poyatos (rúbrica) Antonio Fernandez Belmar (rúbrica notarial)

3. Nombramientos de Nueva Planta en los consejos de la Monarquía (1713-1715)

Relación de los Ministros, que quedaron reformados por los Decretos de derogación de la Planta del año 1713:

Nombre	Cargo previo derogación Nueva Planta 1713	Cargo posterior derogación Nueva Planta 1713
Señor Dn Francisco Ameller	Del consejo de Castilla	Pasó a Guerra
Señor Dn Apóstol de Cañas	Idem	Idem
Señor Dn. Alfonso Castellanos	Idem	Idem
Señor Dn Pedro Gómez de la Cava	Idem	Idem
Señor Dn Juan Rosillo de Lara	Idem	Idem
Señor Dn Francisco Molano	Idem	Idem
Señor Dn Gerónimo Pardo	Idem	Idem
Señor Dn Luís de Ulloa	Del Consejo de Castilla	
Señor Dn Andrés de Barcia	Idem	
Señor Dn Lorenzo González Faustino	Idem	
Dn Juan Fernando de Salinas	Abogado general primero del Consejo de Castilla	Tiene plaza del de Hacienda para cuando vuelva de Portugal, y entonces no ha de entrar a ejercerla hasta después de verificadas y cumplidas las opciones concedidas a diferentes Ministros.
Dn Francisco de Arriaza	Segundo Abogado General	
Dn Manuel de Fuentes	Presidente primero de la	Es Presidente de la

	Sala de Alcaldes	Chancillería de Granada
Dn Juan Joseph de Mutiloa	Alcalde de Corte	Pasó a Indias a una Comisión
Dn Lorenzo de Cardona	Alcalde de Corte	
Dn Juan del Castillo	Alcalde de Corte	Le están concedidos honores y antigüedad de esta plaza, y opción a la primera que vacare de las nueve del número. Es teniente de Corregidor en Madrid.
Dn José Cenzano	Alcalde de Corte	Le está concedida la misma merced
Dn Clemente Usel y Guimbarda	Alcalde de Corte	
Dn Leonardo de Vivanco Angulo	Idem	
Dn Alonso Uría de Llano	Alcalde de Corte	Es Ministro en Cataluña
Dn Francisco Hernández Reillo	Alcalde de Corte	
Dn Cosme Talón	Fiscal de la Sala	Es Fiscal de la Audiencia de Sevilla.
Dn Diego de Barbastro	Abogado Real primero de la Sala de Alcaldes	Es Ministro civil en Cataluña.
Dn Joseph Pasamonte	Abogado Real segundo de la Sala de Alcaldes	
Dn Pedro García de San Román	Primero sustituto Fiscal de la Sala de Alcaldes	
Dn Melchor Fletos	Segundo sustituto Fiscal de la Sala de Alcades	
Dn Agustín Francisco de Monciano	Abogado general de Guerra	Es Regente de la Audiencia de Mallorca.
Dn Juan Manuel de la	Abogado general segundo	Es Fiscal Criminal de

Chica	del Consejo de Indias	Cataluña
Dn Baltasar de Acevedo		Es Fiscal de Millones
Don Juan Francisco Santos de San Pedro		
Dn Francisco Apertegui		Es Fiscal de Justicia
Dn Josep de Araque		Electo Corregimiento de Medina del Campo
Dn Agustín Caniego		Electo Corregidor de Cuenca
Dn Jerónimo Sotelo		
Dn Pedro González Torano		
Dn Antonio de la Pedrosa		
Dn Francisco Ceferino del Villar		Es Ministro en Cataluña
Dn Raymundo de Villacís		
Dn Baltasar Álvarez de Medranos		Es Ministro en Cataluña
Dn Diego de Guevara		
Dn Francisco de Melgar	Primero Abogado general	
Dn Manuel de Toledo	Segundo Abogado general	Es Regente en Cataluña
Dn Antonio de Cala y Vargas		Es Ministro en Cataluña
Dn Pedro Romo	Primero sustituto Fiscal	
Dn Manuel de Castillo	Segundo sustituto Fiscal	
Dn Juan de Cañaveras	Tercero	

4. Colegiales Mayores nombrados en la Nueva Planta de los Consejos de la Monarquía (1713-1715)

Nombre	Cargo Nueva Planta	Colegial Mayor
Apóstol de Cañas	Consejero Castilla	Colegio Mayor de Cuenca (Sal.)
Alfonso Castellanos Torre	Consejero Castilla	Colegio Mayor del Rey (Alcal.)
Manuel de Fuentes	Pte. Sala de Alcaldes de Casa y Corte	Colegio Mayor de Cuenca (Sal.)
Juan José de Mutiloa	Alcalde de Casa y Corte	Colegio Mayor San Bartolomé (Sal.)
Lorenzo de Cardona	Alcalde de Casa y Corte	Colegio Mayor San Ildefonso (Alcal.)
Juan Francisco Santos de San Pedro	Consejero de Hacienda	Colegio Mayor de San Ildefonso (Alcal.)
Agustín Caniego	Consejero de Hacienda	Colegio Mayor Arzobispado (Sal.)
Raimundo de Villacis	Consejero de Hacienda	Colegio Mayor de Sal Ildefonso (Alcal.)
Baltasar Álvarez de Medrano	Consejero de Hacienda	Colegio Mayor de Santa Cruz (Vall.)
Diego de Guevara	Consejero de Hacienda	Colegio Mayor de Oviedo (Sal.)

5. Memorial sobre Inquisición redactado por don Melchor Macanaz, fiscal general del consejo de Castilla. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 622, s/f. 28 de diciembre de 1714.

Muy señor mío: para satisfacer el escrúpulo de los tres inquisidores, es preciso hacer presente a SM que hallándose Consejero del de Inquisición Dn. Juan Josph de Texada, hizo dejación de la Plaza el año pasado de 1703, y el Inquisidor General Dn. Baltasar de Mendoza le admitió la dejación, pero SM no quiso admitirla y demandó continuar como lo hizo, y con este motivo el inquisidor General pretendió defender que Dn Josph de Texada no era inquisidor por haberle admitido la dejación, y a este fin formó un papel el fiscal de la inquisición Dn Juan Fernando de Frías, en que pretendió fundar que ninguno podía ser inquisidor sin consulta del Inquisidor General y que él le despachase título, y confiriere la jurisdicción espiritual; y que a él únicamente tocaba admitir la dejación, y admitida quedaba el que la hacía sin carácter ni autoridad para continuar; y este papel se puso en manos de SM y le remitió al Consejo de inquisición con decreto de 24 de noviembre de 1703. Y visto en el Consejo se le encargó a Dn Lorenzo Folch de Cardona para que le respondiese, como lo hizo en otro papel fundado en Brebes, Bullas Apostólicas, Decretos, Reales títulos, Consultas y resoluciones que paran en el Archivo/ de la Inquisición. Cuio papel fue examinado por el mismo Consejo de inquisición y con aprobación de los que le componían, le puso en manos de SM en Consulta de 4 de henero de 1704. Este papel, aunque dilatado, se reduce a sentar el origen del Consejo de Inquisición, su establecimiento, ampliación y curso, y que a (sic) tenido desde su institución, y como todo ello fue cometido por los SSPP a la discreción y disposición de los Ses. Reyes. Que por esta razón le han comunicado los Ses. Reyes e ejercicio de la jurisdicción Real para todo género de causas. Que por esta razón y causa a (sic) residido y reside siempre en SM y no en el inquisidor General la regalía de elegir consejeros de inquisición. Y finalmente que quando los ministros de inquisición hacen dejación de sus empleos si SM no la admite siempre quedan en el ejercicio de sus empleos aunque el inquisidor General lo resista. Fundan todo esto con innumerables exemplares decretos, y resoluciones, y con la costumbre observada desde el origen de la inquisición asta (sic) oy (sicc), entre los cuales refieren como el Sr Rey Católico eligió para el consejo de Inquisición a Lcdo. Aguirre que lo era del de Castilla, a quien mandó se diese la posesión; y porque el inquisidor General y el Consejo de Inquisición manifestaron algún reparo, el Sr. Rey Católico por su decreto de 10 de febrero/ de 1509 (que para en el Archivo de inquisición, lib. 10. Reg. rescipt. Fol. 146) reaprehendiéndoles, dice entre

otras estas palabras: *De lo qual yo me maravillo mucho, porque como sabeis el tiene poder bastante para ello, el qual por mi no le ha sido revocado, e porque en toda manera quiero que este dicho Lcdo. entrebenga (sic) en las cosas de este Santo Oficio por ser persona de letras y conciencia y que a lo menos, una vez al día vaia a residir a ese consejo; por ende yo os mando que le admitáis en él, y le deis parte de los negocios como a qualquiera de vosotros tato quanto fuere mi voluntad, e no se haga otra cosa, que así cumple al servicio de Dios y mío.* El Sr. Dn. Phelipe 4. Eligió también para el consejo a don Antonio de Aragón, y el inquisidor General y Consejo le prepresentaron que no tenía los 30 años que piden las Bulas, y SM en decreto de 13 de Noviembre de 1640 (que está en los archivos del Consejo lib. 12 fol. 162) dijo entre otras cosas estas palabras: *Pero yo estoi cierto que quando no ubiera (sic) pareceres tales para quietar mi ánimo vosmismo no querriades que quedase exemplar en mi tiempo de haverme (sic) coartado la elección de los del Consejo.* Y con efecto fue admitido. Y hablando de despachar los títulos a los del Consejo refieren que en sede vacante causada por muerte o remoción del inquisidor General/ el Consejo de Inquisición despachó los títulos del mismo modo que lo hace el inquisidor General en su tiempo; y testifican haverme (sic) practicado así siempre; y del año de 1603 sientan haber multitud de exemplares tanto de inquisidores, como de fiscales, y secretarios, y en el de 1626 refiere el de don Gil de Albornoz a quien en sede vacante se le despachó el título en la forma dicha, sin que aia exemplar en contrario ni pueda haberlo, pues de ello se seguiría que muerto o removido el inquisidor General espiraba (sic) también la inquisición, contra la disposición de derecho y práctica asta (aic) aquí observada. Y siguiendo esta práctica tan segura y cierta se separa en la consulta de oy (sic) el inquisidor don Francisco Antonio Ramírez de la Piscina del dictamen de los otros tres consejeros. Y se ve que el suio es justo y arreglado a razón y justicia, a la práctica y observancia del tribunal, y que el dictamen de los otros tres consejos es voluntario, y opuesto a todo lo dicho, y que ban (sic) contra su propio echo (sic) y contra el estilo del tribunal solo a fin de quitar al Rey su autoridad. Y aunque por este echo (sic) merecía tales ministros ser echados del servicio y aun del Reyno para no dejar consentida una novedad tan inaudita, como derecamente apuesta a la/ regalía de SM y a la del mismo Consejo, con todo eso, dejando esto para quando SM lo tuviere (sic) por conveniente, mi sentir es, que por ahora solo se trate de enmendar el daño y dejar la Regalía en su práctica y observancia, sin nota, ni exemplar, lo qual se logrará volviendo la consulta con esta breve respuesta: “Conformándome con el parecer del inquisidor don Francisco Antonio Ramírez por ser arreglado a la práctica

y observancia, y a lo mismo que antes de ahora me tiene representado ese Consejo, le ordeno que luego sin la menor réplica ni dilación despache los títulos como le tengo mandado”. Con esto proseguirá el Rey en su Regalía, entregarán los quatro nombrados en la posesión de sus Plazas. Y conseguido esto andará el Consejo más regular y con la subordinación que debe a SM y quedará tiempo para si estos tres ministros no se enmendasen executar SM en ellos lo que más sea de su Real servicio.

Guarde Dios a VS muchos años como deseo. Madrid 28 de diciembre de 1714.
BMDVS. Su más favorecido y servidor. Don Melchor Macanaz.

6. Carta de Melchor Macanaz, ex fiscal general del consejo de Castilla, a Luís XIV (aprox. 1715). AMAEF. Cp. España, Ms. 239, [...], 1715, ff. 208r-210v.

Señor

Macanaz

El paternal amor y especial cariño que VM conserva al rey de España, mi amo, me persuade que a de ser grata a los oídos de VM la representación de un ministro fiel a su Patria, y que no ha sido apartado del empleo en que el rey su amo le tenía ocupado, que por ambición y mala voluntad de los que pretenden obscurecer su gloria, usurpar su real autoridad y acabar de destruir su Monarquía. Yo soy señor, Don Melchor Macanaz, que después de haber sucesivamente tenido las intendencias de los Reynos de Valencia y Aragón, y reglado las condiciones con que el Rey mi amo les acordó el perdón, establecí la administración de Justicia, y descubrí los autores de la traición y rebeldía, de modo que por el uso de la autoridad de mi empleo antes que por las armas les sujeté, y facilité el establecimiento de más de siete millones de libras de renta anual donde jamás había sacado el Rey mi amo un sueldo; y de esto son buenos testigos el Mariscal de Berwick, el caballero D'Asfeld y otros muchos oficiales y ministros del rey. Yo también soy, el que descubrí la inteligencia secreta del Arzobispo de Valencia, y de muchos otros preladados y personajes que de acuerdo con el Archiduque, y por secretas inteligencias, trataban de sublevar las Castillas contra el rey mi amo. Y en fin soy el que de orden del rey fuy cargado de defender sus derechos contra la corte de Roma, luego que el Papa (habiendo reconocido al Archiduque por Rey de España) hizo exparcir por toda ella los Breves que tanto escándalo causaron y que sin duda alguna hubieran sublevado otros cualesquier pueblo menos fieles que los castellanos. Estos, señor tan honrosos y elevados empleos, sin otros muchos que omito y la integridad y rectitud con que le regenté, me abrieron la puerta para entrar en la Plaza del gran Consejo de Castilla, con el cargo de Procurador General del Rey, empleo tanto más importante, cuanto es el único en quien se deposita la autoridad de quitar en todos los tribunales del Estado y de la Monarquía, los abusos introducidos o tolerados. Mi primer cuidado estuvo en descubrir los introducidos en lo interior de este gran Consejo, y poner al Rey mi amo en estado de disipar la causa que había entre los ministros, pues por desafección o por prevención, usaban mal de la autoridad y de las leyes fundamentales del Reino, que por tantos siglos han sido las que han mantenido tan basta Monarquía. Al mismo tiempo fui cargado de examinar las quejas que dieron al Rey mi amo, los estados del

Reino en las cortes que se juntaron el año de 1711, para la renuncia de los derechos a esta Corona, en las cuales se estableció también la gran ley Sálica. Y como lo que principalmente representaron estas cortes fue la necesidad de remediar los abusos introducidos por la Dataría y por los clérigos y frailes que acaban de consumir los pueblos y vasallos, fui también cargado de ello, y para su inteligencia junté a los hechos presentes, todo lo que las leyes de Castilla, los Concilios, Cánones y constituciones de la Iglesia han ordenado, así para contenerles en adelante, como para enmendarles por lo pasado. Y habiendo formado un papel con 53 puntos, y representándole al Rey, ordenó que se diese una copia del a los ministros del Consejo de Castilla, para examinar en particular esta importante obra, y que cada uno diese su dictamen, expresando el modo en que se podría disponer el remedio en el tratado que se hacía en París, entre el ministros de Roma y el del rey mi amo, con efecto, todo fue ejecutado. Estando este tratado para concluirse, a satisfacción de las dos cortes y con condiciones ventajosas al estado eclesiástico, y a toda España, el Cardenal De Giudice (mi enemigo capital desde que me opuse a la pretensión que tenía del Arzobispado de Toledo por ser opuesto a las leyes del Reino y por otros fundamentos propios de mi empleo y bien importantes al Estado) tomó el partido de formar un edicto o sentencia dada en Marly a 31 de julio de 1714, por el cual como inquisidor General de España, condenó como contrarios a la fe y heréticos todos los puntos de este papel y defendió con censuras de anatema que se pudiesen leer; y dando por este medio a la corte Romana aparentes esperanzas del suceso de esta sentencia en España, intentó para ello no solamente embarazar el buen orden que el rey quería restablecer en su Reino, para satisfacer a las instancias que las cortes le habían hecho, sino también anular lo obrado y embarazar lo que se discurría hacer. Y a fin de abrir de nuevo la puerta a la corte Romana para suscitar sus antiguas pretensiones de extender su autoridad temporal sobre todos los príncipes católicos (siguiendo los débiles principios de que para esto se valió el cardenal Belarmino), incluyó en la sentencia o edicto, las obras del eruditísimo Juan Barclay y del abogado general Mr. Talon, porque uno y otro establecen en ellas semejantes reglas y principios, a los que yo pongo en mi papel sobre la defensa de la autoridad temporal de los reyes. Esta temeridad tubo aun mayor objeto, como se ve de que furtivamente y sin permiso ni noticia del rey mi amo, estando aun el cardenal en Marly, hizo esparcir este edicto por toda España y fijarlo en las puertas de las Iglesias de Madrid, a fin de conmover los fieles para que alzasen la voz contra mí, y contra todos aquellos con conmigo defendían los derechos de la corona y las leyes patrias. Por esta razón, no menos que por la de

haber abusado de la confianza, se vio precisado el rey mi amo, a quitarle de esta corte y mandarle volver a España pues consideró que por un tal atentado se había hecho indigno de las honras con que VM le había distinguido. Y deseoso el rey mi amo de prevenir las consecuencias de su vuelta a España, le mando detener en Bayona y no entrar en su reino sin revocar primero esta injusta sentencia o hacer dimisión del empleo de Inquisidor General por que habiendo SM examinar los artículos de mi papel por otro ministro desapasionado, pudiese asegurarse de la verdad; y esto en caso que el cardenal no hiciese calificar por sí los artículos que él suponía eran contra la fe y diese de ello pruebas tales que SM fuese seguro de estar bien condenado. Señor, esta templanza del rey mi amo, y su excesiva bondad, han ocasionado los desórdenes que hasta aquí se han visto y los que amenazan su autoridad real, porque el tiempo que ha durado esta negociación, le ha empleado el cardenal en solicitar la confianza de la reina viuda, persuadiéndola que ella y su sobrina, tendrían la del rey, si apartaban a los que eran de su confianza, por ser contrarios a sus ideas, y por este medio ha logrado no dejar cerca del rey persona de confianza, ponerse a la cabeza del Gobierno, y disponer de la España a su arbitrio. Nada señor es tan importante como que VM y su Consejo se hallen instruidos del fin a que mira el presente gobierno, pues me persuado que el reposo de las dos Monarquías depende de esto; y no puede haber cosa más perniciosa, ni opuesto a esto, que la de verse el rey mi amo, rodeado de gente que todo su interés le tienen en lo que posee el Archiduque, y cuyos dictámenes siguen ciegamente uno y otro reino. ¿Qué puede esperarse de un tal concierto donde el interés no tiene alguna concernencia con el bien del Estado y donde cada uno solo mira a su interés particular, sin atender a la gloria ni al servicio del rey mi amo? ¿En que vendrán a parar tantas medidas tomadas para la buena administración de justicia en los Consejos? ¿Para el establecimiento de las finanzas, después de haber quitado los abusos por un sólido y seguro reglamento? ¿las fuerzas de mar y tierra para la [contratación] del Estado y restauración del comercio en Indias? Y en fin ¿los fundamentos y ventajosas consecuencias que las dos coronas se prometían después del largo trabajo que ha costado su unión y buena correspondencia? ¿Qué fin podrá tener ahora la negociación con la corte de Roma que ya estaba próxima a concluir felizmente? ¿Y la de Inglaterra sobre el importante punto de la seguridad de los derechos del rey, mi amo, contra los fraudes que VM había justamente aprobado? ¿La del rey de Sicilia, sobre los bienes que el rey se reservó en la cesión? Y en fin ¿todo lo que se disponía para lograr por medio de VM una buena paz con el Archiduque? Más sobre todo señor, permítame VM le traiga a la memoria, los tres príncipes de su propia

real sangre, que estando adorados de los españoles, ahora se ven enredados en lo interior del Palacio, de modo que es negado verles no siendo de la facción del Cardenal, con el rey y la reina sucede lo mismo en todo género de cosas, y así se ven precisados a elegir por lo mejor lo que el Cardenal y sus parciales les proponen. Materias señor, que piden alta reflexión. Este es el deplorable estado de la Monarquía de España, de que VM, porque reinase en ella el rey mi amo, ha sostenido el peso con tantos trabajos, lo que persuade a todos los que le sirven con amor, que VM no le dejara antes bien extender su protección, facilitando los medios para remediar los daños que padece y librarle de los que le amenazan. Y si a estas reflexiones es necesario añadir otras diré señor que la sentencia del Cardenal no es casual ni con solo el fin de atacar mi papel; esta señor es una obra premeditada, y que será semilla de discordias en la Christiandad, pues el Cardenal no ha comprendido en su sentencia los libros de Juan Berclay y Mr. Talon, sin haberlo bien concertado. Es el silencio de VM señor, quien ha precisado al rey mi amo a guardarle, contentándose con la dimisión del empleo de Inquisidor General que lo hizo hacer al Cardenal. Y este silencio deja crecer la cizaña, la cual tomará profundas raíces, di de orden de VM no se arranca prontamente; y ocasionará a la Christiandad las fatalidades que la alta comprensión de VM podrá discurrir. Todo se remediaría si VM manda examinar las consecuencias que se deben revelar y de este examen resultara si es el cardenal o he sido yo, quien ha trabajado por la gloria del rey, por la conservación de los derechos de su corona, por el bien de su Monarquía, el alivio de sus pueblos y la buena unión y correspondencia entre las dos coronas. Esto señor no le ejecuto por mi interés, pues el menor rincón de la tierra me bastaría para acabar mi vida como el filósofo cristiano, despreciando la fortuna y la injusticia de un enemigo capaz a emplear las armas de la Iglesia para satisfacer a su pasión, y oprimir la inocencia. El haber pasado a esta representación, es por natural inclinación, y por el respetuoso y sincero afecto que tengo al rey mi amo, pues me ha honrado de su confianza y voluntad hasta el día que condescendió en que el Cardenal volviese a España y se apartasen de su vista los que le podían ser de embarazo a sus ideas, de lo cual y de otras particularidades, puedo expresar a boca, muy importantes circunstancias.

**7. Catálogo de obras de Macanaz escrito por el embajador de España en Francia
Campo Florido.**

BNE. Ms. 10313, ff. 96r-108r.

Título	Formato	Lugar
Tres tomos a los cuatro a los Libros de Instituta y sobre las materias de <i>Solitionibus Fideicomisius, Rescriptio</i>	En cuarta	Hecho en Salamanca
Un tomo de los medios con que Dios le favoreció por ministerio de la Virgen para desterrar los vítores y reducirlos a Procesiones del Rosario	En folio	Hecho en Salamanca
Tres tomos de alegaciones jurídicas	En folio	En Madrid
Tomo de Genealogía	En folio	En Madrid
Traducción en español del Cathecismo Historial del Nuevo y Viejo Testamento		En Madrid
Dos tomos de las materias en que de orden del Rey intervino con don Francisco Ronquillo y Monsieur Amelot de Gurnay, embajador de Francia, sobre las materias del Gobierno político de España	En cuarta	
Dos tomos sobre los Fueros y el nuevo Gobierno que en lugar de ellos dispuso sobre formar de las ruinas de la antigua Xátiva, quemada y destruida, la nueva ciudad de San Phelipe, y sobre las	En folio	En Valencia

competencias que tuvo con el Arzobispo Fr. Antonio de Cordova por haber cogido, y castigado los correos que por Mar enviaba y recibía de los enemigos a donde él fue también a parar		
Un tomo haciendo demostración de las verdaderas leyes de aquel Reyno, y de los decantados fueros, que en sus rebeliones hicieron para degradar a su Magestad; el que el Rey leyó y guardó, y en fuerza de él suprimió la Junta del Real Herario y lo unió a la Intendencia	En cuarta	En Aragón, siendo Intendente
Dos tomos sobre los medios injustos con que Aragoneses, Cathalanes y valencianos, habían formado sus decantados Fueros para degradar a sus legítimos Reyes	En folio	En Aragón
Un tomo sobre el donativo de un doblón que el conde de Bergeik quería imponer al juego y que los ricos pagasen por los insolventes	En cuarta	En Madrid
Un tomo con 55 artículos que incluían aún otros de tantos agravios que la Corte romana hacia a la Corona, Iglesia, Clero y vasallos de ella	En cuarta	En Madrid
Cuatro tomos haciendo ver que el Rey por sí era único árbitro de remediarlo todo	En folio	“...”

Dos tomos de las materias de el Público Gobierno de la Monarchia	En folio	“...”
Un tomo contra el Consejo de la Inquisición	En cuarta	“...” Con Martín Miraval
Cinco tomos sobre los sucesos que acarrearón su salida de España (contra Alberoni, Giudice y Belluga)	En cuarta	En Francia
Un tomo sobre lo que Giudice había hecho contra él	En cuarta	“...”
Un tomo sobre las tiranías manifiestas que Giudice había practicado desde que entró a ser Inquisidor General y sobre la autoridad del rey en aquel tribunal	En cuarta	“...”
Libro de Apología con cincuenta y cinco artículos que se trataban en el Concordato en la cual hizo ver la práctica de la Iglesia de España desde Jesuchristo hasta ahora y la autoridad de los Reyes de España por lo respectivo a la Disciplina de la Iglesia en cuadernos sueltos	En folio	
Dos tomos sobre los consultores que el rey tuvo en estas materias (Disciplina Iglesia); el uno en lengua francesa.	En cuarta	
Un tomo contra el parecer de un Ministro que fue el que faltando al Juramento del secreto dio a	En cuarto	

Giudice los 55 artículos.		
Seis tomos de la Religión y de la Iglesia desde Adam hasta Jesuchristo en el año 1718	En octava	En París
Doce tomos de los doce primeros años del reinado de Su Magestad	En octava	En París
Doce tomos sobre el Cisma Janseniano	En cuarta	París
Diez y seis tomos de memorias para la Historia de España	En cuarta	
Tomo de crítica contra las obras que el de Orleans hizo escribir para excluir al Rey nuestro Señor y su augusta real familia de su derecho a la Corona de Francia	En cuarta	
Tomo con la <i>Crítica Apologética</i> , <i>Alegatos</i> , y <i>Memorial</i> del Cardenal Julio Alberoni.	En cuarta	
Siete tomos y tres tomos, sobre las negociaciones que de orden del Rey y con su real aprobación ha hecho el mismo Macanaz en Cambray, Bruselas y Lieja, en Soissons sobre las materias de Estado, Hacienda, Guerra, Marina, Comercio, Fábricas, Justicia y otras	En folio; en cuarta	
Seis tomos sobre el opulentísimo y vasto Reino de Chile y lo que los enemigos han hecho para destruirlo con los reinos de Paraguay, Tucuman, Guayras, Collaguas, Guayaquil, Santa	En folio	

Cruz, las Charcas, los Mojos, Quito, Marañón y Nuevo Reino.		
Un tomo sobre las guerras que en dichos renos hacen los enemigos internos	En folio	
Un tomo sobre los obispos, que los Herejes eligen y consagran, como entonces hicieron en Utrecht	En cuarta	En Bruselas
Un tomo contra el Autor que escribió contra la Inquisición de Goa	En octava	
Un tomo contra los que han escrito contra los Inquisidores de España	En cuarta	En Lieja
Tres tomos de la Historia Dogmática y varias religiones que se han tenido, tienen y tendrán desde Adam acá, y que de ellas, las de la Ley natura, la Ley escrita, y la de Gracia han sido y serán las más justas	En folio	Empezó en Lieja lo terminó en París
Un tomo contra la Historia eclesiástica de Fleuri, la Dogmática de los edictos del Padre Thomasino y el tomo que a este añadió el Padre Borde del Oratorio contra los Hereges	En cuarta	
Cuatro tomos sobre los males de España y del Universo nuevo Mundo y sus remedios	Dos en folio y otros dos en cuarta	
Un tomo contra la Historia escrita del establecimiento de la	En cuarta	

Monarchia francesa en las Galias		
Un tomo sobre que la Iglesia de España ha sido la única que ha conservado la Doctrina y Disciplina y como su Código es el único seguro y cierto que tiene la Iglesia universal para su Gobierno	En cuarta	
Dos tomos con los Monumentos auténticos de los negocios del de Orleans para acabar con la España	En folio	Aparece referida también en su autobiografía
Diez tomos en folio, treinta en cuarta y veinte en octava sobre varios males que los enemigos nos han hecho y hacen en España y en varias partes del universo nuevo Mundo, y la forma de remediarlos		
Un tomo de quanto Ferreras queriendo ilustrar nuestra Historia ha sacado de los que sólo han escrito para obscurecer nuestras Glorias y las de nuestra Iglesia	En folio	
Dos tomos de Memorias para la Historia desde 1736 a fin de 1743	En folio	
Un tomo desde 1714 hasta 1744	En cuarta	
Un tomo desde 1707 hasta 1744	En cuarta	
Un tomo recopilando la Historia de España desde mediado del siglo 3º hasta la muerte del rey don Fernando el Cathólico año de 1516	En cuarta	

Total:	52 tomos en folio
201 tomos	149 tomos en cuarta y octava

